BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLII | 1 de marzo de 2023 | Número 41

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/30/2023, de 19 de enero, por la que se modifica el anexo de la Orden SAN/1221/2017, de 21 de julio, por la que se establecen los precios y tarifas máximas aplicables en la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos al Sistema de Salud de Aragón. 7236

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José Cegoñino Banzo. 7237

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Jesús Valero Gil..... 7238

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2023, de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón, por la que se aprueba la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Letrado/a de las Cortes de Aragón. 7239

ACUERDO de 15 de febrero de 2023, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto número RPT 115, Jefe/a de Servicio de Asuntos Económicos y Gestión de la Oficina de Control Presupuestario. 7241

AYUNTAMIENTO DE BISAURRI

RESOLUCIÓN de Alcaldía número 29/2023, de 19 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Bisaurri, por la que se aprueban las bases y la convocatoria que han de regir para cubrir una plaza de personal laboral fijo-discontinuo, mediante sistema de concurso-oposición..... 7243

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Fraga, por la que se aprueba las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Profesor Instituto Musical a tiempo parcial, vacante en la plantilla de personal laboral. 7253

csv: BOA20230301

Depósito legal: Z-1.401-1983

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Fraga, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Coordinador Área Cultura, vacante en la plantilla de personal funcionario..... 7261

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Fraga, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Informador/a-Vigilante de exposiciones a tiempo parcial, vacante en la plantilla de personal laboral. 7269

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Fraga, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Operario Servicios Piscinas a tiempo parcial, vacante en la plantilla de personal laboral. 7278

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/179/2023, de 20 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca, por el que se concede una subvención para la implementación de medidas a favor de la lengua catalana y sus variedades dialectales. 7287

ORDEN PRI/180/2023, de 20 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de La Ribagorza para la implementación de medidas a favor de las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) y sus variedades dialectales. 7288

ORDEN PRI/181/2023, de 20 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca por el que se concede una subvención nominativa para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales. 7289

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/182/2023, de 11 de enero, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2023, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón..... 7290

ORDEN ECD/183/2023, de 16 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria de becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y las becas de comedor que complementen las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo para el curso 2022/2023. 7302

ORDEN ECD/184/2023, de 20 de febrero, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el periodo del 1 de febrero al 31 de mayo de 2023, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón. 7499

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convocan procedimientos específicos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación dirigida a militares con una relación de servicios de carácter temporal y reservistas de especial disponibilidad adscritos al Ministerio de Defensa..... 7511

csv: BOA20230301

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/185/2023, de 14 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación, para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones durante el año 2023..... 7540

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 13 de junio de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina con capacidad para 978 Hembras Reproductoras con lechones hasta 6 kg, 96 cerdas de reposición y 5 verracos en el T.M. de Tauste y promovido por Granja Gransabarca, SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2022/06390). 7556

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 31 de julio de 2018, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 5.514 plazas, (661,68 UGM), ubicada en el polígono 17, parcela 35, de San Juan de Flumen, término municipal de Sariñena (Huesca) y promovida por D. Jorge Martin Estallo. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2022/09569). 7559

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Agropecuaria del Pirineo, SA, con NIF A22112635, con código ES229050000022 ubicada en el término municipal de Lupiñén-Ortilla, provincia de Huesca. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2019/10576). 7561

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Grupo Premier Pigs SL con NIF B25750969, ubicada en el polígono 15, parcela 151, del término municipal de Lanaja, provincia de Huesca. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2019/12245). 7566

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 10 de septiembre de 2007, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a una explotación porcina existente de tipo mixto para una capacidad total de 1.512 cerdas con lechones hasta 6 kg, 8 verracos, 320 cerdas de reposición, 7.120 lechones en transición y 1.800 plazas de cebo equivalentes a 783,6 UGM, situada en las parcelas 160 y 161 del Polígono 8, parcela 23 del polígono 14 y parcela 55 del polígono 18 de Robres (Huesca) y promovida por Ganadera Ribas, SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2021/10447). 7571

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental incompatible del proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 plazas (239,88 UGM), a ubicar en el polígono 509, parcela 215, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza), promovido por Samefor, SL. (Expediente: INAGA 500202/01/2021/08089). 7574

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 3, parcela 118, del término municipal de Torralba de Aragón (Huesca) y promovida por Luis Manuel Alcubierre Rodellar. (Expediente: INAGA 500202/02/2020/00612). 7579

csv: BOA20230301

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del proyecto de planta de compostaje de estiércol bovino promovido por Murillo Fertilizantes, SL en la parcela 291 del polígono 4 del término municipal de Angües (Huesca). (Número de Expediente: INAGA 500301/01/2021/07796). 7592

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2023, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca el Premio de investigación “Ángela López Jiménez” 2023 del Consejo Económico y Social de Aragón. 7601

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “La Hoya” y la infraestructura compartida de evacuación en el término municipal de Huesca (Huesca). 7606

RESOLUCIÓN del 13 de febrero de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “La Mallata” en el término municipal de Huesca (Huesca). 7620

RESOLUCIÓN del 15 de febrero de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Bilbilis” en el término municipal de Moros (Zaragoza)..... 7630

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/185/2023, de 14 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación, para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones durante el año 2023..... 7643

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-337 “El Alto” de titularidad del Ayuntamiento de Lécera (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la ampliación de una explotación porcina, solicitada por Hermanos Aznar, SC. (Número de Expediente INAGA 500101/44/2022/11202)..... 7645

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ampliación del coto deportivo de caza TE-10.189, en el término municipal de Mirambel (Teruel), promovido por la Sociedad de Cazadores de Mirambel. (Número de Expediente INAGA 440102/27/2022/11295)..... 7646

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023EROR09M). 7647

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023EROR11M). 7649

csv: BOA20230301

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (Ref. Cargo: 2023EROR10C)..... 7651

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (Ref. Cargo: 2023EROR12C)..... 7653

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de aplicador de productos fitosanitarios - nivel cualificado", organizado por Vara y Coudo, SL, a celebrar en Alagón (Zaragoza)..... 7656

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Red Formación, SL, a celebrar en Biota (Zaragoza)..... 7658

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

EXTRACTO de la Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca el Premio de Investigación "Ángela López Jiménez" 2023 del Consejo Económico y Social de Aragón. 7660

AYUNTAMIENTO DE LUCENA DE JALÓN

ANUNCIO del ayuntamiento de Lucena de Jalón, relativo a la aprobación y exposición al público de la actualización de los precios del proyecto para la construcción de centro polivalente. 7661

CONSORCIO DE LA COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS

ANUNCIO del Consorcio de Trabajo de los Pirineos, relativo a la convocatoria de cinco puestos de trabajo..... 7662

csv: BOA20230301

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/30/2023, de 19 de enero, por la que se modifica el anexo de la Orden SAN/1221/2017, de 21 de julio, por la que se establecen los precios y tarifas máximas aplicables en la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos al Sistema de Salud de Aragón.

Advertidos errores en la citada Orden SAN/30/2023, de 19 de enero, por la que se modifica el anexo de la Orden SAN/1221/2017, de 21 de julio, por la que se establecen los precios y tarifas máximas aplicables en la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos al Sistema de Salud de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 31 de enero de 2023, se procede a su corrección en los siguientes términos:

• En el anexo, en la página 3855, en el apartado 7.3.1 "Unidad rehabilitadora de larga estancia" en el recuadro donde dice "2165.77 € ", debe decir "2333.64 €".

• En la página 3860, en el apartado 7.5.1 "Residencia de Salud Mental", en el recuadro donde dice "2.103,60 €" debe decir "2.245,99 €".

• En el mismo apartado, en la página 3861, en la primera línea de primer párrafo, donde dice "1535,20 €" debe decir: "1677.60 €".

csv: BOA20230301001

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José Cegoñino Banzo.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 18 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 285, de 28 de noviembre de 2022) para la provisión de la plaza del cuerpo de Catedráticos de Universidad, señalada con el número 2022-34, área de conocimiento de “Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras”, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (“Boletín Oficial del Estado”, número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 24 de diciembre de 2001), y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D. José Cegoñino Banzo Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras” de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Ingeniería Mecánica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de febrero de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20230301002

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Jesús Valero Gil.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 1 de diciembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 301, de 16 de diciembre de 2022) para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2022-79, área de conocimiento de “Organización de Empresas”, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (“Boletín Oficial del Estado”, número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 24 de diciembre de 2001), y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D. Jesús Valero Gil Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Organización de Empresas” de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Dirección y Organización de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de febrero de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20230301003

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2023, de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón, por la que se aprueba la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Letrado/a de las Cortes de Aragón.

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 28 de septiembre de 2022, por el que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Letrado/a de las Cortes de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.ª, de la citada convocatoria, la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Segundo.— Ordenar la publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, que aparece como anexo I a esta Resolución, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Mesa de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, aprobado por Acuerdo de Mesa de las Cortes de Aragón de 6 de febrero de 2019, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de febrero de 2023.

La Letrada Mayor de las Cortes de Aragón,
CARMEN AGÜERAS ANGULO

csv: BOA20230301004

CORTES DE ARAGÓN Parlamento

Letrada Mayor

ANEXO I

Lista de candidatos admitidos

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ALEJALDRE GRANDE	ANA MARÍA	***2257**
ARGUÍS SANZ	ROBERTO	***6739**
BLÁZQUEZ DE SAUDE	CARMEN	***1226**
GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ	CARLOS	***6041**
MONTESINOS SAURA	FRANCISCO JORGE	***8216**
PULIDO AZPIROZ	NICOLÁS ARTURO	***1020**

Número total de admitidos: 6

Lista de candidatos excluidos

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MARTÍN CARRASCO	CARLOS	***1821**	FIRMA POR PERSONA DISTINTA DEL ASPIRANTE. NO ACREDITA LA REPRESENTACIÓN

Número total de excluidos: 1

csv: BOA20230301004

ACUERDO de 15 de febrero de 2023, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto número RPT 115, Jefe/a de Servicio de Asuntos Económicos y Gestión de la Oficina de Control Presupuestario.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2023, ha tomado el siguiente acuerdo:

Primero.— Convocar la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio de Asuntos Económicos y Gestión de la Oficina de Control Presupuestario de las Cortes de Aragón, número RPT 115, por el procedimiento de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987, en el artículo 80 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo, de 30 de octubre, en los artículos 17.5 y 30 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 20 y siguientes del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Establecer las siguientes bases de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe/a de Servicio de Asuntos Económicos y Gestión de la Oficina de Control presupuestario de las Cortes de Aragón:

1. Características del puesto.

• Número de RPT: 115.

• Denominación: Jefe/a de Servicio de Asuntos Económicos y Gestión de la Oficina de Control Presupuestario de las Cortes de Aragón.

• Grupo: A1.

• Nivel: 29.

• Tipo de puesto: “S”. Singularizado.

• Forma de provisión: “LD”. Libre Designación.

• Adscripción: “CA, CAA, AE, AL”. Cortes de Aragón; Oficina del Justicia de Aragón; Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; Administración del Estado; Administración Local.

• Titulación académica: Derecho, Ciencias Empresariales o Económicas o equivalente.

• Características: Funciones propias del puesto establecidas en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019.

• Otras situaciones: “VD”. Vacante dotada.

• Complemento específico: 1.862,19 €/mes.

• Observaciones: “HE” Puesto sujeto a horario especial de acuerdo con la normativa de las Cortes de Aragón.

2. Descripción.

Funciones propias del puesto establecidas en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019 (“Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”, número 315, de 15 de febrero de 2019).

3. Requisitos de participación.

Podrán participar en este procedimiento el personal funcionario, perteneciente al Grupo A1, que esté en posesión del Grado o Licenciatura en Derecho, Ciencias Empresariales o Económicas o equivalente, de las Cortes de Aragón, Justicia de Aragón, Administración de la Comunidad Autónoma, Administración del Estado o Administración Local.

Los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de un currículum académico y profesional, y de los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ir dirigidas al Presidente de las Cortes de Aragón y se presentarán en el Registro General de las Cortes de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

csv: BOA20230301005

No será necesario acreditar requisitos de participación y méritos si estos obran en poder de las Cortes de Aragón y así se indica en la solicitud de participación.

5. Méritos.

Los interesados podrán alegar cuantos méritos consideren relevantes en relación con el contenido del puesto que se convoca, que se deberán acreditar documentalmente. Si se considera oportuno, podrán celebrarse entrevistas personales con los candidatos.

6. Resolución de la convocatoria.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Mesa de las Cortes de Aragón adjudicará el puesto convocado mediante Resolución motivada, en base a los criterios de mérito y capacidad discrecionalmente apreciados, en la que se hará referencia al cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento. Asimismo, la Mesa de las Cortes podrá declarar desierta de forma motivada la provisión del puesto si ninguno de los candidatos presentados fuera considerado idóneo para el mismo.

7. Régimen de recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019, y en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.— Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de febrero de 2023.

El Presidente de las Cortes de Aragón,
JOSÉ JAVIER SADA BELTRÁN

csv: BOA20230301005

AYUNTAMIENTO DE BISAURRI

RESOLUCIÓN de Alcaldía número 29/2023, de 19 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Bisaurri, por la que se aprueban las bases y la convocatoria que han de regir para cubrir una plaza de personal laboral fijo-discontinuo, mediante sistema de concurso-oposición.

Resolución de Alcaldía número 29/2023, de 19 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Bisaurri, por la que se aprueban las bases y la convocatoria que han de regir para cubrir una plaza de personal laboral fijo-discontinuo, mediante sistema de concurso-oposición, y por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección

Primera.— *Normas generales*.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2023 aprobada por:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
32/2023	Aprobación Oferta de Empleo Público ejercicio 2023	17/2023	02/02/2023

Y publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca", número 23, de 6 de febrero de 2023, cuyas características son:

Servicio/Dependencia	OBRAS Y SERVICIOS MULTIPLES	
Id. Puesto	01.004	
Denominación del puesto	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	
Naturaleza Personal Laboral	FIJO DISCONTINUO- 8 MESES Del 1 de abril al 30 de noviembre	
Grupo	C2	
Jornada	Jornada Completa	
Horario	A DETERMINAR	
Titulación exigible	GRADUADO ESCOLAR- ESO ó EQUIVALENTE	
Sistema selectivo	CONCURSO-OPOSICION	
N.º de vacantes	1	

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Realizar las tareas que le asignen los superiores, en tiempo y forma, cumpliendo en todo momento la normativa básica de seguridad y de gestión ambiental, pudiendo destacarse entre ellas, las siguientes:

• Detectar averías en los sistemas de abastecimiento, alumbrado y red de saneamiento con la finalidad de ser reparadas lo antes posible.

• Contactar con proveedores para conseguir las piezas y accesorios necesarios para efectuar las reparaciones.

csv: BOA20230301006

• Localizar anomalías y deficiencias tanto en las instalaciones eléctricas como en la red de saneamiento, creando nuevos trazados y modificando equipos para poder actualizarlos y mejorar su rendimiento.

• Acondicionar las carreteras y control de instalaciones especialmente sensibles a las bajas temperaturas, principalmente durante los meses de invierno, aportando la información necesaria a la Corporación sobre el estado de estas para priorizar futuras obras e intervenciones.

• Realiza los trabajos de reparación, acondicionamiento y mantenimiento de edificios, jardines, zonas verdes, mobiliario urbano, alumbrado, vías públicas y en general, de los espacios, instalaciones e infraestructuras municipales existentes. Así le corresponderán, sin ánimo de exhaustividad, tareas de acondicionamiento y pintura de papeleras, puertas, barandillas, escaleras, oficinas, salones sociales y zonas recreativas, así como aquellas otras tareas necesarias de albañilería, pintura, fontanería y electricidad en las diferentes infraestructuras municipales, siguiendo los protocolos de seguridad establecidos. De manera adicional se encargará también de la conservación y mantenimiento de las redes municipales de agua y saneamiento.

• Limpieza de vías públicas, conservación de jardines y arbolado, conducción de vehículos, ayuda en la prestación de servicios municipales, conservación de edificios e instalaciones municipales.

• Colaborar en la recogida de enseres para desecho con los servicios de la Comarca y creación de punto de acopio, para dar salida a los residuos generados.

• Vigilar los contenedores del municipio y dar cuenta de cualquier desperfecto o necesidad que se produzca al servicio de Recogida de Servicios Urbanos.

• Manejar los dispositivos y mantener las máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza y buen uso.

• Responsabilizarse de la custodia de las llaves de los distintos edificios, depósitos y otras instalaciones municipales.

• Dar cuenta al superior de cualquier incidencia observada en la zona de trabajo relacionada con el mobiliario urbano, estado de las aceras, alumbrado público, instalaciones, etc.

• Planificar el trabajo a desarrollar, escogiendo los materiales a utilizar y preparando las superficies y el espacio necesarios.

• Almacenar y custodiar el material de titularidad y uso municipal.

• Preparar y transportar el material necesario para la actividad a realizar, atendiendo a necesidades.

• Conducir los vehículos necesarios para la ejecución de los trabajos, realizando las tareas de mantenimiento básico y limpieza de los mismos.

• En su caso y cuando proceda, utilizar carretilla elevadora, tractor u otros vehículos municipales de similar calado, siguiendo la normativa de seguridad.

• Transportar enseres, aparatos y muebles para montajes de espacios o salas, siguiendo las normas de seguridad.

• Realizar montajes de infraestructuras cuando sea necesario, colocando vallas, mesas, sillas, etc, para la realización de eventos, fiestas patronales, elecciones, etc, siguiendo las normas de seguridad.

• Cumplimentar, en su caso y cuando proceda, el parte de trabajo con las actividades realizadas, siguiendo los procedimientos establecidos.

• Desarrollar cualquier otra función, tarea o responsabilidad que le sea encomendada por su responsable en el ámbito de su competencia y responsabilidad que sea, de acuerdo con su titulación, categoría profesional o conocimientos o por aquella que anteriormente haya sido previamente instruido, al objeto de que el Ayuntamiento pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

• Vigilar y controlar las obras municipales.

• Mantenimiento de Cementerios municipales.

Segunda.— *Régimen y modalidad del contrato.*

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, conforme a la legislación laboral vigente en cada momento.

La modalidad del contrato es la regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo y en régimen de dedicación a jornada completa. La relación laboral se regirá por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el convenio de personal del Ayuntamiento.

csv: BOA20230301006

La jornada laboral será de 37,5 horas que se realizará de lunes a viernes, con flexibilidad horaria por razones del servicio.

Tercera.— *Condiciones de los aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, acreditado mediante certificado médico.
c) Tener cumplidos en la fecha de la convocatoria los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
d) Estar en posesión del título de Graduado escolar, ESO o equivalente. La homologación y/o equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente acreditada por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
f) Estar en posesión del carnét de conducir B.

Todos los requisitos anteriores deberán ser reunidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

Cuarta.— *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Para poder tomar parte en las pruebas selectivas los interesados deberán presentar instancia dirigida a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Bisaurri, conforme al modelo del anexo I, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el correspondiente anuncio de convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

La solicitud, una vez cumplimentada, podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a saber:

• Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bisaurri: (http://bisaurri.sedelectronica.es).

• Registro General del Ayuntamiento: Bisaurri de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

• En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, a la de cualquier Administración de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, a los ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o la del resto de entidades que integran la Administración local, si en este último caso se hubiese suscrito el oportuno convenio.

• En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, que es recogida en el artículo 14 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, y artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la presentación de los servicios postales. En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente.

csv: BOA20230301006

• En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

La solicitud deberá ir acompañada por:

• Fotocopia del DNI.

• Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.

• Fotocopia del Carnet de conducir B.

• Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

La presentación de la instancia de participación supondrá la aceptación íntegra del contenido de las presentes bases, debiendo de presentar fotocopia del carné de conducir una vez sea seleccionado.

Quinta.— *Admisión de instancias.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Ulteriormente, la Alcaldía dictará resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca".

Sexta.— *Tribunal seleccionador.*

El Tribunal seleccionador estará constituido por un número impar de miembros. Por asimilación, y conforme señala el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el número de miembros del tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

El tribunal calificador estará constituido por un presidente y cuatro vocales, con sus respectivos suplentes (de los cuales uno realizará labor de secretario), designados mediante resolución de Alcaldía que será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Bisaurri, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal por mayoría.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, siendo siempre necesaria la asistencia del presidente y del secretario.

Séptima.— *Sistema de selección.*

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición, que se desarrollará en primer lugar la fase de oposición y en segundo lugar la de concurso.

El perfil de "operario de servicios múltiples" es el de una persona con habilidades, conocimientos y experiencia en diversos oficios. Por ello, se valorará la combinación en mayor o

csv: BOA20230301006

menor grado de habilidades en jardinería, carpintería, fontanería, albañilería, electricidad, pintura, herrería, almacén y limpieza.

A) Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios, uno de carácter teórico (40 puntos) y otro de carácter práctico (30 puntos).

1. Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en el período máximo de 60 minutos a 40 preguntas tipo test, con 3 respuestas alternativas, relacionadas con el temario del anexo I de la presente convocatoria.

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el programa de la convocatoria. Será valorado de 0 a 10 puntos, no computándose negativamente las respuestas erróneas, siendo necesario contestar correctamente veinte preguntas para ser aprobado.

Finalizado y calificado el ejercicio, el tribunal hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y sede electrónica los aspirantes que hayan superado el mismo con las puntuaciones obtenidas, señalando la hora en que tendrá lugar el segundo ejercicio.

2. Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización un supuesto práctico relacionado con las tareas del puesto de trabajo a desempeñar relacionadas con el mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones, trabajos de fontanería y calefacción, electricidad, carpintería, pintura y jardinería.

Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para ser aprobado. En este ejercicio se valorará el manejo de los equipos, la destreza en la ejecución de tareas, conocimiento de elementos a utilizar y resultados. El tiempo máximo de duración del ejercicio es de una hora. La grabación del ejercicio se incorporará al expediente, autorizando los aspirantes a utilizar ese medio de prueba.

El tiempo para su realización será de 2 horas.

B) Fase de concurso.

A los aspirantes que superen la fase de oposición se valorarán los méritos que hayan sido debidamente acreditados junto con su instancia, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1. En puestos de trabajo iguales o similares al de objeto de la convocatoria:

a) En Administraciones Públicas: 0,10 puntos por cada mes completo efectivamente trabajado.

b) En empresas o entidades privadas: 0,05 puntos por cada mes completo efectivamente trabajado.

La experiencia profesional se justificará mediante contratos de trabajo y certificado de vida laboral actualizado, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial. Sólo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto con la solicitud.

b) Formación (máximo 10 puntos).

Los cursos de formación, relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

- Cursos de más de 15 y hasta 40 horas ..... 0,10 puntos
- Cursos de más de 40 horas y hasta 70 horas ..... 0,20 puntos
- Cursos de más de 70 horas y hasta 100 horas ..... 0,30 puntos
- Cursos de más de 100 horas y hasta 200 horas ..... 0,50 puntos
- Cursos de más de 200 horas..... 0,80 puntos
- Por carnets oficiales, que tengan que ver con las tareas iguales o similares al del objeto de la convocatoria (electricista, fontanero,…etc.): 0,25 puntos por el carnet de cada oficio con un máximo de 1,50 puntos.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

Octava.— *Relación de aprobados y formalización del contrato.*

Una vez terminados los ejercicios de la oposición y valorado el concurso, el Tribunal, hará pública la relación del aspirante aprobado, así como el orden de puntuación obtenida y elevará dicha relación a la Alcaldía junto a la correspondiente acta. Por la Alcaldía se dictará re-

csv: BOA20230301006

solución aprobando la anterior propuesta del Tribunal publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, procediéndose a la formalización del contrato laboral correspondiente, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Novena.— *Período de prueba.*

Se establece un período de prueba de tres meses, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Transcurrido el período de prueba sin desistimiento o resolución, el contrato producirá plenos efectos.

Décima.— *Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo.*

Se prevé para aquellas personas que no hubieran sido contratadas y tengan una puntuación superior a 5 puntos, su inclusión en bolsa de empleo de personal laboral temporal. En dicha bolsa se integrarán los candidatos que hayan participado en el proceso selectivo ordenados según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento telefónico de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: orden de prelación determinado por la puntuación obtenida (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

La falta de aceptación del contrato sin causa justificada o la renuncia al mismo, supondrá la penalización correspondiente en la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias: parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas. Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente. Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. En caso de empate el criterio de desempate será el establecido en la base séptima. Dicha lista tendrá una vigencia hasta que se desarrolle un nuevo proceso selectivo por el Ayuntamiento para la cobertura del puesto.

Undécima.— *Incidencias*.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases. Así mismo, está facultado para interpretar las bases adecuadamente.

Duodécima.— *Normas de aplicación.*

Para lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Decimotercera.— *Recursos.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Bisaurri, 9 de febrero de 2023.— La Alcaldesa, M.ª Pilar Saludes Vispe.

csv: BOA20230301006

Ayuntamiento de Bisaurri

ANEXO I
Modelo de instancia

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas para provisión de una plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES, grupo C2, FIJO DISCONTINUO, (8 MESES), vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Bisaurri.

Primer apellido: .....
Segundo apellido: .....
Nombre: .....
N.º DNI o documento oficial de identificación de extranjero equivalente:.....
Correo electrónico.....Teléfono.....
Domicilio: .....
Localidad:.....
Código Postal.....Provincia: .....

EXPONE:

Primero.- Que desea tomar parte en la convocatoria para la selección de un Operario de Servicios Múltiples, (C2), por el procedimiento de concurso-oposición libre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº_____de __ de _____ de 20__.

Segundo.- Que reúno, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3ª de la convocatoria.

Tercero.- Que adjunto los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o documento oficial de identificación de extranjero equivalente.

b) Documentación que acredita estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

c) Foctocopia del Carnet de Conducir B.

d) Documentación justificativa a valorar en la fase de concurso.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se le admita en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En ..... a ..... de ..... de 2023.

Ayuntamiento de Bisaurri - CIF: P2208500E - Nº registro de la entidad: 01220627
C/ Albasini s/n, Bisaurri 22470 (Huesca) - Tfno.: 974 553 100 - Fax: 974 553 871

csv: BOA20230301006

Ayuntamiento de Bisaurri

(Firma del solicitante)

** Los datos facilitados en este formulario serán tratados por la el Ayuntamiento de Bisaurri, responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud en este proceso selectivo. De acuerdo con el artículo 6 del RGPD se le informa que la licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento de conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Usted tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos así como los de limitación u oposición cuando procedan ante el Ayuntamiento de Bisaurri, con domicilio en C/Albasini, s/n. 22470 BISAURRI, Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BISAURRI

Ayuntamiento de Bisaurri - CIF: P2208500E - Nº registro de la entidad: 01220627
C/ Albasini s/n, Bisaurri 22470 (Huesca) - Tfno.: 974 553 100 - Fax: 974 553 871

csv: BOA20230301006

Ayuntamiento de Bisaurri

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Organización territorial del Estado y de las competencias.

Tema 2. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: las alteraciones de los términos municipales. La población. El padrón: contenido, gestión y revisión.

Tema 3. La organización municipal. El alcalde: elección y atribuciones. Los tenientes de alcalde: nombramiento, cese y atribuciones. Los concejales.

Tema 4. El personal al servicio de las Administraciones públicas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de empleados públicos. Acceso al empleo público. La Función Pública: Concepto de Funcionario. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de carrera. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. El personal laboral y eventual.

Tema 5. Conocimiento del municipio de Bisaurri: Término municipal, parques y jardines, espacios y edificios públicos, callejero y trazado urbano de Bisaurri y núcleos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y riesgos específicos de los peones de mantenimiento.

Tema 7. Almacenaje: Sistemas, maquinaria, dependencias. Montaje y trasporte de mobiliario y otros bienes. Normas para la prevención de riesgos en la manipulación de cargas.

Tema 8. Herramientas manuales usadas comúnmente en fontanería. Funcionamiento de distintos dosificadores de agua en inodoros. Sistemas de calentamiento de agua. Tipos de calderas empleadas en calefacción y agua caliente central. Esquema general de construcción y funcionamiento de un circuito de calefacción por agua caliente.

Tema 9. Herramientas más comunes en albañilería. Características de los diversos materiales de construcción. Revestimientos. Carpintería.

Tema 10. Electricidad: Conductores y aislantes. Herramientas comunes usadas en electricidad. Bases, clavijas, reguladores de intensidad, etc. Esquema básico de una instalación eléctrica. Elementos de calefacción eléctrica. Elementos de refrigeración. Bombas de calor. Diversos tipos de elementos utilizados en iluminación.

Tema 11. Medidas preventivas con los productos de limpieza en su uso y almacenamiento de cara al trabajador y al usuario. Aspectos ecológicos de la limpieza: Reciclaje y tratamiento de residuos.

Tema 12. El mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes: Operaciones necesarias. Métodos, sistemas, procedimientos y épocas normales de realización de las diferentes operaciones de mantenimiento y conservación. Tipos de maquinaria: aperos, equipos, motores, útiles y herramientas usadas en jardinería y zonas verdes. Uso. Manejo y aplicación adecuado a cada labor.

Tema 13. Conocimientos básicos de informática, manejo del ordenador, creación de un

Ayuntamiento de Bisaurri - CIF: P2208500E - Nº registro de la entidad: 01220627
C/ Albasini s/n, Bisaurri 22470 (Huesca) - Tfno.: 974 553 100 - Fax: 974 553 871

csv: BOA20230301006

documento Word, creación de carpetas, impresión y envío de correos electrónicos.
Tema 14. Abastecimiento de agua, depósitos y redes de distribución.
Tema 15. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Incompatibilidades y régimen disciplinario.
Tema 16. Servicios e instalaciones municipales en general. Control de accesos. Traslado de material. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.
Tema 17. Excavaciones, entibados y zanjas.
Tema 18. Hormigones, morteros y yesos: composición y dosificación

Ayuntamiento de Bisaurri - CIF: P2208500E - Nº registro de la entidad: 01220627
C/ Albasini s/n, Bisaurri 22470 (Huesca) - Tfno.: 974 553 100 - Fax: 974 553 871

csv: BOA20230301006

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Fraga, por la que se aprueba las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Profesor Instituto Musical a tiempo parcial, vacante en la plantilla de personal laboral.

Se hace público para conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia por Decreto de Alcaldía número 2022-4302, de 28 de diciembre de 2022, ha dispuesto aprobar las bases de la convocatoria, para proveer mediante concurso, una plaza de profesor instituto musical a tiempo parcial vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga, según el siguiente detalle:

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO UNA PLAZA DE PROFESOR INSTITUTO MUSICAL A TIEMPO PARCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA

Primera.— *Objeto de la convocatoria*.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso, de una plaza de Profesor Instituto Musical, Grupo C, Subgrupo C1 (Equivalencia sistema clasificación C1), Nivel de Complemento de Destino 17 (puesto RPT número 156 Profesor Canto, Canto Coral, Lenguaje Musical y encargada de la Coral Infantil) con una jornada a tiempo parcial de 25 horas semanales, adscrito a la Unidad Conservatorio e Instituto Musical del Área de Educación, Cultura, Juventud y Fiestas, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga, incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal aprobada por Decreto de Alcaldía número 2022-1799, de 30 de mayo de 2022 (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la estabilización de empleo temporal).

El presente procedimiento surge de la entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. El objetivo de esta convocatoria es la estabilización de empleo temporal. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en sus disposiciones adicionales sexta y octava establece, para estos procesos de estabilización de empleo temporal, que el sistema de selección será excepcionalmente el de concurso si han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad al 1 de enero de 2016 o plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

De este proceso selectivo, dado su carácter de proceso de estabilización de empleo temporal, no se confeccionará lista de espera/bolsa de trabajo.

Segunda.— *Requisitos de los aspirantes*.

Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o ser persona extranjera con residencia legal en España, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
b) Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza y por tanto poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.
d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la convalidación.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o

csv: BOA20230301007

cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de contratación, en su caso.
g) Carecer de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
h) Haber abonado la correspondiente tasa a la que se hace mención en la base tercera.

Tercera.— *Solicitudes*.

Las instancias solicitando tomar parte en el citado proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, acompañadas de:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los aspirantes de nacionalidad española. Los nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
b) Fotocopia de la titulación exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.
c) Fotocopia de los documentos acreditativos para su valoración en el concurso.
d) Documento de autobaremación de los méritos alegados, mediante la cumplimentación del anexo II. Dicho documento está disponible en la web municipal.
e) Justificante de haber ingresado 20 euros, en la cuenta Ibercaja Banco SAU ES46 2085 2256 6503 0000 8320, a nombre del Ayuntamiento de Fraga especificando que se trata del presente concurso. Dicho ingreso deberá de efectuarse dentro del plazo de los veinte días naturales referidos en el siguiente párrafo. Gozando de bonificación de un 25% para las familias numerosas cuando lo acredite el solicitante.

Dichas instancias se presentarán en el registro general de esta Corporación (paseo Barrón, número 11) durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Las instancias también podrán presentarse en la forma y medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia o solicitud se adjunta en el anexo I de estas bases.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión de la unidad de personal, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fraga.

Los derechos de examen, sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos al proceso selectivo por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

La convocatoria de la plaza y toda la información sobre la misma está publicada en el portal web del Ayuntamiento.

Cuarta.— *Admisión de instancias.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, portal web y portal transparencia, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la citada Resolución en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, estas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo, el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario.

csv: BOA20230301007

Una vez publicada dicha Resolución, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación, portal web y portal de la transparencia.

Quinta.— *Tribunal calificador.*

El órgano de selección o Tribunal calificador de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario o trabajador del Ayuntamiento de Fraga, designado por la Alcaldía.

Vocales:

Un vocal designado por la Alcaldía a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Dos vocales designados por la Alcaldía, uno de los cuales actuará como Secretario del Tribunal.

Un vocal designado por la Alcaldía a propuesta del Comité de Empresa.

Los vocales habrán de ser funcionarios de carrera o trabajadores laborales fijos que posean una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurran en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

Las funciones de la Presidencia del órgano de selección, en ausencia del Presidente, serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal calificador podrá designar colaboradores, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal, en número suficiente, permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

Contra los actos y decisiones del Tribunal calificador, incluso las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

Sexta.— *Desarrollo del concurso. (Máximo 100 puntos).*

Los aspirantes deberán aportar los méritos junto con la instancia inicial (documento: anexo I-Modelo Solicitud) acompañado de una autobaremación de los méritos, según modelo (documento: anexo II-Formulario de Autobaremación de Méritos) que se adjunta a estas bases, acompañándose de los justificantes de los mismos.

Los méritos que se aporten estarán referidos, en todo caso, como máximo a la fecha del fin del plazo de presentación de instancias.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá la presentación de nuevos méritos salvo que se haya hecho referencia a los mismos junto con la instancia y no se hubiera podido aportar el justificante correspondiente por no estar en posesión del aspirante dentro de ese plazo (ejemplo: certificado de servicios prestados solicitado).

Se procederá a publicar en el tablón de anuncios y en el portal web de la administración convocante la valoración de méritos por el Tribunal, de forma que los aspirantes puedan presentar recurso de alzada, en su caso.

Hay que distinguir entre la alegación de méritos y la acreditación de los mismos. La alegación de méritos no es subsanable, en el sentido de que no se pueden incluir otros méritos distintos a los presentados por el aspirante en su instancia.

csv: BOA20230301007

En cuanto a la acreditación de méritos (previamente alegados) será posible la subsanación de efectos u omisiones, dentro del plazo de recurso de alzada, con la advertencia de archivo/desistimiento de tal acreditación si no se cumplimenta en plazo.

El máximo de puntos a obtener en esta fase de concurso será de 100 puntos, con los siguientes criterios:

a) Tiempo de servicios prestados, con un máximo de 60 puntos:

a.1) 6 puntos por año de servicios prestados como Profesor de Canto y Canto Coral del Instituto Musical en la categoría de Profesor de Canto y Canto Coral, Grupo C, Subgrupo C1 (equivalencia sistema clasificación C1) en el Ayuntamiento de Fraga. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

a.2) 3 puntos por año de servicios prestados en la misma categoría del puesto de trabajo convocado como personal laboral y o funcionario en otras administraciones públicas locales. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

a.3) 1,5 puntos por año de servicios prestados en la misma categoría del puesto de trabajo convocado como personal laboral y o funcionario en otras administraciones públicas. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

Forma de acreditación de los servicios prestados:

Los servicios prestados en la administración convocante se acreditarán de oficio por esta institución, por lo que no será necesario solicitar el certificado.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificado de servicios prestados extendido por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública u Organismo Público en el que se prestaron, en el que conste la fecha de inicio y finalización de la prestación de servicios, así como el cuerpo, escala y subescala o la categoría en la que se hayan prestado y si tales servicio fueron prestados como funcionario, interino o personal laboral.

En el caso de que en este certificado no se indicara con claridad el cuerpo, escala y subescala o categoría de los servicios prestados, no se computará ninguna puntuación.

Los apartados a) tienen el carácter de excluyentes, y en consecuencia, en un mismo periodo de tiempo no puede computarse en más de uno de dichos apartados.

b) Méritos relativos a la formación hasta una puntuación máxima de 30 puntos.

Se valorarán la asistencia a cursos, jornadas, seminarios y acciones formativas impartidas por centros oficiales directamente relacionadas con las funciones a desarrollar por la plaza a cubrir. Se indican a continuación los cursos directamente relacionados (a título orientativo):

Cursos contenido pedagógico, cursos relativos a la especialidad de canto, canto coral, lenguaje musical.

Y se consideran centros oficiales: FAMCP, FEMP, INAP, COSITAL, Administraciones Públicas Universidades Públicas y cursos incluidos en planes de formación financiados con fondos públicos. También se valorarán los cursos impartidos por centros privados, previa autorización o encargo del Ayuntamiento de Fraga y aquellos cursos de formación y perfeccionamiento recibidos en centros oficiales reconocidos o subvencionados por las Administraciones Públicas que tengan el carácter de transversales, es decir que no vayan directamente dirigidos a la categoría pero sí constituyan una herramienta de trabajo, como cursos de prevención de riesgos laborales, informática, igualdad, transparencia y protección de datos, entre otros, así como cursos sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, régimen jurídico de las administraciones públicas, régimen local, haciendas locales, empleo público, subvenciones, contratación, presupuestos, entre otros.

La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación por un valor de 0,30 por hora acreditada de formación.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas se computarán como una sola hora de formación.

Serán objeto de valoración los cursos de postgrado, másteres y aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica, siempre que no se valore el título correspondiente y tengan relación con el puesto a cubrir.

Forma de acreditación de la formación: Título, certificado o diploma de superación o asistencia del curso, con indicación del número de horas.

c) Méritos Académicos, con un máximo 10 puntos, según el siguiente baremo:

Licenciado/a universitario o Título de Grado: 10 puntos.

Diplomado/a universitario o equivalente: 5 puntos.

Técnico Superior (Formación Profesional): 2,50 puntos.

csv: BOA20230301007

En el supuesto de que se aportasen varias titulaciones precisas para la obtención de un título, se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto.

Séptima.— *Calificación final del proceso selectivo y empates.*

La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma final de la calificación otorgada por el tribunal calificador a los aspirantes.

En el caso de que se produjesen empates en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, una vez finalizada la fase de concurso, estos se dirimirán de la forma que se indica a continuación, para lo que se requerirá a los aspirantes en que se produzcan, la presentación de la documentación complementaria que se precise, sin que el resto de aspirantes la tengan que presentar junto con la instancia con carácter general:

1.º La mayor calificación obtenida en el apartado a.1) de la fase de concurso sin tener en cuenta el tope máximo establecido.

2.º La mayor calificación obtenida en la suma del apartado b) de la fase de concurso, sin tener en cuenta el tope máximo establecido.

3.º La mayor calificación obtenida en la suma del apartado c) de la fase de concurso, sin tener en cuenta el tope máximo establecido.

Si persistiera el empate se resolverá por sorteo.

Octava.— *Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación*.

Una vez terminado el proceso de la convocatoria, el Tribunal publicará en el tablón anuncios, portal web y portal de la transparencia de la Corporación los resultados del concurso y el nombre del aspirante propuesto y elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de contratación.

El Tribunal no podrá realizar propuesta de contratación a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del aspirante propuesto en el tablón de anuncios de la Corporación, y sin requerimiento previo, los documentos a que se refieren las bases segunda y tercera y que son:

1. Copia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 56.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos indicados en la base segunda de la convocatoria y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Fotocopia compulsada del título académico exigido. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

5. Documentos originales o copias compulsadas de los méritos aportados en la fase de concurso.

6. Certificado de Delitos de naturaleza sexual o autorizar al Ayuntamiento a su consulta.

El aspirante propuesto recibirá en el domicilio que haga constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria. En el caso de informe negativo no podrá ser contratado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respectando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser contratado,

csv: BOA20230301007

quedando sin efecto todas las actuaciones que a este se refieren y por tanto anulada la propuesta de contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del siguiente de la lista.

En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase a su contratación o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga al propuesto.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y haber dado cumplimiento la persona propuesta a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, se procederá a la formalización del contrato laboral en la modalidad que proceda dentro del plazo de un mes desde la recepción por el interesado de la notificación.

Cuando sin causa justificada no se procediera a la firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo por parte de quien hubiera superado el proceso selectivo, se entenderá que renuncia a la plaza y a la contratación efectuada; y procederá a realizarse nueva propuesta de contratación a favor de la siguiente persona aspirante.

Novena.— *Periodo de prueba*.

Se establece, en el supuesto que proceda, un periodo de prueba de 30 días, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Décima.— *Incidencias*.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.— *Impugnación y supletoriedad*.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, otra normativa de acceso al empleo público laboral.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fraga, 28 de diciembre de 2022.— El Alcalde, Santiago Burgos Sorolla.

csv: BOA20230301007

ANEXO I MODELO SOLICITUD

D/Dña ……., con D.N.I. nº ……..y con domicilio a efectos de notificaciones en ……. ……., correo electrónico ……. y teléfono……

EXPONE: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga para la provisión de una plaza de Profesor Instituto Musical, a tiempo parcial, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante concurso (proceso de estabilización de empleo) publicada en el Boletín Oficial de……..nº……..de fecha……..

MANIFIESTA: Que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la base segunda en esta convocatoria.

SOLICITA: Ser admitido a tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria, declarando que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

A la presente solicitud acompaña la siguiente documentación:

a)Fotocopia del D.N.I., N.I.E o documento acreditativo del régimen nacionalidad (art. 57 TREBEP).

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Comprobante/justificante acreditativo del pago de los derechos de examen (tasa).

d) Documentación acreditativa de los méritos a valorar en el concurso.

e) Documento de auto baremación de los méritos alegados (Anexo II).

….. de …….. de 202…

El/la solicitante

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través de la presente instancia serán tratados por esta Entidad Local, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud para participar en este proceso selectivo. Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. No obstante serán publicados de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, según los principios de publicidad y transparencia del acceso al empleo público, teniendo en cuenta las limitaciones respecto de los datos personales de categoría especial y colectivos vulnerables. No se realizarán transferencias internacionales de los mismos y se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad señalada.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante esta Entidad Local. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpo@anisalegal.com o al teléfono 976233895.

csv: BOA20230301007

ANEXO II FORMULARIO DE AUTOBAREMACION DE MÉRITOS

CONVOCATORIA:

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I.:

A)TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS (máximo 60 puntos)					
A) ADM.PUBLICA	GR/SUB/CAT	FECHA INICIO	FECHA FIN	MESES Y DÍAS	PUNTOS
			SUBTOTAL A)		

B) MÉRITOS RELATIVOS A LA FORMACIÓN (máximo 30 puntos)			
NOMBRE DEL CURSO	CENTRO	HORAS	PUNTOS
	SUBTOTAL B)		

C) MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos)		
TITULACIÓN		PUNTOS
	SUBTOTAL C)	
	TOTAL (A+B+C)	

El abajo firmante, declara, bajo su responsabilidad, que los datos indicados son el fiel reflejo de la realidad.

….. de …….. de 202…

El/la solicitante

csv: BOA20230301007

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Fraga, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Coordinador Área Cultura, vacante en la plantilla de personal funcionario.

Se hace público para conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia por Decreto de Alcaldía número 2022-4295, de 28 de diciembre de 2022, ha dispuesto aprobar las bases de la convocatoria, para proveer mediante concurso, una plaza de Coordinador Área Cultura vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga, según el siguiente detalle:

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO UNA PLAZA DE COORDINADOR ÁREA CULTURA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA

Primera.— *Objeto de la convocatoria*.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso, de una plaza de Coordinador Área Cultura, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2 (artículo 76 y disposición transitoria tercera 2.ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y Nivel de Complemento de Destino 21, puesto (RPT número 129 Técnico Coordinador Área Cultura) adscrito a la Unidad de Servicios Culturales del Área de Educación, Cultura, Juventud y Fiestas, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de Alcaldía número 2021-3899, de 28 de diciembre de 2021, en la tasa adicional por estabilización de empleo temporal (Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, y Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la estabilización de empleo temporal).

El presente procedimiento surge de la entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. El objetivo de esta convocatoria es la estabilización de empleo temporal. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en sus disposiciones adicionales sexta y octava establece, para estos procesos de estabilización de empleo temporal, que el sistema de selección será excepcionalmente el de concurso si han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad al 1 de enero de 2016.

De este proceso selectivo, dado su carácter de proceso de estabilización de empleo temporal, no se confeccionará lista de espera/bolsa de trabajo.

Segunda.— *Requisitos de los aspirantes*.

Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario:

a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
b) Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza y por tanto poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.
d) Estar en posesión del título de Graduado Universitario, Diplomatura Universitaria o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la convalidación.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por

csv: BOA20230301008

el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

f) Carecer de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

g) Haber abonado la correspondiente tasa a la que se hace mención en la base tercera.

Tercera.— *Solicitudes*.

Las instancias solicitando tomar parte en el citado proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, acompañadas de:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los aspirantes de nacionalidad española. Los nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia de la titulación exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

c) Fotocopia de los documentos acreditativos para su valoración en el concurso.

d) Documento de autobaremación de los méritos alegados, mediante la cumplimentación del anexo II. Dicho documento está disponible en la web municipal.

e) Justificante de haber ingresado 25 euros, en la cuenta ES46 2085-2256-65-0300008320 de Ibercaja, a nombre del Ayuntamiento de Fraga especificando que se trata del presente concurso. Dicho ingreso deberá de efectuarse dentro del plazo de los veinte días naturales referidos en el siguiente párrafo. Gozando de bonificación de un 25% para las familias numerosas cuando lo acredite el solicitante.

Dichas instancias se presentarán en el registro general de esta Corporación (paseo Barrón, número 11) durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Las instancias también podrán presentarse en la forma y medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia o solicitud se adjunta en el anexo I de estas bases.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión de la unidad de personal, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fraga.

Los derechos de examen, sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos al proceso selectivo por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

La convocatoria de la plaza y toda la información sobre la misma está publicada en el portal web del Ayuntamiento.

Cuarta.— *Admisión de instancias.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, portal web y portal transparencia, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la citada Resolución en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, estas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo, el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario.

Una vez publicada dicha Resolución, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación, portal web y portal de la transparencia.

csv: BOA20230301008

Quinta.— *Tribunal calificador.*

El órgano de selección o Tribunal calificador de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de Fraga, designado por la Alcaldía.

Vocales:

Un catedrático o profesor de universidad de las áreas de conocimiento relacionadas con la cultura y caso de no ser posible, un funcionario designado por la Alcaldía a propuesta de la Diputación Provincial de Huesca.

Un funcionario de la Comunidad Autónoma de Aragón, designado por la Alcaldía a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Un funcionario del Ayuntamiento de Fraga, designado por la Alcaldía, quién a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

Un funcionario designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

Los vocales habrán de ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurran en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

Las funciones de la Presidencia del órgano de selección, en ausencia del Presidente, serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal calificador podrá designar colaboradores, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal, en número suficiente, permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

Contra los actos y decisiones del Tribunal calificador, incluso las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

Sexta.— *Desarrollo del concurso. (Máximo 100 puntos).*

Los aspirantes deberán aportar los méritos junto con la instancia inicial (documento: anexo I-Modelo Solicitud) acompañado de una autobaremación de los méritos, según modelo (documento: anexo II-Formulario de Autobaremación de Méritos) que se adjunta a estas bases, acompañándose de los justificantes de los mismos.

Los méritos que se aporten estarán referidos, en todo caso, como máximo a la fecha del fin del plazo de presentación de instancias.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá la presentación de nuevos méritos salvo que se haya hecho referencia a los mismos junto con la instancia y no se hubiera podido aportar el justificante correspondiente por no estar en posesión del aspirante dentro de ese plazo (ejemplo: certificado de servicios prestados solicitado).

Se procederá a publicar en el tablón de anuncios y en el portal web de la administración convocante la valoración de méritos por el Tribunal, de forma que los aspirantes puedan presentar recurso de alzada, en su caso.

Hay que distinguir entre la alegación de méritos y la acreditación de los mismos. La alegación de méritos no es subsanable, en el sentido de que no se pueden incluir otros méritos distintos a los presentados por el aspirante en su instancia.

csv: BOA20230301008

En cuanto a la acreditación de méritos (previamente alegados) será posible la subsanación de efectos u omisiones, dentro del plazo de recurso de alzada, con la advertencia de archivo/desistimiento de tal acreditación si no se cumplimenta en plazo.

El máximo de puntos a obtener en esta fase de concurso será de 100 puntos, con los siguientes criterios:

a) Tiempo de servicios prestados, con un máximo de 60 puntos:

a.1) 6 puntos por año de servicios prestados como Técnico Coordinador Área Cultura, en la escala de Administración Especial, subescala Cometidos Especiales (Grupo A, Subgrupo A2) en el Ayuntamiento de Fraga. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

a.2) 3 puntos por año de servicios prestados en el mismo cuerpo, escala y subescala o categoría del puesto de trabajo convocado como personal laboral y/o funcionario en otras administraciones públicas locales. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

a.3) 1,5 puntos por año de servicios prestados en el mismo cuerpo, escala y subescala o categoría del puesto de trabajo convocado como personal laboral y/o funcionario en otras administraciones públicas. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

Forma de acreditación de los servicios prestados:

Los servicios prestados en la administración convocante se acreditarán de oficio por esta institución, por lo que no será necesario solicitar el certificado.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificado de servicios prestados extendido por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública u Organismo Público en el que se prestaron, en el que conste la fecha de inicio y finalización de la prestación de servicios, así como el cuerpo, escala y subescala o la categoría en la que se hayan prestado y si tales servicios fueron prestados como funcionario, interino o personal laboral.

En el caso de que en este certificado no se indicara con claridad el cuerpo, escala y subescala o categoría de los servicios prestados, no se computará ninguna puntuación.

Los apartados a) tienen el carácter de excluyentes, y en consecuencia, en un mismo periodo de tiempo no puede computarse en más de uno de dichos apartados.

b) Méritos relativos a la formación hasta una puntuación máxima de 30 puntos.

Se valorarán la asistencia a cursos, jornadas, seminarios y acciones formativas impartidas por centros oficiales directamente relacionadas con las funciones a desarrollar por la plaza a cubrir. Se indican a continuación los cursos directamente relacionados (a título orientativo):

Organización y gestión de actividades culturales, servicios culturales, bibliotecas, arte, redes sociales, animación sociocultural, patrimonio histórico-artístico, cultural.

Y se consideran centros oficiales: FAMCP, FEMP, INAP, COSITAL, Administraciones Públicas Universidades Públicas y cursos incluidos en planes de formación financiados con fondos públicos. También se valorarán los cursos impartidos por centros privados, previa autorización o encargo del Ayuntamiento de Fraga y aquellos cursos de formación y perfeccionamiento recibidos en centros oficiales reconocidos o subvencionados por las Administraciones Públicas que tengan el carácter de transversales, es decir que no vayan directamente dirigidos a la categoría pero sí constituyan una herramienta de trabajo, como cursos de prevención de riesgos laborales, informática e igualdad, entre otros, así como cursos del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, régimen jurídico de las administraciones públicas, régimen local, haciendas locales, empleo público, subvenciones, contratación, presupuestos, entre otros.

La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación por un valor de 0,30 por hora acreditada de formación.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas se computarán como una sola hora de formación.

Serán objeto de valoración los cursos de postgrado, másteres y aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica, siempre que no se valore el título correspondiente y tengan relación con el puesto a cubrir.

Forma de acreditación de la formación: Título, certificado o diploma de superación o asistencia del curso, con indicación del número de horas.

c) Méritos Académicos, con un máximo 10 puntos, según el siguiente baremo:

Licenciado/a universitario o Título de Grado: 10 puntos.

csv: BOA20230301008

Séptima.— *Calificación final del proceso selectivo y empates.*

La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma final de la calificación otorgada por el tribunal calificador a los aspirantes.

En el caso de que se produjesen empates en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, una vez finalizada la fase de concurso, estos se dirimirán de la forma que se indica a continuación, para lo que se requerirá a los opositores en que se produzcan, la presentación de la documentación complementaria que se precise, sin que el resto de opositores la tengan que presentar junto con la instancia con carácter general:

1.º La mayor calificación obtenida en el apartado a1) de la fase de concurso sin tener en cuenta el tope máximo establecido.

2.º La mayor calificación obtenida en la suma del apartado b) de la fase de concurso, sin tener en cuenta el tope máximo establecido.

3.º La mayor calificación obtenida en la suma del apartado c) de la fase de concurso, sin tener en cuenta el tope máximo establecido.

Si persistiera el empate se resolverá por sorteo.

Octava.— *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminado el proceso de la convocatoria, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios, portal web y portal de la transparencia de la Corporación los resultados del concurso y el nombre del aspirante propuesto y elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta para que efectúe el correspondiente nombramiento.

El Tribunal no podrá realizar propuesta de nombramiento a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del aspirante propuesto en el tablón de anuncios de la Corporación, y sin requerimiento previo, los documentos a que se refieren las bases segunda y tercera y que son:

1. Copia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos indicados en la base segunda de la convocatoria y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Fotocopia compulsada del título académico exigido. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

5. Documentos originales o copias compulsadas de los méritos aportados en la fase de concurso.

6. Certificado de delitos de naturaleza sexual o autorizar al Ayuntamiento a su consulta.

El aspirante propuesto recibirá en el domicilio que hagan constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respectando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando sin efecto todas las actuaciones que a este se refieren y por tanto anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir

csv: BOA20230301008

por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente de la lista.

En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga al propuesto.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y haber dado cumplimiento la persona propuesta a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, el aspirante nombrado deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la recepción por el interesado de la notificación del nombramiento. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se considerará que se renuncia a la plaza a todos los efectos.

Novena.— *Incidencias*.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.— *Impugnación y supletoriedad*.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fraga, 28 de diciembre de 2022.— El Alcalde, Santiago Burgos Sorolla.

csv: BOA20230301008

ANEXO I MODELO SOLICITUD

D/Dña ……., con D.N.I. nº ……..y con domicilio a efectos de notificaciones en ……. ……., correo electrónico ……. y teléfono……

EXPONE: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga para la provisión de una plaza de Coordinador Área Cultura, mediante concurso (proceso de estabilización de empleo) publicada en el Boletín Oficial de……..nº……..de fecha……..

MANIFIESTA: Que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la base segunda en esta convocatoria.

SOLICITA: Ser admitido a tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria, declarando que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

A la presente solicitud acompaña la siguiente documentación:

a)Fotocopia del D.N.I., N.I.E o documento acreditativo del régimen nacionalidad (art. 57 TREBEP).

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Comprobante/justificante acreditativo del pago de los derechos de examen (tasa).

d) Documentación acreditativa de los méritos a valorar en el concurso.

e) Documento de auto baremación de los méritos alegados (Anexo II).

….. de …….. de 202…

El/la solicitante

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través de la presente instancia serán tratados por esta Entidad Local, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud para participar en este proceso selectivo. Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. No obstante serán publicados de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, según los principios de publicidad y transparencia del acceso al empleo público, teniendo en cuenta las limitaciones respecto de los datos personales de categoría especial y colectivos vulnerables. No se realizarán transferencias internacionales de los mismos y se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad señalada.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante esta Entidad Local. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpo@anisalegal.com o al teléfono 976233895.

csv: BOA20230301008

ANEXO II FORMULARIO DE AUTOBAREMACION DE MÉRITOS

CONVOCATORIA:

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I.:

A)TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS (máximo 60 puntos)					
A) ADM.PUBLICA	GR/SUB/CAT	FECHA INICIO	FECHA FIN	MESES Y DÍAS	PUNTOS
			SUBTOTAL A)		

B) MÉRITOS RELATIVOS A LA FORMACIÓN (máximo 30 puntos)			
NOMBRE DEL CURSO	CENTRO	HORAS	PUNTOS
	SUBTOTAL B)		

C) MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos)		
TITULACIÓN		PUNTOS
	SUBTOTAL C)	
	TOTAL (A+B+C)	

El abajo firmante, declara, bajo su responsabilidad, que los datos indicados son el fiel reflejo de la realidad.

….. de …….. de 202…

El/la solicitante

csv: BOA20230301008

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Fraga, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Informador/a-Vigilante de exposiciones a tiempo parcial, vacante en la plantilla de personal laboral.

Se hace público para conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia por Decreto de Alcaldía número 2022-4292, de 28 de diciembre de 2022, ha dispuesto aprobar las bases de la convocatoria, para proveer mediante concurso-oposición, una plaza de Informador-Vigilante de exposiciones a tiempo parcial vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga, según el siguiente detalle:

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE INFORMADOR/A -VIGILANTE DE EXPOSICIONES A TIEMPO PARCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA

Primera.— *Objeto de la convocatoria*.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Informador/a-Vigilante de Exposiciones, Agrupación Profesional (equivalencia sistema clasificación AP) y Nivel de Complemento de Destino 13, (puesto RPT número 137) a tiempo parcial (975 horas anuales), adscrito a la Unidad de Servicios Culturales del Área de Educación, Cultura, Juventud y Fiestas, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de Alcaldía número 2021-3899, de 28 de diciembre de 2021, en la tasa adicional por estabilización de empleo temporal (Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, y Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la estabilización de empleo temporal).

De este proceso selectivo, dado su carácter de proceso de estabilización de empleo temporal, no se confeccionará lista de espera/bolsa de trabajo.

Segunda.— *Requisitos de los aspirantes*.

Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o ser persona extranjera con residencia legal en España, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
b) Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza y por tanto poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.
d) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la convalidación.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de contratación, en su caso.
g) Carecer de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
h) Haber abonado la correspondiente tasa a la que se hace mención en la base tercera.

csv: BOA20230301009

Tercera.— *Solicitudes*.

Las instancias solicitando tomar parte en el citado proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, acompañadas de:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los aspirantes de nacionalidad española. Los nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
b) Fotocopia de la titulación exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.
c) Fotocopia de los documentos acreditativos para su valoración en la fase de concurso.
d) Documento de auto baremación de los méritos alegados, mediante la cumplimentación del anexo III. Dicho documento está disponible en la web municipal.
e) Justificante de haber ingresado 10 euros, en la cuenta ES46 2085-2256-65-0300008320 de Ibercaja, a nombre del Ayuntamiento de Fraga especificando que se trata del presente concurso-oposición. Dicho ingreso deberá de efectuarse dentro del plazo de los veinte días naturales referidos en el siguiente párrafo. Gozando de bonificación de un 25% para las familias numerosas cuando lo acredite el solicitante.

Dichas instancias se presentarán en el registro general de ésta Corporación (paseo Barrón, número 11) durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Las instancias también podrán presentarse en la forma y medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia o solicitud se adjunta en el anexo II de estas bases.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión de la unidad de personal, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fraga.

Los derechos de examen, sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos al proceso selectivo por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constan en la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La convocatoria de las plazas y toda la información sobre la misma está publicada en el portal web del Ayuntamiento.

Cuarta.— *Admisión de instancias.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, portal web y portal transparencia, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la citada Resolución en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, estas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo, el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo del ejercicio, que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” así como en el portal web y el portal de la transparencia.

Una vez publicada dicha Resolución, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación, portal web y portal de la transparencia.

csv: BOA20230301009

Quinta.— *Tribunal calificador.*

El órgano de selección o Tribunal calificador de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario o trabajador del Ayuntamiento de Fraga, designado por la Alcaldía.

Vocales:

Un vocal designado por la Alcaldía a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Dos vocales designados por la Alcaldía, uno de los cuales a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

Un vocal designado por la Alcaldía a propuesta del Comité de Empresa.

Los vocales habrán de ser funcionarios de carrera o trabajadores laborales fijos que posean una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

Los miembros suplentes nombrados para componer el órgano de selección podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas o ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del tribunal y los asesores especialistas habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurran en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal y a los asesores especialistas cuando concurran dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

Las funciones de la Presidencia del órgano de selección, en ausencia del Presidente, serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal calificador podrá designar colaboradores, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal, en número suficiente, permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal tendrá la categoría tercera correspondiente al Grupo del Cuerpo o Escala o Categoría que se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Contra los actos y decisiones del Tribunal calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

Sexta.— *Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.*

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el que establezca con carácter general para la Administración del Estado. Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación, pudiendo celebrarse todos los ejercicios de la fase de oposición en el mismo día.

csv: BOA20230301009

Séptima.— *Procedimiento de selección*.

Fase de concurso. Será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes. La fase de concurso será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición. En todo caso, a petición del tribunal y en el plazo y condiciones que éste decida, se podrán realizar las comprobaciones o verificaciones oportunas.

Los aspirantes deberán aportar los méritos junto con la instancia inicial (documento: anexo II-Modelo Solicitud) acompañado de una "Autobaremación de los Méritos", según modelo (documento: anexo III-Formulario de Autobaremación de Méritos) que se adjunta a estas bases, acompañándose de los justificantes de los mismos.

Los méritos que se aporten estarán referidos, en todo caso, como máximo a la fecha del fin del plazo de presentación de instancias.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá la presentación de nuevos méritos salvo que se haya hecho referencia a los mismos junto con la instancia y no se hubiera podido aportar el justificante correspondiente por no estar en posesión del opositor dentro de ese plazo (ejemplo: certificado de servicios prestados solicitado).

Se procederá a publicar en el portal web de la administración convocante la valoración de méritos por el Tribunal, con carácter previo a la realización de la fase de oposición, de forma que los aspirantes puedan presentar recurso de alzada, en su caso.

Hay que distinguir entre la alegación de méritos y la acreditación de los mismos. La alegación de méritos no es subsanable, en el sentido de que no se pueden incluir otros méritos distintos a los presentados por el aspirante en su instancia.

En cuanto a la acreditación de méritos (previamente alegados) será posible la subsanación de efectos u omisiones, dentro del plazo de recurso de alzada, con la advertencia de archivo/desistimiento de tal acreditación si no se cumplimenta en plazo.

El máximo de puntos a obtener en esta fase de concurso será de 40 puntos, con la valoración de los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados, hasta una puntuación máxima de 36 puntos:
   a.1) 6 puntos por año de servicios prestados como Informador-Vigilante Exposiciones, en la categoría de Informador-Vigilante Exposiciones (Equivalencia sistema clasificación A.P.) en el Ayuntamiento de Fraga. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.
   a.2) 3 puntos por año de servicios prestados en la misma categoría del puesto de trabajo convocado como personal laboral y o funcionario en otras administraciones públicas locales. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.
   a.3) 1,5 puntos por año de servicios prestados en la misma categoría del puesto de trabajo convocado como personal laboral o funcionario en otras administraciones públicas. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

   Forma de acreditación de los servicios prestados:

   Los servicios prestados en la administración convocante se acreditarán de oficio por esta institución, por lo que no será necesario solicitar el certificado.

   Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificado de servicios prestados extendido por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública u Organismo Público en el que se prestaron, en el que conste la fecha de inicio y finalización de la prestación de servicios, así como el cuerpo, escala o la categoría en la que se hayan prestado y si tales servicio fueron prestados como funcionario, interino o personal laboral.

   En el caso de que en este certificado no se indicara con claridad el cuerpo, escala o categoría de los servicios prestados, no se computará ninguna puntuación.

   Los apartados a) tienen el carácter de excluyentes, y en consecuencia, en un mismo periodo de tiempo no puede computarse en más de uno de dichos apartados.

b) Méritos relativos a la formación hasta una puntuación máxima de 4 puntos.
   Se valorarán la asistencia a cursos, jornadas, seminarios y acciones formativas impartidas por centros oficiales directamente relacionadas con las funciones a desarrollar por la plaza a cubrir. Los cursos directamente relacionados serán los que versen sobre el contenido de los temas del programa que consta en el anexo I. Y se consideran centros oficiales: FAMCP, FEMP, INAP, COSITAL, Administraciones Públicas Universidades Públicas y cursos incluidos en planes de formación financiados con fondos públicos. También se valorarán los cursos impartidos por centros privados, previa autorización o encargo del Ayuntamiento de Fraga y aquellos cursos de formación y perfeccionamiento recibidos en centros oficiales reconocidos o subvencionados por las Administraciones Públicas que tengan el carácter de transversales, es decir que no vayan direc-

csv: BOA20230301009

tamente dirigidos a la categoría pero sí constituyan una herramienta de trabajo, como cursos de prevención de riesgos laborales, informática, igualdad, transparencia, protección de datos, entre otros.
La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación por un valor de 0,30 por hora acreditada de formación.
En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas se computarán como una sola hora de formación.
Serán objeto de valoración los cursos de postgrado, másteres y aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica, siempre que no se valore el título correspondiente y tengan relación con el puesto a cubrir.
Forma de acreditación de la formación: Título, certificado o diploma de superación o asistencia del curso, con indicación del número de horas.
Una vez realizada la valoración de los méritos se precederá a la realización de la fase de oposición.
Fase de oposición. (Máximo 60 puntos). La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y no eliminatorios entre sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, relacionados directamente con los cometidos y funciones de la categoría de las plazas convocadas:
Primer ejercicio. Tendrá carácter teórico y consistirá en responder por escrito a un cuestionario tipo test consistente en 20 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la más correcta, más 3 preguntas adicionales con carácter de reserva. Este cuestionario versará sobre el contenido del programa comprendido en el anexo I de las presentes bases en el tiempo máximo de sesenta minutos. El ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos, valorándose con 1,50 puntos cada una de las preguntas contestadas correctamente. La pregunta no contestada (es decir, que figuren las tres letras de respuestas en blanco o con más de una opción de respuesta) no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la cuarta parte del valor asignado a la contestación correcta. Asimismo, el Tribunal calificador deberá adoptar las medidas que estime necesarias a fin de poder garantizar el anonimato de las personas aspirantes durante la realización del ejercicio.
Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas que propondrá el tribunal, relacionadas con las funciones y/o tareas propias de la plaza que se convoca y con las materias incluidas en el programa que figura en el anexo I de la convocatoria, en un tiempo máximo de una hora. Una vez realizada la prueba o pruebas prácticas referidas en el segundo ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con la prueba o pruebas prácticas realizadas por un periodo de 15 minutos. Este ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos.
La suma total de los ejercicios se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superar la fase de oposición alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos en total.
Se publicarán en la página web de la administración convocante los resultados de la suma de la fase de concurso y de oposición y se propondrá al candidato correspondiente a este proceso de concurso-oposición.

Octava.— *Empates*.

En el caso de que se produjesen empates en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, una vez finalizadas las fases de oposición y concurso, estos se dirimirán de la forma que se indica a continuación, para lo que se requerirá a los opositores en que se produzcan, la presentación de la documentación complementaria que se precise, sin que el resto de opositores la tengan que presentar junto con la instancia con carácter general:

1.º La mayor calificación obtenida en la fase de concurso.
2.º La mayor calificación obtenida en la fase de oposición.
3.º La mayor calificación obtenida en el apartado a1) de la fase de concurso sin tener en cuenta el tope máximo establecido.
4.º La mayor calificación obtenida en la suma del apartado b) de la fase de concurso, sin tener en cuenta el tope máximo establecido.

Si persistiera el empate se resolverá por sorteo.

Novena.— *Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación*.

Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de contratación al aspirante que habiendo superado la

csv: BOA20230301009

fase de oposición, haya obtenido mayor puntuación en el conjunto de las dos fases, pudiendo esta convocatoria quedar desierta si ningún aspirante alcanzase la puntuación mínima exigida.

El Tribunal no podrá realizar propuesta de contratación a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación, y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la segunda y que son:

1. Copia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos indicados en la base segunda de la convocatoria y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Fotocopia compulsada del título académico exigido. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

5. Documentos originales o copias compulsadas de los méritos aportados en la fase de concurso.

6. Certificado de Delitos de naturaleza sexual o autorizar al Ayuntamiento a su consulta.

El aspirante propuesto recibirá en el domicilio que haga constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria. En el caso de informe negativo no podrá ser contratado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respectando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser contratado, quedando sin efecto todas las actuaciones que a este se refieren y por tanto anulada la propuesta de contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del siguiente de la lista.

En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase a su contratación o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga al propuesto.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía por Decreto de Alcaldía, y haber dado cumplimiento la persona propuesta a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, se procederá a la formalización del contrato laboral en la modalidad que proceda dentro del plazo de un mes desde la recepción por el interesado de la notificación.

Cuando sin causa justificada no se procediera a la firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo por parte de quien hubiera superado el proceso selectivo, se entenderá que renuncia a la plaza y a la contratación efectuada; y procederá a realizarse nueva propuesta de contratación a favor de la siguiente persona aspirante.

csv: BOA20230301009

Décima.— *Periodo de prueba*.

Se establece, en el supuesto que proceda, un periodo de prueba de 30 días, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Undécima.— *Incidencias*.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima.— *Impugnación y supletoriedad*.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, otra normativa de acceso al empleo público laboral.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fraga, 28 de diciembre de 2022.— El Alcalde, Santiago Burgos Sorolla.

csv: BOA20230301009

ANEXO I PROGRAMA

Tema 1. El municipio; organización y competencias.
Tema 2. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.
Tema 3. Espacios expositivos en general. Espacios expositivos en Fraga.
Tema 4. Producción y fases del proceso de un montaje expositivo. Manipulación y embalaje de obras de arte según sus tipologías.
Tema 5. Sistemas de colgar obras, soportes, peanas, vitrinas. Sistemas de iluminación de espacios y obras. El control climático y lumínico en salas y espacios expositivos. Sistemas de seguridad de salas o espacios expositivos. Sistemas de almacenaje de obras artísticas y controles.
Tema 6. El control de accesos. Apertura y cierre de edificios y locales. La información y atención a los usuarios de edificios públicos. La atención telefónica.

ANEXO II MODELO SOLICITUD

D/Dña ……., con D.N.I. nº ……..y con domicilio a efectos de notificaciones en ……. ……., correo electrónico ……. y teléfono……

EXPONE: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga para la provisión de una plaza de Informador/a-Vigilante Exposiciones, a tiempo parcial, mediante concurso-oposición libre, (proceso de estabilización de empleo) publicada en el Boletín Oficial de……..nº……..de fecha……..
MANIFIESTA: Que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la base segunda en esta convocatoria.
SOLICITA: Ser admitido a tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria, declarando que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.
A la presente solicitud acompaña la siguiente documentación:
a)Fotocopia del D.N.I., N.I.E o documento acreditativo del régimen nacionalidad (art. 57 TREBEP).
b) Fotocopia de la titulación exigida.
c) Comprobante/justificante acreditativo del pago de los derechos de examen (tasa).
d) Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.
e) Documento de auto baremación de los méritos alegados (Anexo III).

….. de …….. de 202…

El/la solicitante

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través de la presente instancia serán tratados por esta Entidad Local, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud para participar en este proceso selectivo. Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. No obstante serán publicados de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, según los principios de publicidad y transparencia del acceso al empleo público, teniendo en cuenta las limitaciones respecto de los datos personales de categoría especial y colectivos vulnerables. No se realizarán transferencias internacionales de los mismos y se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad señalada.
Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante esta Entidad Local. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpo@anisalegal.com o al teléfono 976233895.

csv: BOA20230301009

ANEXO III FORMULARIO DE AUTOBAREMACION DE MÉRITOS

CONVOCATORIA:

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I.:

A) TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS (máximo 36 puntos)					
A) ADM.PUBLICA	GR/SUB/CAT	FECHA INICIO	FECHA FIN	MESES Y DÍAS	PUNTOS
			SUBTOTAL A)		

B) MÉRITOS RELATIVOS A LA FORMACIÓN (máximo 4 puntos)			
NOMBRE DEL CURSO	CENTRO	HORAS	PUNTOS
	SUBTOTAL B)		
		TOTAL (A+B)	

El abajo firmante, declara, bajo su responsabilidad, que los datos indicados son el fiel reflejo de la realidad.

….. de …….. de 202…

El/la solicitante

csv: BOA20230301009

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Fraga, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Operario Servicios Piscinas a tiempo parcial, vacante en la plantilla de personal laboral.

Se hace público para conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia por Decreto de Alcaldía número 2022-4293, de 28 de diciembre de 2022, ha dispuesto aprobar las bases de la convocatoria, para proveer mediante concurso-oposición, una plaza de operario servicios piscina a tiempo parcial vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga, según el siguiente detalle:

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE OPERARIO SERVICIOS PISCINAS A TIEMPO PARCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA

Primera.— *Objeto de la convocatoria*.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Operario Servicios Piscinas, Agrupación Profesional (equivalencia sistema clasificación AP) y Nivel de Complemento de Destino 13, (puesto RPT número 198) a tiempo parcial (1300 horas anuales), adscrito a la Unidad de Piscinas del Área de Servicios Deportivos, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de Alcaldía número 2021-3899, de 28 de diciembre de 2021, en la tasa adicional por estabilización de empleo temporal (Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, y Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la estabilización de empleo temporal).

De este proceso selectivo, dado su carácter de proceso de estabilización de empleo temporal, no se confeccionará lista de espera/bolsa de trabajo.

Segunda.— *Requisitos de los aspirantes*.

Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o ser persona extranjera con residencia legal en España, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
b) Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza y por tanto poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.
d) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la convalidación.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de contratación, en su caso.
g) Carecer de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
h) Haber abonado la correspondiente tasa a la que se hace mención en la base tercera.

csv: BOA20230301010

Tercera.— *Solicitudes*.

Las instancias solicitando tomar parte en el citado proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, acompañadas de:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los aspirantes de nacionalidad española. Los nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
b) Fotocopia de la titulación exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.
c) Fotocopia de los documentos acreditativos para su valoración en la fase de concurso.
d) Documento de auto baremación de los méritos alegados, mediante la cumplimentación del anexo III. Dicho documento está disponible en la web municipal.
e) Justificante de haber ingresado 10 euros, en la cuenta ES46 2085-2256-65-0300008320 de Ibercaja, a nombre del Ayuntamiento de Fraga especificando que se trata del presente concurso-oposición. Dicho ingreso deberá de efectuarse dentro del plazo de los veinte días naturales referidos en el siguiente párrafo. Gozando de bonificación de un 25% para las familias numerosas cuando lo acredite el solicitante.

Dichas instancias se presentarán en el registro general de ésta Corporación (paseo Barrón, número 11) durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Las instancias también podrán presentarse en la forma y medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia o solicitud se adjunta en el anexo II de estas bases.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión de la unidad de personal, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fraga.

Los derechos de examen, sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos al proceso selectivo por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constan en la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La convocatoria de la plaza y toda la información sobre la misma está publicada en el portal web del Ayuntamiento.

Cuarta.— *Admisión de instancias.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, portal web y portal transparencia, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la citada Resolución en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, estas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo, el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo del ejercicio, que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” así como en el portal web y el portal de la transparencia.

Una vez publicada dicha Resolución, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación, portal web y portal de la transparencia.

csv: BOA20230301010

Quinta.— *Tribunal calificador.*

El órgano de selección o Tribunal calificador de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario o trabajador del Ayuntamiento de Fraga, designado por la Alcaldía.

Vocales:

Un vocal designado por la Alcaldía a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Dos vocales designados por la Alcaldía, uno de los cuales a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

Un vocal designado por la Alcaldía a propuesta del Comité de Empresa.

Los vocales habrán de ser funcionarios de carrera o trabajadores laborales fijos que posean una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

Los miembros suplentes nombrados para componer el órgano de selección podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas o ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del tribunal y los asesores especialistas habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurran en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal y a los asesores especialistas cuando concurran dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

Las funciones de la Presidencia del órgano de selección, en ausencia del Presidente, serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal calificador podrá designar colaboradores, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal, en número suficiente, permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal tendrá la categoría tercera correspondiente al Grupo del Cuerpo o Escala o Categoría que se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Contra los actos y decisiones del Tribunal calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

Sexta.— *Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.*

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el que establezca con carácter general para la Administración del Estado. Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación, pudiendo celebrarse todos los ejercicios de la fase de oposición en el mismo día.

csv: BOA20230301010

Séptima.— *Procedimiento de selección*.

Fase de concurso. Será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes. La fase de concurso será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición. En todo caso, a petición del tribunal y en el plazo y condiciones que éste decida, se podrán realizar las comprobaciones o verificaciones oportunas.

Los aspirantes deberán aportar los méritos junto con la instancia inicial (documento: anexo II-Modelo Solicitud) acompañado de una autobaremación de los méritos, según modelo (documento: anexo III-Formulario de Autobaremación de Méritos) que se adjunta a estas bases, acompañándose de los justificantes de los mismos.

Los méritos que se aporten estarán referidos, en todo caso, como máximo a la fecha del fin del plazo de presentación de instancias.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá la presentación de nuevos méritos salvo que se haya hecho referencia a los mismos junto con la instancia y no se hubiera podido aportar el justificante correspondiente por no estar en posesión del opositor dentro de ese plazo (ejemplo: certificado de servicios prestados solicitado).

Se procederá a publicar en el portal web de la administración convocante la valoración de méritos por el Tribunal, con carácter previo a la realización de la fase de oposición, de forma que los aspirantes puedan presentar recurso de alzada, en su caso.

Hay que distinguir entre la alegación de méritos y la acreditación de los mismos. La alegación de méritos no es subsanable, en el sentido de que no se pueden incluir otros méritos distintos a los presentados por el aspirante en su instancia.

En cuanto a la acreditación de méritos (previamente alegados) será posible la subsanación de efectos u omisiones, dentro del plazo de recurso de alzada, con la advertencia de archivo/desistimiento de tal acreditación si no se cumplimenta en plazo.

El máximo de puntos a obtener en esta fase de concurso será de 40 puntos, con la valoración de los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados, hasta una puntuación máxima de 36 puntos:
   a.1) 6 puntos por año de servicios prestados como Operario Servicios Piscinas, en la categoría de Operario Servicios Piscinas (Equivalencia sistema clasificación A.P.) en el Ayuntamiento de Fraga. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.
   a.2) 3 puntos por año de servicios prestados en la misma categoría del puesto de trabajo convocado como personal laboral y o funcionario en otras administraciones públicas locales. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.
   a.3) 1,5 puntos por año de servicios prestados en la misma categoría del puesto de trabajo convocado como personal laboral o funcionario en otras administraciones públicas. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

   Forma de acreditación de los servicios prestados:

   Los servicios prestados en la administración convocante se acreditarán de oficio por esta institución, por lo que no será necesario solicitar el certificado.

   Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificado de servicios prestados extendido por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública u Organismo Público en el que se prestaron, en el que conste la fecha de inicio y finalización de la prestación de servicios, así como el cuerpo, escala o la categoría en la que se hayan prestado y si tales servicio fueron prestados como funcionario, interino o personal laboral.

   En el caso de que en este certificado no se indicara con claridad el cuerpo, escala o categoría de los servicios prestados, no se computará ninguna puntuación.

   Los apartados a) tienen el carácter de excluyentes, y en consecuencia, en un mismo periodo de tiempo no puede computarse en más de uno de dichos apartados.

b) Méritos relativos a la formación hasta una puntuación máxima de 4 puntos.
   Se valorarán la asistencia a cursos, jornadas, seminarios y acciones formativas impartidas por centros oficiales directamente relacionadas con las funciones a desarrollar por la plaza a cubrir. Los cursos directamente relacionados serán los que versen sobre el contenido de los temas del programa que consta en el anexo I. Y se consideran centros oficiales: FAMCP, FEMP, INAP, COSITAL, Administraciones Públicas Universidades Públicas y cursos incluidos en planes de formación financiados con fondos públicos. También se valorarán los cursos impartidos por centros privados, previa autorización o encargo del Ayuntamiento de Fraga y aquellos cursos de formación y perfeccionamiento recibidos en centros oficiales reconocidos o subvencionados por las Administraciones Públicas que tengan el carácter de transversales, es decir que no vayan direc-

csv: BOA20230301010

tamente dirigidos a la categoría pero sí constituyan una herramienta de trabajo, como cursos de prevención de riesgos laborales, informática, igualdad, transparencia, protección de datos, entre otros.
La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación por un valor de 0,30 por hora acreditada de formación.
En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas se computarán como una sola hora de formación.
Serán objeto de valoración los cursos de postgrado, másteres y aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica, siempre que no se valore el título correspondiente y tengan relación con el puesto a cubrir.
Forma de acreditación de la formación: Título, certificado o diploma de superación o asistencia del curso, con indicación del número de horas.
Una vez realizada la valoración de los méritos se precederá a la realización de la fase de oposición.
Fase de oposición. (Máximo 60 puntos). La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y no eliminatorios entre sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, relacionados directamente con los cometidos y funciones de la categoría de las plazas convocadas:
Primer ejercicio. Tendrá carácter teórico y consistirá en responder por escrito a un cuestionario tipo test consistente en 20 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la más correcta, más 3 preguntas adicionales con carácter de reserva. Este cuestionario versará sobre el contenido del programa comprendido en el anexo I de las presentes bases en el tiempo máximo de sesenta minutos. El ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos, valorándose con 1,50 puntos cada una de las preguntas contestadas correctamente. La pregunta no contestada (es decir, que figuren las tres letras de respuestas en blanco o con más de una opción de respuesta) no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la cuarta parte del valor asignado a la contestación correcta. Asimismo, el Tribunal calificador deberá adoptar las medidas que estime necesarias a fin de poder garantizar el anonimato de las personas aspirantes durante la realización del ejercicio.
Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas que propondrá el tribunal, relacionadas con las funciones y/o tareas propias de la plaza que se convoca y con las materias incluidas en el programa que figura en el anexo I de la convocatoria, en un tiempo máximo de una hora. Una vez realizada la prueba o pruebas prácticas referidas en el segundo ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con la prueba o pruebas prácticas realizadas por un periodo de 15 minutos. Este ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos.
La suma total de los ejercicios se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superar la fase de oposición alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos en total.
Se publicarán en la página web de la administración convocante los resultados de la suma de la fase de concurso y de oposición y se propondrá al candidato correspondiente a este proceso de concurso-oposición.

Octava.— *Empates*.

En el caso de que se produjesen empates en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, una vez finalizadas las fases de oposición y concurso, estos se dirimirán de la forma que se indica a continuación, para lo que se requerirá a los opositores en que se produzcan, la presentación de la documentación complementaria que se precise, sin que el resto de opositores la tengan que presentar junto con la instancia con carácter general:

1.º La mayor calificación obtenida en la fase de concurso.
2.º La mayor calificación obtenida en la fase de oposición.
3.º La mayor calificación obtenida en el apartado a.1) de la fase de concurso sin tener en cuenta el tope máximo establecido.
4.º La mayor calificación obtenida en la suma del apartado b) de la fase de concurso, sin tener en cuenta el tope máximo establecido.

Si persistiera el empate se resolverá por sorteo.

Novena.— *Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación*.

Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de contratación al aspirante que habiendo superado la

csv: BOA20230301010

fase de oposición, haya obtenido mayor puntuación en el conjunto de las dos fases, pudiendo esta convocatoria quedar desierta si ningún aspirante alcanzase la puntuación mínima exigida.

El Tribunal no podrá realizar propuesta de contratación a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación, y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la segunda y que son:

1. Copia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos indicados en la base segunda de la convocatoria y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Fotocopia compulsada del título académico exigido. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

5. Documentos originales o copias compulsadas de los méritos aportados en la fase de concurso.

6. Certificado de Delitos de naturaleza sexual o autorizar al Ayuntamiento a su consulta.

El aspirante propuesto recibirá en el domicilio que haga constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria. En el caso de informe negativo no podrá ser contratado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respectando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser contratado, quedando sin efecto todas las actuaciones que a este se refieren y por tanto anulada la propuesta de contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del siguiente de la lista.

En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase a su contratación o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga al propuesto.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía por Decreto de Alcaldía, y haber dado cumplimiento la persona propuesta a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, se procederá a la formalización del contrato laboral en la modalidad que proceda dentro del plazo de un mes desde la recepción por el interesado de la notificación.

Cuando sin causa justificada no se procediera a la firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo por parte de quien hubiera superado el proceso selectivo, se entenderá que renuncia a la plaza y a la contratación efectuada; y procederá a realizarse nueva propuesta de contratación a favor de la siguiente persona aspirante.

csv: BOA20230301010

Décima.— *Periodo de prueba*.

Se establece, en el supuesto que proceda, un periodo de prueba de 30 días, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Undécima.— *Incidencias*.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima.— *Impugnación y supletoriedad*.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, otra normativa de acceso al empleo público laboral.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fraga, 28 de diciembre de 2022.— El Alcalde, Santiago Burgos Sorolla.

csv: BOA20230301010

ANEXO I PROGRAMA

Tema 1. El municipio; organización y competencias.
Tema 2. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.
Tema 3.- Útiles, herramientas y máquinas de uso común en labores del puesto. Tipología. Uso y cuidado de la maquinaria y herramienta.
Tema 4.- La limpieza de las dependencias: Limpieza general. Suelos, paredes, techos. Limpieza de baños. Cristales.
Tema 5.- El servicio de taquilla de las instalaciones municipales. Liquidación y cierre de caja. Las Tasas.
Tema 6.- La atención al público: acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa.

ANEXO II MODELO SOLICITUD

D/Dña ……., con D.N.I. nº ……..y con domicilio a efectos de notificaciones en ……. ……., correo electrónico …… y teléfono……

EXPONE: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga para la provisión de una plaza de Operario Servicios Piscinas, a tiempo parcial, mediante concurso-oposición libre, (proceso de estabilización de empleo) publicada en el Boletín Oficial de……..nº……..de fecha……..
MANIFIESTA: Que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la base segunda en esta convocatoria.
SOLICITA: Ser admitido a tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria, declarando que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.
A la presente solicitud acompaña la siguiente documentación:
a)Fotocopia del D.N.I., N.I.E o documento acreditativo del régimen nacionalidad (art. 57 TREBEP).
b) Fotocopia de la titulación exigida.
c) Comprobante/justificante acreditativo del pago de los derechos de examen (tasa).
d) Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.
e) Documento de auto baremación de los méritos alegados (Anexo III).

….. de …….. de 202…

El/la solicitante

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través de la presente instancia serán tratados por esta Entidad Local, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud para participar en este proceso selectivo. Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. No obstante serán publicados de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, según los principios de publicidad y transparencia del acceso al empleo público, teniendo en cuenta las limitaciones respecto de los datos personales de categoría especial y colectivos vulnerables. No se realizarán transferencias internacionales de los mismos y se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad señalada.
Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante esta Entidad Local. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpo@anisalegal.com o al teléfono 976233895.

csv: BOA20230301010

ANEXO III FORMULARIO DE AUTOBAREMACION DE MÉRITOS

CONVOCATORIA:

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I.:

A) TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS (máximo 36 puntos)					
A) ADM.PUBLICA	GR/SUB/CAT	FECHA INICIO	FECHA FIN	MESES Y DÍAS	PUNTOS
			SUBTOTAL A)		

B) MÉRITOS RELATIVOS A LA FORMACIÓN (máximo 4 puntos)			
NOMBRE DEL CURSO	CENTRO	HORAS	PUNTOS
	SUBTOTAL B)		
		TOTAL (A+B)	

El abajo firmante, declara, bajo su responsabilidad, que los datos indicados son el fiel reflejo de la realidad.

….. de …….. de 202…

El/la solicitante

csv: BOA20230301010

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/179/2023, de 20 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca, por el que se concede una subvención para la implementación de medidas a favor de la lengua catalana y sus variedades dialectales.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0032, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 13 de febrero de 2023 por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0032.

Zaragoza, 20 de febrero de 2023.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20230301011

ORDEN PRI/180/2023, de 20 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de La Ribagorza para la implementación de medidas a favor de las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) y sus variedades dialectales.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0033, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 10 de febrero de 2023 por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de la Ribagorza, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0033.

Zaragoza, 20 de febrero de 2023.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20230301012

ORDEN PRI/181/2023, de 20 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca por el que se concede una subvención nominativa para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0034, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 14 de febrero de 2023 por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0034.

Zaragoza, 20 de febrero de 2023.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20230301013

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/182/2023, de 11 de enero, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2023, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional desarrolla el Programa de Auxiliares de Conversación en virtud del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior ("Boletín Oficial del Estado", número 187, de 6 de agosto de 1993), y en aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Países de Oceanía (Fiyi, Islas Salomón, Tonga y Vanuatu), Portugal, Reino Unido, Singapur, Suecia, Suiza y Túnez o cualquier otro país con el que pueda formalizarse un Convenio Bilateral de Cooperación Cultural Científica y Técnica o Memorando de Educación durante el plazo de dicha convocatoria, el Ministerio ha venido gestionando anualmente la presencia y colaboración de Auxiliares de Conversación en diversos centros educativos españoles, incluyendo centros de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su ejecución, se publicó en el "Boletín Oficial del Estado", número 306, de 23 de diciembre de 2021, extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros en centros educativos españoles para el curso académico 2022-2023, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

En fecha 28 de septiembre de 2022 se publicó la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se hacen públicas las listas de candidatos seleccionados y de reserva para ocupar plazas para auxiliares de conversación españoles en el extranjero para el curso académico 2022-2023.

Con fecha 10 de octubre de 2022 se firmaron las bases de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la dotación de auxiliares de conversación para el curso académico 2022-2023.

De conformidad con lo anterior, y una vez adjudicados inicialmente 62 auxiliares de conversación para el periodo de noviembre de 2022 a mayo de 2023, se ha comunicado posteriormente por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la adjudicación al Gobierno de Aragón de 9 nuevos auxiliares de conversación para el curso escolar 2022-2023, hasta la fecha, sin perjuicio de asignaciones que se puedan seguir realizando a lo largo de este curso.

Los auxiliares de conversación que se incorporen a los centros educativos del Gobierno de Aragón, se regirán por las condiciones de aquellos financiados directamente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y que figuran en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, así como por el contenido de la presente Orden.

En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 14.5.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece que podrán concederse subvenciones de forma directa y con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario. Este precepto resulta de aplicación ya que el Ministerio de Educación y Formación Profesional realiza un procedimiento selectivo de acuerdo con los distintos Convenios bilaterales y conforme disponen sus bases reguladoras, al cual se vincula el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Por esta razón, estas subvenciones financiadas por la Comunidad Autónoma, con presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, revisten la forma de concesión directa aun contando con un procedimiento selectivo previo.

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística.

csv: BOA20230301014

Asimismo, le corresponde, de conformidad con su artículo 10.1.i), y a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, el desarrollo de los programas relacionados con el bilingüismo en los distintos niveles del sistema educativo, así como las acciones de inmersión lingüística del alumnado.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el periodo 2020-2023, aprobado mediante Orden de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, prevé como línea de subvención 5 de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional las becas de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras, dentro del objetivo estratégico 1, programa 423.1. Innovación y Participación, previendo el otorgamiento directo de la ayuda dadas las características de la misma.

Respecto a las áreas de competencia afectadas, cabe destacar que los otorgamientos de estas subvenciones se enmarcan dentro de la gestión y coordinación de las actuaciones y programas relacionados con el bilingüismo en lengua extranjera, en los distintos niveles del sistema educativo, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado que favorezcan la adquisición de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras y en lengua materna.

De la misma manera, los efectos que se pretenden conseguir con su otorgamiento van encaminados a la adquisición por el alumnado, en al menos una lengua extranjera, de la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, en Educación Primaria, y comprender y expresarse en una o más lenguas de manera apropiada en Educación Secundaria.

Asimismo, se pretende facilitar a los auxiliares de conversación el perfeccionamiento en nuestro idioma y el conocimiento cultural de nuestra Comunidad Autónoma, e integrar en los centros docentes públicos a personas que colaboran en la mejora de las aptitudes lingüísticas del alumnado, aumentando su motivación en cuanto al aprendizaje de lenguas y su interés por el país y cultura del becario.

De conformidad con lo expuesto, habiendo finalizado el proceso de selección por parte del Ministerio y de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— *Objeto*.

1. Nombrar becarios auxiliares de conversación, adjudicatarios de la beca para el curso 2022-2023, a los 9 candidatos seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en ejecución de la convocatoria efectuada por Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2022-2023, cuyos nombres y centros docentes de destino se indican en el anexo I a la presente Orden.

2. Los auxiliares se regirán por lo dispuesto en esta Orden y por las condiciones que figuran en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

3. De conformidad con el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se informa de que los auxiliares cuya asignación se propone no resultaron beneficiarios de las mismas becas en convocatorias anteriores.

4. De conformidad con lo establecido en el apartado 13.3 de la Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2022-2023, las ayudas son compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.— *Duración de la beca.*

La adjudicación de las ayudas que son objeto de la presente Orden comprenderá el periodo de 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2023, ambos inclusive.

Tercero.— *Dotación y devengo.*

1. El importe mensual de la ayuda será de 709,87 euros por 12 horas de dedicación semanal, al cual se le retendrá la cuota de la Seguridad Social correspondiente al auxiliar de conversación.

Asimismo, al mencionado importe mensual se le aplicarán, en su caso, las retenciones que resulten de aplicación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

csv: BOA20230301014

2. El importe total del gasto para esta finalidad, asciende a treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro euros y siete céntimos (34.364,7 €), de los cuales 31.944,15 euros corresponden a la ayuda y 2.420,55 euros a la cotización al régimen de la Seguridad Social, correspondiente a 9 ayudas para becarios auxiliares de conversación.

3. El gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y con la distribución temporal del gasto que se detalla a continuación:

Aplicación Presupuestaria:.....Ejercicio 2023
18050/G/4231/480093/91002.....34.364,7 euros

4. El importe mensual de la ayuda se abonará directamente al becario auxiliar, previa comprobación por parte del Director del centro docente correspondiente del correcto cumplimiento de sus obligaciones. Este importe se minorará proporcionalmente en los siguientes casos:

a) Por su incorporación al centro en fecha posterior al 1 de enero de 2023, por causas imputables al interesado.
b) Por cesar con anterioridad al 31 de mayo de 2023.
c) Por incumplimiento de las horas semanales de dedicación, por causas no justificadas y no recuperadas.

El auxiliar, en caso de ausentarse sin causa justificada, podrá recuperar las horas a lo largo del mes en el que produce la ausencia o en el mes siguiente, a excepción del mes de mayo de 2023 que deberán de recuperarse en el mismo mes. En el caso de no recuperarse las horas se descontarán en el mes posterior al que se haya producido la ausencia y para el cálculo del importe a reducir, se tendrá en cuenta el número de horas que el auxiliar no ha realizado y el número de horas totales que el auxiliar debe realizar en el mes en que se ha producido la ausencia.

5. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se hará cargo de la cuota empresarial de la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes y profesionales de este colectivo durante todo el periodo de ejercicio de sus funciones en los centros, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

6. Los gastos de desplazamiento desde su país de origen al centro de destino y el regreso correrán a cargo de los becarios auxiliares, debiendo también ocuparse de los trámites legales para su estancia en Aragón.

7. Corresponde al Director General de Innovación y Formación Profesional expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención a efectos de su pago.

Cuarto.— *Nombramiento*.

Se notificará la presente Orden a los beneficiaros individualmente. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte comunicará a los centros la adjudicación del becario auxiliar, al que se otorgará el correspondiente nombramiento firmado por el Director General de Innovación y Formación Profesional, para que pueda acreditar su condición.

Quinto.— *Obligaciones de los becarios auxiliares de conversación*.

1. El nombramiento implica, por parte del beneficiario, la aceptación de las prescripciones de esta Orden.

2. Los becarios auxiliares deberán incorporarse al destino asignado, y desarrollarán su trabajo en una jornada de 12 horas semanales de atención directa al alumnado. Esta jornada se realizará en un único centro escolar o compartido en dos centros escolares. En ambos casos la desarrollarán bajo la dirección de los profesores especialistas de la lengua extranjera o de materias impartidas en la lengua extranjera correspondiente, a los que asistirán en clases prácticas de conversación. El becario auxiliar deberá aceptar el horario que le sea fijado en los centros de destino. Una vez incorporado a su centro educativo formará parte de su correspondiente claustro.

3. El becario auxiliar deberá remitir cumplimentados y firmados los anexos V y VI a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, dentro de los cinco días siguientes a la incorporación en el centro.

4. El becario auxiliar no podrá impartir docencia en solitario y siempre deberá estar acompañado por el profesor titular, extremo éste que será objeto de seguimiento por parte de los Servicios de Inspección.

csv: BOA20230301014

5. La condición de becario auxiliar, no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con el Gobierno de Aragón.

6. El becario asistirá al centro los días lectivos del curso 2022-2023 que sean determinados por el centro o centros de destino hasta el 31 de mayo de 2023, según el calendario escolar de la provincia y localidad a la que sea destinado.

7. Quince días antes de finalizar su presencia en el centro, los becarios auxiliares de conversación elaborarán una memoria en la que harán constar el alcance de las actividades desarrolladas, que será informada por el Director del Centro y remitida por éste al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.

8. El becario auxiliar deberá justificar las ausencias del centro en la forma establecida para todos los profesores. El becario podrá recuperar las ausencias injustificadas en el mes que se produzcan o en el siguiente, excepto en el mes de mayo de 2023. Las ausencias injustificadas no recuperadas conllevarán la reducción proporcional del importe mensual de la beca en el mes siguiente a aquél en el que se hayan producido, salvo en el mes de mayo de 2023 que se descontarán en el propio mes.

En el caso de ausencias por enfermedad, los justificantes médicos, así como los partes de baja, confirmación y alta se remitirán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional para su tramitación.

9. El becario auxiliar deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Por otra parte, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que se encuentren incursas en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni aquellas sancionadas por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón; ni aquellas que persigan la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares, exaltación del golpe de Estado o del franquismo, u homenaje o concesión de distinciones a las personas físicas o jurídicas que apoyaron el golpe de Estado y la dictadura, de acuerdo con el artículo 33.3 de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón; y que no cumplan con lo establecido en el artículo 40.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, para las personas físicas, tales como cumplimiento de la legislación de transparencia, de memoria democrática, de derechos y garantías de personas con discapacidad u otras análogas de cumplimiento normativo.

10. Dada la naturaleza de esta subvención, las peculiaridades del procedimiento, y el hecho ser auxiliares de conversación designados por el Ministerio, la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, así como la ausencia de deuda alguna pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, se producirá debidamente antes de procederse al pago de la subvención para lo que se solicita autorización de consulta mediante la cumplimentación del anexo VI. En caso de no autorizarse, el auxiliar deberá acreditarlo documentalmente.

Conforme lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional podrá consultar o recabar los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de la presente convocatoria a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

11. El becario auxiliar deberá adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada. Cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

12. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, como beneficiarios de subvenciones, estarán obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la información

csv: BOA20230301014

necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.

13. La responsabilidad civil de los seleccionados estará cubierta durante este periodo en las mismas condiciones que el resto de los docentes en los centros de destino.

14. Los supuestos y procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas mediante esta convocatoria serán los establecidos por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Sexto.— *Obligaciones de los centros escolares*.

1. El centro educativo facilitará la integración del becario auxiliar en el nuevo ambiente y su inserción en las actividades escolares.

2. Los centros educativos deberán designar obligatoriamente un tutor de entre el profesorado especialista de lengua extranjera o profesorado que imparte materias en la legua extranjera correspondiente al cual le serán reconocidos hasta tres créditos (treinta horas de formación) por curso escolar. Este profesor tutor, responsable, deberá facilitar al becario auxiliar la información relativa a la programación, los objetivos y los mínimos exigibles en cada curso. Igualmente, le informará sobre la utilización de espacios, instalaciones, materiales y equipamiento. Además, se encargará de supervisar las actividades que el resto del profesorado encargan al becario auxiliar.

3. La Dirección del centro remitirá, a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través del correo electrónico auxiliaresconversacion@aragon.es la Hoja de Comunicación de los datos del becario auxiliar de conversación y del tutor que se inserta como anexo II a esta Orden en el plazo de cinco días desde su incorporación.

4. El último día lectivo de cada mes, la Dirección del centro o centros donde el becario auxiliar esté destinado enviará el modelo de anexo IV a esta Orden, que acredite la prestación de la labor del becario auxiliar durante el mes, detallando cualquier incidencia que afecte al pago de la beca, debidamente firmado, sellado y escaneado, por correo electrónico, a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional: auxiliaresconversacion@aragon.es.

5. La Dirección del centro podrá conceder al becario auxiliar permisos motivados por razones justificadas suficientemente.

6. Al finalizar el periodo de estancia del becario auxiliar, el Director del Centro incorporará a la memoria final del curso escolar, el anexo III debidamente cumplimentado sobre la actuación del becario auxiliar, junto a la memoria del propio becario auxiliar.

7. El Director del centro, a petición del interesado, entregará al becario auxiliar un certificado acreditativo de los servicios prestados por él, con expresión de la valoración que haya merecido su labor.

Séptimo.— *Incumplimientos y renuncias*.

1. Si el becario auxiliar incumple de forma reiterada las obligaciones previstas en la presente Orden, el centro deberá comunicarlo a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

2. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Orden producirá la revocación del acto de concesión con la consiguiente pérdida total o parcial de las ayudas recibidas, debiendo el beneficiario reintegrar a la Administración la cantidad que hubiese percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

Para aplicar esta reducción, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional emitirá un informe previo en el que valorará el incumplimiento de las condiciones de esta Orden atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:

a) Las faltas de asistencia reiteradas sin justificación se considerarán como incumplimiento de las obligaciones asumidas. La inasistencia sin justificación durante 15 días (alternos o seguidos) será motivo de pérdida del derecho al cobro de la beca.

b) Las horas impartidas pero realizadas incorrectamente serán consideradas como falta de asistencia sin justificación. Se considerarán horas realizadas incorrectamente, las realizadas incumpliendo el objetivo de esta Orden o el proyecto de acogida al auxiliar en el centro o centros de destino. A estos efectos, será necesario informe previo de la Dirección del Centro y se dará la debida audiencia al interesado.

3. Si el becario auxiliar por causa justificada tuviera que renunciar definitivamente a la beca, deberá comunicarlo con la mayor antelación posible a los centros de destino y a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

csv: BOA20230301014

Si la renuncia se produce una vez iniciado el curso, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional valorará la posibilidad de sustituirlo, según el momento del curso en que se produzca la renuncia, solicitando en su caso al Ministerio de Educación y Formación Profesional la sustitución al auxiliar. El Ministerio de Educación y Formación Profesional procederá a la sustitución, según la fecha en que se produzca la renuncia y hasta agotar las listas de espera.

4. Cuando el becario auxiliar de conversación no se incorpore a su centro en la fecha establecida por esta Orden, se le requerirá para que lo haga en el plazo máximo de un mes. Si al finalizar este plazo no se hubiese obtenido respuesta al requerimiento, o no se hubiese incorporado sin causa justificada, se considerará que renuncia a su condición.

Octavo.— *Normativa aplicable*.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa comunitaria aplicable y por las normas nacionales y autonómicas dictadas en desarrollo o transposición de aquellas, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la restante normativa que sea de aplicación.

Noveno.— *Cláusula medioambiental.*

De conformidad con lo establecido en el punto 9 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, la persona beneficiaria deberá cumplir con la normativa medioambiental vigente.

Décimo.— *Recursos.*

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos se podrán presentar electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion, o de forma presencial o electrónica, según proceda, en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de enero de 2023.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO

csv: BOA20230301014

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

Becarios auxiliares de conversación por centros de destino – Cupo MECD-DGA
Curso 2022-2023 enero-mayo2023

INGLÉS

APELLIDO Y NOMBRE (AUXILIAR)	CENTRO	LOCALIDAD
Aguilar, Genesis	I.E.S. FÉLIX DE AZARA	Zaragoza
Eck, Emily Taylor	C.P.I. ROSALES DEL CANAL	Zaragoza
Jepson, Benjamin Charles	I.E.S. MATARRAÑA	Valderrobres
Kalbarczyk, Maya Kasia	I.E.S. PEDRO LAÍN ENTRALGO	Híjar
Palou, Joaquin Antonio Tolosa	I.E.S. ZAURÍN	Ateca
Saunders, Miles	I.E.S. HERMANOS ARGENSOLA	Barbastro
Studer, Samuel Kent	I.E.S. BAJO CINCA	Fraga
Sweeten, Jena	EOI FERNANDO LÁZARO CARRETER	Zaragoza

FRANCÉS

APELLIDO Y NOMBRE (AUXILIAR)	CENTRO	LOCALIDAD
Dinet, Mathias	I.E.S. REYES CATÓLICOS I.E.S. CINCO VILLAS	Ejea de los Caballeros

csv: BOA20230301014

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO II

Hoja de comunicación de los datos del becario auxiliar de conversación y del tutor
(Se ruega su remisión a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte
dentro de los cinco días siguientes a la incorporación del becario Auxiliar al centro)

Centro……

Dirección del centro ……..……..

Localidad…… Provincia…….……

Teléfono……Correo Electrónico……..……..

D.……..

Becario Auxiliar de Conversación de lengua …… se ha incorporado a este centro con fecha ……., para ejercer sus funciones a partir del ……..……...

Su correo electrónico es…… y su número de teléfono en España ……

El profesor tutor del Becario Auxiliar de Conversación es ……..

Su correo electrónico es ……

…….de ……..de 20.....

Fdo: El Director del Centro
(y sello del centro)

Fdo: El becario auxiliar de conversación

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de subvenciones y ayudas convocadas o gestionadas por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.
No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=264

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

csv: BOA20230301014

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO III
Informe sobre becario auxiliar de conversación
Curso 2022-2023

Datos personales del Becario Auxiliar

Apellidos: Nombre:
Nacionalidad:
Ciudad de destino:
Centro de destino:
Fecha de Incorporación: Cese:

Valoración del trabajo (numéricas del 1 al 10)
1. Interés demostrado por la enseñanza .....
2. Regularidad en la asistencia a clase .....
3. Aptitud pedagógica .....
4. Relaciones con el profesorado del centro .....
5. Trato con los alumnos .....
6. Valoración en conjunto de la labor desarrollada .....

Datos complementarios

1. Número de horas de clase impartidas a la semana .....
2. Durante su permanencia en esta ciudad ¿cursó algún estudio? .....
3. Facilidades ofrecidas al Becario Auxiliar para mejorar su español (contactos sociales, culturales, excursiones, etc.) .....

Resumen

¿Estima positivos esta experiencia?

¿Desea formular alguna observación?

Firma del Director del _____
(sello del centro)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de subvenciones y ayudas convocadas o gestionadas por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.
No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=264

NOTA. Este informe junto a la memoria elaborada por el becario auxiliar deberá incorporarse a la memoria final del curso.

csv: BOA20230301014

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO IV

D…….. en su calidad de Director del centro .....…….(denominación del Centro)

CERTIFICA:

Que D./Dña. …… Becario Auxiliar de Conversación en lengua …… ha prestado sus servicios ininterrumpidamente, hasta el día de la fecha del mes de ……de 20.... en este centro de forma adecuada.

INCIDENCIAS (indicar las fechas y número de horas de ausencia o las incidencias producidas en el mes, adjuntando los documentos justificativos)

AUSENCIAS RECUPERADAS (Indicar las fechas y número de horas de las ausencias del mes anterior que se hayan recuperado, señalando aquellas que no lo hayan sido)

Por parte de este centro no existe ninguna objeción para que se proceda al abono del importe correspondiente al mencionado mes de la ayuda que tiene concedida.

Para que conste, expido el presente en ……..…….. a ……de …… de 20…

Firma del Director y sello del centro

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

C/ Avda. Ranillas, 5D, 3ª planta
50018 Zaragoza

Enviar, por correo electrónico, cumplimentado, firmado, sellado y escaneado el último día lectivo de cada mes, a auxiliaresconversacion@aragon.es

csv: BOA20230301014

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO V
Declaración de residencia fiscal

- Apellidos: ..……..……..……
- Nombre: ……..……..……
- NIF, NIE o Pasaporte: …….……
- Nacionalidad: …….……
- **Declaro tener mi residencia fiscal en el siguiente país**: ……..……

Lugar: ……..,a……..de……..20….

Firma ……..

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de subvenciones y ayudas convocadas o gestionadas por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.
No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=264

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

C/ Avda. Ranillas, 5D, 3ª planta
50018 Zaragoza

Enviar, por correo ordinario, cumplimentado y firmado dentro de los 5 días siguientes a la incorporación del becario Auxiliar al centro

csv: BOA20230301014

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO VI
Declaración responsable

D/Dña …… con NIF/NIE……., becario/a auxiliar de conversación de lengua …… para el curso 2022-2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor verificará el documento acreditativo de la identificación fiscal en vigor (NIF o NIE).

DECLARA:

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el estado y con la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, acreditando dicho extremo debidamente antes de procederse al pago de la subvención

☐ Autorizo a la consulta de los datos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y recabar los certificados correspondientes.
☐ Autorizo a la consulta de los datos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma y recabar los certificados correspondientes.
☐ Autorizo a la consulta de los datos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y recabar los certificados correspondientes.
☐ Autorizo a la consulta de los datos acreditativos de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y recabar los certificados correspondientes.

En caso de no autorizar, el interesado deberá aportar certificado acreditativo de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de no tener deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

☐ Que no ha solicitado otra ayuda para la misma finalidad.
☐ Que sí ha solicitado alguna otra ayuda para la misma finalidad.
En caso de que se haya concedido: Cuantía: _____€ Entidad concedente: _____

☐ Que cumple las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
☐ Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones o exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril.
☐ Que cumple con la legislación de transparencia, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad, u otras análogas de cumplimiento normativo de conformidad con lo establecido en el artículo 40.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; y con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores; y que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, ni sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI.

En , a de de 20…

Fdo:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de subvenciones y ayudas convocadas o gestionadas por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.
No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=264

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

csv: BOA20230301014

ORDEN ECD/183/2023, de 16 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria de becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y las becas de comedor que complementen las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo para el curso 2022/2023.

Mediante Orden ECD/909/2022, de 23 de junio, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el "Boletín Oficial de Aragón", extraordinario número 11, de 24 de junio, se convocaron becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y las becas de comedor que complementen las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo, para el curso 2022/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la convocatoria, a la vista del contenido del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, con fecha 26 de julio de 2022, la Directora General de Planificación y Equidad, dictó propuesta de resolución provisional de dicha convocatoria, con la relación de solicitantes para los que se proponía la concesión de la subvención y su cuantía, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes, que fue publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón http://www.educa.aragon.es, en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de este Departamento, así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón, habilitando un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que se estimasen oportunas.

Dicho apartado establece igualmente que, finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Valoración se reunirá, en su caso, para tener conocimiento de las alegaciones presentadas, y emitir un nuevo informe que sirva de base para la propuesta de resolución definitiva. Instruido el procedimiento en la forma señalada, el órgano instructor elevará al Consejero de Educación, Cultura y Deporte la propuesta de resolución definitiva, que incluirá los mismos términos previstos en la resolución provisional.

Por su parte, el apartado decimoquinto recoge que, evacuados los trámites previstos, el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolverá el procedimiento mediante Orden, que notificará a través de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". Igualmente, se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: http://www.educa.aragon.es.

Dicha Orden contendrá el objeto de la subvención, la relación de beneficiarios, la puntuación obtenida en su caso, el importe de la subvención, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes, y los recursos que procedan contra la misma. La publicación de la relación de beneficiarios y de solicitudes denegadas consistirá en una relación de los indicadores asignados a cada solicitud.

Una vez seguidos los trámites aludidos, mediante Resolución de 22 de agosto de 2022, de la Directora General de Planificación y Equidad, se dictó la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

Según consta en el expediente, en la instrucción del procedimiento se ha tomado en consideración los requisitos necesarios de los solicitantes para resultar beneficiarios de las becas. Igualmente, la Comisión de Valoración ha aplicado el criterio de valoración recogido en el apartado noveno de la convocatoria, que toma como referente la renta familiar.

De conformidad con lo anterior, y dando cumplimiento a la Orden ECD/909/2022, de 23 de junio, por la que se convocan becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y las becas de comedor que complementen las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo para el curso 2022/2023, resuelvo:

Primero.— Conceder las becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y las becas de comedor que complementen las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo para el curso 2022/2023, a los beneficiarios que se relacionan en el listado contenido en el anexo I de la presente Orden, por un importe total de diez millones ochocientos ochenta y seis mil dos-

csv: BOA20230301015

cientos euros (10.886.200,00€) sin perjuicio de que en el caso de que se interpusieran los correspondientes recursos y se estimasen, se concedan ayudas por el importe máximo previsto de doce millones veinte mil euros (12.020.000 €), de conformidad con lo dispuesto en la apartado segundo de la Orden ECD/909/2022, de 23 de junio.

La cuantía individualizada de las becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado es de ochocientos sesenta euros (860 €) por beneficiario y curso escolar completo.

El importe mensual individual de la beca ascenderá a ochenta y seis euros (86 €) por beneficiario y mes. No se podrá subvencionar una cuantía superior al coste de la actividad subvencionada.

En relación con el alumnado destinatario al que se reconozca una cuantía económica durante todo el periodo escolar, el importe de la prestación será de 720 euros durante el periodo escolar, reduciéndose a 480 euros por cada hermano destinatario que conviva en la misma unidad familiar, al no contemplarse en este caso los gastos de monitorage, y aplicándose durante el periodo estival no lectivo la fórmula contemplada en el párrafo siguiente.

Respecto a las subvenciones durante los meses de junio a septiembre no lectivos, se llevarán a cabo preferentemente de manera articulada con programas de apertura de centros, como el programa “Abierto por vacaciones” del Gobierno de Aragón, u otros de naturaleza similar.

En los supuestos en que no sea posible lo anterior, se efectuará el pago directamente al padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, o representante legal, según corresponda, del alumnado que reúna los requisitos para ser beneficiario de las becas, correspondiendo una cuantía individual de 180 euros (180 €) por menor, por todo el periodo estival, aumentándose dicha cuantía en una cantidad de 120 euros por cada hermano que conviva en la misma unidad familiar, siempre que cumpla con los requisitos establecidos, hasta una cantidad máxima de 600 euros por unidad familiar. Si el beneficiario accede al programa “Abierto por vacaciones” que incluya comedor, se financiará la parte correspondiente de dicho programa, abonándose al alumnado la cuantía proporcional.

Las citadas becas se tramitarán con cargo a la partida presupuestaria 18030/G/4232/480397/91002 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Aragón, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de 2023.

Segundo.— El pago de la beca del servicio de comedor durante el periodo escolar se realizará directamente a los centros para la aplicación a su finalidad, de conformidad con lo establecido en el apartado decimoctavo de la convocatoria.

En el caso de alumnado matriculado en un centro público de la Comunidad Autónoma de Aragón, el pago de las becas durante el curso escolar se considera efectivamente realizado con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor del centro público correspondiente.

La cesión del derecho se entenderá autorizada con la presentación de la solicitud de la ayuda, quedando expresamente recogida en la misma de acuerdo con lo establecido en el apartado decimoctavo de la convocatoria.

En el caso de alumnado matriculado en un centro privado concertado de la Comunidad Autónoma de Aragón, el pago de las ayudas se realizará directamente al propio centro, como consecuencia de la cesión del derecho de cobro de la subvención realizada mediante la presentación de la solicitud de ayuda, quedando expresamente recogida en la misma de conformidad con lo establecido en el apartado decimoctavo de la convocatoria.

El pago se realizará en dos plazos, para lo cual deberán presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los escritos señalados en el apartado decimoséptimo punto 3 de la convocatoria.

Los centros recibirán en el primer trimestre del año 2023, el importe correspondiente a los días lectivos de septiembre y a los meses de octubre a diciembre de 2022 y enero de 2023, que se abonará como pago a cuenta de las ayudas de los alumnos beneficiarios. Para tramitar el pago a cuenta, los centros docentes deberán remitir a los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte correspondientes, para su posterior envío a la Dirección General de Planificación y Equidad, escrito de justificación del uso del servicio de comedor por los beneficiarios de las ayudas antes del 28 de octubre de 2022, en el que se detalle la relación de beneficiarios que han hecho uso del servicio de comedor y el importe individualizado de la prestación del servicio de comedor, indicándose, asimismo, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado decimosexto punto 1 (a, b, c y d), de la convocatoria.

csv: BOA20230301015

El importe correspondiente al periodo de febrero a junio de 2023 se hará efectivo durante dicho ejercicio presupuestario, para lo cual deberá presentarse el escrito de justificación señalado en el apartado decimoséptimo punto 3 de la convocatoria antes del 30 de junio de 2023.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en el artículo 5 de la Orden ECD/470/2020, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos y las becas que complementen las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo. Además, el alumnado beneficiario deberá:

a) Estar y permanecer matriculado en un centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
b) Asistir regularmente a clase salvo causa justificada. En la valoración de este requisito por el órgano competente podrán tenerse en cuenta circunstancias personales y familiares sobrevenidas, así como los informes de las comisiones de absentismo si las hubiere.
c) Hacer uso regular del servicio de comedor escolar durante el curso escolar, que quedará debidamente acreditado por el centro correspondiente, salvo que no exista comedor en el centro docente.
d) Ceder el derecho de cobro al centro educativo de la cuantía del servicio de comedor que corresponda.
e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda concreta que, en su caso, estime pertinentes el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la ley en materia de transparencia con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4 en el caso de no atender al citado requerimiento.

En todo caso, tanto los beneficiarios como los responsables de los centros públicos, deberán atenerse a lo dispuesto a la Orden de 12 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios.

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado decimonoveno de la convocatoria, se procederá a la revocación de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Cuarto.— No procede establecer una prelación entre las solicitudes, dado que el crédito consignado en la convocatoria es suficiente para atender a todas las que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, siendo de aplicación, por tanto, el procedimiento establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Quinto.— Desestimar y no conceder la beca a los solicitantes que se relacionan en el anexo II de la presente Orden por concurrir las causas que se determinan en el mismo.

Sexto.— Notificar la presente Orden mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como ordenar su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: http://www.educa.aragon.es.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de

csv: BOA20230301015

dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 16 de febrero de 2023.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
MAAE0CBBDE79	860,00	120,00
MAA127632A33	860,00	120,00
MAA82346F42E	860,00	120,00
MADA919F245B	860,00	120,00
MAD007D72FDD	860,00	120,00
MAEAC710CB4C	860,00	180,00
MA1B431A5CB5	860,00	120,00
MA11244CD800	860,00	120,00
MA4913AF101F	860,00	120,00
MBF8AA40EA88	860,00	180,00
MB01CB9A8E00	0,00	120,00
MB04F9E0BE77	860,00	180,00
MB18AE083C88	860,00	180,00
MB5E6F4C3E3D	860,00	120,00
MB51693C7888	860,00	180,00
MB90D68780AA	860,00	180,00
MB99A2447AA6	0,00	180,00
MCA6260B35AA	860,00	120,00
MCBB17BB3988	860,00	120,00
MCC170FF9D11	860,00	120,00
MCD338A24E99	860,00	180,00
MCE05B825433	860,00	180,00
MCFED3E9CB79	860,00	180,00
MC5D35DE35E2	860,00	120,00
MC6159CE7DDD	860,00	180,00
MC81240956AA	860,00	180,00
MC9E4B17613D	860,00	180,00
MDA2A7F99744	860,00	180,00
MDA8F0D08488	860,00	180,00
MDA93157C24C	860,00	180,00
MDBE5BD8BC1F	860,00	120,00
MDCA1FEA13A6	860,00	180,00
MDC750605C00	860,00	180,00
MDE04B54BB66	860,00	120,00
MD1630FA15CC	860,00	180,00
MD185615033D	860,00	180,00
MD2F5A74A8E2	860,00	180,00
MD21560D7ACC	860,00	180,00
MD274B7330CC	860,00	180,00
MD30DE3AF100	860,00	180,00
MD5F08594D1F	860,00	180,00
MD57A64A7200	860,00	180,00
MD6105AC2E99	860,00	180,00
MD7BD455BF79	860,00	180,00
MD704D771AFF	860,00	180,00
MD9E78CB90F1	860,00	120,00
MD9540A9A299	860,00	180,00
MEBECDBC7300	860,00	180,00
MEF034388999	860,00	120,00
ME1B0AF0C01F	860,00	180,00
ME296A5B902E	860,00	120,00
ME299C96C0E2	860,00	120,00
ME5A87208DE2	860,00	180,00
ME5DF3964BA6	860,00	180,00
ME505E633466	860,00	180,00
MFAF8F181488	860,00	120,00
MFA7862EBD55	860,00	120,00
MFCFEB5BF2F1	860,00	180,00
MFE1E72F4CEE	860,00	120,00
MF3A445A733D	860,00	180,00
MF3D10CD92E2	860,00	120,00
MF3F9D4AA6B5	860,00	180,00
MF38B6BF5EF1	860,00	180,00
MF58E88293D3	860,00	180,00
MF6DDDD0F36A	860,00	180,00
MF6004EDB988	860,00	120,00
MF762CE2C444	860,00	180,00
MF9AB0F1B14C	860,00	120,00
MF9259E54A44	860,00	180,00
M0A6BF267222	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
M0C1F83234EE	860,00	180,00
M0E3A7D9E600	860,00	180,00
M0041908CCAA	860,00	120,00
M006531C2400	860,00	180,00
M02BBE4570B5	860,00	180,00
M027F10DFE44	860,00	120,00
M068F72D3100	860,00	180,00
M07FB2704997	860,00	180,00
M08C42235E97	860,00	180,00
M08662BCA955	860,00	180,00
M1E02AFC3299	860,00	180,00
M10F3DF356E2	860,00	180,00
M1113D18D533	860,00	180,00
M1195EA50EE2	860,00	120,00
M12C7BDEA24C	860,00	180,00
M126AE334D33	860,00	180,00
M2A2CF1754BB	860,00	180,00
M2DAF235A45B	860,00	180,00
M2DBBA6B2188	860,00	120,00
M2ED794D2AA6	860,00	120,00
M2E5D2CB0D11	860,00	180,00
M21CAEEE761F	860,00	180,00
M23D72850E79	860,00	180,00
M24F09DF715B	860,00	180,00
M255FDCF9ECC	860,00	120,00
M3B2E3B2A388	860,00	180,00
M3CADB331BC4	860,00	180,00
M3D20B409ABB	860,00	120,00
M3EF144A41A6	860,00	120,00
M3F593E77E11	860,00	120,00
M30DDFEFC3F1	860,00	120,00
M3029CB696DD	860,00	120,00
M30310862C33	860,00	180,00
M32D4D33983D	860,00	180,00
M3291E363200	860,00	180,00
M33C970C15F1	860,00	180,00
M3431187F5BB	860,00	120,00
M396A6F58F11	860,00	120,00
M4AC40B8D500	860,00	180,00
M4E0BA4D8866	860,00	180,00
M4F262EDA733	860,00	180,00
M40FAEAE0BA6	860,00	180,00
M42D35C8AD88	860,00	180,00
M42737B25988	860,00	180,00
M4475C562033	860,00	180,00
M448AD209CB5	860,00	180,00
M45E37A72500	860,00	180,00
M49ADBCFFD00	860,00	180,00
M5B73176DD77	860,00	180,00
M5D459882ECC	860,00	180,00
M51C780D4E79	860,00	180,00
M5113B9FD344	860,00	180,00
M54DBA60084C	860,00	180,00
M55849D398A6	860,00	180,00
M56A42D29A00	860,00	180,00
M57E6A666FA6	860,00	180,00
M6B924D4C84C	860,00	120,00
M6CE76E8D079	860,00	120,00
M6C099203B44	860,00	180,00
M6EF03B4745B	860,00	120,00
M613C10CAFCC	860,00	120,00
M64445C77D77	860,00	180,00
M65D9030FD97	860,00	180,00
M68D89BB854C	860,00	180,00
M698D9A75D79	860,00	120,00
M7B15D1FB799	860,00	120,00
M7B206532722	860,00	180,00
M7D5ED8C8944	860,00	180,00
M7D63DC39E00	860,00	180,00
M70026480FEE	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
M72D2B9F64F1	860,00	180,00
M72D29629C5B	0,00	120,00
M75DB533A4C4	860,00	180,00
M75FE6837ED3	0,00	180,00
M77A174B411F	860,00	120,00
M773DCEC9900	860,00	120,00
M78D55A80CF1	860,00	180,00
M8BEB4E3BD3D	860,00	120,00
M8FA24519379	860,00	180,00
M858612997F1	860,00	180,00
M86EA0E2976A	860,00	180,00
M886663E7EAA	860,00	180,00
M9BA91261279	860,00	120,00
M9B833F8C23D	860,00	180,00
M9C39221BF22	860,00	180,00
M9E7EE079888	860,00	180,00
M9FCF0DF1000	860,00	180,00
M9F7252A1C33	860,00	180,00
M9007B74EB11	860,00	60,00
M94CD3C1025B	860,00	180,00
M944E1D9A7CC	860,00	180,00
M96C635E354C	860,00	180,00
M98EA204C1C4	860,00	120,00
M99A3DEADAD3	860,00	180,00
WAAAABFA9AA6	860,00	180,00
WAAABFBA58E2	860,00	120,00
WAAADA6A3A6A	860,00	180,00
WAAADB0205A6	860,00	120,00
WAAAEA8EAC88	860,00	180,00
WAAAF76BE288	860,00	120,00
WAAA007E65A6	860,00	120,00
WAAA35A86FB5	860,00	180,00
WAAA378E1D3D	860,00	120,00
WAAA42EEF74C	860,00	180,00
WAAA64AD94F1	860,00	120,00
WAAA693FE379	860,00	180,00
WAAA78CAADC4	860,00	120,00
WAAA97B8B997	860,00	180,00
WAABDCE87B3D	860,00	180,00
WAABEA6816E2	860,00	180,00
WAABEB64525B	860,00	180,00
WAAB0FDB6A1F	860,00	120,00
WAAB32A017D3	860,00	180,00
WAAB5FE500A6	860,00	180,00
WAAB58F0C93D	860,00	120,00
WAAB6D84954C	860,00	180,00
WAAB606124D3	860,00	180,00
WAAB78843CA6	860,00	180,00
WAAB9DFD4BB5	860,00	120,00
WAAB90BD6897	860,00	180,00
WAAC0AF1DC97	860,00	120,00
WAAC10BF51D3	860,00	180,00
WAAC39BAD32E	860,00	120,00
WAAE736C2D1F	860,00	180,00
WAA0AA346DDD	860,00	180,00
WAA0A9272611	860,00	120,00
WAA0B2C315AA	860,00	120,00
WAA0C93A6E88	860,00	180,00
WAA0E2F5FD77	860,00	180,00
WAA01FFD9AFF	860,00	180,00
WAA01F6AD000	860,00	180,00
WAA05DB5A088	860,00	180,00
WAA057E318EE	860,00	180,00
WAA1BF750711	860,00	120,00
WAA1CCF68F22	860,00	180,00
WAA1E355C133	860,00	180,00
WAA10049DC00	860,00	180,00
WAA122DDE844	860,00	180,00
WAA13BBF9722	860,00	120,00
WAA1550D76EE	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WAA16CBE63EE	860,00	120,00
WAA17BBD14AA	860,00	180,00
WAA171FCAB22	860,00	120,00
WAA174667477	860,00	120,00
WAA1769FDACC	860,00	180,00
WAA18E71D4BB	860,00	180,00
WAA18FC9BA22	860,00	120,00
WAA184848F33	860,00	180,00
WAA2BA40AFFF	860,00	180,00
WAA2BEC17422	860,00	180,00
WAA2DEC49AFF	860,00	180,00
WAA2EE5DC088	860,00	180,00
WAA2E2C85B88	860,00	180,00
WAA2F1EA1611	860,00	180,00
WAA2F6A4AADD	860,00	120,00
WAA214D8E2EE	860,00	180,00
WAA23FCBE822	860,00	120,00
WAA257AB97EE	860,00	180,00
WAA27D7315EE	860,00	180,00
WAA3A15EB999	860,00	180,00
WAA3A4C5AEAA	860,00	180,00
WAA3CE9948BB	860,00	180,00
WAA3D954A311	860,00	180,00
WAA3F89E8477	860,00	120,00
WAA322F192BB	860,00	120,00
WAA335EDA022	860,00	180,00
WAA34C9D4E44	860,00	120,00
WAA3428EBBDD	860,00	180,00
WAA384272BAA	860,00	180,00
WAA398CF55FF	860,00	180,00
WAA4A63176FF	860,00	120,00
WAA4DA49DDAA	860,00	180,00
WAA4F0E96077	860,00	180,00
WAA4F6807444	860,00	180,00
WAA4150E5888	860,00	180,00
WAA43A6BFDBB	860,00	180,00
WAA45A1147CC	860,00	120,00
WAA458EC7966	860,00	120,00
WAA4898314FF	860,00	180,00
WAA5AD342466	860,00	180,00
WAA5CF375F11	860,00	180,00
WAA5CF9D0111	860,00	180,00
WAA5FC9F8233	860,00	120,00
WAA51AD061CC	860,00	180,00
WAA52AF1A166	860,00	180,00
WAA547E98D22	860,00	180,00
WAA558074666	860,00	180,00
WAA564C0D777	860,00	180,00
WAA57C3F1466	860,00	180,00
WAA5944FEBFF	860,00	180,00
WAA595A98B66	860,00	180,00
WAA6F6C93F66	860,00	180,00
WAA602B3AD33	860,00	180,00
WAA61E8DC1CC	860,00	180,00
WAA633603655	860,00	180,00
WAA65EE1A599	860,00	180,00
WAA655D78FDD	860,00	180,00
WAA6748A7744	860,00	180,00
WAA68AADF9DD	860,00	180,00
WAA68AD408DD	860,00	180,00
WAA7AEFCF3AA	860,00	180,00
WAA7E82B1A88	860,00	120,00
WAA7F4074388	860,00	120,00
WAA70C1C1EDD	860,00	120,00
WAA7026856CC	860,00	120,00
WAA7131DF2DD	860,00	120,00
WAA7289D92FF	860,00	180,00
WAA73ABF0999	860,00	180,00
WAA7798FF5AA	860,00	120,00
WAA79755FECC	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WAA8DD6252D3	860,00	180,00
WAA8D7898397	0,00	180,00
WAA81A2EF1B5	860,00	180,00
WAA81D2FEE1F	860,00	180,00
WAA83F3F1DB5	860,00	180,00
WAA8312CA56A	860,00	180,00
WAA847AE8CA6	860,00	120,00
WAA85593C1A6	860,00	180,00
WAA877746C97	860,00	180,00
WAA9A7D5A4C4	860,00	180,00
WAA9B409E93D	860,00	180,00
WAA9D3EAAA97	860,00	180,00
WAA91373C2A6	860,00	180,00
WAA93C6FA4D3	860,00	120,00
WAA94AB56A5B	860,00	180,00
WAA94211F8F1	860,00	180,00
WAA99EF47F88	860,00	180,00
WABACFED55B5	860,00	180,00
WABAD6325500	860,00	180,00
WABC614E311F	860,00	180,00
WABDAB1A67A6	860,00	180,00
WABE1DD8ECB5	860,00	120,00
WABE255FA61F	860,00	120,00
WABE4125EAA6	860,00	180,00
WABF992E2F4C	860,00	180,00
WAB1F4400044	860,00	180,00
WAB3B416D688	860,00	180,00
WAB52EF67EAA	860,00	120,00
WAB55651E4DD	860,00	180,00
WAB6F1B91B55	860,00	180,00
WAB7BC4565CC	860,00	180,00
WAB9B7D91A88	860,00	180,00
WACABBE4594C	860,00	120,00
WACAFE60A4C4	860,00	180,00
WACB059D4C97	860,00	180,00
WACC72DBF0A6	860,00	180,00
WACD9E7A4FA6	860,00	180,00
WACEAFEE9200	860,00	120,00
WACEF3D6265B	860,00	180,00
WACE69328C88	860,00	180,00
WAC1C4698466	860,00	120,00
WAC19EDBE911	860,00	180,00
WAC47A9A5533	860,00	180,00
WAC47E103FEE	860,00	180,00
WAC5ADA8D955	860,00	180,00
WAC6FDE2E9CC	860,00	180,00
WAC9914B533D	860,00	180,00
WADAB00925D3	860,00	120,00
WADCD76537D3	860,00	180,00
WADC408BD3B5	860,00	120,00
WADC8820BDC4	860,00	180,00
WADE349B102E	860,00	180,00
WADFC643D188	0,00	120,00
WADF25F34B79	860,00	180,00
WADF5183114C	860,00	180,00
WAD030AAC822	860,00	180,00
WAD2285337CC	860,00	120,00
WAD237262E66	860,00	180,00
WAD30DA3BE22	860,00	180,00
WAD50E11CEDD	860,00	120,00
WAD6A2292211	860,00	180,00
WAD6DC0EB100	860,00	180,00
WAD6D33C1ECC	860,00	180,00
WAD7E1A62A33	860,00	180,00
WAD8F2CDE6E2	860,00	120,00
WAD879FA7800	860,00	180,00
WAD9638C892E	860,00	120,00
WAEA5C680B00	860,00	180,00
WAECFFA544C4	860,00	180,00
WAEC53448F97	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WAEE8FBD5E6A	860,00	180,00
WAEF8F380A00	860,00	180,00
WAE0C191CB11	860,00	180,00
WAE04D26FF55	860,00	180,00
WAE062546933	860,00	180,00
WAE2E7F96BDD	860,00	120,00
WAE2061F1ECC	860,00	180,00
WAE220446C22	860,00	180,00
WAE4B1D0D499	860,00	180,00
WAE523F16699	860,00	180,00
WAFBFD01C900	860,00	180,00
WAFCD01E73C4	860,00	180,00
WAFD27F2BAD3	860,00	120,00
WAFD6CAF8FD3	860,00	180,00
WAF1F7918833	860,00	180,00
WAF22335CB99	860,00	180,00
WAF3350DE0AA	860,00	180,00
WAF484760499	860,00	180,00
WAF55FA04F99	860,00	120,00
WAF61A745644	860,00	180,00
WAF7F96CA600	860,00	180,00
WAF91FB0E2F1	860,00	120,00
WAF94BB990B5	860,00	180,00
WA0A357488C4	860,00	180,00
WA0A89B164C4	860,00	180,00
WA0BCBD5B988	860,00	180,00
WA0DBF515100	860,00	180,00
WA0DEB877F97	860,00	180,00
WA0D89A7D65B	860,00	180,00
WA0F5B16C6C4	860,00	180,00
WA02431B5099	860,00	180,00
WA0477F97A11	860,00	120,00
WA0540E53344	860,00	180,00
WA05796C7A44	860,00	180,00
WA060DF496BB	860,00	180,00
WA07BDDEA088	860,00	120,00
WA07186312BB	860,00	180,00
WA07868F34DD	860,00	120,00
WA08C0094079	860,00	180,00
WA09E648A1A6	860,00	180,00
WA1AA6707579	860,00	180,00
WA1AC551CAE2	860,00	180,00
WA1A14B93DA6	860,00	180,00
WA1A2E56D7D3	860,00	120,00
WA1A78A0B56A	860,00	120,00
WA1D0103BDB5	860,00	180,00
WA1D3589FEA6	860,00	120,00
WA1EE0983BA6	860,00	180,00
WA1EE8EAF597	860,00	120,00
WA1FAA67593D	860,00	180,00
WA1FA2E85097	860,00	180,00
WA1FD195525B	860,00	120,00
WA1FF72F4B6A	860,00	180,00
WA1F7407BC6A	860,00	180,00
WA10515D3722	860,00	180,00
WA11392AED00	860,00	180,00
WA116EFBDB77	860,00	180,00
WA13B9A91133	860,00	180,00
WA15E8F4CAAA	860,00	180,00
WA156D327B88	860,00	180,00
WA16D365BF66	860,00	180,00
WA168B1B0477	860,00	180,00
WA189D5D842E	860,00	180,00
WA19C25E4A00	860,00	180,00
WA2BB6009988	860,00	120,00
WA2CB879A379	860,00	120,00
WA2C7121E0A6	860,00	120,00
WA2D69572597	860,00	180,00
WA2EA05E461F	860,00	180,00
WA2EA7BDF5E2	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WA2FCD09BA5B	860,00	180,00
WA2F1B437179	860,00	120,00
WA2F8C441A79	860,00	180,00
WA20539472BB	860,00	180,00
WA21C1E07166	860,00	180,00
WA22C7441CFF	860,00	120,00
WA22F5F3EF55	860,00	180,00
WA2388A83AEE	860,00	180,00
WA24F9B149DD	860,00	120,00
WA247776A466	860,00	120,00
WA25971F8B33	860,00	180,00
WA27AA791099	860,00	180,00
WA27C57F4CAA	860,00	180,00
WA272E354B22	860,00	180,00
WA275E150277	860,00	180,00
WA28A28C0CB5	860,00	180,00
WA28C99B601F	860,00	180,00
WA28E24F20E2	860,00	120,00
WA3B0410971F	860,00	180,00
WA3B1F92574C	860,00	120,00
WA3B49A5C388	860,00	120,00
WA3C01CA742E	860,00	180,00
WA3D7CF6772E	860,00	120,00
WA3E3985B5C4	860,00	180,00
WA3E97B83300	860,00	180,00
WA3FF9F8805B	860,00	120,00
WA3F41C0A988	860,00	180,00
WA30856220FF	860,00	180,00
WA31A6ADD066	860,00	180,00
WA311C1BEB99	860,00	180,00
WA34155971EE	860,00	180,00
WA35B1BE69FF	860,00	180,00
WA37E0B28BFF	860,00	180,00
WA3754591BDD	860,00	120,00
WA38688BE22E	860,00	120,00
WA39E58017D3	860,00	120,00
WA4AB0E838F1	860,00	180,00
WA4AFF4C0DB5	860,00	180,00
WA4BB5F2473D	860,00	180,00
WA4BCDE22BE2	860,00	180,00
WA4B2DB8EAB5	860,00	180,00
WA4B203ACFD3	860,00	180,00
WA4C6ED0E31F	860,00	180,00
WA4D48974AC4	860,00	180,00
WA4D6866C900	860,00	180,00
WA4FA3FDFED3	860,00	120,00
WA4FB73BC83D	860,00	120,00
WA4199F17088	860,00	180,00
WA42CA1C8A11	860,00	180,00
WA42F95072EE	860,00	120,00
WA42981B5922	860,00	180,00
WA43DA7979EE	860,00	180,00
WA4382760322	860,00	120,00
WA44518BC0CC	860,00	180,00
WA456AE2BC99	860,00	180,00
WA463CC5F2EE	860,00	180,00
WA4779E26F88	860,00	180,00
WA483817906A	860,00	180,00
WA4914576AA6	860,00	180,00
WA49925F3397	860,00	180,00
WA5A0A9F5988	0,00	180,00
WA5C0309E2B5	860,00	180,00
WA5C786EE96A	860,00	180,00
WA5D30EA4AD3	860,00	120,00
WA52CD0AD700	860,00	120,00
WA53A0C59111	0,00	180,00
WA54ADEF7399	860,00	180,00
WA546A452DFF	860,00	180,00
WA555104C5FF	860,00	180,00
WA56D10A1955	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WA5683EA3944	860,00	120,00
WA5831B13E3D	860,00	180,00
WA5922D3371F	860,00	120,00
WA6B30D71C88	860,00	180,00
WA6CD001AB2E	860,00	180,00
WA6CE66296E2	860,00	180,00
WA6DD7E767F1	860,00	180,00
WA6D1138F5C4	860,00	180,00
WA6E61789AF1	860,00	180,00
WA6FF017BCF1	860,00	180,00
WA60E6494BFF	860,00	180,00
WA60933EDE99	860,00	120,00
WA61E6566F22	860,00	180,00
WA61FCEFE377	860,00	180,00
WA62DF7ADD22	860,00	120,00
WA6254FA53EE	860,00	120,00
WA63CBF4F700	860,00	180,00
WA6355418588	860,00	180,00
WA641AE77244	860,00	120,00
WA65EF54A600	860,00	180,00
WA66A9949F44	860,00	180,00
WA6637213200	860,00	120,00
WA67EE9C1A55	860,00	180,00
WA7ABE952F1F	860,00	180,00
WA7AFE5F2DF1	860,00	120,00
WA7B982E3EF1	860,00	180,00
WA7C9BEEAB00	860,00	180,00
WA7D0A5B7579	860,00	120,00
WA7D4A9BC7F1	860,00	180,00
WA7D82BD0A97	860,00	180,00
WA7E22F72679	860,00	180,00
WA7FB9D5461F	860,00	180,00
WA7FC83230E2	860,00	180,00
WA7FD721A700	860,00	180,00
WA7F261E1EE2	860,00	180,00
WA7F29A92B00	860,00	180,00
WA7F6B2EEF79	860,00	180,00
WA7F60FA75C4	860,00	180,00
WA7F65F5F62E	860,00	180,00
WA7F77BD4BE2	860,00	120,00
WA7F782CE26A	860,00	180,00
WA7F8A56AF5B	860,00	180,00
WA7F89DB9E5B	860,00	180,00
WA70109304DD	860,00	180,00
WA7188C79744	860,00	180,00
WA725FF13177	860,00	120,00
WA76D4BF73BB	860,00	180,00
WA774F96F699	860,00	180,00
WA79B5CC47F1	860,00	180,00
WA79FDB67388	860,00	180,00
WA8ACD0EE55B	860,00	180,00
WA8A0A405879	860,00	180,00
WA8A2B9FF3F1	860,00	180,00
WA8A3F45534C	860,00	120,00
WA8A3703A300	860,00	180,00
WA8A4257723D	860,00	180,00
WA8A586A8497	860,00	180,00
WA8A6AF3C9E2	860,00	120,00
WA8A68476397	860,00	180,00
WA8A8AFBD86A	860,00	180,00
WA8A8DB3DA97	860,00	180,00
WA8A8F95EC4C	860,00	180,00
WA8A94329988	860,00	180,00
WA8A96B5C5D3	860,00	120,00
WA8A9839F6C4	860,00	120,00
WA8BBE32C51F	860,00	180,00
WA8BB893F85B	860,00	180,00
WA8BC07057F1	860,00	180,00
WA8BDF7EF33D	860,00	120,00
WA8BEA6F8C6A	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WA8BE0894FB5	860,00	180,00
WA8BE5D2EE4C	860,00	180,00
WA8B055ADD6A	860,00	180,00
WA8B15D4EC5B	860,00	180,00
WA8B30767F88	860,00	180,00
WA8B406016F1	860,00	180,00
WA8B53C139B5	860,00	120,00
WA8CD35C4F88	860,00	180,00
WA8CEF0E73A6	860,00	120,00
WA8CFC314B97	860,00	120,00
WA8C0C012179	860,00	180,00
WA8C0DE502F1	860,00	180,00
WA8C22D29DE2	860,00	180,00
WA8C2639714C	860,00	120,00
WA8C4DB92D2E	860,00	180,00
WA8C42946FA6	860,00	180,00
WA8C43256E4C	860,00	180,00
WA8C487BE6C4	860,00	120,00
WA8C9517945B	860,00	180,00
WA8DBBAEB1B5	860,00	180,00
WA8DDA0BF8D3	860,00	180,00
WA8DFBAC1FA6	860,00	180,00
WA8DF449901F	860,00	120,00
WA8D2C17AC5B	860,00	180,00
WA8D2C671200	860,00	180,00
WA8D2F68F25B	860,00	120,00
WA8D2479F1E2	860,00	180,00
WA8D258B3BD3	860,00	180,00
WA8D394EAC88	860,00	180,00
WA8D42B02A79	860,00	180,00
WA8D54CE4DB5	860,00	180,00
WA8D621A6CA6	860,00	180,00
WA8EA1CDF16A	860,00	180,00
WA8EBE58B54C	860,00	120,00
WA8EB1738488	860,00	180,00
WA8ED1F9B6A6	860,00	180,00
WA8ED158E9C4	860,00	120,00
WA8ED3E2412E	860,00	120,00
WA8EF5495BC4	860,00	180,00
WA8E0BC83E6A	860,00	180,00
WA8E104C7C5B	860,00	180,00
WA8E2C0A3A3D	860,00	180,00
WA8E2FA6062E	860,00	180,00
WA8E285E4C97	860,00	180,00
WA8E3BFDA388	860,00	180,00
WA8E5EB5B897	860,00	180,00
WA8E55CCF800	860,00	180,00
WA8FAFAA132E	860,00	180,00
WA8FCBB643F1	860,00	120,00
WA8FCD089879	860,00	180,00
WA8FE0F62B6A	860,00	120,00
WA8FFBF281C4	860,00	120,00
WA8F13F9AEE2	860,00	180,00
WA8F44A64800	860,00	180,00
WA8F6A01B54C	860,00	180,00
WA8F9C9B27F1	860,00	120,00
WA8F954405D3	860,00	180,00
WA80BEA76099	860,00	180,00
WA80BEC9A533	860,00	180,00
WA80CEE5ED22	860,00	180,00
WA80EB0EB500	860,00	180,00
WA80FCC397EE	860,00	180,00
WA80F3185E77	860,00	180,00
WA805A3D1A22	860,00	180,00
WA8054D178CC	860,00	120,00
WA8055FAAE33	860,00	120,00
WA806AF424EE	860,00	120,00
WA80685D9000	860,00	180,00
WA81A64C5BBB	860,00	180,00
WA81D019F600	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WA8122E6F7CC	860,00	180,00
WA8134CE2677	860,00	180,00
WA814F503799	860,00	180,00
WA81556D0166	860,00	180,00
WA8165E76E33	860,00	180,00
WA817A85C122	860,00	180,00
WA819A9F8B22	860,00	180,00
WA8193E41377	860,00	180,00
WA82A76E74BB	860,00	120,00
WA82B9C29A99	860,00	180,00
WA82CC2E50AA	860,00	180,00
WA82DE32F200	860,00	180,00
WA82EB10E7BB	860,00	120,00
WA82E2483BAA	860,00	180,00
WA82E889E2AA	860,00	180,00
WA82FF9C1844	860,00	180,00
WA82F4ED6F99	860,00	180,00
WA821B2E23FF	860,00	120,00
WA821C9006BB	860,00	120,00
WA8224B7A911	860,00	180,00
WA83CA447BEE	860,00	180,00
WA83C3877455	860,00	180,00
WA83ED828A66	0,00	180,00
WA83E210B9EE	860,00	180,00
WA83F0A20DCC	860,00	180,00
WA832F744111	860,00	180,00
WA833F6F9FAA	860,00	180,00
WA83508926AA	860,00	120,00
WA84A853F8BB	860,00	180,00
WA84C22F2544	860,00	120,00
WA8407464B44	860,00	120,00
WA8422EC2455	860,00	120,00
WA84261FA222	860,00	180,00
WA84283A33AA	860,00	180,00
WA843D0D3055	860,00	180,00
WA845DCE1C00	860,00	180,00
WA8460540255	860,00	180,00
WA8465608133	860,00	180,00
WA848D6EA400	860,00	180,00
WA85AEC48E11	860,00	120,00
WA850F77EEAA	860,00	180,00
WA8514916955	860,00	180,00
WA852CE92211	860,00	180,00
WA852D54B477	860,00	180,00
WA85564BEEDD	860,00	180,00
WA859DE02477	860,00	180,00
WA86A8755ACC	860,00	180,00
WA86BDB8FA88	860,00	180,00
WA86C6507244	860,00	180,00
WA86DB4871AA	860,00	180,00
WA86D99D4600	860,00	120,00
WA86FEE1A4CC	860,00	180,00
WA86F1089B44	860,00	180,00
WA860ECEC777	860,00	180,00
WA86272159FF	860,00	180,00
WA864763B788	860,00	180,00
WA866233FAAA	860,00	180,00
WA8674ED05EE	860,00	180,00
WA8679B7F6AA	860,00	120,00
WA868A028E77	860,00	180,00
WA8683AF6E00	860,00	120,00
WA87B388A022	860,00	120,00
WA87C55B53AA	860,00	120,00
WA8711E562FF	860,00	180,00
WA87202C6EAA	860,00	180,00
WA8774DADE44	860,00	120,00
WA8781B49644	860,00	120,00
WA879A1AB277	860,00	180,00
WA88EFFDDB5B	860,00	120,00
WA88E2308C5B	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WA88E95AAAE2	860,00	120,00
WA88F0D8626A	860,00	180,00
WA880EE6F86A	860,00	180,00
WA8800E4D05B	860,00	180,00
WA8817ACEF5B	860,00	180,00
WA888F4016A6	860,00	180,00
WA8889C0BCB5	860,00	180,00
WA889649C31F	860,00	180,00
WA89BDE87900	860,00	180,00
WA89B53C172E	860,00	180,00
WA89D08F06D3	860,00	180,00
WA89E1BE0A97	860,00	180,00
WA89FC503E3D	860,00	180,00
WA89F2145DE2	860,00	120,00
WA89F6BA6C97	860,00	180,00
WA890647B297	860,00	180,00
WA891195D6C4	860,00	180,00
WA892391E36A	860,00	120,00
WA892804785B	860,00	180,00
WA894FF3CED3	860,00	180,00
WA894160A279	860,00	180,00
WA895DD0344C	860,00	180,00
WA897A6DD779	860,00	120,00
WA89811A1BB5	860,00	120,00
WA898808021F	860,00	180,00
WA899575F088	860,00	180,00
WA9AA3C5996A	860,00	180,00
WA9ACBEF48A6	860,00	180,00
WA9AF7A1E44C	860,00	120,00
WA9A06991E6A	860,00	180,00
WA9A170A8E2E	860,00	180,00
WA9A2F6801E2	860,00	180,00
WA9A3930911F	860,00	180,00
WA9A4F64E72E	860,00	180,00
WA9A5F4C58B5	860,00	120,00
WA9A6A132C4C	860,00	180,00
WA9A84C84DD3	860,00	180,00
WA9A9DD3A4B5	860,00	120,00
WA9BA12BB4A6	860,00	180,00
WA9BB46CA7F1	860,00	180,00
WA9B170326B5	860,00	180,00
WA9B2D7E2DE2	860,00	180,00
WA9B30328F00	0,00	120,00
WA9B5BBDEFD3	860,00	180,00
WA9B7E59371F	860,00	120,00
WA9B9901A4F1	860,00	120,00
WA9CBBFB6CA6	860,00	180,00
WA9CB2ACA16A	860,00	180,00
WA9CFDEAEA00	860,00	120,00
WA9CF21113D3	860,00	180,00
WA9C102ED23D	860,00	120,00
WA9C210F7DA6	860,00	180,00
WA9C2653316A	860,00	180,00
WA9C37EF28A6	860,00	180,00
WA9C510CE52E	860,00	120,00
WA9C6D28D04C	860,00	180,00
WA9C640AAD88	860,00	180,00
WA9C910BA1F1	860,00	180,00
WA9C958647B5	860,00	180,00
WA9DAF43D5E2	860,00	180,00
WA9DA4658FA6	860,00	180,00
WA9DB4FCBCF1	860,00	180,00
WA9DF3B98D4C	860,00	180,00
WA9D0EA39EF1	860,00	180,00
WA9D13417C2E	860,00	180,00
WA9D18AFE43D	860,00	180,00
WA9D30EA991F	860,00	180,00
WA9D40494179	860,00	120,00
WA9D4182691F	860,00	180,00
WA9D431E9DA6	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WA9D519E4179	860,00	180,00
WA9D72BAD63D	860,00	120,00
WA9D9FBD04B5	860,00	120,00
WA9EAE703279	860,00	180,00
WA9EB6482BB5	860,00	120,00
WA9EB96E7F6A	860,00	180,00
WA9ECCBC5D97	860,00	180,00
WA9EF3BD6A2E	860,00	180,00
WA9E26C15CA6	860,00	120,00
WA9E40FF36A6	860,00	180,00
WA9E5CAA33E2	860,00	180,00
WA9E8BC38288	860,00	180,00
WA9E8C63DCF1	860,00	120,00
WA9FBEFD0E3D	860,00	120,00
WA9FB58BCD2E	860,00	180,00
WA9FB78750A6	860,00	120,00
WA9FDA8647B5	860,00	120,00
WA9FEA8CF188	860,00	180,00
WA9F0A69C997	860,00	180,00
WA9F149E571F	860,00	120,00
WA9F20F086E2	860,00	180,00
WA9F234E5200	860,00	120,00
WA9F5790E92E	860,00	180,00
WA9F988D326A	860,00	180,00
WA90D73590AA	860,00	180,00
WA90F249E877	860,00	180,00
WA90F37F4FFF	860,00	120,00
WA9011097500	860,00	180,00
WA902D15B788	860,00	180,00
WA9047D8C599	860,00	180,00
WA9071EBD466	860,00	180,00
WA90838D80BB	860,00	180,00
WA9086898F00	860,00	180,00
WA91A2518B11	860,00	180,00
WA91B3CDF622	860,00	180,00
WA91C4BCA6FF	860,00	180,00
WA91D6B43B00	860,00	180,00
WA9106D51355	860,00	180,00
WA91074D8E88	860,00	180,00
WA9108CA0799	860,00	180,00
WA9113D44611	860,00	180,00
WA9117EE4800	860,00	180,00
WA9143350777	860,00	180,00
WA9146E46E00	860,00	120,00
WA91828C1D11	860,00	120,00
WA92AAC4B300	860,00	180,00
WA92C6538CBB	860,00	180,00
WA92D5C3EB11	860,00	180,00
WA92FA833D33	860,00	180,00
WA92FD2638BB	860,00	180,00
WA921F80B2DD	860,00	180,00
WA92192C7BDD	860,00	180,00
WA922D377C66	860,00	120,00
WA9243F55C22	860,00	120,00
WA927816B866	860,00	180,00
WA928D0E38EE	860,00	120,00
WA928E88BF99	860,00	180,00
WA93A3ED06AA	860,00	180,00
WA93A352A6CC	860,00	120,00
WA93C00B8255	860,00	120,00
WA93E18C4B11	860,00	180,00
WA93E229CDCC	860,00	180,00
WA93FE26A644	860,00	180,00
WA93F32DE988	860,00	180,00
WA931C763B33	860,00	180,00
WA931511DE55	860,00	180,00
WA9321698E33	860,00	180,00
WA9392DD95BB	860,00	180,00
WA94A5AFB433	860,00	180,00
WA94B4CB3F33	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WA94F88E4A55	860,00	120,00
WA9418E88199	860,00	180,00
WA9452D7FFAA	860,00	180,00
WA9455D80699	860,00	180,00
WA9458773511	860,00	180,00
WA9464CC9700	860,00	120,00
WA948371A222	860,00	180,00
WA9497BB5D77	860,00	180,00
WA95CC196F99	860,00	120,00
WA95CE469C33	860,00	180,00
WA95E6405777	860,00	120,00
WA95FFE55244	860,00	180,00
WA9504ECD3CC	860,00	120,00
WA950744B8AA	860,00	180,00
WA952324B2DD	860,00	180,00
WA95247F4144	860,00	120,00
WA953F841155	860,00	180,00
WA9577B9FA66	860,00	180,00
WA9584014EDD	860,00	180,00
WA9591B6AA00	860,00	180,00
WA9593260899	860,00	180,00
WA9599693044	860,00	180,00
WA96A4DBAF55	860,00	180,00
WA96C1B38F11	860,00	180,00
WA960470C099	860,00	180,00
WA961A1DEB99	860,00	120,00
WA963A280300	860,00	180,00
WA964F264655	860,00	180,00
WA964F42AD66	860,00	120,00
WA9667A527AA	860,00	180,00
WA97DCADED00	860,00	120,00
WA97DC1D5799	860,00	180,00
WA97D971ACFF	860,00	120,00
WA97EBF52F22	860,00	180,00
WA97FEEBB6BB	860,00	180,00
WA971E222D00	860,00	180,00
WA971F631944	860,00	120,00
WA976BAC1011	860,00	120,00
WA98BEB561C4	860,00	180,00
WA98DBC523B5	860,00	180,00
WA98D571C02E	860,00	180,00
WA98EBD0861F	860,00	180,00
WA9805A86F00	860,00	180,00
WA9808627400	860,00	180,00
WA9842C3CF1F	860,00	180,00
WA985AA9FFC4	860,00	180,00
WA985E7BFB00	860,00	180,00
WA986A73A679	860,00	180,00
WA988CD07D6A	860,00	120,00
WA989E48ADF1	860,00	180,00
WA98926B1B79	860,00	180,00
WA989825AD1F	860,00	180,00
WA99AB1094B5	860,00	180,00
WA99C4362E97	860,00	180,00
WA99F2D5DB4C	860,00	180,00
WA99F7BB5BC4	860,00	180,00
WA9911E7C61F	860,00	180,00
WA99161AE13D	860,00	180,00
WA9928C20BF1	860,00	180,00
WA9943A912A6	860,00	180,00
WA99519E706A	860,00	120,00
WA996EB9504C	860,00	180,00
WA996292AE2E	860,00	180,00
WA997F90505B	860,00	180,00
WA998D42F079	860,00	180,00
WA9984D46F3D	860,00	180,00
WA999CB586E2	860,00	180,00
WBAA8DC73AA6	860,00	180,00
WBABA0C36400	860,00	180,00
WBABECC4D4C4	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WBAB62C020E2	860,00	180,00
WBADB577324C	860,00	180,00
WBAEB74381D3	860,00	120,00
WBAEE37DC197	860,00	180,00
WBAEE6DE323D	860,00	180,00
WBAE0B328F00	860,00	180,00
WBAE55980188	860,00	180,00
WBAE68FADC3D	860,00	180,00
WBAF7F815EB5	860,00	180,00
WBA0F7F4F4CC	860,00	180,00
WBA090103E55	860,00	180,00
WBA1C1E2B7EE	860,00	180,00
WBA13600DFFF	860,00	180,00
WBA4D2FAE855	860,00	120,00
WBA887012900	860,00	180,00
WBB15C8EE588	860,00	180,00
WBB2A856AC00	860,00	180,00
WBB2CED8E366	860,00	180,00
WBB36AFF5666	860,00	180,00
WBB39F62C177	860,00	180,00
WBB5A8DCBF44	860,00	180,00
WBB535CB46DD	860,00	120,00
WBB7916ED822	860,00	180,00
WBB801503E79	860,00	120,00
WBCBA3B504E2	0,00	180,00
WBCB49E361C4	860,00	180,00
WBCEE9535279	860,00	180,00
WBCE2E330A5B	860,00	180,00
WBCF9C056C88	860,00	180,00
WBC0495AD4BB	860,00	180,00
WBC1D6D6C755	860,00	180,00
WBC1E686EE55	860,00	180,00
WBC16B4BD4FF	860,00	180,00
WBC61E77CDDD	860,00	180,00
WBC62E4F3C99	860,00	180,00
WBC9BADF2288	860,00	180,00
WBC908369BE2	860,00	120,00
WBC9443DF188	860,00	180,00
WBDAACA2541F	860,00	120,00
WBDDBF968EC4	860,00	180,00
WBDE01988BD3	860,00	180,00
WBDFC9E4901F	860,00	180,00
WBD09F1BE777	860,00	180,00
WBD1FBC68BEE	860,00	180,00
WBD4AC28F377	860,00	180,00
WBD4B6A363CC	860,00	180,00
WBD401A6E0DD	860,00	180,00
WBD5B028CDCC	860,00	180,00
WBD504810655	860,00	180,00
WBD6A144B9EE	860,00	180,00
WBD6C5535633	860,00	180,00
WBD8E35927E2	0,00	120,00
WBD85FF36C2E	860,00	180,00
WBEA2450D14C	860,00	180,00
WBED61F42700	860,00	180,00
WBEEBB3F4CA6	860,00	180,00
WBEEF933CC6A	860,00	120,00
WBEE57786BC4	860,00	180,00
WBEF1FBE6DB5	860,00	120,00
WBEF4AED4AF1	860,00	180,00
WBE0434CFDFF	860,00	180,00
WBE1963C5066	860,00	120,00
WBE281F6AA44	860,00	120,00
WBE3A1831B00	860,00	180,00
WBE3405ABD22	860,00	180,00
WBE4068D05AA	860,00	180,00
WBE5E7903C88	860,00	180,00
WBE5916596EE	860,00	180,00
WBE63E1BE233	860,00	180,00
WBE690BFBABB	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WBE86252425B	860,00	180,00
WBE9BF57E36A	860,00	180,00
WBE9EEF2945B	860,00	180,00
WBE927EDEEE2	860,00	180,00
WBE991471A4C	860,00	180,00
WBFAFEBEDF00	860,00	180,00
WBFBB90A75B5	860,00	120,00
WBFB9F60EEE2	860,00	180,00
WBFDB189F0F1	860,00	180,00
WBFD2F237F97	860,00	120,00
WBF0CBF1E766	860,00	180,00
WBF0E6617000	860,00	180,00
WBF1D81D7CAA	860,00	180,00
WBF31DDC3E66	860,00	180,00
WBF36D469C66	860,00	180,00
WBF369E79799	860,00	180,00
WBF38E9A1777	860,00	180,00
WBF4CD7B9F55	860,00	180,00
WBF4E5D1CA22	860,00	120,00
WBF46551EB11	860,00	180,00
WBF4684F3444	860,00	180,00
WBF49F238A00	860,00	180,00
WBF5E66C2888	860,00	180,00
WBF56D48CA00	860,00	120,00
WBF616D67AAA	860,00	120,00
WBF95DEEE9A6	860,00	180,00
WB0AB67AD01F	860,00	180,00
WB0AB7EF8DC4	860,00	120,00
WB0AE202FEF1	860,00	180,00
WB0B2A55C92E	860,00	180,00
WB0B39A8731F	860,00	180,00
WB0C45B0CEF1	860,00	180,00
WB0C50FD906A	860,00	180,00
WB0065996877	860,00	120,00
WB018ABFDDCC	860,00	180,00
WB02BFA9B811	860,00	180,00
WB0560668A22	860,00	180,00
WB06434EDB55	860,00	180,00
WB07DCC7ADFF	860,00	120,00
WB08308376C4	860,00	120,00
WB08894D62C4	860,00	120,00
WB09EB00CB5B	0,00	180,00
WB1AF0835A1F	860,00	120,00
WB1BF5E8B597	860,00	180,00
WB1DADD80BE2	860,00	180,00
WB1DF2C07D6A	860,00	180,00
WB1EA7A1C2A6	860,00	180,00
WB10116594EE	860,00	120,00
WB109AAA21DD	860,00	180,00
WB12DF325B99	860,00	120,00
WB15EE8614DD	860,00	120,00
WB1556895388	860,00	180,00
WB160B883DCC	860,00	120,00
WB164240C9DD	860,00	180,00
WB176208C311	860,00	180,00
WB1831B46E5B	860,00	180,00
WB195480D8E2	860,00	120,00
WB2ABF8FFD97	860,00	180,00
WB2A5AF3984C	860,00	180,00
WB2A75186AC4	860,00	180,00
WB2BFDA3DD6A	860,00	180,00
WB2BFF3FE697	860,00	180,00
WB2B9E83F9F1	860,00	120,00
WB2CEE232779	860,00	180,00
WB2DD73650D3	860,00	180,00
WB2EC47BB72E	860,00	180,00
WB2016958744	860,00	180,00
WB218D8E03FF	860,00	180,00
WB25EAF7F333	860,00	120,00
WB28AF89FA4C	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WB3A56557FB5	860,00	180,00
WB3A733CC1B5	860,00	180,00
WB3CFD2B6788	860,00	120,00
WB3C7A69BA79	860,00	120,00
WB3F118C06E2	860,00	180,00
WB3F8FA08679	860,00	180,00
WB314A146E11	860,00	180,00
WB32C26C1BAA	860,00	120,00
WB33B3A760CC	860,00	120,00
WB33E5ED73FF	860,00	180,00
WB346CEA0E77	860,00	120,00
WB38720579C4	860,00	120,00
WB4AD185156A	860,00	120,00
WB4A30604C97	860,00	180,00
WB4B7FA4C7C4	860,00	180,00
WB4CDF26F5B5	860,00	180,00
WB4C1E3F346A	860,00	180,00
WB4DDA31D497	860,00	120,00
WB4D2677115B	860,00	180,00
WB4FB1E3704C	860,00	180,00
WB4FB11CD279	860,00	180,00
WB4F16A76B3D	860,00	120,00
WB4154FAD1CC	860,00	120,00
WB42BD5B3E44	0,00	180,00
WB42DC134844	860,00	180,00
WB42543A5033	860,00	180,00
WB42923D4688	860,00	180,00
WB43A5E632AA	860,00	180,00
WB43FF3E5822	860,00	120,00
WB4321614633	860,00	180,00
WB436884D577	0,00	180,00
WB44F362E0FF	860,00	120,00
WB46B3CD6F77	860,00	180,00
WB46EE228F99	860,00	120,00
WB48D2E97CB5	860,00	180,00
WB48864134D3	860,00	180,00
WB5ABE93C55B	860,00	180,00
WB5AE64FD33D	860,00	180,00
WB5BAB32466A	860,00	120,00
WB5BBB83DAE2	860,00	180,00
WB5B67B534C4	860,00	180,00
WB5CE028E6E2	860,00	120,00
WB5E4080196A	860,00	180,00
WB5E6BEAAE88	860,00	180,00
WB5FECB912D3	860,00	180,00
WB5F6B5ECA79	860,00	180,00
WB50897E91CC	860,00	180,00
WB5103664E00	860,00	180,00
WB5489CFB600	860,00	180,00
WB55D96A9355	860,00	180,00
WB55E1F20EDD	860,00	180,00
WB5532456111	860,00	180,00
WB56AF6D0A44	860,00	180,00
WB56A31E67EE	0,00	180,00
WB56C563DC44	860,00	180,00
WB5694AEA5DD	860,00	180,00
WB5756421088	860,00	120,00
WB59C0E6E41F	860,00	180,00
WB59138D3AE2	860,00	180,00
WB59393CC979	860,00	180,00
WB6BF3FD1F4C	860,00	180,00
WB6DB5081488	860,00	180,00
WB6D87F41ED3	860,00	180,00
WB6EAE6E46B5	860,00	120,00
WB6E445EB800	860,00	180,00
WB607579C2FF	860,00	180,00
WB607599B9DD	860,00	180,00
WB61C3B28266	860,00	180,00
WB62C0567711	860,00	180,00
WB63AA7D8655	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WB64DB78FCDD	860,00	120,00
WB644DE15244	860,00	120,00
WB6512CD1355	860,00	180,00
WB665629FA99	860,00	180,00
WB67D6F6CB44	860,00	180,00
WB6779F3E411	860,00	120,00
WB68ED80095B	860,00	180,00
WB69951D103D	860,00	120,00
WB7A6EDE41F1	860,00	180,00
WB7CD1E2D079	860,00	120,00
WB7D7ED9F42E	860,00	180,00
WB7EC638FAA6	0,00	120,00
WB7FA4DD3CF1	860,00	120,00
WB71F7F584DD	860,00	180,00
WB74E28525EE	860,00	180,00
WB7416815EBB	860,00	180,00
WB75327EE166	860,00	180,00
WB7821984897	860,00	120,00
WB786295CC1F	860,00	180,00
WB8A7188745B	860,00	180,00
WB8CA39ACA4C	860,00	180,00
WB8CFF684797	860,00	120,00
WB8C0AF064A6	860,00	120,00
WB8FBD8443D3	860,00	120,00
WB8F6B3534C4	860,00	180,00
WB80D58A7077	860,00	180,00
WB81208BD133	860,00	180,00
WB82169DBE11	860,00	180,00
WB8620AF3FFF	860,00	120,00
WB88BCFAE06A	860,00	180,00
WB9A02E32679	860,00	180,00
WB9A1E363C3D	860,00	120,00
WB9B08524179	860,00	120,00
WB9C405590B5	860,00	180,00
WB9C93F60BB5	860,00	180,00
WB9D1D72E5B5	860,00	180,00
WB9D3038D0D3	860,00	120,00
WB9D54EBAFF1	860,00	180,00
WB9D72DD9CB5	860,00	180,00
WB9E2C46652E	860,00	180,00
WB9FA8BE6BD3	860,00	180,00
WB9FB409986A	860,00	120,00
WB914AE55BCC	860,00	180,00
WB92E04B4977	860,00	180,00
WB921A096A11	860,00	180,00
WB94096B8811	860,00	180,00
WB94981826FF	860,00	180,00
WB95CA4666DD	860,00	180,00
WB9628317DFF	860,00	120,00
WB97FE03D488	860,00	180,00
WB973BFF6055	860,00	180,00
WB973EF07C99	860,00	180,00
WCAB98D28FC4	860,00	60,00
WCADDF753C97	860,00	180,00
WCAE4509EB00	860,00	120,00
WCAFD6D74F97	860,00	120,00
WCA3C562D300	860,00	180,00
WCA42D753D44	860,00	180,00
WCA5960806BB	860,00	180,00
WCA6663BC777	860,00	180,00
WCA7594080EE	860,00	180,00
WCA8179DEB5B	860,00	180,00
WCBCA58A9EA6	860,00	180,00
WCBCB480915B	860,00	120,00
WCBDBB949D97	860,00	120,00
WCBEDD49FBC4	860,00	180,00
WCBEF970C8B5	860,00	180,00
WCBE1166CEF1	860,00	180,00
WCBE8DEC291F	860,00	180,00
WCBE8F718E88	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WCBFC2D5B53D	860,00	120,00
WCBF975623D3	860,00	180,00
WCB03E0928AA	860,00	180,00
WCB13107FA22	860,00	120,00
WCB21DC80BBB	860,00	180,00
WCB223FD6699	860,00	180,00
WCB46545A411	860,00	180,00
WCB5C87FE933	860,00	180,00
WCB5FD557AEE	860,00	120,00
WCB52457C800	860,00	180,00
WCB7FE321922	860,00	120,00
WCB92EE0EB1F	860,00	180,00
WCB98DD065E2	860,00	180,00
WCCA3ED79AF1	860,00	180,00
WCCA95AB58F1	860,00	180,00
WCCCB80F27C4	860,00	180,00
WCCCF9E6E65B	860,00	180,00
WCCFC7193B2E	860,00	180,00
WCCFD8178BD3	860,00	180,00
WCC0481E47AA	860,00	180,00
WCC2FB700BBB	860,00	180,00
WCC219D710AA	860,00	120,00
WCC343481EDD	860,00	180,00
WCC4BA6AA044	860,00	180,00
WCC553C10722	860,00	180,00
WCC6D08E6788	860,00	180,00
WCC643DA6122	860,00	180,00
WCC80F965B79	860,00	120,00
WCC9C8B93B5B	860,00	180,00
WCDBDF005A00	860,00	120,00
WCDB5D7B71D3	860,00	120,00
WCDC3AD1486A	860,00	120,00
WCDC58B87EE2	860,00	180,00
WCDC8DB5B71F	860,00	120,00
WCDD8F06BB1F	860,00	180,00
WCDEC830544C	860,00	180,00
WCDEE8F6C26A	860,00	180,00
WCDF6EC58D2E	860,00	180,00
WCD06E087F55	860,00	180,00
WCD17B8A86FF	860,00	180,00
WCD19181E0EE	860,00	180,00
WCD6E0C1FDCC	860,00	180,00
WCD86E365EE2	860,00	120,00
WCD9AD68265B	860,00	180,00
WCD995A23C00	860,00	180,00
WCEACB69C2A6	860,00	180,00
WCEB02301FB5	860,00	180,00
WCEB3CA8E7E2	860,00	180,00
WCECB417BAD3	860,00	120,00
WCECB90DE83D	860,00	120,00
WCED4AB9394C	860,00	120,00
WCEFD49EC01F	860,00	180,00
WCE0D1D26511	860,00	180,00
WCE0EB1F4E33	860,00	180,00
WCE041EB66EE	860,00	180,00
WCE095AC4855	860,00	180,00
WCE26F5B4F22	860,00	180,00
WCE29503D533	860,00	180,00
WCE2957663CC	860,00	180,00
WCE3333669BB	860,00	180,00
WCE4D1C6B466	860,00	180,00
WCE8C2B0105B	860,00	180,00
WCE8FC5AEAF1	860,00	180,00
WCFA3B52AF4C	860,00	180,00
WCFA80E87D3D	860,00	120,00
WCFC86356B4C	0,00	180,00
WCFDD768A3B5	860,00	120,00
WCFD30A81EA6	860,00	180,00
WCFE31CDF1C4	860,00	120,00
WCF04A1C8188	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WCF3D80A8166	860,00	180,00
WCF3204776FF	860,00	180,00
WCF4A6131133	860,00	180,00
WCF53191F0CC	860,00	120,00
WCF814A8B9B5	860,00	180,00
WCF84C423A6A	860,00	180,00
WCF86487FBA6	860,00	180,00
WCF97EAAE2C4	860,00	120,00
WC0AAB465400	860,00	120,00
WC0A0589633D	860,00	180,00
WC0A6C7C3F6A	860,00	180,00
WC0C9372EE3D	860,00	180,00
WC0D3616B1F1	860,00	180,00
WC0FBD6E81E2	860,00	180,00
WC0F98A23A5B	860,00	180,00
WC015C4EC166	860,00	180,00
WC02FEA2CDCC	860,00	180,00
WC029D6A3211	860,00	180,00
WC04B7B43055	860,00	120,00
WC04FD5C28CC	860,00	120,00
WC08A856BFD3	860,00	120,00
WC095EEFEC00	860,00	180,00
WC1A7C9C8D88	860,00	120,00
WC1C5C565579	860,00	180,00
WC1D115A20A6	860,00	120,00
WC1FCDD08988	860,00	180,00
WC1F2DD8E000	860,00	180,00
WC10DE302A99	860,00	180,00
WC10E08985AA	860,00	180,00
WC101BC752BB	860,00	120,00
WC11E12BEB77	860,00	120,00
WC14B90A0966	860,00	120,00
WC1408208DBB	860,00	180,00
WC1563D66266	860,00	120,00
WC190CC6E2E2	860,00	120,00
WC19292B0388	860,00	120,00
WC2BBFDA3E79	860,00	180,00
WC2B1AFE506A	860,00	180,00
WC2B431AEA1F	860,00	120,00
WC2CE9CAE2D3	860,00	180,00
WC2CF3E24D1F	860,00	180,00
WC2C18D7783D	860,00	180,00
WC2C54DBDFB5	860,00	180,00
WC2EC593EE4C	860,00	180,00
WC2E43DB814C	860,00	180,00
WC2F50420F97	860,00	180,00
WC2F736696A6	860,00	180,00
WC206263D5CC	860,00	120,00
WC2276233800	860,00	180,00
WC23216C6500	860,00	180,00
WC26352F7F11	860,00	180,00
WC268F8A5499	860,00	180,00
WC27903F7FAA	860,00	120,00
WC2961358C00	860,00	120,00
WC3A5D350988	860,00	180,00
WC3B4A90F34C	860,00	180,00
WC3EB28E39E2	860,00	180,00
WC3E43044C88	860,00	120,00
WC3F14E64000	860,00	180,00
WC313AA119EE	860,00	180,00
WC32C5948155	0,00	120,00
WC3215A10855	860,00	120,00
WC323A964088	860,00	180,00
WC33A26860AA	860,00	180,00
WC33FC23B511	860,00	180,00
WC3450E68233	860,00	180,00
WC35DF2D1F88	860,00	120,00
WC368772C077	860,00	180,00
WC37C833EDDD	860,00	180,00
WC3703A3DA55	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WC372BAB5B55	860,00	180,00
WC38BBAB4E6A	860,00	120,00
WC38B6CB522E	860,00	120,00
WC38DEAE711F	860,00	120,00
WC399F23462E	860,00	180,00
WC4A8A5C8E97	860,00	180,00
WC4A8F0B0C5B	860,00	180,00
WC4DE7C1ABB5	860,00	180,00
WC4D9CB536E2	860,00	180,00
WC4EF803F097	860,00	180,00
WC4FED5E5E4C	860,00	120,00
WC4F3A44136A	860,00	180,00
WC40CAAF1D99	860,00	180,00
WC40859775FF	860,00	180,00
WC42BFC9DA33	860,00	180,00
WC42039A2DEE	860,00	180,00
WC4335307200	860,00	180,00
WC44AF96A388	860,00	180,00
WC44950643EE	860,00	180,00
WC4829405DD3	860,00	120,00
WC5AAB92BB2E	860,00	180,00
WC5AB77F0FC4	860,00	120,00
WC5BE50899E2	860,00	120,00
WC5B4DD4D1A6	860,00	120,00
WC5CA35EAC5B	860,00	180,00
WC5C9BB5F979	860,00	180,00
WC5EA178026A	860,00	120,00
WC5E2DAF94C4	0,00	180,00
WC5E78B0C2B5	860,00	180,00
WC507325BAFF	860,00	120,00
WC540C067ECC	860,00	180,00
WC55A37A6177	860,00	180,00
WC5572411C44	860,00	120,00
WC56C7954AFF	860,00	180,00
WC5607E4F3BB	860,00	120,00
WC5633053577	860,00	180,00
WC5662B9BC55	860,00	120,00
WC572B67F433	860,00	180,00
WC578A4ECD55	860,00	180,00
WC5885292D2E	860,00	180,00
WC599F128C88	860,00	180,00
WC6AB452BC88	860,00	180,00
WC6A6D292AF1	860,00	180,00
WC6A8AEC7C5B	860,00	180,00
WC6B09160500	860,00	120,00
WC6DED1E9FC4	860,00	120,00
WC6D124C2EB5	860,00	180,00
WC6D762A073D	860,00	180,00
WC6D96E5EA00	860,00	180,00
WC6E0FF72FC4	860,00	180,00
WC6F37712988	860,00	120,00
WC6F95EBCEB5	860,00	180,00
WC627D2E4266	860,00	180,00
WC63D20CF944	860,00	180,00
WC64858599AA	860,00	60,00
WC67B4334366	860,00	180,00
WC67692285FF	860,00	120,00
WC6885410CE2	860,00	180,00
WC7BC0AF2DF1	860,00	180,00
WC7B854FB500	860,00	180,00
WC7C8C604BA6	860,00	120,00
WC7D1BFA852E	860,00	180,00
WC7D6E402A79	860,00	180,00
WC7E6FE8F2A6	860,00	120,00
WC7E725888B5	860,00	180,00
WC7F6D906AE2	860,00	180,00
WC70AF926100	860,00	120,00
WC71DB005ABB	860,00	120,00
WC7159FB2C55	860,00	120,00
WC718BA77599	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WC7275D2BC11	860,00	120,00
WC748C621588	860,00	180,00
WC756C855833	860,00	180,00
WC7645B8E8DD	860,00	180,00
WC770F266844	860,00	180,00
WC8BB8ABBA2E	860,00	180,00
WC8B17E2B85B	860,00	120,00
WC8B247190A6	860,00	120,00
WC8F9DBB7900	860,00	180,00
WC802E568511	860,00	180,00
WC83E94C5299	860,00	120,00
WC86A84993FF	860,00	180,00
WC87C1BC6266	860,00	180,00
WC8786B66333	860,00	180,00
WC88B803112E	860,00	180,00
WC89F22B22B5	860,00	180,00
WC89F78EF1C4	860,00	180,00
WC894805F379	860,00	180,00
WC9CCAE4711F	860,00	120,00
WC915FB5AB00	860,00	180,00
WC930B35C666	860,00	180,00
WC938D7A37AA	860,00	180,00
WC96BD28A199	860,00	180,00
WC96FBE01DEE	860,00	180,00
WC96244062AA	860,00	180,00
WC966E1B4FBB	860,00	180,00
WC97B4F4C222	860,00	120,00
WC97CE575EDD	860,00	180,00
WC999C7BD597	860,00	180,00
WDACB0DF804C	860,00	180,00
WDAC26FD4FA6	860,00	180,00
WDAD95D98A6A	860,00	120,00
WDAF4827F288	860,00	180,00
WDA07E290588	860,00	120,00
WDA072C0CACC	860,00	180,00
WDA4B5E89CCC	860,00	180,00
WDA482D5CE22	860,00	180,00
WDA5CEA61411	860,00	180,00
WDA6DED158DD	860,00	180,00
WDA693FB0F22	860,00	180,00
WDA9F5ED683D	860,00	180,00
WDA924DBCFA6	860,00	180,00
WDBAE5211B79	860,00	120,00
WDBA7D0BD779	860,00	180,00
WDBA8E18545B	860,00	180,00
WDBBD1A22FF1	860,00	120,00
WDBD6EBB53F1	860,00	120,00
WDBD6762BA00	860,00	180,00
WDBE1356884C	860,00	180,00
WDBE26B2076A	860,00	120,00
WDBE6DE347B5	860,00	180,00
WDBE93D16A00	860,00	180,00
WDBFC1E880A6	860,00	120,00
WDBF26BB5200	860,00	180,00
WDB0D465DBBB	860,00	120,00
WDB03BD01688	860,00	180,00
WDB0909BA500	860,00	180,00
WDB1A7FC03EE	860,00	180,00
WDB1B36DB811	860,00	120,00
WDB188423A11	860,00	120,00
WDB22822C333	860,00	180,00
WDB2950950BB	860,00	180,00
WDB4DD03AA88	860,00	120,00
WDB53DB56B11	860,00	180,00
WDB7409EBC88	860,00	180,00
WDB82C2E0B6A	860,00	180,00
WDB88C26245B	860,00	120,00
WDCAF875EC5B	860,00	180,00
WDCDAB3607E2	860,00	180,00
WDCD12BF9BA6	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WDCD557699B5	860,00	180,00
WDCE65BE50D3	860,00	120,00
WDCFC57B21D3	860,00	120,00
WDCF0D9571E2	860,00	180,00
WDC1E2EA4377	860,00	180,00
WDC235FC50CC	860,00	180,00
WDC3F0305D33	860,00	180,00
WDC3300AB955	860,00	180,00
WDC338BB8000	860,00	180,00
WDC5C7344199	860,00	180,00
WDC6770AF3CC	860,00	180,00
WDC858CD98D3	860,00	180,00
WDC89362475B	860,00	120,00
WDC914BB0FF1	860,00	180,00
WDC998806A00	860,00	180,00
WDDA488E63E2	860,00	180,00
WDDB19D5444C	860,00	120,00
WDDDC950E0F1	860,00	180,00
WDDE2937CB97	860,00	180,00
WDD1B9DA3588	860,00	180,00
WDD20947A633	860,00	180,00
WDD2303DB511	860,00	180,00
WDD26C65C4DD	860,00	120,00
WDD4FF802644	860,00	120,00
WDD428D58B55	860,00	120,00
WDD7B9D2DCDD	860,00	180,00
WDD7CD374C44	860,00	120,00
WDD72AE6B2CC	860,00	180,00
WDD731F03A11	860,00	180,00
WDD8CCB2B64C	0,00	180,00
WDD835AF6FF1	860,00	120,00
WDD9BED4A697	860,00	180,00
WDD923B883D3	860,00	120,00
WDD9914C563D	860,00	180,00
WDEAB28516B5	860,00	120,00
WDEDF0BF3D00	860,00	180,00
WDED4DE685B5	860,00	180,00
WDED87450D88	860,00	120,00
WDEE1E9DCE2E	860,00	120,00
WDEF58508EF1	860,00	120,00
WDEF9DC3B26A	860,00	120,00
WDE0C2C0AEDD	860,00	180,00
WDE04F02ED22	860,00	180,00
WDE195609C22	860,00	180,00
WDE244752D22	860,00	180,00
WDE285CDEE11	860,00	120,00
WDE38E650622	860,00	180,00
WDE633D20766	860,00	120,00
WDE6859557EE	860,00	180,00
WDE7BBD2F588	860,00	180,00
WDE878884CC4	860,00	120,00
WDE9B7F9B25B	860,00	180,00
WDE9EFFE1079	860,00	120,00
WDE9FBDCD26A	860,00	120,00
WDFB1790121F	860,00	180,00
WDFB7D3D3879	860,00	180,00
WDFB9EFAE997	860,00	180,00
WDFC7C09014C	860,00	120,00
WDFED47FD1A6	860,00	180,00
WDF00EA91ADD	860,00	120,00
WDF078101155	860,00	180,00
WDF17FC09366	860,00	180,00
WDF2BC3E7D00	860,00	180,00
WDF28BBCD0AA	860,00	180,00
WDF35A0D7B11	860,00	180,00
WDF36817BEEE	860,00	120,00
WDF475A9DD00	860,00	120,00
WDF5BBB34466	860,00	180,00
WDF6A26B0B00	860,00	120,00
WDF6383C4DAA	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WDF6859CC899	860,00	180,00
WDF85C75F02E	860,00	180,00
WD0ACB6F1FC4	860,00	120,00
WD0CDFB53B97	860,00	120,00
WD0DB47BF8B5	860,00	120,00
WD0E2545EEC4	860,00	180,00
WD0F03A43A00	860,00	180,00
WD0F95ABBB6A	860,00	180,00
WD02032B1BDD	860,00	180,00
WD03DB1BB722	860,00	180,00
WD1AB4EE206A	860,00	180,00
WD1AFD40D4E2	860,00	180,00
WD1A71256000	860,00	120,00
WD1BCE45F979	860,00	180,00
WD1BE3923D1F	860,00	180,00
WD1E3E62184C	860,00	180,00
WD1F10C7806A	860,00	120,00
WD1F4A2F625B	860,00	120,00
WD1F603AAD1F	860,00	180,00
WD10A814A0EE	860,00	180,00
WD10491E4DCC	860,00	180,00
WD121BFD6A55	860,00	120,00
WD126509E1AA	860,00	180,00
WD13CF055FCC	860,00	120,00
WD1384E5D5EE	860,00	120,00
WD140EBB7055	860,00	120,00
WD1683130288	860,00	180,00
WD17099CCA33	860,00	180,00
WD18C5D9DF00	860,00	120,00
WD19168A49E2	860,00	180,00
WD19530755B5	860,00	180,00
WD2BECFAF4A6	860,00	180,00
WD2B7638F61F	860,00	120,00
WD2B8F33AE00	860,00	180,00
WD2C9CA3F388	860,00	180,00
WD2DA1DFD5B5	860,00	180,00
WD2DFC22BF3D	860,00	180,00
WD2D81437C4C	860,00	120,00
WD2E32E8FA2E	860,00	120,00
WD2F9F86615B	860,00	180,00
WD2F932A794C	860,00	180,00
WD204278DFBB	860,00	180,00
WD22FE555766	860,00	180,00
WD22042E39BB	860,00	180,00
WD24ADB84FDD	860,00	180,00
WD24C5F51644	860,00	180,00
WD2485B6ABAA	860,00	180,00
WD26357AD755	860,00	120,00
WD29E6929388	860,00	180,00
WD3ADCC5205B	860,00	180,00
WD3A7E1A3B97	860,00	120,00
WD3BC99475F1	0,00	180,00
WD3B8702EA97	860,00	180,00
WD3C388FA297	860,00	120,00
WD3DD939D0A6	860,00	180,00
WD3FE0702C00	860,00	120,00
WD32F6792055	860,00	180,00
WD320E943A66	860,00	180,00
WD3327D80099	860,00	180,00
WD336C286222	860,00	180,00
WD34501A4688	860,00	180,00
WD3474144677	860,00	180,00
WD35EC2AD2DD	860,00	180,00
WD37ECD60FAA	860,00	120,00
WD38E791832E	860,00	180,00
WD39596CA93D	860,00	180,00
WD4AE50A3BA6	860,00	180,00
WD4B09FC00F1	860,00	180,00
WD4B426883B5	860,00	180,00
WD4B5578EF4C	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WD4CD4FDD688	860,00	180,00
WD4DCB9DB2C4	860,00	180,00
WD4EA9459D88	860,00	120,00
WD4E4CE13200	860,00	180,00
WD4FD94344C4	860,00	120,00
WD40E0EF1DFF	860,00	180,00
WD42F2BACA00	860,00	180,00
WD43DFB04622	860,00	120,00
WD44AC0941EE	860,00	180,00
WD446514E944	860,00	120,00
WD46287C6D00	860,00	180,00
WD463D006033	860,00	180,00
WD4731A5EEBB	860,00	180,00
WD47508E7655	860,00	180,00
WD476CA35033	860,00	180,00
WD48C80AA6E2	860,00	180,00
WD5BBD0B714C	860,00	180,00
WD5B723B876A	860,00	180,00
WD5CC9DA7C3D	860,00	180,00
WD5C0CEC131F	860,00	180,00
WD5E40B68500	860,00	180,00
WD5E73836EA6	860,00	120,00
WD5FC7249C6A	860,00	180,00
WD5F8C478CA6	860,00	180,00
WD5F86EC4D5B	860,00	180,00
WD5099ADD033	860,00	180,00
WD51CBF657FF	860,00	180,00
WD516A875CDD	860,00	180,00
WD523C12EBAA	860,00	120,00
WD535A86F044	860,00	180,00
WD5558134122	860,00	120,00
WD56C02BB4CC	860,00	120,00
WD573B6A3877	860,00	180,00
WD577853D833	860,00	180,00
WD5813523888	860,00	180,00
WD59B4CD625B	860,00	180,00
WD59B52DFA5B	860,00	180,00
WD6ACDEB6388	860,00	180,00
WD6B6FA92DD3	860,00	180,00
WD6C47D346B5	860,00	180,00
WD6D1657C700	860,00	180,00
WD6000FD1A22	860,00	120,00
WD61BD2CA599	860,00	120,00
WD623CCC7799	860,00	180,00
WD63AF430377	860,00	180,00
WD63B22CEBFF	860,00	120,00
WD637EB95DDD	860,00	180,00
WD642E1F7433	860,00	120,00
WD6632B8ADFF	860,00	120,00
WD673E68FA11	860,00	120,00
WD676C427AFF	860,00	180,00
WD6760EB8266	860,00	180,00
WD67996DC111	860,00	180,00
WD68433F382E	860,00	180,00
WD6853266CA6	860,00	180,00
WD69BE674AE2	860,00	120,00
WD7ABB2F53A6	860,00	180,00
WD7ADA4DF600	860,00	180,00
WD7BB1D46179	860,00	180,00
WD7B1FBF5300	860,00	180,00
WD70F3E22B99	860,00	180,00
WD71EB1C35AA	860,00	180,00
WD717E620999	860,00	180,00
WD72175E7D00	860,00	180,00
WD7433E6C677	860,00	180,00
WD748CC3AEAA	860,00	180,00
WD75DBE0E2FF	860,00	120,00
WD764AA829EE	860,00	120,00
WD76643EF666	860,00	120,00
WD77BD4F9377	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WD77218FFF66	860,00	180,00
WD78A44D2C1F	860,00	120,00
WD78B325EE1F	860,00	180,00
WD78053B6679	860,00	120,00
WD7847D51100	860,00	180,00
WD79747931F1	860,00	180,00
WD8AA67309D3	860,00	180,00
WD8AD78B6979	860,00	180,00
WD8A65DB6500	860,00	180,00
WD8A80A9FCD3	0,00	180,00
WD8B68708AB5	860,00	120,00
WD80D4587BCC	860,00	180,00
WD80E7646AAA	860,00	180,00
WD801A981455	860,00	180,00
WD8083DBE677	860,00	180,00
WD82C68173AA	860,00	120,00
WD8200128F99	860,00	120,00
WD829EF624FF	860,00	180,00
WD831DC3BB55	860,00	120,00
WD8390714D55	860,00	180,00
WD84ED68ECAA	860,00	180,00
WD84FB91ACAA	860,00	180,00
WD842DF716DD	860,00	120,00
WD8444B5C9FF	860,00	180,00
WD85A05A77DD	860,00	180,00
WD85FF3E9FDD	860,00	120,00
WD8684F083AA	860,00	180,00
WD89F44D6F4C	860,00	180,00
WD895520E56A	860,00	180,00
WD9AB491F4C4	860,00	180,00
WD9AF9AE665B	860,00	180,00
WD9B854D2E97	860,00	180,00
WD9CDBBA3088	860,00	180,00
WD9EBD518288	860,00	180,00
WD9E597B66F1	860,00	180,00
WD9F1573C279	860,00	120,00
WD92262C1DEE	860,00	120,00
WD93BFB0BBBB	860,00	180,00
WD93D7FB06BB	860,00	180,00
WD932FA14388	860,00	120,00
WD94C2D8C8EE	860,00	180,00
WD94474ED544	860,00	180,00
WD945DE7DE00	860,00	180,00
WD9530AF6CCC	860,00	180,00
WD96C32BE2AA	860,00	180,00
WD9672A242BB	860,00	180,00
WD9689C13855	860,00	180,00
WD99C2CF32F1	860,00	180,00
WD99C3F738A6	860,00	180,00
WD995203024C	860,00	180,00
WEAA8CAEEAD3	860,00	180,00
WEABC9A6B04C	860,00	180,00
WEAB5568A700	860,00	120,00
WEAB92B795A6	860,00	180,00
WEACD1AC4A6A	860,00	120,00
WEAC128D37B5	860,00	120,00
WEAD13AFFA6A	860,00	180,00
WEAEB3E3276A	860,00	120,00
WEAEDA9756F1	860,00	120,00
WEA02A0D6A88	860,00	180,00
WEA08B1AF6CC	860,00	180,00
WEA08CD82FCC	860,00	180,00
WEA090FC8099	860,00	180,00
WEA4FF579F00	860,00	180,00
WEA5F5DD3000	860,00	180,00
WEA6E7884655	860,00	180,00
WEA6545B4EBB	860,00	180,00
WEA77B561133	860,00	180,00
WEA799C653BB	860,00	180,00
WEA8353D314C	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WEA9CE4D3E6A	860,00	180,00
WEA9FE538A00	860,00	180,00
WEA946259297	860,00	180,00
WEBB08EA76A6	860,00	180,00
WEBD1545FB1F	860,00	120,00
WEBEC00DF4E2	860,00	180,00
WEBE1F58974C	860,00	120,00
WEBE809C9D79	860,00	180,00
WEBF687DE35B	860,00	180,00
WEB0DDDCE4EE	860,00	120,00
WEB0FEDBB877	860,00	120,00
WEB2274B50AA	860,00	180,00
WEB28DB82CBB	860,00	180,00
WEB346927A66	860,00	120,00
WEB4FBB74822	860,00	180,00
WEB481DCF244	860,00	180,00
WEB49C702277	860,00	180,00
WEB6DA9C1BFF	860,00	180,00
WEB84525E497	860,00	180,00
WECD5EE40A97	860,00	180,00
WECEF106DE97	860,00	180,00
WECFE68A29E2	860,00	180,00
WECF72409F2E	860,00	180,00
WEC0CDD57788	860,00	180,00
WEC0FFEB03BB	860,00	180,00
WEC00A31B1BB	860,00	180,00
WEC28F580422	860,00	180,00
WEC5A648A744	860,00	180,00
WEC6DAC60088	860,00	180,00
WEC64FA895CC	860,00	180,00
WEC674F7E211	860,00	180,00
WEC69A1EDECC	860,00	120,00
WEC7BF22DD33	860,00	180,00
WEC78962C3CC	860,00	120,00
WEC8BE542EA6	860,00	180,00
WEC8C18D184C	860,00	180,00
WEC8C6906900	860,00	180,00
WEDA0301A06A	860,00	180,00
WEDBF86DE91F	860,00	180,00
WEDB62288F2E	860,00	180,00
WEDC05F16C5B	860,00	180,00
WEDD876ED479	860,00	120,00
WEDFBDB8CF1F	860,00	180,00
WED18FAE10AA	860,00	120,00
WED2FD610D99	860,00	180,00
WED2384C16CC	860,00	180,00
WED43937C0EE	860,00	180,00
WED6CD60C700	860,00	180,00
WED61EB71299	860,00	120,00
WED7FE4E6F66	860,00	120,00
WED7F84CA588	860,00	180,00
WED70B47AECC	860,00	180,00
WED9165E622E	860,00	180,00
WEEACBF21F1F	860,00	180,00
WEEA3E0F7CC4	860,00	180,00
WEEC3A514097	860,00	180,00
WEEE5169992E	860,00	180,00
WEE1F7CA0688	860,00	120,00
WEE319502F55	860,00	180,00
WEE61C2E5088	860,00	180,00
WEE705F1CD99	860,00	180,00
WEE7919AAA88	860,00	180,00
WEFAAE6E18C4	860,00	180,00
WEFBF4B61F2E	860,00	120,00
WEFB09FC3DB5	860,00	180,00
WEF0C306BF11	860,00	180,00
WEF1A9F09099	860,00	180,00
WEF14E05BD99	860,00	120,00
WEF18BD95055	860,00	180,00
WEF311782E88	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WEF5E8C05F88	860,00	180,00
WEF5334CDB66	860,00	180,00
WEF7023F7200	860,00	120,00
WEF77825B633	860,00	180,00
WEF8276C6DD3	860,00	180,00
WEF83E85F400	860,00	180,00
WEF86684586A	860,00	180,00
WEF9EC1A83E2	860,00	120,00
WEF94E33B91F	860,00	180,00
WE0A7819053D	860,00	120,00
WE0B43AEB4B5	860,00	180,00
WE0CF4651A97	860,00	180,00
WE0D4A3FAE4C	860,00	180,00
WE0EBBA98597	860,00	120,00
WE00D33E3C99	860,00	180,00
WE01FCB94611	860,00	180,00
WE016ACBAACC	860,00	180,00
WE02F1C36844	860,00	180,00
WE04069FEABB	860,00	180,00
WE0493A678EE	860,00	180,00
WE05BDC60333	860,00	180,00
WE06411722DD	860,00	120,00
WE08BA1C3E88	860,00	120,00
WE082AC51C97	860,00	120,00
WE082D43986A	860,00	180,00
WE1BC5761700	860,00	180,00
WE1BD7C4D788	860,00	180,00
WE1B07EFF5C4	860,00	180,00
WE1DAF09D397	860,00	120,00
WE1D254A9579	860,00	180,00
WE1E118ED700	860,00	120,00
WE1FAB1A6100	860,00	180,00
WE10C254F400	860,00	120,00
WE1006BB4E11	860,00	180,00
WE11488677AA	860,00	180,00
WE152073FA44	860,00	180,00
WE18BF36D9B5	860,00	120,00
WE183F9E085B	860,00	180,00
WE2AAD6319C4	860,00	180,00
WE2AA6A6404C	860,00	180,00
WE2A58247E79	860,00	180,00
WE2A7BB18EB5	860,00	120,00
WE2BDAACF73D	860,00	180,00
WE2CBDE34CD3	860,00	180,00
WE2C0758A52E	860,00	120,00
WE2C07623AE2	860,00	180,00
WE2C99E8BAA6	860,00	180,00
WE2D314070E2	860,00	180,00
WE2EA0B36F3D	860,00	180,00
WE2EBA517DE2	860,00	180,00
WE2E4DD32188	860,00	120,00
WE2F0EE5C56A	860,00	120,00
WE20E67582CC	860,00	180,00
WE22C3955A88	860,00	180,00
WE220FF96F66	860,00	180,00
WE225A927533	860,00	180,00
WE2525E79C55	860,00	180,00
WE25511465AA	860,00	180,00
WE271182BB66	860,00	180,00
WE276055C844	860,00	120,00
WE28CE078B3D	860,00	180,00
WE2865C21FF1	860,00	120,00
WE3AE0DB0C79	860,00	180,00
WE3A6877514C	860,00	180,00
WE3BEBD05D6A	860,00	180,00
WE30B8C861FF	860,00	180,00
WE32CD671033	860,00	120,00
WE32125424AA	860,00	120,00
WE32338F9FDD	860,00	180,00
WE333A9AF033	860,00	180,00
WE347AA9A2AA	860,00	180,00
WE36956FFAFF	860,00	180,00
WE4BD9E83F5B	860,00	180,00
WE4EB09DF497	860,00	180,00
WE4E92A2295B	860,00	180,00
WE42A8E1E1EE	860,00	120,00
WE4222C23655	860,00	180,00
WE45ECC56A22	860,00	180,00
WE494FAE4979	860,00	180,00
WE5AC5B9201F	860,00	120,00
WE5AEDE37B00	860,00	120,00
WE5BB94014E2	860,00	180,00
WE5CB3681697	860,00	180,00
WE5CD0F5231F	860,00	120,00
WE5DE2123100	860,00	120,00
WE5E044981C4	860,00	180,00
WE5E50F6EFD3	860,00	120,00
WE5F48C9B36A	860,00	120,00
WE5065FCCF44	860,00	180,00
WE53C6BC1099	860,00	180,00
WE548D67ECBB	860,00	180,00
WE5502E1B7DD	860,00	180,00
WE554240DC11	860,00	120,00
WE565F49B4EE	860,00	180,00
WE5770665B11	860,00	180,00
WE58BDC0576A	860,00	180,00
WE5845AF6DF1	860,00	180,00
WE6CB1E6CC79	860,00	180,00
WE6D0C3F5779	860,00	180,00
WE6D0EF49BE2	860,00	120,00
WE6D1A4C182E	860,00	180,00
WE6D9718F9C4	0,00	180,00
WE6FC04056D3	860,00	180,00
WE6F22BCDCF1	860,00	180,00
WE61F756CF55	860,00	180,00
WE62E68D2FCC	860,00	180,00
WE63BBCE5F55	860,00	180,00
WE64A65F3944	860,00	120,00
WE64B857AF44	860,00	180,00
WE646CCD1A99	860,00	180,00
WE65ACF7C900	860,00	180,00
WE65ECC2CD99	860,00	180,00
WE6540C7EF88	860,00	120,00
WE66F5364A99	860,00	180,00
WE6960AEAF2E	860,00	180,00
WE7AB6329388	860,00	120,00
WE7A2F181AF1	860,00	180,00
WE7A930A2E79	860,00	180,00
WE7B3277E9D3	860,00	180,00
WE7B5021011F	860,00	180,00
WE7CAD4FDA88	860,00	180,00
WE7C23EA123D	860,00	180,00
WE7D2FC5C697	860,00	180,00
WE7E7C5F2988	860,00	120,00
WE7F8EF57279	860,00	180,00
WE7055F05922	860,00	180,00
WE707D6DD8CC	860,00	180,00
WE737A658FDD	860,00	120,00
WE760F8BB8BB	860,00	180,00
WE7652CD9099	860,00	120,00
WE7839848F97	860,00	120,00
WE8ACD61E1A6	860,00	180,00
WE8B2B8FF288	860,00	120,00
WE8B3067665B	860,00	180,00
WE8CA32E6ED3	860,00	120,00
WE8CCB34CEE2	860,00	120,00
WE8C05796CB5	860,00	120,00
WE8C63183FC4	860,00	120,00
WE8D126990D3	860,00	120,00
WE805C25D6CC	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WE806E58CAEE	860,00	120,00
WE82BDFDDC00	860,00	180,00
WE82ECDE2355	860,00	120,00
WE82820E0711	860,00	180,00
WE83E7AFC6EE	860,00	120,00
WE853BEBDE44	860,00	120,00
WE8544570533	860,00	180,00
WE86DD306533	860,00	120,00
WE87EB82A7AA	860,00	180,00
WE882E73D000	860,00	180,00
WE89CE691FA6	860,00	180,00
WE9AAD379FE2	860,00	180,00
WE9BE98DC779	860,00	120,00
WE9B385FF779	860,00	180,00
WE9C9B5AF52E	860,00	120,00
WE9DB3CF714C	860,00	180,00
WE9DD35B6500	860,00	180,00
WE9F508EDE97	860,00	180,00
WE9084A9F655	860,00	120,00
WE92D58141AA	860,00	180,00
WE946350D8AA	860,00	180,00
WE951F66E7AA	860,00	180,00
WE9763DE8C88	860,00	180,00
WE979262CB99	860,00	120,00
WE97986E2CCC	860,00	120,00
WE981009FBE2	860,00	180,00
WE99A26FD797	860,00	120,00
WE99E3E508B5	860,00	180,00
WE995416111F	860,00	120,00
WE998B307F5B	860,00	180,00
WFABF40E553D	860,00	120,00
WFADAA42BA2E	860,00	180,00
WFAE28E4B1F1	860,00	120,00
WFAE4DE6683D	860,00	120,00
WFAE8121D7A6	860,00	180,00
WFAFCB2A781F	860,00	120,00
WFAF3103181F	860,00	180,00
WFA0785D0099	860,00	120,00
WFA090FC9344	860,00	180,00
WFA1E4BFAC66	860,00	120,00
WFA172559255	860,00	120,00
WFA228CC8833	860,00	180,00
WFA3CC5F3755	860,00	180,00
WFA3C67043BB	860,00	180,00
WFA40DB18644	860,00	180,00
WFA5EC4BBBFF	860,00	180,00
WFA60D7BB666	860,00	180,00
WFA79D8FF211	860,00	120,00
WFA8ACC9E8E2	860,00	180,00
WFBA2D8B15D3	860,00	180,00
WFBB57662C6A	860,00	180,00
WFBE1F975888	860,00	180,00
WFBFFDFF7D97	860,00	180,00
WFB1313BFE33	860,00	180,00
WFB2A5F200BB	860,00	180,00
WFB3B1526BEE	860,00	180,00
WFB3E83B9088	860,00	180,00
WFB3016FF888	860,00	180,00
WFB3776222FF	860,00	180,00
WFB4900D5177	860,00	180,00
WFB4930019BB	860,00	180,00
WFB65BD93ACC	860,00	120,00
WFB7ED980366	860,00	180,00
WFCAE6D59C3D	860,00	180,00
WFCB9FE0CBF1	860,00	120,00
WFCC7E78386A	860,00	180,00
WFCDEAFFC66A	860,00	180,00
WFCE32667B4C	860,00	120,00
WFC0C4234999	860,00	60,00
WFC2A6B3C033	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WFC3F24C8F22	860,00	180,00
WFC308E3E711	860,00	180,00
WFC37A1B90CC	860,00	180,00
WFC3783A2BAA	860,00	180,00
WFC5D9A8DD33	860,00	180,00
WFC590E14922	860,00	180,00
WFC7AC0A8C00	860,00	120,00
WFC8A4CFD2D3	860,00	120,00
WFC830F2614C	860,00	120,00
WFC9B782DFA6	860,00	120,00
WFDAA243CF6A	860,00	120,00
WFDAD9AFB16A	860,00	180,00
WFDB5FC4813D	860,00	180,00
WFDB60B03479	860,00	180,00
WFDB6829D3B5	860,00	120,00
WFDCCFE97EA6	860,00	120,00
WFDDDBE973D3	860,00	180,00
WFDD404A1488	860,00	180,00
WFDE6F3F62E2	860,00	180,00
WFDF451C4DB5	860,00	180,00
WFD1FDF29A44	860,00	180,00
WFD3D7100011	860,00	180,00
WFD4A72DA677	860,00	120,00
WFD4BAB375CC	860,00	180,00
WFD51AA55FBB	860,00	120,00
WFD5357ED1EE	860,00	180,00
WFD6176B06DD	860,00	180,00
WFD67DC3DE00	860,00	180,00
WFD694DEF7DD	860,00	180,00
WFD7BADDBB66	860,00	180,00
WFD7B1C7A100	860,00	180,00
WFD7F55D5744	860,00	180,00
WFD82DFE6FB5	860,00	180,00
WFD88EED01F1	860,00	120,00
WFEAC90CED2E	860,00	120,00
WFEAE5F9E63D	860,00	180,00
WFEA236B2C2E	860,00	180,00
WFEA3987C11F	860,00	180,00
WFEA7DE1004C	860,00	180,00
WFECDF138DB5	860,00	180,00
WFECF54C4CB5	860,00	180,00
WFEC0A1AF9D3	860,00	120,00
WFEC6A8F9D00	860,00	180,00
WFEC6FF339C4	860,00	180,00
WFEDCC9D1B3D	860,00	120,00
WFE0ECA43800	860,00	180,00
WFE00C5023EE	860,00	180,00
WFE19253A799	860,00	180,00
WFE2E7BB6111	860,00	180,00
WFE2767423CC	860,00	180,00
WFE3CD25C9AA	860,00	120,00
WFE3C2ACB4DD	860,00	180,00
WFE403EA6744	860,00	180,00
WFE43C213177	860,00	180,00
WFE45C6E8833	860,00	180,00
WFE460765E22	860,00	180,00
WFE47E19C455	860,00	180,00
WFE472E0FA11	860,00	180,00
WFE6E40D1477	860,00	180,00
WFE63A69F0BB	860,00	180,00
WFE8C762FBE2	860,00	180,00
WFE929EC9500	860,00	180,00
WFE936F8CFC4	860,00	180,00
WFE95C1829D3	860,00	120,00
WFE96385762E	860,00	180,00
WFFA007853E2	860,00	180,00
WFFA5EF387A6	860,00	180,00
WFFD7C272A2E	860,00	180,00
WFFEA36794C4	860,00	180,00
WFFE88FF9B2E	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WFFFCD7C59A6	860,00	120,00
WFF0AD11E566	860,00	180,00
WFF0A0C84577	860,00	180,00
WFF06E82D7CC	860,00	120,00
WFF13F611044	860,00	180,00
WFF19BE8C7BB	860,00	180,00
WFF43C193DBB	860,00	180,00
WFF49E028077	860,00	180,00
WFF5FB4765AA	860,00	180,00
WFF51433ECEE	860,00	180,00
WFF52D9D39EE	860,00	120,00
WFF6CBC18A00	860,00	180,00
WFF6D9B32666	860,00	180,00
WFF71B08C466	860,00	180,00
WFF723B97D22	860,00	120,00
WFF746BC4C88	860,00	180,00
WFF9FF80185B	860,00	180,00
WFF985925DD3	860,00	120,00
WF0BDB22CCB5	860,00	180,00
WF0D30758E1F	860,00	120,00
WF0EED1A9BC4	860,00	180,00
WF0009CCF555	860,00	180,00
WF0046009566	860,00	120,00
WF01B0ED8833	860,00	180,00
WF04A9E9DFFF	860,00	120,00
WF042D4578AA	860,00	120,00
WF07C79D3877	860,00	180,00
WF0721A14F11	860,00	180,00
WF0929131D6A	860,00	180,00
WF094D1EFD1F	860,00	120,00
WF1BEC35D6C4	860,00	180,00
WF1BE054AB6A	860,00	180,00
WF1C5D24476A	860,00	180,00
WF1D0B196F00	860,00	120,00
WF1E3D60D8B5	860,00	180,00
WF106A542B55	860,00	180,00
WF113163AA99	860,00	120,00
WF119FF878BB	860,00	120,00
WF12A3BA64FF	860,00	180,00
WF13923803CC	860,00	120,00
WF15CCEA99EE	860,00	120,00
WF17A074CB00	860,00	120,00
WF18CFB79F00	860,00	120,00
WF18E5D4B01F	860,00	180,00
WF181EE227F1	860,00	180,00
WF2AC6B5C5A6	860,00	180,00
WF2BC94860D3	860,00	180,00
WF2B865A24F1	860,00	180,00
WF2CD8CEA600	860,00	180,00
WF2D90626800	860,00	180,00
WF2E1DB1406A	860,00	180,00
WF2000964455	860,00	120,00
WF202C1FC2CC	860,00	120,00
WF21ADD438BB	860,00	120,00
WF22258CD266	860,00	180,00
WF2265AC3955	860,00	180,00
WF244B8B5A22	860,00	180,00
WF259BB08977	860,00	180,00
WF261111BADD	860,00	120,00
WF3A4323C5E2	860,00	180,00
WF3B7D6605D3	860,00	180,00
WF3B8160034C	860,00	180,00
WF3CC1723F6A	860,00	180,00
WF3C1B6DB3F1	860,00	180,00
WF3C7081A4C4	860,00	180,00
WF3D54F0D779	860,00	120,00
WF3EEEC9FE97	860,00	180,00
WF3E080AB6E2	860,00	180,00
WF31F74A6CAA	860,00	120,00
WF3150EDC433	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WF316660C433	860,00	180,00
WF3247176BAA	860,00	180,00
WF33D41C9700	860,00	180,00
WF3315016C55	860,00	120,00
WF3356D90799	860,00	180,00
WF35B9C5B422	860,00	180,00
WF368037FD00	860,00	180,00
WF372E195777	0,00	180,00
WF382CA2C5A6	860,00	120,00
WF391ADC901F	860,00	120,00
WF4ADD4D39D3	860,00	180,00
WF4CE9792788	860,00	180,00
WF4F0319B0B5	860,00	180,00
WF40EA4DDE11	860,00	180,00
WF41D8355C55	860,00	120,00
WF41E00D8099	860,00	120,00
WF44D6FFC355	860,00	180,00
WF47D0CB9277	860,00	180,00
WF4844B4726A	860,00	120,00
WF5DB57CF01F	860,00	180,00
WF5DC4282588	860,00	180,00
WF5D5BF2085B	860,00	180,00
WF5E1180EC3D	860,00	180,00
WF5F67235FA6	860,00	180,00
WF50AE9FE466	860,00	180,00
WF5185BCEDDD	860,00	180,00
WF53AD3A5822	860,00	120,00
WF530540D6DD	860,00	180,00
WF54ED02F522	860,00	180,00
WF544F4031FF	860,00	180,00
WF5511BF10CC	860,00	120,00
WF552D56EC77	860,00	120,00
WF554CB65433	860,00	120,00
WF57A6B9AAEE	860,00	180,00
WF58513F00D3	860,00	180,00
WF588502F579	860,00	180,00
WF6AD98A4EA6	860,00	120,00
WF6B4CEA2EC4	860,00	180,00
WF6C75D7B26A	860,00	180,00
WF6DBA44455B	860,00	120,00
WF6D6A9A8C2E	860,00	120,00
WF6E26B3DA4C	860,00	180,00
WF6061550D11	860,00	180,00
WF61E25ACE99	860,00	180,00
WF619FC50222	860,00	180,00
WF62D3BBF599	860,00	180,00
WF6223D47A99	860,00	180,00
WF64C1650366	860,00	180,00
WF6551266A88	860,00	180,00
WF659F4CF3BB	860,00	120,00
WF663DD22744	860,00	180,00
WF67AEA96FCC	860,00	120,00
WF67A8FE58EE	860,00	180,00
WF67DB358C77	860,00	120,00
WF67FD4F3844	860,00	180,00
WF6712BC3DFF	860,00	180,00
WF69D29F9697	860,00	180,00
WF69D4A0601F	860,00	120,00
WF7A3418F597	860,00	180,00
WF7BA626271F	860,00	180,00
WF7B58CC1579	860,00	180,00
WF7C57987088	860,00	180,00
WF7C588E514C	860,00	180,00
WF7D2806F12E	860,00	120,00
WF7D829851A6	860,00	120,00
WF7FB4F881F1	860,00	180,00
WF7FF0993600	860,00	120,00
WF7F6FB56AD3	860,00	180,00
WF7F919A64C4	860,00	180,00
WF7016C362FF	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
WF7184452744	860,00	120,00
WF74EF52C644	860,00	180,00
WF74F9CCE877	860,00	120,00
WF75BDA29FFF	860,00	180,00
WF7546F84766	860,00	180,00
WF78C6A80E88	860,00	180,00
WF78260807F1	860,00	180,00
WF79EB8FD5A6	860,00	180,00
WF79F00FFF4C	860,00	120,00
WF793DA3FA3D	860,00	180,00
WF8AE267D0B5	860,00	180,00
WF8B4EB0916A	860,00	120,00
WF8B723DCCE2	860,00	120,00
WF8C6CBCFC5B	860,00	180,00
WF8C99AE072E	860,00	180,00
WF8DABF0F82E	860,00	180,00
WF8E41901D1F	860,00	180,00
WF82DAF42588	860,00	180,00
WF8248CAF8BB	860,00	180,00
WF82558B81EE	860,00	180,00
WF83E3D82988	860,00	120,00
WF834F937A00	860,00	180,00
WF83659D22CC	860,00	120,00
WF87ABB2B5AA	860,00	180,00
WF874E00B733	860,00	180,00
WF88D0925C00	860,00	180,00
WF9B3CED431F	860,00	180,00
WF9CDFCFDA6A	860,00	180,00
WF9C1D478A6A	860,00	120,00
WF9C5811E2B5	860,00	180,00
WF9D67EA4B2E	860,00	120,00
WF9EFE25B9B5	860,00	120,00
WF9F7BB88D5B	860,00	180,00
WF90CA3B2FEE	860,00	180,00
WF916C473166	860,00	180,00
WF938C0B0211	860,00	180,00
WF95DBC10C55	860,00	180,00
WF9699F3DA66	860,00	120,00
WF9812B1E788	860,00	180,00
WF98237D7B3D	860,00	120,00
WF986BDC0688	860,00	120,00
WF99BECD2897	860,00	180,00
W0AAA821821F	860,00	180,00
W0AACAB9ECD3	860,00	120,00
W0AAECBD8E5B	860,00	180,00
W0AAE1AF4BE2	860,00	180,00
W0AA40D200F1	860,00	180,00
W0ABC48C3297	860,00	180,00
W0AB175B8E5B	860,00	180,00
W0AB5B735A5B	860,00	180,00
W0AC2D5C726A	860,00	120,00
W0AC71B5C82E	860,00	180,00
W0ADB4B8943D	860,00	180,00
W0AD0DDE743D	860,00	180,00
W0AD23A8FB00	860,00	180,00
W0AD3E86AD1F	860,00	180,00
W0AD8EE8AB4C	860,00	180,00
W0AD93EF11C4	860,00	180,00
W0AEAE588200	860,00	180,00
W0AEDD6B796A	860,00	180,00
W0AEE07C4B00	860,00	180,00
W0AEFC96B91F	860,00	120,00
W0AEF8077CE2	860,00	180,00
W0AEF97E05C4	860,00	180,00
W0AE73508C00	860,00	120,00
W0AE78B3F4A6	860,00	180,00
W0AE8FBC5197	860,00	180,00
W0AFC2A1B397	860,00	120,00
W0AFED5041D3	860,00	120,00
W0AF11C43B88	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W0AF112D7EF1	860,00	180,00
W0AF218046F1	860,00	180,00
W0AF6A107BD3	860,00	120,00
W0AF61A0F92E	860,00	180,00
W0AF8C58272E	860,00	180,00
W0A0D0A088BB	860,00	180,00
W0A06E5ED9EE	860,00	180,00
W0A086330966	860,00	180,00
W0A1B2256488	860,00	180,00
W0A13724BD44	860,00	180,00
W0A1662E7A11	860,00	180,00
W0A2CFCC0377	860,00	180,00
W0A2EE869EEE	860,00	180,00
W0A29F119E88	860,00	120,00
W0A2955C6799	860,00	180,00
W0A3BCBFB5AA	860,00	180,00
W0A30B162222	860,00	180,00
W0A31CC936DD	860,00	180,00
W0A33D03DE55	860,00	120,00
W0A4EAED2000	860,00	180,00
W0A4FD8A8911	860,00	120,00
W0A42DDEB7DD	860,00	180,00
W0A43FCED199	860,00	180,00
W0A44AC8FDFF	860,00	180,00
W0A5BFE076EE	860,00	180,00
W0A5019C4C88	860,00	180,00
W0A51A24F788	860,00	120,00
W0A5322C8B66	860,00	180,00
W0A5704F3A11	860,00	180,00
W0A6AB5C8F22	860,00	180,00
W0A659514666	860,00	120,00
W0A7044C2DEE	860,00	180,00
W0A74AD114DD	860,00	120,00
W0A740E17F00	860,00	120,00
W0A76F9E7ABB	860,00	180,00
W0A7830162CC	860,00	120,00
W0A8EE732079	860,00	180,00
W0A8F2796500	860,00	120,00
W0A820DC9EA6	860,00	180,00
W0A825051F00	860,00	180,00
W0A9B9202979	860,00	180,00
W0A94B89333D	860,00	180,00
W0BAB9CF63E2	860,00	180,00
W0BA26E9BA1F	860,00	180,00
W0BA4BD33F5B	860,00	180,00
W0BA741DBAA6	860,00	120,00
W0BA8FCA684C	860,00	120,00
W0BBA219B4A6	860,00	180,00
W0BBD08BAE2E	860,00	120,00
W0BB0F003AE2	860,00	180,00
W0BB1DF7166A	860,00	120,00
W0BB14CF471F	860,00	180,00
W0BB279BBC79	860,00	180,00
W0BCBF47C6E2	860,00	180,00
W0BC0A2455A6	860,00	180,00
W0BC1EF19D3D	860,00	120,00
W0BC617C1CC4	860,00	180,00
W0BDC59009C4	860,00	120,00
W0BD6A5B901F	860,00	120,00
W0BD645D78A6	860,00	180,00
W0BE07116297	860,00	180,00
W0BE79051479	860,00	120,00
W0BE8A3C0B79	860,00	180,00
W0BE9AF73E79	860,00	180,00
W0B0DC5C8AAA	860,00	120,00
W0B03F8ABBDD	860,00	180,00
W0B034B8E333	860,00	180,00
W0B08EA69577	860,00	120,00
W0B137C29F00	860,00	120,00
W0B159E34F99	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W0B192DEF7AA	860,00	180,00
W0B2BAC74D55	860,00	180,00
W0B2EA28BA66	860,00	180,00
W0B2FA861D66	860,00	180,00
W0B23AABC288	860,00	180,00
W0B25AD5A5EE	860,00	180,00
W0B27F559388	860,00	180,00
W0B3C30BBC44	860,00	180,00
W0B3DFE872CC	860,00	180,00
W0B37F578311	860,00	180,00
W0B381DB32DD	860,00	180,00
W0B4E8BF5922	860,00	180,00
W0B4271EA300	860,00	120,00
W0B47F1FC255	860,00	180,00
W0B5AD6DAC44	860,00	180,00
W0B5AF404BEE	860,00	180,00
W0B5D1B99199	860,00	180,00
W0B5D24CF3FF	0,00	60,00
W0B53B441D00	860,00	180,00
W0B552DD0699	860,00	180,00
W0B6D014CD11	860,00	180,00
W0B61F625A88	860,00	120,00
W0B618B8AF77	860,00	180,00
W0B626A56600	860,00	180,00
W0B6731763CC	860,00	120,00
W0B7339926FF	860,00	120,00
W0B8A42DD997	860,00	180,00
W0B805EE1E97	860,00	120,00
W0B8476B762E	860,00	180,00
W0B9B10BFBE2	860,00	180,00
W0B9C523852E	860,00	120,00
W0B9DE99FC6A	860,00	120,00
W0B9F5E8DF4C	860,00	180,00
W0B99C32EA6A	860,00	180,00
W0CAC6C5492E	860,00	180,00
W0CA52A7405B	860,00	180,00
W0CA8EFCC03D	860,00	120,00
W0CA9C16EDD3	860,00	120,00
W0CBC56A3697	860,00	180,00
W0CBD1F81197	860,00	120,00
W0CB47FF9200	860,00	120,00
W0CB8E79034C	860,00	180,00
W0CCC342B0B5	860,00	180,00
W0CCD7B1B288	860,00	180,00
W0CCEEC88500	860,00	180,00
W0CCF746781F	860,00	180,00
W0CC3C92D900	860,00	120,00
W0CC933160E2	860,00	180,00
W0CD2BF357A6	860,00	180,00
W0CD27FC73B5	860,00	180,00
W0CD9C7EA6B5	860,00	120,00
W0CE6E2C7B79	860,00	180,00
W0CFA53BBA1F	860,00	180,00
W0CF14B6A8D3	860,00	180,00
W0CF16282700	860,00	180,00
W0CF2067DBE2	860,00	180,00
W0CF3C6CC24C	860,00	180,00
W0CF7A2D8CA6	860,00	180,00
W0CF8E1A1088	860,00	180,00
W0CF9CAE99F1	860,00	180,00
W0C01EFB04FF	860,00	120,00
W0C0478BB933	860,00	180,00
W0C05A884655	860,00	120,00
W0C051E223FF	860,00	180,00
W0C059A0BD33	860,00	180,00
W0C06AD97211	860,00	180,00
W0C06939C677	860,00	180,00
W0C0899D6CDD	860,00	180,00
W0C1B398BE99	860,00	180,00
W0C1DD912111	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W0C1EC957211	860,00	120,00
W0C12B2DB799	860,00	120,00
W0C2DBF93800	860,00	180,00
W0C2FE00A122	860,00	180,00
W0C24FD53FBB	860,00	180,00
W0C3BD5B92FF	860,00	180,00
W0C3364BD377	860,00	120,00
W0C36FD25EDD	860,00	180,00
W0C37F8A2DDD	860,00	180,00
W0C39C02C4CC	860,00	120,00
W0C4C03D9699	860,00	180,00
W0C41616CE88	860,00	180,00
W0C4581DF211	860,00	120,00
W0C4754D3922	860,00	120,00
W0C5AA362EFF	860,00	180,00
W0C5CA6E1C88	860,00	120,00
W0C5CA8F5322	860,00	120,00
W0C5EE98FB33	860,00	180,00
W0C5542B7BFF	860,00	120,00
W0C56EAF6877	860,00	180,00
W0C59DE02B44	860,00	180,00
W0C6B7B35666	860,00	180,00
W0C6F2FFE711	860,00	180,00
W0C6F9FFF6EE	860,00	180,00
W0C62E8755EE	860,00	120,00
W0C66F40B666	860,00	180,00
W0C6786F0DFF	860,00	120,00
W0C68B4EEABB	860,00	120,00
W0C69D517133	860,00	180,00
W0C7B369B555	860,00	180,00
W0C743C59744	860,00	120,00
W0C76EF86522	860,00	180,00
W0C774608B99	860,00	180,00
W0C8DE3AAB88	860,00	120,00
W0C8D72CD7F1	860,00	180,00
W0C8F1DD80E2	860,00	180,00
W0C80CE3976A	860,00	120,00
W0C800539EB5	860,00	180,00
W0C831A45DB5	860,00	180,00
W0C8369C9AE2	860,00	120,00
W0C8557393A6	860,00	180,00
W0C866D0E41F	860,00	180,00
W0C9C6774988	860,00	120,00
W0C9C69519B5	860,00	180,00
W0C9D9DF7679	860,00	120,00
W0C9E42CC388	860,00	180,00
W0C92845BBA6	860,00	120,00
W0C97D40062E	860,00	180,00
W0DA1E3FB388	860,00	180,00
W0DA42EAE5C4	860,00	120,00
W0DA573D71F1	860,00	180,00
W0DA8071ACC4	860,00	180,00
W0DA9F17C33D	860,00	180,00
W0DA9386E000	860,00	180,00
W0DBAD656A6A	860,00	120,00
W0DBA3E32197	860,00	180,00
W0DBDE3E3B88	860,00	120,00
W0DBEC883E88	860,00	180,00
W0DB8AB8B45B	860,00	120,00
W0DCB888E02E	860,00	180,00
W0DC011D4FC4	860,00	180,00
W0DC62F3E52E	860,00	180,00
W0DC769D8700	860,00	180,00
W0DC8CC78000	860,00	180,00
W0DC855FFC00	860,00	120,00
W0DDCDA3E9A6	860,00	120,00
W0DD097F59F1	860,00	180,00
W0DE0D0FEE5B	860,00	180,00
W0DE00DFB42E	860,00	180,00
W0DE60812A88	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W0DFCCAD1B88	860,00	180,00
W0DFD43738F1	860,00	180,00
W0DFEDF5BF00	860,00	180,00
W0DF2D39EC88	860,00	180,00
W0DF2FBBC01F	860,00	180,00
W0DF59EEA388	860,00	120,00
W0D03ABFF577	860,00	180,00
W0D067C88566	860,00	180,00
W0D1A6CB1D66	860,00	120,00
W0D1DA84D7EE	860,00	180,00
W0D1DB4AFDAA	860,00	180,00
W0D1D67AA855	860,00	180,00
W0D1E6D67400	860,00	120,00
W0D1F49628CC	860,00	180,00
W0D1388BB300	860,00	120,00
W0D1733F99EE	860,00	180,00
W0D180D64466	860,00	120,00
W0D2ABC0C388	860,00	180,00
W0D2A2365133	860,00	180,00
W0D2A5C0B300	860,00	180,00
W0D2B1A62377	860,00	180,00
W0D2C176BE88	860,00	120,00
W0D2C4243555	860,00	120,00
W0D2D730F5EE	860,00	180,00
W0D2E227D7CC	860,00	180,00
W0D202E11C55	860,00	180,00
W0D24BA7F355	860,00	180,00
W0D262AFDA66	860,00	180,00
W0D3C21D9444	860,00	120,00
W0D3D096C8EE	860,00	180,00
W0D3F77206CC	860,00	120,00
W0D301E187BB	860,00	120,00
W0D316A272FF	860,00	180,00
W0D34A11A0BB	860,00	120,00
W0D34A9C05DD	860,00	180,00
W0D39434D566	860,00	120,00
W0D5D16C6799	860,00	180,00
W0D5D3A87E44	860,00	180,00
W0D52AC0D633	860,00	120,00
W0D526605766	860,00	180,00
W0D6A5C1AAFF	860,00	120,00
W0D6B8522144	860,00	180,00
W0D6DFB44155	860,00	180,00
W0D6275CB1CC	860,00	180,00
W0D64F54FA66	860,00	180,00
W0D656E53033	860,00	120,00
W0D7BE0F3388	860,00	180,00
W0D7C314C522	860,00	180,00
W0D757EED233	860,00	180,00
W0D76906EAAA	0,00	120,00
W0D77D206766	860,00	180,00
W0D8C37A2AD3	860,00	180,00
W0D8EEAEC25B	860,00	180,00
W0D8E6025597	860,00	180,00
W0D80BF153D3	860,00	120,00
W0D831163397	860,00	180,00
W0D8453AEF6A	860,00	180,00
W0D851AA391F	860,00	180,00
W0D9A0B0BF79	860,00	180,00
W0D9EFEDDB97	860,00	180,00
W0D9243D64B5	860,00	180,00
W0EAA427B879	860,00	180,00
W0EADFFA15A6	860,00	180,00
W0EAD139512E	860,00	180,00
W0EA154330A6	860,00	180,00
W0EA3A5B165B	860,00	120,00
W0EA637543D3	860,00	120,00
W0EA72E29479	860,00	180,00
W0EBEE283EA6	860,00	120,00
W0EBE58913D3	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W0EBF33A341F	860,00	180,00
W0EB23F5C0C4	860,00	120,00
W0EB2707B3C4	860,00	180,00
W0EB29AB0F4C	860,00	180,00
W0EB4720EEF1	860,00	120,00
W0EB53AFB22E	860,00	120,00
W0ECB5D8A4A6	860,00	120,00
W0EC08C70FB5	860,00	120,00
W0EC76C0F52E	860,00	180,00
W0EC89601C00	860,00	180,00
W0EDBE7CDCD3	860,00	180,00
W0EDD8909C1F	860,00	180,00
W0ED2A89974C	860,00	120,00
W0ED387099A6	860,00	180,00
W0ED5BE145F1	860,00	180,00
W0ED6BD00197	860,00	120,00
W0ED6C0CE53D	860,00	180,00
W0ED6647B388	860,00	180,00
W0ED8E034F5B	860,00	120,00
W0ED944F4CB5	860,00	180,00
W0EEEBE0315B	860,00	180,00
W0EEFFF7FCD3	860,00	180,00
W0EE701B6279	860,00	180,00
W0EE73A7516A	860,00	180,00
W0EE84C0E46A	860,00	180,00
W0EE9E5D9F2E	860,00	180,00
W0EF4F960200	860,00	120,00
W0E05D9DB9FF	860,00	180,00
W0E061C52144	860,00	180,00
W0E1C7AD05AA	860,00	180,00
W0E1E7FE19DD	860,00	180,00
W0E14F78D0FF	860,00	120,00
W0E145385EAA	860,00	180,00
W0E16F9E68DD	860,00	180,00
W0E18D947B44	860,00	120,00
W0E2FEB281BB	860,00	120,00
W0E2457AF9DD	860,00	180,00
W0E263758244	860,00	180,00
W0E291988222	860,00	180,00
W0E3A42AB2BB	860,00	180,00
W0E3BA572222	860,00	180,00
W0E3C55346FF	860,00	180,00
W0E3C8C6F666	860,00	180,00
W0E4AC13D4AA	860,00	180,00
W0E4FFA67400	860,00	120,00
W0E409F7EB44	860,00	180,00
W0E42F2D3633	860,00	180,00
W0E45DAEF855	860,00	180,00
W0E47D8A4BEE	860,00	180,00
W0E48194AB99	860,00	180,00
W0E49DBCFECC	860,00	180,00
W0E5BEBAE644	860,00	180,00
W0E5CE3F0CCC	860,00	120,00
W0E5E19ED311	860,00	180,00
W0E55621ACCC	860,00	180,00
W0E6D8E214EE	860,00	120,00
W0E60908F822	860,00	180,00
W0E6296C10CC	860,00	180,00
W0E655B3E577	860,00	120,00
W0E7AAE37BCC	860,00	180,00
W0E7BAC975BB	860,00	180,00
W0E7B88162EE	860,00	120,00
W0E7CABFD5AA	860,00	180,00
W0E7DEE0D044	860,00	180,00
W0E7D15612EE	860,00	120,00
W0E74C964744	860,00	120,00
W0E77C643000	860,00	120,00
W0E8A7552ED3	860,00	120,00
W0E9DCFFDE4C	860,00	180,00
W0E9E79DD3B5	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W0E910A5E579	860,00	120,00
W0E954B538B5	860,00	180,00
W0E97B6FC3C4	860,00	180,00
W0E970B0D8E2	860,00	180,00
W0FAD5F8E6D3	860,00	180,00
W0FAD9FCA33D	860,00	120,00
W0FAF0BC275B	860,00	120,00
W0FA2AA78779	860,00	180,00
W0FA2EC7E179	860,00	180,00
W0FA4EF06CA6	860,00	180,00
W0FA4619B65B	860,00	180,00
W0FA647819B5	860,00	180,00
W0FA8F0BC388	860,00	120,00
W0FBD105234C	860,00	180,00
W0FBEC4A026A	860,00	180,00
W0FBE64797B5	860,00	180,00
W0FBF3F71A6A	860,00	180,00
W0FB5673FB97	860,00	180,00
W0FB673C89E2	860,00	180,00
W0FB70B5DFD3	860,00	180,00
W0FB807C3B3D	860,00	180,00
W0FC8B7212D3	860,00	180,00
W0FDF466FE97	860,00	120,00
W0FD35D2355B	860,00	180,00
W0FD9D1CDCB5	860,00	180,00
W0FEEBDA6ED3	860,00	120,00
W0FEFF8DF479	860,00	120,00
W0FFC1BBFD3D	860,00	180,00
W0FFF938424C	860,00	180,00
W0FF2BE6DCC4	860,00	180,00
W0FF27457EE2	860,00	180,00
W0FF4D6129F1	860,00	180,00
W0FF41936FB5	860,00	180,00
W0F0D08C0D11	860,00	120,00
W0F02C9A7866	860,00	120,00
W0F05F29C9EE	860,00	180,00
W0F09B420AFF	860,00	180,00
W0F1AA48C755	860,00	180,00
W0F1C171EE55	860,00	180,00
W0F11601E844	860,00	180,00
W0F142A53D11	860,00	180,00
W0F184C77F88	860,00	180,00
W0F2CC99CC99	860,00	180,00
W0F2236874AA	860,00	180,00
W0F3DED64B55	860,00	180,00
W0F3FB079122	860,00	180,00
W0F3F6ACF3EE	860,00	180,00
W0F35E923199	860,00	120,00
W0F369720900	860,00	180,00
W0F4DA501055	860,00	120,00
W0F40B7172EE	860,00	180,00
W0F45EB135CC	860,00	180,00
W0F4956DFFCC	860,00	120,00
W0F58E985366	860,00	180,00
W0F59B48D044	860,00	180,00
W0F6EB1296DD	860,00	180,00
W0F6ECFCEB44	0,00	180,00
W0F62A819788	860,00	180,00
W0F7A337E166	860,00	120,00
W0F7DDF2D9AA	860,00	120,00
W0F7FBBC6099	860,00	180,00
W0F70BDAEC55	860,00	180,00
W0F7049307CC	860,00	180,00
W0F7181E6B99	860,00	180,00
W0F720048C88	860,00	180,00
W0F78A4679BB	860,00	180,00
W0F7899446DD	860,00	180,00
W0F8A42B0779	860,00	180,00
W0F8C920EB6A	860,00	180,00
W0F810323B97	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W0F843414BA6	860,00	120,00
W0F84644696A	860,00	180,00
W0F88D7CFA97	860,00	180,00
W0F9AED70D5B	860,00	180,00
W0F9A7C48179	860,00	120,00
W0F9CF3C36D3	860,00	120,00
W0F9EBF4BEA6	860,00	180,00
W0F9ED5CD597	860,00	120,00
W0F92D97904C	860,00	180,00
W0F935563FA6	860,00	180,00
W0F9419D863D	860,00	120,00
W0F98A686CF1	860,00	120,00
W0F98D8F114C	860,00	180,00
W00AEAE173E2	860,00	180,00
W00A6784FC6A	860,00	180,00
W00BAFB6FAE2	860,00	120,00
W00C2C38C188	860,00	180,00
W00D46101979	860,00	180,00
W00E57492D00	860,00	120,00
W00FD154762E	860,00	180,00
W001468A8E33	860,00	180,00
W004EB36AA66	860,00	120,00
W0041E64BAAA	860,00	180,00
W0055B8624BB	860,00	120,00
W006F3903DEE	860,00	180,00
W006F7B683BB	860,00	180,00
W0073F7200AA	860,00	120,00
W007702AAF22	860,00	120,00
W009C38C776A	860,00	180,00
W01AFAC52C1F	860,00	120,00
W01A374F3A79	860,00	180,00
W01BE9960779	860,00	180,00
W01B4146A05B	860,00	180,00
W01CEEFFA888	860,00	180,00
W01CF89D18D3	860,00	180,00
W01F1FC2FCA6	860,00	180,00
W01F81D583F1	860,00	180,00
W0107454FC33	860,00	180,00
W011E467A377	860,00	180,00
W011FC55A177	860,00	180,00
W0111A15AFDD	860,00	180,00
W01145F88644	860,00	120,00
W014D23C0199	860,00	180,00
W0140AC04600	860,00	180,00
W0152327AD77	860,00	180,00
W0152817DADD	860,00	180,00
W016E77AA1CC	860,00	120,00
W017A0435955	860,00	120,00
W017C0989888	860,00	180,00
W017E5CCF4DD	860,00	180,00
W0171B0ADB77	860,00	180,00
W017481A7F55	860,00	180,00
W01826D1FE88	860,00	180,00
W019BD3BA288	860,00	120,00
W019D6BDB22E	860,00	180,00
W02AFA8E353D	860,00	180,00
W02A40EC32C4	860,00	180,00
W02BD59FB94C	860,00	180,00
W02B1501EF6A	860,00	180,00
W02C3E7F2B3D	860,00	180,00
W02DDD4A7200	860,00	180,00
W02DE845436A	860,00	180,00
W02D5061996A	860,00	180,00
W02FBC4E7D2E	860,00	180,00
W02FE9538C1F	860,00	180,00
W021A2B10F44	860,00	180,00
W02289F2CCBB	860,00	180,00
W023F5F93733	0,00	120,00
W023F8F2FA99	860,00	120,00
W0234920C822	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W02480C6B600	860,00	180,00
W02602B16E99	860,00	120,00
W028ED59A85B	860,00	180,00
W029C2339C79	860,00	180,00
W03B72CFC95B	860,00	120,00
W03C60F31100	860,00	180,00
W03EAFA06CC4	860,00	120,00
W03E89ED7988	860,00	180,00
W03FBA7CB9B5	860,00	180,00
W030C002C5CC	860,00	180,00
W031CDB45E55	860,00	180,00
W031F807FEAA	860,00	180,00
W033A0D37211	860,00	120,00
W033067AAA99	860,00	120,00
W033167B00EE	860,00	180,00
W0355981F122	860,00	180,00
W037A0437355	860,00	180,00
W0373C3446CC	860,00	180,00
W03983DD6E88	860,00	120,00
W04A1F07A000	860,00	180,00
W04B3682CDA6	860,00	120,00
W04B8C1B3BA6	860,00	120,00
W04CDC46F1E2	860,00	180,00
W04C99C9385B	860,00	180,00
W04E33D012A6	860,00	180,00
W040270D6388	860,00	180,00
W042EDCACAEE	860,00	180,00
W0446FECAC99	860,00	120,00
W04543E26844	860,00	120,00
W0455664E5EE	860,00	120,00
W046A0BE50AA	860,00	120,00
W04613D1C011	860,00	180,00
W04750A66D55	860,00	120,00
W048A7F1A72E	860,00	120,00
W0482984F91F	860,00	180,00
W05AB2CDD75B	860,00	180,00
W05AF50EAD4C	860,00	180,00
W05A4FF32D6A	860,00	120,00
W05BBA47FE1F	860,00	180,00
W05BF71736D3	860,00	180,00
W05B0B83D5D3	860,00	180,00
W05B1AF19CB5	860,00	120,00
W05B4692A2F1	860,00	120,00
W05B63E99FF1	860,00	180,00
W05B7B63D0D3	860,00	180,00
W05CC44B8F3D	860,00	120,00
W05CE77FBEA6	860,00	180,00
W05CFA51B779	860,00	180,00
W05C193F8B2E	860,00	180,00
W05DAE6D562E	860,00	180,00
W05DA925F079	860,00	180,00
W05DB666F71F	860,00	180,00
W05DB94490B5	860,00	120,00
W05DF2F4691F	860,00	180,00
W05D3249E7F1	860,00	120,00
W05D71E46D4C	860,00	180,00
W05D8F5BE22E	860,00	180,00
W05EAD7391E2	860,00	180,00
W05ECBE63488	860,00	180,00
W05E1B21F479	860,00	180,00
W05E47BEC6E2	860,00	180,00
W05FB4E67FA6	860,00	180,00
W05FF12DDF3D	860,00	120,00
W05F3F9ADE88	860,00	180,00
W05F616749E2	860,00	180,00
W05F9247F1A6	860,00	180,00
W05F97D28BE2	860,00	180,00
W050DA000000	860,00	120,00
W050FCE3DD77	860,00	120,00
W0503D65FF33	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W05117EF17BB	860,00	180,00
W051385FC466	860,00	180,00
W052CFB655AA	860,00	180,00
W054A3E19255	860,00	180,00
W0541E871F88	860,00	180,00
W056BD0B82DD	860,00	180,00
W056DD7EFA22	860,00	180,00
W0561101B6BB	860,00	180,00
W058CE2C7AC4	860,00	180,00
W0585FE55F79	860,00	180,00
W059CAAF805B	860,00	120,00
W05928F9334C	860,00	120,00
W059691BE05B	860,00	180,00
W06A4C010E88	860,00	180,00
W06A59571CF1	860,00	180,00
W06A6CB0FDE2	860,00	180,00
W06A6CD981B5	860,00	180,00
W06A6F96A0A6	860,00	180,00
W06A7E134688	860,00	180,00
W06BCCB61FE2	860,00	180,00
W06B26AFA2B5	860,00	120,00
W06B4804A6F1	860,00	180,00
W06B6587052E	860,00	180,00
W06C6704B297	860,00	120,00
W06EAEF143B5	860,00	120,00
W06EFAA52E3D	860,00	180,00
W06E038334A6	860,00	120,00
W06E1BC239F1	860,00	120,00
W06E4FDCB2D3	860,00	180,00
W06E64E366C4	860,00	180,00
W06E9F28A95B	860,00	180,00
W06FD3CCB71F	860,00	180,00
W06FEDD04B1F	860,00	180,00
W06F2B7586E2	860,00	180,00
W06F52062997	860,00	180,00
W06F7369D5A6	860,00	180,00
W060CFC18388	860,00	180,00
W06006577899	860,00	120,00
W0601DDC9AEE	860,00	180,00
W06062C04933	860,00	120,00
W061B2FB6088	860,00	180,00
W061B30BD811	860,00	180,00
W061B8B9DBDD	860,00	180,00
W061F6E76A55	860,00	180,00
W06108AAA9EE	860,00	180,00
W061174E77CC	860,00	180,00
W0615DAC75DD	860,00	180,00
W0618F7DFB22	860,00	120,00
W062F13DE7FF	860,00	120,00
W0622F6648CC	860,00	180,00
W0623BC29722	860,00	120,00
W06258FB2A33	860,00	180,00
W0626A5035AA	860,00	180,00
W0626DB54199	860,00	120,00
W0628A77EEDD	860,00	180,00
W063C2A2DAEE	860,00	180,00
W063EA558466	860,00	180,00
W063F939E2CC	860,00	180,00
W0638B818877	860,00	180,00
W0638DC8A600	860,00	120,00
W0638175CCBB	860,00	180,00
W064C8DF33BB	860,00	180,00
W065AE140244	860,00	180,00
W065687FC4FF	860,00	180,00
W0659C84C800	860,00	180,00
W066A8A4CF11	860,00	120,00
W066F16BD7DD	860,00	180,00
W0661A14DF44	860,00	180,00
W0662D290822	860,00	180,00
W0664FF2C2CC	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W066591F7488	860,00	120,00
W06665B0FA11	860,00	120,00
W06700ABA533	860,00	120,00
W06702981C22	860,00	180,00
W0674559F6AA	860,00	180,00
W06752051655	860,00	120,00
W0677C47B522	860,00	120,00
W068AC46A35B	860,00	180,00
W068D0ECD7A6	860,00	120,00
W068D4B771F1	860,00	180,00
W068D433B500	860,00	180,00
W0684F9220F1	860,00	180,00
W0685B7033B5	860,00	180,00
W069D865E6E2	860,00	120,00
W07AC2E7D92E	860,00	180,00
W07ADC5E06B5	860,00	180,00
W07AF39B406A	860,00	120,00
W07A6BE5C1C4	860,00	120,00
W07A903B156A	860,00	180,00
W07BB643A3A6	860,00	180,00
W07B1F98D32E	860,00	180,00
W07B3F6301C4	860,00	180,00
W07B8A19C679	860,00	180,00
W07CA851BAA6	860,00	120,00
W07C29CC4D00	860,00	180,00
W07C6DACCAF1	860,00	180,00
W07C66A5F85B	860,00	120,00
W07DE0CB573D	860,00	180,00
W07DE3A6894C	860,00	180,00
W07D1B073979	860,00	120,00
W07D89D356F1	860,00	180,00
W07EA695FE3D	860,00	180,00
W07EB0D2AC00	860,00	180,00
W07EF5DE35C4	860,00	180,00
W07E270B4400	860,00	180,00
W07E58B1541F	860,00	120,00
W07FA530D71F	860,00	180,00
W07FA7A2FA79	860,00	180,00
W07FC99C6C88	860,00	180,00
W07FD7F0666A	860,00	180,00
W07FE456C300	860,00	180,00
W07FF0D1D2D3	860,00	180,00
W07F452FC079	860,00	180,00
W07F5607F7A6	860,00	180,00
W070ABED94BB	860,00	180,00
W070A95EBE55	860,00	180,00
W0705B6F5BAA	860,00	120,00
W071F16F9266	860,00	180,00
W0717C939F33	860,00	120,00
W072EFB759EE	860,00	180,00
W07296241C55	860,00	180,00
W073A358B9DD	860,00	180,00
W073C413F711	860,00	180,00
W07301C9D244	860,00	180,00
W073241AB544	860,00	180,00
W07367532C33	860,00	180,00
W0737A3E5B88	860,00	180,00
W074BF2C1255	860,00	180,00
W074C2CFB711	860,00	180,00
W074C39CFF99	860,00	180,00
W07409E4A533	860,00	180,00
W074700AB1FF	860,00	180,00
W07479B016EE	860,00	180,00
W07497 38D8BB	860,00	180,00
W075B1C224FF	860,00	180,00
W0750EA50144	860,00	180,00
W07538F6D2FF	860,00	180,00
W075668F3900	860,00	180,00
W075774730CC	860,00	180,00
W076AAE7A5BB	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W076A9630344	860,00	180,00
W076BDD50422	860,00	180,00
W076B780BB22	860,00	180,00
W076FF1D5F11	860,00	180,00
W076F67CBC55	860,00	180,00
W0760B18F900	860,00	180,00
W076043635AA	860,00	180,00
W077E8D14DFF	860,00	180,00
W0770F6D2F88	860,00	180,00
W0773AC45B88	860,00	180,00
W0773EE4FADD	860,00	120,00
W0777C7B23FF	860,00	180,00
W07776F92233	860,00	120,00
W0778BA96A44	860,00	180,00
W07781D11A33	860,00	180,00
W078C9D28D88	860,00	180,00
W0781D0CC16A	860,00	120,00
W078223223C4	860,00	180,00
W078228C19A6	860,00	120,00
W0783AC3845B	860,00	180,00
W0783C4843C4	860,00	180,00
W078418B976A	860,00	120,00
W0786D07BAA6	860,00	180,00
W078602D7DC4	860,00	180,00
W0787FFC371F	860,00	180,00
W0789251B700	860,00	180,00
W079CC1F0EC4	860,00	180,00
W08AB3C52FC4	860,00	120,00
W08AD49CE600	0,00	180,00
W08AFF22DE79	860,00	180,00
W08BA335DC3D	860,00	180,00
W08BBA0FD879	860,00	180,00
W08BBF748588	860,00	180,00
W08BD03BDFF1	860,00	180,00
W08BF5E07EC4	860,00	120,00
W08BF7C9306A	860,00	180,00
W08B17B4EB6A	860,00	120,00
W08B3236DE00	860,00	180,00
W08B36CC3DB5	860,00	180,00
W08B7FD9934C	860,00	180,00
W08B809E7888	860,00	180,00
W08CDD7E6E6A	860,00	120,00
W08CD80D2A6A	860,00	180,00
W08CFCA35700	860,00	120,00
W08C20583FB5	860,00	180,00
W08C373228D3	860,00	180,00
W08C4F28643D	860,00	180,00
W08C69695CD3	860,00	180,00
W08DA21BD000	860,00	120,00
W08DED29C13D	860,00	120,00
W08DFC91032E	860,00	180,00
W08DF93C7B79	860,00	180,00
W08D51649AA6	860,00	180,00
W08D97D9C7C4	860,00	180,00
W08EEABE96B5	860,00	180,00
W08E7C9D1DA6	860,00	180,00
W08E72B34BB5	860,00	180,00
W08E8A87274C	860,00	180,00
W08FCC38E679	860,00	180,00
W08FD2E4B02E	860,00	180,00
W08FE8E09188	860,00	180,00
W08F5DB58C1F	860,00	180,00
W08F6313B800	860,00	180,00
W0800ACF7544	860,00	180,00
W0801E7D6B55	860,00	180,00
W08058014E55	860,00	120,00
W08068FCAF22	860,00	180,00
W0812BADAB77	860,00	120,00
W0812DAAAE00	860,00	180,00
W081478C5944	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W08220A87EEE	860,00	180,00
W0827C0EE4DD	860,00	180,00
W0829D238D44	860,00	180,00
W083B65C1E22	860,00	180,00
W083FCE83400	860,00	120,00
W083429D1388	860,00	180,00
W08354E5AE99	860,00	120,00
W0837079C144	860,00	180,00
W083783FAF77	0,00	180,00
W0838B0641EE	860,00	180,00
W08383C3A9BB	860,00	180,00
W084AA868A99	860,00	180,00
W084A3E5AE77	860,00	180,00
W0842A621544	860,00	180,00
W0842D714399	860,00	180,00
W08426759411	860,00	120,00
W085AC406100	860,00	120,00
W085C19E1800	860,00	120,00
W08526B0F2DD	860,00	180,00
W0858A71B5DD	860,00	180,00
W0859D72F8AA	860,00	120,00
W0859E817499	860,00	180,00
W086D7A01066	860,00	180,00
W08639C13377	860,00	180,00
W087D57C3C33	860,00	180,00
W0878B1986EE	860,00	180,00
W087948CF6FF	860,00	180,00
W08800E069B5	860,00	180,00
W0889F483B79	860,00	180,00
W089DA967888	860,00	180,00
W089ECA3ABE2	860,00	180,00
W089F96BFBB5	860,00	180,00
W089272BE25B	860,00	120,00
W0898298DCD3	860,00	120,00
W0899FC8F01F	860,00	180,00
W09ADD49DBC4	860,00	180,00
W09A022A371F	860,00	120,00
W09BFA082579	860,00	120,00
W09CE2288200	860,00	180,00
W09C8FA3B01F	860,00	180,00
W09DADC49A4C	860,00	120,00
W09DAE57EE88	860,00	180,00
W09DD60B03E2	860,00	180,00
W09D6E9369E2	860,00	120,00
W09D8E6748C4	860,00	180,00
W09D83E832B5	860,00	180,00
W09D94FBDA5B	860,00	180,00
W09EC9464E97	860,00	180,00
W09EE1D4F497	860,00	180,00
W09EFAEDACE2	860,00	180,00
W09E4848181F	860,00	120,00
W09E6EAAF7D3	860,00	180,00
W09FA5A0FBB5	860,00	180,00
W09F0DB8B1C4	860,00	120,00
W09F3064CCC4	860,00	180,00
W09F7678096A	860,00	120,00
W09F942347D3	860,00	180,00
W090DD3D1B00	860,00	180,00
W090F27210BB	860,00	120,00
W0900C0350BB	860,00	180,00
W09006AAF3355	860,00	180,00
W090661B02EE	860,00	180,00
W091CB2C4C11	860,00	180,00
W091CFBCF1BB	860,00	180,00
W091E0BC15CC	860,00	120,00
W09102A27E11	860,00	120,00
W091077E5A88	860,00	120,00
W091756F36FF	860,00	180,00
W092AF1D5CFF	860,00	120,00
W092F50A4DDD	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W09250E1CC66	860,00	180,00
W09255666CFF	860,00	180,00
W09269CEEB88	860,00	180,00
W0929F515711	860,00	180,00
W093A47840FF	860,00	180,00
W093D246EE77	860,00	120,00
W093E8B3E077	860,00	180,00
W093FF19D8CC	860,00	180,00
W0930A492DAA	860,00	180,00
W094ACD958BB	860,00	120,00
W094EE7CB944	860,00	180,00
W09406005899	860,00	180,00
W09410B06BDD	860,00	180,00
W0945525C200	860,00	180,00
W094728B6777	860,00	180,00
W09474824F33	860,00	120,00
W095CAEF57BB	860,00	180,00
W095C9606966	860,00	120,00
W095F10E9B88	860,00	180,00
W095F8D6DEBB	860,00	180,00
W095388518DD	860,00	120,00
W095839D2366	860,00	180,00
W095893405BB	860,00	180,00
W0959C884B22	860,00	120,00
W096A9882E00	860,00	180,00
W096B0D2ACBB	860,00	180,00
W0960EE1A055	860,00	180,00
W09628604DDD	860,00	120,00
W0969E92D799	860,00	180,00
W097DCC86C77	860,00	120,00
W097EF30B700	860,00	120,00
W097097A07FF	860,00	120,00
W09794C9E6CC	860,00	180,00
W098270C9C97	860,00	180,00
W09878220C5B	860,00	120,00
W099D54D7B2E	860,00	180,00
W099E1F5DBB5	860,00	120,00
W099F2F39D3D	860,00	120,00
W0992C6C36C4	860,00	180,00
W09954CD7400	860,00	120,00
W09977C11CA6	860,00	180,00
W1AAB33BD32E	860,00	180,00
W1AB402E8E3D	860,00	180,00
W1ACD9CF096A	860,00	180,00
W1AD1302475B	860,00	180,00
W1AD35ED7C5B	860,00	180,00
W1AE3160A188	860,00	120,00
W1AFC896AFE2	860,00	180,00
W1AF983C642E	860,00	180,00
W1A0F83507CC	860,00	120,00
W1A012466E44	860,00	180,00
W1A2E2D9F900	860,00	120,00
W1A289417855	860,00	180,00
W1A3443E6877	860,00	180,00
W1A391922ADD	860,00	120,00
W1A4F8690A00	860,00	120,00
W1A4252CC233	860,00	120,00
W1A48E02F477	860,00	180,00
W1A60F8EDC11	860,00	180,00
W1A8B626D62E	860,00	180,00
W1A9A273D497	860,00	120,00
W1A943E92EC4	860,00	180,00
W1BAA8ADD81F	860,00	180,00
W1BADFFAF24C	860,00	180,00
W1BDC9076BE2	860,00	120,00
W1B04D137AFF	860,00	120,00
W1B10C240688	860,00	180,00
W1B2B1F76244	860,00	180,00
W1B2139FE788	860,00	180,00
W1B27996BD88	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W1B5871704EE	860,00	180,00
W1B73DF65B55	860,00	180,00
W1B8FCDC82C4	860,00	120,00
W1B812148DB5	860,00	180,00
W1B9AB829CF1	860,00	120,00
W1B9CF6BAF79	860,00	180,00
W1CACC22E5C4	860,00	120,00
W1CA3A9A67C4	860,00	120,00
W1CE02F552E2	860,00	120,00
W1C02648F011	860,00	180,00
W1C10D669411	860,00	180,00
W1C37BECA811	860,00	180,00
W1C42D0E5EBB	860,00	180,00
W1C5F2FA7355	860,00	180,00
W1C52D891933	860,00	180,00
W1C5313764AA	860,00	180,00
W1C54BA62BAA	860,00	180,00
W1C6CC809799	860,00	120,00
W1C600D20B77	860,00	180,00
W1C72C785C22	860,00	180,00
W1C774C17533	860,00	180,00
W1C8B20482F1	860,00	180,00
W1C819D7463D	860,00	180,00
W1C8892D62C4	860,00	180,00
W1C8943BAEC4	860,00	120,00
W1C9F4CC8B79	860,00	180,00
W1C93B71B588	860,00	180,00
W1DA09A77000	860,00	120,00
W1DBE7DADFA6	860,00	180,00
W1DB9A51A7F1	860,00	180,00
W1DC4195ECA6	860,00	180,00
W1DDAB74905B	860,00	180,00
W1DEFBC961A6	860,00	120,00
W1DFEA89D3C4	860,00	180,00
W1DF203B1E3D	860,00	180,00
W1DF5A2252C4	860,00	180,00
W1DF65529D5B	860,00	180,00
W1D0A3D8E9EE	860,00	180,00
W1D0F8CA13FF	860,00	120,00
W1D006E2EB55	860,00	120,00
W1D11FEF7C44	860,00	180,00
W1D5BE9315FF	860,00	180,00
W1D6CF535E99	860,00	180,00
W1D6F9002100	860,00	120,00
W1D649952733	860,00	180,00
W1D73A869955	860,00	180,00
W1D81FF4A12E	860,00	120,00
W1D93ACC912E	860,00	120,00
W1EB0E5E77E2	860,00	120,00
W1EB1A59F000	860,00	120,00
W1EFF8FE8F97	860,00	180,00
W1E0C06BEFAA	860,00	180,00
W1E0662D5F66	860,00	120,00
W1E1F5EC26CC	860,00	180,00
W1E36C5D80DD	860,00	180,00
W1E474C6E466	860,00	180,00
W1E5816F3311	860,00	180,00
W1E6E3F5E133	860,00	180,00
W1E6731FF5AA	860,00	180,00
W1E7E8AF34BB	860,00	180,00
W1E76B8B53EE	860,00	120,00
W1FAE8C561C4	860,00	180,00
W1FA75BE5E2E	860,00	180,00
W1FB3C8FFD5B	860,00	180,00
W1FB3E36BF1F	860,00	180,00
W1FB8C19752E	860,00	120,00
W1FD3822A388	860,00	180,00
W1FE066041E2	860,00	120,00
W1FFE1EE5C6A	860,00	180,00
W1F047B30900	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W1F060290900	860,00	180,00
W1F12B9E7777	860,00	180,00
W1F15713FCFF	860,00	180,00
W1F2E350FE33	860,00	180,00
W1F26DD467BB	860,00	120,00
W1F4E03ADE00	860,00	180,00
W1F55F106066	860,00	120,00
W1F593209900	860,00	180,00
W1F8B75C8BA6	860,00	180,00
W1F8F2B497F1	860,00	180,00
W1F9184EF379	860,00	180,00
W10ABB89753D	860,00	180,00
W10AB24B262E	860,00	120,00
W10ACF11BDA6	860,00	180,00
W10AC35FC800	860,00	180,00
W10A690B402E	860,00	120,00
W10A79B9AD5B	860,00	180,00
W10A834BEFD3	860,00	180,00
W10BDB34C8F1	860,00	180,00
W10BD5113BD3	860,00	180,00
W10B0C4DC4E2	860,00	180,00
W10B15C2A897	860,00	180,00
W10B25880497	860,00	180,00
W10B611C371F	860,00	120,00
W10B7B7A742E	860,00	180,00
W10CF794CC4C	860,00	120,00
W10C1CD5B0D3	860,00	180,00
W10C3075F36A	860,00	180,00
W10DC91A3F6A	860,00	180,00
W10D081A63A6	860,00	180,00
W10D1E17251F	860,00	180,00
W10D250FAC97	860,00	120,00
W10D6EC40088	860,00	180,00
W10EA630B16A	860,00	180,00
W10ECC5F5D97	860,00	180,00
W10E49B040C4	860,00	180,00
W10E951F38E2	860,00	180,00
W10FAAE1C7B5	860,00	180,00
W10FBB65D679	860,00	120,00
W10FB4662A79	860,00	180,00
W10FB93EA22E	860,00	180,00
W10FCC3F2200	860,00	180,00
W10FDA67EA6A	860,00	180,00
W10F6F37E6B5	860,00	180,00
W10F7224854C	860,00	120,00
W10F8560516A	860,00	180,00
W10F9BBD8F97	860,00	180,00
W100B16A8A99	860,00	120,00
W1000BB2F255	860,00	180,00
W1000D337E66	860,00	180,00
W1000992E166	860,00	180,00
W10047D80622	860,00	120,00
W101B0383066	860,00	180,00
W101CB718D44	860,00	120,00
W101E64272BB	860,00	180,00
W1011105C3988	860,00	180,00
W102ED854D22	860,00	180,00
W102E47EC733	860,00	120,00
W102E98B9222	860,00	180,00
W1023E2556EE	860,00	180,00
W1023E89E288	860,00	120,00
W1025D0F9911	860,00	180,00
W1026AC44366	860,00	180,00
W103B388F211	860,00	120,00
W10313428322	860,00	120,00
W1036CF3B677	860,00	180,00
W1036D1C8800	860,00	180,00
W1039C86EF77	860,00	180,00
W10409BE3FFF	860,00	180,00
W1041AF94F55	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W1046687F455	860,00	180,00
W10477746F66	860,00	180,00
W105C3986099	860,00	180,00
W1051610ED44	860,00	180,00
W10517109B55	860,00	180,00
W105484C9811	860,00	180,00
W1056B7FEE33	860,00	180,00
W106BAC5F133	860,00	120,00
W106CF850300	860,00	180,00
W106C68C4299	860,00	180,00
W1064E223200	860,00	120,00
W106787DA2DD	860,00	180,00
W107A0501911	860,00	180,00
W10708F62366	860,00	180,00
W10792A5E4EE	860,00	180,00
W108A1385B6A	860,00	120,00
W108EB6204D3	860,00	180,00
W1081633CAC4	860,00	180,00
W10821479D6A	860,00	180,00
W10847F6546A	860,00	120,00
W10950BBE34C	860,00	120,00
W11A10580E2E	860,00	120,00
W11BA6013AF1	860,00	180,00
W11BB2C8C31F	860,00	180,00
W11B37358D88	860,00	180,00
W11B41172488	860,00	180,00
W11B7CAD0F5B	860,00	180,00
W11B700F45B5	860,00	180,00
W11CAAD56C4C	860,00	180,00
W11CAC513BB5	860,00	180,00
W11CCB58532E	860,00	180,00
W11CD68B18A6	860,00	120,00
W11C08C189E2	860,00	180,00
W11C5064CFE2	860,00	120,00
W11C83466EB5	860,00	180,00
W11D28621E88	860,00	180,00
W11D5A6798E2	860,00	180,00
W11EDDDBADD3	860,00	180,00
W11E5F8D7B5B	860,00	180,00
W11E6860DB97	860,00	180,00
W11E8BF5DC5B	860,00	180,00
W11FAB2729D3	860,00	180,00
W11FC915995B	860,00	180,00
W11FE4114288	860,00	180,00
W11F1F1852D3	860,00	180,00
W11F5DA22A2E	860,00	180,00
W11F637D7AD3	860,00	180,00
W11F917CF3C4	860,00	180,00
W110F4F1D3AA	860,00	180,00
W110F49FE255	860,00	180,00
W1103D84D333	860,00	180,00
W11045E0D966	860,00	180,00
W11060613EAA	860,00	180,00
W1107B523177	860,00	180,00
W1108B0A0388	860,00	120,00
W111E00F6300	860,00	180,00
W111F980CE11	860,00	180,00
W11145586411	860,00	180,00
W1115A28B7BB	860,00	180,00
W112FE82DF22	860,00	180,00
W1121A4A5588	860,00	180,00
W1121F47E177	860,00	120,00
W1122AFEFD00	860,00	180,00
W1130A23A755	860,00	180,00
W1137B33E9BB	860,00	180,00
W11420446DEE	860,00	180,00
W11423ADBB22	860,00	180,00
W114385C1333	860,00	120,00
W11448B8E200	860,00	120,00
W1149285DB00	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W115A33F0055	860,00	180,00
W115B02215EE	860,00	180,00
W115C9EA0599	860,00	180,00
W115D6D46B11	860,00	180,00
W115D9AF67CC	860,00	180,00
W115FE0C2D55	860,00	120,00
W11514637B77	860,00	120,00
W1151693B8DD	860,00	180,00
W1154E0988AA	860,00	180,00
W11542E86B99	860,00	120,00
W116D947FD00	860,00	180,00
W116E45C7AFF	860,00	180,00
W117BDA041FF	860,00	180,00
W117BDCED0CC	860,00	180,00
W117E2AD3B22	860,00	180,00
W117383FB9EE	860,00	180,00
W118A6E95A79	860,00	180,00
W118BEBF7BD3	860,00	180,00
W118276DE84C	860,00	180,00
W1182946416A	860,00	180,00
W1188EC54EB5	860,00	180,00
W11884295A88	860,00	180,00
W11896FAEB2E	860,00	120,00
W119C2B08E5B	860,00	180,00
W119EB0A102E	860,00	120,00
W1192B8DDDB5	860,00	180,00
W1195B3AB488	860,00	180,00
W119685623C4	860,00	120,00
W1199E5952C4	860,00	180,00
W12A075434D3	860,00	180,00
W12A2E81001F	860,00	180,00
W12BE99ADBA6	860,00	180,00
W12B05F4F6C4	860,00	180,00
W12B15C6FD97	860,00	120,00
W12B2D762D97	860,00	120,00
W12CAFC0FDB5	860,00	180,00
W12CA2C41988	860,00	120,00
W12CB44E59A6	860,00	180,00
W12CC23F8B1F	860,00	120,00
W12CEEC7E96A	860,00	180,00
W12CE50B2AA6	860,00	180,00
W12CE7EF18E2	860,00	120,00
W12C0D7EE979	860,00	120,00
W12C6FF1341F	860,00	180,00
W12DEC7D2F4C	860,00	180,00
W12DEDAAAF88	860,00	120,00
W12DE7C2CB4C	860,00	180,00
W12D39ABEB97	860,00	180,00
W12D6C507F79	860,00	180,00
W12ECA3E491F	860,00	180,00
W12ED722B7D3	860,00	180,00
W12EF79F0979	860,00	180,00
W12E538A312E	860,00	120,00
W12E72E3F6B5	860,00	120,00
W12E997022B5	860,00	120,00
W12FDA6E06E2	860,00	180,00
W12FFECECC5B	860,00	120,00
W12F08CBD097	860,00	120,00
W12F98B2AF6A	860,00	180,00
W120CFA42777	860,00	180,00
W120ECFEE622	860,00	180,00
W1200B2699AA	860,00	180,00
W1208E21FB99	860,00	180,00
W12085D45866	860,00	180,00
W1209C6A7B55	860,00	180,00
W121BA18AA55	860,00	180,00
W121BCBCDD33	860,00	180,00
W121CC3ADC44	860,00	180,00
W1214E952D33	860,00	180,00
W12160DBEE88	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W1217A158E55	860,00	180,00
W121821D6CDD	860,00	180,00
W122AACDA0AA	860,00	120,00
W122A41F43BB	860,00	180,00
W122E8F4C8EE	860,00	180,00
W122F8B5DDBB	860,00	180,00
W12226D8A555	860,00	180,00
W1224C49EDAA	860,00	180,00
W123A12BC5BB	860,00	120,00
W12318CBA011	860,00	180,00
W1238E2BA100	860,00	180,00
W124EFE29B22	860,00	180,00
W1246BBF4BCC	860,00	120,00
W12462A541CC	860,00	180,00
W12477D5A477	860,00	180,00
W12481FCC022	860,00	120,00
W1249B4CB799	860,00	180,00
W125A6378199	860,00	180,00
W125B4981D11	860,00	180,00
W12522222BAA	860,00	120,00
W1258603EDEE	860,00	180,00
W12589723599	860,00	180,00
W126B27D12DD	860,00	180,00
W126B8AE8466	860,00	180,00
W126EBA32066	860,00	120,00
W126231D0044	860,00	120,00
W12639591833	860,00	180,00
W12641CE1511	860,00	180,00
W12643A23D33	860,00	180,00
W127C3CB5666	0,00	120,00
W1273A4858CC	860,00	180,00
W127511373EE	860,00	180,00
W128C9423ED3	860,00	180,00
W128D62CF32E	860,00	180,00
W1281C8F452E	860,00	180,00
W128712981B5	860,00	180,00
W129CFCD206A	860,00	180,00
W12955DF8F5B	860,00	180,00
W12962D1434C	860,00	120,00
W12996836C6A	860,00	180,00
W13A596DD288	860,00	180,00
W13BB647C74C	860,00	120,00
W13BF070162E	860,00	180,00
W13B006BBDC4	860,00	180,00
W13B18495EB5	860,00	180,00
W13B192CFEB5	860,00	120,00
W13B4E9E88A6	860,00	180,00
W13B9DC6BE3D	860,00	180,00
W13CCA1EC01F	860,00	120,00
W13CDCF1D2B5	860,00	120,00
W13CDFB6CF3D	860,00	180,00
W13CE20005A6	860,00	120,00
W13C2631502E	860,00	120,00
W13C5BC8A397	860,00	180,00
W13C6C778B2E	860,00	180,00
W13C822CE2D3	860,00	180,00
W13DEF12B34C	860,00	180,00
W13DF2C820A6	860,00	180,00
W13D2C0E932E	860,00	120,00
W13D27142FC4	860,00	120,00
W13D4C54B000	860,00	180,00
W13D7ED349C4	860,00	120,00
W13D99FB59C4	860,00	120,00
W13E1681865B	860,00	120,00
W13E3B3B0D00	860,00	120,00
W13E55700F6A	860,00	180,00
W13E6DE10897	860,00	180,00
W13E85453CB5	860,00	180,00
W13FDE36D55B	860,00	180,00
W13F0A3D03F1	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W13F3B33BEB5	860,00	180,00
W13F69F7E379	860,00	180,00
W13011D88011	860,00	180,00
W131ADEF58CC	860,00	180,00
W131CE5D4488	860,00	180,00
W13105277E55	860,00	120,00
W13128BC47CC	860,00	180,00
W1320CCC1EDD	860,00	180,00
W1320F48AD77	860,00	180,00
W132064B2A88	860,00	180,00
W13285C314CC	860,00	120,00
W132995946EE	860,00	120,00
W133DAA82BAA	860,00	120,00
W133DB55E4EE	860,00	180,00
W133DC087D33	860,00	120,00
W1332D77A6EE	860,00	120,00
W134AD3F9B00	860,00	180,00
W134E532CFFF	860,00	120,00
W1340DD695DD	860,00	180,00
W1348C555300	860,00	180,00
W13494CE0966	860,00	180,00
W135539230EE	860,00	120,00
W136AD0A1177	860,00	180,00
W136FA034855	860,00	180,00
W1364DE8AB66	860,00	120,00
W13657FF0733	860,00	180,00
W13679701A55	860,00	180,00
W137C0BC9288	860,00	180,00
W137C3A14899	860,00	180,00
W13736BEA722	860,00	120,00
W13795D4D1BB	860,00	180,00
W138E61FC3D3	860,00	120,00
W1383EA3E56A	860,00	180,00
W138688A1800	860,00	180,00
W139FFC960C4	860,00	180,00
W1390CF27D1F	860,00	180,00
W1391C791379	860,00	180,00
W1393126CB79	860,00	180,00
W13988879A4C	860,00	180,00
W1399F0FCFB5	860,00	120,00
W14A3D730388	860,00	120,00
W14A47D0715B	860,00	120,00
W14BC9746F2E	860,00	180,00
W14B0CCD10B5	860,00	180,00
W14B207CAEE2	860,00	180,00
W14B4689AEA6	860,00	180,00
W14B562E7EB5	860,00	180,00
W14B63BC5A97	860,00	180,00
W14CA61718F1	860,00	180,00
W14CB642A14C	860,00	120,00
W14CC20C2A00	860,00	180,00
W14C056D04F1	860,00	120,00
W14DACD73800	860,00	180,00
W14DDCC3A11F	860,00	180,00
W14D166C24B5	860,00	180,00
W14D4F3D026A	860,00	180,00
W14D51BF815B	860,00	60,00
W14D8F5562A6	860,00	120,00
W14EDE8F376A	860,00	180,00
W14ED5CAF1D3	860,00	180,00
W14ED828C1A6	860,00	180,00
W14E1F9A7CD3	860,00	120,00
W14E3BEB801F	860,00	120,00
W14FAF47241F	860,00	180,00
W14F309F0888	860,00	120,00
W14F4A7EF9B5	860,00	180,00
W14F7F85025B	860,00	180,00
W1404B5D01EE	860,00	180,00
W140985AF1BB	860,00	180,00
W141A71EFEEE	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W141BD7AB422	860,00	180,00
W141DF1DB8AA	860,00	180,00
W141F41FB9AA	860,00	180,00
W1410D5403DD	860,00	180,00
W14132635177	860,00	120,00
W1417D42F777	860,00	180,00
W142B69897AA	860,00	180,00
W142D22BB8AA	860,00	180,00
W142D7F107BB	860,00	180,00
W1421C7AF100	860,00	180,00
W143D5AC1733	860,00	180,00
W1434D6BC333	860,00	120,00
W1437429A633	860,00	180,00
W1439FB38E44	860,00	180,00
W14395E329EE	860,00	180,00
W144A6A50455	860,00	180,00
W144E11446FF	860,00	120,00
W1440A39D4CC	860,00	120,00
W14421D76888	860,00	120,00
W1443E6D6CAA	860,00	180,00
W1444CB1E833	860,00	180,00
W1448010F133	860,00	120,00
W145D05A6DBB	860,00	120,00
W145E7424A11	860,00	120,00
W14511B8A7CC	860,00	120,00
W1456CE9DF11	860,00	180,00
W145665DF999	860,00	180,00
W1457DC857DD	860,00	180,00
W145771D2388	860,00	120,00
W145865ED3EE	860,00	120,00
W1460E4E1E66	860,00	120,00
W1466E882B99	860,00	180,00
W147AB625F44	860,00	180,00
W147F17B67BB	860,00	120,00
W14702946599	860,00	180,00
W14718745188	860,00	180,00
W14721D42CCC	860,00	120,00
W148D1723279	860,00	180,00
W1481545541F	860,00	180,00
W148527D4FB5	860,00	180,00
W148854FE2C4	860,00	180,00
W148954485A6	860,00	180,00
W149A39C503D	860,00	180,00
W149CF441997	860,00	120,00
W149D6DD166A	860,00	120,00
W149EF323AA6	860,00	120,00
W149F06F236A	860,00	180,00
W149F9A5BE6A	860,00	120,00
W14918C62CE2	860,00	180,00
W15AC19A46E2	860,00	120,00
W15AD9F6A65B	860,00	120,00
W15A0D401FA6	860,00	180,00
W15A11E9B13D	860,00	180,00
W15A42CF3B97	860,00	180,00
W15A536FE56A	860,00	120,00
W15BB4D845A6	860,00	180,00
W15BCB80F697	860,00	120,00
W15B15A4332E	860,00	180,00
W15B44CD313D	860,00	180,00
W15CFECEF13D	860,00	180,00
W15CF8321B2E	860,00	180,00
W15C7262013D	860,00	120,00
W15DBBD4703D	860,00	180,00
W15D706BC93D	860,00	180,00
W15ED459346A	860,00	120,00
W15E02E69D5B	860,00	180,00
W15E106AEE00	860,00	180,00
W15E54065DA6	860,00	180,00
W15E662D3EB5	860,00	180,00
W15E99CA9CE2	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W15F22DC9BB5	860,00	120,00
W15F41AAA51F	860,00	180,00
W15F65CCB179	860,00	180,00
W15F72B6ED79	860,00	120,00
W15F8F5837F1	860,00	180,00
W150C9580B22	860,00	180,00
W150F73645EE	860,00	120,00
W15025B6FDEE	860,00	180,00
W1505CF27711	860,00	180,00
W151E1577100	860,00	120,00
W151E17073AA	860,00	120,00
W151334F7422	860,00	180,00
W151631F2B33	860,00	180,00
W152A33D54BB	860,00	120,00
W152C90206DD	860,00	180,00
W152FDED6744	860,00	180,00
W1522CAA2ABB	860,00	180,00
W153D2E097FF	860,00	120,00
W15308C7F188	860,00	120,00
W153210341BB	860,00	180,00
W1534BE62EFF	860,00	180,00
W154D3CF3B33	860,00	180,00
W154E4033DFF	860,00	180,00
W154E872FE44	860,00	180,00
W155C5D24400	860,00	180,00
W15518AA98DD	860,00	180,00
W15577800400	860,00	180,00
W156CCEC96CC	860,00	180,00
W156786FDD66	860,00	180,00
W15694CCF944	860,00	180,00
W157EA3A8366	860,00	180,00
W1571DC42C99	860,00	180,00
W15723440E88	860,00	180,00
W15751CD1922	860,00	120,00
W158F2524388	860,00	180,00
W158F930D04C	860,00	180,00
W1583B1A22F1	860,00	120,00
W15835B6EDA6	860,00	180,00
W1587E4B63E2	860,00	120,00
W1587E5D5DC4	860,00	180,00
W15892CF7B4C	860,00	120,00
W159B4066B97	860,00	120,00
W159499C74D3	860,00	180,00
W16ABB2BB888	860,00	120,00
W16AB07FF697	860,00	180,00
W16A094E336A	860,00	180,00
W16A50209EC4	860,00	120,00
W16A543BE5C4	860,00	180,00
W16BD4E17C6A	860,00	180,00
W16B1CEE1379	860,00	180,00
W16B7BE594A6	860,00	180,00
W16C2BE8292E	860,00	180,00
W16C96239A5B	860,00	180,00
W16DA11A0CC4	860,00	120,00
W16DA76A95B5	860,00	180,00
W16DD2EB7CD3	860,00	180,00
W16DD6AF52D3	860,00	120,00
W16DEE80E72E	860,00	180,00
W16DF0B2112E	860,00	180,00
W16D00EA0A3D	860,00	180,00
W16D16E19C2E	860,00	180,00
W16E33492FD3	860,00	120,00
W16E39B4B41F	860,00	120,00
W16E5C82C3C4	860,00	180,00
W16E653560B5	860,00	180,00
W16FBABDFFA6	860,00	180,00
W16FB5B2CAA6	860,00	120,00
W16FDA37B74C	860,00	120,00
W16FDE582A97	860,00	120,00
W16F1E02EAD3	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W16F3C57EC2E	860,00	180,00
W160A3E33266	860,00	180,00
W160B1B151AA	860,00	180,00
W160CAD34C22	860,00	180,00
W160EFA5D877	860,00	120,00
W160F73E4799	860,00	180,00
W1600C8E54EE	860,00	180,00
W160206CEC55	860,00	120,00
W160504BC899	860,00	120,00
W16069E95FBB	860,00	180,00
W1608BBC21FF	860,00	120,00
W161BDB946FF	860,00	180,00
W161DD92CC66	860,00	180,00
W161E904F599	860,00	180,00
W1610DE7B2CC	860,00	180,00
W161217FB1AA	860,00	120,00
W16172DA00BB	860,00	120,00
W162AD6545FF	860,00	180,00
W162C5D60122	860,00	180,00
W1620B35D511	860,00	180,00
W162023C1077	860,00	120,00
W16218973133	860,00	120,00
W162494BD2DD	860,00	180,00
W1625536AE199	860,00	180,00
W163A1025DBB	860,00	180,00
W163551EF455	860,00	180,00
W164AB6728BB	860,00	180,00
W164FDBE8D88	860,00	180,00
W1642B0FD911	860,00	180,00
W16475F07877	860,00	180,00
W165C9574DCC	860,00	180,00
W165E40C7FBB	860,00	180,00
W165552623BB	860,00	180,00
W166ABDAD3EE	860,00	120,00
W166CD1FE000	860,00	120,00
W166E1ACF7BB	860,00	180,00
W166FE746F00	860,00	180,00
W166F296B5DD	860,00	180,00
W167B49F4677	860,00	120,00
W167D8EB29DD	860,00	180,00
W167FA7D5D33	860,00	180,00
W167428C6FCC	860,00	180,00
W1677F3A52FF	860,00	180,00
W168AAA04AE2	860,00	180,00
W168A90FBD00	860,00	180,00
W168BAFCFF88	860,00	120,00
W1681894F479	860,00	180,00
W1684DA361C4	860,00	180,00
W1686305192E	860,00	180,00
W16874B22897	860,00	180,00
W169A846272E	860,00	180,00
W169C981FD00	860,00	120,00
W169F2D2103D	860,00	180,00
W169141274D3	860,00	180,00
W1697A82675B	860,00	120,00
W17AC64F7C1F	860,00	120,00
W17AD5D0786A	860,00	120,00
W17A2BA6996A	860,00	120,00
W17A64E5DE1F	860,00	180,00
W17A92605E97	860,00	180,00
W17BA6BA5A97	860,00	180,00
W17BB650825B	860,00	180,00
W17BC2F29B2E	860,00	180,00
W17BC3918DF1	860,00	180,00
W17B189474A6	860,00	120,00
W17C26F4ADF1	860,00	120,00
W17C34682297	860,00	120,00
W17C4007074C	860,00	180,00
W17DCF12D6E2	860,00	180,00
W17D13C6C24C	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W17EBCB8B497	860,00	180,00
W17ECAFCE397	860,00	180,00
W17E4002C8C4	860,00	180,00
W17E58EA91F1	860,00	120,00
W17E6EDBD688	860,00	180,00
W17FA6080A5B	860,00	180,00
W17F2404EFF1	860,00	180,00
W17F354A15C4	860,00	120,00
W17F6AD33F6A	860,00	120,00
W1701FAEE100	860,00	120,00
W17013DDFB33	860,00	180,00
W17071C59CCC	860,00	120,00
W170847F6CEE	860,00	120,00
W171B32ADBAA	860,00	180,00
W171D111A4CC	860,00	180,00
W171EF2B1277	860,00	180,00
W171E16063EE	860,00	180,00
W171F9DB7E99	860,00	180,00
W1710CD934AA	860,00	180,00
W171178E7D00	860,00	120,00
W1717CEFEDDD	860,00	180,00
W17181DB6FFF	860,00	120,00
W172D697D2DD	860,00	120,00
W172E3094B88	860,00	180,00
W17227AFA8EE	860,00	120,00
W172344D4033	860,00	180,00
W1724E073D44	860,00	180,00
W173E18C51CC	860,00	180,00
W1732A48E5FF	860,00	180,00
W174A9573F55	860,00	180,00
W174B338DD66	860,00	180,00
W174E926C7DD	860,00	180,00
W174246A3400	860,00	180,00
W1743EE82DDD	860,00	180,00
W17453D21444	860,00	180,00
W17477B3BC88	860,00	180,00
W1748C2C1FCC	860,00	180,00
W1748F34B977	860,00	180,00
W175AE3B9422	860,00	120,00
W175C490CBCC	860,00	180,00
W17535CC0933	860,00	120,00
W1756F8042AA	860,00	180,00
W1758BC78D66	860,00	180,00
W176D80C83DD	860,00	180,00
W176EED9CDCC	860,00	120,00
W1760FD8BEEE	860,00	120,00
W17630614B00	860,00	120,00
W1764B088233	860,00	180,00
W1766B695677	860,00	180,00
W17671343988	860,00	180,00
W1768A51E555	860,00	180,00
W177B7D3BB88	860,00	180,00
W177CCB9B611	860,00	120,00
W177F1C445AA	860,00	180,00
W1770FF10811	860,00	120,00
W17748915C77	860,00	120,00
W17778237CFF	860,00	180,00
W17790138177	860,00	120,00
W178C8FD5C79	860,00	180,00
W178F9F9774C	860,00	120,00
W17832EE3DB5	860,00	180,00
W1786BA43DF1	860,00	180,00
W179A964302E	860,00	120,00
W179690E294C	860,00	180,00
W18AAF97DCA6	860,00	180,00
W18AA4066F97	860,00	180,00
W18AB55F18B5	860,00	180,00
W18AC5F6876A	860,00	120,00
W18AD9547597	860,00	180,00
W18AEA49F1D3	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W18AE6768F79	860,00	180,00
W18AFA04454C	860,00	180,00
W18A567F8597	860,00	180,00
W18B1F113F6A	860,00	180,00
W18B65F69F6A	860,00	120,00
W18B9047713D	860,00	180,00
W18C2D57E0D3	860,00	180,00
W18C521ADFF1	860,00	180,00
W18C583E98A6	860,00	180,00
W18C93BCD0D3	860,00	180,00
W18D43C50B5B	860,00	180,00
W18D538F6E4C	860,00	180,00
W18D67EFB497	860,00	180,00
W18E6C6C16E2	860,00	180,00
W18F200CF3F1	860,00	180,00
W180A105D888	860,00	180,00
W180C9E63866	860,00	180,00
W181AA2AD522	860,00	180,00
W181B7446C22	860,00	120,00
W1815695EE11	860,00	180,00
W18163A23AEE	860,00	180,00
W1818DC05E88	860,00	180,00
W182BADB5A99	860,00	180,00
W18236A7B1DD	860,00	180,00
W18251EF9BDD	860,00	120,00
W182574D5FBB	860,00	180,00
W18262E46D22	860,00	180,00
W183B5283399	860,00	180,00
W184CBBA1900	860,00	120,00
W184264B70EE	860,00	180,00
W18476FDA322	860,00	180,00
W185BDBFA6CC	860,00	120,00
W185C3932266	860,00	120,00
W18503D52911	860,00	180,00
W1850930B177	860,00	180,00
W185236E0044	860,00	120,00
W18562CA03DD	860,00	180,00
W186A2FD7955	860,00	180,00
W186BA10B366	860,00	180,00
W186C43D1C99	860,00	180,00
W1863D9D8D44	860,00	180,00
W1867CC5D766	860,00	120,00
W187A8467D66	860,00	180,00
W187EB6858AA	860,00	180,00
W187ED7CFB00	860,00	120,00
W187243C9ACC	860,00	180,00
W1879386B400	860,00	180,00
W188A65929E2	860,00	120,00
W188B914E3F1	860,00	180,00
W188C2B4E54C	860,00	180,00
W188D154F1E2	860,00	180,00
W188FA70805B	860,00	120,00
W1889AA6E5D3	860,00	180,00
W189F37483D3	860,00	180,00
W189F6BEA579	860,00	180,00
W19A46228F2E	860,00	120,00
W19B48735E1F	860,00	120,00
W19C3D4A3FE2	860,00	180,00
W19C5BD93097	860,00	180,00
W19C82E58EE2	860,00	120,00
W19D04AC6D79	860,00	180,00
W19EDB7AB397	860,00	180,00
W19E727D24A6	860,00	180,00
W191CB9C60CC	0,00	180,00
W19185C23611	860,00	120,00
W1923DBC2655	860,00	180,00
W194BEA9CDBB	860,00	180,00
W195B91A1344	860,00	180,00
W1973729A177	860,00	180,00
W2ACEF3F4CA6	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W2ACE941F82E	860,00	180,00
W2AD26513B97	860,00	120,00
W2AD3B611097	860,00	180,00
W2AEEFFB97F1	860,00	180,00
W2A04D42D6EE	860,00	120,00
W2A05EA05C33	860,00	180,00
W2A060A41F66	860,00	120,00
W2A08C849DDD	860,00	120,00
W2A1ABF6C1EE	860,00	180,00
W2A2E26A95BB	860,00	180,00
W2A26C4B10BB	860,00	120,00
W2A2727A9755	860,00	180,00
W2A497796888	860,00	180,00
W2A50FF3A422	860,00	180,00
W2A51BC23D11	860,00	120,00
W2A6396820CC	860,00	180,00
W2A676D79ABB	860,00	180,00
W2A7842CF922	860,00	180,00
W2A8FFD9F05B	860,00	180,00
W2A880695BF1	860,00	180,00
W2BB184B4EC4	860,00	180,00
W2BC10BDF5C4	860,00	180,00
W2BED459B3A6	860,00	180,00
W2BE5414D74C	860,00	180,00
W2BE700D6288	860,00	180,00
W2B1A7AA9A33	0,00	120,00
W2B1CF051BBB	860,00	180,00
W2B2CD0CB5BB	860,00	180,00
W2B24DA4C588	860,00	180,00
W2B402948DFF	860,00	180,00
W2B49D314F77	860,00	180,00
W2B514822E99	860,00	180,00
W2B6A10AA411	860,00	180,00
W2B6B750DD44	860,00	180,00
W2B632928444	860,00	180,00
W2B8B293F42E	860,00	180,00
W2B87342EA5B	860,00	180,00
W2CBF3032F97	860,00	180,00
W2CB813F346A	860,00	180,00
W2CCA850D3E2	860,00	120,00
W2CCFDEFF2F1	860,00	180,00
W2CC21A0C55B	860,00	180,00
W2CC93723DE2	860,00	180,00
W2CEE84D104C	860,00	120,00
W2C0B717DEFF	860,00	120,00
W2C0E615ADCC	860,00	180,00
W2C05759F1CC	860,00	180,00
W2C060037466	860,00	180,00
W2C1CA68BA33	860,00	180,00
W2C1879C6655	860,00	180,00
W2C323568444	860,00	120,00
W2C324B77877	860,00	180,00
W2C5C5F809BB	860,00	180,00
W2C5C6F699CC	860,00	180,00
W2C54602E288	860,00	180,00
W2C587280C55	860,00	180,00
W2C59282D855	860,00	180,00
W2C596237ECC	860,00	180,00
W2C6D6F47133	860,00	180,00
W2C61E1037AA	860,00	180,00
W2C9EA3DD7C4	860,00	120,00
W2DA22EB2C97	0,00	180,00
W2DC9802FEC4	860,00	120,00
W2DD267BC8A6	860,00	180,00
W2DEEFE67100	860,00	180,00
W2D04E56DF44	860,00	180,00
W2D063576433	860,00	180,00
W2D163E9D999	860,00	180,00
W2D1961DC499	860,00	180,00
W2D3B89C0E88	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W2D3EB259F88	860,00	180,00
W2D33A602AFF	860,00	120,00
W2D36C3C65FF	860,00	180,00
W2D36F2083BB	860,00	180,00
W2D38F3C58CC	860,00	120,00
W2D4935B2F99	860,00	180,00
W2D6F2962D66	860,00	180,00
W2D74309F4FF	860,00	180,00
W2D77728E9BB	860,00	180,00
W2EBAA70AB6A	860,00	180,00
W2EBB8EB00E2	860,00	180,00
W2EBEB9AFCE2	860,00	180,00
W2EB0014E0A6	860,00	120,00
W2ECC7D79DF1	860,00	120,00
W2EC05D8E6B5	860,00	120,00
W2EDE20A9E2E	860,00	180,00
W2ED5183D4F1	860,00	120,00
W2EE0CE4E2F1	860,00	180,00
W2E059867488	860,00	180,00
W2E10B351133	860,00	180,00
W2E50AA33BBB	860,00	120,00
W2E6008B5477	860,00	180,00
W2E7FC008533	860,00	180,00
W2E71D2F7C99	860,00	180,00
W2FC5358CF4C	860,00	180,00
W2FD5F281479	860,00	120,00
W2FD54440379	860,00	180,00
W2FD77251779	860,00	180,00
W2FF10EB31E2	860,00	180,00
W2F1329A2DBB	860,00	180,00
W2F17A2A17CC	860,00	180,00
W2F2DDE03211	860,00	120,00
W2F4F2B84866	860,00	120,00
W2F6F2D0B322	860,00	180,00
W2F658BE8E99	860,00	180,00
W2F74BD9F8AA	860,00	180,00
W2F8706F2388	860,00	180,00
W2F92D3A7FC4	860,00	180,00
W20CE0A07997	860,00	180,00
W20C4A426ED3	860,00	180,00
W20DA34EFA6A	860,00	180,00
W20D1BE97E88	860,00	180,00
W20D18EF3C2E	860,00	180,00
W20E80E97488	860,00	120,00
W20F79F84D88	860,00	120,00
W201D4089CBB	860,00	180,00
W202EAC2BFEE	860,00	180,00
W203A57F9CEE	860,00	180,00
W2039D2D2A99	860,00	120,00
W204AE120FBB	860,00	120,00
W205EE4FB955	860,00	180,00
W2055C583199	860,00	180,00
W207974FA9CC	860,00	180,00
W209EB19F0E2	860,00	180,00
W21A13E4C179	860,00	180,00
W21B511229E2	860,00	180,00
W21DCB35A92E	860,00	180,00
W21D690C77C4	860,00	120,00
W21D97536597	860,00	180,00
W21EDA84A400	860,00	180,00
W2121858AC44	860,00	120,00
W21256DB9EEE	860,00	120,00
W213571AC822	860,00	120,00
W213923EFCDD	860,00	120,00
W214ECF07711	860,00	180,00
W214F127AFFF	860,00	120,00
W2153E076C55	860,00	180,00
W216DE174411	860,00	180,00
W217E9C1C1FF	860,00	120,00
W217335F09FF	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W21766C3EA33	860,00	180,00
W21793236F11	860,00	180,00
W219A816F96A	860,00	180,00
W22AB4198FF1	860,00	180,00
W22B4628D55B	860,00	180,00
W22CD53B752E	860,00	180,00
W22DFCBF22B5	860,00	180,00
W22D804FF83D	860,00	180,00
W22ECD8F6F88	860,00	120,00
W22EF75FDAB5	860,00	180,00
W220C0B3A977	860,00	180,00
W22092728DFF	860,00	180,00
W221B4BB6A44	860,00	180,00
W22181F0A311	860,00	120,00
W22452B52A77	860,00	180,00
W224801BF5DD	860,00	180,00
W22563988222	860,00	180,00
W226792F2C99	860,00	180,00
W22777D6E4EE	860,00	120,00
W228416811B5	860,00	180,00
W22987763400	860,00	180,00
W23B3E554CA6	860,00	180,00
W23D2609CF3D	860,00	120,00
W23E3D1DB288	860,00	180,00
W23FAA84AED3	860,00	180,00
W230C1B83C66	860,00	180,00
W231EC55C722	860,00	180,00
W2323CFD63EE	860,00	180,00
W234BA554D22	860,00	180,00
W23477684888	860,00	180,00
W2355D91F822	860,00	180,00
W236CDA1BB88	860,00	180,00
W2375734E811	860,00	180,00
W237711C7733	860,00	120,00
W24A1A9492D3	860,00	180,00
W24DF024274C	0,00	180,00
W24EA16A31C4	860,00	120,00
W24FEA0F5C2E	860,00	180,00
W240F2BF5344	860,00	180,00
W240277EC522	860,00	180,00
W2417E286F55	860,00	120,00
W242665791AA	860,00	120,00
W243E0399366	0,00	180,00
W24308667266	860,00	180,00
W243132669EE	860,00	180,00
W246D4394055	860,00	120,00
W2471BDB1544	860,00	120,00
W24731CA6C99	860,00	180,00
W247355F87BB	860,00	120,00
W2497C5B8E6A	860,00	180,00
W25A6F9C06C4	860,00	180,00
W25A9FA8CB6A	860,00	180,00
W25BDB32FEB5	860,00	180,00
W25DC96B0A4C	860,00	180,00
W25DD1806897	860,00	120,00
W25DD2B8BE3D	860,00	120,00
W250DDBC39DD	860,00	180,00
W2554583A2EE	860,00	120,00
W255516903BB	860,00	180,00
W256E59A1233	0,00	180,00
W256FF291C00	860,00	120,00
W25626323BFF	860,00	180,00
W25683877B55	860,00	180,00
W2571A9B3155	860,00	180,00
W259AD39CFF1	860,00	120,00
W25971B5B11F	860,00	120,00
W26BA291E5B5	860,00	180,00
W26B360A22F1	860,00	180,00
W26CB4E7FBF1	860,00	120,00
W26FDE06A097	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W260DF76FCBB	860,00	180,00
W26189C063FF	860,00	180,00
W2633730B1BB	860,00	180,00
W2642788DCCC	860,00	180,00
W26458B2BA88	860,00	120,00
W27ABBFC5D1F	860,00	180,00
W27B0373EE6A	860,00	180,00
W27CE6D29DA6	860,00	180,00
W27C3C18721F	860,00	180,00
W27EFCC38CA6	860,00	180,00
W27FFF2DF297	860,00	180,00
W27F372B04E2	860,00	180,00
W27F4F114D5B	860,00	120,00
W2708D57C3BB	860,00	120,00
W27104C5FA33	860,00	120,00
W271150D3B77	860,00	180,00
W2716BE721EE	860,00	180,00
W2718851CB33	860,00	120,00
W27421644AFF	860,00	180,00
W27743108666	860,00	120,00
W278C12DC92E	860,00	180,00
W2784134FE1F	860,00	180,00
W279AF1FF8D3	860,00	180,00
W28AC357B2F1	860,00	120,00
W28BD984F31F	860,00	120,00
W28CBF9B043D	860,00	180,00
W28CF79D23E2	860,00	120,00
W28D6B4CC62E	860,00	180,00
W28F03B746F1	860,00	180,00
W2809B615688	860,00	180,00
W281E583A922	860,00	180,00
W2812403DFCC	860,00	180,00
W2825BF679EE	860,00	180,00
W287C3955E99	860,00	180,00
W28782AECA22	860,00	180,00
W28837C231D3	860,00	180,00
W29C8171CA6A	860,00	180,00
W29EB22C8D5B	860,00	180,00
W29FE90853C4	860,00	180,00
W29FFEE9816A	860,00	120,00
W29F1122C26A	860,00	180,00
W2911D97E5AA	860,00	180,00
W291905B98DD	860,00	180,00
W292841F8633	860,00	180,00
W293DCF64944	860,00	180,00
W294A03996BB	860,00	180,00
W294472C81FF	860,00	180,00
W2951C339C55	860,00	120,00
W2959DE00733	860,00	180,00
W296AD688044	860,00	180,00
W2960AB40244	860,00	120,00
W2960A0C95EE	860,00	120,00
W29640AB8B44	860,00	180,00
W2967B203B77	860,00	180,00
W2981EDFF8F1	860,00	180,00
W29856726E88	860,00	180,00
W2989D05BBB5	860,00	120,00
W2993D279797	860,00	120,00
W3AAA6F25AC4	860,00	180,00
W3A0ACBD38DD	860,00	180,00
W3A02CB01DFF	860,00	180,00
W3A192604111	860,00	120,00
W3A4CB588CEE	860,00	180,00
W3A6E2C99388	860,00	180,00
W3A698764022	860,00	180,00
W3A7C4B733AA	0,00	120,00
W3A75BA99822	860,00	120,00
W3A9FA48D579	860,00	180,00
W3BBA824314C	860,00	120,00
W3BB50AE2B5B	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W3BB7C2A425B	860,00	180,00
W3BC22A7375B	860,00	180,00
W3BC3F70516A	860,00	180,00
W3BDDE89BDB5	860,00	120,00
W3BD81752579	860,00	120,00
W3BE38027A4C	860,00	120,00
W3BFD6DF0C5B	860,00	180,00
W3BF50A877E2	860,00	180,00
W3BF686C982E	860,00	180,00
W3B0A3BC7522	860,00	180,00
W3B02F3B7699	860,00	120,00
W3B04E1A4500	860,00	120,00
W3B07E8DAB00	860,00	180,00
W3B1373EC6AA	860,00	120,00
W3B15DE6EE88	860,00	180,00
W3B172875EBB	860,00	180,00
W3B2AFCA1BFF	860,00	180,00
W3B3F91786EE	860,00	180,00
W3B398651522	860,00	120,00
W3B49D7561DD	860,00	180,00
W3B6E14E8300	860,00	180,00
W3B650F96ECC	860,00	180,00
W3B7F9ADEF66	860,00	180,00
W3B7831EAC99	860,00	180,00
W3B8BC0B0C3D	860,00	180,00
W3B95117494C	860,00	180,00
W3B966DFA35B	860,00	180,00
W3CD9612D23D	860,00	120,00
W3CFCDE0831F	860,00	180,00
W3C067D9FB88	860,00	120,00
W3C3D17A5877	860,00	180,00
W3C40D0B05AA	860,00	120,00
W3C5C8DC79AA	860,00	180,00
W3C8B7AEDFA6	860,00	180,00
W3C8E795331F	860,00	180,00
W3C83DF3D2B5	860,00	180,00
W3C84F81011F	860,00	120,00
W3C9B28FCF88	860,00	120,00
W3DB6320A7C4	860,00	120,00
W3DCFA4ECB6A	860,00	180,00
W3DC5EB7EAE2	860,00	120,00
W3DFE525B7F1	860,00	120,00
W3D0B1BCED88	860,00	180,00
W3D057DCC1EE	860,00	180,00
W3D1B4889B22	860,00	180,00
W3D2049E3E55	860,00	180,00
W3D26FE50CFF	860,00	120,00
W3D265D02F66	860,00	180,00
W3D362504788	860,00	180,00
W3D5B16EC1BB	860,00	180,00
W3D59296DE33	860,00	180,00
W3D6D05A3F77	860,00	180,00
W3D7E7B65C00	860,00	180,00
W3D819CD2C6A	860,00	120,00
W3EAA54C98F1	860,00	120,00
W3EA1AD3246A	860,00	180,00
W3EA6E04E5E2	860,00	180,00
W3EA742AC01F	860,00	180,00
W3EB0316C53D	860,00	120,00
W3EB2A9AD279	860,00	120,00
W3EB70140CB5	860,00	180,00
W3EDAE3768A6	860,00	180,00
W3EDF92C375B	860,00	180,00
W3EEAAB070B5	860,00	180,00
W3EE505673A6	860,00	180,00
W3E1392D7322	860,00	180,00
W3E2F7702677	860,00	180,00
W3E35399EE99	860,00	180,00
W3E42187FBAA	860,00	180,00
W3E6D6A4D7DD	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W3E6EDB488DD	860,00	120,00
W3E65349C3BB	860,00	180,00
W3E762CFC7CC	860,00	180,00
W3E8A01C534C	860,00	120,00
W3FA8199BBA6	860,00	180,00
W3FB8A56D988	860,00	180,00
W3FCA4D2236A	0,00	180,00
W3FE6FA930B5	860,00	120,00
W3FFB6DBB4B5	860,00	120,00
W3F086F3C4CC	860,00	180,00
W3F1F33A7099	860,00	120,00
W3F12CC94055	860,00	180,00
W3F30B69B711	860,00	180,00
W3F38EC74C11	860,00	180,00
W3F384B1F0AA	860,00	120,00
W3F575DE1755	0,00	180,00
W3F59569E711	860,00	180,00
W3F75273A822	860,00	180,00
W3F8B86F7BA6	860,00	180,00
W3F9C84BF5A6	860,00	180,00
W30AD8D2E16A	860,00	180,00
W30C1D0BFA88	860,00	180,00
W30C2FDDBD1F	860,00	180,00
W30C57B52897	860,00	180,00
W30D7DE6A11F	860,00	180,00
W30E4914322E	860,00	180,00
W300F2539122	860,00	120,00
W301FA95DB99	860,00	180,00
W30110781B66	860,00	180,00
W3015838BDAA	860,00	180,00
W3038F2943DD	860,00	180,00
W304B90C6822	860,00	180,00
W304E9A0A7BB	860,00	120,00
W3045B0158EE	860,00	120,00
W3052E793B11	860,00	180,00
W3054C0C4ECC	860,00	180,00
W30546904400	860,00	120,00
W3061CDF2066	860,00	120,00
W307DF9C6B66	860,00	180,00
W307D8D71F77	860,00	180,00
W307686EE511	860,00	180,00
W30849FC5D5B	0,00	180,00
W31AA5C1F0B5	860,00	180,00
W31C25E6BF1F	860,00	120,00
W31C6EB1081F	860,00	120,00
W31DC733361F	860,00	180,00
W31D4EF85AC4	860,00	180,00
W31FFF5B49C4	860,00	180,00
W31F30DD4388	860,00	180,00
W31090F51E33	860,00	180,00
W31095040A33	860,00	120,00
W312C074D3CC	860,00	180,00
W3123ABFB0FF	860,00	120,00
W3123735F822	860,00	180,00
W313EA0443BB	860,00	180,00
W313EA891511	860,00	180,00
W31392ACED77	860,00	180,00
W31481B4EC33	860,00	180,00
W31570E7DD44	860,00	180,00
W3160944B655	860,00	180,00
W3169C50EF11	860,00	180,00
W3174BCF7EDD	860,00	180,00
W3186D07305B	860,00	180,00
W32C744B4A97	860,00	120,00
W32DA0730488	860,00	180,00
W32D6866743D	860,00	120,00
W32E703798B5	860,00	180,00
W32F4E7C086A	860,00	180,00
W3203731C8BB	860,00	120,00
W3245D317633	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W3246718FB66	860,00	180,00
W3265CAD0E33	860,00	180,00
W327B27449CC	860,00	120,00
W327E312E9BB	860,00	180,00
W3274EF0A4FF	860,00	180,00
W328CAD65A1F	860,00	180,00
W328511C97D3	860,00	120,00
W329CCFEBC1F	860,00	120,00
W329E8E056F1	860,00	180,00
W33A4DD9D63D	860,00	180,00
W33A742E49F1	860,00	120,00
W33BA26CB3F1	860,00	120,00
W33BD066D9A6	860,00	180,00
W33B032F8DD3	860,00	180,00
W33B50FC3D6A	860,00	120,00
W33CDC23135B	860,00	180,00
W33C5CCA8E97	860,00	120,00
W33DE498FC97	860,00	120,00
W33E79F2943D	860,00	180,00
W33FC2AF68D3	860,00	180,00
W33FDB901688	860,00	120,00
W331C08C1466	860,00	120,00
W332EFF52F00	860,00	180,00
W33327F4FABB	860,00	180,00
W3337B3B0166	860,00	180,00
W3343AB02BEE	860,00	180,00
W33461713BEE	860,00	180,00
W3349E981200	860,00	180,00
W335A6A01C00	860,00	180,00
W337FD7B0099	860,00	180,00
W3373E4F2022	860,00	180,00
W34BEAD4214C	860,00	120,00
W34CF33EF74C	860,00	180,00
W34F24F50488	860,00	180,00
W34F9A08DAB5	860,00	120,00
W340A31A0A00	860,00	180,00
W340530021AA	860,00	180,00
W34097792400	860,00	180,00
W341BD81AD00	860,00	180,00
W341B5176688	860,00	180,00
W341D016AF55	860,00	180,00
W342A9557155	860,00	180,00
W342CE522022	860,00	120,00
W3439187F3AA	860,00	180,00
W34403437544	860,00	180,00
W34899BFD0B5	860,00	180,00
W34912E6C61F	860,00	180,00
W35A05500FB5	860,00	180,00
W35B5256AA6A	860,00	180,00
W35B7770882E	860,00	180,00
W35C40EF484C	860,00	120,00
W35E5052E2F1	860,00	180,00
W35FADBE5388	860,00	180,00
W350B65EDADD	860,00	120,00
W351F608BBBB	860,00	180,00
W35118CD2977	860,00	180,00
W352490480AA	860,00	180,00
W354A9D9F200	860,00	180,00
W354FE8CD7EE	860,00	180,00
W354718BDAFF	860,00	180,00
W355C609E633	860,00	180,00
W35542E4AB66	860,00	120,00
W3555E746E55	860,00	180,00
W3563C2FBDBB	0,00	180,00
W35657E55F11	860,00	120,00
W35776BF5200	860,00	180,00
W35845ECB95B	860,00	180,00
W35852EA0CB5	860,00	180,00
W36A0EF1BD2E	860,00	120,00
W36A5858D788	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W36B1388E888	860,00	180,00
W36C25D7BA1F	860,00	180,00
W36D1D5D26F1	860,00	180,00
W36D257708C4	860,00	180,00
W36E4227592E	860,00	180,00
W364971021EE	0,00	180,00
W3661DD169AA	860,00	120,00
W3663FF5FF22	860,00	120,00
W37AB322212E	860,00	180,00
W37A8D20A74C	860,00	120,00
W37BA923041F	860,00	180,00
W37C5A2534C4	860,00	120,00
W37DBA138C79	860,00	180,00
W37DC392392E	860,00	180,00
W370068AD388	860,00	180,00
W37021800033	860,00	180,00
W373ADF96B55	860,00	180,00
W3754DD71D77	860,00	180,00
W376E7528722	860,00	120,00
W37615C34033	860,00	120,00
W377C4CD22DD	860,00	180,00
W37713517188	860,00	180,00
W378A930A92E	860,00	120,00
W37894C8822E	860,00	180,00
W37921E454B5	860,00	180,00
W3796CDB39D3	860,00	180,00
W38A1A1DC34C	860,00	180,00
W38A9DD81597	860,00	180,00
W38A95DA1BF1	860,00	180,00
W38DD08EA81F	860,00	180,00
W38D52311A79	860,00	180,00
W38E80181300	860,00	120,00
W38E880476D3	860,00	120,00
W38FA476FA2E	860,00	180,00
W38F2FFD84D3	860,00	120,00
W38F23125CA6	860,00	120,00
W38F3ED51B88	860,00	180,00
W381F1510455	860,00	180,00
W3815EB75F88	860,00	120,00
W3821B93BADD	860,00	120,00
W3837E9F9BBB	860,00	120,00
W384BCC980DD	860,00	180,00
W38439C2CD88	860,00	180,00
W3878668E966	860,00	120,00
W387937D4788	860,00	120,00
W3889FAA5C97	860,00	120,00
W3889393E5C4	860,00	120,00
W389DB2E661F	860,00	180,00
W3890F2C535B	860,00	180,00
W39A5433BE79	860,00	180,00
W39BA6CAB24C	860,00	180,00
W39B26D7F5B5	860,00	180,00
W39F589D6AB5	860,00	180,00
W39023897633	860,00	120,00
W3906626A2AA	860,00	120,00
W392D5673122	860,00	180,00
W3922019F633	860,00	180,00
W3927990A7DD	860,00	120,00
W397D3B57C11	860,00	180,00
W3970C661933	860,00	180,00
W3974EBD55EE	860,00	180,00
W39789830BBB	860,00	180,00
W39829FC7FC4	860,00	180,00
W3996B4FE6A6	860,00	180,00
W4AA150F692E	860,00	120,00
W4ABBA7EED3D	860,00	180,00
W4ABC8491A1F	860,00	180,00
W4AE2153E02E	860,00	120,00
W4AE979A4579	860,00	120,00
W4A04DA0B622	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W4A3D3242466	860,00	180,00
W4A3361128BB	860,00	180,00
W4A38AB76BCC	860,00	180,00
W4A60852EFBB	860,00	180,00
W4A672067666	860,00	180,00
W4A89F375C4C	860,00	120,00
W4A9136212D3	860,00	120,00
W4A92C081800	860,00	180,00
W4BB2EF9E2C4	860,00	180,00
W4BB7DAE4897	860,00	180,00
W4BB820CFFF1	860,00	120,00
W4BC4EFFD1B5	860,00	180,00
W4BD34C87697	860,00	120,00
W4BE9F07BCA6	860,00	180,00
W4B03332DA33	860,00	180,00
W4B0677E4E33	860,00	120,00
W4B115CC28CC	860,00	180,00
W4B137A72D00	860,00	180,00
W4B137431266	860,00	180,00
W4B1492C1999	860,00	120,00
W4B1637263AA	860,00	180,00
W4B202F81711	860,00	180,00
W4B2575410AA	860,00	180,00
W4B3928B1522	860,00	120,00
W4B4E59696EE	860,00	180,00
W4B4F0659FCC	860,00	180,00
W4B5727EB455	860,00	180,00
W4B67BADCD11	860,00	120,00
W4B7AB33C788	860,00	120,00
W4B8EB7BD3A6	860,00	180,00
W4B9544CCCE2	860,00	120,00
W4B96D32B0C4	860,00	180,00
W4CAABCA0C1F	860,00	180,00
W4CA533CB6D3	860,00	120,00
W4CBC6DBAA2E	0,00	120,00
W4CC0863921F	860,00	180,00
W4CDAF39E34C	860,00	60,00
W4CE9A23C43D	860,00	120,00
W4CF94AB63F1	860,00	180,00
W4C0B4E89922	860,00	120,00
W4C01A021466	860,00	180,00
W4C1CDD1F111	860,00	120,00
W4C26CF6D3AA	860,00	180,00
W4C30D758066	860,00	180,00
W4C4D7BAAF00	860,00	180,00
W4C46CBEC999	860,00	120,00
W4C575808BFF	860,00	120,00
W4C5770F3366	860,00	180,00
W4C6A2F95ECC	860,00	180,00
W4C65BF56DAA	860,00	180,00
W4C8CB6A9E6A	860,00	120,00
W4C8FC8E3100	860,00	180,00
W4DA8C7FDA1F	860,00	180,00
W4DBC22D485B	860,00	120,00
W4DE28FE0797	860,00	180,00
W4DFDBA8BD3D	860,00	180,00
W4DF8E6AB2A6	860,00	180,00
W4D1FC44B533	860,00	120,00
W4D4B1CA9A44	860,00	180,00
W4D7342335BB	0,00	180,00
W4D8DBA9A01F	860,00	180,00
W4D99B0F91A6	860,00	120,00
W4EB966D1C3D	0,00	180,00
W4EC1F823CE2	860,00	180,00
W4E0E8934322	860,00	180,00
W4E1A08258DD	860,00	180,00
W4E220C60433	860,00	120,00
W4E27B74ADCC	860,00	120,00
W4E2832B2933	860,00	120,00
W4E34C469700	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W4E427F42E33	860,00	180,00
W4E76B2A9A00	860,00	120,00
W4E8AA3DBE00	860,00	180,00
W4E800CE106A	860,00	180,00
W4FA895A0E6A	860,00	120,00
W4FBAAB7164C	860,00	180,00
W4FBFE8EF56A	860,00	180,00
W4FB284D184C	860,00	120,00
W4FB4E6AA1C4	860,00	120,00
W4FB6A3F0D5B	860,00	180,00
W4FD17F4E54C	860,00	180,00
W4FE1AD664A6	860,00	180,00
W4F02D68A055	860,00	180,00
W4F173D22B00	860,00	180,00
W4F21260E3FF	860,00	180,00
W4F4692EB888	860,00	180,00
W4F5AAED6FFF	860,00	120,00
W4F978BEA52E	860,00	120,00
W40AEC388388	860,00	180,00
W40BDC3F0D79	860,00	180,00
W40C4B1AFDE2	860,00	180,00
W40006651533	860,00	120,00
W401204BF2EE	0,00	120,00
W40122318CAA	860,00	120,00
W40225ABC1CC	860,00	180,00
W403243A1166	860,00	180,00
W404727AD6AA	860,00	180,00
W405D2E30D77	860,00	180,00
W406EE661A11	860,00	120,00
W407E6EE6211	860,00	120,00
W408C37D641F	860,00	120,00
W41A34D79C4C	860,00	180,00
W41CA2FC03D3	860,00	180,00
W41CF280B64C	860,00	120,00
W41D5F4C744C	860,00	180,00
W41FFF44C32E	860,00	180,00
W41F3542B91F	860,00	180,00
W410F1F4B755	860,00	120,00
W4103C508ABB	860,00	120,00
W41098F30AAA	860,00	120,00
W412691B0D11	860,00	120,00
W4127C78C6EE	860,00	180,00
W4132CE84EBB	860,00	180,00
W414CEA777BB	860,00	120,00
W4141E1B2E33	860,00	120,00
W4142B6FE722	860,00	180,00
W415D9DC0233	860,00	180,00
W41560C94399	860,00	120,00
W416F4D38588	860,00	120,00
W4164C850B44	860,00	180,00
W4190CDC723D	860,00	180,00
W41931AEFC3D	860,00	180,00
W42AE8AD006A	860,00	120,00
W42CE55C595B	860,00	180,00
W42D0527CF1F	860,00	180,00
W42D38DEAE5B	860,00	180,00
W42D91A937E2	860,00	120,00
W42EACA6561F	860,00	120,00
W42162226F00	860,00	120,00
W422ABD61C00	860,00	180,00
W422A7371111	860,00	180,00
W422EB7D72FF	0,00	180,00
W423A5F9D1FF	860,00	180,00
W4232E859233	860,00	180,00
W424474C2F55	860,00	180,00
W4245C078911	860,00	180,00
W425BBCE3566	860,00	180,00
W4252FC6C599	860,00	180,00
W426D8B5A9EE	860,00	180,00
W43AC8654C1F	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W43BFAED4BA6	860,00	180,00
W43B89CADB00	860,00	180,00
W43CA338AF6A	860,00	180,00
W43CBABE6EF1	860,00	120,00
W43FF5087088	860,00	180,00
W430B40CD344	860,00	180,00
W43083F2DFEE	860,00	120,00
W431DA267E11	860,00	120,00
W432AB33CB66	860,00	180,00
W438EFFF613D	860,00	120,00
W43907BD15D3	860,00	120,00
W44A46FF035B	860,00	120,00
W44C4CE2DF00	860,00	180,00
W44DDC963A79	860,00	180,00
W44EFFD7F079	860,00	120,00
W44E4A88731F	860,00	180,00
W44233462A44	860,00	120,00
W44269E07777	860,00	180,00
W443BDA8B799	860,00	180,00
W44366647455	860,00	180,00
W444E69DBF11	860,00	120,00
W44520ACAB99	0,00	180,00
W44535CDD188	860,00	180,00
W449055C5E2E	860,00	180,00
W4492E99C22E	860,00	180,00
W45A24827BB5	860,00	120,00
W45B04C9B0C4	860,00	120,00
W45C068CAEE2	860,00	180,00
W45D3BF4E04C	860,00	180,00
W45E31F19B5B	860,00	180,00
W45FE6F92488	860,00	180,00
W4507D8B6F66	860,00	120,00
W452D98F1B00	860,00	180,00
W453C352D099	860,00	180,00
W453D2AB51AA	860,00	180,00
W455DAE751AA	860,00	180,00
W455DBB1E3EE	860,00	120,00
W4553B03D511	860,00	180,00
W4554035D011	860,00	120,00
W456B8955D00	860,00	180,00
W45665868FFF	860,00	120,00
W4567BAC1EFF	860,00	180,00
W4584C2D784C	860,00	180,00
W4586362F8A6	860,00	120,00
W4591C560BD3	860,00	180,00
W4597207D0B5	860,00	180,00
W4599175171F	860,00	120,00
W46BB0E97A3D	860,00	180,00
W46EE2F56BD3	860,00	180,00
W46EF53E25E2	860,00	180,00
W46E5BAE964C	860,00	120,00
W46FA1B49F3D	860,00	180,00
W46F05268F00	860,00	180,00
W46F71C63AE2	0,00	120,00
W46172265EDD	860,00	120,00
W4635FABB511	860,00	180,00
W4646FD3C0AA	860,00	180,00
W466FF01FA55	860,00	180,00
W4679EC781CC	0,00	180,00
W4684C0489B5	860,00	120,00
W469AC90F700	860,00	180,00
W4694F48C5B5	860,00	180,00
W47BF8AB81B5	860,00	180,00
W47CD7475A5B	860,00	180,00
W47CE1619CE2	860,00	180,00
W47DFD48EB97	860,00	180,00
W4707BE2AEBB	0,00	180,00
W47151CA0C22	860,00	120,00
W47162118F33	860,00	180,00
W472E097A966	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W4737DE32FEE	860,00	120,00
W4751508A388	860,00	180,00
W47518113344	860,00	180,00
W4764126D588	860,00	180,00
W477E99A1CAA	860,00	180,00
W478CFB5AF00	860,00	180,00
W47811F8BBB5	860,00	180,00
W4790FB68D4C	860,00	180,00
W4791404C7C4	860,00	180,00
W47963C9DF97	860,00	180,00
W48A0D741C3D	860,00	180,00
W48A2303D5B5	860,00	120,00
W48A79DC2D4C	860,00	180,00
W48A88C3DCA6	860,00	120,00
W48B543772C4	860,00	180,00
W48EADA4C22E	860,00	120,00
W48EDA13DE2E	860,00	180,00
W48F7C015E6A	860,00	180,00
W4801A288B44	860,00	180,00
W4811E2FCF99	860,00	180,00
W483A50B9E22	860,00	180,00
W483351E39BB	860,00	180,00
W4838E72BE33	860,00	180,00
W484D3C9B655	860,00	120,00
W485AF05AD33	860,00	180,00
W48514DA78FF	860,00	180,00
W48690146633	860,00	120,00
W487A71AEFDD	860,00	180,00
W488D1E72D6A	860,00	180,00
W49A267C134C	860,00	180,00
W49A8D0EC879	860,00	180,00
W49DE14BA45B	860,00	180,00
W49D0328541F	860,00	180,00
W49EA42E20C4	860,00	180,00
W49EEAC12C1F	860,00	180,00
W49F685FF9B5	860,00	180,00
W490DDA419DD	860,00	180,00
W490048060DD	860,00	120,00
W49148F79F22	860,00	180,00
W492879B9522	860,00	180,00
W494A1AB1C22	860,00	180,00
W494F4159F33	860,00	120,00
W496FB42D788	860,00	180,00
W49615F8FE00	860,00	120,00
W497BAE39588	860,00	180,00
W49796929FEE	860,00	180,00
W498217C4D5B	860,00	180,00
W4984299114C	860,00	180,00
W4991D568DD3	860,00	180,00
W499526C7CC4	860,00	120,00
W5AA7C4FDEC4	860,00	180,00
W5ADA6B32F4C	860,00	180,00
W5AD26CAB2C4	860,00	120,00
W5A0EC6281AA	860,00	180,00
W5A27711B7CC	860,00	180,00
W5A32B36D844	860,00	180,00
W5A6E83BCF22	860,00	180,00
W5A7CCB87BDD	860,00	180,00
W5A7D2F39033	860,00	180,00
W5A9BCF3ABA6	860,00	180,00
W5BAA675624C	860,00	180,00
W5BADB56381F	860,00	180,00
W5BB6F6D7D97	860,00	120,00
W5BC1DF996A6	860,00	180,00
W5BEA1E366A6	860,00	180,00
W5BEB659191F	860,00	120,00
W5B07CEAC2EE	860,00	180,00
W5B15B61C366	860,00	180,00
W5B2B9F4EC99	860,00	180,00
W5B2D68AA300	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W5B22636F2EE	860,00	120,00
W5B3BE651BAA	860,00	180,00
W5B3359C18CC	860,00	180,00
W5B36E1603FF	860,00	180,00
W5B6DC81BC44	860,00	120,00
W5B6F3FAD111	860,00	180,00
W5B6677820DD	860,00	120,00
W5B7AFEBC900	860,00	180,00
W5B731E56C88	860,00	120,00
W5B74B6C2299	860,00	180,00
W5B8BDB3CD6A	0,00	180,00
W5B865F8652E	860,00	180,00
W5B889E029F1	860,00	120,00
W5B999B349A6	860,00	120,00
W5CB3A4DAF00	860,00	180,00
W5CC15094F79	860,00	180,00
W5CD1B3D1900	860,00	120,00
W5CE553D1F00	860,00	180,00
W5C32A575EBB	860,00	180,00
W5C543BD6077	860,00	180,00
W5C55CFB5EAA	860,00	180,00
W5C6CDACF7FF	860,00	180,00
W5C612378333	860,00	120,00
W5C672442F77	860,00	120,00
W5C7DB578E88	860,00	180,00
W5C9FFA0B6C4	860,00	180,00
W5C94E08C15B	860,00	180,00
W5DAA355CF6A	860,00	120,00
W5DB0F73493D	860,00	180,00
W5DCD74595D3	860,00	0,00
W5DDCFCD65F1	860,00	180,00
W5DFC0DF302E	0,00	180,00
W5D0023C9BBB	860,00	180,00
W5D006D8A699	860,00	180,00
W5D1309E6BAA	860,00	180,00
W5D2852C1B00	860,00	180,00
W5D3725ECCAA	860,00	180,00
W5D4B2A19488	860,00	120,00
W5D60BC17F00	860,00	180,00
W5D63011A8BB	860,00	120,00
W5D65F888022	860,00	180,00
W5D68D44D5DD	860,00	180,00
W5D8C19C2E1F	860,00	180,00
W5D8E11A9E00	860,00	180,00
W5D8E4303C97	860,00	180,00
W5D85C43E4E2	860,00	180,00
W5D875454588	860,00	180,00
W5EBF2A2961F	860,00	180,00
W5EB5F93C7A6	860,00	120,00
W5EB99C7B34C	860,00	180,00
W5EC60AEAB1F	860,00	180,00
W5ED797ADFE2	860,00	120,00
W5EE02DDFB1F	860,00	180,00
W5EF9A9E132E	860,00	180,00
W5E0F0AB6ECC	860,00	180,00
W5E122743DEE	860,00	180,00
W5E210199388	860,00	180,00
W5E28BD34F33	860,00	180,00
W5E3A0B7BCDD	860,00	180,00
W5E3124F61DD	860,00	180,00
W5E50BED8EFF	860,00	120,00
W5E9E0F5CC1F	860,00	180,00
W5FB65C5E8D3	860,00	180,00
W5FCD6E752D3	860,00	180,00
W5FDC22C34E2	860,00	120,00
W5FEBE90BE4C	860,00	120,00
W5F0CE0E5E66	860,00	120,00
W5F2EE195299	860,00	120,00
W5F27AD32222	860,00	180,00
W5F3DD99DDAA	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W5F340F64A22	860,00	180,00
W5F360C194BB	860,00	180,00
W5F5EB845011	860,00	180,00
W5F5562FC0CC	860,00	180,00
W5F59EB9DB44	860,00	120,00
W5F6C5B94D44	860,00	180,00
W5F635304355	860,00	120,00
W5F6533FC5BB	860,00	180,00
W5F655C226DD	860,00	180,00
W5F72A57C155	860,00	180,00
W5F9A665A4C4	860,00	180,00
W5F9C0A764D3	860,00	180,00
W50BBB0E0E3D	860,00	180,00
W50B975FD388	860,00	180,00
W50CB8F95E97	860,00	120,00
W50C10FAED5B	860,00	120,00
W50DBB61CBA6	860,00	120,00
W50E729DA24C	860,00	180,00
W50E7365F26A	860,00	120,00
W50FD63A523D	860,00	180,00
W50F5B279E3D	860,00	180,00
W50070564EFF	860,00	180,00
W5013ABB3444	860,00	180,00
W5036B1224FF	860,00	120,00
W504DAC9FC33	860,00	120,00
W505793F74AA	860,00	180,00
W506BD915E44	860,00	180,00
W5071C28E7EE	860,00	180,00
W509A1D83FA6	860,00	180,00
W5090E13F0A6	860,00	180,00
W51AE2FEC13D	860,00	180,00
W51CA70EA700	860,00	180,00
W51DF23980D3	860,00	180,00
W51E7D900A5B	860,00	180,00
W510BB6F6A22	860,00	180,00
W511E0BFCDFF	860,00	180,00
W5110F10BCEE	860,00	180,00
W514AD3C5299	860,00	180,00
W514B82FFBBB	860,00	180,00
W51829E97C4C	860,00	180,00
W519FDDADA6A	860,00	120,00
W52AE4BB5BC4	860,00	180,00
W52D77CCD12E	860,00	120,00
W52E08A56879	860,00	120,00
W52E40FFD400	860,00	120,00
W52049949099	860,00	180,00
W5215292DE55	860,00	120,00
W525469C1655	860,00	180,00
W525927F2188	860,00	180,00
W5266DB0EBEE	860,00	180,00
W52730D1C800	860,00	180,00
W5274C79E411	860,00	120,00
W53B3E61C088	860,00	180,00
W53CA92BDB1F	860,00	180,00
W53DF8F9A9B5	860,00	180,00
W53D1EEAEA00	860,00	120,00
W53EB4FBEB97	860,00	180,00
W53E426FB43D	860,00	180,00
W53FF2B9F9E2	860,00	180,00
W531CA533B00	0,00	180,00
W5318DA16144	860,00	180,00
W533E8944299	860,00	180,00
W534F2DF2600	860,00	180,00
W5350C802B44	860,00	120,00
W5352DBC9C55	860,00	180,00
W5368C4E57EE	860,00	180,00
W54A0201696A	860,00	180,00
W54B3B11D65B	860,00	120,00
W54CBD339579	860,00	180,00
W54D4F44A1B5	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W54ED7ED6988	860,00	180,00
W54F5711855B	860,00	120,00
W5400E0824BB	860,00	120,00
W541B6B160FF	860,00	120,00
W5415053EC77	860,00	180,00
W54275740A00	860,00	180,00
W5437D8A0E44	860,00	180,00
W54445E6B144	860,00	120,00
W54479E789DD	860,00	180,00
W5450891DF99	0,00	120,00
W545843CC6CC	860,00	180,00
W548C3E0DC1F	860,00	120,00
W548DB6EEC6A	860,00	120,00
W549A088115B	860,00	180,00
W55A4A7C45A6	860,00	180,00
W55B5EFCC82E	860,00	180,00
W55CF4ACD94C	860,00	180,00
W55C6AEEA897	860,00	120,00
W55C7ABF18A6	860,00	180,00
W55C7F206E97	860,00	180,00
W55DAB52716A	860,00	180,00
W55F02E87879	860,00	120,00
W55F89E17497	860,00	180,00
W550F368CDEE	860,00	120,00
W553BCBB69AA	860,00	120,00
W554A03A02CC	860,00	180,00
W554E6C17244	860,00	180,00
W5553D756EAA	860,00	180,00
W5583C0B28F1	860,00	120,00
W558803A22D3	860,00	120,00
W56A15DA9C5B	860,00	180,00
W56A46C2AAA6	860,00	180,00
W56B47B907D3	860,00	180,00
W56C5566B23D	860,00	120,00
W56F1E0C9A5B	860,00	180,00
W560D866E244	860,00	120,00
W560F05443AA	860,00	120,00
W560730700EE	860,00	180,00
W5619084BC00	860,00	180,00
W562CD02C033	860,00	120,00
W5627FF8F077	860,00	180,00
W56284E3AA22	860,00	180,00
W56422984B00	860,00	180,00
W566DB852BFF	860,00	180,00
W566094CBC66	860,00	180,00
W56671B77EEE	860,00	180,00
W567E1C047CC	860,00	180,00
W569DBCFC42E	860,00	180,00
W5694C1E6288	860,00	180,00
W56977FB3188	860,00	120,00
W57B99BAD8C4	860,00	120,00
W57CA4276B00	860,00	180,00
W57D32AA7B88	860,00	180,00
W57ECAF70FD3	860,00	180,00
W57E177B8C5B	860,00	180,00
W573A2D22344	860,00	180,00
W5732731CE66	860,00	180,00
W574386FFD00	860,00	180,00
W5744E4ADAEE	860,00	180,00
W57603E9BDDD	860,00	120,00
W57686CD4F33	860,00	180,00
W577D50630EE	860,00	180,00
W579135E383D	860,00	120,00
W58B7857292E	860,00	180,00
W58E6506CC2E	860,00	180,00
W58F82F6F600	860,00	180,00
W580194BAFAA	860,00	180,00
W584B4B326AA	860,00	180,00
W584EE9433AA	860,00	180,00
W5848578D888	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W58752116799	860,00	180,00
W59ABCDAD62E	860,00	180,00
W59ACCE226B5	860,00	180,00
W59ACD51C497	860,00	180,00
W59A3A6EEDD3	860,00	180,00
W59A5092B24C	860,00	120,00
W59C1D19304C	860,00	180,00
W59E5E33BF1F	860,00	180,00
W59F4C05E588	860,00	180,00
W59F830AFC5B	860,00	180,00
W59123E745AA	860,00	180,00
W5917E66AE77	860,00	180,00
W5924D7F1677	860,00	180,00
W59241B5CE77	860,00	180,00
W593F841D844	860,00	120,00
W594D0B154EE	860,00	120,00
W595D163BA33	860,00	180,00
W597BABCF000	860,00	180,00
W598B3A41E88	860,00	180,00
W5983083D65B	860,00	180,00
W5984605C900	860,00	180,00
W59881AD2B3D	860,00	180,00
W6ABBB2AAD00	860,00	120,00
W6AC16AA8E4C	860,00	180,00
W6ADD9D4AFF1	860,00	180,00
W6A0F7B2CFEE	860,00	180,00
W6A09847E7AA	860,00	120,00
W6A597E37E55	860,00	120,00
W6A73C938855	860,00	180,00
W6A947FA0CB5	860,00	180,00
W6BD0FC3D5F1	860,00	120,00
W6BD8C91895B	860,00	180,00
W6BF24277FE2	860,00	180,00
W6B0C6674E44	860,00	180,00
W6B170087988	860,00	180,00
W6B18FABBCDD	860,00	180,00
W6B216A22488	860,00	180,00
W6B262DBDF33	860,00	180,00
W6B478E9F2DD	860,00	120,00
W6B50DA2B133	860,00	180,00
W6B88A0F15A6	860,00	120,00
W6B94679FC5B	860,00	180,00
W6CA1FD4F41F	860,00	180,00
W6CB3628CB3D	860,00	180,00
W6CC886568D3	860,00	120,00
W6CD7D0B90F1	860,00	180,00
W6CD9874A700	860,00	120,00
W6CEBDF12CC4	860,00	180,00
W6CEB549606A	860,00	120,00
W6CEC04449C4	860,00	180,00
W6CE659CE42E	860,00	180,00
W6C54DB90455	860,00	180,00
W6C6DFC0A9BB	860,00	120,00
W6C86AAF6388	860,00	180,00
W6DB7117ECE2	860,00	120,00
W6DECDD67788	860,00	180,00
W6DEDE3815F1	860,00	120,00
W6DEED0DD34C	860,00	180,00
W6D047007899	860,00	180,00
W6D24E210B22	860,00	120,00
W6D3F2688266	860,00	120,00
W6D55630F799	860,00	180,00
W6D58A1063CC	860,00	180,00
W6D62055BD77	860,00	180,00
W6D7D209C2AA	860,00	180,00
W6D7ED72FEDD	860,00	120,00
W6EBD1295C00	860,00	180,00
W6EB6C58C200	860,00	180,00
W6EC6351863D	860,00	180,00
W6EDC001A779	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W6ED85796888	860,00	180,00
W6EEA56C7E00	860,00	180,00
W6EE75034F3D	860,00	180,00
W6E01F454166	860,00	180,00
W6E5A57F4B22	860,00	180,00
W6E5B4A123FF	860,00	180,00
W6E6E6663D66	860,00	120,00
W6E8B11BE05B	860,00	180,00
W6FABFEADB88	860,00	180,00
W6FAC111F2F1	860,00	180,00
W6FAD438EAB5	860,00	120,00
W6FAE81B2D97	860,00	180,00
W6FAF80A8197	860,00	180,00
W6FA02EE351F	860,00	180,00
W6FA1F2C7D4C	860,00	180,00
W6FA2C3A856A	860,00	180,00
W6FA22901D5B	860,00	180,00
W6FA4335102E	860,00	180,00
W6FA47796D88	860,00	180,00
W6FA531D04C4	860,00	180,00
W6FA70FBADC4	860,00	120,00
W6FA8F501C2E	860,00	180,00
W6FA91BBAF2E	860,00	180,00
W6FBA3126F79	860,00	180,00
W6FBA9EE1E3D	860,00	180,00
W6FBB898CEF1	860,00	180,00
W6FBDDC70F88	860,00	180,00
W6FB0EDF831F	860,00	180,00
W6FB1F2BC36A	860,00	180,00
W6FB2CA59B3D	860,00	120,00
W6FB2C6ABF6A	860,00	180,00
W6FB2FD865B5	860,00	180,00
W6FB458F4D88	860,00	180,00
W6FB6230111F	860,00	180,00
W6FCAC9BD26A	860,00	180,00
W6FCCA4172C4	860,00	180,00
W6FCD210BD6A	860,00	120,00
W6FCEAC3BE1F	860,00	120,00
W6FCF2EF3EF1	860,00	180,00
W6FC083944E2	860,00	180,00
W6FC2FE7AC3D	860,00	120,00
W6FC57A278C4	860,00	180,00
W6FC7ADBB44C	860,00	180,00
W6FC9A168CE2	860,00	180,00
W6FDDF5C3388	860,00	180,00
W6FDD68C8CC4	860,00	120,00
W6FDEFF65397	860,00	180,00
W6FDFDF20079	860,00	180,00
W6FD0259AEB5	860,00	120,00
W6FD25533B5B	860,00	120,00
W6FD4B1AE5A6	860,00	180,00
W6FD6590A6D3	860,00	120,00
W6FD7CD42779	860,00	180,00
W6FD735215C4	860,00	180,00
W6FD8C2DA5E2	860,00	120,00
W6FEA08EF0B5	860,00	180,00
W6FEDBB23279	860,00	180,00
W6FEDD0BB12E	860,00	180,00
W6FEE3DE65D3	860,00	120,00
W6FEF5C0B2B5	860,00	180,00
W6FE1B41571F	860,00	120,00
W6FE26F4CE2E	860,00	180,00
W6FE5FE2EEB5	860,00	120,00
W6FE86FFBC6A	860,00	180,00
W6FE9AAC1D00	860,00	180,00
W6FFF8D08EF1	860,00	180,00
W6FF14AFC55B	860,00	180,00
W6FF16F38F97	860,00	180,00
W6FF3507EEF1	860,00	180,00
W6FF41D1AA00	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W6F2B2BF0FDD	860,00	180,00
W6F2820E2F33	0,00	180,00
W6F4B9DBBDDD	860,00	180,00
W6F4CDAF6BDD	860,00	180,00
W6F4E0ED3322	860,00	180,00
W6F4E1C5A4AA	860,00	180,00
W6F4FC4B9A99	860,00	120,00
W6F452ADBBDD	860,00	180,00
W6F5EDAA7922	860,00	180,00
W6F5E38F0844	860,00	180,00
W6F5F03217CC	860,00	120,00
W6F514D75DCC	860,00	180,00
W6F52378E522	860,00	180,00
W6F54AC2C322	860,00	180,00
W6F54927D466	860,00	180,00
W6F5504638BB	860,00	180,00
W6F5587AD6FF	860,00	120,00
W6F57E306B11	860,00	180,00
W6F583A66EBB	860,00	120,00
W6F58528CA00	860,00	180,00
W6F59FCE48FF	860,00	180,00
W6F6B33A5C44	860,00	120,00
W6F6DBF690AA	860,00	180,00
W6F6E2A127AA	860,00	120,00
W6F6FB2F2099	860,00	180,00
W6F60196CB88	860,00	180,00
W6F64DD230BB	860,00	180,00
W6F65F2D2A88	860,00	180,00
W6F66023B499	860,00	120,00
W6F669D507FF	860,00	180,00
W6F68BDF4B33	860,00	120,00
W6F68B5E4FEE	860,00	180,00
W6F689B91D99	860,00	180,00
W6F7B0745B44	860,00	180,00
W6F7B6D06799	860,00	120,00
W6F7CC436D99	860,00	180,00
W6F7D0A3FE44	860,00	180,00
W6F7D07DE2BB	860,00	180,00
W6F7E22235CC	860,00	180,00
W6F710DE5E11	860,00	120,00
W6F761F4D666	860,00	180,00
W6F773E829FF	860,00	180,00
W6F778F04B55	860,00	120,00
W6F8AE88A35B	860,00	120,00
W6F8A9999ED3	860,00	180,00
W6F8CC669797	860,00	180,00
W6F8CFAF40B5	860,00	120,00
W6F8D2D3425B	860,00	180,00
W6F8F7FFD097	860,00	120,00
W6F8F8ED464C	860,00	180,00
W6F843D01688	860,00	120,00
W6F867DD6000	860,00	180,00
W6F87BEF2C97	860,00	180,00
W6F879492DE2	860,00	180,00
W6F88AAC6A1F	860,00	120,00
W6F88CCEDDF1	860,00	180,00
W6F89A2DDD6A	860,00	120,00
W6F897C13D4C	860,00	180,00
W6F9A0D92C6A	860,00	180,00
W6F9E5AD1F97	860,00	180,00
W6F9E6116AF1	860,00	180,00
W6F91F5516C4	860,00	120,00
W6F94F1EF06A	860,00	120,00
W6F95E99211F	860,00	180,00
W6F9751BA53D	860,00	180,00
W6F996D5655B	860,00	120,00
W60AA37CF0B5	860,00	180,00
W60AA7076D79	860,00	180,00
W60A160BD979	860,00	180,00
W60BD1C70FD3	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W60B0676C900	860,00	180,00
W60B1DB54A5B	860,00	180,00
W60B25F1633D	860,00	180,00
W60B9F766F5B	860,00	180,00
W60C4CADE65B	860,00	120,00
W60D4E646097	860,00	180,00
W60FAED83979	860,00	180,00
W60FAE4765F1	860,00	120,00
W60347AC1C11	860,00	120,00
W606C12EBFFF	860,00	180,00
W60691812D00	860,00	120,00
W6071EAEE322	860,00	180,00
W608C979CB5B	860,00	180,00
W608493DFA6A	860,00	120,00
W609D1403C3D	860,00	180,00
W61C49F7C4F1	860,00	180,00
W61D32B60797	860,00	120,00
W61D526E4CC4	860,00	180,00
W61E71269B88	860,00	180,00
W612F06FCEBB	860,00	180,00
W61263C1A300	860,00	180,00
W613647B8711	860,00	120,00
W616E7520100	860,00	180,00
W6163E77E1AA	860,00	180,00
W617BBCFB977	860,00	120,00
W617D5AF00EE	860,00	180,00
W61795125388	860,00	180,00
W6180CFD0CD3	860,00	180,00
W61895B2243D	860,00	120,00
W619A84445F1	860,00	180,00
W62A7F8CF82E	860,00	120,00
W62BB9BB1C3D	860,00	180,00
W62C3977524C	860,00	180,00
W62DE6083779	860,00	120,00
W62D19100397	860,00	180,00
W62D8118EC79	860,00	180,00
W620D20B5E66	860,00	180,00
W620489C0044	860,00	120,00
W623702B9077	860,00	180,00
W625374D8B55	860,00	180,00
W62556F39588	860,00	180,00
W6264430FEAA	860,00	180,00
W62715000E88	860,00	120,00
W62781010699	860,00	120,00
W629FF3EE4E2	860,00	180,00
W63AA01E48F1	860,00	180,00
W63A7555736A	860,00	180,00
W63DC92C5500	860,00	120,00
W63FA39B3AD3	860,00	120,00
W6300F1244EE	860,00	180,00
W632BD89BA22	860,00	180,00
W632E70C5F44	860,00	120,00
W6331A915911	860,00	120,00
W634AFAF9BFF	860,00	120,00
W634C3126044	860,00	180,00
W634E4C8B3FF	860,00	180,00
W6359642E611	860,00	180,00
W636A9DD9B99	860,00	180,00
W637820E2811	860,00	120,00
W6392130BBE2	860,00	180,00
W63923AFAC00	860,00	180,00
W64A9B15F3D3	860,00	120,00
W64B096CDB97	860,00	180,00
W64CFDCD4A2E	860,00	180,00
W64D9D14B45B	860,00	180,00
W64FB790B500	860,00	180,00
W64F8B41CC97	860,00	120,00
W641D61CCF55	860,00	180,00
W64188C887AA	860,00	180,00
W642FA55A722	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W644CDF04C77	860,00	180,00
W644C8DAE7EE	860,00	120,00
W6467C870E44	860,00	180,00
W647E8FA89AA	860,00	120,00
W647F00A13DD	860,00	180,00
W647890030CC	860,00	120,00
W648E6C0092E	860,00	180,00
W65C12CC7C1F	860,00	180,00
W65D2332D4E2	860,00	180,00
W65D8240F0D3	860,00	180,00
W65E5F7C6F6A	860,00	180,00
W650F5A9A7DD	0,00	120,00
W6508E3DE899	860,00	180,00
W65167EA6CCC	860,00	120,00
W6524CA44577	860,00	180,00
W6525AE24C00	860,00	180,00
W653D448D900	860,00	180,00
W655E69EC211	860,00	180,00
W6559940FC00	860,00	180,00
W6562C713900	860,00	180,00
W66A2EE04197	860,00	180,00
W66C308E4DF1	860,00	120,00
W66DAFDFB16A	860,00	180,00
W66D21DBE8F1	860,00	180,00
W661CDA45BCC	860,00	180,00
W66285CA64EE	860,00	180,00
W662894208AA	860,00	120,00
W66339F24D22	860,00	120,00
W66360DF7FCC	860,00	120,00
W664FF54E633	860,00	120,00
W66608ACD611	860,00	180,00
W666236C7F77	860,00	120,00
W6664F185488	860,00	120,00
W66858DF88F1	860,00	180,00
W66977000D79	860,00	180,00
W67AE274E988	860,00	180,00
W67CF1C0F83D	860,00	180,00
W67C9BAE1E97	860,00	180,00
W67DF9762FB5	860,00	180,00
W67E99971FA6	860,00	120,00
W670DAA89F00	860,00	180,00
W67050856066	860,00	180,00
W6709AE693DD	860,00	180,00
W67093F9C477	860,00	180,00
W671FE040322	860,00	120,00
W6727D1720AA	860,00	180,00
W67355341466	860,00	180,00
W6749B88D211	860,00	180,00
W675A28C7300	860,00	180,00
W678DB6D0579	860,00	120,00
W678DE9EF6B5	860,00	120,00
W678F8CFBB79	860,00	180,00
W679296F9AC4	860,00	180,00
W68AA1DE521F	860,00	180,00
W68A353F8AD3	860,00	120,00
W68EF6FD983D	860,00	120,00
W68FA9D84FB5	860,00	120,00
W6812A9AEBCC	860,00	180,00
W6813CFB7C66	860,00	180,00
W682DCB6C311	860,00	180,00
W682F397AB00	860,00	180,00
W688F7D01BA6	860,00	180,00
W688646AF65B	860,00	180,00
W689E1A7DCE2	860,00	120,00
W69DD5A54597	860,00	120,00
W69D29BA0B79	860,00	120,00
W69EB31DFD4C	860,00	180,00
W69FDEB6D2E2	860,00	180,00
W69F6480F26A	860,00	120,00
W69222236766	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W6927D8EE311	860,00	180,00
W6951186DCBB	860,00	180,00
W6972B9D6CCC	860,00	120,00
W698D27ED42E	860,00	180,00
W69873C5B26A	860,00	180,00
W699071B34B5	860,00	180,00
W7AAA98D1B1F	860,00	180,00
W7AAC5CA5797	860,00	180,00
W7AAEC68C26A	860,00	180,00
W7AA19552579	860,00	180,00
W7AA2ED10EC4	860,00	180,00
W7AA560CB179	860,00	180,00
W7AA75393E4C	860,00	180,00
W7AA93D1584C	860,00	120,00
W7ABA4E6E0C4	860,00	180,00
W7ABDD88E34C	860,00	180,00
W7ABF14F232E	860,00	180,00
W7AB3995B600	860,00	180,00
W7AB7CF67297	860,00	180,00
W7AB776BC71F	860,00	180,00
W7ACDC82B9F1	860,00	180,00
W7ACFA7F9F5B	860,00	180,00
W7ACFC7D39A6	860,00	120,00
W7AC3CFCF288	860,00	180,00
W7AC80606DB5	860,00	120,00
W7ADA5271B4C	860,00	180,00
W7ADBA9870F1	860,00	180,00
W7ADCA81D86A	860,00	180,00
W7ADC3257DF1	860,00	180,00
W7ADE42ED300	860,00	120,00
W7AD1CCEF897	860,00	120,00
W7AD2E9906C4	860,00	180,00
W7AD512A43C4	860,00	120,00
W7AD7CFE0B5B	860,00	180,00
W7AEC493DD88	860,00	120,00
W7AEE2A30AE2	860,00	120,00
W7AE0720DB4C	860,00	180,00
W7AE1A6E385B	860,00	180,00
W7AE4D375497	860,00	180,00
W7AE5D6D19D3	860,00	180,00
W7AE99105C00	860,00	180,00
W7AFAA1F4AF1	860,00	120,00
W7AFAED63F1F	860,00	120,00
W7AFB878E888	860,00	180,00
W7AFC700F95B	860,00	180,00
W7AFD9B1CBA6	860,00	120,00
W7AFFA7B4DA6	860,00	180,00
W7AF0AA2965B	860,00	120,00
W7AF00488CC4	860,00	120,00
W7AF2DBC3679	860,00	180,00
W7AF209EABA6	860,00	180,00
W7AF42295AC4	860,00	180,00
W7AF8208513D	860,00	180,00
W7AF84C93DE2	860,00	180,00
W7A0DD31C733	860,00	180,00
W7A0EB3CFF77	860,00	180,00
W7A013900E77	860,00	120,00
W7A03A5C0700	860,00	180,00
W7A0528B0D66	860,00	180,00
W7A066F881AA	860,00	180,00
W7A06818EBCC	860,00	180,00
W7A0774CAA11	860,00	180,00
W7A1AE8FAB99	860,00	180,00
W7A1A19131BB	860,00	180,00
W7A1D77B45EE	860,00	120,00
W7A10E436299	860,00	120,00
W7A11D852100	860,00	120,00
W7A1580797BB	860,00	180,00
W7A170AE11FF	860,00	180,00
W7A18D3C4D33	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W7A2BD8F1C11	860,00	180,00
W7A2C4164C44	860,00	120,00
W7A2FE67EBDD	860,00	180,00
W7A2F0F655DD	860,00	180,00
W7A220795699	860,00	120,00
W7A23F6E3FCC	860,00	180,00
W7A255A9ED88	860,00	180,00
W7A2751AD9FF	860,00	180,00
W7A28FA24E55	860,00	180,00
W7A3C5BFC0CC	860,00	180,00
W7A3EB00FAFF	860,00	180,00
W7A3E18FF000	860,00	180,00
W7A3074EA100	860,00	180,00
W7A31A0E76BB	860,00	120,00
W7A32DC87A66	860,00	180,00
W7A38A541366	860,00	120,00
W7A382A1F8DD	860,00	180,00
W7A3985E0A00	860,00	180,00
W7A4AA77A477	860,00	180,00
W7A43B91F699	860,00	180,00
W7A4471BB833	860,00	180,00
W7A46E922EFF	860,00	180,00
W7A5BA6FCE00	860,00	180,00
W7A5195EC933	860,00	180,00
W7A537887B55	860,00	180,00
W7A557955911	860,00	180,00
W7A561F54BDD	860,00	180,00
W7A5737C7F55	860,00	180,00
W7A5770D2466	860,00	180,00
W7A580249AAA	860,00	180,00
W7A585252B66	860,00	180,00
W7A6AF184AFF	860,00	180,00
W7A6E4CE7477	860,00	120,00
W7A60AE199AA	860,00	120,00
W7A62B7949CC	860,00	180,00
W7A664BBF300	860,00	180,00
W7A678029ADD	860,00	180,00
W7A7A922A2DD	860,00	180,00
W7A7D30D4A77	860,00	180,00
W7A7E02675FF	860,00	180,00
W7A7F8A26333	860,00	180,00
W7A708A86D55	860,00	180,00
W7A7243794BB	860,00	120,00
W7A737323B88	860,00	180,00
W7A757B47CAA	860,00	180,00
W7A8BF9C7788	860,00	120,00
W7A8D0BF7B97	860,00	120,00
W7A8D0E0BF6A	860,00	180,00
W7A8163D9DD3	860,00	180,00
W7A84C6BFCA6	860,00	120,00
W7A88E0D6497	860,00	180,00
W7A9BD4B90F1	860,00	180,00
W7A9B4039A2E	860,00	180,00
W7A9CAA305B5	860,00	120,00
W7A901AFE66A	860,00	180,00
W7A91F7553E2	860,00	180,00
W7A955D7D5C4	860,00	180,00
W7A9814C2EB5	860,00	180,00
W7BAAE2E3FF1	860,00	180,00
W7BAD300BAC4	860,00	180,00
W7BA55361DE2	860,00	120,00
W7BA9245354C	860,00	180,00
W7BBA8FAB14C	860,00	120,00
W7BBBAF02AC4	860,00	180,00
W7BBE755A83D	860,00	180,00
W7BB0ED5C23D	860,00	120,00
W7BB05ABA23D	860,00	180,00
W7BB1C9D71F1	860,00	180,00
W7BB95EED05B	860,00	180,00
W7BB9897C63D	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W7BCA66FD2B5	860,00	120,00
W7BCBEDD963D	860,00	120,00
W7BC107B0579	860,00	120,00
W7BC12428879	860,00	180,00
W7BC7C67743D	860,00	180,00
W7BC78EFC988	860,00	180,00
W7BC85BE7BF1	860,00	180,00
W7BC913B66E2	860,00	120,00
W7BDCCDBA2B5	860,00	180,00
W7BDE3D429D3	860,00	180,00
W7BD06775A2E	860,00	180,00
W7BD08591C88	860,00	180,00
W7BD5F4984A6	860,00	180,00
W7BD778D6E2E	860,00	180,00
W7BD9A03F388	860,00	180,00
W7BEE170C288	860,00	180,00
W7BEFC435CC4	860,00	180,00
W7BE1A92B72E	860,00	180,00
W7BE276AC6B5	860,00	120,00
W7BE7933C1E2	860,00	120,00
W7BE9873236A	860,00	180,00
W7BFBBBC32F1	860,00	180,00
W7BFD3DB0288	860,00	180,00
W7BF4690D997	860,00	180,00
W7BF8D55F3F1	860,00	180,00
W7B0C0ECEADD	860,00	180,00
W7B00433F9DD	860,00	180,00
W7B013D1FE33	860,00	180,00
W7B0282DCE88	860,00	180,00
W7B04FD4DD55	860,00	180,00
W7B0667A54EE	860,00	180,00
W7B07F1B41CC	860,00	180,00
W7B09BF477EE	860,00	120,00
W7B1D0CD0ADD	860,00	180,00
W7B1FA59FF55	860,00	180,00
W7B1F219C2EE	860,00	180,00
W7B128AB1688	860,00	120,00
W7B14B8F85AA	860,00	180,00
W7B166F9BD88	860,00	180,00
W7B17AC1B6FF	860,00	120,00
W7B19661D899	860,00	180,00
W7B2AA9A65CC	860,00	180,00
W7B2D683FDAA	860,00	180,00
W7B23C9C5F33	860,00	120,00
W7B2455853CC	860,00	180,00
W7B25E362F55	860,00	180,00
W7B2505AC944	860,00	180,00
W7B2667F8777	860,00	120,00
W7B27CA1B4AA	860,00	180,00
W7B298BC7E77	860,00	180,00
W7B3A2FE3D77	860,00	120,00
W7B3B8265D11	860,00	180,00
W7B3ED78B2EE	860,00	180,00
W7B32B1411EE	860,00	180,00
W7B329B79FCC	860,00	180,00
W7B339A8AA99	860,00	180,00
W7B356574100	860,00	180,00
W7B4CB3DB0AA	860,00	180,00
W7B4F7F96355	860,00	180,00
W7B42BECCA55	860,00	180,00
W7B43B933A66	860,00	180,00
W7B454E9A099	860,00	180,00
W7B46305F555	860,00	180,00
W7B498259C22	860,00	120,00
W7B5AB0A7A22	860,00	120,00
W7B5A0AD28BB	860,00	180,00
W7B5F5B43988	860,00	180,00
W7B52B451455	860,00	180,00
W7B543687388	860,00	180,00
W7B564E8AF99	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W7B597023DCC	860,00	180,00
W7B6DA3EBFDD	860,00	180,00
W7B6F358C466	860,00	180,00
W7B62932CEEE	860,00	180,00
W7B65D46BF11	860,00	180,00
W7B6883956BB	860,00	120,00
W7B7CF705B33	860,00	180,00
W7B70DFA8533	860,00	180,00
W7B744DFDC44	860,00	180,00
W7B78686CB22	860,00	180,00
W7B8F86A9397	860,00	180,00
W7B83C5AA300	860,00	180,00
W7B841E9E0A6	860,00	180,00
W7B8657AC52E	860,00	180,00
W7B87C86C64C	860,00	180,00
W7B9A0EA4FB5	860,00	180,00
W7B90DA643F1	860,00	180,00
W7B9196777D3	860,00	180,00
W7B93D729A1F	860,00	180,00
W7B94DB47800	860,00	180,00
W7CACFAF5EA6	860,00	180,00
W7CAEE27514C	860,00	180,00
W7CA6C14224C	860,00	180,00
W7CA941934C4	860,00	120,00
W7CBA7DAC01F	860,00	120,00
W7CBFA4BC56A	860,00	120,00
W7CB65FDE900	860,00	180,00
W7CCB89369B5	860,00	180,00
W7CCF816AAE2	860,00	180,00
W7CC2CE0A03D	860,00	180,00
W7CC4052DD2E	860,00	180,00
W7CC75EBA01F	860,00	180,00
W7CC8F5AA4E2	860,00	180,00
W7CDB75469A6	860,00	180,00
W7CD2AA7B73D	860,00	120,00
W7CD96917297	860,00	180,00
W7CEA47AEB3D	860,00	120,00
W7CEB839EAE2	860,00	180,00
W7CED01338C4	860,00	120,00
W7CED40C8C79	860,00	180,00
W7CE2F3E69F1	860,00	120,00
W7CE3EBBD7F1	860,00	120,00
W7CE35A7FC79	860,00	180,00
W7CE70E456D3	860,00	180,00
W7CE73972BA6	860,00	180,00
W7CE747626B5	860,00	180,00
W7CE8FF64100	860,00	120,00
W7CE9C3DEBD3	860,00	120,00
W7CFA3867579	860,00	180,00
W7CF0D91B04C	860,00	180,00
W7CF04C0992E	860,00	180,00
W7CF275B072E	860,00	180,00
W7CF36FABD5B	860,00	180,00
W7CF4CC6FAB5	860,00	120,00
W7CF67CC2DC4	860,00	120,00
W7C0A16741EE	860,00	180,00
W7C0FE25E500	860,00	180,00
W7C0F41E2788	860,00	180,00
W7C025718688	860,00	180,00
W7C029465344	860,00	180,00
W7C0480E0B88	860,00	180,00
W7C077D1EA77	860,00	180,00
W7C1A6CF90EE	860,00	180,00
W7C1DD8AB388	860,00	180,00
W7C10783FFCC	860,00	180,00
W7C12D3B8B88	860,00	180,00
W7C142CBDB00	860,00	180,00
W7C1701C78BB	860,00	180,00
W7C182A8F266	860,00	120,00
W7C2A5EE74FF	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W7C20E82B800	860,00	180,00
W7C2367636BB	860,00	120,00
W7C25F118FAA	860,00	180,00
W7C3CCC35A99	860,00	120,00
W7C3F50DFE00	860,00	120,00
W7C3098A1555	860,00	180,00
W7C3583B7EAA	860,00	180,00
W7C360C8E911	860,00	180,00
W7C37CEBB599	860,00	180,00
W7C37700C788	860,00	180,00
W7C38CBFA411	860,00	120,00
W7C4A9FB3D00	860,00	120,00
W7C4BD945D66	860,00	180,00
W7C4ED63E922	860,00	120,00
W7C42859F4EE	860,00	180,00
W7C45A98CDEE	860,00	180,00
W7C48BD816BB	860,00	180,00
W7C4857564CC	860,00	120,00
W7C5AB1F9011	860,00	180,00
W7C516990577	860,00	180,00
W7C531500CCC	860,00	180,00
W7C544D33688	860,00	120,00
W7C57851ABEE	860,00	180,00
W7C58E9E1B00	860,00	180,00
W7C59F7B44FF	860,00	180,00
W7C598A60ABB	860,00	180,00
W7C6B405E544	860,00	180,00
W7C6F4C545DD	860,00	180,00
W7C60EE34977	860,00	180,00
W7C607EF9A11	860,00	180,00
W7C6184751FF	860,00	180,00
W7C62E04EF88	860,00	180,00
W7C672FB0ADD	860,00	180,00
W7C696FCB966	860,00	180,00
W7C7DB8FD111	860,00	180,00
W7C8F80F135B	860,00	180,00
W7C8124E1E3D	860,00	120,00
W7C82A48FF4C	860,00	180,00
W7C84C009788	860,00	180,00
W7C84EB481C4	860,00	120,00
W7C874AB2697	860,00	120,00
W7C89F827B3D	860,00	120,00
W7C891A5F4C4	860,00	120,00
W7C8935E922E	860,00	120,00
W7C8993FEF6A	860,00	120,00
W7C90BDB3FC4	860,00	180,00
W7C9658E485B	860,00	180,00
W7DAAEF97BC4	860,00	180,00
W7DAB62B84D3	860,00	180,00
W7DAC070A62E	860,00	180,00
W7DAE6DDF55B	860,00	180,00
W7DAFEE1A11F	860,00	180,00
W7DA1AF9D2C4	860,00	180,00
W7DA59BC90D3	860,00	120,00
W7DA7F087AD3	860,00	180,00
W7DBEAF3A9A6	860,00	180,00
W7DBFB02014C	860,00	180,00
W7DB21E26FA6	860,00	180,00
W7DB3DCC75A6	860,00	180,00
W7DB9E194A6A	860,00	180,00
W7DB90924C97	860,00	120,00
W7DCB0FA053D	860,00	180,00
W7DCE1E726B5	860,00	180,00
W7DCFBD2C62E	860,00	180,00
W7DC39E32197	860,00	120,00
W7DC84D7C45B	860,00	120,00
W7DC92DBDBA6	860,00	180,00
W7DDAA98502E	860,00	180,00
W7DDB86597E2	860,00	120,00
W7DD1DEE131F	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W7DD47E9334C	860,00	120,00
W7DD6F403CF1	860,00	120,00
W7DD95D3161F	860,00	120,00
W7DEEB64A0B5	860,00	120,00
W7DEE1684B3D	860,00	180,00
W7DEE95843F1	860,00	180,00
W7DE093BFE00	860,00	180,00
W7DE3A86E1D3	860,00	180,00
W7DE83F7A9F1	860,00	180,00
W7DFA1E6882E	860,00	180,00
W7DF0A49A6A6	860,00	180,00
W7DF3AD68FB5	860,00	180,00
W7D0DD359F55	860,00	180,00
W7D00D9CA322	860,00	180,00
W7D04CEAC2DD	860,00	180,00
W7D057D6B344	860,00	180,00
W7D066173100	860,00	180,00
W7D1D4F44BDD	860,00	180,00
W7D1D44AC2EE	860,00	180,00
W7D108215966	860,00	180,00
W7D16C3D6644	860,00	120,00
W7D2C8468CAA	860,00	180,00
W7D2022B2588	860,00	180,00
W7D25D053588	860,00	120,00
W7D2755A2FEE	860,00	180,00
W7D2881156AA	860,00	180,00
W7D3A65B5833	860,00	180,00
W7D3B8D4FCEE	860,00	180,00
W7D3CF8F4166	860,00	180,00
W7D3322DA911	860,00	180,00
W7D358AFC0AA	860,00	180,00
W7D4AA098700	860,00	180,00
W7D4B93F66FF	860,00	180,00
W7D4FDACE9FF	860,00	180,00
W7D472ED13BB	860,00	120,00
W7D5AEBF50CC	860,00	120,00
W7D5DE53CE00	860,00	180,00
W7D5F38B3300	860,00	180,00
W7D51DE988EE	860,00	180,00
W7D53A8AA955	860,00	180,00
W7D531BB4B22	860,00	180,00
W7D535081922	860,00	180,00
W7D55DFFA277	860,00	120,00
W7D58BD6F044	860,00	180,00
W7D5814B9E88	860,00	180,00
W7D6AA3A4388	860,00	180,00
W7D6EB3AFBBB	860,00	180,00
W7D6FB3D6122	860,00	180,00
W7D6F89C7E99	860,00	180,00
W7D6355C9500	860,00	180,00
W7D66C8C1ACC	860,00	180,00
W7D67D2E8EDD	860,00	120,00
W7D7DF4C98DD	860,00	180,00
W7D7EC67D177	860,00	180,00
W7D749333FDD	860,00	120,00
W7D76074AC00	860,00	120,00
W7D78B8D1FBB	860,00	180,00
W7D80DA7EEF1	860,00	180,00
W7D815AC646A	860,00	180,00
W7D86D759C4C	860,00	180,00
W7D8910F11C4	860,00	180,00
W7D9A6118788	860,00	180,00
W7D9C8A2BF00	860,00	180,00
W7D9DC516000	860,00	120,00
W7D9E460EAD3	860,00	120,00
W7D94C02185B	860,00	120,00
W7D955F403E2	860,00	180,00
W7D97B26AFA6	860,00	180,00
W7EACF7B951F	860,00	180,00
W7EAC8B4D0C4	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W7EAF2D26C2E	860,00	180,00
W7EA349C8F4C	860,00	180,00
W7EA5786B7F1	860,00	180,00
W7EA797D45A6	860,00	180,00
W7EA8509603D	860,00	180,00
W7EA98A86C6A	860,00	180,00
W7EBA3526CB5	860,00	180,00
W7EBC9EA4600	860,00	180,00
W7EBDE77683D	860,00	180,00
W7EBF2361AF1	860,00	180,00
W7EB507BC73D	860,00	180,00
W7EB71208C2E	860,00	180,00
W7EC44D96F6A	860,00	180,00
W7EC7B6A06A6	860,00	120,00
W7EDAE446F97	860,00	180,00
W7EDA4FF4397	860,00	120,00
W7EDD8EE5A2E	860,00	180,00
W7EDE726DDD3	860,00	180,00
W7ED0F351F2E	860,00	180,00
W7ED2D1D0297	860,00	180,00
W7ED6F13922E	860,00	180,00
W7EEB9F34A1F	860,00	180,00
W7EEE718D26A	860,00	120,00
W7EE0F45114C	860,00	180,00
W7EFA2B6D288	860,00	180,00
W7EFB6AD27C4	860,00	180,00
W7EFB6B5DAC4	860,00	180,00
W7EFCD00C000	860,00	180,00
W7EFEBA65A97	860,00	180,00
W7EFFD3F78A6	860,00	180,00
W7EF0F9FC01F	860,00	120,00
W7EF217AA95B	860,00	180,00
W7EF3FB426C4	860,00	180,00
W7E0B9397666	860,00	180,00
W7E0ED308BEE	860,00	180,00
W7E00FE34277	860,00	120,00
W7E01C43C955	860,00	120,00
W7E042CD9822	860,00	180,00
W7E06A7764AA	860,00	120,00
W7E0824B1544	860,00	180,00
W7E1A222EE66	860,00	180,00
W7E1C132E422	860,00	120,00
W7E1E3E2DA00	860,00	180,00
W7E149C8B300	860,00	120,00
W7E16FE986FF	860,00	180,00
W7E160F58AAA	860,00	180,00
W7E2D95D3822	860,00	180,00
W7E2EEB40999	860,00	180,00
W7E2E76D82AA	860,00	180,00
W7E2509F0C77	860,00	120,00
W7E3D66BDD66	860,00	180,00
W7E33C01E644	860,00	180,00
W7E4D4BB2A11	860,00	120,00
W7E416ACF9CC	860,00	180,00
W7E442733ACC	860,00	180,00
W7E4431F3600	860,00	180,00
W7E466E0F911	860,00	180,00
W7E5B1C3C466	860,00	180,00
W7E5F162C1CC	860,00	180,00
W7E51FABD011	860,00	180,00
W7E544EF4822	860,00	120,00
W7E5899E6444	860,00	180,00
W7E59EE706DD	860,00	180,00
W7E6A41853CC	860,00	180,00
W7E6C51C8E44	860,00	180,00
W7E6EE862922	860,00	180,00
W7E65336F5BB	860,00	180,00
W7E7A58FE899	860,00	180,00
W7E703F6E488	860,00	180,00
W7E730E8B0FF	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W7E743AF13DD	860,00	180,00
W7E8BA41651F	860,00	180,00
W7E8C972371F	860,00	120,00
W7E8ED79E0B5	860,00	120,00
W7E81D8E9D4C	860,00	120,00
W7E824131C1F	860,00	180,00
W7E85F5AE73D	860,00	180,00
W7E87BDD4100	860,00	180,00
W7E887AB6397	860,00	180,00
W7E9A8844988	860,00	180,00
W7E9C212613D	860,00	180,00
W7E9EB0AA1E2	860,00	180,00
W7E9509E8600	860,00	120,00
W7FA2BAC8D88	860,00	120,00
W7FA410FC32E	860,00	180,00
W7FA5B69095B	860,00	180,00
W7FA8E5BF0C4	860,00	180,00
W7FBE4DFFA88	860,00	180,00
W7FB05B3182E	860,00	120,00
W7FB22DFD700	860,00	120,00
W7FB3D1A63B5	860,00	120,00
W7FB6A459397	860,00	180,00
W7FB6F80C85B	860,00	180,00
W7FB69E524E2	860,00	180,00
W7FB79A79F00	860,00	120,00
W7FCD9D8CA6A	860,00	180,00
W7FCF8C30888	860,00	180,00
W7FC224BB3F1	860,00	120,00
W7FC6ABA9F5B	860,00	180,00
W7FC9CFBAC1F	860,00	180,00
W7FDBD8CE797	860,00	180,00
W7FDB8F4A879	860,00	180,00
W7FDD9C33688	860,00	180,00
W7FDFBC31479	860,00	120,00
W7FDFCAFF9D3	860,00	180,00
W7FD1C4E29C4	860,00	180,00
W7FD5AF3ADE2	860,00	180,00
W7FD506AA700	860,00	180,00
W7FD81FCCC79	860,00	180,00
W7FEA3E08279	860,00	120,00
W7FEB186FEB5	860,00	120,00
W7FECBCA154C	860,00	180,00
W7FE10D6801F	860,00	180,00
W7FE2D15BF4C	860,00	180,00
W7FE382508D3	860,00	180,00
W7FE7EF37700	860,00	120,00
W7FE97DD8488	860,00	120,00
W7FFDCD3105B	860,00	180,00
W7FF08177F3D	860,00	180,00
W7FF2D91084C	860,00	180,00
W7FF4A77F4F1	860,00	180,00
W7FF4024231F	860,00	180,00
W7FF985838F1	860,00	180,00
W7F0D334AAAA	860,00	180,00
W7F0ED4E59DD	860,00	180,00
W7F04FED2C99	860,00	180,00
W7F055CD3BEE	860,00	180,00
W7F0789746EE	860,00	120,00
W7F1C30BAABB	860,00	120,00
W7F1D61DCA00	860,00	180,00
W7F13D46A2BB	860,00	180,00
W7F14B6ABBAA	860,00	120,00
W7F148456B11	860,00	180,00
W7F2C1A4C488	860,00	180,00
W7F2D1BAAA77	860,00	180,00
W7F23157DF66	860,00	120,00
W7F263967E66	860,00	180,00
W7F2963B2F33	860,00	120,00
W7F3BAED9A55	860,00	120,00
W7F3B16E8F55	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W7F3F338F8EE	860,00	180,00
W7F341754AEE	860,00	120,00
W7F35919C322	860,00	120,00
W7F37BAC4E44	860,00	180,00
W7F377BC2D00	860,00	120,00
W7F38E45B199	860,00	180,00
W7F4AE3E3AEE	860,00	120,00
W7F4B641BD88	860,00	180,00
W7F4B9917CEE	860,00	120,00
W7F4DC316B00	860,00	180,00
W7F402691A99	860,00	120,00
W7F4431C51CC	860,00	120,00
W7F448417BFF	860,00	180,00
W7F462A18944	860,00	120,00
W7F5A48A49FF	860,00	180,00
W7F5BEC45055	860,00	180,00
W7F5DF7313FF	860,00	120,00
W7F5F97DA333	0,00	180,00
W7F516DA3966	860,00	120,00
W7F562E64944	860,00	180,00
W7F573353722	860,00	180,00
W7F6BCBC4844	860,00	180,00
W7F6D27C0CCC	860,00	120,00
W7F6FBB5E888	860,00	180,00
W7F615D42BBB	860,00	120,00
W7F6495A2500	860,00	180,00
W7F7BBB71BFF	860,00	180,00
W7F7C1A85EDD	860,00	180,00
W7F7E0680944	860,00	120,00
W7F7E2257722	860,00	180,00
W7F715BF3333	860,00	120,00
W7F72A99D311	860,00	180,00
W7F8B2DCFF2E	860,00	180,00
W7F8C7E7793D	860,00	120,00
W7F8DB85851F	860,00	180,00
W7F8F0D3A879	860,00	180,00
W7F82EC0F82E	860,00	120,00
W7F88F01CA6A	860,00	180,00
W7F888D777C4	860,00	180,00
W7F9BE12C73D	860,00	180,00
W7F9E9B22E88	860,00	180,00
W7F92D3BFBB5	860,00	180,00
W7F93AC2E36A	860,00	120,00
W7F96CF2865B	860,00	180,00
W70AA58EE35B	860,00	180,00
W70AC16F6F79	860,00	180,00
W70ADA40C9D3	860,00	120,00
W70ADDFDBC97	860,00	180,00
W70AD2C31B6A	860,00	120,00
W70AD29ED4C4	860,00	120,00
W70AEF6CC01F	860,00	120,00
W70AE0F75DC4	860,00	180,00
W70AE98BB75B	860,00	180,00
W70A44D8902E	860,00	180,00
W70A6AD3894C	860,00	120,00
W70A62D86688	860,00	120,00
W70A829BD75B	860,00	180,00
W70BC8377579	860,00	180,00
W70BDD6800F1	860,00	180,00
W70BEF4120D3	860,00	180,00
W70B1581DE79	860,00	180,00
W70B2E0F722E	860,00	120,00
W70B3D6A2197	860,00	180,00
W70B5822A9B5	860,00	180,00
W70B8FA6DE1F	860,00	120,00
W70CA568056A	860,00	120,00
W70CBFE1764C	860,00	180,00
W70CB84D9BE2	860,00	120,00
W70CCB88611F	860,00	120,00
W70CC680B51F	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W70CC8BE1D2E	860,00	120,00
W70CDC386DC4	860,00	120,00
W70CD0F1A42E	860,00	180,00
W70CF3DB3700	860,00	180,00
W70CF55C7200	860,00	180,00
W70C06349A79	860,00	180,00
W70C1ADC8379	860,00	180,00
W70C2FB94679	860,00	120,00
W70C34EB111F	860,00	180,00
W70C38FC0B4C	860,00	180,00
W70C6A485F6A	860,00	180,00
W70C6C5E99E2	860,00	180,00
W70C7475924C	860,00	120,00
W70C8E8B7BE2	860,00	180,00
W70C9B1A3E3D	860,00	180,00
W70DCC442179	860,00	180,00
W70DE99EFAF1	860,00	180,00
W70DFC3BB897	860,00	180,00
W70DF23B6A97	860,00	180,00
W70D01D5B96A	860,00	120,00
W70D12D379D3	860,00	120,00
W70D462E49F1	860,00	120,00
W70D76A2A92E	860,00	120,00
W70EA17A783D	860,00	180,00
W70EA198F297	860,00	180,00
W70EDDC9AAC4	860,00	180,00
W70ED0CF4A2E	860,00	120,00
W70EF3C88179	860,00	180,00
W70E1DF0731F	860,00	180,00
W70E27E1D45B	860,00	180,00
W70E54298F3D	860,00	180,00
W70E57D0844C	860,00	180,00
W70E6E43D46A	860,00	180,00
W70E8D851579	860,00	180,00
W70E9A7D94F1	860,00	120,00
W70FA774751F	860,00	180,00
W70FCC4CFA88	860,00	180,00
W70FDBF610B5	860,00	120,00
W70FD4B9FCD3	860,00	180,00
W70FE1821A3D	860,00	180,00
W70FFB947EE2	860,00	120,00
W70FFE9BBD1F	860,00	180,00
W70F6A9C2FD3	860,00	120,00
W70F84EAD6C4	860,00	180,00
W70F8993B34C	860,00	180,00
W70F9181A84C	860,00	180,00
W700A5A77222	860,00	180,00
W700A84DD999	860,00	180,00
W700C01F3A99	860,00	180,00
W700EE4997AA	860,00	180,00
W700F54DF2BB	860,00	120,00
W700F57FCF99	860,00	120,00
W7001A3ECFBB	860,00	180,00
W7002DDF3822	860,00	180,00
W7002988C6AA	860,00	180,00
W70039014A11	860,00	180,00
W7004C2A48FF	860,00	180,00
W7006236E811	860,00	180,00
W70083A50033	860,00	120,00
W7009CAE7B44	860,00	120,00
W70094637922	860,00	180,00
W701A4D3FA44	860,00	180,00
W701A53DDC88	0,00	180,00
W701CB0D0C99	860,00	120,00
W701FDDCC3DD	860,00	180,00
W7011C895733	860,00	180,00
W70123641C44	860,00	120,00
W7013E151855	860,00	180,00
W70168D35488	860,00	180,00
W7018DEDCF77	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W702C71E4344	860,00	120,00
W702D79BA1BB	860,00	120,00
W702E64E30EE	860,00	180,00
W702091E1999	860,00	180,00
W70215E15911	860,00	180,00
W702156AE5EE	860,00	180,00
W70226EFC1BB	860,00	180,00
W702533B3888	860,00	180,00
W7026BB2EBEE	860,00	180,00
W702629C54FF	860,00	180,00
W7027BC39422	860,00	180,00
W70273F690EE	860,00	180,00
W7027671F1FF	860,00	120,00
W70281B1A3AA	860,00	180,00
W7029635B011	860,00	180,00
W703C103DB00	860,00	180,00
W703D0E6BECC	860,00	180,00
W703FE75D644	860,00	180,00
W70318FEECAA	860,00	180,00
W7032D4774AA	860,00	120,00
W70360905F77	860,00	180,00
W7036849F6AA	860,00	120,00
W70376677E00	860,00	120,00
W7038B7198BB	860,00	180,00
W7039B056A55	860,00	180,00
W704C10B58AA	860,00	180,00
W704C447AC88	860,00	180,00
W704C7BEB7BB	860,00	180,00
W704DEF6AB33	860,00	120,00
W704E1B24855	860,00	180,00
W704E1DEC811	860,00	120,00
W7043CF960EE	860,00	120,00
W7045AD889CC	860,00	180,00
W7046C9E3444	860,00	120,00
W70487DEC6EE	860,00	180,00
W705DF940A99	860,00	180,00
W705F290FECC	860,00	180,00
W70505AD67FF	860,00	180,00
W70510F1F9AA	860,00	120,00
W7054C3E6655	860,00	120,00
W7057F625D66	860,00	120,00
W7058D590311	860,00	120,00
W7059CDB8044	860,00	180,00
W7059D62C9DD	860,00	180,00
W706CC736100	860,00	180,00
W706DC707977	860,00	180,00
W706D2691C00	860,00	120,00
W7060A37E0AA	860,00	120,00
W7062BFD6D66	860,00	180,00
W7062C464400	860,00	180,00
W706376CBF33	860,00	180,00
W70687288B55	860,00	180,00
W70698B96199	860,00	180,00
W707A912D333	860,00	180,00
W707BDB88B55	860,00	180,00
W707DA4438FF	860,00	120,00
W707D1B5C866	860,00	180,00
W707E3E06055	860,00	120,00
W707FAED99EE	860,00	180,00
W707000E0899	860,00	180,00
W7072E6ED7FF	860,00	180,00
W7074896E299	860,00	120,00
W707707FA400	860,00	180,00
W70778CB4D77	860,00	180,00
W708C06DF1B5	860,00	120,00
W708DEDC7388	860,00	120,00
W708EF1D49A6	860,00	180,00
W70806F9A888	860,00	180,00
W708472EA7A6	860,00	120,00
W7086D05DE3D	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W70870434E3D	860,00	120,00
W7087384316A	860,00	180,00
W70882C8EF2E	860,00	180,00
W70894F95B3D	860,00	120,00
W709A304FC3D	860,00	180,00
W709B7D5CE97	860,00	120,00
W709CF5D7DB5	860,00	120,00
W7093DE1E3A6	860,00	120,00
W7093E41D25B	860,00	120,00
W7094D178900	860,00	180,00
W7094967133D	860,00	180,00
W70951F520D3	860,00	120,00
W71AA2AB1488	860,00	180,00
W71AD3E8ED1F	860,00	180,00
W71AEB869E4C	860,00	120,00
W71AEF023A97	860,00	180,00
W71A1E3263A6	860,00	180,00
W71A11C67A97	860,00	120,00
W71A14B6A597	860,00	180,00
W71A1765095B	860,00	120,00
W71A2BD65CB5	860,00	180,00
W71A261864A6	860,00	180,00
W71A3F66AD97	860,00	120,00
W71A6F123500	860,00	180,00
W71A60405597	860,00	180,00
W71A6918DFF1	860,00	180,00
W71A70C04488	860,00	180,00
W71A7082285B	860,00	120,00
W71A79773AE2	860,00	180,00
W71A8535BC2E	860,00	180,00
W71BAF54F7F1	860,00	180,00
W71BB8481C79	860,00	120,00
W71BD244086A	860,00	180,00
W71B05ACCD00	860,00	120,00
W71B3C1AA73D	860,00	120,00
W71B4B3A2F5B	860,00	120,00
W71B45A1864C	860,00	180,00
W71B7C1454A6	860,00	180,00
W71B7E43DFC4	860,00	180,00
W71B7042E31F	860,00	180,00
W71B862D2997	860,00	120,00
W71CB3CE2F79	860,00	120,00
W71CB40B95E2	860,00	180,00
W71CB43BEF3D	860,00	120,00
W71CB79D682E	860,00	180,00
W71CCA95B9B5	860,00	120,00
W71CDB37B71F	860,00	180,00
W71CF620EF4C	860,00	120,00
W71C2B635C4C	860,00	180,00
W71C2E93A4D3	860,00	180,00
W71C36E1A03D	860,00	120,00
W71C5982E2A6	860,00	180,00
W71C640C54B5	860,00	180,00
W71C70DA76F1	860,00	180,00
W71C8DA85697	860,00	120,00
W71C83CA06B5	860,00	120,00
W71DB4D643F1	860,00	180,00
W71DE3D4766A	860,00	180,00
W71DE8A8384C	860,00	180,00
W71D29507BF1	860,00	180,00
W71D6B73845B	0,00	120,00
W71D64AFC23D	860,00	120,00
W71D7CD760C4	860,00	180,00
W71D80C81D3D	860,00	180,00
W71D803B6B2E	860,00	180,00
W71EEE6F3F2E	860,00	180,00
W71E2B2FA1A6	860,00	180,00
W71E381A7F1F	860,00	180,00
W71E4472DDF1	860,00	120,00
W71E51B1D61F	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W71E8F246DF1	860,00	180,00
W71FA2978A2E	860,00	180,00
W71FBB0EAE00	860,00	180,00
W71FDAF25179	860,00	180,00
W71FD0410697	860,00	180,00
W71FF195B32E	860,00	120,00
W71FF2865AF1	860,00	180,00
W71F0F67C73D	860,00	120,00
W71F09B5F03D	860,00	180,00
W71F3F859000	860,00	180,00
W71F4A44862E	860,00	180,00
W71F4B9B0897	860,00	180,00
W71F5423CED3	860,00	180,00
W71F5631212E	860,00	180,00
W710CC5AB6AA	860,00	180,00
W710C9A80055	860,00	180,00
W710EA45C6BB	860,00	180,00
W710F82C11BB	860,00	180,00
W71018B387BB	860,00	180,00
W7102EDDA577	860,00	180,00
W7102E3E9188	860,00	180,00
W7103BF585DD	860,00	180,00
W7103DA747EE	860,00	180,00
W7105ACC0144	860,00	180,00
W71059E54C44	860,00	180,00
W7108DF61A99	860,00	180,00
W711C8962744	860,00	180,00
W711E0B884BB	860,00	120,00
W711E11D9C66	860,00	180,00
W711E256EADD	860,00	180,00
W711FEEDDFFF	860,00	180,00
W7111A2121FF	860,00	180,00
W7112BE24F77	860,00	180,00
W71145597955	860,00	120,00
W7115F1105BB	860,00	120,00
W71150BDDE11	860,00	180,00
W71166103100	860,00	120,00
W712C9CA0F11	860,00	180,00
W712232E3D88	860,00	180,00
W7123E5F2799	860,00	180,00
W71260A73DBB	860,00	120,00
W71269492011	860,00	120,00
W713C25B8211	860,00	180,00
W713C86AF533	860,00	180,00
W713D34F6999	860,00	180,00
W713EF96E311	860,00	180,00
W713E089D933	860,00	180,00
W713E1648D55	860,00	180,00
W713FDD3E366	860,00	180,00
W713F7FD1666	860,00	180,00
W71304259555	860,00	120,00
W71309FBF511	860,00	120,00
W71324631C33	860,00	180,00
W7133B5D0122	860,00	120,00
W71351A94966	860,00	180,00
W71375F39511	860,00	180,00
W71384632099	860,00	180,00
W71388DDCB99	860,00	180,00
W7139523E399	860,00	180,00
W714C385AF99	860,00	180,00
W714C95B32AA	860,00	180,00
W714EAA040FF	860,00	180,00
W714F21B3FAA	860,00	120,00
W714020B32DD	860,00	180,00
W714025C4011	860,00	180,00
W714069274CC	860,00	180,00
W7141BF72799	860,00	180,00
W7141731D388	860,00	180,00
W71424164C88	860,00	180,00
W7143DE83100	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W7143709F055	860,00	120,00
W7148DF7DF00	860,00	120,00
W714941403AA	860,00	120,00
W715BFED62FF	860,00	180,00
W715CB610266	860,00	180,00
W7151B2B6FCC	860,00	180,00
W715254561BB	860,00	180,00
W7157CD127FF	860,00	120,00
W71570CC4A99	860,00	180,00
W715774F9C11	860,00	180,00
W7159D09D222	860,00	120,00
W71594B38022	860,00	180,00
W71595677C00	860,00	180,00
W716A1065ADD	860,00	120,00
W716B12FC4DD	860,00	180,00
W716F4AA8A33	860,00	180,00
W7162C0048FF	860,00	180,00
W7163B0AA266	860,00	180,00
W7163D9DD111	860,00	180,00
W71633222211	860,00	120,00
W7167ED16EFF	860,00	180,00
W717B122DF77	860,00	180,00
W717B6EF4988	860,00	180,00
W717CC526177	860,00	180,00
W717CF65FDBB	860,00	180,00
W717F91D9B00	860,00	180,00
W717213E2BEE	860,00	180,00
W717242992DD	860,00	120,00
W7173A403ACC	860,00	180,00
W7174ECB6D77	860,00	180,00
W717499EB399	860,00	180,00
W7175AD06255	860,00	180,00
W7175EEC39FF	860,00	120,00
W71765414588	860,00	180,00
W7177A859B11	860,00	120,00
W7177F886B22	860,00	180,00
W7178B8BEA77	860,00	180,00
W718BEEE444C	860,00	180,00
W718EB4FE74C	860,00	120,00
W718EDD0E9E2	860,00	180,00
W718F9FCE5E2	860,00	180,00
W71814B86DF1	860,00	180,00
W7182CFDF6F1	860,00	180,00
W718247228B5	860,00	180,00
W71825F38579	860,00	180,00
W718514B88B5	860,00	180,00
W7188BE416E2	860,00	180,00
W7189839324C	860,00	120,00
W719A1D7F100	860,00	180,00
W719F302CE88	860,00	120,00
W7190AC7776A	860,00	120,00
W7190D70B6C4	860,00	180,00
W71949513D79	860,00	180,00
W7195189404C	860,00	180,00
W72AB5E05CE2	860,00	180,00
W72AC2987F88	860,00	180,00
W72AD0AC51F1	860,00	180,00
W72AD87AF11F	860,00	180,00
W72AF2D3561F	860,00	180,00
W72AF9EEDF79	860,00	180,00
W72A0D3B973D	860,00	180,00
W72A2CEB6D97	860,00	120,00
W72A57F27579	860,00	180,00
W72A9621833D	860,00	180,00
W72A99CF2AA6	860,00	120,00
W72A998812E2	860,00	180,00
W72BA0322F2E	860,00	180,00
W72BBBA4912E	860,00	180,00
W72BDDCAD7F1	860,00	180,00
W72B1BC9813D	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W72B14F5A1D3	860,00	180,00
W72B2B247C97	860,00	120,00
W72B3FE109E2	860,00	180,00
W72B5CFA9F5B	860,00	120,00
W72B6A38902E	860,00	120,00
W72B6FB5C35B	860,00	180,00
W72B938171C4	860,00	180,00
W72CA7446779	860,00	180,00
W72CEF9CC81F	860,00	180,00
W72C12B20300	860,00	180,00
W72C39B77A88	860,00	180,00
W72C9BA0D979	860,00	120,00
W72C9250D5D3	860,00	180,00
W72DA10CDF88	860,00	180,00
W72DCE3458A6	860,00	180,00
W72DD9179600	860,00	0,00
W72DF65435B5	860,00	0,00
W72D0117C05B	860,00	180,00
W72D26BF40B5	860,00	180,00
W72D43AC4D5B	860,00	120,00
W72D7B86C5C4	860,00	180,00
W72D7892BB1F	860,00	180,00
W72EA4F52CA6	860,00	180,00
W72EBAC8CB79	860,00	180,00
W72EFD7C13F1	860,00	180,00
W72E0B5DE1E2	860,00	180,00
W72E74DF3497	860,00	120,00
W72E8F9DA6C4	860,00	180,00
W72FD3C59397	860,00	0,00
W72F1B05885B	860,00	180,00
W72F36CFE34C	860,00	180,00
W72F41354FB5	860,00	180,00
W72F745CFEE2	860,00	180,00
W72F851591E2	860,00	0,00
W720AB539911	860,00	120,00
W720ACF0E922	860,00	180,00
W720BB8F8644	860,00	120,00
W720B2345211	860,00	180,00
W720CB48E5EE	860,00	180,00
W7201E2BB9EE	860,00	180,00
W720168AD511	860,00	180,00
W720290DC900	860,00	180,00
W72034C226BB	860,00	180,00
W720360AB0AA	860,00	120,00
W7207246B199	860,00	180,00
W7208E9C4C66	860,00	120,00
W721AD0552BB	860,00	180,00
W721B2AB6A11	860,00	180,00
W721B622D5CC	860,00	180,00
W72102C6A0EE	860,00	180,00
W72133BAE255	860,00	120,00
W72147AE4BBB	860,00	120,00
W7215342ECDD	860,00	120,00
W72160C61855	860,00	180,00
W722B499C233	860,00	180,00
W722B8284011	860,00	120,00
W722C6D94377	860,00	180,00
W722ED513EDD	860,00	180,00
W72209FFF6CC	860,00	180,00
W722187EA999	860,00	120,00
W72221A19055	860,00	180,00
W7224221EBBB	860,00	180,00
W7225562B077	860,00	180,00
W7227CD37855	860,00	180,00
W722767E01BB	860,00	180,00
W72299F87788	860,00	180,00
W723B912FF88	860,00	180,00
W723C886A588	860,00	120,00
W723E4F43C55	860,00	180,00
W723F0B3CF00	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W7230AA26777	860,00	180,00
W723237CD7CC	860,00	120,00
W7235D00D799	860,00	120,00
W7237EF46C44	860,00	180,00
W724A1EEB288	860,00	120,00
W724BFC8DD55	860,00	180,00
W724C5D29077	860,00	120,00
W724F7AB0DEE	860,00	180,00
W7240D0E07EE	860,00	180,00
W72406A646AA	860,00	180,00
W7241D07C711	860,00	180,00
W724114E8100	860,00	180,00
W7242C8992EE	860,00	180,00
W72422775BCC	860,00	120,00
W7244CCC5411	860,00	180,00
W7244CC71F99	860,00	180,00
W72448CD5FFF	860,00	180,00
W725CEA1FC11	860,00	120,00
W725DCF7EF22	860,00	120,00
W725E99408DD	860,00	120,00
W725FB15FDDD	860,00	180,00
W725FF9F7577	860,00	180,00
W725F4CA80DD	860,00	120,00
W7250DF92233	860,00	120,00
W7252B6B8C66	860,00	180,00
W725235E3EFF	860,00	180,00
W72525B00811	860,00	180,00
W72531F68A44	860,00	180,00
W725316847EE	860,00	120,00
W72572A83C66	860,00	120,00
W72584A1C255	860,00	120,00
W725860D0CFF	860,00	180,00
W726AD580B11	860,00	180,00
W726B64939EE	860,00	180,00
W7260971B522	860,00	180,00
W7262D8ED544	860,00	180,00
W7265BFF2A44	860,00	180,00
W72653B27877	860,00	180,00
W7268C2E58BB	860,00	180,00
W7269CB92522	860,00	180,00
W7269D3C8BAA	860,00	180,00
W727AF9FA5FF	860,00	180,00
W727BE5D1700	860,00	180,00
W727F2D403AA	860,00	120,00
W727287F1D66	860,00	180,00
W7273EFDC3DD	860,00	180,00
W727343F44BB	860,00	180,00
W7274BFA0922	860,00	180,00
W72755E117BB	860,00	180,00
W72792E97288	860,00	180,00
W72799AEB899	860,00	180,00
W728AFE0DAC4	860,00	180,00
W728223BA54C	860,00	120,00
W7283C2DBDB5	860,00	120,00
W728469EA45B	860,00	180,00
W7285C44622E	860,00	180,00
W72853943CF1	860,00	120,00
W72858315688	860,00	180,00
W7288CFA7DA6	860,00	180,00
W72884B0672E	860,00	180,00
W729A1963897	860,00	180,00
W729C55EF3B5	860,00	180,00
W729DAF2C5F1	860,00	180,00
W729EC84C0C4	860,00	180,00
W729EF65E897	860,00	180,00
W72901F7924C	860,00	180,00
W72902E7BCF1	860,00	180,00
W72931C527A6	860,00	180,00
W7295D0A42A6	860,00	180,00
W729674223D3	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W73AFE23D1F1	860,00	180,00
W73A0BA52E2E	860,00	180,00
W73A16DCB588	860,00	180,00
W73A5382D34C	860,00	180,00
W73A7038A0D3	860,00	180,00
W73A923A7A1F	860,00	180,00
W73BA9B1E400	860,00	180,00
W73B2DAA9879	860,00	180,00
W73B3417822E	860,00	180,00
W73B5A371BB5	860,00	180,00
W73CD895D85B	860,00	180,00
W73CED3EFFC4	860,00	180,00
W73C643E8A1F	860,00	180,00
W73C78D3CC1F	860,00	180,00
W73C85972588	860,00	180,00
W73DF517213D	860,00	180,00
W73D8DF4AC88	860,00	180,00
W73EA815D897	860,00	180,00
W73EC4EF6200	860,00	180,00
W73ED543EE4C	860,00	120,00
W73E1D3BE397	860,00	180,00
W73E4EF7F9C4	860,00	180,00
W73E8F63B65B	860,00	180,00
W73E856C60E2	860,00	180,00
W73E86D23388	860,00	180,00
W73FC95F622E	860,00	180,00
W73F08E1FC97	860,00	120,00
W73F4E32C42E	860,00	180,00
W73F55BE3B2E	860,00	180,00
W73F9B6C4997	860,00	180,00
W730AB0A57DD	860,00	180,00
W730B2F07688	860,00	0,00
W730E1EE6922	860,00	180,00
W730E264EA99	860,00	180,00
W73000DFEF77	860,00	180,00
W73019A7F255	860,00	0,00
W73060937800	860,00	0,00
W731FDF76D88	860,00	120,00
W7310578FD00	860,00	180,00
W73108D28DDD	860,00	180,00
W731265A1E99	860,00	120,00
W731871623AA	860,00	180,00
W73187475F11	860,00	180,00
W732C587CE66	860,00	180,00
W732EF39DA44	860,00	180,00
W732215E6088	860,00	180,00
W73224BE6211	860,00	180,00
W7323DC2CB66	860,00	180,00
W7323F679C77	860,00	180,00
W73252B06D88	860,00	180,00
W7327BC93FFF	860,00	180,00
W73289FEEE00	860,00	180,00
W73293A84A99	860,00	180,00
W733AB2D1399	860,00	180,00
W733B7B5BCFF	860,00	180,00
W733CA2C71EE	860,00	120,00
W733EA0BE500	860,00	120,00
W7332285C655	860,00	180,00
W73326176022	860,00	180,00
W7339FA96B77	860,00	180,00
W734E7CEE7DD	860,00	180,00
W734256021EE	860,00	120,00
W73434245333	860,00	180,00
W734390CBA00	860,00	120,00
W73475196B00	860,00	180,00
W7349233E9AA	860,00	180,00
W735EFF941BB	860,00	180,00
W735127C0744	860,00	180,00
W7352A65D611	860,00	120,00
W73556B7D700	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W73559E54DAA	860,00	180,00
W736DED38333	860,00	180,00
W736025FA155	860,00	180,00
W7367DBDB8BB	860,00	120,00
W73670DD2BEE	860,00	180,00
W7367550D144	860,00	180,00
W73690A3E533	860,00	180,00
W737C1A426DD	860,00	180,00
W737DF12BE44	860,00	180,00
W737F6B8F322	860,00	180,00
W7370FC3C8DD	860,00	180,00
W73709E7B999	860,00	180,00
W737534ECF55	860,00	180,00
W7377CD3FC55	860,00	180,00
W737799F96BB	860,00	180,00
W738BCEEFA1F	860,00	180,00
W738B2474588	860,00	180,00
W738DEEB8AD3	860,00	120,00
W738F44001C4	860,00	180,00
W73801A8D079	860,00	180,00
W7381FA1C85B	860,00	180,00
W73816A147E2	860,00	180,00
W7382D29FF1F	860,00	180,00
W738591C8E2E	860,00	180,00
W738599A71E2	860,00	180,00
W7387B932B6A	860,00	120,00
W738722B2F97	860,00	180,00
W739DC189AA6	860,00	180,00
W739ED3D17E2	860,00	180,00
W739E2B5E46A	860,00	180,00
W739E32083E2	860,00	180,00
W7390A759779	860,00	180,00
W739356210C4	860,00	180,00
W7397CB9DE4C	860,00	180,00
W74ABE28BC88	860,00	180,00
W74AD182EE00	860,00	120,00
W74A5D63E9B5	860,00	180,00
W74BBBEB4B2E	860,00	180,00
W74BE390BD79	860,00	180,00
W74B07851D88	860,00	180,00
W74B1D410EA6	860,00	120,00
W74B1D449F00	860,00	180,00
W74B344C09C4	860,00	180,00
W74B4E79D74C	860,00	120,00
W74B554F3D2E	860,00	180,00
W74B623B9100	860,00	120,00
W74B8C6E41C4	860,00	180,00
W74CBD92F688	860,00	120,00
W74CC1BD93B5	860,00	180,00
W74CE0D4AA79	860,00	120,00
W74C00DD5F5B	860,00	120,00
W74C097F522E	860,00	120,00
W74C17FF845B	860,00	120,00
W74C23493C4C	860,00	180,00
W74C3228D82E	860,00	180,00
W74C348ED04C	860,00	180,00
W74C4EEE4B5B	860,00	120,00
W74C618D2397	860,00	180,00
W74C7AF84AF1	860,00	120,00
W74C836151F1	860,00	180,00
W74C87254B6A	860,00	180,00
W74DE300E05B	860,00	120,00
W74D36AC6BE2	860,00	120,00
W74D6D4AB5E2	860,00	180,00
W74D86115988	860,00	180,00
W74EA78FC56A	860,00	120,00
W74ECDFA774C	860,00	180,00
W74EF4F91600	860,00	180,00
W74E145DB95B	860,00	180,00
W74E38430D3D	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W74E5BE91500	860,00	180,00
W74E63766F2E	860,00	180,00
W74E84CB42C4	860,00	180,00
W74FB2CCBC6A	860,00	180,00
W74FB7F4E779	860,00	180,00
W74FFB09EE3D	860,00	180,00
W74FF8943A3D	860,00	180,00
W74F5E0BA14C	860,00	180,00
W74F6EBAA01F	860,00	180,00
W740AFE673FF	860,00	180,00
W7401EC5B466	860,00	120,00
W7405C1178AA	860,00	180,00
W741B31D8033	860,00	180,00
W74103E900FF	860,00	180,00
W74111B26411	860,00	180,00
W742F625BDEE	860,00	180,00
W7425DE69FCC	860,00	180,00
W7427AC146DD	860,00	120,00
W742733FAF66	860,00	120,00
W743006CD799	860,00	180,00
W74396D54966	860,00	180,00
W744A02053BB	860,00	180,00
W744B3FA7E55	860,00	180,00
W744CD6B8344	860,00	180,00
W744E1246822	860,00	180,00
W744091D56AA	860,00	180,00
W74416550FAA	860,00	180,00
W744381052CC	860,00	180,00
W745D40800BB	860,00	180,00
W745320EC9AA	860,00	180,00
W7456922CDFF	860,00	180,00
W746BA25BB22	860,00	180,00
W746B0428266	860,00	180,00
W7461E6C2233	860,00	120,00
W746294EEA77	860,00	180,00
W74643490677	860,00	180,00
W7465B3376FF	860,00	120,00
W747AE3019DD	860,00	180,00
W747A6716911	860,00	120,00
W747C86F6DAA	860,00	180,00
W747D4D571FF	860,00	180,00
W747FAD6B422	860,00	120,00
W747F1DAEF99	860,00	180,00
W747F9602044	860,00	120,00
W74796BE7955	860,00	180,00
W748BE099FF1	860,00	120,00
W7483641E36A	860,00	120,00
W7484FE52800	860,00	180,00
W74846442FF1	860,00	180,00
W7486D6A713D	860,00	180,00
W7487AC8F6A6	860,00	120,00
W7488B2D872E	860,00	180,00
W7488F84004C	860,00	180,00
W748952CB3E2	860,00	120,00
W749CA931F88	860,00	180,00
W749D29EAC2E	860,00	180,00
W749F217BE5B	860,00	180,00
W7490626E63D	860,00	180,00
W7491666E7B5	860,00	120,00
W7493C72B4B5	860,00	120,00
W7493E192F6A	860,00	180,00
W7497334062E	860,00	180,00
W7499FAA4F88	860,00	180,00
W75AAD5E036A	860,00	180,00
W75AFE56734C	860,00	120,00
W75A4B2D805B	860,00	180,00
W75A6FE43579	860,00	180,00
W75A8E5D48E2	860,00	180,00
W75BAEE3234C	860,00	180,00
W75BC18D171F	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W75BC22C7D79	860,00	180,00
W75BED6213D3	860,00	180,00
W75B2E78EAC4	860,00	120,00
W75B3A293E6A	860,00	180,00
W75B7154DC88	860,00	180,00
W75B9282DE6A	860,00	180,00
W75CA339E4C4	860,00	120,00
W75CED875088	860,00	180,00
W75C0707E500	860,00	180,00
W75C7CD7F0C4	860,00	180,00
W75D1D6422E2	860,00	180,00
W75D460C49D3	860,00	180,00
W75D5E880100	860,00	180,00
W75D6902161F	860,00	120,00
W75EDBE0434C	860,00	180,00
W75EF6630F2E	860,00	180,00
W75E07FFBE3D	860,00	180,00
W75E2E8285C4	860,00	180,00
W75E3B9E9AE2	860,00	180,00
W75E369807F1	860,00	120,00
W75FA8B7CCA6	860,00	120,00
W75FED8DBE2E	860,00	180,00
W75F2FC1CE6A	860,00	180,00
W75F271DD279	860,00	180,00
W750A2945F44	860,00	180,00
W750CBC456CC	860,00	180,00
W750DDDF0CEE	860,00	180,00
W750F809EF22	860,00	120,00
W7501BB66EFF	860,00	180,00
W7511C7B8711	860,00	180,00
W75135608222	860,00	120,00
W7515CC14F44	860,00	180,00
W75179B940FF	860,00	180,00
W7518D495466	860,00	180,00
W752CD884177	860,00	180,00
W752C989DADD	860,00	120,00
W75219076F66	860,00	120,00
W7522B40FCAA	860,00	180,00
W753ACF836BB	860,00	180,00
W753C68A8EAA	860,00	180,00
W753D7BA3866	860,00	120,00
W753F057C3BB	860,00	180,00
W753345DF8AA	860,00	180,00
W754BA7C9455	860,00	180,00
W754ED363655	860,00	180,00
W754F3770499	860,00	120,00
W75422688E11	860,00	180,00
W7543E0F9B00	860,00	180,00
W7544716BDCC	860,00	180,00
W7545D9698EE	860,00	180,00
W7549569BD11	860,00	180,00
W755B5A36988	860,00	180,00
W75509D9C499	860,00	120,00
W7552F2F0922	860,00	180,00
W7553D59BEFF	860,00	120,00
W755528FFABB	860,00	180,00
W7559099BA55	860,00	180,00
W756CB9AC999	860,00	180,00
W756EC49AADD	860,00	180,00
W75649FB1C44	860,00	180,00
W75681C95055	860,00	120,00
W757A288A9EE	860,00	180,00
W757C7597F99	860,00	120,00
W757E4027855	860,00	120,00
W75700EA0666	860,00	120,00
W7571C202288	860,00	180,00
W75730E266BB	860,00	120,00
W75771DF7E11	860,00	180,00
W75821AF6F97	860,00	180,00
W7583AC22F5B	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W758308E001F	860,00	180,00
W7585F6BABF1	860,00	180,00
W7586CC26D97	860,00	120,00
W759E51FE51F	860,00	120,00
W759072AE71F	860,00	120,00
W7594CF42F6A	860,00	180,00
W75963F0715B	860,00	180,00
W7597FB76BE2	860,00	180,00
W7599F3C2A4C	860,00	180,00
W7599079503D	860,00	180,00
W76AB00202D3	860,00	180,00
W76AE670A54C	860,00	180,00
W76A07FF274C	860,00	120,00
W76A3FEE96A6	860,00	180,00
W76A498FA679	860,00	180,00
W76A5C3F8AB5	860,00	180,00
W76A791E2588	860,00	120,00
W76A9956D32E	860,00	120,00
W76BCE0F425B	860,00	180,00
W76BF03DEBC4	860,00	180,00
W76B2AFEA188	860,00	180,00
W76B6385983D	860,00	120,00
W76B78562700	860,00	180,00
W76B954474A6	860,00	120,00
W76CC529871F	860,00	180,00
W76C0E8A584C	860,00	120,00
W76C564FC479	860,00	120,00
W76C73451979	860,00	120,00
W76DAA9C414C	860,00	180,00
W76D037771E2	860,00	180,00
W76D4C80CE97	860,00	180,00
W76D5ADF1B6A	860,00	180,00
W76D8BA666D3	860,00	180,00
W76D8EC411E2	860,00	180,00
W76D80A93BF1	860,00	180,00
W76EAA605100	860,00	180,00
W76EB79EB46A	860,00	180,00
W76EFACED9A6	860,00	180,00
W76EF8E793A6	860,00	180,00
W76E1BC1625B	860,00	180,00
W76E1E07905B	860,00	180,00
W76E5EFBA000	860,00	180,00
W76E8BE1CCB5	860,00	120,00
W76FB58E5DA6	860,00	120,00
W76FC16A3A5B	860,00	180,00
W76F4DF5C188	860,00	180,00
W76F4095C997	860,00	180,00
W76F4800115B	860,00	120,00
W76F863BEEF1	860,00	120,00
W76F92D229B5	860,00	180,00
W760E2291CCC	860,00	180,00
W76016C18166	860,00	180,00
W76024745C11	860,00	180,00
W7609AD64E00	860,00	180,00
W761B7446777	860,00	180,00
W761CA3C3FEE	860,00	120,00
W761E27F9866	860,00	180,00
W761266F1ADD	860,00	180,00
W7615FFCAF33	860,00	120,00
W76159C8B7AA	860,00	180,00
W762BC161BAA	860,00	120,00
W762B76366FF	860,00	180,00
W762CC1D2133	860,00	180,00
W762EA5D73CC	860,00	180,00
W7620FE37B44	860,00	180,00
W7624A8B8399	860,00	180,00
W762407C8344	860,00	180,00
W762596419EE	860,00	180,00
W76286A62411	860,00	180,00
W763B95BD1AA	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W763E354A299	860,00	180,00
W763F7B303BB	860,00	180,00
W7630053EE99	860,00	180,00
W7634D2BFB11	860,00	180,00
W7634F1DB8EE	0,00	120,00
W763621545CC	860,00	180,00
W76390979FDD	860,00	180,00
W764E3EED066	860,00	180,00
W764FF52F522	860,00	180,00
W764F6A91F44	860,00	120,00
W7640B4C7C44	860,00	180,00
W76403C295EE	860,00	180,00
W7642B619C11	860,00	180,00
W76426E7F3AA	860,00	120,00
W7643940C311	860,00	180,00
W7644FDF1BEE	860,00	180,00
W7648C329599	860,00	180,00
W7649D346D88	860,00	180,00
W765D0B4F822	860,00	120,00
W765F8029711	860,00	180,00
W7650F032BAA	860,00	180,00
W765168E0F66	860,00	120,00
W765423298CC	860,00	180,00
W7657DCB1922	860,00	120,00
W76580084833	860,00	120,00
W76582F791CC	860,00	120,00
W76588EB7ADD	860,00	120,00
W76592236355	860,00	120,00
W766AEAB5B00	860,00	120,00
W766BCE809DD	860,00	180,00
W766E34269BB	860,00	180,00
W7662C6411EE	860,00	180,00
W76684A6C855	860,00	180,00
W767DF1C70AA	860,00	180,00
W767D6130AAA	860,00	180,00
W7678BDBC6DD	860,00	180,00
W76792673A22	860,00	120,00
W768B4CD71D3	860,00	120,00
W7680A28955B	860,00	180,00
W76820D39979	860,00	180,00
W76877921100	860,00	180,00
W769CC4F3EE2	860,00	180,00
W7692D1FAA1F	860,00	180,00
W7692F5884C4	860,00	120,00
W769670F055B	860,00	180,00
W769729A2697	860,00	120,00
W76978201DC4	860,00	180,00
W7698669BA1F	860,00	180,00
W77A588EE12E	860,00	180,00
W77A60379388	860,00	180,00
W77A8E4D793D	860,00	180,00
W77A9E9D124C	860,00	180,00
W77BBFB44079	860,00	180,00
W77BE3500797	860,00	180,00
W77B2771DBF1	860,00	120,00
W77B7068C81F	0,00	120,00
W77B76A48A97	860,00	180,00
W77B90D8A05B	860,00	180,00
W77CC99F4AD3	860,00	180,00
W77C05B3E91F	860,00	180,00
W77C47E704C4	860,00	180,00
W77DAB05FFC4	860,00	180,00
W77DA087E84C	860,00	180,00
W77DBCD090F1	860,00	180,00
W77DCABBDF1F	860,00	180,00
W77DEC7B7B4C	860,00	180,00
W77DFD2E894C	860,00	120,00
W77D251230F1	860,00	120,00
W77D2750BAE2	860,00	180,00
W77D386653D3	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W77D569C4A00	860,00	180,00
W77D648AF41F	860,00	180,00
W77D774D9900	860,00	120,00
W77D889963A6	860,00	120,00
W77EB73937D3	860,00	120,00
W77ED6D3152E	860,00	180,00
W77EE311A02E	860,00	120,00
W77E22C27EE2	860,00	180,00
W77E34A2F36A	860,00	120,00
W77FDB3A4D1F	860,00	120,00
W77FD09E0788	860,00	180,00
W77FE784A3B5	860,00	180,00
W77FF007C56A	860,00	180,00
W77F0C78EAC4	860,00	120,00
W77F35E3C379	860,00	180,00
W77F748901B5	860,00	180,00
W770BF0F26AA	860,00	180,00
W770B58B1FFF	860,00	120,00
W7701BE3C9CC	860,00	180,00
W77026403C66	860,00	120,00
W77030F3B622	860,00	180,00
W77066B4AF22	860,00	180,00
W7709BD98611	860,00	180,00
W77091648766	860,00	180,00
W771AFC352DD	860,00	180,00
W771B63A2ACC	860,00	120,00
W77111A26D00	860,00	180,00
W77147B7FE66	860,00	180,00
W772A4E0E8FF	860,00	180,00
W772C20FDA55	860,00	120,00
W772C3FE1400	860,00	180,00
W772E9A1C5CC	860,00	120,00
W77223AB5E88	860,00	180,00
W7725603DD33	860,00	180,00
W773A3575CDD	860,00	120,00
W773A5DAA4AA	860,00	180,00
W773B15D1F11	860,00	180,00
W774A38468DD	860,00	120,00
W774ED43ECFF	860,00	180,00
W774FD9941EE	860,00	180,00
W77415B23255	860,00	180,00
W7743280D944	860,00	180,00
W77454C8E9EE	860,00	120,00
W774571B94BB	860,00	180,00
W7746CBDB888	860,00	120,00
W77477D70F33	860,00	180,00
W77490A97CEE	860,00	120,00
W775A3CD6488	860,00	180,00
W775EEA9D811	860,00	180,00
W775F83A1177	860,00	180,00
W7753FDA2955	860,00	180,00
W775391C6922	860,00	120,00
W7756038FC55	860,00	120,00
W77561697B99	860,00	180,00
W776BA58F766	860,00	120,00
W776B12DDCEE	860,00	180,00
W776C132F7BB	860,00	180,00
W776EF65CADD	860,00	180,00
W776E76467BB	860,00	180,00
W77634BEAEAA	860,00	180,00
W776377B5522	860,00	180,00
W776411906EE	860,00	120,00
W77648E709AA	860,00	120,00
W776590089DD	860,00	120,00
W776605D9700	860,00	180,00
W777BFA00AAA	860,00	180,00
W777C9862233	860,00	180,00
W77733872DCC	860,00	180,00
W77744C375AA	860,00	180,00
W7778CA67100	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W778B773CA6A	860,00	180,00
W778FC0CCF3D	860,00	180,00
W778643AF0A6	860,00	120,00
W7787B696188	860,00	180,00
W778787FFA88	860,00	180,00
W77885D2022E	860,00	180,00
W779AE436E2E	860,00	180,00
W779E02B3200	860,00	180,00
W779FE501F5B	860,00	180,00
W7790A822979	860,00	180,00
W77907387AF1	860,00	180,00
W7793918145B	860,00	180,00
W779462A4E79	860,00	180,00
W77981EF8A79	860,00	180,00
W78AAC3591C4	860,00	120,00
W78AD85AF0C4	860,00	120,00
W78AFF5C963D	860,00	180,00
W78AF772D988	860,00	180,00
W78A15E1BB5B	860,00	180,00
W78A38EA205B	860,00	180,00
W78A6DAECFC4	860,00	120,00
W78A8D9A03E2	860,00	120,00
W78BB8B356B5	860,00	180,00
W78BFB48BA97	860,00	180,00
W78B54DBBB5B	860,00	120,00
W78B7C2A04F1	860,00	180,00
W78CF8EA7D4C	860,00	180,00
W78DCD5BF23D	860,00	180,00
W78DE7F9E697	860,00	120,00
W78EB492A2F1	860,00	180,00
W78EC4D7F097	860,00	120,00
W78EC5942DA6	860,00	180,00
W78EDE1EC85B	860,00	180,00
W78E1F06AEB5	860,00	180,00
W78E4C6DC679	860,00	120,00
W78E5362C4E2	860,00	180,00
W78E758CFD88	860,00	180,00
W78FA1AE032E	860,00	180,00
W78FCFA1D7B5	860,00	180,00
W78FF74C111F	860,00	120,00
W78F00ED5688	860,00	120,00
W78F16D7B7F1	860,00	180,00
W78F55B8346A	860,00	120,00
W780B8EB1C99	860,00	180,00
W780CC6D7377	860,00	180,00
W780DC1A9AAA	860,00	180,00
W780FC7FAE99	860,00	180,00
W7801D6DE855	860,00	180,00
W780138188CC	860,00	180,00
W78059820544	860,00	120,00
W7808DE1E3BB	860,00	180,00
W78097585FDD	860,00	180,00
W781AEF27899	860,00	120,00
W781E11BE811	860,00	180,00
W78191E36911	860,00	180,00
W782A8AE1B11	860,00	120,00
W782C943E788	860,00	180,00
W78213A44ECC	860,00	120,00
W7824ADC4333	860,00	120,00
W78284FD9E22	860,00	120,00
W783BF4D2FAA	860,00	180,00
W783B87EF055	860,00	180,00
W7830A432B44	860,00	180,00
W7830BDF39FF	860,00	180,00
W783127EBF99	860,00	180,00
W7838CB46ACC	860,00	180,00
W783842D67BB	860,00	120,00
W784A436E7DD	860,00	120,00
W784E7899EFF	860,00	180,00
W7846728D9BB	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W785C3C0E988	860,00	180,00
W785D44B3B66	860,00	180,00
W78525B6F5FF	860,00	180,00
W78554D2A388	860,00	180,00
W78585D38055	860,00	120,00
W786B295DCDD	860,00	180,00
W786C8CF6411	860,00	120,00
W786EE485788	860,00	180,00
W78609B5F644	860,00	180,00
W7861929D800	860,00	180,00
W78642C1EFAA	860,00	180,00
W787C4D20EEE	860,00	180,00
W787E372BCBB	860,00	180,00
W78762D4D588	860,00	180,00
W788C494F36A	860,00	180,00
W788D721972E	860,00	180,00
W788F4435200	860,00	180,00
W788174C313D	860,00	120,00
W78864587D88	860,00	120,00
W7886613D46A	860,00	180,00
W7888EF69E97	860,00	180,00
W789A29B2FE2	860,00	180,00
W789D61F781F	860,00	120,00
W789E3DFC54C	860,00	180,00
W7891F4ABE79	860,00	180,00
W789166F546A	860,00	120,00
W78918836B00	860,00	180,00
W7896A1CF9B5	860,00	180,00
W79AB86E1988	860,00	180,00
W79AC33FE6B5	860,00	180,00
W79AE45B365B	860,00	180,00
W79AE6A36797	860,00	180,00
W79A0951C8A6	860,00	180,00
W79A33F6214C	860,00	180,00
W79A414DB000	860,00	180,00
W79A5AB5F0E2	860,00	180,00
W79A6A52C979	860,00	180,00
W79A751686E2	860,00	180,00
W79BEAE1C16A	860,00	180,00
W79BFDD58D5B	860,00	120,00
W79B2F1B6E2E	860,00	180,00
W79B44F3B22E	860,00	180,00
W79B68D66900	860,00	180,00
W79B9868FEE2	860,00	120,00
W79CD790EB00	860,00	120,00
W79CECAAA46A	860,00	180,00
W79CF6111F6A	860,00	120,00
W79C36CD174C	860,00	180,00
W79C8B35521F	860,00	180,00
W79C99A49A4C	860,00	120,00
W79DB68DD51F	860,00	180,00
W79DD06558C4	860,00	180,00
W79D1B3E0D79	860,00	180,00
W79D26CE5297	860,00	120,00
W79EBE97036A	860,00	180,00
W79EDCD1714C	860,00	120,00
W79E08711879	860,00	180,00
W79E2802434C	860,00	180,00
W79E51B32EB5	860,00	120,00
W79E801F5E1F	860,00	120,00
W79FA558672E	860,00	180,00
W79FE0441679	860,00	180,00
W79F0D451BF1	860,00	180,00
W79F1A0DBC4C	860,00	180,00
W79F38AB5488	860,00	180,00
W79F69BEE04C	860,00	180,00
W790C0C0D7CC	860,00	180,00
W7901525FA00	860,00	180,00
W79036FF9922	860,00	120,00
W7906E057E55	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W791AEAF7399	860,00	120,00
W791A5382833	860,00	120,00
W791CEC3C8BB	860,00	180,00
W79112F9D799	860,00	120,00
W79119535AEE	860,00	180,00
W79121441499	860,00	180,00
W79148999522	860,00	180,00
W7917F639899	860,00	180,00
W7919535C1FF	860,00	180,00
W792F850D155	860,00	180,00
W792224FF722	860,00	180,00
W79227FE9B77	860,00	180,00
W792577DA6FF	860,00	120,00
W7928E4225AA	860,00	180,00
W7929251E388	860,00	180,00
W793AE61BD55	860,00	180,00
W793C01097BB	860,00	180,00
W793D1E34888	860,00	180,00
W79315F8F066	860,00	180,00
W79374F9D9EE	860,00	180,00
W794BC1C2F77	860,00	180,00
W794B7673733	860,00	180,00
W794C0E311BB	860,00	180,00
W794EE9C67FF	860,00	180,00
W794632E1055	860,00	180,00
W795B266F7DD	860,00	180,00
W795C962F911	860,00	120,00
W795D73D9CFF	860,00	120,00
W79540AAAE88	860,00	180,00
W7955F24F8EE	860,00	180,00
W795592CD700	860,00	180,00
W796A8C77E88	860,00	180,00
W796FC064DFF	860,00	180,00
W7961CBF4577	860,00	180,00
W7962D974800	860,00	180,00
W796206D2911	860,00	180,00
W7967B989366	860,00	180,00
W797A9593DBB	860,00	180,00
W797E6CC82CC	860,00	180,00
W7970D9B81AA	860,00	180,00
W7972A140C22	860,00	120,00
W7973778D6BB	860,00	180,00
W7974FCB93DD	860,00	180,00
W797665BEF55	860,00	120,00
W7977FDC3C22	860,00	120,00
W79794851EEE	860,00	180,00
W798FD0FF26A	860,00	180,00
W7982EF4846A	860,00	120,00
W79847DD121F	860,00	180,00
W798638EABE2	860,00	120,00
W7987CAA235B	860,00	120,00
W798773764B5	860,00	180,00
W7989B563A88	860,00	180,00
W7989F893288	860,00	180,00
W799A0EAE26A	860,00	180,00
W799DA909BD3	860,00	180,00
W799172C1F3D	860,00	180,00
W7993633AD88	860,00	120,00
W799568E39E2	860,00	180,00
W7997C326700	860,00	180,00
W79996745CB5	860,00	180,00
W8AAB43B93B5	860,00	120,00
W8AAF3BF8A4C	860,00	180,00
W8AA05C6C879	860,00	180,00
W8AA1D97D7F1	860,00	120,00
W8AA5F0406F1	860,00	120,00
W8AA55866F3D	860,00	180,00
W8AA6DEB4EC4	860,00	120,00
W8AA7E6EB4C4	860,00	180,00
W8AA9C2E98B5	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W8AA9D6F486A	860,00	180,00
W8ABB6BF0C6A	860,00	180,00
W8ABF9ECDAA6	860,00	180,00
W8AB08FB351F	860,00	180,00
W8AB1F0E0D6A	860,00	180,00
W8AB316563D3	860,00	120,00
W8AB4F047CC4	860,00	180,00
W8AB92A96B3D	860,00	180,00
W8ACDB38FA5B	860,00	180,00
W8ACFEF120E2	860,00	120,00
W8AC09153EB5	860,00	180,00
W8AC14332DA6	860,00	120,00
W8AC4C79CD79	860,00	180,00
W8AC5AE22FA6	860,00	120,00
W8AC9784F9E2	860,00	120,00
W8ADBD36D279	860,00	180,00
W8ADCEE218B5	860,00	180,00
W8ADE8A71279	860,00	180,00
W8AD0DC1601F	860,00	180,00
W8AD02C58CC4	860,00	120,00
W8AD1149BFE2	860,00	180,00
W8AD4AC4EE3D	860,00	180,00
W8AD9F95C8E2	860,00	120,00
W8AED840A188	860,00	180,00
W8AE15F84FD3	860,00	180,00
W8AE2D01261F	860,00	180,00
W8AE4882EB97	860,00	180,00
W8AE5EAFE0B5	860,00	180,00
W8AE6B9242B5	860,00	180,00
W8AE63F651C4	860,00	180,00
W8AFA96D063D	860,00	120,00
W8AFBA4BA04C	860,00	180,00
W8AFE0004D97	860,00	120,00
W8AFF00AFBE2	860,00	180,00
W8AF06A37DF1	860,00	180,00
W8AF56CB7EF1	860,00	120,00
W8A0B6AE8488	860,00	180,00
W8A0CC9D8344	860,00	180,00
W8A0DEBFFDCC	860,00	180,00
W8A05D1B0B00	860,00	120,00
W8A07411CF22	860,00	180,00
W8A1F3A11500	860,00	180,00
W8A104E475EE	860,00	180,00
W8A11B448AFF	860,00	180,00
W8A110A70A11	860,00	180,00
W8A12636CB99	860,00	120,00
W8A129F610CC	860,00	180,00
W8A1963DEC77	860,00	180,00
W8A2024E86AA	860,00	120,00
W8A2217C1300	860,00	180,00
W8A25E81F433	860,00	180,00
W8A258D22D22	860,00	180,00
W8A3B71CBA99	860,00	120,00
W8A3D4CB9C00	860,00	180,00
W8A3E47FB944	860,00	180,00
W8A30809A377	860,00	180,00
W8A368C8F833	860,00	180,00
W8A3899EFB66	860,00	120,00
W8A4A9E22688	860,00	180,00
W8A4BA1B3099	860,00	180,00
W8A4E9629A66	860,00	180,00
W8A4F28A0522	860,00	180,00
W8A43ECBF211	860,00	180,00
W8A46666DBBB	860,00	180,00
W8A48C56AFCC	860,00	180,00
W8A5352C6D33	860,00	180,00
W8A547E64DDD	860,00	180,00
W8A6ADDA1855	860,00	180,00
W8A6E28EFD88	860,00	180,00
W8A6304D0544	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W8A669F86100	860,00	120,00
W8A7B8B76322	860,00	120,00
W8A7F6BA86BB	860,00	180,00
W8A70CCA3EFF	860,00	180,00
W8A73A7CC744	860,00	180,00
W8A8AFA3F4E2	860,00	180,00
W8A8A5E0C62E	860,00	180,00
W8A8BCB39300	860,00	180,00
W8A8B4266D97	860,00	180,00
W8A83D77F2B5	860,00	180,00
W8A87B706197	860,00	180,00
W8A9CF5EE82E	860,00	180,00
W8A91CDE84F1	860,00	180,00
W8A9529E31F1	860,00	180,00
W8A97D22A600	860,00	180,00
W8A98DBB5DE2	860,00	120,00
W8BAA3FC5B1F	860,00	120,00
W8BAA82C774C	860,00	180,00
W8BAB975CF3D	860,00	120,00
W8BAC358A979	860,00	180,00
W8BAEC7BAC88	860,00	180,00
W8BAEF1A0379	860,00	120,00
W8BA06183AE2	860,00	180,00
W8BA2D7DD01F	860,00	180,00
W8BA26F049B5	860,00	180,00
W8BA27CC76A6	860,00	180,00
W8BA29D74700	860,00	120,00
W8BA3BDBA41F	860,00	180,00
W8BA42B27C00	860,00	180,00
W8BA6163A588	860,00	180,00
W8BA698864E2	860,00	120,00
W8BA9E41E05B	860,00	180,00
W8BBAD19635B	860,00	180,00
W8BBBDB0466A	860,00	180,00
W8BBCCC28300	860,00	180,00
W8BBD0C70697	860,00	180,00
W8BBF73F8E6A	860,00	180,00
W8BB134128D3	860,00	180,00
W8BB17FA922E	860,00	180,00
W8BB274961D3	860,00	120,00
W8BB546F4AB5	860,00	120,00
W8BB6F75C0D3	860,00	180,00
W8BB63A97697	860,00	180,00
W8BB7C9CCB6A	860,00	180,00
W8BB7EE1F688	860,00	180,00
W8BB8F9ACC1F	860,00	120,00
W8BCB3684300	860,00	180,00
W8BCC1640100	860,00	120,00
W8BC1C98E51F	860,00	120,00
W8BC4DD8EA2E	860,00	180,00
W8BC449B755B	860,00	120,00
W8BC6B981AA6	860,00	180,00
W8BC8DF7A1B5	860,00	120,00
W8BC906F3E79	860,00	120,00
W8BDB0D80F2E	860,00	180,00
W8BDB0F54F00	860,00	180,00
W8BD1078EAD3	860,00	180,00
W8BD20D1C46A	860,00	180,00
W8BD3DA3ADF1	860,00	180,00
W8BD324FB5A6	860,00	180,00
W8BD466AF197	860,00	120,00
W8BD6E63C34C	860,00	180,00
W8BD843F944C	860,00	180,00
W8BED05B64C4	860,00	180,00
W8BEE424C100	860,00	180,00
W8BEFA0D0F6A	860,00	180,00
W8BE0E9C44D3	860,00	180,00
W8BE05D41F79	860,00	180,00
W8BE275EC8B5	860,00	120,00
W8BE3E50472E	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W8BE32E45500	860,00	180,00
W8BE6DF0FE1F	860,00	180,00
W8BE745595F1	860,00	120,00
W8BE9641A1E2	860,00	180,00
W8BFC6713B79	860,00	120,00
W8BFEC9A1197	860,00	180,00
W8BFE0043A79	860,00	120,00
W8BF20F2081F	860,00	120,00
W8BF4D0A0E5B	860,00	180,00
W8BF72381B88	860,00	120,00
W8BF87967AD3	860,00	120,00
W8BF94D39DC4	860,00	180,00
W8B0C69326DD	860,00	180,00
W8B0DDD85C66	860,00	180,00
W8B00D7298BB	860,00	120,00
W8B00E065B11	860,00	120,00
W8B01C44CA33	860,00	180,00
W8B0459B7600	860,00	120,00
W8B04970AB22	860,00	180,00
W8B06C4714EE	860,00	120,00
W8B062EFF522	860,00	180,00
W8B09F6B38CC	860,00	180,00
W8B1DB497C88	860,00	120,00
W8B1D8B2D977	860,00	120,00
W8B1E5DFFB00	860,00	180,00
W8B11C627C55	860,00	120,00
W8B12574E522	860,00	180,00
W8B156903F44	860,00	180,00
W8B19BD0D4AA	860,00	180,00
W8B2BAD03C44	860,00	180,00
W8B2CE4BC188	860,00	120,00
W8B2D3F99999	860,00	180,00
W8B2E844A866	860,00	180,00
W8B201CDF822	860,00	120,00
W8B249796522	860,00	180,00
W8B253938755	860,00	180,00
W8B2665B8155	860,00	120,00
W8B270D969EE	860,00	180,00
W8B28BF76F66	860,00	180,00
W8B3ABCD6E44	860,00	180,00
W8B3A85019BB	860,00	180,00
W8B3E7068F77	860,00	180,00
W8B3383AEA00	860,00	180,00
W8B38EC28855	860,00	120,00
W8B399F82299	860,00	180,00
W8B4346130FF	860,00	120,00
W8B5E98EF266	860,00	180,00
W8B5F5513C00	860,00	180,00
W8B51D633866	860,00	120,00
W8B51F4D1CEE	860,00	180,00
W8B52D0C2A44	860,00	120,00
W8B54E029D22	860,00	120,00
W8B562E4AFDD	860,00	180,00
W8B58489E9EE	860,00	180,00
W8B6BFC00666	860,00	180,00
W8B6CCF0DAFF	860,00	120,00
W8B6FA25FF77	860,00	180,00
W8B6FF3DCEEE	860,00	180,00
W8B60C9EA5AA	860,00	180,00
W8B601528355	860,00	180,00
W8B607D3FA55	860,00	120,00
W8B6575615CC	860,00	180,00
W8B66C248044	860,00	180,00
W8B673F6F1AA	860,00	120,00
W8B684905E66	860,00	180,00
W8B7AA32B000	860,00	180,00
W8B7A85DB6FF	860,00	180,00
W8B7C4E30B77	860,00	180,00
W8B7F984F866	860,00	180,00
W8B73C235588	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W8B7518594AA	860,00	180,00
W8B77BA7A422	860,00	180,00
W8B777FA9CFF	860,00	180,00
W8B8BB88E03D	860,00	180,00
W8B801C2453D	860,00	180,00
W8B83A4C8B00	860,00	180,00
W8B854080397	860,00	180,00
W8B86FBC9E88	860,00	180,00
W8B87768DD6A	860,00	180,00
W8B8832BA388	860,00	120,00
W8B9A34BC63D	860,00	180,00
W8B91A4739C4	860,00	120,00
W8B9129F9D3D	860,00	180,00
W8B993A05297	860,00	180,00
W8CAB0ED01C4	860,00	180,00
W8CA4765001F	860,00	180,00
W8CA5B5938A6	860,00	180,00
W8CBEE459DD3	860,00	120,00
W8CBFDB14CE2	860,00	120,00
W8CB0AD7BC6A	860,00	180,00
W8CB02F83FB5	860,00	180,00
W8CB1EDD754C	860,00	180,00
W8CB14C5BB1F	860,00	120,00
W8CB18FEA797	860,00	180,00
W8CB4A46576A	860,00	180,00
W8CB5794361F	860,00	180,00
W8CB6DB9A61F	860,00	180,00
W8CB95705297	860,00	180,00
W8CCA02B0A5B	860,00	120,00
W8CCBA48B75B	860,00	180,00
W8CCC87C252E	860,00	120,00
W8CCDA9B533D	860,00	180,00
W8CCD1993C3D	860,00	180,00
W8CCD2350C5B	860,00	180,00
W8CC204D97C4	860,00	180,00
W8CC5BEBCFB5	860,00	180,00
W8CC7B29FA2E	860,00	180,00
W8CC84F71A6A	860,00	180,00
W8CDBD4AFC3D	860,00	120,00
W8CDD149625B	860,00	180,00
W8CDD9CE965B	860,00	120,00
W8CDE1294CF1	860,00	120,00
W8CDFE5C91D3	860,00	180,00
W8CD22F0F7C4	860,00	180,00
W8CD31399000	860,00	180,00
W8CD410C476A	860,00	120,00
W8CD6F1707B5	860,00	180,00
W8CD69265A88	860,00	180,00
W8CD70A750F1	860,00	180,00
W8CE03E7692E	860,00	180,00
W8CE4E628C2E	860,00	180,00
W8CE434C603D	860,00	180,00
W8CE5D07CFC4	860,00	180,00
W8CE77732488	860,00	180,00
W8CE854E12E2	860,00	180,00
W8CE86CF17A6	860,00	180,00
W8CE9ABB86A6	860,00	180,00
W8CE905A3797	860,00	120,00
W8CE977F9800	860,00	180,00
W8CFEFCBA74C	860,00	180,00
W8CFE69D841F	860,00	180,00
W8CF225435B5	860,00	180,00
W8CF44C8E797	860,00	180,00
W8CF6FF85D3D	860,00	180,00
W8C0BCD95F88	860,00	120,00
W8C0B4C5B877	860,00	120,00
W8C0C42962BB	860,00	180,00
W8C00CF2C433	860,00	180,00
W8C00768CDBB	860,00	120,00
W8C02C8AAD88	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W8C02D7C89AA	860,00	180,00
W8C0317B98EE	860,00	180,00
W8C081B26E00	860,00	180,00
W8C094DCD0EE	860,00	120,00
W8C1AB9FCF33	860,00	120,00
W8C1BB223055	860,00	180,00
W8C1BF2340AA	860,00	180,00
W8C1CB240199	860,00	120,00
W8C1D197D299	860,00	120,00
W8C1D4240AAA	860,00	180,00
W8C1EA3FF6EE	860,00	180,00
W8C15022D8BB	860,00	120,00
W8C1657E0B99	860,00	120,00
W8C1750A67BB	860,00	180,00
W8C18A11DA55	860,00	120,00
W8C3521C1311	860,00	180,00
W8C3677DFB55	860,00	180,00
W8C4D1B83CFF	860,00	180,00
W8C4E0698177	860,00	120,00
W8C4F91D0DFF	860,00	120,00
W8C40CF15ADD	860,00	180,00
W8C4030D04EE	860,00	180,00
W8C43C58A800	860,00	180,00
W8C44C05F8FF	860,00	180,00
W8C458C1FA33	860,00	180,00
W8C467E790EE	860,00	180,00
W8C467513B33	860,00	120,00
W8C4746020EE	860,00	180,00
W8C482F50733	860,00	180,00
W8C482007C77	860,00	180,00
W8C5BD8CECDD	860,00	180,00
W8C5DC7CCEBB	860,00	120,00
W8C5D23EAF88	860,00	180,00
W8C50FAD8FFF	860,00	180,00
W8C523851A33	860,00	180,00
W8C6ACE6C611	860,00	120,00
W8C6D16ABA00	860,00	120,00
W8C6ED9A4B33	860,00	180,00
W8C6134E7B66	860,00	120,00
W8C64E5E8C22	860,00	180,00
W8C65C0084FF	860,00	120,00
W8C69F07F322	860,00	120,00
W8C699A98E22	860,00	180,00
W8C7CF33C4EE	860,00	180,00
W8C7EDF39D11	860,00	120,00
W8C7FBEA3966	860,00	120,00
W8C7FDBBC9CC	860,00	180,00
W8C7FDCBF855	860,00	180,00
W8C71B606033	860,00	120,00
W8C735F6BD11	860,00	180,00
W8C77014A3EE	860,00	180,00
W8C77039C266	860,00	180,00
W8C789FCA4AA	860,00	180,00
W8C79ACF4766	860,00	120,00
W8C79CDFD9CC	860,00	120,00
W8C8E787B55B	860,00	180,00
W8C80CABBF79	860,00	180,00
W8C806B19F00	860,00	120,00
W8C82C5BC7B5	860,00	180,00
W8C849C77D00	860,00	180,00
W8C88E94735B	860,00	180,00
W8C9A0BEF688	860,00	120,00
W8C9C6FBA51F	860,00	180,00
W8C9E6DEA43D	860,00	120,00
W8C9F0D4902E	860,00	180,00
W8C907458ED3	860,00	180,00
W8C92A5A79D3	860,00	180,00
W8C95C94D4A6	860,00	180,00
W8C96ED3813D	860,00	120,00
W8DAA2EEB26A	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W8DACA81BDA6	860,00	180,00
W8DA8CE4E33D	860,00	180,00
W8DA965B8F97	860,00	180,00
W8DBDC7FBBD3	860,00	180,00
W8DB3C53745B	860,00	180,00
W8DB6C3ED1C4	860,00	180,00
W8DB80F758E2	860,00	180,00
W8DCE8A4AB6A	860,00	180,00
W8DCFF07C54C	860,00	180,00
W8DC1D488500	860,00	180,00
W8DC188E21A6	860,00	120,00
W8DC4B9D9C97	860,00	120,00
W8DC5411D8D3	860,00	120,00
W8DC549F205B	860,00	180,00
W8DC6E2F601F	860,00	180,00
W8DC8EC1295B	860,00	120,00
W8DC92521579	860,00	120,00
W8DDC061A679	860,00	180,00
W8DD2EE8F2B5	860,00	180,00
W8DD38F9BA88	860,00	120,00
W8DD5CCFDD00	860,00	180,00
W8DD862AFB5B	860,00	120,00
W8DD882D3879	860,00	180,00
W8DEBACAE66A	860,00	180,00
W8DEE732B379	860,00	120,00
W8DE1DA0C14C	860,00	180,00
W8DE1FD65C4C	860,00	180,00
W8DE3EA1865B	860,00	120,00
W8DE4EE2D179	860,00	180,00
W8DE6CCF913D	860,00	180,00
W8DE6FF7DE2E	860,00	120,00
W8DE84CBBE5B	860,00	180,00
W8DE9EDD7B3D	860,00	180,00
W8DE967375A6	860,00	180,00
W8DFA17746F1	860,00	120,00
W8DFBEFBBAE2	860,00	180,00
W8DFCD77E06A	860,00	180,00
W8DFDE44D9B5	860,00	180,00
W8DFE40EE41F	860,00	180,00
W8DF3FB62479	860,00	180,00
W8DF5E0FBE5B	860,00	180,00
W8DF68A0F65B	860,00	180,00
W8DF8C6A7188	860,00	180,00
W8DF866053E2	860,00	180,00
W8D0AD93D644	860,00	120,00
W8D0A82F4955	860,00	180,00
W8D0CB6D1200	860,00	180,00
W8D0C9181288	860,00	180,00
W8D0DFDCBEAA	860,00	180,00
W8D0D9518C66	860,00	120,00
W8D027BE2266	860,00	180,00
W8D1CFE7DCCC	860,00	180,00
W8D1C593C000	860,00	180,00
W8D1523EF500	860,00	180,00
W8D195B05633	860,00	180,00
W8D195FF9044	860,00	180,00
W8D2A9EF4BFF	860,00	180,00
W8D2B7707066	860,00	180,00
W8D2C9BFA411	860,00	180,00
W8D2EF4F5DDD	860,00	120,00
W8D20DAF3811	860,00	180,00
W8D21BD52EBB	860,00	180,00
W8D240C55C11	860,00	180,00
W8D24976AF55	860,00	180,00
W8D26C81E544	860,00	120,00
W8D29B147B66	860,00	180,00
W8D29F2DA555	860,00	180,00
W8D3B5529255	860,00	180,00
W8D3E2993000	860,00	180,00
W8D3E6C5DE11	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W8D3F9088733	860,00	180,00
W8D30A2943EE	860,00	180,00
W8D32309CCEE	860,00	120,00
W8D327DD4ABB	860,00	120,00
W8D35A750A00	860,00	180,00
W8D363496BFF	860,00	120,00
W8D3753505BB	860,00	180,00
W8D39A65B6BB	860,00	120,00
W8D3926A13FF	860,00	180,00
W8D3936DAC77	860,00	180,00
W8D4A267A5CC	860,00	120,00
W8D4A4DAB4FF	860,00	120,00
W8D4D65142DD	860,00	120,00
W8D406926911	860,00	180,00
W8D41AB65EBB	860,00	180,00
W8D42BB6F0DD	860,00	180,00
W8D42D7A38CC	860,00	180,00
W8D442A12FDD	860,00	180,00
W8D45EABC8CC	860,00	120,00
W8D4527D9ECC	860,00	120,00
W8D4638F09EE	860,00	180,00
W8D466C86D11	860,00	180,00
W8D5BC09AD88	860,00	180,00
W8D5BE9CFE99	860,00	180,00
W8D525B61866	860,00	120,00
W8D539C3C911	860,00	180,00
W8D56C6CCF00	860,00	180,00
W8D6AC502DCC	860,00	180,00
W8D6CABD82EE	860,00	180,00
W8D6CB6D96EE	860,00	180,00
W8D6DCA92E44	860,00	180,00
W8D6D1F038FF	860,00	180,00
W8D6E3986F00	860,00	180,00
W8D60F038188	860,00	180,00
W8D62F3D9FCC	860,00	180,00
W8D6386DCB22	860,00	180,00
W8D642CC2D99	860,00	180,00
W8D647CA7588	860,00	180,00
W8D65D26B022	860,00	120,00
W8D6526E55FF	860,00	180,00
W8D6646D88FF	860,00	180,00
W8D67D5A76CC	860,00	180,00
W8D67130B277	860,00	180,00
W8D686D9ABDD	860,00	180,00
W8D7D3C74D44	860,00	180,00
W8D7D686F055	860,00	180,00
W8D7E6D44B55	860,00	180,00
W8D7E9472799	860,00	120,00
W8D730789A00	860,00	120,00
W8D74B7ED3EE	860,00	180,00
W8D74CF305DD	860,00	120,00
W8D75BEAD0BB	860,00	120,00
W8D763FEEBAA	860,00	180,00
W8D8CA48EFC4	860,00	180,00
W8D8C62F9BF1	860,00	180,00
W8D8C9B9E55B	860,00	180,00
W8D8ED31BA2E	860,00	120,00
W8D8FCE36B88	860,00	180,00
W8D8F0CF2AC4	860,00	180,00
W8D83FE21A1F	860,00	180,00
W8D8302AAF00	860,00	180,00
W8D84FA86388	860,00	180,00
W8D85D568AE2	860,00	180,00
W8D878F6EAB5	860,00	180,00
W8D8831DF8D3	860,00	120,00
W8D9D3DA406A	860,00	180,00
W8D9D963F74C	860,00	180,00
W8D9F6EBAA00	860,00	180,00
W8D913A835C4	860,00	180,00
W8D914CE08A6	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W8D92BBAF788	860,00	180,00
W8D93FBA461F	860,00	180,00
W8D94420345B	860,00	180,00
W8D959DB426A	860,00	180,00
W8D96331E1B5	860,00	180,00
W8D966D2353D	860,00	180,00
W8D99C3B2FA6	860,00	180,00
W8EADE3F1700	860,00	180,00
W8EA03AE88C4	860,00	180,00
W8EA1AD6B1C4	860,00	180,00
W8EA1D46AEA6	860,00	120,00
W8EA20E390F1	860,00	120,00
W8EA508FF4D3	860,00	180,00
W8EA54FD186A	860,00	180,00
W8EBACFD0C88	860,00	180,00
W8EBEB13ECD3	860,00	180,00
W8EBEF2B625B	860,00	180,00
W8EBFA1316F1	860,00	120,00
W8EBF8ABEEA6	860,00	120,00
W8EB058CD83D	860,00	120,00
W8EB22C623B5	860,00	180,00
W8EB2590FE79	860,00	180,00
W8EB3294E9E2	860,00	180,00
W8EB5250732E	860,00	180,00
W8EB6BA9B900	860,00	180,00
W8EB7D977C6A	860,00	180,00
W8EB7158D53D	860,00	120,00
W8EB8A2587C4	860,00	180,00
W8EB848728D3	860,00	180,00
W8EB869877D3	860,00	180,00
W8ECBD7617F1	860,00	180,00
W8ECDB6A245B	860,00	120,00
W8ECDEA5D93D	860,00	180,00
W8ECD962783D	860,00	180,00
W8ECFA6F6AB5	860,00	180,00
W8ECF37250C4	860,00	120,00
W8EC0821FCF1	860,00	180,00
W8EC204BD56A	860,00	180,00
W8EC44D2AA79	860,00	180,00
W8EC45665A6A	860,00	180,00
W8EDDE6C411F	860,00	180,00
W8ED01C8C3E2	860,00	180,00
W8ED517F9700	860,00	180,00
W8ED519FD43D	860,00	120,00
W8ED87DA91A6	860,00	180,00
W8EEBE88603D	860,00	120,00
W8EED58D8AB5	860,00	180,00
W8EE5B7741B5	860,00	120,00
W8EE72244FF1	860,00	180,00
W8EE8D85D56A	860,00	180,00
W8EFA385A76A	860,00	180,00
W8EFB05C606A	860,00	180,00
W8EFD6561200	860,00	180,00
W8EF0B10B0D3	860,00	180,00
W8EF0763FCB5	860,00	120,00
W8EF097AB04C	860,00	180,00
W8EF33C3765B	860,00	180,00
W8EF44956CF1	860,00	180,00
W8EF5F01D0E2	860,00	180,00
W8EF79E1E888	860,00	180,00
W8EF8C1BE5C4	860,00	180,00
W8EF91B6295B	860,00	180,00
W8E0BC7CCF66	860,00	120,00
W8E0E2030ABB	860,00	180,00
W8E029F5F288	860,00	180,00
W8E040306755	860,00	120,00
W8E05C237B33	860,00	180,00
W8E08DC30933	860,00	180,00
W8E089294B11	860,00	180,00
W8E1ABAAE7BB	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W8E1C0E848CC	860,00	180,00
W8E1F648E777	860,00	180,00
W8E1074C3B11	860,00	180,00
W8E122AE7A66	860,00	180,00
W8E129EBDC66	860,00	120,00
W8E14B3E9233	860,00	180,00
W8E1634F0D99	860,00	120,00
W8E1886BFFBB	860,00	180,00
W8E2C01FCDFF	860,00	120,00
W8E2C99D9411	860,00	180,00
W8E2D4D4CC55	860,00	120,00
W8E2E9F57F88	860,00	120,00
W8E270D2B433	860,00	120,00
W8E28CB2E711	860,00	120,00
W8E3AAFD9188	860,00	180,00
W8E3BAF83E66	860,00	120,00
W8E3B8F55077	860,00	180,00
W8E3D03A6C33	860,00	180,00
W8E3D7BA4B22	860,00	120,00
W8E334579C66	860,00	180,00
W8E355C4F9AA	860,00	180,00
W8E359F38A66	860,00	180,00
W8E38FDFED55	860,00	120,00
W8E3937F6233	860,00	180,00
W8E4BA1D8077	860,00	180,00
W8E4C07B5522	860,00	120,00
W8E45963E9FF	860,00	180,00
W8E46F0E32BB	860,00	120,00
W8E47C4EB6CC	860,00	180,00
W8E474ED6744	860,00	180,00
W8E495057F22	860,00	180,00
W8E5C799FD44	860,00	180,00
W8E5D2234144	860,00	180,00
W8E5D9A71B33	860,00	120,00
W8E5EFB8D899	860,00	180,00
W8E5E8C66188	860,00	180,00
W8E554F630FF	860,00	180,00
W8E56B219455	860,00	180,00
W8E6B0973EFF	860,00	180,00
W8E6C756E2BB	860,00	180,00
W8E603C6AAEE	860,00	180,00
W8E6303DBFCC	860,00	180,00
W8E645A2E666	860,00	180,00
W8E65090C3EE	860,00	180,00
W8E7AFE6C0FF	860,00	180,00
W8E7C0DA1377	860,00	180,00
W8E71F558C33	860,00	180,00
W8E73CDB0988	860,00	180,00
W8E7600941FF	860,00	180,00
W8E8ABD45DE2	860,00	120,00
W8E80A2AFA3D	860,00	180,00
W8E80FADCFC4	860,00	180,00
W8E812C6AEA6	860,00	120,00
W8E8217EE1F1	860,00	180,00
W8E82710D26A	860,00	180,00
W8E829965D97	860,00	180,00
W8E84FCF0579	860,00	180,00
W8E86967E2B5	860,00	120,00
W8E89BAB8C1F	860,00	120,00
W8E890C2CC4C	860,00	180,00
W8E9C37D08B5	860,00	180,00
W8E9DDE4E679	860,00	120,00
W8E9EFB51488	860,00	180,00
W8E9F94521A6	860,00	180,00
W8E9034A45F1	860,00	180,00
W8E91816F76A	860,00	120,00
W8E94B0EC62E	860,00	120,00
W8E96211DEC4	860,00	180,00
W8E965D9855B	860,00	180,00
W8E973B50A3D	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W8E989C6AA2E	860,00	180,00
W8FAB37D1F2E	860,00	120,00
W8FA046650A6	860,00	180,00
W8FA1CA886F1	860,00	180,00
W8FA177DCB00	860,00	180,00
W8FA2D01534C	860,00	180,00
W8FA21407100	860,00	180,00
W8FA236075A6	860,00	120,00
W8FA393215F1	860,00	180,00
W8FA6AD91679	860,00	180,00
W8FA660FB5A6	860,00	180,00
W8FA7442ECC4	860,00	180,00
W8FA79DB61B5	860,00	180,00
W8FA8DB9DD6A	860,00	180,00
W8FBBB1F246A	860,00	180,00
W8FBDF74F2D3	860,00	180,00
W8FB093A0200	860,00	180,00
W8FB5391ACD3	860,00	180,00
W8FB71B67A3D	860,00	180,00
W8FCED6526E2	860,00	180,00
W8FCEF75ABC4	860,00	180,00
W8FC084E3888	860,00	180,00
W8FC33552700	860,00	120,00
W8FC36AD4A2E	860,00	180,00
W8FC4D500AD3	860,00	180,00
W8FC5B421F88	860,00	120,00
W8FC77000DF1	860,00	180,00
W8FC969B80B5	860,00	180,00
W8FDDC00791F	860,00	120,00
W8FDD547FF6A	860,00	180,00
W8FDF5C7023D	860,00	180,00
W8FD1D47546A	860,00	120,00
W8FD252BA9A6	860,00	180,00
W8FD37DA5188	860,00	180,00
W8FD41F3981F	860,00	180,00
W8FD42DEDC79	860,00	180,00
W8FD454192B5	860,00	180,00
W8FD5725513D	860,00	120,00
W8FD60A7146A	860,00	120,00
W8FD64A34AB5	860,00	180,00
W8FD896E41B5	860,00	120,00
W8FD9F981E79	860,00	120,00
W8FD9020065B	860,00	180,00
W8FD91973E1F	860,00	120,00
W8FEC2F0AE3D	860,00	180,00
W8FEEAAF9DB5	860,00	120,00
W8FEEA72D25B	860,00	180,00
W8FEFB7D2788	860,00	120,00
W8FE0DE481E2	860,00	180,00
W8FE0E92EBD3	860,00	180,00
W8FE1A9740F1	860,00	180,00
W8FE666F4CC4	860,00	180,00
W8FFB61868A6	860,00	180,00
W8FFCE57A01F	860,00	180,00
W8FFF12C515B	860,00	180,00
W8FF1064BE79	860,00	180,00
W8FF39D9BE4C	860,00	120,00
W8FF41118BE2	860,00	180,00
W8FF54C0296A	860,00	180,00
W8FF71994CB5	860,00	180,00
W8FF801DBB79	860,00	180,00
W8FF867CC579	860,00	120,00
W8F0A00BEADD	860,00	180,00
W8F0B397DE33	860,00	180,00
W8F0C3C23A44	860,00	180,00
W8F0C6D49866	860,00	120,00
W8F0DC233D99	860,00	180,00
W8F0048BBAFF	860,00	180,00
W8F045B5BC55	860,00	180,00
W8F06D578666	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W8F07248BBFF	860,00	120,00
W8F1C5358CDD	860,00	180,00
W8F1DAE3FFBB	860,00	120,00
W8F1DB910144	860,00	180,00
W8F1EEB63000	860,00	120,00
W8F10852A955	860,00	120,00
W8F11AF624FF	860,00	180,00
W8F147FA0566	860,00	180,00
W8F15C02C1AA	860,00	180,00
W8F194211F33	860,00	120,00
W8F195C45E77	860,00	180,00
W8F195E6F711	860,00	180,00
W8F2A7DF1000	860,00	180,00
W8F2E690E400	860,00	180,00
W8F211DFCE77	860,00	120,00
W8F22F8055BB	860,00	180,00
W8F24C68BE00	860,00	180,00
W8F25F69FD66	860,00	180,00
W8F25205CC44	860,00	180,00
W8F3CAFC6733	860,00	180,00
W8F3CD038DAA	860,00	180,00
W8F3D7043300	860,00	180,00
W8F3E7168855	860,00	180,00
W8F3F1B75222	860,00	180,00
W8F32E6C8C11	860,00	180,00
W8F36FC49911	860,00	180,00
W8F368D4FCDD	860,00	120,00
W8F37FA88499	860,00	180,00
W8F378F74500	860,00	180,00
W8F4B67895AA	860,00	180,00
W8F4D4571D99	860,00	120,00
W8F4281BE044	860,00	180,00
W8F4366B7122	860,00	180,00
W8F45ABB1944	860,00	180,00
W8F45AD07933	860,00	180,00
W8F482FB1544	860,00	180,00
W8F5AEE0F5FF	860,00	180,00
W8F5C4249400	860,00	180,00
W8F5DAB572EE	860,00	180,00
W8F5F5211577	860,00	120,00
W8F50E027666	860,00	120,00
W8F503685744	860,00	180,00
W8F509EA2844	860,00	180,00
W8F51A2F9688	860,00	180,00
W8F510E38711	860,00	180,00
W8F518FC3511	860,00	120,00
W8F5425F6911	860,00	180,00
W8F568E24E55	860,00	180,00
W8F58D9BA844	860,00	180,00
W8F586D07500	860,00	180,00
W8F599D86FDD	860,00	180,00
W8F6AC383666	860,00	180,00
W8F6D6F5BC66	860,00	180,00
W8F6E04DEF33	860,00	180,00
W8F620D5A100	860,00	180,00
W8F6471D3CBB	860,00	120,00
W8F69FD6F199	860,00	180,00
W8F7AFF742DD	860,00	180,00
W8F7D6C39F66	860,00	180,00
W8F7E1C25366	860,00	120,00
W8F7F4EE5A11	860,00	180,00
W8F7F77FFBCC	860,00	120,00
W8F75A7BE511	860,00	180,00
W8F7838CBA44	860,00	120,00
W8F787A6D888	860,00	180,00
W8F79C3246DD	860,00	120,00
W8F8BF000E1F	860,00	180,00
W8F8DA4C6ED3	860,00	180,00
W8F800B687C4	860,00	180,00
W8F80568C64C	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W8F83F38304C	860,00	180,00
W8F89788B379	860,00	120,00
W8F9C1844BC4	860,00	180,00
W8F9D8F713D3	860,00	120,00
W8F9E19B3C3D	860,00	120,00
W8F9018170B5	860,00	180,00
W8F915BDE488	860,00	180,00
W8F93BD70079	860,00	120,00
W8F9619E101F	860,00	180,00
W8F9712B5179	860,00	180,00
W80AEB84B8D3	860,00	180,00
W80AE26C1EE2	860,00	180,00
W80A15E862E2	860,00	180,00
W80A34A86388	860,00	180,00
W80BAEE2EC6A	860,00	180,00
W80BB56DA6B5	860,00	180,00
W80BCE8B883D	860,00	180,00
W80BDE89DA79	860,00	180,00
W80BEA3A5CD3	860,00	180,00
W80B15FE9FE2	860,00	180,00
W80B3508EFC4	860,00	180,00
W80B59495D4C	860,00	180,00
W80B7A930FB5	860,00	120,00
W80CC4C7FF97	860,00	120,00
W80C25BE6379	860,00	180,00
W80C6AD95D1F	860,00	120,00
W80C63BC0FC4	860,00	180,00
W80C7EADBF88	860,00	180,00
W80C91E12397	860,00	180,00
W80DC1C95700	860,00	180,00
W80DECD649D3	860,00	180,00
W80D4425B32E	860,00	180,00
W80ED6BD1D2E	860,00	180,00
W80EFEC5D64C	860,00	180,00
W80EF57DF15B	860,00	120,00
W80E06DB88A6	860,00	120,00
W80E138906B5	860,00	180,00
W80E7BDDD6A6	860,00	180,00
W80FCB9A08B5	860,00	180,00
W80FD119B22E	860,00	180,00
W80FFFA5EF88	860,00	180,00
W80F0C15365B	860,00	120,00
W80F285F3500	860,00	180,00
W80F7CD33088	860,00	180,00
W800F739BD77	860,00	180,00
W800361C7700	860,00	120,00
W8004B088A66	860,00	180,00
W8005E55CD22	860,00	120,00
W80055F7EBAA	860,00	180,00
W801E961B499	860,00	180,00
W801FC16E688	860,00	180,00
W8010FA5E599	860,00	180,00
W8012180FA22	860,00	180,00
W801271C5788	860,00	120,00
W8013F13AAEE	860,00	180,00
W8014FB46455	860,00	180,00
W8015AB39855	860,00	180,00
W80172861944	860,00	180,00
W80186033355	860,00	180,00
W802AD02A133	860,00	180,00
W802DD93BFBB	860,00	120,00
W8021C33C966	860,00	180,00
W8023BBB7DFF	860,00	120,00
W8025DF62611	860,00	180,00
W803D59F9E88	860,00	180,00
W8030D107CBB	860,00	180,00
W8030ED25EEE	860,00	120,00
W80357DD5A33	860,00	180,00
W80362673CBB	860,00	180,00
W80374E4A166	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W804C28210EE	860,00	180,00
W804DB958466	860,00	180,00
W8040A7D7033	860,00	180,00
W804323645CC	860,00	180,00
W80453E15BFF	860,00	180,00
W805AFFA14BB	860,00	180,00
W805A13DAA88	860,00	180,00
W805A62A3399	860,00	120,00
W805C4BF7188	860,00	180,00
W805DE4837AA	860,00	180,00
W805E3519F00	860,00	120,00
W80535C055FF	860,00	120,00
W80573A1EFEE	860,00	120,00
W80584EEC155	860,00	180,00
W806CB741E11	860,00	120,00
W806EB93E2CC	860,00	120,00
W806308FCFDD	860,00	120,00
W8064D103399	860,00	180,00
W8066E7D2F00	860,00	180,00
W806998B1133	860,00	180,00
W807C87F3122	860,00	180,00
W807EDBC6B00	860,00	120,00
W80726D0EDDD	860,00	180,00
W80737756822	860,00	180,00
W8074CAADD22	860,00	180,00
W808B217164C	860,00	180,00
W808F05AD2F1	860,00	120,00
W80813AAE1B5	860,00	180,00
W808298677B5	860,00	180,00
W80842359179	860,00	120,00
W808699DD2E2	860,00	120,00
W809A70B30D3	860,00	120,00
W809CD10A11F	860,00	180,00
W809E76104A6	860,00	120,00
W809F65B23F1	860,00	120,00
W8090B8E941F	860,00	120,00
W8092D6B29F1	860,00	120,00
W8093F92195B	860,00	120,00
W809573C74D3	860,00	120,00
W8098464A9D3	860,00	180,00
W80988424E97	860,00	180,00
W80995DA84C4	860,00	180,00
W81ACA2C5488	860,00	180,00
W81A05CB14B5	860,00	180,00
W81A15923297	860,00	120,00
W81A5C56932E	860,00	120,00
W81A52A118A6	860,00	120,00
W81A9EB6ACE2	860,00	120,00
W81A939E505B	860,00	180,00
W81BB051BBA6	860,00	180,00
W81BC285984C	860,00	180,00
W81BC5B8BAE2	860,00	180,00
W81B293C7900	860,00	180,00
W81B6E331CB5	860,00	180,00
W81CA2A408B5	860,00	180,00
W81CFB203600	860,00	120,00
W81C8047EBE2	860,00	180,00
W81C975D34C4	860,00	120,00
W81D2BB482A6	860,00	120,00
W81D254A7F79	860,00	180,00
W81D3032742E	860,00	180,00
W81D4E19B5E2	860,00	120,00
W81D93D8DB4C	860,00	180,00
W81EDCC50FB5	860,00	180,00
W81E0337E700	860,00	180,00
W81E346EFE88	860,00	180,00
W81E64C31D4C	860,00	180,00
W81FAC637988	860,00	180,00
W81F4D6B60A6	860,00	180,00
W81F5E9FC5D3	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W810C2BCA244	860,00	180,00
W810F819E211	860,00	180,00
W8103E175F77	860,00	180,00
W81036865266	860,00	180,00
W81065D85ECC	860,00	180,00
W81090588444	860,00	180,00
W811B76157AA	860,00	120,00
W81139730044	860,00	180,00
W8119B7D15EE	860,00	180,00
W812DE4EC4EE	860,00	180,00
W812F0A5E0BB	860,00	180,00
W8122C90FE00	860,00	180,00
W812596D87CC	860,00	180,00
W81277878233	860,00	180,00
W81295F418FF	860,00	180,00
W813C05858EE	860,00	180,00
W813DCC480FF	860,00	180,00
W81319A56FAA	860,00	120,00
W8133E363499	860,00	180,00
W81335E81611	860,00	180,00
W81348144000	860,00	180,00
W814CC31CA99	860,00	120,00
W814DD839F66	860,00	120,00
W81497D25800	860,00	180,00
W815AC952733	860,00	180,00
W815A3430CAA	860,00	120,00
W815CB282388	860,00	180,00
W815EF2CC9AA	860,00	180,00
W81518D653FF	860,00	120,00
W81557CA1022	860,00	180,00
W8157C2BA955	860,00	180,00
W816BB40AF11	860,00	180,00
W816F1FE8733	860,00	180,00
W816F8256F88	860,00	180,00
W816075EF211	860,00	180,00
W816147AEEEE	860,00	120,00
W8164F574977	860,00	180,00
W81640AC7ECC	860,00	120,00
W8165F87DEFF	860,00	180,00
W8166ADCB966	860,00	120,00
W8167DF9FC66	860,00	180,00
W817A5E7E822	860,00	120,00
W817BFC6DEDD	860,00	180,00
W817DF58E877	860,00	180,00
W817EE1389EE	860,00	180,00
W817EE5BE233	860,00	180,00
W81712069966	860,00	180,00
W81735ADA444	860,00	180,00
W8175C1F3E77	860,00	180,00
W818A13ADD1F	860,00	180,00
W818C240DF79	860,00	180,00
W818DE9BD73D	860,00	180,00
W81841E7E56A	860,00	180,00
W8185001976A	860,00	180,00
W8188A5CE94C	860,00	180,00
W8189F28FA6A	860,00	120,00
W8189500D3C4	860,00	120,00
W819C0C76D00	860,00	180,00
W819D632203D	860,00	120,00
W8193A6CD0C4	860,00	180,00
W8194102F279	860,00	180,00
W8195A2F23C4	860,00	180,00
W819757B5E97	860,00	180,00
W81979145F5B	860,00	180,00
W8198C9CB83D	860,00	180,00
W81985CC9F79	860,00	180,00
W82AC166DD97	860,00	180,00
W82ADC7EDA5B	860,00	180,00
W82A06181FE2	860,00	180,00
W82A2C5FC988	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W82A33D63679	860,00	180,00
W82A49A2252E	860,00	180,00
W82A6C9B6FD3	860,00	180,00
W82A65297E2E	860,00	180,00
W82A74D73FD3	860,00	180,00
W82BBE2A25D3	860,00	180,00
W82B13500EA6	860,00	180,00
W82B4D27BEC4	860,00	180,00
W82B66E94DE2	860,00	120,00
W82B68B9FA3D	860,00	120,00
W82CAA2EDD3D	860,00	180,00
W82CB681AB5B	860,00	120,00
W82C19D1222E	860,00	180,00
W82C5236DB4C	860,00	120,00
W82C64B9935B	860,00	120,00
W82DE982CAB5	860,00	120,00
W82D2463932E	860,00	120,00
W82D29743EA6	860,00	180,00
W82D3B6C185B	860,00	120,00
W82D35D78DD3	860,00	120,00
W82D4D89976A	860,00	180,00
W82EBC77C488	860,00	120,00
W82E3862AC88	860,00	120,00
W82E574E7E1F	860,00	180,00
W82E722547B5	860,00	120,00
W82FA6972CA6	860,00	180,00
W82FC2CF48B5	860,00	180,00
W82FDB358D3D	860,00	120,00
W82FD4FA3F4C	860,00	180,00
W82FEAA55FB5	860,00	180,00
W82F118E0F4C	860,00	120,00
W82F50E46988	860,00	180,00
W820A7FCC122	860,00	180,00
W820D4E5C577	860,00	180,00
W820F3C65488	860,00	180,00
W8201F92A744	860,00	120,00
W821C7789866	860,00	180,00
W821DF016B11	860,00	180,00
W821EFDED9AA	860,00	180,00
W82127BC9B88	860,00	120,00
W8213B054033	860,00	180,00
W8214AC71D99	860,00	180,00
W8219D1B0400	860,00	180,00
W822BCC5FCDD	860,00	180,00
W82247B8E0CC	860,00	180,00
W8226B8383DD	860,00	180,00
W822743438AA	860,00	180,00
W82279521499	860,00	180,00
W8229CC3E133	860,00	180,00
W823F3DEBB22	860,00	180,00
W82303AE7777	860,00	120,00
W823178F4A55	860,00	120,00
W8235BEFE855	860,00	120,00
W82376014F55	860,00	180,00
W8238F38AA22	860,00	180,00
W8239EAA1BAA	860,00	120,00
W82446D7BCAA	860,00	120,00
W82451960399	860,00	120,00
W82462B14AAA	860,00	180,00
W825A5F78177	860,00	180,00
W825B20F8C00	860,00	180,00
W825EF1512BB	860,00	180,00
W8259B24D266	860,00	180,00
W826B8675199	860,00	180,00
W826FE438A33	860,00	180,00
W826F7C247AA	860,00	180,00
W8260169E2BB	860,00	180,00
W826173F1A22	860,00	120,00
W82646EE7A88	860,00	180,00
W8266D04C666	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W827B63C77DD	860,00	180,00
W827DF9F5F88	860,00	180,00
W8270BDA56FF	860,00	180,00
W82719ABE4FF	860,00	120,00
W8273BB7AB00	860,00	180,00
W8273B122000	860,00	180,00
W827562A2B44	860,00	180,00
W8277BE350EE	860,00	180,00
W82793114DFF	860,00	120,00
W828BB24B24C	860,00	180,00
W828DE8258F1	860,00	180,00
W82804D01E6A	860,00	180,00
W8285FC9452E	860,00	180,00
W8287F75D9C4	860,00	180,00
W8288335CF00	860,00	180,00
W829D7501B6A	860,00	180,00
W8292D3690B5	860,00	120,00
W82962A1D400	860,00	180,00
W8297D524DC4	860,00	180,00
W83AF527B45B	860,00	180,00
W83A0DE50A1F	860,00	180,00
W83A2F9F826A	860,00	180,00
W83A408CEEE2	860,00	120,00
W83A70F3F988	860,00	180,00
W83BD545334C	860,00	180,00
W83B3BF670E2	860,00	180,00
W83B6D3B2A6A	860,00	180,00
W83B67DEE7F1	860,00	180,00
W83B804CC779	860,00	180,00
W83CD2C887C4	860,00	180,00
W83CF03EDA3D	860,00	180,00
W83C59A8F6B5	860,00	180,00
W83DA29A466A	860,00	180,00
W83DB3857688	860,00	120,00
W83DCBFAD8D3	860,00	180,00
W83DCF2B922E	860,00	180,00
W83DDCAC02D3	860,00	180,00
W83D395A4CD3	860,00	120,00
W83D7BCF2D1F	860,00	120,00
W83D881EBCA6	860,00	120,00
W83EAD2DB72E	860,00	180,00
W83EA6E66B88	860,00	180,00
W83E555BE1D3	860,00	180,00
W83E80F07279	860,00	180,00
W83E9511CDD3	860,00	120,00
W83FE02455A6	860,00	120,00
W83F19D68CF1	860,00	120,00
W83F26E3A8A6	860,00	180,00
W83F4E883B4C	860,00	180,00
W83F42B0861F	860,00	120,00
W83F59A73C1F	860,00	180,00
W83F8AB61AD3	860,00	180,00
W830E0C77577	860,00	120,00
W83049BD0B77	860,00	120,00
W8306338FF88	860,00	120,00
W83085BC72FF	860,00	180,00
W8309B25D166	860,00	120,00
W831AFDDD2DD	860,00	180,00
W831A222FB33	860,00	180,00
W831BF41F666	860,00	180,00
W831B964C4CC	860,00	120,00
W831352AE9AA	860,00	180,00
W831550F7AFF	860,00	180,00
W832DF1E77EE	860,00	180,00
W832253AC699	860,00	60,00
W832343F4600	860,00	0,00
W83243028777	860,00	120,00
W83253653FAA	860,00	180,00
W8329B4CE2CC	860,00	180,00
W833BE7D0877	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W833B1860100	860,00	180,00
W833EFC14C00	860,00	180,00
W833353C9900	860,00	120,00
W83361158233	860,00	120,00
W83384DB3E33	860,00	180,00
W834B792D322	860,00	180,00
W834DC8831FF	860,00	180,00
W834F9BFCC77	860,00	180,00
W8342D97FDBB	860,00	180,00
W83429C49211	860,00	180,00
W83482A96AAA	860,00	120,00
W834984339CC	860,00	180,00
W835B009BA22	860,00	180,00
W835B1BDDD00	860,00	180,00
W835D16A2266	860,00	180,00
W835D27E7FAA	860,00	180,00
W835D871A988	860,00	180,00
W835E6DC58AA	860,00	120,00
W8352779B1AA	860,00	120,00
W8355269E455	860,00	180,00
W8357E972666	860,00	180,00
W836EC1FAADD	860,00	180,00
W8361F028F77	860,00	180,00
W836204A0E88	860,00	120,00
W836471DC155	860,00	180,00
W8366E09A8EE	860,00	180,00
W837CD6EEF11	860,00	180,00
W837FFBA3444	860,00	180,00
W837089D8844	860,00	180,00
W837705D9166	860,00	180,00
W83791CDA399	860,00	120,00
W838E587DE2E	860,00	180,00
W8380824AD6A	860,00	180,00
W83817BBB288	860,00	180,00
W83829B9CDE2	860,00	180,00
W839C6B50979	860,00	120,00
W8390C7D7097	860,00	180,00
W8392FCAD0B5	860,00	120,00
W839857F5E1F	860,00	180,00
W839943BA088	860,00	120,00
W839999A773D	860,00	180,00
W84AADA7D94C	860,00	120,00
W84AC59A62D3	860,00	120,00
W84AD3923C97	860,00	120,00
W84AF9AD4888	860,00	120,00
W84A43E6103D	860,00	120,00
W84A5FC4FC5B	860,00	120,00
W84A7325BAB5	860,00	180,00
W84A94CF9CE2	860,00	180,00
W84BB00DF1D3	860,00	180,00
W84BDD174500	860,00	180,00
W84BFB9C55B5	860,00	180,00
W84BF105B4D3	860,00	180,00
W84B02C12E6A	860,00	180,00
W84B4EBAA479	860,00	180,00
W84B79AAAE2E	860,00	180,00
W84B96DC4100	860,00	120,00
W84CBF82A15B	860,00	180,00
W84CC693A800	860,00	120,00
W84CDEE5D1B5	860,00	180,00
W84C2B06EB6A	860,00	180,00
W84DABE1B7F1	860,00	180,00
W84DEEB7B3F1	860,00	180,00
W84D19EAEF00	860,00	180,00
W84D4C21B94C	860,00	120,00
W84ECEB655D3	860,00	180,00
W84ED8DE27C4	860,00	0,00
W84EF044F9D3	860,00	180,00
W84E3ADD1BB5	860,00	120,00
W84E6CCDFFB5	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W84E6758936A	860,00	180,00
W84FB9AEAE6A	860,00	180,00
W84FE38ECD2E	860,00	180,00
W84F0912C26A	860,00	120,00
W84F1A3567E2	860,00	180,00
W84F23D1E1A6	860,00	180,00
W84F3C7CCC2E	860,00	180,00
W84F8A1D6A1F	860,00	120,00
W84F9E4EDB5B	860,00	180,00
W840E7A963FF	860,00	120,00
W8400BC23899	860,00	180,00
W84003809077	860,00	180,00
W840578ADFAA	860,00	120,00
W8406622C833	860,00	120,00
W840800F9B66	860,00	180,00
W841DCAD4B99	860,00	120,00
W84102822533	860,00	180,00
W8415FD50B88	860,00	180,00
W84155386F33	860,00	180,00
W842C7F38FCC	860,00	120,00
W8421B4871BB	860,00	180,00
W84239CCF1EE	860,00	180,00
W84250B35477	860,00	180,00
W84254795966	860,00	180,00
W84271CB9A88	860,00	180,00
W843BD5D1F44	860,00	180,00
W843BF7659FF	860,00	180,00
W843B966BF22	860,00	180,00
W843E6D84D88	860,00	180,00
W8431073DD66	860,00	180,00
W84338F8C199	860,00	180,00
W84370E03E44	860,00	180,00
W844C8659A66	860,00	180,00
W844D694CB22	860,00	180,00
W844D8D388FF	860,00	120,00
W844ED07B7DD	860,00	180,00
W844FDB687FF	860,00	180,00
W84409FB1A22	860,00	180,00
W844577DC100	860,00	120,00
W844771D6288	860,00	180,00
W844905A2E33	860,00	180,00
W845ABB7A1DD	860,00	120,00
W845BEA64955	860,00	180,00
W845EBA5BDDD	860,00	120,00
W845751862BB	860,00	180,00
W84596F3A899	860,00	180,00
W846A36FF4AA	860,00	180,00
W846B9B54944	860,00	180,00
W846F6A05CEE	860,00	180,00
W846013CA599	860,00	180,00
W846643960866	860,00	180,00
W84672F46900	860,00	120,00
W847B1C13133	860,00	180,00
W847E4E8BE00	860,00	180,00
W847144C69EE	860,00	180,00
W847335D1711	860,00	180,00
W848CB44906A	860,00	180,00
W848C0FB1688	860,00	180,00
W8480D6EEED3	860,00	180,00
W8483DA1A6E2	860,00	180,00
W8486A853397	860,00	180,00
W848648E90D3	860,00	180,00
W848704707F1	860,00	180,00
W8488B8F16F1	860,00	120,00
W8492E31B597	860,00	180,00
W84942837D7B5	860,00	120,00
W84950CD9900	860,00	180,00
W8496113C5C4	860,00	180,00
W85AB258DE79	860,00	180,00
W85AC7C629B5	860,00	180,00
W85ADA610E6A	860,00	180,00
W85A2D550788	860,00	180,00
W85A6AD7A6A6	860,00	180,00
W85A7F045BE2	860,00	120,00
W85BCDA8E92E	860,00	180,00
W85BEE903688	860,00	180,00
W85BFA87D62E	860,00	120,00
W85B0ACA5088	860,00	180,00
W85B4CBF03D3	860,00	120,00
W85B477B152E	860,00	180,00
W85B585CB5D3	860,00	180,00
W85B6CF5F588	860,00	120,00
W85B95AE1A6A	860,00	180,00
W85C427B08B5	860,00	120,00
W85C8C558F1F	860,00	180,00
W85DACE9A879	860,00	180,00
W85DAF857879	860,00	180,00
W85DBA61621F	860,00	180,00
W85DDAE2622E	860,00	180,00
W85D0B18321F	860,00	180,00
W85D2450E288	860,00	180,00
W85D30B4452E	860,00	120,00
W85D7DC7003D	860,00	180,00
W85D70C7AFB5	860,00	180,00
W85D819AA22E	860,00	180,00
W85EDAF497A6	860,00	180,00
W85ED2815F88	860,00	120,00
W85EF465F75B	860,00	180,00
W85E069DF5C4	860,00	180,00
W85E16260BE2	860,00	180,00
W85E385D0EB5	860,00	180,00
W85E480646C4	860,00	120,00
W85F0F6066D3	860,00	180,00
W85F40612E6A	860,00	120,00
W85F77E9B36A	860,00	180,00
W850A04CE544	860,00	120,00
W850B46734CC	860,00	180,00
W850B6B1F399	860,00	180,00
W851A5CC9ADD	860,00	120,00
W851C0C125FF	860,00	120,00
W851DCAAEBCC	860,00	180,00
W851F0FBE422	860,00	180,00
W8512F7FCA88	860,00	180,00
W85156F0F644	860,00	180,00
W85197833588	860,00	180,00
W852AAEDF111	860,00	120,00
W852D9BD4C88	860,00	120,00
W852233C7A44	860,00	180,00
W85242724F77	860,00	120,00
W8526AB45011	860,00	180,00
W8529066A7DD	860,00	180,00
W853D8DE9AFF	860,00	120,00
W853E4E7B111	860,00	180,00
W853E7A4C5BB	860,00	180,00
W853F972C499	860,00	120,00
W8535C3E6422	860,00	180,00
W854D51F0C99	860,00	120,00
W854FAD0DD55	860,00	180,00
W8543AD5B4EE	860,00	180,00
W85452C126BB	860,00	120,00
W85453952911	860,00	180,00
W85486CD19BB	860,00	180,00
W855E8534733	860,00	180,00
W855285649DD	860,00	120,00
W8557AEFBA66	860,00	180,00
W85573148ECC	860,00	180,00
W85594BA5299	860,00	120,00
W856BF463DDD	860,00	120,00
W856FF9D5777	860,00	180,00
W8560D873C33	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W856042A6588	860,00	180,00
W8561E44EF99	860,00	120,00
W85622B238DD	860,00	180,00
W8566DC7A722	860,00	180,00
W8567BA8C5CC	860,00	180,00
W8569355F522	860,00	180,00
W857CF242B99	860,00	120,00
W857D5EE6DBB	860,00	180,00
W857FCBA9E22	860,00	180,00
W8570770C522	860,00	180,00
W8574DC9A211	860,00	120,00
W858AC4AE9E2	860,00	180,00
W858C95D5F79	860,00	180,00
W85821485B2E	860,00	180,00
W8584CE0B0F1	860,00	120,00
W85872E950D3	860,00	180,00
W859A47FC5C4	860,00	180,00
W8591753342E	860,00	180,00
W8592D8DE13D	860,00	120,00
W8596FB3BE79	860,00	180,00
W859930E6F4C	860,00	180,00
W8599539EBF1	860,00	180,00
W86AE6955400	860,00	120,00
W86A1C7BEDC4	860,00	180,00
W86A125950C4	860,00	120,00
W86A2A79EE79	860,00	180,00
W86A44613AA6	860,00	180,00
W86A5EE3634C	860,00	180,00
W86A698D0EA6	860,00	180,00
W86A9153281F	860,00	180,00
W86BAD76D92E	860,00	180,00
W86BA9CD5997	860,00	180,00
W86B0CD13AF1	860,00	180,00
W86B22F10097	860,00	180,00
W86B62C0734C	860,00	120,00
W86C234B672E	860,00	180,00
W86C36726C88	860,00	120,00
W86C4D893FD3	860,00	180,00
W86C7902DA3D	860,00	180,00
W86DCD746B5B	860,00	180,00
W86D1B451C3D	860,00	180,00
W86D45451B2E	860,00	180,00
W86EE247F6E2	860,00	180,00
W86EFCBA672E	860,00	180,00
W86EF9D42D4C	0,00	120,00
W86E02119E88	860,00	180,00
W86E6A680700	860,00	180,00
W86E96198B79	860,00	180,00
W86FB960AC3D	860,00	120,00
W86F1B8D7488	860,00	180,00
W86F64E22DB5	860,00	180,00
W86F74DDF2C4	860,00	180,00
W860E06CC066	860,00	180,00
W860FE4C7633	860,00	180,00
W860F5CFDD00	860,00	180,00
W8603F790F99	860,00	120,00
W86037491899	860,00	180,00
W8609D446C00	860,00	120,00
W8609FF8FF11	860,00	180,00
W860968ED244	860,00	180,00
W861AFC526FF	860,00	120,00
W861BACC77BB	860,00	180,00
W861D07FB0FF	860,00	120,00
W8610075A955	860,00	180,00
W86126AD7166	860,00	120,00
W86155DB8100	860,00	180,00
W861729F58FF	860,00	180,00
W862AE4A9ECC	860,00	180,00
W862D11A2CDD	860,00	180,00
W86216E0CE77	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W8622AB823DD	860,00	180,00
W862522CBE11	860,00	180,00
W863E0AB70CC	860,00	120,00
W863F83F2FEE	860,00	180,00
W863733A56BB	860,00	180,00
W8639FFCAFEE	860,00	180,00
W864AD451C00	860,00	180,00
W864D4F52D00	860,00	180,00
W8641AFAB8CC	860,00	180,00
W86429EDE7EE	860,00	180,00
W8643FA2FBCC	860,00	180,00
W8643054FF77	860,00	180,00
W86474D9E911	860,00	180,00
W864873A2F99	860,00	120,00
W865B4CF1E00	860,00	120,00
W865D628BA22	860,00	180,00
W86573969288	860,00	180,00
W8658D53D744	860,00	180,00
W86583236B00	860,00	120,00
W866F4797833	860,00	180,00
W866174F3322	860,00	180,00
W8664D2D6311	860,00	180,00
W86685348000	860,00	180,00
W867D1FCC722	860,00	120,00
W8678DD072EE	860,00	180,00
W868C34121B5	860,00	180,00
W868ED61A71F	860,00	180,00
W8683F528B97	860,00	180,00
W86844B0625B	860,00	180,00
W868511FB3F1	860,00	180,00
W86866F7FA3D	860,00	120,00
W86881EBCAA6	860,00	120,00
W8689CC613A6	860,00	180,00
W868912FA25B	860,00	180,00
W869B33540A6	860,00	120,00
W869CA078D1F	860,00	180,00
W8695D4ADC1F	860,00	120,00
W86993B6D54C	860,00	120,00
W87AA1AB5DF1	860,00	180,00
W87AD82727F1	860,00	180,00
W87AEC0592D3	860,00	180,00
W87A0A4579A6	860,00	180,00
W87A1A475888	860,00	180,00
W87A461B1900	860,00	180,00
W87BB375BD00	860,00	180,00
W87BD1CE6BA6	860,00	120,00
W87B1BEAC000	860,00	180,00
W87B250862A6	860,00	180,00
W87B300532D3	860,00	180,00
W87B4C47523D	860,00	180,00
W87B7DE0E879	860,00	180,00
W87CA1EAEA97	860,00	180,00
W87CF1554C4C	860,00	120,00
W87C104684F1	860,00	180,00
W87C7A505FC4	860,00	180,00
W87C7348E7E2	860,00	180,00
W87DE166B05B	860,00	180,00
W87D393D042E	860,00	120,00
W87D823D1C79	860,00	180,00
W87ED148472E	860,00	120,00
W87E1C39BE2E	860,00	180,00
W87E3A56AEB5	860,00	180,00
W87E899C202E	860,00	180,00
W87FF8B75C1F	860,00	180,00
W87F19D679A6	860,00	180,00
W87F4AA551D3	860,00	180,00
W87F628802F1	860,00	180,00
W87F9010D7F1	860,00	120,00
W870AFCD40BB	860,00	180,00
W870FE347155	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W8701F1B0511	860,00	180,00
W87018797B77	860,00	180,00
W8703760D9EE	860,00	180,00
W8706088BDAA	860,00	180,00
W871B4110BBB	860,00	120,00
W87119A43FDD	860,00	180,00
W8712CD62BFF	860,00	120,00
W8714D026C22	860,00	180,00
W871414EE288	860,00	180,00
W8718D593EFF	860,00	180,00
W872B16490EE	860,00	180,00
W872DDD932EE	860,00	180,00
W87286BF06BB	860,00	180,00
W873AB406999	860,00	180,00
W873DBCD3499	860,00	180,00
W873DDCC85DD	860,00	120,00
W873EC008922	860,00	180,00
W873F893B033	860,00	180,00
W8730A1B1355	860,00	180,00
W8732CCEE077	860,00	120,00
W87330F526EE	860,00	180,00
W8739CBC2822	860,00	120,00
W874E0254811	860,00	120,00
W87400D6B4AA	860,00	180,00
W87444AB5ACC	860,00	180,00
W8749FB4AD44	860,00	180,00
W8753733DF55	860,00	180,00
W876F8F9F611	860,00	180,00
W87628914844	860,00	180,00
W87630A0BD88	860,00	180,00
W8765BB75F77	860,00	180,00
W876792860BB	860,00	120,00
W87680515C33	860,00	180,00
W8769BC39755	860,00	120,00
W877A11C27EE	860,00	120,00
W877C4150288	860,00	120,00
W8770B1DC977	860,00	180,00
W877080F1411	860,00	180,00
W87720686BCC	860,00	180,00
W87729F45ACC	860,00	180,00
W877301A6D66	860,00	120,00
W8776A38F877	860,00	180,00
W8776208E833	860,00	120,00
W87770FB3244	860,00	180,00
W87780BD0D88	860,00	180,00
W87796E7DE11	860,00	180,00
W878B9FE9FD3	860,00	180,00
W87821184AD3	860,00	120,00
W8784F119E5B	860,00	180,00
W87880EB526A	860,00	180,00
W878975A32F1	860,00	180,00
W879B624D01F	860,00	180,00
W8794560F797	860,00	120,00
W879893BCA97	860,00	180,00
W88AD79925D3	860,00	180,00
W88A157FB997	860,00	180,00
W88A3C2C5588	860,00	180,00
W88A89A0391F	860,00	180,00
W88BEFDB01D3	860,00	180,00
W88BE3FC7BA6	860,00	180,00
W88B37811979	860,00	180,00
W88B71BAA5D3	860,00	180,00
W88CC04849D3	860,00	180,00
W88CEB54CD1F	860,00	120,00
W88CE8778E1F	860,00	180,00
W88C106FFC3D	860,00	180,00
W88C21C421C4	860,00	180,00
W88C37CCF179	860,00	180,00
W88C4CFE30C4	860,00	180,00
W88C5D91DB88	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W88C73945A1F	860,00	180,00
W88DA8C19C3D	860,00	180,00
W88DBF2CFEE2	860,00	180,00
W88DB4B374C4	860,00	180,00
W88DFCFA7CB5	860,00	180,00
W88DF7002B6A	860,00	120,00
W88D204EFC88	860,00	180,00
W88D9E3928D3	860,00	120,00
W88FDB09D32E	860,00	120,00
W88F0F40E2C4	860,00	180,00
W88F4170E3D3	860,00	180,00
W88F68F7A7C4	860,00	180,00
W88F9CF665C4	860,00	180,00
W880BC784E88	860,00	180,00
W880E2853F22	860,00	180,00
W8802069CCEE	860,00	120,00
W881002D5F66	860,00	180,00
W88112BACF88	860,00	180,00
W8813B168300	860,00	180,00
W88130F51CDD	860,00	180,00
W8814D60A966	860,00	180,00
W8815926A555	860,00	180,00
W882C9506FEE	860,00	180,00
W88209BA56BB	860,00	180,00
W8828DC61722	860,00	180,00
W8833E815933	860,00	180,00
W88336C11166	860,00	180,00
W8835B2FCB00	860,00	180,00
W8840BD4D622	860,00	120,00
W8849ADA4C88	860,00	120,00
W885B1D76C22	860,00	180,00
W885CFE30D66	860,00	180,00
W885D5CDD844	860,00	180,00
W8858A2F3BDD	860,00	180,00
W8859659A666	860,00	180,00
W886AC9EB699	860,00	180,00
W886E2925255	860,00	120,00
W8866326AA88	860,00	180,00
W886889D08EE	860,00	180,00
W8869D75D2EE	860,00	180,00
W887A4AE2299	860,00	120,00
W887095A5655	860,00	180,00
W8873E69EA99	860,00	120,00
W88757397F44	860,00	180,00
W88800C5DA88	860,00	180,00
W88832FA19D3	860,00	180,00
W888503201D3	860,00	180,00
W8886E45005B	860,00	180,00
W8888F4770C4	860,00	180,00
W8888390954C	860,00	120,00
W88887FA3BD3	860,00	180,00
W8889B988BB5	860,00	180,00
W889BB632679	860,00	180,00
W889C31448D3	860,00	180,00
W889EDC51EE2	860,00	120,00
W889F64C50A6	860,00	180,00
W88910936888	860,00	120,00
W89AA4A39288	860,00	180,00
W89AC63300A6	860,00	180,00
W89AE75564C4	860,00	180,00
W89AF7ABA700	860,00	120,00
W89A2F14F01F	860,00	180,00
W89BBD18E379	860,00	180,00
W89BCC6377B5	860,00	180,00
W89B27FD9D4C	860,00	180,00
W89B4AB4786A	860,00	180,00
W89B91FC5579	860,00	180,00
W89CC5699FD3	860,00	120,00
W89C11C8DA4C	860,00	180,00
W89C49AEE179	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W89DD12F3C1F	860,00	180,00
W89DED11CF79	860,00	180,00
W89D71475C88	860,00	120,00
W89D719A5A4C	860,00	180,00
W89D94C8AC6A	860,00	180,00
W89EA6431DA6	860,00	180,00
W89ECB8D1DE2	860,00	180,00
W89ECF7ECF1F	860,00	180,00
W89E09BAE3E2	860,00	180,00
W89E57898CC4	860,00	180,00
W89E96B2232E	860,00	120,00
W89F1A8E0579	860,00	180,00
W89F7C0B3D5B	860,00	180,00
W890EB2D9033	860,00	180,00
W89052FE6E00	860,00	180,00
W8907048BE88	860,00	180,00
W89073C2B8DD	860,00	180,00
W89073FCFCEE	860,00	180,00
W890783A1B55	860,00	180,00
W891BD2CEB88	860,00	120,00
W891B5429DFF	860,00	180,00
W8912B3E07EE	860,00	180,00
W89125CD8D11	860,00	180,00
W891750DB4CC	860,00	180,00
W892CB6A6E66	860,00	180,00
W892C7080622	860,00	180,00
W892D1E24ADD	860,00	180,00
W89260A39D33	860,00	120,00
W8927143C133	860,00	180,00
W8929ADC6B33	860,00	180,00
W893AB1F1266	860,00	180,00
W893D6DD2699	860,00	180,00
W893ECC0EB33	860,00	180,00
W893F949B888	860,00	180,00
W8930F6B9077	860,00	180,00
W89317B8CC22	860,00	180,00
W89332B24A00	860,00	0,00
W893902E1499	860,00	180,00
W894CC688E00	860,00	180,00
W8943C399E77	860,00	180,00
W894356B6FEE	860,00	180,00
W895AD710499	860,00	120,00
W8957B077ACC	860,00	180,00
W896C1B49EBB	860,00	180,00
W896E87BFFAA	860,00	180,00
W8961B7F9655	860,00	180,00
W8961DF2F3EE	860,00	180,00
W8962ECA2588	860,00	120,00
W8964BA6B555	860,00	180,00
W8965813BD55	860,00	180,00
W89675B3D9FF	860,00	180,00
W897BB1978AA	860,00	180,00
W897B4C197AA	860,00	120,00
W8972A5AAE44	860,00	180,00
W89769D62577	860,00	180,00
W898A453B9F1	860,00	180,00
W898A9D59A6A	860,00	180,00
W898000407B5	860,00	120,00
W8981D7C3688	860,00	180,00
W89850B9104C	860,00	180,00
W8987CD18C97	860,00	120,00
W899CE5D2AC4	860,00	120,00
W899E53708D3	860,00	120,00
W9AADE4698C4	860,00	120,00
W9AA03E8A6A6	860,00	180,00
W9AA322866C4	860,00	180,00
W9AA3888A188	860,00	180,00
W9ABC651DF5B	860,00	120,00
W9AB1E604200	860,00	180,00
W9AB65619E4C	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W9ACAFC1ABB5	860,00	180,00
W9ACDE7E195B	860,00	180,00
W9ACD02B1A3D	860,00	180,00
W9ACE1B8FB4C	860,00	180,00
W9ACFDD651D3	860,00	120,00
W9ACFFFCB197	860,00	180,00
W9AC0521EA6A	860,00	180,00
W9AC46958AC4	860,00	180,00
W9AC5F727688	860,00	120,00
W9AC690BD21F	860,00	180,00
W9AC8ABCC23D	860,00	120,00
W9ADBAE522C4	860,00	180,00
W9ADBAFFF7E2	860,00	120,00
W9ADDFE811A6	860,00	180,00
W9ADE474286A	860,00	180,00
W9AD1BAA0F97	860,00	120,00
W9AD205F1BC4	860,00	120,00
W9AD4CCDCD79	860,00	180,00
W9AD5D47AF3D	860,00	180,00
W9AD53FFFB1F	860,00	120,00
W9AD6CAA3E97	860,00	180,00
W9AEFC624FE2	860,00	180,00
W9AEFFB7D6A6	860,00	180,00
W9AEF7EBEC2E	860,00	120,00
W9AE0A587C79	860,00	180,00
W9AE00D89FB5	860,00	180,00
W9AE3E803E1F	860,00	180,00
W9AE5B3D73C4	860,00	180,00
W9AE526181E2	860,00	180,00
W9AE5292C197	860,00	180,00
W9AE7F57B497	860,00	180,00
W9AE729A4C2E	860,00	180,00
W9AE75F11479	860,00	120,00
W9AE9201611F	860,00	180,00
W9AE968B04C4	860,00	180,00
W9AFD1327079	860,00	180,00
W9AFD296635B	860,00	180,00
W9AFE18B9B2E	860,00	180,00
W9AF0712D13D	860,00	120,00
W9AF188C4B3D	860,00	180,00
W9AF2A26876A	860,00	180,00
W9AF2F32CA5B	860,00	180,00
W9AF4F2243A6	860,00	180,00
W9AF49443ED3	860,00	120,00
W9AF59004BA6	860,00	120,00
W9AF8CD6DF4C	860,00	180,00
W9A0AED17B66	860,00	180,00
W9A0C253ED33	860,00	180,00
W9A0DBFEEB66	860,00	180,00
W9A0E93EA9FF	860,00	180,00
W9A0382BFC22	860,00	180,00
W9A1E1973EAA	860,00	180,00
W9A1E30C2A11	860,00	180,00
W9A1F0A2D211	860,00	180,00
W9A103FB8BFF	860,00	180,00
W9A110E8C299	860,00	180,00
W9A122749E99	860,00	120,00
W9A14D07D444	860,00	180,00
W9A2C135B7BB	860,00	180,00
W9A2C3061588	860,00	120,00
W9A2FF4288EE	860,00	180,00
W9A208B65ABB	860,00	180,00
W9A21A97F222	860,00	120,00
W9A253030CDD	860,00	180,00
W9A25546AC22	860,00	180,00
W9A2572F7511	860,00	120,00
W9A273DE8ADD	860,00	180,00
W9A3AF257722	860,00	180,00
W9A3F126A666	860,00	120,00
W9A30A6ACE99	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W9A31CBBDAFF	860,00	120,00
W9A342F465DD	860,00	180,00
W9A393944D55	860,00	180,00
W9A4BA282B66	860,00	180,00
W9A4BD347DEE	860,00	180,00
W9A4B24873AA	860,00	180,00
W9A4B657A055	860,00	120,00
W9A4D7BB53CC	860,00	180,00
W9A43C503AFF	860,00	180,00
W9A4604ABDAA	860,00	120,00
W9A463DD56EE	860,00	120,00
W9A485144566	860,00	180,00
W9A496B81DDD	860,00	180,00
W9A5AA372155	860,00	120,00
W9A50A5E14CC	860,00	180,00
W9A508789C66	860,00	180,00
W9A516C185FF	860,00	180,00
W9A5174379DD	860,00	180,00
W9A6B95990CC	860,00	180,00
W9A6D2F00D44	860,00	180,00
W9A6D3408822	860,00	180,00
W9A7AD119555	860,00	180,00
W9A7B1C48F88	860,00	180,00
W9A7CB498ECC	860,00	180,00
W9A7CF209E55	860,00	180,00
W9A7E8AEFD88	860,00	180,00
W9A7F42FBFCC	860,00	180,00
W9A7006C2277	860,00	180,00
W9A738404B55	860,00	180,00
W9A75310F9DD	860,00	180,00
W9A77DCCF311	860,00	180,00
W9A7899446DD	860,00	120,00
W9A8A615FF3D	860,00	180,00
W9A8CD309D4C	860,00	180,00
W9A8CE42ABF1	860,00	180,00
W9A8E4679DE2	860,00	180,00
W9A8FB3840C4	860,00	120,00
W9A8057B886A	860,00	180,00
W9A811BBCA6A	860,00	180,00
W9A81367C8F1	860,00	180,00
W9A864CD772E	860,00	180,00
W9A88ACDD197	860,00	180,00
W9A88017434C	860,00	120,00
W9A9A652094C	860,00	120,00
W9A9B4241B00	860,00	120,00
W9A90AFB2AF1	860,00	180,00
W9A90F9430A6	860,00	180,00
W9A95368F279	860,00	180,00
W9A97819BE6A	860,00	180,00
W9BAD62F9C97	860,00	120,00
W9BAE21C2E5B	860,00	180,00
W9BAE7BB8C1F	860,00	120,00
W9BAF64FE4D3	860,00	180,00
W9BA16F51C5B	860,00	180,00
W9BA18E6A9B5	860,00	120,00
W9BA2B03FEF1	860,00	120,00
W9BA5E00CD2E	860,00	180,00
W9BA82CF3379	860,00	180,00
W9BA92A8C21F	860,00	180,00
W9BBACDBA0F1	860,00	180,00
W9BBC11F63A6	860,00	180,00
W9BB015B546A	860,00	180,00
W9BB57FBB8F1	860,00	120,00
W9BB5949DF00	860,00	180,00
W9BB9BFD9C97	860,00	180,00
W9BCA99217A6	860,00	180,00
W9BCD27626C4	860,00	180,00
W9BCEECF051F	860,00	120,00
W9BCE507CD6A	860,00	180,00
W9BCF40CA8B5	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W9BC1D1F8997	860,00	120,00
W9BC2BACB72E	860,00	180,00
W9BC429A396A	860,00	120,00
W9BC610477F1	860,00	120,00
W9BDBD919EA6	860,00	120,00
W9BDC26037D3	860,00	180,00
W9BDC9976CD3	860,00	180,00
W9BDDDE13200	860,00	180,00
W9BDD5C779F1	860,00	120,00
W9BD0830734C	860,00	180,00
W9BD1B471B97	860,00	180,00
W9BD23D5B4F1	860,00	180,00
W9BD3B326F2E	860,00	180,00
W9BD39BBA02E	860,00	180,00
W9BD4A60B5D3	860,00	180,00
W9BEEBFC3B00	860,00	180,00
W9BEE013302E	860,00	180,00
W9BEE9BA0A2E	860,00	180,00
W9BE01E4A1C4	860,00	180,00
W9BE3D8B6700	860,00	180,00
W9BE7A4BFDA6	860,00	180,00
W9BE74619AD3	860,00	180,00
W9BE985C593D	860,00	180,00
W9BFCF0FA7E2	860,00	180,00
W9BFD16402D3	860,00	180,00
W9BF0FCFC8F1	860,00	180,00
W9BF165A9D97	860,00	180,00
W9BF3C00285B	860,00	120,00
W9BF4018E888	860,00	180,00
W9BF55665F5B	860,00	180,00
W9BF68CAC83D	860,00	120,00
W9BF7D669579	860,00	120,00
W9B0BF817E33	860,00	180,00
W9B0B92C1000	860,00	180,00
W9B0CFB7D8BB	860,00	180,00
W9B0DCF0E033	860,00	120,00
W9B0D755AC44	860,00	180,00
W9B0D78DDA00	860,00	180,00
W9B0E11BFACC	860,00	180,00
W9B00ABD5D77	860,00	180,00
W9B01DDA60DD	860,00	180,00
W9B056C782CC	860,00	180,00
W9B07216BACC	860,00	180,00
W9B089923511	860,00	120,00
W9B1CEDCBC44	860,00	120,00
W9B1F68C4AEE	860,00	180,00
W9B104C948DD	860,00	180,00
W9B1150AB2EE	860,00	180,00
W9B14FCE8F77	860,00	120,00
W9B15857A222	860,00	180,00
W9B171DD69FF	860,00	180,00
W9B1747C10FF	860,00	180,00
W9B19D54F4EE	860,00	120,00
W9B1911CC666	860,00	180,00
W9B193B48588	860,00	120,00
W9B2B598EDDD	860,00	120,00
W9B22F9A38BB	860,00	180,00
W9B220AB4E99	860,00	120,00
W9B287FD7FBB	860,00	180,00
W9B30AAB7999	860,00	120,00
W9B33EB67733	860,00	180,00
W9B351716044	860,00	120,00
W9B38B00EF77	860,00	180,00
W9B3969B2377	860,00	180,00
W9B4C7A167FF	860,00	180,00
W9B4C739EDDD	860,00	180,00
W9B4316C1B66	860,00	180,00
W9B46CA12F33	860,00	180,00
W9B498F3B2BB	860,00	180,00
W9B5ED204B66	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W9B52DBFE7DD	860,00	180,00
W9B5280915DD	860,00	120,00
W9B57227BC00	860,00	180,00
W9B572799A55	860,00	120,00
W9B588C3B8EE	860,00	180,00
W9B5996BA1AA	860,00	120,00
W9B6AD28EBAA	860,00	180,00
W9B64000CFDD	860,00	180,00
W9B66429F000	860,00	120,00
W9B67BC14833	860,00	180,00
W9B69757C588	860,00	180,00
W9B7AAF41DEE	860,00	180,00
W9B7A0783866	860,00	180,00
W9B7A69E1F33	0,00	180,00
W9B70D335D66	860,00	180,00
W9B70FD8E100	860,00	120,00
W9B72FB96455	860,00	180,00
W9B74A3D1266	860,00	180,00
W9B764ECCF66	860,00	180,00
W9B8E88BC979	860,00	180,00
W9B8F8E54FB5	860,00	180,00
W9B864BCC02E	860,00	180,00
W9B8929B575B	860,00	180,00
W9B9E14F11D3	860,00	180,00
W9B9E969992E	860,00	120,00
W9B9FB29CEA6	860,00	120,00
W9B9F9C3C697	860,00	180,00
W9B920E77CB5	860,00	180,00
W9B9281AF72E	860,00	180,00
W9B931E5CEF1	860,00	180,00
W9B94244673D	860,00	120,00
W9B951B2C900	860,00	180,00
W9B962B48B2E	860,00	180,00
W9B973E2CE1F	860,00	180,00
W9B9883E8597	860,00	180,00
W9CADA444E00	860,00	180,00
W9CADD462C88	860,00	120,00
W9CAFB512CE2	860,00	120,00
W9CA07C764E2	860,00	180,00
W9CA1218F5C4	860,00	180,00
W9CA8784C62E	860,00	120,00
W9CA9BDE8DC4	860,00	120,00
W9CA9735D097	860,00	180,00
W9CBC9CD6FD3	860,00	180,00
W9CBD215A297	860,00	180,00
W9CBEEAD4D2E	860,00	120,00
W9CB0040844C	860,00	180,00
W9CB03EB46A6	860,00	180,00
W9CB2DC1FD5B	860,00	120,00
W9CB59A10E3D	860,00	180,00
W9CB7C70D33D	860,00	120,00
W9CB743ABD6A	860,00	180,00
W9CB8EDB00E2	860,00	120,00
W9CCA39FD93D	860,00	180,00
W9CCDA7CDF88	860,00	180,00
W9CCD1F37FC4	860,00	180,00
W9CCD8719188	860,00	120,00
W9CCEF4D1A2E	860,00	120,00
W9CC0B78C25B	860,00	120,00
W9CC0F4E85E2	860,00	180,00
W9CC66A572C4	860,00	180,00
W9CDDD29841F	860,00	180,00
W9CDE3D834F1	860,00	180,00
W9CDE847AA3D	860,00	180,00
W9CDFBDBEF3D	860,00	180,00
W9CD0A0BDBB5	860,00	120,00
W9CD03388388	860,00	120,00
W9CD05C2B4A6	860,00	120,00
W9CD1FE7536A	860,00	180,00
W9CD53822979	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W9CD64A2125B	860,00	180,00
W9CEBB10233D	860,00	180,00
W9CEBB97C8F1	860,00	180,00
W9CEC789705B	860,00	180,00
W9CED4AF583D	860,00	180,00
W9CE16F028C4	860,00	120,00
W9CE38621988	860,00	180,00
W9CE7350096A	860,00	180,00
W9CFA1D7EEF1	860,00	180,00
W9CFA5B151D3	860,00	120,00
W9CFBB92CBE2	860,00	180,00
W9CFE2A63A6A	860,00	180,00
W9CF0F30B1D3	860,00	180,00
W9CF267F1FA6	860,00	180,00
W9CF3C0EA5E2	860,00	120,00
W9CF4A9221E2	860,00	180,00
W9CF61878697	860,00	180,00
W9CF7FC5205B	860,00	120,00
W9C0AD81ADEE	860,00	180,00
W9C0A8E47C00	860,00	120,00
W9C0D8FA8C99	860,00	180,00
W9C02CEB1577	860,00	180,00
W9C02D017F22	860,00	120,00
W9C03971F233	860,00	180,00
W9C04EE23755	860,00	180,00
W9C059AD9C77	860,00	120,00
W9C075577988	860,00	180,00
W9C0808A9588	860,00	180,00
W9C09D3D8C55	860,00	180,00
W9C1A97A8F44	860,00	180,00
W9C1ED94CC77	860,00	180,00
W9C1095D8655	860,00	180,00
W9C12BE134EE	860,00	180,00
W9C1793FD2EE	860,00	120,00
W9C196BE89EE	860,00	180,00
W9C2B5531FCC	860,00	180,00
W9C2B6223933	860,00	180,00
W9C2D0E30A88	860,00	180,00
W9C2EDB51E44	860,00	180,00
W9C2FCBD9D11	860,00	180,00
W9C2F3613C77	860,00	180,00
W9C200379000	860,00	120,00
W9C21E558166	860,00	180,00
W9C22E017A22	860,00	180,00
W9C243309F00	860,00	180,00
W9C26F8B6ECC	860,00	180,00
W9C274A84300	860,00	180,00
W9C285560A88	860,00	180,00
W9C3A56D0822	860,00	120,00
W9C3C56A3C88	860,00	120,00
W9C3D4F7CEBB	860,00	120,00
W9C3F8F4DC33	860,00	180,00
W9C30D7777CC	860,00	180,00
W9C309EEB8EE	860,00	180,00
W9C3540B0CBB	860,00	180,00
W9C36B1F00FF	860,00	120,00
W9C368BF3244	860,00	180,00
W9C381EC0444	860,00	120,00
W9C4CBAD7433	860,00	180,00
W9C4DAC4BDCC	860,00	180,00
W9C4DBF6CBEE	860,00	180,00
W9C47E927F22	860,00	120,00
W9C5B52D00CC	860,00	180,00
W9C5DB086200	860,00	180,00
W9C5F5789877	860,00	180,00
W9C505A402EE	860,00	180,00
W9C528329D99	860,00	180,00
W9C53C64DC88	860,00	180,00
W9C53EB56200	860,00	120,00
W9C54CE8A611	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W9C55B458022	860,00	180,00
W9C550A726BB	860,00	180,00
W9C56E195F99	860,00	180,00
W9C568AB20FF	860,00	180,00
W9C576024133	860,00	180,00
W9C58BA0B2CC	860,00	180,00
W9C6F0CECABB	860,00	180,00
W9C62B985E33	860,00	180,00
W9C6201FB7EE	860,00	120,00
W9C63A6BB744	860,00	120,00
W9C64B326CBB	860,00	180,00
W9C657AEFA00	860,00	180,00
W9C7FCAB63BB	860,00	180,00
W9C72116FD00	860,00	180,00
W9C730454444	860,00	120,00
W9C732E0F155	860,00	180,00
W9C77E5342BB	860,00	180,00
W9C7723B8133	860,00	180,00
W9C7933564CC	860,00	180,00
W9C8BC1D13E2	860,00	120,00
W9C8B170865B	860,00	180,00
W9C8C5422AE2	860,00	120,00
W9C8C7825DE2	860,00	180,00
W9C83D1B31A6	860,00	180,00
W9C85AE558E2	860,00	180,00
W9C89A3E5F4C	860,00	180,00
W9C9CB207397	860,00	180,00
W9C9E56A3397	860,00	180,00
W9C9FD29F85B	860,00	180,00
W9C9248E1D00	860,00	180,00
W9C928B19EF1	860,00	180,00
W9C94FBEF1F1	860,00	120,00
W9C9745C7AA6	860,00	120,00
W9DAD18923E2	860,00	180,00
W9DB66FCDB2E	860,00	120,00
W9DD1027AC88	860,00	120,00
W9DD5BB56AF1	860,00	180,00
W9DEC8D3E1D3	860,00	180,00
W9DF1384B097	860,00	120,00
W9DF9AEDBFA6	860,00	180,00
W9DF9E1EDCA6	860,00	120,00
W9D0FDD3C611	860,00	180,00
W9D00531EBCC	860,00	120,00
W9D02BB07EAA	860,00	180,00
W9D04B25FC44	860,00	180,00
W9D06F498822	860,00	180,00
W9D07A18D2DD	860,00	180,00
W9D09267CC88	860,00	180,00
W9D1A7AC5C33	860,00	180,00
W9D1A7A05C44	860,00	120,00
W9D1C6F72044	860,00	180,00
W9D10F8D4AEE	860,00	120,00
W9D11BE1C677	860,00	180,00
W9D133F63B22	860,00	180,00
W9D19795B811	860,00	180,00
W9D2AFEC1E00	860,00	180,00
W9D246CA06DD	860,00	180,00
W9D290A48544	860,00	180,00
W9D3A93D1BBB	860,00	180,00
W9D314ED8C77	860,00	180,00
W9D329EB8822	860,00	180,00
W9D33AB3D411	860,00	180,00
W9D3403791BB	860,00	120,00
W9D35566B455	860,00	180,00
W9D37721F800	860,00	180,00
W9D4B8CAC3EE	860,00	180,00
W9D4C94BC188	860,00	180,00
W9D4FCBA2C33	860,00	120,00
W9D40A560433	860,00	180,00
W9D40EA31CCC	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W9D42FB0A199	860,00	180,00
W9D45457E999	860,00	120,00
W9D472F53222	860,00	120,00
W9D4983C3D88	860,00	180,00
W9D5B4CFF633	860,00	120,00
W9D5B97098FF	860,00	180,00
W9D5C7241F00	860,00	120,00
W9D5F9F91211	860,00	120,00
W9D5177A2CDD	860,00	180,00
W9D52ED4F733	860,00	180,00
W9D52F8B9888	860,00	120,00
W9D54398A777	860,00	180,00
W9D5568058CC	860,00	180,00
W9D56F70A7CC	860,00	180,00
W9D58C327444	860,00	180,00
W9D582FB4C22	860,00	120,00
W9D5876DDD44	860,00	180,00
W9D6ADDE6644	860,00	180,00
W9D6CF5AAE22	860,00	180,00
W9D6D3AB7C22	860,00	180,00
W9D628BA94FF	860,00	120,00
W9D63062BCBB	860,00	180,00
W9D65BEC37CC	860,00	180,00
W9D69E3280FF	860,00	180,00
W9D6903C2D66	860,00	120,00
W9EAE028632E	860,00	180,00
W9EA0B20E9C4	860,00	180,00
W9ECF4961E5B	860,00	180,00
W9EC10DCC4A6	860,00	180,00
W9EC4867C897	860,00	180,00
W9ED9F740AD3	860,00	120,00
W9EFFD770CA6	860,00	180,00
W9EF11B84AA6	860,00	180,00
W9E01A111C55	860,00	180,00
W9E12DA66622	860,00	180,00
W9E121813211	860,00	180,00
W9E23606A633	860,00	120,00
W9E3A6986BBB	860,00	180,00
W9E360379C66	860,00	180,00
W9E4D92EB044	860,00	180,00
W9E48776A444	860,00	180,00
W9E5C85E05DD	860,00	180,00
W9E6D6C8A8BB	860,00	180,00
W9E62A4A1500	0,00	120,00
W9E718A04955	860,00	180,00
W9E86E59F7E2	860,00	120,00
W9E877CC963D	860,00	180,00
W9E90E8FB4D3	860,00	180,00
W9FA4EE02EE2	860,00	120,00
W9FBEDA1073D	860,00	180,00
W9FDE48A596A	860,00	180,00
W9FFED0992A6	860,00	120,00
W9FF10CC452E	860,00	180,00
W9FF480CBE4C	860,00	180,00
W9F0CD6830CC	860,00	120,00
W9F0FCAD8266	860,00	120,00
W9F0F904EB00	860,00	180,00
W9F1D686F4BB	860,00	180,00
W9F2ABE46888	860,00	180,00
W9F2B133B2FF	860,00	180,00
W9F2B930C777	860,00	180,00
W9F315F701EE	860,00	180,00
W9F7152CBBFF	860,00	180,00
W9F7220EE788	860,00	180,00
W9F902D2C500	860,00	180,00
W9F9431C7F2E	860,00	120,00
W90AA4E2E1A6	860,00	120,00
W90AB74C3AA6	860,00	180,00
W90AEF04F4C4	860,00	180,00
W90A0EF4843D	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W90A166A9A88	860,00	120,00
W90A3EC5B2A6	860,00	180,00
W90A5BB3A497	860,00	180,00
W90A605D0ED3	860,00	120,00
W90A7FFB4AC4	860,00	180,00
W90A70F17100	860,00	180,00
W90A76BDB600	860,00	120,00
W90A931E8F88	860,00	180,00
W90BAD30222E	860,00	180,00
W90BBC224DE2	860,00	120,00
W90BDCDD511F	860,00	180,00
W90BDF8131E2	860,00	180,00
W90B06D8AB88	860,00	180,00
W90B3504DFC4	860,00	180,00
W90B6DF6FC6A	860,00	120,00
W90B7184FC88	860,00	180,00
W90B9043E44C	860,00	180,00
W90B9463F74C	860,00	120,00
W90CA8E866A6	860,00	180,00
W90CB2649D3D	860,00	180,00
W90CE8C0C200	860,00	180,00
W90CF6654D2E	860,00	180,00
W90C0BEE86B5	860,00	180,00
W90C002EDD1F	860,00	180,00
W90C1D8D1000	860,00	180,00
W90C2EC68ED3	860,00	120,00
W90C4C748400	860,00	180,00
W90C8F436EA6	860,00	180,00
W90DA5AFFB1F	860,00	180,00
W90DBBA62C2E	860,00	180,00
W90DCF2A235B	860,00	180,00
W90DC964EFC4	860,00	180,00
W90DFBF35B3D	860,00	180,00
W90D11604CE2	860,00	180,00
W90D744A62A6	860,00	180,00
W90D82819E1F	860,00	120,00
W90EB49B5D00	860,00	120,00
W90ED6F69F1F	860,00	180,00
W90EE7D719A6	860,00	180,00
W90E2A44F66A	860,00	120,00
W90E28BF61F1	860,00	120,00
W90E37C5EFC4	860,00	180,00
W90E39E6EDF1	860,00	180,00
W90E5B3EA4D3	860,00	180,00
W90E98E874B5	860,00	180,00
W90FA5342D3D	0,00	120,00
W90FC95F25C4	860,00	180,00
W90FD1357A79	860,00	180,00
W90FEE117D00	860,00	180,00
W90FE118D05B	860,00	180,00
W90F1781A0A6	860,00	180,00
W90F25B58688	860,00	120,00
W90F58DCDDB5	860,00	120,00
W90F6E85D8A6	860,00	180,00
W90F67DC9C2E	860,00	120,00
W90F7ADAD7E2	860,00	120,00
W900BB6C6E11	860,00	180,00
W90037D3D2FF	860,00	180,00
W90094834D55	860,00	120,00
W901C03B3833	860,00	180,00
W901C2E883EE	860,00	180,00
W901FC8247FF	860,00	180,00
W901F83CB088	860,00	180,00
W90117FD6CCC	860,00	180,00
W90123EA86AA	860,00	120,00
W902BCBE3544	860,00	180,00
W902B7318366	860,00	180,00
W902C751E3FF	860,00	180,00
W902DCF35FCC	860,00	180,00
W902D8607699	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W9021E5F3844	860,00	120,00
W9027CE5AF22	860,00	180,00
W903A0E23BFF	860,00	180,00
W903B303C200	860,00	120,00
W903DE5A24BB	860,00	180,00
W903EBE4DD77	860,00	120,00
W90316285811	860,00	180,00
W9032BE5E100	860,00	180,00
W903351D1722	860,00	120,00
W9034B44F677	860,00	180,00
W90366896AFF	860,00	180,00
W90368C98566	860,00	120,00
W9037A5BE455	860,00	180,00
W904D1EF9F44	860,00	120,00
W90408E75DAA	860,00	180,00
W9042A00DA22	860,00	180,00
W90434915211	860,00	120,00
W90454F20177	860,00	180,00
W90462D5B5CC	860,00	180,00
W90477E411FF	860,00	180,00
W905A845B200	860,00	180,00
W905E5987CDD	860,00	180,00
W905FAAAC000	860,00	180,00
W9050035EE66	860,00	180,00
W90501ED3A22	860,00	180,00
W90515E24522	860,00	180,00
W90538004DBB	860,00	180,00
W90579355E44	860,00	180,00
W9063B817988	860,00	180,00
W90649EE6299	860,00	180,00
W907B6A4BD55	860,00	180,00
W907D7201B00	860,00	120,00
W907E7ADF288	860,00	180,00
W907F31E90BB	860,00	120,00
W90702FF53BB	860,00	180,00
W9071BE18D66	860,00	180,00
W9074940F255	860,00	180,00
W90781FC9CEE	860,00	180,00
W908BA631200	860,00	120,00
W908BDDEA23D	860,00	180,00
W908BD2E1BA6	860,00	120,00
W908B1E5183D	860,00	120,00
W908C15AF897	860,00	180,00
W908DF9D23B5	860,00	180,00
W908F6F966F1	860,00	180,00
W9081E81A679	860,00	180,00
W9081F45DCB5	860,00	180,00
W9082C0CE8B5	860,00	180,00
W908529ABAE2	860,00	120,00
W90878A79700	860,00	180,00
W909B63DBEA6	860,00	180,00
W909DC9E9B88	860,00	180,00
W909D4E0771F	860,00	180,00
W909E99F25F1	860,00	120,00
W909F81DC42E	860,00	180,00
W9090C93F82E	860,00	120,00
W90900127 82E	860,00	120,00
W9091D841D2E	860,00	180,00
W909204A6E5B	860,00	180,00
W9093B6721F1	860,00	180,00
W90945C9B86A	860,00	180,00
W909536FB71F	860,00	180,00
W9099AEBD6B5	860,00	180,00
W91AA8B0C01F	860,00	180,00
W91AB910D83D	860,00	180,00
W91AED87EDA6	860,00	120,00
W91AF5545297	860,00	180,00
W91A03142BB5	860,00	120,00
W91A44B152C4	860,00	180,00
W91A47CF24B5	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W91A5B950A3D	860,00	180,00
W91A7EB0E93D	860,00	180,00
W91A732E5A79	860,00	120,00
W91A89177F88	860,00	180,00
W91A98765B2E	860,00	120,00
W91BCF9D7A88	860,00	120,00
W91B1EB36297	860,00	180,00
W91B32DEA779	860,00	120,00
W91B36E66ED3	0,00	180,00
W91B5CC5182E	860,00	120,00
W91B554DB300	860,00	180,00
W91B7BBF64D3	860,00	180,00
W91B700A294C	860,00	120,00
W91B8D0277A6	860,00	120,00
W91B87360D3D	860,00	180,00
W91CA1D307D3	860,00	180,00
W91CF940F6E2	860,00	180,00
W91C24C886B5	860,00	180,00
W91C3BA87E88	860,00	180,00
W91C39B906A6	860,00	120,00
W91C607EB1F1	860,00	180,00
W91DA10B0688	860,00	180,00
W91DB480666A	860,00	180,00
W91DB741FD88	860,00	180,00
W91DD4F14FB5	860,00	120,00
W91DD6EEFE79	860,00	180,00
W91DFB5AE35B	860,00	180,00
W91D182D794C	860,00	180,00
W91D29CA1A88	860,00	180,00
W91D3E7C12D3	860,00	180,00
W91D8E47904C	860,00	180,00
W91EFBF0475B	860,00	180,00
W91E4075D288	860,00	180,00
W91E660A095B	860,00	180,00
W91E67B3A5B5	860,00	180,00
W91E8EBF11A6	860,00	180,00
W91E91AAFC00	860,00	180,00
W91E913E54C4	860,00	180,00
W91F1A18AB6A	860,00	180,00
W91F45EA80F1	860,00	180,00
W91F589DB63D	860,00	180,00
W91F6278D5C4	860,00	120,00
W910DB3FC7EE	0,00	180,00
W910EA4E9133	860,00	180,00
W910E1206A66	860,00	180,00
W910FF3B6788	860,00	180,00
W910F7753A33	860,00	180,00
W9101C2EC7BB	860,00	180,00
W9102B3970EE	860,00	180,00
W91039EB1B33	860,00	180,00
W9105C065F66	860,00	180,00
W9106AA27CDD	860,00	120,00
W910893EAFDD	860,00	120,00
W911B4EDDF66	860,00	180,00
W911D5F017DD	860,00	180,00
W911F904A199	860,00	180,00
W9110AA608FF	860,00	120,00
W91106E5AB66	860,00	180,00
W91107D2BADD	860,00	180,00
W9113B179366	860,00	180,00
W9113186E755	860,00	180,00
W911543AE5EE	860,00	120,00
W9116C37A888	860,00	180,00
W911758952DD	860,00	180,00
W91179E053FF	860,00	180,00
W912BB9EBFBB	860,00	180,00
W912B37E02CC	860,00	180,00
W912CA8D11DD	860,00	180,00
W912D8E85B11	860,00	180,00
W9122F0D6AEE	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W91234ADE944	860,00	180,00
W9125B599011	860,00	180,00
W91269025EEE	860,00	180,00
W9128DE48422	860,00	180,00
W9129D0063AA	860,00	180,00
W91299C0AE66	860,00	180,00
W913CE712199	860,00	180,00
W913FCD44655	860,00	120,00
W913F571C766	860,00	120,00
W9130AF1C144	860,00	180,00
W9131401C433	860,00	120,00
W9132A374F77	860,00	180,00
W9136A9310AA	860,00	180,00
W91369114F77	860,00	120,00
W9137C27B411	860,00	180,00
W91371D7A8CC	860,00	120,00
W914A205DD66	860,00	180,00
W914CD46BBCC	860,00	180,00
W914F0FAEB00	860,00	180,00
W914F659A800	860,00	180,00
W914010C16FF	860,00	120,00
W9142592BE66	860,00	180,00
W915A082EA99	860,00	120,00
W915B7655DAA	860,00	120,00
W915DDA34FDD	860,00	180,00
W91529313E22	860,00	120,00
W9153B66EA77	0,00	120,00
W91565E40133	860,00	180,00
W9157061BF11	860,00	180,00
W91588F7AB55	860,00	180,00
W916ADAAFF44	860,00	180,00
W916DD5AC555	860,00	180,00
W916FB4A5588	860,00	180,00
W9160A5BB155	860,00	180,00
W91606A2FF44	860,00	180,00
W9161B6A52BB	860,00	180,00
W91610B75FBB	860,00	120,00
W91613D71888	860,00	180,00
W9162F065B77	860,00	180,00
W9165586B0EE	860,00	120,00
W917B3B1CD66	860,00	180,00
W917DA294B55	860,00	180,00
W917F3DD2D22	860,00	180,00
W91701847F44	860,00	180,00
W9170588C9DD	860,00	180,00
W91733F76D00	860,00	180,00
W91736C0EC66	860,00	180,00
W917859FB2EE	860,00	180,00
W918AFF39C5B	860,00	180,00
W918C2FD56D3	860,00	180,00
W918EE64CB4C	860,00	180,00
W918FE91D22E	860,00	180,00
W91839BB9AC4	860,00	180,00
W9185A60046A	860,00	120,00
W9188B5F1000	860,00	180,00
W9188D0FC097	860,00	180,00
W9188410EA88	860,00	120,00
W919A0F0A74C	860,00	120,00
W919D8025C4C	860,00	180,00
W9192047E7E2	860,00	180,00
W9194BECA3A6	860,00	180,00
W9199FD3F0F1	860,00	180,00
W92AA7F1BA5B	860,00	180,00
W92AED3F563D	860,00	120,00
W92A05BB6FB5	860,00	180,00
W92A0824B897	860,00	180,00
W92A1B65356A	860,00	180,00
W92A11D7DAF1	860,00	120,00
W92A1180DB6A	860,00	180,00
W92A29A77B1F	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W92A376F5D6A	860,00	180,00
W92A41512A00	860,00	180,00
W92A725442C4	860,00	180,00
W92A96076A1F	860,00	180,00
W92BB234001F	860,00	180,00
W92BB63F1B6A	860,00	180,00
W92BC6DEAC3D	860,00	180,00
W92BD26DEEB5	860,00	120,00
W92BE1B2206A	860,00	120,00
W92B4DBA6379	860,00	120,00
W92B455D186A	860,00	60,00
W92B8D3AE3E2	860,00	180,00
W92B8E0AD3C4	860,00	180,00
W92B874A46B5	860,00	180,00
W92CB358CA3D	860,00	180,00
W92CCF42EC79	860,00	180,00
W92CDB5D5BB5	860,00	180,00
W92CEB1D691F	860,00	180,00
W92CFBDFDFC4	860,00	180,00
W92C2E56562E	860,00	180,00
W92C3046FD3D	860,00	120,00
W92C34BE0FF1	860,00	180,00
W92C7E1FA797	860,00	180,00
W92C737CC7C4	860,00	180,00
W92DA76BD3E2	860,00	180,00
W92DB79A0A1F	860,00	180,00
W92DC101E997	860,00	180,00
W92D0EF6282E	860,00	120,00
W92D04A1D12E	860,00	120,00
W92D1EDBF0C4	860,00	180,00
W92D1936694C	860,00	180,00
W92D2643426A	860,00	180,00
W92D30C8A35B	860,00	180,00
W92D357DD5A6	860,00	180,00
W92D410C6E88	860,00	120,00
W92D6136A279	860,00	180,00
W92D88E6B13D	860,00	180,00
W92D895A6979	860,00	180,00
W92D9E058D3D	860,00	180,00
W92EADACA3A6	860,00	180,00
W92ECBBB446A	860,00	120,00
W92ED8A0E02E	860,00	120,00
W92E09AA55D3	860,00	180,00
W92E1C35BB97	860,00	180,00
W92E2C05C3B5	860,00	180,00
W92E60C7D388	860,00	180,00
W92E740F565B	860,00	180,00
W92E9E1A5DF1	860,00	180,00
W92FB180015B	860,00	180,00
W92FC4C694C4	860,00	180,00
W92F08E58997	860,00	180,00
W92F3DD06D79	860,00	120,00
W92F40ACFC79	860,00	180,00
W92F649D6C5B	860,00	180,00
W92F7EC7895B	860,00	180,00
W9202EB30811	860,00	180,00
W9203A30DD88	860,00	180,00
W9203900F2FF	860,00	180,00
W9204AABA9EE	860,00	180,00
W9204FA35499	860,00	180,00
W92067E02077	860,00	180,00
W9207BCC28FF	860,00	180,00
W920746FF888	860,00	180,00
W920793DF499	860,00	180,00
W9209E2C44EE	860,00	180,00
W921E65947CC	860,00	120,00
W921F3B14699	860,00	180,00
W9211C005922	860,00	120,00
W92111D98644	860,00	120,00
W9213C5FC466	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W92141266077	860,00	180,00
W9215162FB66	860,00	180,00
W92159B1A933	860,00	180,00
W92187547BAA	860,00	120,00
W92193A060DD	860,00	120,00
W92197C84C22	860,00	180,00
W922AC8A8E99	860,00	180,00
W922A9384C33	860,00	120,00
W922B0DA60AA	860,00	180,00
W922B97FA0BB	860,00	180,00
W922CE1C4611	860,00	180,00
W922D9358C99	860,00	180,00
W922E0CD3DDD	860,00	180,00
W922E5775D33	860,00	180,00
W922FFCDD7DD	860,00	180,00
W922137A6E33	860,00	180,00
W9223B5BB799	860,00	180,00
W922426EAD77	860,00	120,00
W922478F29FF	860,00	180,00
W92290A11188	860,00	180,00
W923A7E4F299	860,00	180,00
W923CF8099CC	860,00	180,00
W923F6BC46FF	860,00	180,00
W9230773FD33	860,00	180,00
W923210BD466	860,00	180,00
W9232905D300	860,00	180,00
W923380BE8BB	860,00	180,00
W9235D0F58DD	860,00	180,00
W9237D341300	860,00	180,00
W923763A3FBB	860,00	180,00
W9239B8EEABB	860,00	180,00
W924CAB38C00	860,00	120,00
W924CFAFC755	860,00	180,00
W924C1F70F88	860,00	180,00
W924DF9575DD	860,00	180,00
W924D6AA27EE	860,00	180,00
W924F22B1599	860,00	120,00
W924142A3D33	860,00	180,00
W9246092A3EE	860,00	120,00
W9249E59EDEE	860,00	180,00
W924991F8C00	860,00	180,00
W925CDC28666	860,00	180,00
W9251433CB33	860,00	180,00
W9252FD63733	860,00	180,00
W9253E2C1EDD	860,00	180,00
W92555C47EFF	860,00	180,00
W9256C364877	860,00	180,00
W92590FABE77	860,00	180,00
W926AAACA066	860,00	180,00
W926F6960A22	860,00	180,00
W9260F83FC77	860,00	180,00
W92612C30044	860,00	180,00
W9262ABB7E44	860,00	180,00
W9262AFA97BB	860,00	180,00
W92640450977	860,00	180,00
W9265BF6F4DD	860,00	180,00
W927D89D41DD	860,00	180,00
W927EB52DB66	860,00	180,00
W9271D100CDD	860,00	180,00
W9272B503CCC	860,00	180,00
W92721A654DD	860,00	180,00
W92729448A33	860,00	180,00
W92777602044	860,00	180,00
W9278D79D033	860,00	180,00
W927895D1C11	860,00	180,00
W928A9A5A979	860,00	180,00
W928A9C23B88	860,00	180,00
W928FFD4DCA6	860,00	180,00
W928FF10C4E2	860,00	180,00
W92830D3E888	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W928402ABE88	860,00	180,00
W928485166B5	860,00	180,00
W9285A2A131F	860,00	180,00
W9285CA8BC2E	860,00	180,00
W928637AABA6	860,00	180,00
W9287E7C5588	860,00	180,00
W92892CE6C6A	860,00	180,00
W929AFEFC53D	860,00	180,00
W929030FC62E	860,00	180,00
W929197A7E88	860,00	180,00
W929234E5388	860,00	120,00
W9294DBE9E1F	860,00	180,00
W92958891D2E	860,00	180,00
W93AB210142E	860,00	180,00
W93A38E9BAE2	860,00	180,00
W93A4AB0744C	860,00	120,00
W93A5F6725C4	860,00	180,00
W93A575FCEB5	860,00	180,00
W93A878A6A6A	860,00	180,00
W93A99809F88	860,00	180,00
W93BBA41376A	860,00	180,00
W93BD84EF479	860,00	180,00
W93BEF00652E	860,00	180,00
W93B2E2302D3	860,00	120,00
W93B370045A6	860,00	180,00
W93B424562A6	860,00	180,00
W93B6EE8A7A6	860,00	180,00
W93B64F58E88	860,00	180,00
W93B682CC3D3	860,00	120,00
W93B7F38D64C	860,00	120,00
W93B808FD32E	860,00	180,00
W93CCDF759C4	860,00	180,00
W93CE258672E	860,00	180,00
W93C2C974E2E	860,00	120,00
W93C37BE365B	860,00	180,00
W93C39836997	860,00	180,00
W93C45ADCCF1	860,00	120,00
W93C99BFA479	860,00	180,00
W93DB391DA6A	860,00	120,00
W93DB7EBE96A	860,00	180,00
W93DDED3933D	860,00	120,00
W93D71BF83E2	860,00	180,00
W93D8C21A0F1	860,00	120,00
W93EAF820BF1	860,00	180,00
W93E008B4B2E	860,00	180,00
W93E19E32E79	860,00	180,00
W93E244795D3	860,00	180,00
W93E45D3645B	860,00	180,00
W93E69AD7F4C	860,00	180,00
W93E70114C88	860,00	180,00
W93FACAE6588	860,00	180,00
W93FCEE7752E	860,00	180,00
W93FC521DBE2	860,00	180,00
W93FF278BC97	860,00	180,00
W93F06D5034C	860,00	180,00
W93F2DAE066A	860,00	180,00
W93F2D4276A6	860,00	180,00
W93F3B7D1FD3	860,00	180,00
W93F40A44500	860,00	180,00
W93F6AA3F697	860,00	120,00
W930AD9C88CC	860,00	180,00
W930BD75B677	860,00	180,00
W930DC7D42FF	860,00	180,00
W9301E9521DD	860,00	120,00
W9304B0E0B99	860,00	180,00
W931A7113888	860,00	180,00
W931F138BADD	860,00	180,00
W9310BBDE822	860,00	120,00
W9312B098BAA	860,00	180,00
W93122C762AA	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W93129CE6A33	860,00	120,00
W931291B8D66	860,00	180,00
W9313D5AC200	860,00	120,00
W931567F7900	860,00	180,00
W9316FCBED99	860,00	180,00
W93198BA8D66	860,00	180,00
W932AC6B8999	860,00	180,00
W932A9B45466	860,00	180,00
W932B57B37FF	860,00	180,00
W932C01C19BB	860,00	180,00
W932F69DD3CC	860,00	180,00
W932F9D31733	860,00	180,00
W932095221DD	860,00	180,00
W93212B62DAA	860,00	180,00
W9325E80AB44	860,00	180,00
W93251792D00	860,00	180,00
W9329E9A8822	860,00	180,00
W933A9B302CC	860,00	180,00
W93343D02EEE	860,00	180,00
W93364C6E822	860,00	120,00
W9337A0731DD	860,00	180,00
W9339179D644	860,00	180,00
W934C19A7388	860,00	180,00
W934C396FBEE	860,00	180,00
W9346D18C2AA	860,00	180,00
W93489B04522	860,00	180,00
W9349D3E89AA	860,00	180,00
W934918BBDDD	860,00	180,00
W935C6B617BB	860,00	180,00
W935D6F7DA22	860,00	180,00
W935F4C4F033	860,00	180,00
W93500FBBB77	860,00	180,00
W93534555A55	860,00	180,00
W9354F5B45AA	860,00	180,00
W93546548244	860,00	180,00
W935475893CC	860,00	180,00
W9355A3F1B77	860,00	180,00
W9355E789D77	860,00	180,00
W9356AB2E633	860,00	180,00
W935797A6B11	860,00	180,00
W936A4E3BD99	860,00	180,00
W936EFF99988	860,00	120,00
W936FCC88511	860,00	180,00
W93684D96611	860,00	120,00
W937E68460CC	860,00	180,00
W937047AF8FF	860,00	180,00
W9376A6DC4AA	860,00	180,00
W9376B733D66	860,00	120,00
W938B4DC1EC4	860,00	180,00
W938D6A47DF1	860,00	180,00
W938E4094CF1	860,00	180,00
W9381FA9801F	860,00	120,00
W9384CADEF97	860,00	180,00
W938622E94C4	860,00	180,00
W939BB97FA79	860,00	180,00
W939CEFA73F1	860,00	180,00
W939EB9AF4B5	860,00	180,00
W939E95E816A	860,00	180,00
W9397E4C7C6A	860,00	180,00
W94AAA0BBA79	860,00	120,00
W94AB7D11588	860,00	180,00
W94AEC41C600	860,00	180,00
W94A1C94B8D3	860,00	180,00
W94A591C235B	860,00	180,00
W94A646B654C	860,00	180,00
W94BA5562A79	860,00	180,00
W94BA96A55E2	860,00	180,00
W94BB857526A	860,00	180,00
W94BE8203179	860,00	180,00
W94BF43940B5	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W94B32B646C4	860,00	180,00
W94B374F6F00	860,00	180,00
W94B4273FC6A	860,00	180,00
W94B473E76A6	860,00	180,00
W94B51822597	860,00	180,00
W94B6A0C45B5	860,00	180,00
W94B620F886A	860,00	180,00
W94B80C5CBA6	860,00	120,00
W94CB856B92E	860,00	180,00
W94C277B682E	860,00	180,00
W94C4235B4A6	860,00	180,00
W94C605FE4E2	860,00	180,00
W94C7EAF05C4	860,00	180,00
W94C77F33E4C	860,00	180,00
W94C8219D23D	860,00	180,00
W94C85A72D88	860,00	180,00
W94DCEBD12B5	860,00	180,00
W94DC12EC83D	860,00	180,00
W94DC44BD14C	860,00	180,00
W94D178FCCA6	860,00	180,00
W94D3A5EE5C4	860,00	180,00
W94D41ED71C4	860,00	180,00
W94D530D8F79	860,00	180,00
W94D64D16188	860,00	120,00
W94D7E6C19F1	860,00	180,00
W94D9A04DAA6	860,00	180,00
W94D9605EAD3	860,00	180,00
W94EA469D05B	860,00	180,00
W94EC6BC49B5	860,00	180,00
W94ED04D4797	0,00	120,00
W94ED91C2DC4	860,00	180,00
W94EE9C063A6	860,00	120,00
W94E2A82A91F	860,00	180,00
W94E21D57CC4	860,00	180,00
W94E3CDF0179	860,00	180,00
W94E3F1B8AB5	860,00	120,00
W94E399E345B	860,00	180,00
W94E5B7B872E	860,00	180,00
W94FA5E07ED3	860,00	180,00
W94FE7C28D2E	860,00	180,00
W94FE8E0ADC4	860,00	180,00
W94F2C5A4388	860,00	120,00
W94F234A0E2E	860,00	180,00
W94F257352B5	860,00	180,00
W94F35659379	860,00	180,00
W94F4AE9FF88	860,00	180,00
W94F8F4D836A	860,00	180,00
W940A2B64188	860,00	180,00
W9400F9BB7FF	860,00	120,00
W94043997A11	860,00	180,00
W940637FCFFF	860,00	180,00
W940850A5BFF	860,00	180,00
W941BC613355	860,00	180,00
W941C88E2EAA	860,00	120,00
W941E5DAF855	860,00	180,00
W941F0013000	860,00	120,00
W9417FEA4E88	860,00	180,00
W9417688FD88	860,00	120,00
W9419647D2CC	860,00	120,00
W942AAB3EDFF	860,00	120,00
W942BB2D7122	860,00	120,00
W942B6D4E544	860,00	120,00
W942D69E6433	0,00	180,00
W94220E49BEE	860,00	120,00
W9428F5C13AA	860,00	120,00
W9429DDE8499	860,00	180,00
W943BBD27DFF	860,00	120,00
W943F38B5977	860,00	120,00
W943183A84AA	860,00	180,00
W944FEF227AA	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W944F0735E22	860,00	180,00
W94401EED5CC	860,00	180,00
W94427BB3211	860,00	120,00
W944566E3BDD	860,00	120,00
W9447513C1EE	860,00	120,00
W9448C691744	860,00	120,00
W945BF759DBB	860,00	120,00
W945B0C29A66	860,00	180,00
W945C09A0477	860,00	180,00
W945C36F22DD	860,00	120,00
W945DC261B99	860,00	120,00
W945D7439133	860,00	180,00
W945EA3EBA55	860,00	180,00
W94524C6A755	860,00	180,00
W9453ACE4A66	860,00	120,00
W945542C77FF	860,00	180,00
W9455651A822	860,00	180,00
W94587FEEE55	860,00	180,00
W9459E689B77	860,00	180,00
W946CEE77DDD	860,00	180,00
W946DFFC5C33	860,00	180,00
W946E41CE6BB	860,00	120,00
W9461E960CCC	860,00	180,00
W94668587CCC	860,00	180,00
W94670B0C799	860,00	120,00
W94674E5AD55	860,00	120,00
W94694B86899	860,00	180,00
W94695F66F66	860,00	180,00
W947B036C3EE	860,00	120,00
W947CAB8CB33	860,00	120,00
W947CD3AE788	860,00	180,00
W9472636E433	860,00	120,00
W947448F2BCC	860,00	180,00
W947693B8899	860,00	120,00
W9477D8F7066	860,00	180,00
W947906633EE	860,00	120,00
W948BFD59A6A	860,00	180,00
W948F3F46C97	860,00	180,00
W9480354CFE2	860,00	120,00
W9482F794A79	860,00	180,00
W94893B65179	860,00	180,00
W948977E916A	860,00	180,00
W94897801500	860,00	120,00
W949E9329B97	860,00	180,00
W949F6895CC4	860,00	180,00
W9490FC61AE2	860,00	180,00
W949084C584C	860,00	180,00
W949590D1179	860,00	120,00
W95ABAB2F3E2	860,00	180,00
W95ABF4F87F1	860,00	180,00
W95ACC3A92F1	860,00	180,00
W95A211825F1	860,00	120,00
W95A25489D4C	860,00	180,00
W95A48C751F1	860,00	120,00
W95A8300F6A6	860,00	180,00
W95BA0458079	860,00	180,00
W95B1BE2D2B5	860,00	120,00
W95B12630B97	860,00	180,00
W95B179B09A6	860,00	180,00
W95B3926975B	860,00	120,00
W95B4AAE5F97	860,00	180,00
W95B6613FE00	860,00	180,00
W95CA4E4D85B	860,00	180,00
W95CA740AF1F	860,00	180,00
W95CB24269B5	860,00	120,00
W95C1040D0B5	860,00	180,00
W95C2D87FAA6	860,00	180,00
W95C45E64100	860,00	120,00
W95C5D720C1F	860,00	180,00
W95C594415F1	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W95DADC4D4B5	860,00	180,00
W95DE7ADF0E2	860,00	180,00
W95DF107E3C4	860,00	180,00
W95D01A83CD3	860,00	180,00
W95D1ADB05C4	860,00	180,00
W95D2C48904C	860,00	180,00
W95D2366B0E2	860,00	120,00
W95D39CF8D3D	860,00	180,00
W95D4CB7645B	860,00	180,00
W95D44D43D2E	860,00	120,00
W95D6DA45DB5	860,00	120,00
W95D7EECA1C4	860,00	180,00
W95EA350CC00	860,00	180,00
W95ED9496697	860,00	120,00
W95E0119063D	860,00	180,00
W95E17C67900	860,00	120,00
W95E283A8CA6	860,00	180,00
W95E3208B42E	860,00	180,00
W95FA8C11497	860,00	180,00
W95FD472D16A	860,00	180,00
W95FF219E979	860,00	180,00
W95F210792E2	860,00	180,00
W95F32E7AC97	860,00	180,00
W95F4A8AC76A	860,00	180,00
W950D21BDC22	860,00	180,00
W950FC5882BB	860,00	180,00
W950FE1ABB88	860,00	180,00
W95020ABDF55	860,00	120,00
W950366F2C66	860,00	180,00
W950492DA1DD	860,00	180,00
W95082953D33	860,00	180,00
W951ABB62EFF	860,00	120,00
W951B0656BCC	860,00	180,00
W951CD7A40BB	860,00	120,00
W951C4E97A44	860,00	180,00
W951C8C63F44	860,00	180,00
W951DE1EC377	860,00	120,00
W951D6293CEE	860,00	180,00
W95102A386CC	860,00	180,00
W95115366B11	860,00	180,00
W9513D53B5DD	860,00	120,00
W95151BECECC	860,00	180,00
W95158F9C977	860,00	180,00
W9517B066255	860,00	180,00
W951842A50BB	860,00	180,00
W952AEAD71BB	860,00	180,00
W952B72680BB	860,00	120,00
W952E65F37AA	860,00	180,00
W95214C4C300	860,00	120,00
W9522BB1F1BB	860,00	180,00
W9522D852177	860,00	120,00
W95258115211	860,00	180,00
W952604D92DD	860,00	180,00
W9528EED6FAA	860,00	180,00
W95292857677	860,00	180,00
W953A7D3F299	860,00	180,00
W953C3D154DD	860,00	120,00
W953C33679BB	860,00	180,00
W953C744C311	860,00	180,00
W953D1275C33	860,00	120,00
W9531C27DFBB	860,00	120,00
W953483D6011	860,00	180,00
W953754B5C66	860,00	180,00
W9539E1B2B44	860,00	180,00
W954B4966FAA	860,00	180,00
W954CE0F8C11	860,00	180,00
W954CE941000	860,00	180,00
W954EA8C1500	860,00	180,00
W954F3C45DCC	860,00	120,00
W954F63F32DD	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W954135E6777	860,00	180,00
W954312E79CC	860,00	180,00
W9544E233D99	860,00	180,00
W9545A8A03EE	860,00	180,00
W95471CA6977	860,00	180,00
W95476AF0CAA	860,00	180,00
W955D994A411	860,00	180,00
W9550D2DBB11	860,00	180,00
W95530F4E311	860,00	180,00
W9558A9D5FAA	860,00	180,00
W95586F19A22	860,00	180,00
W956AB5C0144	860,00	180,00
W956B3D2C200	860,00	180,00
W9562FDFE3AA	860,00	180,00
W95621252288	860,00	180,00
W9563CA92ECC	860,00	180,00
W9564F44F500	860,00	180,00
W956932595FF	860,00	180,00
W957AB4BFA66	860,00	120,00
W957B8D69366	860,00	180,00
W957DEFDC6DD	860,00	180,00
W957F699B133	860,00	120,00
W957F917D688	860,00	120,00
W95704E4D2AA	860,00	180,00
W95742825688	860,00	180,00
W9575D238722	860,00	120,00
W957794E2611	860,00	180,00
W95781F93811	860,00	180,00
W9578299BACC	860,00	180,00
W95797AFF122	860,00	180,00
W9580A31AFF1	860,00	180,00
W958181DC8C4	860,00	180,00
W9582B57A6A6	860,00	180,00
W958515CDE1F	860,00	180,00
W958685DBF3D	860,00	180,00
W959BBA2122E	860,00	180,00
W959BC22EA6A	860,00	180,00
W95913C6281F	860,00	180,00
W95956C53B3D	860,00	120,00
W959660C7F6A	860,00	180,00
W9599451F4E2	860,00	180,00
W96AA9B2641F	860,00	180,00
W96ABA0230D3	860,00	120,00
W96ADFEC95A6	860,00	120,00
W96AE5344AB5	860,00	180,00
W96AE5982C3D	860,00	180,00
W96AF10FA800	860,00	180,00
W96A608937C4	860,00	180,00
W96A61DEEC6A	860,00	180,00
W96A6260A497	860,00	180,00
W96A70D6BFF1	860,00	180,00
W96A9D2A7700	860,00	180,00
W96BC3EDEB3D	860,00	180,00
W96BF89B602E	860,00	180,00
W96B07297F6A	860,00	120,00
W96B100ECAB5	860,00	180,00
W96B106B8079	860,00	180,00
W96B48CABC6A	860,00	180,00
W96B487C144C	860,00	180,00
W96B505AE7D3	860,00	120,00
W96B7FF4CD79	860,00	120,00
W96B8E786CD3	860,00	180,00
W96B839173D3	860,00	180,00
W96B86488C5B	860,00	180,00
W96B9ACEFF2E	860,00	180,00
W96C0A0AEA1F	860,00	120,00
W96C1A0F9DE2	860,00	180,00
W96C43D39A6A	860,00	180,00
W96C510B2FB5	860,00	180,00
W96C64CA78D3	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W96C887D8AC4	860,00	120,00
W96C9EE9796A	860,00	180,00
W96D25F7731F	860,00	180,00
W96D3DB845A6	860,00	180,00
W96D3E974279	860,00	120,00
W96D72869FA6	860,00	180,00
W96EAE2C865B	860,00	180,00
W96EB37DF6F1	860,00	180,00
W96EB6C16D97	860,00	180,00
W96EDEBBF8E2	860,00	180,00
W96E1DF81C5B	860,00	180,00
W96E53AD61D3	860,00	180,00
W96E8D594D1F	860,00	180,00
W96FB54A16A6	860,00	180,00
W96FF03933F1	860,00	180,00
W96FF406586A	860,00	180,00
W96F1B3DB7E2	860,00	120,00
W96F1F76D800	860,00	180,00
W96F24A44579	860,00	180,00
W96F47FB89F1	860,00	120,00
W96F6FB1864C	860,00	180,00
W96F69C9CF88	860,00	180,00
W96F78233788	860,00	180,00
W96F7983C14C	860,00	120,00
W96F8EDEA3B5	860,00	120,00
W96F868EA16A	860,00	180,00
W96F9B68C5C4	860,00	180,00
W960AE5D7CEE	860,00	180,00
W960B2477200	860,00	180,00
W960ED5150FF	860,00	180,00
W960FC1927DD	860,00	120,00
W960FF0C4822	860,00	180,00
W9602969FA99	860,00	180,00
W960616B7744	860,00	180,00
W961ACFE6133	860,00	120,00
W961BEDCDE88	860,00	180,00
W961D6810A33	860,00	180,00
W961FBB75B11	860,00	180,00
W961497FB311	860,00	180,00
W96152694DAA	860,00	180,00
W9617CBD3AFF	860,00	180,00
W961992087FF	860,00	180,00
W962A5EB9955	860,00	180,00
W962C4FE4B77	860,00	180,00
W9620AE9A2AA	860,00	180,00
W96242F36744	860,00	180,00
W96255FCA2FF	860,00	180,00
W9627DCDAF11	860,00	180,00
W962741BBF99	860,00	180,00
W9627878F588	860,00	120,00
W963CBEBA988	860,00	180,00
W963F6949477	860,00	120,00
W963F9A77D44	860,00	180,00
W96398637E55	860,00	180,00
W964309FBB33	860,00	120,00
W96461BF87BB	860,00	180,00
W964748AA600	860,00	180,00
W96494FA88AA	860,00	120,00
W965B74B4944	860,00	180,00
W965E5D7A222	860,00	120,00
W9651F7F32DD	860,00	180,00
W96576AEC8BB	860,00	180,00
W96624E9BF22	860,00	120,00
W966296B7B00	860,00	180,00
W966515476BB	860,00	120,00
W9668DF916EE	860,00	120,00
W96693AB2C11	860,00	120,00
W967B85E2DEE	860,00	180,00
W967E104E5EE	860,00	180,00
W967E3200A33	860,00	120,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W96753FDCD66	860,00	180,00
W9678CDBB477	860,00	120,00
W96781C9C777	860,00	120,00
W96786C77300	860,00	180,00
W968AD39B44C	860,00	120,00
W968BD262ED3	860,00	120,00
W9683DD989B5	860,00	180,00
W9683EFFA5A6	860,00	180,00
W968300598A6	860,00	180,00
W9689B9E891F	860,00	120,00
W969B708FA88	860,00	180,00
W969CC8AF5E2	860,00	180,00
W969C62A19A6	860,00	180,00
W969F00B2B3D	860,00	120,00
W9690457134C	860,00	180,00
W9692FAB5200	860,00	180,00
W969777E87F1	860,00	180,00
W97AC4773C88	860,00	180,00
W97A1E96553D	860,00	180,00
W97A709F99E2	860,00	180,00
W97A922DD6E2	860,00	180,00
W97BC1B6B097	860,00	180,00
W97BEEC10FE2	860,00	180,00
W97B0F38E488	860,00	120,00
W97B163E625B	860,00	180,00
W97B292F1FA6	860,00	120,00
W97B585B4F1F	860,00	120,00
W97B8B94B96A	860,00	120,00
W97B840739A6	860,00	180,00
W97CACD44FB5	860,00	180,00
W97CBE485497	860,00	180,00
W97CBE542F1F	860,00	180,00
W97CCDB47D2E	860,00	180,00
W97CC2D81AF1	860,00	120,00
W97C0EF24679	860,00	120,00
W97C2DC3D43D	860,00	180,00
W97C3B509AF1	860,00	180,00
W97C43268B00	860,00	180,00
W97C8EA570C4	860,00	120,00
W97C9354592E	860,00	180,00
W97DAD4142A6	860,00	180,00
W97DB82142C4	860,00	180,00
W97DCC6C054C	860,00	120,00
W97DFCF6DA79	860,00	180,00
W97D1DE55C00	860,00	180,00
W97D2C1FCF6A	860,00	180,00
W97D296429E2	860,00	120,00
W97D42D7EA00	860,00	180,00
W97D67C7AF4C	860,00	180,00
W97D9EA4ADE2	860,00	180,00
W97EA5E7283D	860,00	120,00
W97EBEEF0F3D	860,00	180,00
W97EFA86BA4C	860,00	180,00
W97EFEB92DB5	860,00	120,00
W97E1E95D92E	860,00	180,00
W97E1795723D	860,00	180,00
W97E18D9493D	860,00	180,00
W97E20484C00	860,00	180,00
W97E7C8A4188	860,00	180,00
W97E889EE700	860,00	180,00
W97FB76340D3	860,00	180,00
W97FC8B872A6	860,00	120,00
W97FDA77AC3D	860,00	180,00
W97FEC5D18B5	860,00	180,00
W97FFAF79779	860,00	180,00
W97F0C5EE8A6	860,00	180,00
W97F8EEDACD3	860,00	180,00
W97F856001F1	860,00	180,00
W97F944915E2	860,00	120,00
W970BDC0A633	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W970D4C25A66	860,00	180,00
W9701ECF9600	860,00	180,00
W9706BB16E77	860,00	180,00
W970754326DD	860,00	180,00
W97081DC35BB	860,00	180,00
W97082BC42EE	860,00	180,00
W971D95FB9FF	860,00	120,00
W971F4399DCC	860,00	180,00
W97103BD8B22	860,00	180,00
W9711B8CD255	860,00	180,00
W9711EA24E66	860,00	180,00
W97147C93B88	860,00	180,00
W971527CF544	860,00	180,00
W97175868B11	860,00	120,00
W972CFEC2511	860,00	120,00
W9721C2C4222	860,00	120,00
W9722D994A99	860,00	180,00
W97295467F66	860,00	180,00
W973AC1B3644	860,00	180,00
W973FBDD8B22	860,00	180,00
W973F0723DEE	860,00	180,00
W9736E23B7CC	860,00	180,00
W9738D0CB877	860,00	120,00
W9739E8539FF	860,00	120,00
W974C37DD3DD	860,00	180,00
W974E1AA7E00	860,00	180,00
W97403FE2C55	860,00	180,00
W9740341D800	860,00	180,00
W9746898A466	860,00	180,00
W9747A9597AA	860,00	180,00
W975D53BD5DD	860,00	120,00
W975E840DF99	860,00	120,00
W9750626D433	860,00	180,00
W975264B3399	860,00	120,00
W97539787955	860,00	120,00
W97561B57DAA	860,00	180,00
W9756120BA88	860,00	180,00
W975699E2966	860,00	120,00
W97579F975BB	860,00	120,00
W97593CF53BB	860,00	180,00
W976A3543AFF	860,00	120,00
W976BC115E22	860,00	180,00
W97617AA29CC	860,00	180,00
W977AF7C3BBB	860,00	180,00
W977D3B4F211	860,00	120,00
W977E2745000	860,00	120,00
W977E2972988	860,00	180,00
W977228EC6FF	860,00	180,00
W9775472CA33	860,00	180,00
W97766905BEE	860,00	180,00
W97792476033	860,00	180,00
W978A85A8579	860,00	120,00
W978B2FBF25B	860,00	180,00
W9784403A8C4	860,00	180,00
W978876CD1D3	860,00	120,00
W979AF13F3F1	860,00	180,00
W979A1B5091F	860,00	120,00
W979DCAB4D4C	860,00	180,00
W979EC6536A6	860,00	180,00
W979EC65655B	860,00	180,00
W97915B90297	860,00	120,00
W9795DBFC0F1	860,00	180,00
W979650CC51F	860,00	180,00
W98AAF9B37E2	860,00	180,00
W98AA2453100	860,00	180,00
W98AA7824888	860,00	120,00
W98ABB24C9F1	860,00	180,00
W98AC344CF5B	860,00	180,00
W98AC92498F1	860,00	180,00
W98AF78F4B97	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W98A5BEE3EE2	860,00	180,00
W98A50F64E5B	860,00	180,00
W98A70147C1F	860,00	180,00
W98A8C7446E2	860,00	120,00
W98BB03AB16A	860,00	120,00
W98BE89D4C5B	860,00	120,00
W98B10E2776A	860,00	120,00
W98B2373F33D	860,00	120,00
W98B36FB2F00	860,00	180,00
W98B55B2246A	860,00	180,00
W98CAB4D8A88	860,00	180,00
W98CC644A997	860,00	120,00
W98CD16DB497	860,00	180,00
W98CFBBBECA6	860,00	120,00
W98C0D38DED3	860,00	180,00
W98C25FC763D	860,00	180,00
W98C264CB86A	860,00	180,00
W98C4A69A51F	860,00	180,00
W98C64B10000	860,00	180,00
W98C86382188	860,00	180,00
W98DAF359397	860,00	120,00
W98DD3C16900	860,00	180,00
W98DE639A400	860,00	180,00
W98D314515B5	860,00	180,00
W98D6DA8F688	860,00	120,00
W98D781BF5B5	860,00	180,00
W98D797912F1	860,00	180,00
W98D8D59C788	860,00	120,00
W98EAECB05A6	860,00	120,00
W98EA8FBE71F	860,00	180,00
W98ECBFE2300	860,00	120,00
W98EC6E95F79	860,00	180,00
W98EDBE48E97	860,00	180,00
W98EE663EBC4	860,00	180,00
W98E86D27FD3	860,00	120,00
W98E94BAD31F	860,00	180,00
W98E9891DEA6	860,00	120,00
W98FC9D2FF6A	860,00	180,00
W98F02A8792E	860,00	120,00
W98F1AE6A979	860,00	180,00
W98F7C172D1F	860,00	180,00
W98F89F2D8B5	860,00	120,00
W98F99CA3EE2	860,00	180,00
W980C30A5F77	860,00	180,00
W9807FAB4800	860,00	180,00
W980831F0C22	860,00	180,00
W980867D1FDD	860,00	180,00
W981A68C4488	860,00	180,00
W981F3FADB00	860,00	180,00
W98106BDDCBB	860,00	120,00
W98115E1E222	860,00	120,00
W9813052AFAA	860,00	180,00
W98182FFA2FF	860,00	180,00
W982A93AFACC	860,00	120,00
W982BCE806CC	860,00	180,00
W982F41ABE55	860,00	120,00
W9820E316C66	860,00	180,00
W9823FE735EE	860,00	180,00
W982333BA3AA	860,00	180,00
W9824BADD377	860,00	180,00
W98284D1B5FF	860,00	120,00
W983BAC03244	860,00	180,00
W983BE24F9CC	860,00	180,00
W983D60C9400	860,00	180,00
W983EA727088	860,00	120,00
W983E344D2DD	860,00	180,00
W983F473EE00	860,00	180,00
W98305B01BAA	860,00	180,00
W9830773E1FF	860,00	180,00
W9831E206988	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W98340846000	860,00	180,00
W98343B82E55	860,00	120,00
W9834933DFFF	860,00	180,00
W983565187DD	860,00	180,00
W983637F45CC	860,00	120,00
W98368F81011	860,00	180,00
W9837B99D222	860,00	180,00
W9837D10DABB	860,00	120,00
W9837D6F8700	860,00	180,00
W983840F44CC	860,00	180,00
W984E140AC66	860,00	180,00
W984E2B78F66	860,00	120,00
W984E65FA2AA	860,00	180,00
W98416D52D77	860,00	180,00
W9844EB916CC	860,00	180,00
W9845AC66EDD	860,00	120,00
W98461DB5EFF	860,00	180,00
W98483AD9988	860,00	180,00
W98495CA72DD	860,00	180,00
W985AD3DC9CC	860,00	120,00
W985B82CD999	860,00	180,00
W985C005E144	860,00	180,00
W985D0FDF744	860,00	180,00
W985E4AF6455	860,00	180,00
W98511D43CBB	860,00	180,00
W9852F98A7BB	860,00	120,00
W98548476F77	860,00	180,00
W985496CCBAA	860,00	180,00
W986BA216688	860,00	180,00
W986B1B1A2DD	860,00	180,00
W986E4F8C7BB	860,00	180,00
W986FFA70400	860,00	180,00
W9862B4275EE	860,00	180,00
W9866C0EB633	860,00	120,00
W987AFC64422	860,00	120,00
W987D28ED3EE	860,00	180,00
W987147B7366	860,00	180,00
W9872E7B1FEE	860,00	180,00
W98778312D66	860,00	120,00
W9878203FDBB	860,00	180,00
W9878904B877	860,00	180,00
W98799AD4ECC	860,00	180,00
W988AA499D3D	860,00	180,00
W988B3937FA6	860,00	180,00
W988CFBA4D1F	860,00	120,00
W988C68CF46A	860,00	120,00
W988E6F881D3	860,00	120,00
W988F304F91F	860,00	180,00
W988F496B6E2	860,00	180,00
W988F809742E	860,00	180,00
W9883ACB4C3D	860,00	120,00
W9885E85613D	860,00	180,00
W98853591D79	860,00	120,00
W9887CB20588	860,00	180,00
W988718C8079	860,00	180,00
W9889730EB2E	860,00	120,00
W989BFE1D797	860,00	120,00
W989D7B1CD1F	860,00	180,00
W9890A20452E	860,00	180,00
W98908BDCEF1	860,00	180,00
W9892605995B	860,00	180,00
W9896643B8D3	860,00	180,00
W98989EEA1D3	860,00	180,00
W99ACFB9143D	860,00	180,00
W99ADDF3D797	860,00	180,00
W99AF17482B5	860,00	180,00
W99A1B77E597	860,00	180,00
W99A2F456E79	860,00	180,00
W99A4402434C	860,00	180,00
W99A499DE1E2	860,00	180,00

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W99A69E0F7D3	860,00	180,00
W99BA094063D	860,00	180,00
W99BDD03C8A6	860,00	180,00
W99B23FDB11F	860,00	180,00
W99B62AE8F97	860,00	120,00
W99B62B5C800	860,00	180,00
W99CC6325288	860,00	180,00
W99CD3920D4C	860,00	180,00
W99CE55833D3	860,00	180,00
W99CF326122E	860,00	120,00
W99C0F468679	860,00	180,00
W99C0684D200	860,00	180,00
W99C11D0E8E2	860,00	180,00
W99C6AFEC197	860,00	180,00
W99C6451B0C4	860,00	180,00
W99C78183779	860,00	180,00
W99C975F1CD3	860,00	120,00
W99DC170642E	860,00	180,00
W99DC28B104C	860,00	180,00
W99DC88C4288	860,00	180,00
W99DFCCD105B	860,00	180,00
W99D12DD3BF1	860,00	180,00
W99D1974F8B5	860,00	120,00
W99D2D505D3D	860,00	180,00
W99D7FAEB7E2	860,00	180,00
W99EBED490A6	860,00	180,00
W99EB6F02079	860,00	180,00
W99EC511EA79	860,00	180,00
W99EDFF1CA5B	860,00	180,00
W99ED895C200	860,00	120,00
W99E0419CCA6	860,00	180,00
W99E8C71FF88	860,00	180,00
W99E9904295B	860,00	180,00
W99FAD16A700	860,00	180,00
W99FA4DB342E	860,00	180,00
W99F1D36DDB5	860,00	180,00
W99F131A8388	860,00	180,00
W99F14324E88	860,00	180,00
W99F3F8F004C	860,00	180,00
W99F653305C4	860,00	180,00
W99F8B4BEF79	860,00	180,00
W99F9B69D84C	860,00	180,00
W9903E9D64AA	860,00	180,00
W9904B8417AA	860,00	180,00
W9908B59E7CC	860,00	180,00
W990985523AA	860,00	180,00
W991C3197A88	860,00	180,00
W991FBCA1EBB	860,00	180,00
W991062F3A33	860,00	120,00
W99119DE7477	860,00	180,00
W9914E604F44	860,00	120,00
W99147A4CF11	860,00	180,00
W991519E1499	860,00	180,00
W99155FDBE99	860,00	180,00
W9918B7A4844	860,00	180,00
W99181A71D77	860,00	180,00
W99188C14A33	860,00	180,00
W992E54367AA	860,00	180,00
W992F0606077	860,00	180,00
W9920839FA44	860,00	120,00
W992127659FF	860,00	180,00
W99213849FEE	860,00	180,00
W992183EB677	860,00	120,00
W992770E68BB	860,00	180,00
W99294019CEE	860,00	180,00
W992999CDEFF	860,00	180,00
W993A1A469CC	860,00	120,00
W993E7762211	860,00	180,00
W993F5A1E5BB	860,00	180,00
W99314F81344	860,00	120,00

csv: BOA20230301015

ANEXO I - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SOLICITUDES CONCEDIDAS

Identificador	Cuantía Lectiva	Cuantía Estival
W9932160E0BB	860,00	180,00
W99359246488	860,00	180,00
W9937CD58022	860,00	180,00
W994DBCF5866	860,00	120,00
W994DDA3CAEE	860,00	180,00
W99426A9B144	860,00	180,00
W99447C27EEE	860,00	120,00
W99452ABC266	860,00	180,00
W994724407AA	860,00	180,00
W99479288100	860,00	180,00
W995BB267CEE	860,00	120,00
W995C83FD300	860,00	180,00
W995E05F7544	860,00	180,00
W99512FC83BB	860,00	180,00
W995225D3B66	860,00	180,00
W99548BB99BB	860,00	180,00
W99564EBAC88	860,00	120,00
W996AC730EFF	860,00	180,00
W996B746D188	860,00	180,00
W996CC0A57AA	860,00	120,00
W996D8724044	860,00	180,00
W996E9B66A55	860,00	180,00
W996F4C042BB	860,00	180,00
W996F5DC5755	860,00	180,00
W99601E15344	860,00	120,00
W9961E433CBB	860,00	120,00
W99640DDBA00	860,00	120,00
W9967040E499	860,00	180,00
W9968A90C344	860,00	180,00
W997A18C2511	860,00	180,00
W997B6E7BB00	860,00	180,00
W99742E01166	860,00	120,00
W99749E14D44	860,00	180,00
W9975D6F4F66	860,00	120,00
W998A200A2B5	860,00	180,00
W998C05FE079	860,00	120,00
W998D9AE0F79	860,00	180,00
W9985773526A	860,00	180,00
W998800235F1	860,00	180,00
W999A1EFC2E2	860,00	120,00
W999CF3996F1	860,00	180,00
W999C5436D88	860,00	180,00
W999C8FAF65B	860,00	180,00
W999D4694888	860,00	120,00
W999D7C1A988	860,00	180,00
W999E23822A6	860,00	180,00
W99904E90488	860,00	180,00
W99908991B88	860,00	180,00
W99915605C4C	860,00	180,00
W999249001E2	860,00	180,00
W99934542297	860,00	180,00
W99954763FF1	860,00	180,00

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
MAC55DBDA099	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
MADD46734DF1	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
MA2B94D00D3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MA2498AFCCBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MA252B2F5255	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
MA3105CFD9EE	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
MA6B5A2D966A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MA8021C54D66	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
MA9B964D0E5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MA959F6BC333	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MBD82CEC1F3D	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
MB0B4A93D6D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MB02CA6B36CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MB1985BF3088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
MB2F815C41F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MB43BFD6FB22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MB74ACB21822	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MCBE675C92F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MCB25E2F4E66	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
MCCC7484C897	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MCCDDBB4431F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MCE7976508EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MC1A9B8B931F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MC2D25B9A197	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B3 - Denegada por no tener domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón
MC24603C8888	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
MC28D8475D6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MC376E6257DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MC42CC05B277	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
MC98D42DD7F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MDC9B5128200	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MDD4251F8699	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
MDD7FBB5A5FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MDE30031EFCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MDE388711D11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MD1FE647AD00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MD2AC399632E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MD2904955C4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MD5A83A15B3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MD58ED2A811F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MD59F41C19E2	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
MD66F3CFD588	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MD7609253A55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MD79FCE9C3D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
ME7BFD5EB91F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
ME7065290488	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
ME74C6FFA966	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
ME8C9D2C7A97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
ME90DBD1E566	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MFF2244B38AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MFF565A07211	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MF2719BA7CEE	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
MF3EE7C5315B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MF443E200699	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MF5978332097	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
MF6BA213A197	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MF6EF6D62B88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MF7636E7EAFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
MF984E19FE6A	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
M0BEECD6AC79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M0C41CA356DD	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
M02D879D9788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M02ED0A6D85B	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
M022F594D8CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M09D3D1014A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M1A6FE5AFA22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M1C73D75E0DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M1DE66BB3897	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M1EB3EFFFB97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M15C8065AAB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M2E18AC34B44	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
M2FF191B88D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M2052967B0CC	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
M235B47FD799	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M24AAE1E513D	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
M25700D9B611	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M3A1A0580211	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
M3E8C97F601F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M3E9FD71C2D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M3FAEEC8D2D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M31C969D5FE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
M3385236DB2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M36F94105A97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M381BDF172BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M388AE26016A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
M395E8C0CA77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M4AAF1167AA6	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
M4B69646ADCC	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
M4C6E536D0CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
M4F7CD412FEE	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
M4353289B2AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M448A295064C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M458688EA63D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M47C1C3F6B5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
M47F04A24A6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M492F797D699	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M49373B27F77	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
M5F40789A666	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M50D4F682B1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M508AD93F797	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M52DA2DC8EA6	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
M55EEE705CF1	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
M6AEBC91E8F1	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
M6A30AD341EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M628F2ADACD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M63B25ED5EA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M64F7173CFC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M64F81C221A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M6457B7073EE	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
M6660F2CC688	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M669C0013AD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M67429D9F6AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M7A2EEBCF9CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M7B7FE180399	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M7FEA66F84F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M740E3C73799	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M77F02114D6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M7979374BC66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M8BAE7236B00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M8F96A8D32B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M81C61984879	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M84C3F3A6A6A	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
M879E339ECE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
M9A9EA835D6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
M9D68DA48966	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
M9FC1593E488	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
M9FD2230A279	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M90641DBBB88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M91163530777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M915746D7B44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M9613ADA16BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
M993381DDBDD	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WAAAEF048EC4	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WAAA0D636F00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAAA2E60BDB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAAA84F76279	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAABDB6BE1D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAAB0F74351F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAAB4E26E8F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAAB45D462B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAAB47E55BD3	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
WAAB91B9D86A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAAD2D873ED3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAAD959A533D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAAEEE709E5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAAE66D677E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WAA078118B66	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WAA172F857BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAA2A3790933	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAA2333FEAEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAA24F6A90AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAA337E98877	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAA366692B88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAA38C5F6522	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAA4CE2D4BAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAA5DB0F5399	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAA5E9785655	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WAA5F17658BB	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WAA6514CEF55	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
WAA8E9593700	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WAA8414DEC00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WABAD18C3A6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WABA94EDAC97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WABC6C08C079	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WABDCA54E097	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WABD45EB2888	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WABEF2B34B3D	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WABE01E1055B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WABE0896E6E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WABE95A7F4F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WABF5FBFE900	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAB2C856D1BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAB24D31A7FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAB26D0D8666	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WAB3E1423AFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAB37AFDE022	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAB4B91B73BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAB6A6FC4355	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WAB6533A6ECC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAB66FA31500	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAB70D8AD799	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAB8850E16C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAB88821DE2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAB9D44875D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAB9637C063D	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WACA594EBE6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WACA6291B197	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WACBC6D9456A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WACB8CDA84F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WACCDB8A5297	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WACCF814B22E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WACC53527200	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WACD040CE888	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WACD73A504B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WACD97D41A97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WACE5B93EAA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WACE50A84697	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WACE68F31700	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WACF99B6EBD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAC0BCDE3955	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAC0B23C2255	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAC006524822	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WAC2AE56FCCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WAC37C0565AA	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	C9 - Denegada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria
WAC45E0E93CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WAC8F6BD3C97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAC86B33BC5B	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WADB48B97AA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WADB4874B05B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WADCC10C8E3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WADC2F9B0BB5	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WADD200BF1F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WADD291C1EC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WADD299BBFE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WADD42F16E97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAD17AA3C555	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WAD3A5145ADD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAD3E6FC7B11	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WAD3F383F011	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAD4DF2E57CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAD4311BDFEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAD672CB21AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAD797455199	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WAD9D8D97288	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAD939AA172E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAEAB1C29CB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAEC07A7D3A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAEC7B4B011F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAED05A69200	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAEF7B2C253D	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WAE3F3A02788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAE325C103FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAE3672225FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAE460162499	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAE56E08AEEE	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WAE5911A2A55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAE814AA4B6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
WAE9ACEB1E5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAE93D0FF579	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAE979C50A4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAE99D31B75B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAE9984A48B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WAFBDF1C12D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAFB6182AF79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAFC6693DC5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WAFC784C6B88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAFDF1F48779	Denegada por ser responsable de realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiars, exaltación de golpe de Estado o del franquismo, u homenajes de concesión de distinciones a las personas físicas o jurídicas que apoyaron el golpe de estado y la dictadura (art. 33.2 Ley 14/2018, de 8 noviembre).
	Denegada por haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.)
	C9 - Denegada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria
WAFD0F3A1479	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAFD05D4E9B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAFF7C7FE92E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAFF7607693D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAF0DB001599	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAF0F4D0DF66	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WAF058ED65AA	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WAF083C15FBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAF170061233	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WAF3D362CCFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAF45DEEE5EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAF5E9D867BB	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WAF51FD7CCFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WAF6145A0955	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA0BB2102897	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WA0B023A982E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA0CFC163188	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA0C1221276A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA0EAF89AA2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA0F49F1DAD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA01DB5A2511	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WA010E16D200	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA0256C3D7EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA0266A60ADD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA03A51B89CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA0488356700	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA0490AC3DFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA065066F577	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA06672B6EFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA07A2518ACC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA08858669A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA09BA9B2797	C1 - Denegada por solicitud duplicada
WA091F394C5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WA09443C7997	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA0976231C4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA1AAE7D00E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA1A8E8DFD4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA1A9EAB2E79	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WA1B614B0C88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA1B6174BCE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA1C35791B2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA1D8978A56A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA1E7C3628A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA1FC7AD77B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA1FF644966A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA12117CB777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WA122592FDEE	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WA13CF0EEA11	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WA1540F24622	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WA16B1B9CCCC	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WA169BCF9BCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA17B5A2E344	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA17128A5211	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA1750016955	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA185072E788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA193813753D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA2BA632AC88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA2B1522FBF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA2B2EF3AC97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA2B55BE766A	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WA2CD65D9E00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA2E5A05FCD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA204A4A6BBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA23486F2111	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WA24D6032677	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA25C871A000	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA2568664A77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WA26D32D54DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA27B4FAD511	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA3FC8FEBB1F	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WA3F5BA83BC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA3F857A4BC4	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WA309305D633	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA3173F032FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA34A3C23377	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA34B93011AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA341D092B88	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WA35AFF03C88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA363130AA33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA4AE841794C	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WA4A18A7911F	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WA4C6F486379	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA4DF754F879	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WA4D919E6D3D	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WA4E3E9C13B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA4E7E7F8D5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA40AD71F5DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA40DBA78877	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA40406523OO	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA43E7804555	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA4338B57CDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WA447E696EFF	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
WA45A271CD33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA455DB2F900	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA46AEFCA8DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA49EB5F3B00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA4977B28C00	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WA5AA6D79FA6	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WA5A6B748AD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA5B7DAFC15B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA5B97929E2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA5D7D338088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA5E33B57FE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA5E4DDDFC3D	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WA5FC806FC4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA5FE43DCBD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WA51CC539F55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA511B3793AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA51398223AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA52F3AB9544	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA5475A0B833	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA553235C511	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA56A584F399	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA58519C9AA6	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WA588B688DC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA59B1CFF16A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA59374913B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WA5989ED3E1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA6BE56FF600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C2 - Denegada por presentar la solicitud fuera de plazo
WA6CDC37316A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WA6D2C2E7C2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA6D56929000	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WA6EB8B55DC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA60EA729611	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA603C293500	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WA60590B92CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA609CDFC2EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA61BE712599	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA61B56ACCEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA62FAA7F811	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA62F8C495FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA629EE7BFFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WA6360702A11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA639A17CCEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA6416B3CE33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA65151076EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA66F3FE6688	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WA661502AFBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA6627B7A2FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA6636D495DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA668D716488	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WA698BEC7B79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA7A34EB24D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WA7D15F3EB4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA7E9C00575B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA71D2C80D22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WA710DE294EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA7194888ADD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA724466F933	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WA7322640055	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA75BE293F00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WA7509599C66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WA7514EB7B77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA78D0E50500	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA78875631E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8AB4B14197	C1 - Denegada por solicitud duplicada
WA8ACAFAE04C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8AC66E37A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8B1F69D4A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8B19272BE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8CE79F846A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8CF695B0C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8C957D273D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8D11781800	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8D2EA1DB88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8D68702EA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WA8D9561CFD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8ED11ACFD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8E1BCF026A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8E1412375B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8E24DD3379	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8E274A152E	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WA8E737EF56A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8E75BA505B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8E85C58B1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8E937510D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8FB8D00979	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8F1D13D7C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8055C72866	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA814CA3C733	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WA819D450944	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA82A1E28322	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WA82F29215AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA83FBE30F55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA830C254D00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8302181344	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8306A834EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8351914A44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA836E524977	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8367641FBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA83931BEA99	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WA84C54309AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA84D8B0C188	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
WA84E67EB988	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA84440F9E55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA84987DCD44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WA85103747CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA852AFED7BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WA8624B7FEBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA87B173CC55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA87051230AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA871FEB9033	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8710ECE866	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA875ADC9E33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA88BDC7E3F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA88B9710B1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA890D08683D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8920130679	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA893BA26AB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA8946C902E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA894768BEB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA897B4321C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9A69D5BF1F	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WA9BAEB1996A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9B89897A5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9CD0B9D597	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9C1E2DF188	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9C6CE3786A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9C7C009CF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9C9036475B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9DCF8CB379	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9DE8DB1F79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9EB5112B6A	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
WA9E132CA45B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9E417F3097	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9FBFA006F1	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WA9F153572A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9F3FC43997	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WA9F9DE5C179	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA90AD361A33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA908CE9AC11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA91A5F0AA55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9101EE5EAA	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WA9179EBFF11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9198682C55	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WA92C7E7F6EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9200B56E66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA921C028D77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA92615EA588	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9350344CBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA93678184EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA94AC658288	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9404416C22	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WA94261BF877	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA94299C5922	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA94796AF588	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA948B633BDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WA95D2E64777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA95EBC6C8AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9550009133	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA95579E4ABB	C1 - Denegada por solicitud duplicada
WA96CF3D0988	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9660190899	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA966290BFDD	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WA97EA5C3666	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA99D1A0F94C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA99E01528B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA99026C033D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WA991DDE561F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WA9920B294D3	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WA999DF9F888	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBAB5DC75D97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBAB5D6AB679	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBAB9D871DB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBAC42D267C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBAF0A8E62C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBA0177453CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBA1E6069788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBA18102D7EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBA2D4F2B4CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBA2F9B131FF	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WBA4E712F222	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBA4183E2377	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBA4562CC777	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
WBA46789D111	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBA47B002322	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBA58D167DDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C2 - Denegada por presentar la solicitud fuera de plazo
WBA581CD6CBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBA6D3FD1122	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WBA68DAAEEEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBA730884EDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBA75FC66C22	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WBA8B7241F3D	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WBA8582F86F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBBADB0DB7F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WBBB0E78ED00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBBCF4ED9A6A	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WBBC9BB4C84C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBBDA4EB98D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBBD41000788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBBEACD3E33D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBBEFDB2C5F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBBE699C8A88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBB0E5C583DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBB0F36B2D66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBB2FFAA37DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WBB3A49E37DD	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WBB39617DA66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBB57A612633	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBB6DC287EFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBB71E35ACEE	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WBB7585B6DAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBB84CCC16B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBCAB5924C6A	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WBCA46142B79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBCB060FE91F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBCEE36DCD79	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WBCE83B7EBB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBCFDEE6AEE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C2 - Denegada por presentar la solicitud fuera de plazo
WBCF378023B5	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WBCF667B201F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBC0280F6488	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBC0418B12EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBC1DDC56BEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBC141A72F33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBC2A09B3588	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WBC2CE59A388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBC27D015B88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBC296029F55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBC3F64461BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBC4D7965077	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WBC6AE65DE00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBC6CD71E799	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WBC7BD2BEE11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBC874003E2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBDBAA878ED3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBDB1B1B9479	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBDB22E1093D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBDC4747C9D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBDC6EB4162E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBDDDD8A01D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBDEC1339BA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBD159BC2C22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WBD29D29D822	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBD65B9A1E00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBD7DF91BAAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBD988322100	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBEAACB50C00	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WBEA14395C97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WBEB3EC8BDE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBEB75FFB54C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBEC1D1062C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBEC8FA5026A	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WBEC84651A79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WBEE2E627AF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBEFABCC6B4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBEF381A0C88	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WBE089F44644	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBE1040DC777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBE28D6C6044	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBE30DB5DE55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBE32A387844	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBE4CB52A966	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBE419CB3D22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBE5A4F545EE	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
WBE5C2911922	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WBE60A7EF211	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBE6657D8999	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBE7A1F6F977	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBE73A264500	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBE7960CCF22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBFBCD28BF5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBFB108FBE2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBFFC6BFA7F1	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WBFF25DEBEF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBFF7B2540A6	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WBF14F45B677	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WBF17E1362BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBF4BE309C22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBF4B7F43A88	C3 - Denegada por renuncia a la ayuda
WBF4DC9669FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBF44927A500	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WBF93728575B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB0A6F9D7EB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB0C0EBBD81F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB0C453FACC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB0C67CB2C79	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB0C828F3D4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB0D9704233D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB0E31B4A2E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB0E97A1F12E	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB01FFD91655	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB011F536755	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB0261B10F77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB03D176F366	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WB030B168B77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB03194D2011	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB05177230FF	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WB07F0DE3F77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB073C316B66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WB0776824AFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB080503C21F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB0877EAA100	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WB09B454A44C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB09DF7BC800	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB095345842E	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WB1A2D95734C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB1BED947DC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WB1C11B0C71F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB1DD1A0EAF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB1ED8B00DD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB10F0B8FDEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB1103961E77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB13985C91FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB147C1622FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB15A80F03BB	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WB15F92E65DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB1558FB9711	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB1597E06F22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB1831EB5BF1	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WB186ECE711F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB19E21B805B	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WB193F3F8A5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WB2AF1658C6A	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WB2A4E7E1AE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WB2B812204F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB2CF0F97F1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB2EA27AB2A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB2E22434F00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB2FEC5C5297	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WB2125AF7E00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB22F28C94CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB22465E4033	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WB23D4C56133	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB24DDA587DD	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WB25345F1600	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WB283348321F	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB29AA1C2700	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB3A7A135788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WB3A991ACFB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB3BC3DA5788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB3F95A3A400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB30B24CC566	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB31AD13A8BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB31F208AFEE	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB31393E1DDD	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WB32E57AF755	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB34C1C2A677	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB340C18F911	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WB34436FCC88	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WB35958BA099	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB393E363FC4	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WB404BFB27FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB407C3BE788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB41F83CC0BB	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WB4231215111	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB43A08C6855	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB4328556722	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB451D7475CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB459862CA00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB4649672CEE	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WB48761154F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB497989C2D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WB5AE50F8479	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB5C60675E1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
WB5E9F870F88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB50C46A1155	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB50E3DC4899	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB5187A13799	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB53BB883400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WB56C10080FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB567A1E43AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB58181D502E	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB59E4100EE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WB6A0ADD0F6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB6A40153CC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB6A8A045597	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB6BFE51764C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB6E71E683C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB6FA608862E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB604C19A5FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WB61DB662E44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB61D1E9A511	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WB64B40037AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB64200C3FEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB65FD1CE133	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB66B2A2CDEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB67BF92C3FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB676472E200	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB69553F46C4	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WB7BBBF02ED3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB7B7E6A17B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB7CDD22426A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB7D22BCE76A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C2 - Denegada por presentar la solicitud fuera de plazo
WB7D8B11ECE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB7E02703500	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WB702A3474FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WB7020F210EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB7077C1E9EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WB73AE5C8ACC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB73D8D15399	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB74CB6CA699	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB74EE73C6EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB740009BAAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB7523ACFA88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB7573BC61AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB771ED81B99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB77446D6B22	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WB780BD8BD4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB795E20262E	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WB8A6EA16779	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB8B167993D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB8C18E797A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB8D97806DE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB8249254B11	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB837D8ED699	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB84EF578877	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB844F8532EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB8493AA13DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB85E10AF355	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB85663F7D77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB85935F2D11	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WB892409786A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB9DBCC6A388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB9DEE7FB8B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB9D80648879	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WB9EA6CA134C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB9E4549324C	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB9F5A97284C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
WB90AE9F8088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB9074BBF3BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB91A7A8D1FF	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB91B44AC3AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB91EF719B22	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB914788DAFF	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
WB95E41AC200	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB954F4CD400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB9586F1C055	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB9674BE6F66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB97DF8BC0EE	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WB97980BFD22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB98D8BE383D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB98661D1DA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB988BFC4A5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WB999F229C1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCAB69D6D75B	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WCAD3F4D0FF1	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WCAD56057F3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCAF8491CE5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCA04C4F7D77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WCA104CC1355	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WCA2749E8BEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCA5FE0B4E33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCA62596EA55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCA770ED9E88	C1 - Denegada por solicitud duplicada
WCA8800D60E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCBAA8804388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCBB4936E81F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCBC4B2A91F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCBD0AA64D88	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
	C9 - Denegada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria
WCBD192D58E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCBF02ECFB6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCBF05AB6D00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WCB0DEDBB633	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCB03D505EBB	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WCB217DEAE44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCB22BFFB755	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WCB358D9D6EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCB5B0519444	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WCB5CE534AFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCB71904E1AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCB7498FC255	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCB76B6B65FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCB8608E67E2	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WCCAD0537A97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCCA323A3A2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WCCB5E50A8A6	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WCCD0EEEB3E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCCD95F6B7B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCCEC4BE5DF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCCE0D5EF6D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCCF1E04ABF1	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WCC2D4930A11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCC32216D755	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WCC4B027BAFF	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WCC53D43FF33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCC64ED29B44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCC700677A88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCC8A1D24D3D	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WCDC275FB85B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WCDDC2D99788	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
WCDDF0CD0100	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCDE59AAB15B	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WCDFCAE9E8C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WCD21C2F6099	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCD27E16A1CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCD332BE57EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCD3765A3D22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCD42C0CD233	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCD42ECB5600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCD51FDDD6DD	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WCD56B93DA88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCD6EDCABDCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WCD602C62866	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCD9D02C0A88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCEB80054C5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCECC113A988	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCEC65580688	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCEDB09C9BF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCED1626B52E	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WCED5CB2E24C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCEEF2F373D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCEE83279DD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCE02F7A2666	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCE1C8120E11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCE1974067DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCE201DD1477	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WCE3B1849166	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCE352120077	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCE5EC1F30BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCE5F0C690BB	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WCE578AEFEBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCE62C2CCD77	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WCE9C8272F5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCFBB6FF6D1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCFDFD54165B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCFDF68C4D97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCFE937FB22E	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WCF1FFC00F44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCF303F57BDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCF306D19322	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WCF82304203D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WCF9066AAF97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC0BDF207A97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC0B7430975B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WC0C1F78572E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC0DC412276A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC0DDCC4D73D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC03D4F34455	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WC0414945C44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC045B0CBDEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC05F7355F99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC0547965166	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC07B0DDF188	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC07CF5E6E22	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WC0839A7DA88	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, titulo de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WC0955B745B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC1D337AB04C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC10F916BB44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC100CAED977	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC11CCE933DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC118151E744	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC12593062FF	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WC13E48D4688	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC132E14D5AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC1346C06788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC141A39C433	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC1426C23C11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC15AE037899	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC18B91AD0A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C1 - Denegada por solicitud duplicada
WC183E3B595B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC2A219971B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WC2BE83FF06A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC2BF7DBF2E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC2DB280B8C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC2D074C49D3	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, titulo de familia numerosa, ...)
WC2E63F323C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC2032A99900	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC21E28A4A22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC2153ADC133	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WC22267781CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC25E00B5099	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC2551D5DE44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC2591AD2788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WC26C6C3E244	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WC265A1DDC77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WC3A0D7A99D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC3A2700BA79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC3B37E33588	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC3CA7F963C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC3D330AA62E	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WC3E30B8065B	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WC305B770A88	C3 - Denegada por renuncia a la ayuda
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WC305F26E0DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC312AE33222	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WC32FE8A9A55	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WC340E6E0088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC340807B655	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WC345FCC8422	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC351837C7DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC36F246B9BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC3643AFDDBB	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WC3657177988	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC37E8E222AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC3860A596A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC390FC4C0D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC4AB86409C4	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WC4A1907282E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC4B05FA925B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC4CBA30CF5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC4CFA6E33B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC4C24AB252E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC4D5B960CE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC4D7E5B895B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC4D7F12766A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC4EFCEECBB5	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WC4F304B9797	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC41B8C4DFCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC427E0C1799	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC4580554B33	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WC4671BF1877	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC468315FCAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC47CC7ED922	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC47DC741311	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC471BEF01EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC487118F41F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC5B95CB43B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC5DC9456D6A	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WC5DFC0D9800	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC5E372B1A2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC5090AE1E88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC52E9C75CEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC523B857EEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WC533422EEBB	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WC54C1473D33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC54E3B7CAEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC5542BC0DBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC56298EFE00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC56665E65BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC57D28B05AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC57F406D366	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WC58B459CFC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC584B942D2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC6BB95C3C5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC6B3315E779	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC6E38931379	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WC6FDE7AE12E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WC616FD78299	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC6242CF0F88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC65EB3D3600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WC66A61935DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC683E96F5B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WC68994CB3A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC7A392F3197	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC7B46405E97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC7B99A371B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC7C90F5BAC4	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WC70FCA4C3AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC730708FD33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC7579B87F00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WC76B57386AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC8BE717394C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC8B22471E4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC8C6EE3556A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WC8F30CE42A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC805B7845FF	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WC806B6E88EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC827F8E6322	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC84F6800033	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC84580375CC	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WC84743D24CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC8770FD7BFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC8786DECE77	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WC9DCB4DFFC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC9D04B64BD3	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WC9EF708A63D	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WC9E2B6280A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC90226BD322	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC904EC174DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WC93546DF833	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC96317B41FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC97D04AEDFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC970AFDB922	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WC987C8B672E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDAA5BA346E2	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WDAA9452D000	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WDABC975E9D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDAB5BBF0A00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDADF4217088	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WDAD43A2AE2E	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WDAD63C542F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WDAE34B9DED3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDAE828E973D	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WDAFB2BE7BA6	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WDAF160CDE4C	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WDA00B6DECAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDA055E18B33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDA372980677	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDA441F42166	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDA5C4890499	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDA536578955	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDA6F94B5088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDA61D4AD3FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDA7527AB622	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDA8DE24CE00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDBAF688B55B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDBBB11375B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDBC67D4FEE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WDBC7E12EC1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDBD1F797C97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDBD648DA65B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDB086BFFC11	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WDB10F709399	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDB23E87B3CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDB322941555	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WDB6A2F5A8AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDB6EE33CF77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDB67EDF6977	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDB7CE5B8922	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WDB7E7077655	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDB80B4F141F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDB94C32663D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDCC8199B088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDCF1D02143D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDC010D47EAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDC07FCEC9DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDC13DDDCD00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDC2EFB3F1BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDC4DCF11377	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDC45FCDA1FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDC51542A322	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDC6A1E1F533	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDC6E3175B66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDC6E7F95D88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDC616858A33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDC7696AD0DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
WDC901EBD979	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDDA1ACC205B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDDA3D357D2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WDDA8C8F94C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDDBBA0D74D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WDDB81757800	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDDFBC35DF6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDDF9003992E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDD37A745877	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WDD5C55F8566	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDD968CD9DA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WDEAEEF020E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDECEDAA9DD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDEDF26C9597	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDEEDA0018D3	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
WDEE6EE45788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDE089766B11	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WDE1EBC7F5DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WDE2332C7766	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WDE53C0FA388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDE6CB013166	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDE761828288	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WDE7773CF5EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDFA2BF4316A	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WDFA85581AF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDFCD976264C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDFCF9D0E897	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDFF54C5571F	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WDF01D489D99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDF1F0825933	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDF2A8A20CBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDF3AB77BBFF	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WDF3143C4166	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDF38F3DCA11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDF4C363C3CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDF4FAFE8333	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WDF41B8A2711	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDF5D9794B55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDF51A1768DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WDF87FBF244C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD0BC275D34C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD0DB752ADD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD0DFEBD076A	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WD0E024B1A2E	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WD0F45E54AA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD020FEF0199	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD03116B7E11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD0403CE73FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD04999274AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD0505E79C99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD07319CA122	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD08B598D85B	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD0991D7AD6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD1AA21A00E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD1A6E0D89F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD1BB0FDBD6A	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD1BF00177A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD1C6A453EB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD1C796D2F5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD1E744DC22E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD10A0358800	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD103C900811	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD11AB384088	C1 - Denegada por solicitud duplicada
WD11AC9AC011	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD11252A8FBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD14C47CBBFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD15D7FBFC44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD17DB37DC88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD1829CC8D5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD19539B5C97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD2AA328651F	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD2A634ED42E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD2A88BB92E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD2A9B5D1900	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD2B9B3A225B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD2F3338BB88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD20A58B1E55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD21CE212100	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WD2136507877	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WD22E8ABEF77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD2212B9F444	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WD2217E1DADD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD24A1752DEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD24BB71DBBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD253706FB44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WD26030A7711	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD26442ABD22	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WD269BCAC366	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WD27E8932B66	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD28482E7088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WD2879FBC1C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD2940F05EB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD3A4003CF2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD3BC7B2636A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD3CB8788A4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WD3C6761835B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD3C77D8593D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD3DB8C326D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD3D7E21BB1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD3E128955A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD3E37DD5CA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD3E877EB500	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD3FA6C6EE4C	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD3F1C73E4A6	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WD3F5733304C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD31B20809BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WD31C3F8F844	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WD31E0F2B711	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD315085DCBB	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD33CC428777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD334AD4D044	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD36512BD899	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WD3686743811	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD37825068FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD4AC06549A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD4AFD194BA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD4CA610B0B5	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WD4E05929C00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD40FF4FD788	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WD4078ACDEAA	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD416B96F666	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WD42744981CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD43CEA035AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD43C3AB6455	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WD4367C30344	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD445E3FDF88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD45BE249EDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD466BE82D11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD476259A077	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD48C9290E79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD483C4B02F1	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WD49D8746079	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WD5A042CC8B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD5C43DCFA4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD5D2DE2ACA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD5E09E41B5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD5FD8D60C2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD5F16068EA6	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WD5196A46011	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD52A3DD1188	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD53D3520FDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C9 - Denegada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria
WD5538645722	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD559B2D6B00	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WD57C9844399	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WD57DCD7AA22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD585079596A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD5884D34FC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD59F1727E00	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WD6B043FCE4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD6B48B8DA2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD6B7A68933D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD6E8B062088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD6F45B6FB5B	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD605F5B76BB	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WD61543B18FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD637DE16ADD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD64CFA24255	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WD64C6E367FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD64DE37F988	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD66AF4CE0EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD66A7B68255	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD66E73BAE77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD669AD30244	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD67F1867999	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WD68E2DF8A6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD69AF2ECF79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD7A7BAD1279	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD7B33FD1000	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD7DE153F388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD7DE689933D	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD709F96A366	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD712F9D8E99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD713B151866	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD7533EC3744	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD778A202644	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD79866014A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD8AE8268679	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD8A23F089B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD8FEA0A2DA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD8F5F9F7A5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD8118243533	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD86DF26E011	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WD87F71BA4DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD893FF3F6F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD895E79AE4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD9A320A83F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD9B113129E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WD9CB25576E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WD9C335032B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD9C7DE5552E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD9DEAFFF83D	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD9E7E60E800	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD90D8C8A411	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD91097250BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD92F0661D22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD929D72CD00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD941F6FD1BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD94993D3FAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD95F4EBCE33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD956FA2BC44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD97EC515122	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WD99D559F71F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WD9900309C6A	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WEAAA0A99D3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEAA22DDC9F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEAB4E80491F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WEACFA64154C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEAE14E1E74C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEAFE2CAA0F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEA00715F1BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEA08E9BB3FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEA496D80EBB	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WEA501F977CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEA57ECEA6CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEA689F0CD11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEA7D515C6EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEA75F1D4699	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEA754255477	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEA7629CA900	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEBA04D5BA00	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
WEBED06F3AE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEBF9415DEB5	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WEB0E00176DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEB128E98222	C3 - Denegada por renuncia a la ayuda
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WEB190CEAB44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEB21BD7B177	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WEB246766599	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEB249280533	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEB5DB9EA988	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEB55D069C77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEB57A70CF22	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	Denegada por ser responsable de realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiars, exaltación de golpe de Estado o del franquismo, u homenajes de concesión de distinciones a las personas físicas o jurídicas que apoyaron el golpe de estado y la dictadura (art. 33.2 Ley 14/2018, de 8 noviembre).
	Denegada por haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.)
	C9 - Denegada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria
WEB6EBF16A55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEB8A30A115B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEB85F69CCF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEB8526DA1F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEB96194B83D	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WECAEFB0BCB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WECBFFDB494C	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WECB075817F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WECCF390636A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WECE2E450079	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEC0EC354F22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEC08260F1CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEC1764A3511	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
WEC3533F80DD	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
WEC4ED3EAC22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEC40DB29CFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEC4459301EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEC5338244BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEC5883417BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEC607F7D4EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEC67350C366	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WEC79175A333	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WEDAC2C13300	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WEDA065B053D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEDA8F3B181F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEDBC628235B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WEDBC80D7DF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEDCB505773D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEDCD8D4544C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEDDDC4EC6D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEDDE3D0341F	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WEDE0FD8502E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEDE8745F379	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WED171869044	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WED36DDD26FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WED4A40758CC	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WED4E7B8C9DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WED5C086AC88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WED5948F2800	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WED6C1A6D888	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WED8E4219100	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WEEA47E64D6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEEBBDB79B88	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WEEB8546DA3D	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WEECEDFB502E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEEDBC311D97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEEED3E6CD5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEEEE60AE200	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WEE118296977	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WEE2ED743DAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEE3A8434677	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEE3E0B27A55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEE3F8862C22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEE6669744EE	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WEE92C0EA0C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEFA04C8D900	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WEFA07CF0988	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEFA241F3C97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEF2D3531655	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEF21DB97833	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WEF3F69B6F66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEF4CC437055	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEF49D9F23DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEF5D8116E44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEF5E3CF3F22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WEF555E37011	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, titulo de familia numerosa, ...)
WEF564CB2200	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WEF81DEAC73D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WEF96EFD14D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE0AF1B6676A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE0BE724CCC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WE0B08C734B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE0B60F357C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE0C0D30E4A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WE0C2A97D41F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE0D1F0CE579	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WE0D7E29A088	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WE0D8CF8E75B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WE0EEF903FF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE0EE4CEF23D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE01077FB2CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE02C5FEE399	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE03C837F544	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE0494F99433	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE06576882BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE07A84E8A11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE0852251FC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE092E63596A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE1BBDF0885B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE1CDE6F9D5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE1DC7AFC5C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE1DDC374A6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WE1D71B3994C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE125004D700	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE1300D4CD88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE15C5FAD422	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE151B124C11	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WE1514E31D66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE16E322FFCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE1700B62E55	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WE172FA34599	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WE17985C3899	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WE18471E00B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE186183AEB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE19B41A056A	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WE198800D26A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE2B1CD049B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE2CFB67964C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE2C72016279	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE2DC6378A3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE206BE28CBB	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WE215523B0CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE22743967DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE23D5327F44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE2304CC38FF	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WE236D4EC3AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE24A54BB433	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE24713CFBEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE256D478244	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE25873231FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE26AF45DB99	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WE26784DB522	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE268B787EDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE27935881FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WE28A24537E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WE2827BA334C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE282843A479	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE294E47532E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE295501714C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE3A7896C4A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WE3CBA2B28A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE3CDE04CB1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE3CE955145B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE3C386DCFA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE3D1313C5A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE3EDFE845F1	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WE3FDAA879F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WE3F33914B2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE31A39FAC22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE32FE211411	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE33717224BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE34EF99DF77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE348F895888	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE36A8C48B99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE360E143666	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE3695964CBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WE37275B1988	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE38F5F17FD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WE4AA9FCBA1F	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WE4AF246C6A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE4A7D21DFC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WE4CD73A423D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE4C2F2D0DF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE4D98E46600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WE404146BEDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE41165005AA	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WE42A4C8D2AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE42C71266EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE433947C399	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WE44ECCA0055	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WE46B8BDFAEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE466C5A85BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WE469EDD2255	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE5B998A48C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE5C4266696A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE5D5B440FB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE5F760DB388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE50E52A5388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE5081B3E655	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE51A2953CDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE518990F5DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE533766F3DD	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WE55AAF22366	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WE5502761366	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE552CD01399	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WE56D7F25BDD	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WE57E94A5C00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE58451ECD6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE6A9DA36688	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE6A9FEFC9D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE6D72F1266A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE6D8F4B646A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE6EB32FB63D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE6E4B264CA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE6E4B39284C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE6FECB36DF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE611DA50544	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WE61803D53CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE631E5ADABB	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WE6413C47500	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WE6506970D66	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
WE6551709400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE66B479A1FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE6714AE7F99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WE68F2D0FBA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WE685C46C4A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE697EC245B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE7A046F6788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE7B04912AA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE7B37E236F1	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WE7C32C54A1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE7C4EE2856A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE7C42D1E4F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE7C9DCC9DF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WE7DAF4E094C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE7E363CE05B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE7E369C6479	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE7E5BD4E688	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WE7F08E462D3	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WE70C9A4EC99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE71E1A7F999	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE71143EE6DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WE7247EEE8DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WE725FA5FC22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE739B0B74CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE751086B2EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE758D87CB22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE76F2993222	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE7780298D33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE793A738C6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE8DEB8FE8A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE8E6D875EA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE8FA1B8056A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE8FF83B5E4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE8F7459FEC4	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WE80AB8B1E99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE811B695155	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE829C544922	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE86E6D5F866	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE87A3A1C888	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE870B040B77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE876B2AA100	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE883C4B6A5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE9A5C3C23E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE9BE5AFF1F1	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WE9D1B88BA5B	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WE9D49A2C679	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WE913C2E54AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE91330C8FEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE9201012833	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE93F9785177	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE93623C5E99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE948C3EE1FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE9652C8E677	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WE98DDDEED79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFAAD757E997	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFAC6E56FD88	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WFAD40BAF897	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WFAD754C9C00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFAFF4759D00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFAF980236C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WFA1891249DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFA58ED92DDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFA62B37B1BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFA7AABBAFDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFA7EEFE92FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WFA9F6EA29C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFA9F7AF7DB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFBA77A43A6A	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WFBA9FB2ED3D	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WFBFCAFA7997	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WFB0921DABBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFB20FD3BA22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFB3BD1703DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WFB451E4B155	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
WFB5471E96EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFB7CAC8C200	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFB7D41FF122	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFB7386BF555	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFB8E069D8D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFB9A9366EF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFCAC6360179	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFCB9A2F82A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFCD4FE5465B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFCEC699FA5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFCE221673D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFCE9EC5E8B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFCF1741C34C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFC2B63CA0DD	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WFC344B513FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFC363F0D188	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFC460331EBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFC50C4BFF11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFC62E93FF44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFC745CFDEBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFC76FD04300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WFC80927F92E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFC90CA50E97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFC92404453D	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WFC94AB5D6F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFDACC02EA1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFDADD1F1D2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFDA8FE35ED3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFDA9FD771F1	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WFDB6C6F6397	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFDC97B4CF88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFDE18934DB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFDE9979763D	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WFDFCF225B79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFDF6063096A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFD01A341E77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
WFD039B57199	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WFD13B8608EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFD137429E66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WFD18FD22777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFD18F4DA7FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFD2F1FB3633	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFD4B69E6600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFD6681F2C11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFD72338C5DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WFD7931EC744	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFD9FD99DE88	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WFEA022270C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFECA8B1DA88	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WFEEF376E73D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFEFCE8781A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFE1CAA09EFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFE2B448FBBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFE33D3E9066	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WFE48AB88722	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WFE490349611	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WFE7C15FCE11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFE96761E9B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFE98F080988	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WFFA92CD4A5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFFC6437AF79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFFC68CBFB4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFFDA4BA9DE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFFDD80DA2B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFFEACA44AF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFFFF88A594C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFF13CC0E099	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFF2DE312599	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFF3F7247677	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFF31BC498FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFF456CA7277	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WFF9C6344FE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF0B0C89A46A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF0B22A941B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WF0CDC5B2CA6	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WF0C2E0F493D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF0D164A3AD3	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WF0D50037697	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF0E81EFE35B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF0FB33607F1	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WF0F077F9E88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF0F71EDA4A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF00006C46BB	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WF001FAE6C22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF02DB2F90FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF02DD2B17FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WF02E3801377	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF022B39B633	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WF04FDF27A00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF05FD2A0233	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF07EFC1F844	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF07FBF57F99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF082034D12E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WF0847AB64C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF09A5F42D6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF090DCA3688	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF1BF58BB797	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF1B645179B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF1B8ADBBBB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF1B9D98F497	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WF1D109C35B5	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WF1D6A0666A6	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WF1EC87D936A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WF1EF5B22F1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF1E6E11E06A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF1FFF547D4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF11CC622288	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF114D72A1CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF1145CD7F77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF1161C82F00	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WF1241B55611	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF1338C3C977	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF15F5BF35FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF17DC144833	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF17EEDD2699	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF191AEAB088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF19284E7CC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF2A6F035488	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WF2BDD69AA1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF2E94A55F00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF2F0EA83EA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF201DEBEA99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF207C4370BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF21988C3411	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WF23A7D9DA22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF2317026C99	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WF2370BA56CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF24177C8A33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF25FD74C299	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF262E4B4977	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WF2662E37BFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF27F3BA4377	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WF282E65203D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF29F7D39AF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF3B256552B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WF3B9CB4416A	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WF3C5A010D1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF3F16FEB8D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF31C0CDEEFF	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
WF32A11F2FAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF32BD411766	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, titulo de familia numerosa, ...)
WF32F03814CC	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WF3263A31A88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF33CE852D66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF34CFE8A6EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WF34020311AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF39F345FB00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF3948B1BF3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF396FC365C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF4A2986256A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF4CCF957600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF4DA1D838C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF4E3D46F188	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF4E5BC03A3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
WF4E821374C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF4154F8E8BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF43B9661377	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF435CDAB1EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF45A9D38B99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF468144B5BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF47C7FA20DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF48D73F1E5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF4906D9D86A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF4941EAE93D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF5B789E1A79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WF5C1E2E34D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF5D898C3988	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF5F1E4B84A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF50F37EAD22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF50162BB955	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF543E23CB44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF563EFACF66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF5693112A77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF57CD851A11	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WF585542776A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF58976C8B6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF590597F81F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF6A2EF727B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF6A9723171F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF6BC8FCB7E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF6BD29A18F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF6B71B80700	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF6CF104A7D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF6C6A10AB2E	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WF6C7435223D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WF6D186A7BD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF6D88468C79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WF6E2523053D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF6E7F09C7D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WF61319C4E44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF6142972ABB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF6318415FCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF634E2CDBBB	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WF642435E4BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF653F589222	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF6544FE8D66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF66D7A05A11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF661B1C0D55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF6752147666	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF6778A15B66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF68F98FC45B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF7A7DBE1AD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WF7A7D8C93F1	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WF7A970C66E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF7C0CFA2679	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF7C56B4CA88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF7DBF407897	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
WF7E2BFF4600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF70B27EF7BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF7045C0A822	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF71AB874944	B4 - Denegada por tramitar varias declaraciones y no presentar declaración complementaria
WF717B5A7499	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF7185BE21AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF7249651A22	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WF728DDDFA00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF74530179CC	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WF746C27D3EE	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
WF752D898D55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF7589A500BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF759D0EEFFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF76C2DC8E88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF762BB760CC	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WF7746618377	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF79CDD1E02E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF8A002F5AB5	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WF8A97F28DD3	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WF8BBC39D74C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF8D1A2307A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF8D247CBBE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF8ED1EC33C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
WF8E4237AAA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF8F1449991F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF8F4DEA3EC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF82C2BEDC55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF85111DD800	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WF86D5449566	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
WF8627A49200	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
WF8699B708DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF88EAD83A79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF882C81B7D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF893769122E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF9AD41AAD88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF9A93C04C88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF9C077A2DD3	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WF9C4C2D1DF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF9DC5496279	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF9EF3DBF4D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WF90436FF355	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF9097808E99	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
WF9203BBC0FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF925FC98D99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF95F049D6EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF96D5E44222	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
WF978DEC6E00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0AA8BD2C06A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0ABAB3DA14C	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W0AB770826D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0ACCC8B00B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0AC221F4A5B	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W0AD354B4888	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0AECFA4C797	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0AF9DB1143D	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W0A0DBFC6CBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0A0E0BC4A33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0A1C27B38BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0A1FEE390FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0A4033E8788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0A49C7E0533	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0A561347566	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0A6685DDA77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0A7AB31C3AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0A7F1618811	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W0A799B55A77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0A83AE35BC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W0A88ECE634C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0A96215275B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0A9821A3497	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0BA77AC5A2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0BBED2D0BF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W0BBF41D81B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0BB68F50597	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0BB6891104C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0BC9EA6B74C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0BDA04ECE5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W0BECB842A4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0BE917CD0F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0BFBBB4506A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0BF255F32E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0B097270D11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0B1955910BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0B2AEB7B7BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0B229E3E1BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0B35D9725EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0B401AB47DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0B4457A48EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0B524716AAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0B622705AEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0B7A57EEC11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0B7167046DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0B7350085AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W0B8FED8884C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0B82C026CC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0B86EDE6CC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0B87B95985B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0CAE3CA545B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0CAFE2B8F79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0CA5EAC75A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W0CBA9FC4B2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0CB5EECE5A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0CCC334BB88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0CC61EF6F4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W0CD16338988	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0CE82B7A7B5	C1 - Denegada por solicitud duplicada
W0CFE02556E2	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W0CFE35B80E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0C1B2BBCE99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0C1136FD455	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0C1959088EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0C2382D93DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0C280C2AC99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0C353045088	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W0C382626955	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W0C4AF7DB611	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0C40E1C6C66	B4 - Denegada por tramitar varias declaraciones y no presentar declaración complementaria
W0C42888ACAA	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W0C5352A22AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0C7A0D5CA00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0C7FC568A55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0C88C920100	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0C89A60102E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0C9B31A0DC4	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W0C9DC998FB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W0DAE998722E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0DA944357F1	C3 - Denegada por renuncia a la ayuda
W0DBCD13FF4C	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W0DC50D13F1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0DD987DD6C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0D0B1938144	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0D0C5233A66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0D0D3047B22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0D045019D88	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W0D1B7DEE1EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0D1B8C415FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0D25E477099	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W0D257A224DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0D3D338DFAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0D33475D5BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0D4CF076FAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0D4EE2B0A22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0D6A01D39AA	C1 - Denegada por solicitud duplicada
W0D6B7A88900	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0D6F0E56F22	C1 - Denegada por solicitud duplicada
W0D7F4738EEE	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W0D8FC32083D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0D8F6227DD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0D821A150C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0D8538489B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0D91DB04FD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0D922611A1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0D9280BFB00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W0EA3BC738C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0EBB31B3888	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0EBF8425588	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0EB2D116088	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W0EDD9291888	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W0ED617E85F1	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W0EE080F53E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0EF8A8B5779	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0E150EF4299	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0E151208600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0E23F38DCFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0E2389DE999	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0E5A0699099	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W0E67FF985FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0E734798799	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0E75203CA33	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W0E77BD667FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0E850877400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0E87DCDCD3D	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W0E907EEFE4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0E993BC0E1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0FA5195E9F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0FB540B8A79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W0FC0AE57EA6	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W0FC348CD579	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0FC8A66244C	C3 - Denegada por renuncia a la ayuda
W0FD86F07979	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0FEC769D6B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0FFC80030A6	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W0FF7B215F5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0F0AABE2F11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0F1DB958200	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0F189A7CC99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0F2F6EE9B77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0F4701260BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W0F7C2B076FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0F8FFA335C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0F818A1643D	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W0F9A7801CB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0F9309FBBD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0F96AF898A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0F99ADCA4F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W00BEEAB9B79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W00CCDC8CBE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W00DFCF709D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W00E3E5F1D1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W00E9F44006A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W00FDF034E1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W00038875DAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0004BBB2CAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W001E6D4F199	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W0021FFCFF22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0031F612399	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0038FC69D44	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W00578B156AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W006D80DC800	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W00614743A55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W006758F7122	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0089FFBD3E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W01B22D3B688	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W01B394DAB79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W01C99AEDBB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W01DF870CC4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W01E71FE25E2	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W010103D3588	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0141DB675FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W017AE3EF655	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W017950E39DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W018AA80272E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W018F70E56D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W019E5544FF1	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W02AA816E500	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W02AC0E40DB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W02B69F534C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W02D31B548B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W02E4673D53D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W02FAB27091F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W02FA334F44C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W020A6349155	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W020D6C44F44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W021DC326ADD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W021908CC599	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W023B6FF6F44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W02346C86311	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W025C7F87077	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W026256BC1CC	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W02626E71411	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0266DBBA3DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0286460F3C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W028660DFF3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0299C4ABB1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W03BD856A100	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W03B6B4CF05B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W03D5AA648C4	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W03E227E215B	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W03F3ECB4E3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W03F55B0805B	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W030363E7699	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W03113DB9422	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0336DD1F688	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W035B6B9BA77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W035211547BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0357AC720FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W036F32654EE	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W04B7D6AD697	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W04B9A598F97	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W04E6105561F	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W04F284D0FE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W040F5579C44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W04044E94022	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W04049F4FC99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W040674D4400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W041E2F6C311	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W047E3218D00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W047992BE4CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W048CF4BE04C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W048644F404C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W04884C7453D	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W05AACCFBD3D	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W05AA78C5E5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W05A0CC8FAC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W05C348B154C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W05D2904ED6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W050D5968700	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W050549C1C44	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W050786C99FF	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W0532471F400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0538DA006CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W054B3504EAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0547F9741DD	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W056F6B7D2CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W057BF361244	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0578DC98944	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W057849130CC	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W0580AF05479	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W059CCC2CB4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W059572698C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W06AED662FC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W06BB46B1BE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W06B8C6E76C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W06B9147B597	C2 - Denegada por presentar la solicitud fuera de plazo
W06C59984AD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W06DBA412988	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W06D2DD3534C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W06ECB15F36A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W06FA65CC600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W06F3FC1FF00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W06F702A094C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W06035340D66	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W0604C26C2AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W06082813999	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W060949AE566	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0624A8A4244	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W063E15DC311	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0631FE87111	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0645720DD33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W065BB856388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W065BEB70766	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W066E7A22C66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W067D9A1C155	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W0671EFF3CAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W06724349CCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W0679F1D71BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0679806E0DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0681E1DC988	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W06814CC5F5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W06909AA7500	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0695FC86EB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W06965464888	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0698F3C6279	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W07A93E90EE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W07B612C7CC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W07C2A381500	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W07DB9059A2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W07E74712897	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W07F546744C4	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
	C9 - Denegada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria
W07F6767B65B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W07F81518FF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0713DAF3777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W07182174666	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W073FCBA3255	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0735CE250DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W074D350BB11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W074D85D1566	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0755DFC4A88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W07551C29D44	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W0759AF5FEEE	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W077C28DDF44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W07792E7E744	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0784C050FA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W079118801D3	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W08AA64B27E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W08B68920AE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W08B872F634C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W08CB013E61F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W08CB21D6B6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W08C32AE2997	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W08C8970FEE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W08C99BD552E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W08DF541CBD3	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W08D8E1A815B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W08E8AE6BBF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W08E9EBADC00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W081E98082CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W081070B3B11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W082E4466955	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W083E5B5E777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W084531EC122	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W085D52F6ADD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W086B0999F88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W086DA102011	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W0884521D5A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W089A84842D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W089DA63E65B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W08900501D5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W09A5958DB1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W09A60A54A4C	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W09BC726D21F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W09B04688D5B	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W09B35B15A00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W09B621FE8E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W09DAA0E62A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W09D2A80FA2E	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W09F159E4EF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W09040559DAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W091B2881500	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W09116D6C866	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W09158CFB533	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W092C12AE911	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W0949FD2B600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W09527A1CFDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W09637233C33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W0976BFBB5DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W098C82BF01F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W099BF6B7E88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W09929E0DA79	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W1AAB2CC873D	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W1AAF20182B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1ACE2AA76F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1ADA53EFF6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1AD081057E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1AEC09FFE00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W1A0522FDB99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1A1B84EFE77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1A211674EAA	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W1A2198B4788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W1A255242222	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1A6F79FFD99	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W1A757DE2233	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1A79F95B500	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1A8B16F3CF1	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W1BA90EEB3F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1BB489C67B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1BCF2EF5C97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1BDBA7F244C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1BEA5569E5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1BF9A6F7997	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1B056593B11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1B1CF27D822	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W1B2CC5D9122	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1B3E19AA155	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1B33474A2BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1B49AC0CF88	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W1B5F0919622	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W1B6E30886CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1B6F4F585AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1B63442F2BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1B66B374CEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1B9A7AC4A88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W1B9E62CD63D	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W1CA133B02D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1CB0CF75D2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1CB3D1B362E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1CC488543E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1CEAB1121E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1CFDE247400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1CF21C06300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W1CF6FF7A02E	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W1C208B7EE66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1C5BD3A3777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1C53A4EC3FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1C6B8B4C0AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1C7754BD6AA	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W1C8A28836C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W1C8EB85A33D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1C87F34E5F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1C9DF64B96A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1C99B27AD00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1DAD53EA0B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1DBFE18244C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W1DDE0E228E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1D00DC1D499	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1D096B2EB22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1D2746AD9AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1D3DAF3D5CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1D4D0BF4877	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1D62EBC62EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1D665847388	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W1D676DAB355	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W1D7F0325344	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1D8ABBD732E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1D8EC5EF06A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1EC61FF5F5B	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W1EE39971BC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1EE96684AF1	C1 - Denegada por solicitud duplicada
W1E1D0B4F344	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1E104AC7700	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1E20A399400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W1E211F03922	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1E282E62011	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1E366967B99	B4 - Denegada por tramitar varias declaraciones y no presentar declaración complementaria
W1E589D6BD66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1E6AD5227CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1E766D1E9EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1E939E8AAA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1FB2B1E8988	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W1FB6A4A66C4	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W1FB77DA2FB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1FDAD8E071F	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W1FDE6517DA6	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W1FEAECCB8D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1FE914B983D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1FE96FA9379	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1FF50174F97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W1F0F4739622	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W1F1767A8333	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1F4C9701155	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W1F4E16B3E00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1F5B00CE944	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W1F596F204EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1F7C8199A55	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W1F79BD10ADD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W1F808758CB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1F9E1E64FB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1F984DFEB6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W10A366456D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W10C0559F51F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W10E4D76DB88	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W10FBEE58C97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W10061F14122	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W10068B9B366	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1008A5F2F11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W101BA0B4722	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W102A24A74BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W102DA601BCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W102037DA099	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W102423B7B44	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia,

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W104FB8CF2FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W10410A235CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1060D599544	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W107DC05ACFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1072168AB44	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W10795E5A999	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W10838637697	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W109AF25DDE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W11AC32F8179	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W11AD73387C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W11A5CE2753D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W11A725D635B	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W11A74AA182E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W11BC56FF05B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W11BD32AB5D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W11B5404F4F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W11B8B454000	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W11D91CC8BF1	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W11EBF91A1B5	C2 - Denegada por presentar la solicitud fuera de plazo
W11ED879F1D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W11E45625BB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W11E876F7800	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W110F4FA9CFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W11025D09788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W111C4D51D00	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W1112FE1C911	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W112BB0183CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1122859E133	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W113C543F9FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W113031A3488	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W11397371A00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1140DD9E611	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1142A55F711	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W114378A58FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W11489AFAEEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W11559773677	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1156EF86ECC	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W1158453CADD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W116B4E218BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W11611882988	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W1167032C3DD	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W11675788C33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W118D07A01E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W118E0CA34A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W11879E20988	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W11938296EF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W12A179AD779	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W12A71CA242E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W12A7224CDF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W12C2555BA97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W12DBE71E13D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W12DF72CE94C	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W12D06C44DF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W12EFEB8A04C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W12E3BEA6B79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W12F06F4BEB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W121EA92EC44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W121F5BE8188	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W123D65B6799	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W124C90181AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W124EE33F088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1241AA33F66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W124157C81FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W125BDE7D566	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1254F797BEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W126BA7F1CFF	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W126EABB3C33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W12650FE72AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W12687E7A7FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1269A055CCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1285856B4E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W12876B72E2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W12919C195E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1294D907D4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W129494A685B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W129525904D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1297A291F5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W13BD111BED3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W13B93CB9097	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W13CAE2D236A	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W13CAFD5EEC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W13C8C871C79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W13DBF3EF300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W13ED8F8762E	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W13EFD2FB85B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W13FECCA7579	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W130F7D33544	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W13027C20833	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W13130A1C544	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W132232B5711	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W13226079555	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W133070FF711	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W134AAE3F8FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1347CCE6F33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W13478E95D88	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W1348407A8DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W136A52B25BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W13644B7A255	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1374DA7BB44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W13796964744	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W138A14A7300	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W13833AA7F79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W13874075AF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1388A14063D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W138814837F1	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W139B2BAA31F	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W139CF05EC79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W14A3C7AEE00	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W14BD0416DD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W14B698AA83D	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W14DC5AAD14C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W14E64397197	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W14FC9776E97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W141D40D7999	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1425ABC91CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W143123B0E44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1431920D1AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1436CF1DEBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W144AF5B6655	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W14420122066	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W144533CAC88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1453819B3FF	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W1456DE0D166	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W146C4831EAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W147E2347366	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1472BB7D3FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1482A28FAB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W15BFA21AE2E	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W15C9CAC3F88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W15D0347CA88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W15D6A760BF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W15FDF569D1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W15FFDBC8A00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W15F0E27984C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W15F1935BF97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W15F2E385A1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W150B153EE44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W15049433755	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W151D50E6FBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W151637C8CBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W153A507E788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1531C8C1BCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W15463BCF888	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W155A8E93BBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W155F543EDCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W15598A27DBB	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W156842F2EEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1582CFF39B5	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W15897DB69E2	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
W16ABFCF8D1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W16A07F1DB79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W16A8470A24C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W16B17A2C92E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W16CFA9CB34C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W16C14FF70A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W16D73151EB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W16EA1F0C51F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W16E511A58D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W16E7BFEDA3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W16FAFAAB84C	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W16F626C30C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1606B42E911	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W16196D2BB99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W162B05E5A22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1621C519B33	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W16278F9FA22	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W163577B8ECC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W164B2297455	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W164EFEBEBBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W16429692100	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W16461A58766	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1653BADC3FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1662B0E5799	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1662F2624FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W16671FB6ABB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W166757953FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1676368BF44	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W1677B672833	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W168D3F8E5E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1680DFAE11F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1682FCE41B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W16883CE3DB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1690FA8C56A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W17ABB69386A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W17B8B000B88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W17DBA2F4C6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W17DFA36D1F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W17D1F469BE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W17D3C75D82E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W17EE425FE5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W17E44E75DE2	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W17FF4D6B2E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W171E5BCF922	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W171016CF111	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W17112E036DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1725059D888	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W17335323766	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W173766D4E33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W174BFF49E00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W175A569FF99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W17544E88777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1763E708299	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W17892FBD13D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W179D060BB5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W18A35737497	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W18BBB9419B5	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W18B8602F2D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W18D885766D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W18ECADD2E00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W18E55238E6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W18F3A1030E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W180B5962A22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1800F004122	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W181A164C555	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1810321BBEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W183CA5AAA99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1834BE4F299	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W184884B8BFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W186B79A5C88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W186F3103500	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1860B856D00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W187D58CD466	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W187E6846811	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W18718D36EBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W18729018D88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W18867C5F23D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W189CEA13FF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1890BD1A13D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W19A3A83974C	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W19B0163206A	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W19B691DCC1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W19EEC08CCB5	C1 - Denegada por solicitud duplicada
W19EF4F8942E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W19E30183DA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W19F51AB362E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W190B87E1244	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W190F9A14699	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W191D0F6F433	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W191008AA855	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W192C79F3C77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W192DB84B799	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W193B46FB9FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W194CBE8B911	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W19447E55D77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1953B95B155	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1961812A855	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1966CB734DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W1966089D233	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W197E886DA55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2ABCB258300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2AB3D071800	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W2AB6846962E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W2AEC500F5E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2AEF6F5DAB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2AFB54EA300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W2AF90CDCC6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2A1CEA561EE	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W2A10F3B1100	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2A2F687A300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2A24AEA4D77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2A3D8D61600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W2A46B1A3288	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W2A7BD18A9DD	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W2A8A6B5D04C	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W2A81E8EA26A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2A8993612A6	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W2A91C4001B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W2A96AC3B8A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2BADC46ABA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2BA482951D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2BE57B6D497	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W2BFF0469CE2	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W2BF6C0592A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2B0EF5CE300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W2B09DBDECEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2B101BC1D88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2B1418ACDAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W2B216097C55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2B3D2AF5EDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2B4EE2ACE00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2B4E52ABD77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2B780D53D77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2B87B862D1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W2B9EF3CEF79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2CA68114AC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2CBCDAC615B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2CB786151C4	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W2CD5DEA5F6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2CF2B2E7BF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2C07C6C01DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2C1AA2C3BCC	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W2C1D0F00B77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W2C11565BABB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2C3C45B1AFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2C30A9BEE22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2C49E4087AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2C506EA8FDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2C5177D7633	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W2C57F1F9388	B4 - Denegada por tramitar varias declaraciones y no presentar declaración complementaria
W2C6A38847DD	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W2C6EEDF9A77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2C6259C0544	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2C662452088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W2C888A29800	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W2C9E72A531F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2DAD0A0F679	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2DC1669B21F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2DC6C6F06C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2DE15FE353D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2DFFB766C1F	C9 - Denegada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria
W2DF26321A97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2DF35BBAB00	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W2D0500D7DEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2D12A33DE44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2D21D5B7DAA	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W2D24D358400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2D3E35D9688	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2D385ECB3FF	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W2D4DAE57AAA	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W2D45C39E500	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2D62FEBB466	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2D6310536BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2EAEE1047A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W2EA432CD96A	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W2EA6AE3BE6A	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W2EA96DEE5D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2EB7ADC024C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W2ECEBE74BD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2EF263C4EC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2E218645C33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2E3A69230DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2E3E658D833	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2E408345D33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W2E581F648FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2E658DE3344	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2E80089CDE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2FAF366B588	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2FA44CE2597	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2FBDAEADBC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2FDC4B7521F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2FEA98A4BF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2FE734C2C88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2FE7976803D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2FFB0A7833D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2F0267366FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2F0332DC155	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2F221AA6C11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W2F269BC7CEE	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W2F379B2FD66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2F385B09333	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2F67E7126FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2F70C74B1DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2F758F43F66	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W2F8178601D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W20BBA3A525B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W20D5E5704D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W20E38A93888	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W20E5890652E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W20E998900B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W202B62810EE	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W2022C4CB455	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W20235F83766	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W203FCA140DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W20434679F99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2048EB10ABB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W205AD20CA88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2077C5AAEBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W208963DF5B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2097527AF88	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W21BA175116A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W21BD4C4A179	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W21B65BD5BC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W21B828FEDE2	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W21C39F5C3C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W21E4519CA6A	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W21FA21F485B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W21F2A286ED3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W21F29A1BAA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W21F76EDC23D	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
W210B775E522	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W211BF431633	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W211B3CCE922	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W211C6D2E388	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W21176B77CFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W212B7DD9400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2123C1B7822	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2135F48A0EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W215AB708388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W215F9E12D44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W216A08BB466	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W216D46E1522	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W216721AF877	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W217FAF72966	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W2172464D5AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2175411AD88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2183E2534D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2190E253FA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W21918036500	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2197DA0C0A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W22A26F592E2	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W22B8521DF6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W22C2EC10C2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W22D0A2B8800	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W22D31E6905B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W22204C45000	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W223CA9B05DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2234D327E22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W226A0A07933	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2285CA7BD6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W23A332FB23D	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W23A7093ACE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W23C4CE9A000	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W23E226CEF5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W23F145C853D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W23F4B85C0C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2325A14D4EE	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W233CAF0DC88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W233FAB1ECBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2330B9BD655	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2344E9D26DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W234446C31BB	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W235D56654DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W23642289EEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W238CA664C97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W238E78EE11F	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W2388C8C81B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W23958AB47F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W24A5D6F1DD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W24CEB9943D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W24C2EE5A65B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W24C8872CDE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W24E8E52C279	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W24F234B124C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W241AB073788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2413953D2FF	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W2429520A377	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W243A9CFCD00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W249D6F729F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W25A480F00A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W25CA09BB23D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W25CDA3C052E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W25C4E9CFF2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W25FA61D0679	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W252E64B84EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W252102AD377	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W255A4773644	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W255EB3D77EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W25517694522	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W25574673F77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W26AAA3DE9F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W26C00837EF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W26DD1B49C00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W26F63EB4B97	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W261458345DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2636A79BC22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W264B7398822	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W26565D22955	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W266F3B80299	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W267B5E61C88	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W267C6D71EFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W268F0B361B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2684132F4E2	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W2685C38096A	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W269C6E427F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W269F4AFA900	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W27A83D48388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W27CC1B2571F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W27CDB217BF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W27CEEBC82A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W27DE7E37D97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W27FCFA617A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W27F1AB8645B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W27061073A77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W271C298EE88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W271C474B555	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W271336D2466	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W272DD7F7C66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W27229640155	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W273CFD8DD99	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W27349932BEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W274F2936588	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W27418AAFEBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2745161F633	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W275BDCF62DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W275408A3922	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W2783BAA8FA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W2786625EF1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W279E1FB764C	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W279FF2A6FC4	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W28D1C439BB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W28D67AFF3A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W28190D7FECC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W282DAF8FF44	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W28271E2F944	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W28379E731AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W28411DC4AEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W285C63CA255	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W2859E96D555	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W286AE537E00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W287A0A6EFCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W289F706BD4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W28911EC891F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W29A4AB933A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W29CA784465B	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W29CDA530CE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W29CFA07DCA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W29DA3BC56F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W29D5507EE97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W29289291000	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2931895E333	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W29393F3E811	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W2957198A811	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2959B13EECC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W2966179EA77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W299EC9D12F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W29926C12600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3AA12891979	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3ABE1203797	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W3AB12641679	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W3AB5D1BDC5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3ACC2628ED3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3AD30F9A200	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3AFFF8CC788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3AF074F5E6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3AF5BE76EE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3A03F8B53CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3A2B35B0466	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3A3C21ED511	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W3A4C5389388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3A6B055B788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3A62F54F033	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3A7EB0112FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3A8B5E6B9B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3A8B9E1376A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3A9BB5165D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3BB0D00281F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3BCDA70321F	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W3BDB2FF9C97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3B25C9FAE00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3B63CE8F3AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3B7AF2EB522	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3B7CA72AB22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3B711B22C33	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W3B81897D4B5	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W3CCB04235D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3CCE5F2CAC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W3CC1E5F676A	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W3CD343BA9A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3CE698D4E3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3CFB3050EA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3C1FC074EBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3C52F11E766	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W3C682068BDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W3C82C29E197	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W3C9ABCBF42E	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W3DDB097AF88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3DD1E2E215B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W3DE37DA641F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3DFB092796A	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W3DFE61BAB97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3D050D3AA55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3D13BB91D22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3D139E9EB55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3D3DB9F7311	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3D32D8CFCCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3D468DF2A11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3D5A7A050CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3D58E02F5EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3D6BC1B4977	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3D6EF444388	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
W3D7D42147DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3D73DA2DAEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3D7932CA7EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W3D8219FB488	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3D86F18AB88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3D883EE135B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3D90D4ABD4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3D94B62134C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	C9 - Denegada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria
W3EBC12DA097	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3EB81317A5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3EC2CB587D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3EC613CC000	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W3ED03D65F97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3ED17F5B5D3	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W3EFDDF851C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3EF0FDB2B5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3EF1F9C2800	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W3EF5B6C8C00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3EF66B929F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3E0F8AA8544	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3E02DB31799	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3E07E2676AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3E19FBE6488	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3E2EA618211	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3E241950A99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3E3F7A872EE	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W3E5F37C1BCC	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
W3E7A14D6255	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3E7CD894F33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3E72A6B99AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3E89166505B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3E9D3A3F7C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3E93AA974E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3E99DC159D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3FA336652F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3FA86A4D4F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3FB401506E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3FB9CDD78A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3FD0BD984B5	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W3FD065B6079	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3FD18D2A3F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3FF2745232E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3FF8C8E5F79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3F108C57D00	C2 - Denegada por presentar la solicitud fuera de plazo
W3F242D5A833	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3F3F8762700	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W3F312829DEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3F377FE73CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3F4286D6811	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W3F47B492733	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C9 - Denegada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria
W3F5B4886477	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3F532324CFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3F55210E422	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W30AB56E3AC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W30BEC864EC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W30C0CCABAB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W30FE9EEA188	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W300BC6F69AA	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W300B3E53C33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W30204425977	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3024CBF3522	B3 - Denegada por no tener domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón
W303BE9E19EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3045B185199	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W308C1BB93C4	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W31AEFBA625B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W31A59F9513D	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W31BB712B088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W31BF6B2775B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W31B2D908D88	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W31CA1A6594C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W31C4CE7385B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W31FF3C9D54C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W31F03ABB988	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W310A74D7FCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W31100E63F22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3116E04A777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3123104BDDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W31271DC3DEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W314B208F4BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W315CAC5E766	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W317F70CCACC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W31776E01544	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W318EA50F8D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W319A29D5DC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W319200F7879	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W32CDEA139D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W320D5A168CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W32007BACF33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W320783130DD	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W322CC8D8A55	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W3242E2BE9CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3267C66DAAA	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W328E1839DE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3281DD78FF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W329B88A171F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3295F48675B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W33B72D2CFE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W33C7FB78700	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W33DCBACDB2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W33D2BF4C41F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W33D7B7B823D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W33FC9BDC400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W33F7763764C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W330AAEB9499	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W330CB267AAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3305B3D6599	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W33085C780AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3314C367700	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, titulo de familia numerosa, ...)
W332D3DE8BCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3327BF537BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W333F0E2D833	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3367DB46A66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W34AF8B2E71F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W34B7C965279	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W34EE4985D00	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W34FD7BF3C2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W34FE05A29C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W34F71D4DDD3	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W34010656433	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W341A7AC8522	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W3418F648644	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W343F1B992CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W344B6E31811	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W3444D7A2533	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W346AA505666	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3464714AE44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W348DE4A5B79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W34807EA3BB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W34824A93388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3487639102E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W35DF813F74C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W35D3F12E7B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W35E46D19CB5	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W35E74A7ED4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W35F448D9B2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W35014BF2F33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W350610DDE11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W351B7D79122	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3513EDB3800	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W35130EA3633	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W35451F7A1EE	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W35452CE3111	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W355EAFE0333	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W3554D910000	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3558AFE9311	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W356105B9A77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W358BE65CE79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W358C73E3979	B4 - Denegada por tramitar varias declaraciones y no presentar declaración complementaria
W359CE9C26F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W36ABCEA39C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W36CBEE00F4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W36DBDE2E588	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W36EB1D564D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W360125E5A33	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W361D78468BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W364F0F6D388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W364F6A8D499	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W36538DB1E88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W366A5013E77	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W3677EFAAB22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3677FC799DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3684142CC5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W368466FC2C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W368603E0C4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W369B249B8D3	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W3693B3D53C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W37CEE110597	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W37C19F2D1B5	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W37D97FB1A2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W37E291D2C2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W370E998D800	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W373B3995522	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W374EF9C6699	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W3743A525B77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W375C7FBC777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W376C5A29999	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3764D282133	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W377600B6C33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W379E07567B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W38B28156288	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W38B4D2F60F1	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W38CD91FED4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W38D29C7D0F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W38E258970E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W38FF6A97F00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W380AB6421CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W381263EE3CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W381898C3B99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3838FA66300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3849AC48388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W385316DBBDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3859977A633	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W386CF3281BB	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W3863C143655	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W386716FDC22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W38674C75633	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W3874F8CB366	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W388BED65079	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W3888FD709E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W3891109BA88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3895BB2B0B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W39AB67C6300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W39BB9889488	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W39B139B984C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W39C72E4DFA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W39D45CE3B79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W39EE4EE8A5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W39F52228397	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W391838B5C88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3953C0FB977	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W39537A52C22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W396508963AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3974D3C0311	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W399DCDE596A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W399FDA7B1E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W3990BDCDBA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W39967BC8479	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4AAC71E055B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4AAFB7A0AE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4ABC06CEF2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4AB0EDEA73D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4ADB2659500	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4AD416318C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4AEF4A312A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4AF1867DCD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4A000120855	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W4A02AA63A22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4A11BEC20AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4A32EEFADBB	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W4A3991DCF22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4A595276055	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4A642D510DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4A6955A4922	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4A8BD22CC3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W4A88E11EDE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4A9AD1E7188	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W4A9BB533E79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4A97981546A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4BAA557DC3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4BA9035285B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4BBE0D00FE2	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W4BB01C3D8D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4BCC35E8BD3	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W4BC2A123C00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4BD26588100	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4BEF87EB1F1	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W4BE38F88C3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4B0D6F2F300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W4B12EFA8622	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W4B173BC8099	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4B2DF886877	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4B23E5BDABB	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W4B24B2A6CAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4B33CC74899	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W4B367040F11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4B5A8EE79BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4B53B8FEBCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W4B594A52C11	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W4B6CCC30488	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4B741E5D055	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4B791FB9CFF	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W4B89513A54C	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W4B932968EE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4B978FFAA3D	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W4CAE1DD0B79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4CB35C5852E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4CB7BBA8C79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4CB759B89F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4CCE9F261A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W4CD3D10A300	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W4CD44AF7AD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4CD78181A88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4CD96D8A3C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4CFB305DF00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W4CFD80485B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W4C0504F67EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4C16B408011	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4C33A9C2DBB	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W4C33221B4FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4C34BF14877	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W4C4EC5F3033	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W4C46382C411	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4C505A2B9DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4C572B03F77	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W4C615F58055	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4C7F23D8577	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4DB043C8197	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4DB8582985B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4DCC7435788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4DCF386DC3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4DC091D81A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4DEE2509FB5	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W4DF7AD52E88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4DF8A9EF297	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4D0B27DE2BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4D0B78479DD	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W4D1BE159DEE	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W4D1DBD94244	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W4D1803C1044	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4D2B306E722	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4D2483200BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W4D3C67AFCEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4D37EAF3B77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4D43B35B200	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W4D51AC76E88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4D6D5C78600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4D6E4F2A7FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4D690D0E600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4D9D9D0C679	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W4D9256B7D00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4EA5FBEF24C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4EBF6B249A6	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W4EEDF4EC73D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4EFBA00C0B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W4EFC058DCB5	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W4EF92BDBDC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4E1915C3455	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W4E229E224EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4E3E119EA00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4E3F7B34DBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4E46CAE0333	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4E5C12317DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4E68F12F2BB	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W4E9B14F906A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4E9DADA46E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W4FAA5A95BA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4FADB81794C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4FBB4BCB24C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4FCAA9F05E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4FC505EF1E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4FD55062879	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4FE163EBB6A	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W4FE5691D81F	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W4FFB97F5A1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4FF3F49A6B5	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W4F3B1DD89BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W4F4F0DD0A55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4F416F150DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4F763393699	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4F8E6FAB7C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4F8FE9C4E4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4F8F6CE02C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W4F9226B3D6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4F96343C13D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W40ADB5ED4C4	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W40AE9D35FC4	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W40A02A4CD79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W40C482091E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W40DB8782097	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C9 - Denegada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria
W40DF59624C4	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W40D98FB43A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W40FB4FADC5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W40FF1D717D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W40F3265255B	C2 - Denegada por presentar la solicitud fuera de plazo
W40F8D623D2E	C1 - Denegada por solicitud duplicada
W401EFA0F600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4031B17BB88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W404C18B1B55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W40414793E55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4049B08B522	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W406004FAEAA	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W40683A9B355	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4081C51B41F	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W41AAD99C4B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W41BE25C7D5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W41B664D933D	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W41FD24DB82E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W410D7F5FAEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4104E4C0177	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W4108F0609BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W411A2088399	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4111D5C90FF	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W411156CDE00	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W412CFFC7E99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W413B8C88222	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4131E776144	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4158020EA99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4177410FD55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4193A782079	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4198DDDB588	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W42AA1103CE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W42A2CC78CC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W42B48FCE66A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W42DCCBF1979	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W42D7BE3F9E2	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W42ED0EB5C4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W42E0592795B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W420D24A04DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4207B3C0C77	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W421CA9ABDEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W42181271A77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4226C842700	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W424B9095266	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W425E4489944	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4258C1F0944	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4276B377ABB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4279CC5D7EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W42879BB5BA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C1 - Denegada por solicitud duplicada
W43DABCFBEA6	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W43D147075F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W43EC4D3A6F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W430183BF711	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W43060D95366	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W4317B7200DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W43287428177	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4354B70CD11	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W436A2D1A211	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W437C0D6C5EE	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W437FC33BA55	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W438CABB411F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W438C280C300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W438FF4ED8F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W439E9A2964C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W43913F6444C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W44A4B230F88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	C9 - Denegada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria
W44A7EE332E2	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W44C39990079	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W44C6186EA2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W44C658D133D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W44EB44C78B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W44E0D4A444C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W44FC4EC5FF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W44FF0CEAEA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W44067EBF1AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W44069B50633	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4414F0B9244	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W441528DA9DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4433186F599	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W444F9661488	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4440086E788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W445FC80A9EE	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W44573E629AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4464D9BC1CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W447A6E5CAFF	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W447DFD22C55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W44767FA4B44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W447782C6266	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4491EB7AB00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W4493191A35B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W449739670B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W45AAABCB400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W45AC9AF9D1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W45A0F67F8E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W45D098F371F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W45D21F9A55B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W45D5C1317F1	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W45D82A07397	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W45EC9E2145B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W45E3CEC6CF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W45E3FBDDC79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W45E5724C100	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W45E60A5D500	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W45F7D113EA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W450D35B3777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W4502E6AB633	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W452E0913899	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W45219BC29EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4530F366899	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W4544B21A511	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W454519B1855	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W45714A1EF00	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W4593027BE88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W45960D3B9F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W46A2E93045B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W46A3CEEBD97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W46BB5D6A33D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W46B567CF779	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W46F153E461F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W46F342D635B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W46001620CBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W46111AD3900	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4617CC3E2FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W462819C3588	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W46283DC0322	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W467E2DAB7AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4685296281F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W47DDA5787D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W47D64C73688	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W47E1801914C	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W47E26638797	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W47E7A196497	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W47E87618E79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W47F37D87BE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W47F6E90845B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W470AD717555	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W471BBDC9EDD	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W47232E54188	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W4729AFEF0AA	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W474B80FBB22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W474D0AC69DD	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W474563B9B00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4747BB0B166	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W475DA7D74CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W476E6F86C22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W47660F6E699	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W476826EBC88	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W477062F5755	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4773DE024AA	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W479AB16034C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W479ADA9072E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4797A15B1B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4797007502E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W48A8BAF074C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W48BA3FB452E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W48B7C9290B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W48CCBE196C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W48E127103E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W48E2BC1072E	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W481D049EF55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W48210DA3700	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4844D498488	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, titulo de familia numerosa, ...)
W48526D04266	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W4859F8999BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W486FAA448BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
W486F6D6F0CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W488F7D843B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W48845E80F1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W49AEBFD1F4C	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W49A236B1579	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W49A622A734C	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W49B86D04197	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W49C17EBC7A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W49DD9F6B51F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W49D52B52BD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W49E22B47388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W49E69F09397	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, titulo de familia numerosa, ...)
W491199C8F77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4929F09A5BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W4935EB03555	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W49441581C88	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W4946BEAC9FF	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W49726284DAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W498EE7264F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W4999BCCF1A6	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W5ACCFEF4CD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5AD52C56BF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5A0FBFDE4DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5A066F363DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5A1E37AC355	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5A17D52C7AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5A265A7F2EE	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W5A3CFF0D355	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5A6FE111A55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5A7D24379DD	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W5A725221ABB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5A82DF819C4	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W5BB13A98AA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5BCEF001F79	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W5BC010EBD88	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W5BC8F2DC8D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5BDE48144F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5BD53E07B00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5BE26FA202E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5BE8E43B71F	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W5B04F361ADD	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W5B1A77057DD	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W5B195951299	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W5B29CA8D466	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5B3FD6264FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5B316028D22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5B3821F5944	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5B538F2FD00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5B547419F88	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W5B579537BDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5B6DC5C62EE	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W5B6DD1E0D99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5B7D637D088	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W5B946519288	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5CACB41F279	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5CCD3E331F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5CCEFA6EFF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5CD7CF162B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W5CEDD44F11F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5CE123BD897	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5CFA2370100	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5CFE1E647E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5C062C5FAFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5C1184A1800	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5C2919DF122	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5C502ECF2AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5C6D3CA36FF	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W5C6788C64DD	C1 - Denegada por solicitud duplicada
W5C7B7824DDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5C7D14EA600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5C7EECFE811	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5C8A3DD903D	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W5C9BFCD9F88	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W5C92F549B6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5C963499B79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5DAA2EC36C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5DBCD32432E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5DBCE22EEC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5DCDF808FB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5DC2070C5F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5DC62C172C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5DEC1159CF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5DE3927D02E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5DE5CE6B7A6	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W5D039AD7366	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W5D1BBE50644	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W5D43D8C4100	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W5D49429DC11	C1 - Denegada por solicitud duplicada
W5D629B309BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5D7F5B53D55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5D72B0DDD88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5D792BA8533	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5EA52822E4C	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W5EBCAD8703D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5EB4FA884E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5ECE8EE2C97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5EDEFEBB74C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W5ED11FC8897	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5EF02A7231F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5E227C75400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5E3A6031C88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5E396CA0511	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W5E4F17BF4EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5E482DD59FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5E51DF2A8DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5E577B62088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W5E58EE4E588	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5E589338BAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5E691CC3AAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5E73B325C55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5E73E6923EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5E8EB574BA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5E9D1B2904C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W5E99F564F5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W5FAC79E3600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5FBE6F74388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5FC9959A8A6	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W5FFCAA4DCC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5F004756EAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5F06E4908AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5F12AAB87CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5F19E0CA099	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5F28342D6EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W5F37A34FF11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W5F4B26899DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5F457E250BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5F545AC3E33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5F57EE090CC	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W5F687A33AFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5F72FEB2A66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W5F8D48B072E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W50CEBA7EEE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W50DD50A534C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W50EC02EA51F	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W50EDE45EA97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W50E6B976C88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W500C8CFFE88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W500E5A71E77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W501EF7473FF	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W5012B36C2CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W503CC9BEAEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5039C6D24BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5041144D811	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W505024F84DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W50529E51C33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W5055A996A99	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W508A9B87A4C	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W5089BF954F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W51A1D91CCD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W51A13A98397	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W51A5226C8A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W51C635443B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W51F00358297	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W51F4F4CAF6A	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W511ABEB9A66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W513AF27B933	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5136F7BA222	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W5138098B4CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W515081CBDAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W51933A382A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W51977EDBA00	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W52AE4BB644C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W52A48940D6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W52A6DB43C5B	C1 - Denegada por solicitud duplicada
	C9 - Denegada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria
W52BD97561D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W52B9548F1C4	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W52DC46BC75B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W52DEAA46088	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W52D63E0EA3D	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W52EE7381300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W52EF53E1B88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W52E1656321F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W52F34891C6A	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W52F8D6784D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W520AFE732BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5202F9C3DCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W523C4072D00	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W524EEB6C9FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5258B8F5E66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W529BCDDD33D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5291E80751F	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W5292194CAB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W53A89CEB84C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W53BC092BA97	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W53B309C2D88	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W53C6FD7C800	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W53E47B6FB6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W530A0B0D655	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W530031A5B66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W532104001BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W53393F8AB88	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W5343B9A60FF	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W535FD51B511	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W53504FF7CEE	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W5352CFB4DEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W536FDCE0111	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W53622CCCE22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W5368FD26C44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W537A7E789FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W53757707822	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W538A6C50A2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W5386583AE88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W539F1FAB31F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5392E31C6D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W54A5F898188	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W54A7F038F3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W54B4E787BE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W54B824220A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W54CE78CF6B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W54C14EA9B97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W540A1194D44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5401A841399	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W5416BF24122	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W54258FEF1AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W543F8D8F422	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5440728E144	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W544778ABA88	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W545F6D696BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W546CB6A7988	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W5460769D4CC	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W54617FA1FDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W547C8550744	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W54724FC6AAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W5475B5288BB	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W5488DDD46A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W548886FC6C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W55AD9DC7BD3	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W55C5A0E17E2	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W55D68932400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W551180E81AA	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W552EB5ED0EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W55286DF91DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W55318C155EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5532D067177	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W554A8905422	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5551859FC00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W556342EBF88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W55670BCA066	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W5573F87BA55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W558749D851F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W56ABF9C5CC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W56CD5475BF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W56EC07F505B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W56F4C833E1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B3 - Denegada por no tener domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón
W56F532BEED3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W56004D3E8EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W561CE2940CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W562BE0AC5EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W563DECEF433	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W56575A29B66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W567E5D1E022	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W56831A0A13D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W569D7427DE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W569264D595B	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W57C37B5AC3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W57DDFD94BC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W57E34710AF1	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W57FD50A83A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W574FC9737EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W574836020AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5771979C566	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W578D2C1EB97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W578E5836C6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W579A9048D00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W579FDEF241F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W58A0731306A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W58DC84CA688	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W58EA9FCC1D3	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W58E70E98A5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W58FBAE717C4	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W5807E631488	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5809E4EB744	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W581057F6866	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W5811AF2F211	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W58177B04A99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5822B8B5BFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W583E8177066	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W583027D0F99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5832F421CCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W584B4AA8711	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W58449F559DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W586CEB07DDD	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W587C6158F66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W587D80D9E88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W588F0AB4E00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W59A1B917B00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W59A67B3714C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W59BBFA452D3	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W59B094B9388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W59C02DCBD5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W59DF7D0EA5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W59D4C1ED3B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W59D669F5FE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W59F0812C388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
W591C28AEC88	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W5915A3A3EAA	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W592B78F4411	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W595250A5277	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W597074F8166	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W5971122CB00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W598E250332E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W59912AD1F5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6AACB835A88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6ACAEA14DD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6AC09D5266A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6AD1A856897	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W6A5C2A83F22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6A7795D1CAA	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W6A8994F745B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6A9980ACDB5	C2 - Denegada por presentar la solicitud fuera de plazo
W6BABA339E88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6BBA708F22E	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W6BB809A445B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6BD56A6C779	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6BEDB8B12A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
W6B025152111	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W6B04E058788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6B1EE3C7344	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6B1F2D8EE22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6B210148A44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6B229633E88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W6B3DC08A377	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6B37D3702AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6B4B0549055	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W6B533A56822	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6B60CD6A533	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6B7895522DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6B8C09260B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6B8C5EAE06A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6B86AE8511F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6B95FB9D41F	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W6CCBD1860F1	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W6CDBD01432E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6CEC8CD492E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6CE783D3C3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6CFA64B4C5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6C14B727FDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6C51492F4DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6C679CAB399	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6C9D551E4D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6DBF4D3FC2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6DED87204A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W6DE7498ED2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6D14AA81155	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6D2A0A27399	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6D2B223A322	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6D2EA235255	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6D43EC72E00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6D5CD460111	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6D61D69F633	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W6D7059A05FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6D8D0454F2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6D8F097101F	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W6D9A868C45B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6ECDDE79C79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6ECE6E67288	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6EC0E3D5979	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W6ED46A9AE4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6EE563595C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6EFBB67986A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6EF5FC7D9C4	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W6E25EB67977	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6E3B18DFB22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6E4EF6D86DD	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W6E7F5FACDEE	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W6E76A3EA1BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6FAB8903AF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6FAEEE6C91F	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	contribuyente no identificado
W6FA01CB981F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6FA10C942D3	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W6FA11E139C4	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W6FA7ED34088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6FB0A9C7897	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6FB9607FFD3	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W6FCD7A7C797	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W6FCFD05BFB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W6FCF5A42DF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6FDC0840F97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6FDC9A45CF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6FD09C86AE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6FE00FA7E00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6FE1AFAFCE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6FE3D923E4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6FE5D6063D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6FE62FF4500	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W6FF3B97171F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6FF89D45597	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6F3A2C05344	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6F3360B50FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6F39D92C0BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6F5BE4153BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6F52CABA188	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6F6C1D95266	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6F61710A388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6F63BF59366	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6F672DCDE00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6F69E4E3799	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W6F7CED30722	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6F789876599	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6F8EFE1CE2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6F8F3BA45D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6F83EA34DC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6F86D5F015B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6F8886432C4	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W6F9C1B14B88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6F9375C9FB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W60B4C09CD97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W60D257EB84C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W60FA0C7F92E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, titulo de familia numerosa, ...)
W60FC4B1D0C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W600C78143AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W603947B87CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6059AC39E44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, titulo de familia numerosa, ...)
W607CC3C9611	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W607DFB0CC77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W607D2757A00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6071A6400EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W60782FAC111	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6083BDDDC6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W609EDEF2500	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W61AB161154C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W61A0E9DA6C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W61BFE62E15B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W61CE28FA3D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W61C8A8D43A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W61DFB5CBD5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W61D6BC8D12E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W61E04FE78B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W61E204D0CE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W61E5D244A1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W61F8488844C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W610CBA57833	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W610CC645622	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W611F3750722	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W614FD4F5366	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6151FA55666	C2 - Denegada por presentar la solicitud fuera de plazo
W61549080EFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W616B2184299	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W618B820BA5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W618D26D364C	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W6180695BA4C	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W618348B9497	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W62A21C9926A	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W62C1EE89D3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W62DEF26A81F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W62F6BD1246A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W621D0889C77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W622E433DFDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W623D4B80FBB	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W6232AB508EE	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W623697C1311	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W62460C454AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6261B6B8D66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W627EB214777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6293E13892E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W6297ECE16D3	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W63ABD7A46B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W63A0ADAA2C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W63A97D4BCA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W63BCB3658D3	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W63B937C9A4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6300330FEBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W631ACEC2022	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W632435E8EDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W634ABF68EDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6343A466FCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W63469971A77	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W635333BDE55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W636A390A288	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W637048E51CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W63738757699	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W64AAA65CA6A	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W64B55236879	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W64B8261682E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W64C2E3F3EE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6411971ADFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6414032DA44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W641526A5B77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W642059E8811	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6436C013499	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W64366D8D933	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6437C16B233	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W6446B219DCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W64481CBEBBB	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W646ACC87399	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W646E3ECA911	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W64802DFDF00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6490D0CE42E	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W65ACA1C1EC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W65A675FE05B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W65BF2AF405B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W65B272F5988	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W65EE37C9A4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W65FC06173F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6503B092BEE	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W650690DF299	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W651A5A9E2BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W65108B7B000	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W652BA63BF55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W65275CEFE55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W65317AC7CCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W65377A8F7BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6538BCFE944	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6546046C1AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6547C222A11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6548F9DA1EE	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W655D48D22EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W65526DDB4CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6560F1A2E22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W657ED6DEA55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W657638D96CC	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W658DCF5364C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W66B5C963FB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W66B6272166A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W66D2F8197F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W66D54BBB04C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W661AF8D1022	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W662E1B45BDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6628E4A4300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6628328F966	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W663223C3CEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W663609F3933	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6648EAF2D88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W66566AEFECC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W667A3238F11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W667B24EB688	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W667E09910DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W66729FC00EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W66796010811	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W66881A18B2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W669DDF03A00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W67A7084433D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W67B9433FD3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W67CAED3D288	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W67CBB570FD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W67DFA8D316A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W67E2E88106A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W67F3E42E779	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W671733910EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W67282206E55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W675B2C8CF00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W675FD671011	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W675168D70CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W67650027922	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W677D0E1E4AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6774C7C19FF	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W6775D1D22EE	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W679148D8F3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W68ABC3FF7C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W68AC193823D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W68A17D42A2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W68B55241DB5	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W68C1EB4D94C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W68D32313479	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W68E486E344C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W68FEBBA1797	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W6803F0CA866	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6816B791AAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W683D679C733	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W683926251BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W684E763DF44	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W68422A62577	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W685BC7078FF	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W685158D60FF	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W68998D83FD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W69ACB68DBA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W69A535BD6F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W69B5067C66A	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W69CDA075179	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W69C63B2CBE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W69E0C1774F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W69FD8AEF7C4	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W69F0F5E07A6	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W69F9C13B697	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6902B256EEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6904B25CA22	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W6906A73A366	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W69176880DCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6918060F944	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W692A345B1EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6927F86F7AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W692926F6999	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W695FB7B8EBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W696CC0F0CCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W6965B16E044	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W697AD683DCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W697B0B0C9AA	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W6986AF2305B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7AA11D0A379	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W7AA598E30B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7ABB6C3E45B	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W7ABEA423CF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W7AB2E7F48B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7AB234C8FC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7AB59877097	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7AC8C12F0C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7AE378F4CD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7AE55FA964C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7AFF49563A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7AF9B8F3E79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7A0ACB2F033	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W7A2C1902488	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7A2C474C2AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7A3017FF322	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7A366E7B855	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7A39D96CF44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7A45A52FB22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7A489AEEC88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7A5D8D211EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W7A562106777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7A6587B5BFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7A682E339DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7A710527FAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7A8F5C907B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7A8160A984C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7A87AB9306A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W7BAAD7EF93D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7BACE8EFB6A	C2 - Denegada por presentar la solicitud fuera de plazo
W7BAF32D225B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7BAF5738A6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7BA5FE2B21F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W7BBC2A1E5D3	C2 - Denegada por presentar la solicitud fuera de plazo
W7BBFFA6A61F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7BB6BE09788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7BCAA4DCFD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7BCF2CF9E97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7BFF954CAC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7BF327F5A97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7B0E31B1722	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W7B06F244788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7B239B73055	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7B5BE7625BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7B5E0BABE11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W7B578A36FAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W7B656EA25EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7B76D4B2ECC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7B9B6915300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7B97AB0F96A	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W7B99AF5B788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7B994095BC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7CA08F8082E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7CA6593CB97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7CB907BC3C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7CC1130C12E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7CC66612A97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7CD10FA2788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7CE7CD3321F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7CFEC8198D3	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W7C09A25ED99	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W7C16643C2AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7C173EF50DD	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W7C2B0707FEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7C2CFA66788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7C2E1A0BDFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7C27D305977	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W7C280091E22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7C3E04C3B99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7C39F23D111	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7C4D0387199	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W7C42B7496BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7C42F8E6522	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7C5E3D81C66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7C5F9C6CFDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7C62C888399	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7C7A2E0DC11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W7C7EBD52444	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W7C71F85B3BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7C73446C711	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7C858A646C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7C9F43C72E2	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W7C97B24EC5B	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W7C974C22088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7DAEFD16E1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7DD0EFFC52E	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W7DFBA0F874C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W7DF4C853C79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7DF485CD1E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7D01A7EFABB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7D143E84A99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W7D190CA26EE	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W7D2A6E2C044	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W7D37E5D82CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7D382B21E66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7D4D1E94ACC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7D436DD5D99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7D47D621D55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7D729B5BFCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7D9070F3B2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7D97CEFA1F1	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W7EBB005E797	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7EB3B341FC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7EB818B1297	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7ECB32BAC3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7ECD253FC5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7EE1600D488	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7EE4FBEA188	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W7EF57EC25F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7EF773BBDC4	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W7E13BDD4411	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7E2586AAC00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7E347D9C788	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W7E4A0453144	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7E40C726A33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7E54AE1F111	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7E72279AE22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7E78D9FD288	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7E83984B21F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W7E9A2EF5B6A	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W7E9CEF24B97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7E9C7BC96A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W7E92841523D	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W7FA5829C64C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7FB1962AC1F	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W7FB627E213D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7FC01CBD0B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7FD0BFB79A6	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W7FD2AF592B5	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W7F1F4E66966	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7F2C062AD33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W7F211935499	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7F2139C8633	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7F2570CB4AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W7F4FE03A700	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7F5FD27EBCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7F51B5C7533	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7F7BE508D22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7F774717355	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7F815849DE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7F83593C0F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7F84AC8DDC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7F841DDC9B5	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W7F86B88812E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W7F9B3048C6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7F944F5A5D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70ADA60DE79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70A074B775B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70A4B4E9EE2	B4 - Denegada por tramitar varias declaraciones y no presentar declaración complementaria
W70BD7752E4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70BECD4FDE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70BE3CDB26A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70B6022AFF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70B8863DA79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70CAD4DB7D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70C01891BF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70C2CC76DB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70C4FC65E88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70C89CAF4F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70DE6E0E288	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70D720816B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70EF8555400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70E2C06E2B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70E5660CEA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70E965A55B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70FD74214F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70F48B36FF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W700AB96C022	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W700CAC8EF66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7000F8B4E99	C1 - Denegada por solicitud duplicada
W70027867D44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7006CE77C44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7008AF3E0BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7010FD18633	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W7012BCA84CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7013C9D0622	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W701733F8077	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W7019FF2B1FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W702B8D7FBBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W702642EC944	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70374743E55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W704EF475BEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W704302FF955	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70462F07E00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W704742DC0EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W704750CBF66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W705BED99088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W705DCE910AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70539828777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70590278EDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W706CDC39A77	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W706FAE448CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W706F6C1B211	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W706107F8622	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W70624763288	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W707E9B2F799	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W7071A37CA66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W708A0B08EA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W709A4026300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W71AB4D709F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W71AE3C514C4	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W71BD0E9015B	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W71B6149BB2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W71B87A3F14C	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W71CAA42504C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W71CE06C65D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W71C2F57321F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W71DBD09E8F1	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W71DCE22323D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W71D18E27F88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W71D3F549C2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W71EA114B84C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W71EA70B68D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W71EBF4C1E88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W71FC213CF2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W71F74ACAC2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W710D44926CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W71146F1D999	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W712AABDFA22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W712CE07FE33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W712DBAD5E55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7122A419355	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W71414F48588	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W71445459E77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W71453E6FB55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7147C9410EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W715F23EFFBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W716C0BFAD44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W716C66F4BDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W716D4222B00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7168F725E44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W717F45211BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7171E701D11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W718B4071A4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W7187DE3FEC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W71890FB6E4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W719F83F8ED3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7196207FCE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W72AEDBE993D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W72A65DA7D5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W72A9DD05B3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W72B658DAB1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W72B77EEF55B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W72CAD4C9C1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W72C888E8D5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W72D3D8BEA88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W72D335941E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W72E48324F5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W72F74C4B26A	C2 - Denegada por presentar la solicitud fuera de plazo
W720E7395A77	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W7208FFA46BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7208F0B53DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W721DD6E9177	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W721EB319611	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7239FEB2933	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7245D2DC8AA	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W7249E72B066	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W72538F8BF33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W725381D5B88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7254E480E44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W726B34FF377	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7262AFAF577	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W727E1EF6588	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W7276E458A11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W728AFC73400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W728E7A548D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W728F8B25AC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W72818539879	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W729C296F54C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W73AB3C7A9E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W73AEA3A771F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W73B115EF797	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W73B55E0FFA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W73C237A0888	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W73C80406E97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W73D44A6DCF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W73D48EEAA1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W73EEF393D00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W73E6C07A16A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W73098E1F544	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W731A56FCB66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W7310CDB2622	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W732CDEACD88	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W7330E8C7699	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W734E4949055	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W734428DC500	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, titulo de familia numerosa, ...)
W735F685BBCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7352CB56A00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W735538A6CCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W737DDD6CA11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7373E67DFAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W73824DAA0A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W74A5E789AD3	B4 - Denegada por tramitar varias declaraciones y no presentar declaración complementaria
W74A65CE9B1F	B4 - Denegada por tramitar varias declaraciones y no presentar declaración complementaria
W74BA97BF888	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W74D2CA700A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W74D5D929DA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W74E265D4297	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W74E8B8E3F6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W74E96EF0FC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W74F77F57A4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W74F9F24F7E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7402FE5BC44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W741A7053000	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W741115C6C99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W74124579D88	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W742BF4847FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7429E961322	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W74312D21BEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W74337EE9A44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W744F827C955	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W746BAAAA633	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W746B182CD99	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W7460568BD11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W748A1E2AC97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W749A996272E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7499BF7E5D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W75A597ABCD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W75A841F40A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W75B3AE7CEA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W75B63FC5100	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W75CAFF5BB97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W75C355907C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W75D145C18C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W75D72C15DE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W75EAE2951B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W75EC3C8C95B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W75FB23EB000	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W75F43A58588	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W75123953111	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W75192F2FD77	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W752D6594822	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7535358D933	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W7544B442DBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C1 - Denegada por solicitud duplicada
W756DAD4FD66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7573299A011	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W75762238CBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W758AE7CDC79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W758E53DE279	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7581A8660D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W759DC115DC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W75928262700	C3 - Denegada por renuncia a la ayuda
W75938609B5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W76ABCD5C2F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W76CA456FBB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W76C93123BC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W76DDDDD9D1F	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W76DE9D5412E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W76D71F123E2	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W76ED4A4E3A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W76FF628352E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W76F1930022E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W761FD148B99	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W7610CD4C011	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W761143805DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W762DDDB74EE	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W762F12C5C77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W76314DEED22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7642E7FEC33	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W765B0DCCC11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W76548C962FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W766C7702844	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W766F7503000	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W76823DE0B79	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W769EDBCC56A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W76914ACC82E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W77AA99ACDB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W77ADF29D5B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W77AFBEE7CC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W77A12AF4FB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W77DAF553600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W77FF97D8ED3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W77F0E26841F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7711224F633	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W772AFEADE44	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W77270EF3266	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W773DE4166BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W77312DFCFBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W775C338D9EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W775E7034D77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W777B524ED66	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W777266C8755	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7781E491779	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W77871A5E74C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W78A3FF65F6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W78A63DEA82E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W78B7643CCD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W78C9FEF573D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W78DCED3C84C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W78D22B28A79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W78E3A30A9E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W78F7DF3AE2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W781BE0E9100	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W781F2951633	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W78153D0AA77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7840F5C6499	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W78452EA9055	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W78520E41222	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W786A4E915BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W789FC2129C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7890DAF1E3D	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W7897D6577D3	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W79B251AE36A	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W79CC7C41D88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W79D5CD5CF97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W79ED6B1A66A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W79E0D72B61F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W79E36B27788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W79E4432E4A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W79053006A44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W791BACFA200	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W792E19D2C00	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W793FC847CFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7931D7CA3EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W79396853C77	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W79407AFE222	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7943E8A4C11	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W79445287E55	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W795091681CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7951964F7EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W797A74FFD66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W797EF9809BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W798BAF1506A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W7984A206D3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W799DBDFFC6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W79967DD223D	B3 - Denegada por no tener domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón
W8AA4203DB2E	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W8ABCD2EFB6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8ACA70EE6B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8ACA8299A6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8ACC017C0E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8AC2615C4C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W8AC35D3022E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8AD314BE41F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8AE990AE5B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8AF564877D3	B4 - Denegada por tramitar varias declaraciones y no presentar declaración complementaria
W8A0F08C58EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8A06E108BEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8A066C6B411	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8A1DD42C677	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8A14B42FB22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8A2BF022F88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8A231FB08DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8A286E53199	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8A3AF3B21BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8A329B2CE22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8A392CDA366	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W8A41F3B0199	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8A5EAB91111	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8A5F74B7177	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8A54B380300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W8A6E8A83822	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W8A6F22EE166	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8A66F538222	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W8A7BDCC5D99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8A7E49B6044	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W8A79C4DD6DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8A8E97415D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8A933D5ECC4	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W8BAD51C0F00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8BAE6A6C4A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8BA56CF206A	C3 - Denegada por renuncia a la ayuda
W8BA65F935E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8BB0C42712E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8BB44D10CD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8BC8695C000	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W8BEB098B15B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8BE895FB9F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8BFA498D41F	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W8BFB580D24C	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W8BF9513FA97	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W8B0DEC4A333	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8B08D990266	C3 - Denegada por renuncia a la ayuda
W8B1CC3BA022	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8B166C59DFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8B25DE3EAAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8B290F9D388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8B3F10D2D55	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W8B32BF9C199	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8B35AFD5477	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8B4F5CC8088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8B4069CB3BB	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W8B412839188	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8B4209F2CBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8B5AD00FF22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8B534D4EC77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8B5909D0C44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8B646D07B66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8B884B60D2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8B993622A5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8CAA566F91F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8CAD40FDE88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8CA6CABE897	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8CA763E97D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8CBB2A41F4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8CB0C4612F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8CB2E5B8500	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8CB63519679	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W8CB8982232E	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
W8CCD59EA95B	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W8CC3EC265A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8CC4292A788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8CDBE45362E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8CDD0547A2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8CDED9DB8E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8CDF6E726E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8CD7BBA8E79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8CD7CC81A5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8CED4790B1F	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W8CE322CD2E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8CE4044912E	C3 - Denegada por renuncia a la ayuda
W8CE72037CA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8CE82F28888	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W8C2D8538355	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W8C2FAD27088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8C240D8CBBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W8C3C8EF5EEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8C3DAC55811	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8C38830E1CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8C3910DC111	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W8C4F7993E33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8C418101355	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8C4909E08FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8C5E5741155	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8C6E3601577	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8C665B11EEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8C67700F811	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8C71986B8CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8C7852D01DD	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W8C8B05188A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W8C9B130ABA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DAB96FC500	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DADDE8BD3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DAE667EF3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DB0B99A56A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DB076B221F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DB1B015897	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DB3225DC6A	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W8DB33973CB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W8DB965EEC97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DCA73F3B79	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W8DCA975FD97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DCF78EBBF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DC8AB3B44C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DDBDD15CE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DDC3BC951F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DDF7DEFF00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DD823AAD6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DEA364622E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DEEA39486A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DE2F2DCD1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W8DE6B31F779	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DE6B6B951F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DFDE6A4AA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DFEF1F8C2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8DF7B950F4C	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W8D0A8093466	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W8D067AB0200	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8D1DACC4ADD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8D12F5464DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W8D1534BA222	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8D17E4EA5DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8D1966CB266	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W8D2B8CF0255	C2 - Denegada por presentar la solicitud fuera de plazo
W8D2EEBCC100	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8D2E6D20F66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8D205F33B22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8D22D716D77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8D23A2085FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8D3DD5553CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W8D34ACF58BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8D5A15EE455	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W8D5B44EA944	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W8D5E99150FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8D6C6C5B7DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8D642788888	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8D8BFB5DEF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8D86B139EA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8D9D6A6161F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8D929EB704C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8D94DA06497	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8EA20FCA779	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8EBA557FEA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8EBE00BFB88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8EB2FA6DC97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8EB57006DF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8EC06D8622E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8EDEDC12D3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8ED0114D100	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8ED29E7D91F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8ED4344B597	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8EEFBDA181F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8EE5ED428F1	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W8EE76C043B5	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W8EF1E95A55B	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W8EF9DA94FD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E0A0A07FBB	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W8E0A53808EE	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W8E02F797455	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E035147BDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E0745FE6DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E15C8421AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E17358DEEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E195DBF811	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E2C9E91FEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E2EE1E42EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E22019CA55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E3D5469644	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W8E30DEFF044	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E3380F78FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E4A11B6AEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E437B5CE00	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W8E437E5FDEE	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W8E486694155	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E53D5E4866	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E6E2845E33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E63A03C1EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E632FCF322	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E66D91CFAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E707588511	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E8A658216A	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W8E8ED323AA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E850051588	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E9C50DDE4C	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W8E90E036BA6	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W8E90E29D55B	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W8E902D6DF6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8E91D97A4B5	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W8E9347104F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8FA35E3EE1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8FA9F329BA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8FBCB7D98F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8FB2C166DC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8FCF5454DC4	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W8FC129246E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8FDD4AF9DF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8FE30C6433D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8FFD39DF600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8FF5EEDEEA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8FF718D105B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8F0C6D9E777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8F007DB2988	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8F1A5924433	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8F1C475BD88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8F12FF1AE55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8F2BD2D6366	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8F264AED799	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8F42D0549AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8F49C350FAA	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W8F51063A322	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8F5113EA5AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8F538C5CBBB	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	contribuyente no identificado
W8F552AB2FBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8F663D4DE11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8F7FC092244	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W8F9BCD8D1B5	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, titulo de familia numerosa, ...)
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W8F93812CEE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W80A8231E42E	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W80B2B8BECE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W80C3A0374E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W80C6E33153D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W80D1E036C6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W80D88C56C4C	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W80EB105BA5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W80E62C3CCC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W80FC804D04C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W801AC4438EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W801B9B37D66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W801DE6CA277	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W801FC6883DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W803D6B8EF77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W80437807B44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W805EBAA6577	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W805E4B4E1CC	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W8056BB03955	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W806EC64F7FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W806F1276CCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W807A98B2A44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W807FE533D44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W80977E08879	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W81A6E8E1B6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W81CBE4FE14C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W81CD733D4F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W81CE17C3B4C	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W81EB9EECE5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W81EDB451C00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W81E15AA1FE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W81FEB8DE45B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W810EB7201BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8114409F8BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8125D004699	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W8133CF48FFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8142F3D9B66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8149F792B99	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W815BF7156DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W815CE3F4BDD	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W816A03AB600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W81649A8D0BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W817AE868033	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W818AA156F4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W81875377B3D	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W82BF35861E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W82CACC0F7D3	B4 - Denegada por tramitar varias declaraciones y no presentar declaración complementaria
W82C25857CE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W82DC521061F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W82D8CCF5688	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W82E1EEA9B97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W82F0445D4D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W82F752E3C00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W820293D2FEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8208CCCB9AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W821197D1B77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W8216B3BC511	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W823B0274D11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W823B9582388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8233912BBBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8234A751755	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W824C3E49B00	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W824C57C4411	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W825B0C81B88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8261FA680EE	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W8265BABC877	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8266A3D2533	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W827E2F3E755	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W827E55E0E88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W827FC3C9444	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W828CFF4423D	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W829A1AEFA97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W829C961174C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W829091E1F88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W82955FF9AE2	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W82997561688	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W83A0F0DB04C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W83A4C4024E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W83A656A68C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W83BB62B8600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W83BC687B2F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W83C13F3D097	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W83C33E8DA5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W83DD6201EC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W83D2F25FE97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W83E3531BD79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W83F31F9BF1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W830264A76DD	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W831655FD2CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W83225DB8744	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	contribuyente no identificado
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
W832539FF8DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W833341A8CFF	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W83344769D88	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W833960DAB55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W835B11963CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W835539FD2BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8356B8451CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8359CDEABCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W83595E585EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W836A8C23900	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W836B10AE277	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W836DBC995EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W836F0C82FAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8362DE11300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W837AF6443BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8371DDA4099	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W8371D85EB11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W838ABB8D100	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W839FAFF961F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W83977D6801F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W83989C28A2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W84A2A9A47F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W84A7EF8702E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W84BF188A3F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W84B51DC295B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W84CE968FB2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W84CFC7E2F88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W84C164E0FC4	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W84E5D8D612E	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W84031FC8A88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W841C300FC88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8435219E466	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8447A3A7644	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8449AF5B733	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W845126A0466	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8458D067B33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8485D1CC94C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8488A1D0FB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8492297FC97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W84971C12B88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W85A0AF45CD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W85B2977D0D3	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W85B303E095B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W85C30C87ED3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W85C6B5688F1	C1 - Denegada por solicitud duplicada
W85C7F279288	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W85E4DF23597	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W850F4C2C477	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8501D25B100	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8515DA14B33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia,

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W852E8EB6CCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8520375B1DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W8524A5813CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W8537E7A8622	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	Denegada por ser responsable de realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiars, exaltación de golpe de Estado o del franquismo, u homenajes de concesión de distinciones a las personas físicas o jurídicas que apoyaron el golpe de estado y la dictadura (art. 33.2 Ley 14/2018, de 8 noviembre).
	Denegada por haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.)
	C9 - Denegada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria
W8542B679A11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
W854236AB2BB	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W8546BD0C699	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8552126E644	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W857C8164E99	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W857245B3EBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W85766620C33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W857792045CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W858A1F9EA2E	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W8589E1DAF6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8594E1E2397	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8596FB7AA1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W86AF17EB1B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W86A3A7709F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W86A334ED588	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W86E40A5D71F	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W86E6151F9B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W86029C2FCEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W86093A90266	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W861C0C80ADD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W861D9BD1A77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W86154729300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W862D325D077	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W86251667AAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W8627876F599	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W863A96ECA99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W86359481F11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W86384F3F7BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W865F527CABB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W86561841E77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W86562BEF2AA	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W8660CDFB211	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W86645DEF1AA	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W86811329FB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W868830624D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W869A1A3775B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W869FF89E579	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8693DE41D79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W86941CD922E	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W87ABEADFF6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W87A301E6F88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W87BD09ABA1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W87B28A98D00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W87B4B6C8A79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W87B863702F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W87CB86E4FD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W87C46957600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W87C7DBECAB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W87C80478EC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W87DAB7747A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W87E1C98B288	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W87E29B5C7A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W870C6CF0A22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W870D58650AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W87127C23411	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W872C9FA6455	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8723316EAAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W873E45A7377	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W87450EB33EE	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W87451BA65DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W875DF200933	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W875623B50BB	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W8759F5ADEDD	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W8760E231A66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8763309DFBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W87657EC96EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W877D9A2F944	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W877136A3822	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W878EE57E36A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W88A90E467D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W88BE4A1B7E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W88C0CB6EE3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W88C63B91F4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W88DF92DE01F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W88ED60C533D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W88E0018ADD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W88E56C83879	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W88E56F92A00	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W88E71782F79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W88FA08E4EF1	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W88FC5095BD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W88F0B9A9C3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W88F60942679	C1 - Denegada por solicitud duplicada
W880AC881688	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W8801AB8E4FF	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W881A7ABC066	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W881D69C2F99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8814F5D5BBB	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W88177222244	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8822DC52E33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8839F6ACFEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W884A4C85FBB	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W884DEB53799	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W884FF12C211	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W88470BB8200	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W884949EB066	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8856D3D98AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W886D7CF9366	C9 - Denegada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria
W887FA13CC33	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W888D2EBD279	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8883D8C936A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8884B676D88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W89A0157C42E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W89BF4A0BCC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W89B19D2785B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W89B5BE825C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W89CBB683CD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W89CD57379A6	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W89C7D1FA4E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W89C740F1E4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W89C9B9BD697	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W89DAC98E45B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W89DE87995A6	B4 - Denegada por tramitar varias declaraciones y no presentar declaración complementaria
W89DF519F9E2	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W89D4DE5B7B5	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
W89EE7BFD288	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W89E3B5551D3	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W8903331EC44	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W891FFD40FAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W892B3F27E44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W892DF9AEA88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W892514646FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W892625D40AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W89297CAE3DD	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W893C0BAD533	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W893FEF069EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W893813A4F44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W895DE448FFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W895221D8EAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W89566E0DDBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W8957E4A9944	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W895974A4099	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W89677BF60BB	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W897CED4A877	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W898F777A6F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W8980AAF6C1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W899F6675800	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W89961F551D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9AAF1EA3F4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9AA6B6CEEC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9ABAC414679	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9ABBA1E78A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B6 - Denegada por falta de autorización para la obtención de los datos fiscales y no aportar la documentación justificativa pertinente
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W9AB7C116DB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9ACEB4B5A1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9AC5D5C133D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W9AD54A0D02E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9AD758A2FB5	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W9AD85E9E8C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W9AE1E198D00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9AE4416F72E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9AE76BE9D5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9AFE8C637C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9A01BB7A300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9A09E776322	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9A2A295D9CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9A3B9E6BC22	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W9A3CBE28211	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9A3C6991F44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9A37B16FCEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9A40654A177	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W9A49BCCD5DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9A5BA2B22FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9A5BC763F22	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W9A6A6660FEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9A6418CF544	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9A65C392F00	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W9A6914214EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9A703472755	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W9A82D0C2579	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9A82E49D86A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9A8338D7A00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9A9EFF93F1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9A901E03F79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9BA417DDD1F	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W9BA92ECFD88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9BB48848A4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9BCBFF16AE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9BDBA14B36A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9BDF8C93479	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W9BD43AD92A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W9BD8E7BEF1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9BEB64E3E2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W9BE045F1BF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W9BE3A837C79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9BE5B39FE4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9BFFCA97288	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9BF4D9A0FA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B0B9378044	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B1ECC37FDD	C3 - Denegada por renuncia a la ayuda
W9B14398E377	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B16AD0C4FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B17F59D933	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B2A12F89AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B2D7643811	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B3B6F58C00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B4EADC23CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B4F080B855	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B5BD6740DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B5D2DB9022	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B58AC72CBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B6AA0A3A22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B6BA02C0AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B604A3C088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B7D5A1D6EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B73B6E92DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B76EEE7944	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9B9BC29A16A	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W9CA958EF44C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9CB51A604C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9CD9922896A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9CE375909F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9CE5E05FB6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9CE72C0DB2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9CFA2964197	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9CFF69B48B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C0C4FE3011	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W9C0524E57EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C062B81B66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C1C15C5B33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C1DA22F433	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C18EC23C22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C2E774AF66	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W9C2634A1977	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C3147443AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C39169CA66	C2 - Denegada por presentar la solicitud fuera de plazo
W9C423AF1D66	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W9C44D8D4ECC	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W9C5B547CFFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C57660FE88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C58ACB3B77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C58BAD6CAA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C6012F9888	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W9C666BCA577	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C74DDA4C66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C75A98DE55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C781E341FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C8AE4EAC00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C8DAFEB45B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W9C8FDE633F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C90CFB2BE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9C910583300	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9DAAFB726A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9DAF36B4D97	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W9DA5B26553D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9DDE32998B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9DFC42E905B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9D025DBE6CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W9D04EC89455	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W9D07D6A2F00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9D073657FEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9D1151D8C55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W9D1382BB266	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9D2D4C81855	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9D210BAC211	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9D2418DE4FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9D376F5B488	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9D39BB6DBFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9D397467D99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9D4D11EED66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9D4980E2544	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W9D5FD91AD88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9D6BE8E1400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9D7A7CAD355	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9D8FAC808B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9D9CF89822E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9D9261EA36A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9D9826D07A6	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W9EAF37D903D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W9EA5548803D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W9EBCBDC4BB5	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
	Denegada por ser responsable de realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiars, exaltación de golpe de Estado o del franquismo, u homenajes de concesión de distinciones a las personas físicas o jurídicas que apoyaron el golpe de estado y la dictadura (art. 33.2 Ley 14/2018, de 8 noviembre).
W9EBCE8164F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9EE496182A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9EE9296D597	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9EF74CB351F	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W9E0B8F7B988	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9E0FFCFD2CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9E1E8AC1333	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9E135FF3355	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W9E2DBEB8588	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9E2E8EF0944	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W9E28B51DBEE	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W9E3EDF7A222	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9E37C1D4C33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9E49B032F00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W9E5195088FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9E543CBD8BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9E8F6DD1B00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9E84E565B2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9E9EE9BB6E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9E98100E23D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9FCA5C77679	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9FCBF15DEB5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9FCB0127B88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9FC04B4F679	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W9FC309C216A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9FC8F8B2A00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9FEC8D8FF6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9F09EB59B55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9F2B2AE2E55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9F21A8580DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9F3CBBC0777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9F3CDD6A0CC	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W9F528F2DA88	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W9F6250A9F77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9F7202517AA	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W9F8F2B0EB79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9F80AB2DE3D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9F84CD47079	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9F863DCF03D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9F87CABAD88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9F9B2FC061F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9F93C1032E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W90AFC7A0AE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W90A433E4500	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W90A60D7DB00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W90A65262B88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W90A7781FC4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W90B3BC69E97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W90CBCC6FEE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W90CB1866AE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W90EFAC8E46A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W90FE34D14A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W90F0B2685B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W90F8C003BE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W90094540844	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W902C2F697AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W902F6599D99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W9031943BB55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W904D196D699	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W9050E349800	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9053ACD3A55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W905457345CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W906FB4DE166	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9074F065DFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W90776C5ADBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W908BCD558D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W909F447EED3	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W90950B6B61F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9096288EAC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W90980B8BBC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W91A6FDE186A	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W91DED865C1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W91DE7809479	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W91D2C64EC4C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W910C5DCEBEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9104CAE8844	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W911076CA277	C2 - Denegada por presentar la solicitud fuera de plazo
W912E0975466	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W912059ED600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W913938646AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W9148815AE44	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W915D090C4DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W915FE4AC888	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9150A7B45BB	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W915245FCFDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W916D9B3A6AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W916345A4911	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W917B440DF00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W917B9A37A77	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W9170DC2D088	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W91717030066	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W91823A87379	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W9185D81AE79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W92AAB76461F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W92AAD208188	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W92AD945D76A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W92AEADF9D1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W92B1149DC1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W92CA09D9BD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W92CFBA7DFF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W92C0DC57E5B	C2 - Denegada por presentar la solicitud fuera de plazo
W92C23F5E388	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W92DA1C60879	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W92D9FBD245B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W92EACF008B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W92E5C740E00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W92F0F9BAD2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W92F78E87AF1	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W921A3D8EE00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W922FAF5E699	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9225B19F855	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W922735A72DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W923D03B6733	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W924B7E51F55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W9252A36C8EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W92526E10E66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W926001F3244	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W92609C8C7BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W92647A21100	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9266DB16CEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W927378A62DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W927468F49CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9278E68A900	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W928BA714679	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W9281C025E00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W929C809DBA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W929EE4B0097	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W929783CDBA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W93A37CE6AC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W93BBE32A6F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W93BB88BAAF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W93B811C212E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W93B99DFBF5B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W93DBE8A3788	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W93D8CFEE06A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W93EF940A65B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W93E30F4E1F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9303A5460CC	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W9304818F144	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W931ED5E5222	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W931E968C1AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W932A8B5DC22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9324845BF44	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W933BB15E577	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W933CA106688	C3 - Denegada por renuncia a la ayuda
W93381F2EBFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9339BF52A99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W934EEBABBDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W934E25C9ACC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W934E6158FDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W934FA6505AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W934F0B21688	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9340A6187DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9343B745444	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9354599AD66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9355052DAEE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9363356B044	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W93653C5A300	C3 - Denegada por renuncia a la ayuda
W9368B35A3BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W937BB4055EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W937D3844499	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9378C642A11	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W938BFE8EC2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W938F089A44C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W938F987F7E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9385692B91F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W939D0A574D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W939260FA92E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W93945F52ED3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W93985016D00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W93995EEE64C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W94ABB819D97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W94AD7901FA6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W94A024A2D6A	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W94BB4E7226A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W94B0B677DB5	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W94CF51E7AC4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W94C52B2213D	C2 - Denegada por presentar la solicitud fuera de plazo
W94DC16EAE88	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W94DEBE1312E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W94EBD8490C4	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W94FA859B31F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W94FD6C122D3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W94FE563EE1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W94F52245888	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W94F923907B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W940B645A277	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W940DACCFF55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W94111F33B11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9413D4C9A55	C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria
W9415CFFBD55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W942EAF2B2FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9421A82C044	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W942268593DD	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W942992BCEDD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W943FE0ED8FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W945D66465CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W94696B21E00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9477E1D85EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W94783FD1B99	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W948328C195B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W94835C5B56A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W9487337D579	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9493567EA79	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W949531705F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W95BF153194C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W95CB1A3583D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W95C0FD21A1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W95C871380E2	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W95DB73C06B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W95DCA8A321F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W95DD52BA600	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W95DE3C9F5B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W95F121ACF88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W95F52506D6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9505D9B68CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W950742086EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W952F6708722	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W95294C482EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W953AEE57B11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W954C5E6F477	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W954DF83F288	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W954F8CAC6CC	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W954676A9D22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W955A170B577	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W95525E65166	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W955674C6A55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W95570D83F11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W95571B3B700	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W9558473F1BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W955865EEFBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W956C0438B99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W95662B1E077	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W957057085BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W957708BA399	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W957763915EE	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W958D85168F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9588B0686E2	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W959905F6D6A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W96A8D91B14C	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W96A87C41A79	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W96A9511D51F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W96C250984C4	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W96DDF65DD79	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W96D64E1F2F1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W96D7FEC443D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W96E2488A388	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W96E322BBDF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W96FA70B34E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W96FC09ADCF1	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W960EA223122	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria C4 - Denegada por cursar estudios no establecidos en la convocatoria A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W960FC6E40EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W96043AA13BB	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W96076033288	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W9608681D833	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W961D729EAFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W961FD0097BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9630D2422BB	C3 - Denegada por renuncia a la ayuda
W9635C95D077	C3 - Denegada por renuncia a la ayuda
W964A47D8700	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W964C9A8D2AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W964DAB0C5AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W964EBAF8433	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9648445C7CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W9649B134400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W965DC023099	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W965FBF3BE22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W966364ABE55	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W96925FA75B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9694001982E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9694439C988	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W97AD1905B00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W97AE89C936A	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W97A42315B2E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W97A5625013D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W97A7277FD1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W97B0741E988	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W97B53FDFB5B	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W97B7AAD7D1F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W97D1AE97F88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W97D7218C05B	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W97D753EA11F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W97EA94A552E	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9708FC1E3BB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W9712FB930DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W972D0D3FB33	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9722DAC26EE	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9727FE70F66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9728328E499	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W973A4A707AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W973E6CF18EE	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W9733E29D322	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W973991D5777	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W974DCB4D6CC	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W97434D933FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W97592F48311	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W976CC64E077	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W97765014088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W978629C4679	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W979BB87BE97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W979B89677B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W979FB4DA697	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W979057063B5	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W979415517A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W979728C65A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W98C4D60B33D	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9805CD5F655	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
	A5 - Denegada por no acreditar la custodia o situación de monoparentalidad
W9805DCBC1FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W982C68DAC77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W982C8A33677	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W982D2457ACC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W982F98C2A88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W982184843AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W983A6D99199	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9830B9D88DD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W98388E9EF66	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W984A8FAC1AA	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W984B2ED7400	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W984FAFBF700	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W984425F1144	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W985570F2D99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W985859D4900	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W986D9FF6044	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9862E174F00	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W986867B4D88	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W9882D1F2697	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9883E3DB1A6	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W98863DC7CE2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9899B249D88	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W99AB917E497	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W99AC6ECDAD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W99AD8DF4EB5	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W99A030C9CD3	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W99A95FDF3C4	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W99BD3B51179	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W99B2723E3E2	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W99C7DC7261F	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria

csv: BOA20230301015

ANEXO II - AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2022/23

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
W99C9BC0AAA6	B3 - Denegada por no tener domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón
W99E04BE38C4	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W99E267DD700	B5 - Denegada por indicar la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se trata de un contribuyente no identificado
W99E3206EF97	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W99E64905F3D	B2 - Denegada por incumplimiento de obligaciones fiscales
W990EC097088	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W990F4D6CD33	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A6 - Denegada por falta de firma en la solicitud de uno o ambos progenitores/tutores legales/cónyuge o pareja/persona encargada de la guarda y protección del menor
W990F5849B66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9900B082DCC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W99007280F00	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W991AFB1BDFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W991D2F54911	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9911BB4E066	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9912452D066	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9915D618D66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W992AF14CBBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W992E4364066	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W993AE131C88	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W99304CA7611	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W994A0F6B6CC	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W99422F5C399	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W99457584E99	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W99467ED4488	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9948D88FFFF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W99492E41588	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9954C5D45FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W995545E5D77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W995662D79FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9957E1BEF77	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9959CCD4955	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W996DCB2EB22	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W99647624C11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9965C475911	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9967CD3BDBB	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9969914D8FF	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W997B0C9DC66	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A4 - Denegada por no aportar documento que acredite la filiación del solicitante (Libro de familia, certificado de nacimiento, título de familia numerosa, ...)
W997B9D65ADD	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
W99744871E11	B1 - Denegada por superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria
W9976F79BA66	A1 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de madre/tutora/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor
	A2 - Denegada por no aportar documento que acredite la identidad de padre/tutor/cónyuge/pareja o persona encargada de la guarda y protección del menor, legible y en vigor

csv: BOA20230301015

ORDEN ECD/184/2023, de 20 de febrero, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el periodo del 1 de febrero al 31 de mayo de 2023, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional desarrolla el Programa de Auxiliares de Conversación en virtud del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior ("Boletín Oficial del Estado", número 187, de 6 de agosto de 1993), y en aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Países de Oceanía (Fiyi, Islas Salomón, Tonga y Vanuatu), Portugal, Reino Unido, Singapur, Suecia, Suiza y Túnez o cualquier otro país con el que pueda formalizarse un Convenio Bilateral de Cooperación Cultural Científica y Técnica o Memorando de Educación durante el plazo de dicha convocatoria, el Ministerio ha venido gestionando anualmente la presencia y colaboración de Auxiliares de Conversación en diversos centros educativos españoles, incluyendo centros de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su ejecución, se publicó en el "Boletín Oficial del Estado", número 306, de 23 de diciembre de 2021, extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros en centros educativos españoles para el curso académico 2022-2023, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

En fecha 28 de septiembre de 2022 se publicó la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se hacen públicas las listas de candidatos seleccionados y de reserva para ocupar plazas para auxiliares de conversación españoles en el extranjero para el curso académico 2022-2023.

Con fecha 10 de octubre de 2022 se firmaron las bases de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la dotación de auxiliares de conversación para el curso académico 2022-2023.

De conformidad con lo anterior, y una vez realizadas adjudicaciones ya iniciado el curso escolar, se ha comunicado posteriormente por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Aragón de seis nuevos auxiliares de conversación para dicho curso.

Los auxiliares de conversación que se incorporen a los centros educativos del Gobierno de Aragón, se regirán por las condiciones de aquellos financiados directamente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y que figuran en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, así como por el contenido de la presente Orden.

En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 14.5.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece que podrán concederse subvenciones de forma directa y con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario. Este precepto resulta de aplicación ya que el Ministerio de Educación y Formación Profesional realiza un procedimiento selectivo de acuerdo con los distintos Convenios bilaterales y conforme disponen sus bases reguladoras, al cual se vincula el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Por esta razón, estas subvenciones financiadas por la Comunidad Autónoma, con presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, revisten la forma de concesión directa aun contando con un procedimiento selectivo previo.

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística.

Asimismo, le corresponde, de conformidad con su artículo 10.1.i), y a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, el desarrollo de los programas relacionados con el bilingüismo en los distintos niveles del sistema educativo, así como las acciones de inmersión lingüística del alumnado.

csv: BOA20230301016

El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el periodo 2020-2023, aprobado mediante Orden de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, prevé como línea de subvención 5 de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional las becas de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras, dentro del objetivo estratégico 1, programa 423.1. Innovación y Participación, previendo el otorgamiento directo de la ayuda dadas las características de la misma.

Respecto a las áreas de competencia afectadas, cabe destacar que los otorgamientos de estas subvenciones se enmarcan dentro de la gestión y coordinación de las actuaciones y programas relacionados con el bilingüismo en lengua extranjera, en los distintos niveles del sistema educativo, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado que favorezcan la adquisición de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras y en lengua materna.

De la misma manera, los efectos que se pretenden conseguir con su otorgamiento van encaminados a la adquisición por el alumnado, en al menos una lengua extranjera, de la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, en Educación Primaria, y comprender y expresarse en una o más lenguas de manera apropiada en Educación Secundaria.

Asimismo, se pretende facilitar a los auxiliares de conversación el perfeccionamiento en nuestro idioma y el conocimiento cultural de nuestra Comunidad Autónoma, e integrar en los centros docentes públicos a personas que colaboran en la mejora de las aptitudes lingüísticas del alumnado, aumentando su motivación en cuanto al aprendizaje de lenguas y su interés por el país y cultura del becario.

De conformidad con lo expuesto, habiendo finalizado el proceso de selección por parte del Ministerio y de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— *Objeto*.

1. Nombrar becarios auxiliares de conversación, adjudicatarios de la beca para el curso 2022-2023, a los seis candidatos seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en ejecución de la convocatoria efectuada por Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2022-2023, cuyos nombres se indican en el anexo I a la presente Orden.

2. Los auxiliares se regirán por lo dispuesto en esta Orden y por las condiciones que figuran en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

3. De conformidad con el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se informa de que los auxiliares cuya asignación se propone no resultaron beneficiarios de las mismas becas en convocatorias anteriores.

4. De conformidad con lo establecido en el apartado 13.3 de la Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2022-2023, las ayudas son compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.— *Duración de la beca*.

La adjudicación de las ayudas que son objeto de la presente Orden comprenderá el periodo de 1 de febrero hasta el 31 de mayo de 2023, ambos inclusive.

Tercero.— *Dotación y devengo*.

1. El importe mensual de la ayuda será de 709,87 euros por 12 horas de dedicación semanal, al cual se le retendrá la cuota de la Seguridad Social correspondiente al auxiliar de conversación.

Asimismo, al mencionado importe mensual se le aplicarán, en su caso, las retenciones que resulten de aplicación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El importe total del gasto para esta finalidad, asciende a dieciocho mil trescientos veintisiete euros y ochenta y cuatro céntimos (18.327,84 €), de los cuales 17.036,88 euros corresponden a la ayuda y 1.290,96 euros a la cotización al régimen de la Seguridad Social, correspondiente a seis ayudas para becarios auxiliares de conversación.

csv: BOA20230301016

3. El gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y con la distribución temporal del gasto que se detalla a continuación:

Aplicación Presupuestaria:..... Ejercicio 2023
18050/G/4231/480093/91002.....18.327,84 euros

4. El importe mensual de la ayuda se abonará directamente al becario auxiliar, previa comprobación por parte del Director del centro docente correspondiente del correcto cumplimiento de sus obligaciones. Este importe se minorará proporcionalmente en los siguientes casos:

a) Por su incorporación al centro en fecha posterior al 1 de febrero de 2023, por causas imputables al interesado.
b) Por cesar con anterioridad al 31 de mayo de 2023.
c) Por incumplimiento de las horas semanales de dedicación, por causas no justificadas y no recuperadas.

El auxiliar, en caso de ausentarse sin causa justificada, podrá recuperar las horas a lo largo del mes en el que produce la ausencia o en el mes siguiente, a excepción del mes de mayo de 2023 que deberán de recuperarse en el mismo mes. En el caso de no recuperarse las horas se descontarán en el mes posterior al que se haya producido la ausencia y para el cálculo del importe a reducir, se tendrá en cuenta el número de horas que el auxiliar no ha realizado y el número de horas totales que el auxiliar debe realizar en el mes en que se ha producido la ausencia.

5. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se hará cargo de la cuota empresarial de la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes y profesionales de este colectivo durante todo el periodo de ejercicio de sus funciones en los centros, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

6. Los gastos de desplazamiento desde su país de origen al centro de destino y el regreso correrán a cargo de los becarios auxiliares, debiendo también ocuparse de los trámites legales para su estancia en Aragón.

7. Corresponde al Director General de Innovación y Formación Profesional expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención a efectos de su pago.

Cuarto.— *Nombramiento*.

Se notificará la presente Orden a los beneficiaros individualmente. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte comunicará a los centros la adjudicación del becario auxiliar, al que se otorgará el correspondiente nombramiento firmado por el Director General de Innovación y Formación Profesional, para que pueda acreditar su condición.

Quinto.— *Obligaciones de los becarios auxiliares de conversación*.

1. El nombramiento implica, por parte del beneficiario, la aceptación de las prescripciones de esta Orden.

2. Los becarios auxiliares deberán incorporarse al destino asignado, y desarrollarán su trabajo en una jornada de 12 horas semanales de atención directa al alumnado. Esta jornada se realizará en un único centro escolar o compartido en dos centros escolares. En ambos casos la desarrollarán bajo la dirección de los profesores especialistas de la lengua extranjera o de materias impartidas en la lengua extranjera correspondiente, a los que asistirán en clases prácticas de conversación. El becario auxiliar deberá aceptar el horario que le sea fijado en los centros de destino. Una vez incorporado a su centro educativo formará parte de su correspondiente claustro.

3. El becario auxiliar deberá remitir cumplimentados y firmados los anexos V y VI a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, dentro de los cinco días siguientes a la incorporación en el centro.

4. El becario auxiliar no podrá impartir docencia en solitario y siempre deberá estar acompañado por el profesor titular, extremo éste que será objeto de seguimiento por parte de los Servicios de Inspección.

5. La condición de becario auxiliar, no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con el Gobierno de Aragón.

6. El becario asistirá al centro los días lectivos del curso 2022-2023 que sean determinados por el centro o centros de destino hasta el 31 de mayo de 2023, según el calendario escolar de la provincia y localidad a la que sea destinado.

csv: BOA20230301016

7. Quince días antes de finalizar su presencia en el centro, los becarios auxiliares de conversación elaborarán una memoria en la que harán constar el alcance de las actividades desarrolladas, que será informada por el Director del Centro y remitida por éste al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.

8. El becario auxiliar deberá justificar las ausencias del centro en la forma establecida para todos los profesores. El becario podrá recuperar las ausencias injustificadas en el mes que se produzcan o en el siguiente, excepto en el mes de mayo de 2023. Las ausencias injustificadas no recuperadas conllevarán la reducción proporcional del importe mensual de la beca en el mes siguiente a aquél en el que se hayan producido, salvo en el mes de mayo de 2023 que se descontarán en el propio mes.

En el caso de ausencias por enfermedad, los justificantes médicos, así como los partes de baja, confirmación y alta se remitirán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional para su tramitación.

9. El becario auxiliar deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Por otra parte, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que se encuentren incursas en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni aquellas sancionadas por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón; ni aquellas que persigan la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares, exaltación del golpe de Estado o del franquismo, u homenaje o concesión de distinciones a las personas físicas o jurídicas que apoyaron el golpe de Estado y la dictadura, de acuerdo con el artículo 33.3 de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón; y que no cumplan con lo establecido en el artículo 40.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, para las personas físicas, tales como cumplimiento de la legislación de transparencia, de memoria democrática, de derechos y garantías de personas con discapacidad u otras análogas de cumplimiento normativo.

10. Dada la naturaleza de esta subvención, las peculiaridades del procedimiento, y el hecho ser auxiliares de conversación designados por el Ministerio, la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, así como la ausencia de deuda alguna pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, se producirá debidamente antes de procederse al pago de la subvención para lo que se solicita autorización de consulta mediante la cumplimentación del anexo VI. En caso de no autorizarse, el auxiliar deberá acreditarlo documentalmente.

Conforme lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional podrá consultar o recabar los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de la presente convocatoria a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

11. El becario auxiliar deberá adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada. Cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

12. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, como beneficiarios de subvenciones, estarán obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.

13. La responsabilidad civil de los seleccionados estará cubierta durante este periodo en las mismas condiciones que el resto de los docentes en los centros de destino.

csv: BOA20230301016

14. Los supuestos y procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas mediante esta convocatoria serán los establecidos por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Sexto.— *Obligaciones de los centros escolares*.

1. El centro educativo facilitará la integración del becario auxiliar en el nuevo ambiente y su inserción en las actividades escolares.

2. Los centros educativos deberán designar obligatoriamente un tutor de entre el profesorado especialista de lengua extranjera o profesorado que imparte materias en la legua extranjera correspondiente al cual le serán reconocidos hasta tres créditos (treinta horas de formación) por curso escolar. Este profesor tutor, responsable, deberá facilitar al becario auxiliar la información relativa a la programación, los objetivos y los mínimos exigibles en cada curso. Igualmente, le informará sobre la utilización de espacios, instalaciones, materiales y equipamiento. Además, se encargará de supervisar las actividades que el resto del profesorado encargan al becario auxiliar.

3. La Dirección del centro remitirá, a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través del correo electrónico auxiliaresconversacion@aragon.es la Hoja de Comunicación de los datos del becario auxiliar de conversación y del tutor que se inserta como anexo II a esta Orden en el plazo de cinco días desde su incorporación.

4. El último día lectivo de cada mes, la Dirección del centro o centros donde el becario auxiliar esté destinado enviará el modelo de anexo IV a esta Orden, que acredite la prestación de la labor del becario auxiliar durante el mes, detallando cualquier incidencia que afecte al pago de la beca, debidamente firmado, sellado y escaneado, por correo electrónico, a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional: auxiliaresconversacion@aragon.es.

5. La Dirección del centro podrá conceder al becario auxiliar permisos motivados por razones justificadas suficientemente.

6. Al finalizar el periodo de estancia del becario auxiliar, el Director del Centro incorporarán a la memoria final del curso escolar, el anexo III debidamente cumplimentado sobre la actuación del becario auxiliar, junto a la memoria del propio becario auxiliar.

7. El Director del centro, a petición del interesado, entregará al becario auxiliar un certificado acreditativo de los servicios prestados por él, con expresión de la valoración que haya merecido su labor.

Séptimo.— *Incumplimientos y renuncias*.

1. Si el becario auxiliar incumple de forma reiterada las obligaciones previstas en la presente Orden, el centro deberá comunicarlo a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

2. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Orden producirá la revocación del acto de concesión con la consiguiente pérdida total o parcial de las ayudas recibidas, debiendo el beneficiario reintegrar a la Administración la cantidad que hubiese percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

Para aplicar esta reducción, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional emitirá un informe previo en el que valorará el incumplimiento de las condiciones de esta Orden atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:

a) Las faltas de asistencia reiteradas sin justificación se considerarán como incumplimiento de las obligaciones asumidas. La inasistencia sin justificación durante 15 días (alternos o seguidos) será motivo de pérdida del derecho al cobro de la beca.

b) Las horas impartidas pero realizadas incorrectamente serán consideradas como falta de asistencia sin justificación. Se considerarán horas realizadas incorrectamente, las realizadas incumpliendo el objetivo de esta Orden o el proyecto de acogida al auxiliar en el centro o centros de destino. A estos efectos, será necesario informe previo de la Dirección del Centro y se dará la debida audiencia al interesado.

3. Si el becario auxiliar por causa justificada tuviera que renunciar definitivamente a la beca, deberá comunicarlo con la mayor antelación posible a los centros de destino y a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

Si la renuncia se produce una vez iniciado el curso, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional valorará la posibilidad de sustituirlo, según el momento del curso en que se produzca la renuncia, solicitando en su caso al Ministerio de Educación y Formación Profesional la sustitución al auxiliar. El Ministerio de Educación y Formación Profesional pro-

csv: BOA20230301016

cederá a la sustitución, según la fecha en que se produzca la renuncia y hasta agotar las listas de espera.

4. Cuando el becario auxiliar de conversación no se incorpore a su centro en la fecha establecida por esta Orden, se le requerirá para que lo haga en el plazo máximo de un mes. Si al finalizar este plazo no se hubiese obtenido respuesta al requerimiento, o no se hubiese incorporado sin causa justificada, se considerará que renuncia a su condición.

Octavo.— *Normativa aplicable*.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa comunitaria aplicable y por las normas nacionales y autonómicas dictadas en desarrollo o transposición de aquellas, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la restante normativa que sea de aplicación.

Noveno.— *Recursos.*

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos se podrán presentar electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion, o de forma presencial o electrónica, según proceda, en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de febrero de 2023.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO

csv: BOA20230301016

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

Becarios auxiliares de conversación por centros de destino – Cupo MECD-DGA
Curso 2022-2023 febrero-mayo

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTROS DE DESTINO	LOCALIDAD
Clayton, Hannah Gabrielle	I.E.S. Valle del Guadalope	Calanda
Cordero, Soraya	C.P.I. María Domínguez	Gallur
García, Sandra Lynn	I.E.S. Comunidad de Daroca	Daroca
Manns, Sydney Mikaela	I.E.S. Cabañas	La Almunia de Doña Godina
Richardson, Britanny Star	I.E.S. El Picarral	Zaragoza
Sahpathi, Manu	I.E.S. Río Arba	Tauste

csv: BOA20230301016

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO II

Hoja de comunicación de los datos del becario auxiliar de conversación y del tutor
(Se ruega su remisión a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte
dentro de los cinco días siguientes a la incorporación del becario Auxiliar al centro)

Centro……..……

Dirección del centro ……..……..

Localidad…… Provincia…….……

Teléfono……Correo Electrónico…….……..

D…….……..

Becario Auxiliar de Conversación de lengua …… se ha incorporado a este centro con fecha ……., para ejercer sus funciones a partir del ……..……..……...

Su correo electrónico es…… y su número de teléfono en España ……

El profesor tutor del Becario Auxiliar de Conversación es …….

Su correo electrónico es ……

……de ……..de 20.....

Fdo: El Director del Centro
(y sello del centro)

Fdo: El becario auxiliar de conversación

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de subvenciones y ayudas convocadas o gestionadas por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.
No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=264

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

csv: BOA20230301016

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO III
Informe sobre becario auxiliar de conversación
Curso 2022-2023

Datos personales del Becario Auxiliar

Apellidos: Nombre:
Nacionalidad:
Ciudad de destino:
Centro de destino:
Fecha de Incorporación: Cese:

Valoración del trabajo (numéricas del 1 al 10)

1. Interés demostrado por la enseñanza .....
2. Regularidad en la asistencia a clase .....
3. Aptitud pedagógica .....
4. Relaciones con el profesorado del centro .....
5. Trato con los alumnos .....
6. Valoración en conjunto de la labor desarrollada .....

Datos complementarios

1. Número de horas de clase impartidas a la semana .....
2. Durante su permanencia en esta ciudad ¿cursó algún estudio? .....
3. Facilidades ofrecidas al Becario Auxiliar para mejorar su español (contactos sociales, culturales, excursiones, etc.) .....

Resumen

¿Estima positivos esta experiencia?

¿Desea formular alguna observación?

Firma del Director del _____
(sello del centro)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de subvenciones y ayudas convocadas o gestionadas por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.
No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=264

NOTA. Este informe junto a la memoria elaborada por el becario auxiliar deberá incorporarse a la memoria final del curso.

csv: BOA20230301016

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO IV

D…….. en su calidad de Director del centro .....…….(denominación del Centro)

CERTIFICA:

Que D./Dña. …… Becario Auxiliar de Conversación en lengua …… ha prestado sus servicios ininterrumpidamente, hasta el día de la fecha del mes de ……de 20.... en este centro de forma adecuada.

INCIDENCIAS (indicar las fechas y número de horas de ausencia o las incidencias producidas en el mes, adjuntando los documentos justificativos)

AUSENCIAS RECUPERADAS (Indicar las fechas y número de horas de las ausencias del mes anterior que se hayan recuperado, señalando aquellas que no lo hayan sido)

Por parte de este centro no existe ninguna objeción para que se proceda al abono del importe correspondiente al mencionado mes de la ayuda que tiene concedida.

Para que conste, expido el presente en …….…….. a ……de ……. de 20…

Firma del Director y sello del centro

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

C/ Avda. Ranillas, 5D, 3ª planta
50018 Zaragoza

Enviar, por correo electrónico, cumplimentado, firmado, sellado y escaneado el último día lectivo de cada mes, a auxiliaresconversacion@aragon.es

csv: BOA20230301016

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO V
Declaración de residencia fiscal

- Apellidos: ..……..……..
- Nombre: ……..……
- NIF, NIE o Pasaporte: ……..…….
- Nacionalidad: ……
- **Declaro tener mi residencia fiscal en el siguiente país**: ……..……

Lugar: ……..,a……..de……..20….

Firma ……..

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de subvenciones y ayudas convocadas o gestionadas por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.
No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=264

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

C/ Avda. Ranillas, 5D, 3ª planta
50018 Zaragoza

Enviar, por correo ordinario, cumplimentado y firmado dentro de los 5 días siguientes a la incorporación del becario Auxiliar al centro

csv: BOA20230301016

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO VI
Declaración responsable

D/Dña ……
con NIF/NIE……., becario/a auxiliar de conversación de lengua …… para el curso 2022-2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor verificará el documento acreditativo de la identificación fiscal en vigor (NIF o NIE).

DECLARA:

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el estado y con la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, acreditando dicho extremo debidamente antes de procederse al pago de la subvención

☐ Autorizo a la consulta de los datos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y recabar los certificados correspondientes.
☐ Autorizo a la consulta de los datos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma y recabar los certificados correspondientes.
☐ Autorizo a la consulta de los datos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y recabar los certificados correspondientes.
☐ Autorizo a la consulta de los datos acreditativos de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y recabar los certificados correspondientes.

En caso de no autorizar, el interesado deberá aportar certificado acreditativo de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de no tener deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

☐ Que no ha solicitado otra ayuda para la misma finalidad.
☐ Que sí ha solicitado alguna otra ayuda para la misma finalidad.
En caso de que se haya concedido: Cuantía: _____€ Entidad concedente: _____

☐ Que cumple las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
☐ Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones o exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril.
☐ Que cumple con la legislación de transparencia, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad, u otras análogas de cumplimiento normativo de conformidad con lo establecido en el artículo 40.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; y con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores; y que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, ni sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI.

En , a de de 2022

Fdo:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de subvenciones y ayudas convocadas o gestionadas por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.
No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=264

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

csv: BOA20230301016

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convocan procedimientos específicos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación dirigida a militares con una relación de servicios de carácter temporal y reservistas de especial disponibilidad adscritos al Ministerio de Defensa.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Este Real Decreto es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

La Orden de 14 de abril de 2011, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, establece para Aragón el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

En el punto primero del apartado tercero de la citada Orden establece la posibilidad de efectuar convocatorias extraordinarias o específicas del procedimiento, a iniciativa de instituciones, empresas u organizaciones empresariales o sindicales más representativas, para dar respuesta a necesidades de sectores profesionales y productivos o a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, cuando haya circunstancias que lo hagan necesario.

Con fecha del 18 de octubre de 2021, se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de actuaciones en materia de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación dirigida a militares con una relación de servicios de carácter temporal y reservistas de especial disponibilidad adscritos o pertenecientes al Ministerio de Defensa.

En la cláusula tercera de dicho Convenio se indica que corresponde al Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, convocar por resolución de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales en las cualificaciones profesionales y unidades de competencia acordados en la comisión mixta indicada en el convenio.

Con fecha 16 de febrero de 2023, se reunió la comisión mixta paritaria de control y seguimiento del convenio indicado, y en la que se acordaron las cualificaciones profesionales objeto de la convocatoria de procedimientos específicos de evaluación y acreditación de competencias profesionales para el año 2023, así como el calendario de desarrollo de los mismos.

La citada Orden de 14 de abril de 2011 establece en su apartado décimo que esta Dirección General de Innovación y Formación Profesional y la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, cada una en su ámbito de competencias, son las responsables del procedimiento. Y en su apartado decimoprimero, que la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón es la estructura organizativa conjunta responsable de la gestión única del procedimiento en Aragón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.5.b) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Primero.— *Objeto y unidades de competencias convocadas.*

1. Convocar los procedimientos específicos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación indicados en el anexo I de esta Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 2011, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se establece para Aragón el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

2. Las unidades de competencia que forman parte de las cualificaciones profesionales de referencia incluidas en cada procedimiento son las indicadas en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.— *Plazas convocadas.*

No existe limitación en el número de plazas convocadas, pudiendo inscribirse las personas que cumplan los requisitos de participación recogidos en el apartado cuarto de esta Resolución.

csv: BOA20230301017

En el caso de que en alguna de las convocatorias, el número de personas inscritas al procedimiento sea igual o inferior a diez, se anulará la misma y se orientarán a las personas inscritas al mismo para que realicen su inscripción, en su caso, en un procedimiento de carácter permanente.

Tercero.— *Información y orientación sobre el procedimiento específico.*

1. De acuerdo con el apartado segundo de la Orden de 14 de abril de 2011, la información y la orientación sobre el procedimiento incluyen todas las actuaciones que se realicen con las posibles personas interesadas hasta su inscripción en la fase de asesoramiento y una vez finalizada la evaluación.

2. Las actuaciones en este ámbito serán responsabilidad del Ministerio de Defensa en colaboración con los puntos de información y servicios de orientación relacionados en la página web de la Agencia (https://www.peacaragon.es/puntos-de-informacion-del-peac/), y del material de apoyo que le sea facilitado por la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón.

3. En esta misma página web también se incluye un apartado con material de información y orientación (https://www.peacaragon.es/informacion-del-peac/), que se encuentra a disposición de todas las personas interesadas en los procedimientos específicos.

Cuarto.— *Requisitos de participación.*

1. Quienes deseen participar en el un procedimiento específico deberán cumplir, en la fecha de inscripción en el mismo, los requisitos previstos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y que son los siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a nivel I y 20 años para los niveles II y III.

c) Para acceder al procedimiento alegando la experiencia profesional, será necesario justificar 3 años de experiencia laboral relacionada con las competencias profesionales que se quieran acreditar, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los 15 años transcurridos antes la presentación de la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.

d) Para acceder al procedimiento alegando formación no formal, deberán justificar, al menos, 300 horas de formación relacionada con las competencias profesionales que se quieran acreditar, realizada en los últimos 10 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar, al menos, la horas indicadas en el anexo I de esta Resolución.

2. Las personas que se inscriban en los procedimientos específicos, deberán ser personal militar con una relación de servicio de carácter temporal con el Ministerio de Defensa y que presten sus servicios en Unidades, Centros u Organismos (UCO) del Ministerio de Defensa (MINISDEF) ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la misma situación se considerará al personal que haya tenido una relación de servicios profesionales de carácter temporal con el Ministerio de Defensa en las UCO del MINISDEF (en cualquier parte del territorio nacional), actualmente sean residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, que se encuentren en situación legal de desempleo y haya causado baja en las Fuerzas Armadas durante los dos años anteriores a la fecha en que se realice la inscripción.

3. No podrán participar en alguna de las fases del procedimiento específico, aquellas personas que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Si se tienen acreditadas todas las unidades de competencia en las que solicite la inscripción o si se posee el certificado de profesionalidad o el título de formación profesional vinculado a la misma, no se podrá participar en el procedimiento.

b) Si durante el desarrollo del procedimiento específico se hubiese matriculado y/o estuviese cursando el módulo profesional o formativo asociado a una unidad de competencia incluida en el procedimiento, no se podrá inscribir en la fase de evaluación de dicha unidad.

csv: BOA20230301017

c) Si se está participando en otra convocatoria vinculada a la misma cualificación profesional, salvo que se demuestre que ha sido inadmitido, excluido o que se ha presentado renuncia expresa a participar en el mismo, no se podrá confirmar la inscripción en el procedimiento.

Quinto.— *Aplicación informática para la gestión del procedimiento.*

En la página web de la Agencia de Cualificaciones se encuentra el enlace a la aplicación informática SIGPEAC (Sistema Integral de Gestión del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias) que gestionará estos procedimientos específicos, así como instrucciones para el uso de la misma.

El acceso a esta aplicación se podrá realizar a través del sistema Cl@ve o a través de usuario/contraseña con correo electrónico.

Para la presentación de la inscripción en el procedimiento de forma telemática es necesario disponer de certificado electrónico, así como cumplir con los requisitos técnicos que permita realizar la firma electrónica.

Sexto.— *Inscripciones, lugar de presentación y documentación.*

1. La solicitud de participación y el historial profesional y formativo se deberán de cumplimentar a través de la aplicación informática SIGPEAC, accediendo a https://aplicaciones.aragon.es/sigpeac. A través de esta aplicación también se podrá adjuntar, de forma electrónica, la documentación justificativa de los requisitos exigidos en el procedimiento específico.

2. En el caso de no adjuntar de forma electrónica la documentación justificativa, ésta junto con la solicitud de inscripción, deberá ser presentada en el plazo establecido en el apartado séptimo, en alguno de los siguientes lugares:

a) En la sede electrónica del Gobierno de Aragón, de forma telemática, (https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general). En este caso, en el asunto de la solicitud se deberá de indicar el código del procedimiento y el ORG del centro gestor que aparecen en el anexo II, y a continuación incluir el siguiente texto “Procedimiento electrónico número 509”.

b) En el centro gestor asignado al procedimiento específico establecido en el anexo II.

c) En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La documentación justificativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos es la siguiente:

A) Justificación de la experiencia profesional, en función de la situación laboral en la que se encuentre:

a) Para personas asalariadas:

- Certificación de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, y.
- Contrato de trabajo o certificación de la empresa en la que hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para personas autónomas o por cuenta propia:

- Certificación de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y.
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para personas voluntarias o becarias:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

B) Justificación de la formación no formal: documentación justificativa de la formación no formal indicada, que ha de reunir los siguientes requisitos:

1. La formación recibida tiene que estar relacionada con las unidades de competencia que se pretenden acreditar.

csv: BOA20230301017

2. En la documentación acreditativa ha de constar los contenidos, la duración en horas, el periodo en que se llevó a cabo y la expresión formal que confirme que ha sido superada, evaluada positivamente o cursada con aprovechamiento.

3. Si la duración de la formación está expresada en créditos, se tiene que especificar la equivalencia en horas.

C) Justificación de la relación con el MINISDEF: certificado, expedido por el Ministerio de Defensa (MINISDEF), en el que conste la relación de servicios de carácter temporal con el Ministerio.

4. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o de formación indicados en el apartado cuarto de esta Resolución, y que no puedan justificarlos con los documentos señalados en el punto anterior, podrán igualmente inscribirse en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante declaración responsable o alguna prueba admitida a derecho de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación. Cuando el centro gestor del procedimiento realice la comprobación de la documentación presentada, estudiará estos casos y, si las pruebas presentadas se estiman suficientemente justificativas, se procederá a su inscripción definitiva.

5. Todos los documentos que no estén redactados en castellano se tendrán que acompañar obligatoriamente de la correspondiente traducción oficial.

6. El incumplimiento de requisitos y/o la falsedad en los datos declarados o aportados comporta la pérdida del derecho a participar en esta convocatoria y la no devolución de las tasas abonadas.

Séptimo.— *Plazo de presentación de solicitudes y reclamaciones.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será del 17 al 28 de abril de 2023, ambos inclusive.

2. La dirección del centro gestor, una vez estudiada la solicitud y la documentación justificativa, remitirá comunicaciones individuales a las personas que cumplen los requisitos de participación y a las excluidas por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

3. Se podrán presentar escritos de reclamación en el centro gestor del procedimiento, dirigidos a su dirección, en los cinco días hábiles siguientes a la remisión de la comunicación. Dichas alegaciones podrán presentarse igualmente a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez presentadas, y para favorecer la gestión del procedimiento, se podrán remitir por correo electrónico al centro gestor.

4. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, la dirección del centro comunicará a las personas candidatas la resolución de las mismas. Contra esta Resolución se podrá elevar recurso de alzada ante el Director General de Innovación y Formación Profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho recurso se podrá presentar a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón en la dirección https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

Octavo.— *Centros de realización de las fases del procedimiento.*

1. El centro gestor asignado a cada procedimiento específico se indica en el anexo II de esta Resolución, que será la sede de la comisión de evaluación.

2. Las actuaciones a desarrollar en las fases de asesoramiento y de evaluación se podrán realizar en los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y en las Unidades, Centros u Organismos del MINISDEF ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Noveno.— *Inscripción y realización de la fase de asesoramiento.*

1. La persona admitida en el procedimiento específico, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá confirmar su inscripción en la fase de asesoramiento a través de la aplicación informática y abonar 33,87 euros en concepto de Tasa 37, fijada por el texto refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, y modificada por Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Se excluirá del procedimiento específico a quien no confirme la inscripción en la fase de asesoramiento o no abone la tasa en el plazo establecido.

csv: BOA20230301017

3. El justificante del pago de la tasa (modelo 537) deberá enviarse por correo electrónico al centro gestor o a través de la aplicación SIGPEAC.

4. Están exentas del pago de la tasa las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos e hijas, conforme a la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo, y demás normativa vigente que les sea de aplicación. Asimismo, están exentas del pago de la tasa las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de inscripción en la fase de asesoramiento.

5. Una vez confirmada la inscripción en la fase de asesoramiento y el abono de la tasa, el Director de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón asignará a la persona candidata un asesor o asesora habilitado. La persona asignada realizará las funciones de asesoramiento previstas en el apartado decimosegundo de la Orden de 14 de abril de 2011 y comprobará la correcta inscripción en las unidades de competencia.

6. La fase de asesoramiento tiene por objeto ayudar a la persona candidata a recopilar las evidencias que le permita demostrar sus competencias profesionales. El asesoramiento se realizará en sesiones individuales o colectivas que serán convocadas por el asesor o asesora asignada, que se podrán realizar a través de medios telemáticos (teléfono, correo electrónico o video conferencia).

7. Para realizar la videoconferencia, la persona candidata deberá identificarse ante el asesor o asesora mostrando su NIF/Pasaporte o documento que lo identifique.

8. Una vez finalizado el asesoramiento, el asesor o asesora inscribirá a la persona candidata en la fase de evaluación y en las unidades de competencia recogidas en el informe de asesoramiento.

9. Las actuaciones de la fase de asesoramiento y la inscripción en la fase de evaluación tendrán que estar concluidas antes del 23 de junio de 2023.

Décimo.— *Inscripción y realización de la fase de evaluación.*

1. Para inscribirse en la fase de evaluación se deberá abonar 16,93 euros por cada unidad de competencia en la que se inscriba, en concepto de Tasa 37, fijada por el texto refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, y modificada por Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, con un máximo de 84,65 euros.

2. El justificante del pago de la tasa (modelo 537) deberá enviarse por correo electrónico a la persona que ha realizado el asesoramiento o a través de la aplicación SIGPEAC.

3. Están exentas del pago de la tasa las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos e hijas, conforme a la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo, y demás normativa vigente que les sea de aplicación. Asimismo, están exentas del pago de la tasa las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de inscripción en la fase de asesoramiento.

4. Para el desarrollo de la fase de evaluación en esta convocatoria, el Director General de Innovación y Formación Profesional nombrará a las personas que constituirán la comisión de evaluación de los diferentes procedimientos específicos, que deberán reunir los requisitos que se recogen en el apartado decimocuarto de la Orden de 14 de abril de 2011. La composición y el funcionamiento de la comisión de evaluación se rige por lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y por el apartado decimoquinto de la Orden de 14 de abril de 2011.

5. La evaluación de la competencia profesional de cada participante se realizará para cada una de las unidades de competencia en las que éste se haya inscrito y tendrá por objeto comprobar si demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional, siguiendo los criterios para la evaluación establecidos en las guías de evidencias.

6. Esta fase se realizará en sesiones individuales que serán convocadas por el evaluador o evaluadora asignado y se podrán realizar de forma presencial o a través de medios telemáticos (teléfono, correo electrónico o video conferencia).

7. Para realizar la videoconferencia, la persona participante deberá identificarse ante el evaluador o evaluadora mostrando su NIF/Pasaporte o documento que lo identifique.

8. En caso de ausencia injustificada del participante a una citación de la persona evaluadora o de la comisión de evaluación para el desarrollo de cualquier actuación de esta fase, se

csv: BOA20230301017

entenderá que desiste de continuar participando en el procedimiento, lo que se hará constar en su expediente.

9. Una vez finalizada la fase de evaluación, la comisión reflejará los resultados, en términos de competencia demostrada o no demostrada, en la correspondiente acta provisional que se publicará en la página web del centro gestor.

10. La persona evaluada podrá presentar las alegaciones que estime oportunas mediante reclamación dirigida a la comisión de evaluación, en el centro gestor del procedimiento específico, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación del acta provisional. Dichas alegaciones podrán presentarse igualmente a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez presentadas, y para favorecer la gestión del procedimiento, se podrán remitir por correo electrónico al centro gestor.

11. La comisión de evaluación tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para resolver las reclamaciones. Posteriormente, se publicará el acta definitiva de la fase de evaluación en la página web del centro gestor.

12. Contra el acta definitiva de evaluación se podrá elevar recurso de alzada ante el Director General de Innovación y Formación Profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de la comisión de evaluación.

Dicho recurso se podrá presentar a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón en la dirección https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

13. Las actuaciones de la fase de evaluación finalizarán el día 25 de octubre de 2023.

Decimoprimero.— *Fase de acreditación y registro de la competencia profesional.*

1. La Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón emitirá las acreditaciones de acuerdo con el acta emitida por la comisión de evaluación, según el modelo recogido en el anexo III-A del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

2. También gestionará el registro de las unidades de competencia acreditadas y su conexión con el registro estatal, según el apartado octavo de la Orden de 14 de abril de 2011, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte.

3. A la persona participante en la fase de evaluación se le remitirá el certificado de las unidades de competencia acreditadas al correo electrónico indicado en la inscripción. Aquella persona que no lo haya recibido lo podrá solicitar a la Agencia, donde se le indicará la forma de recogerlo o recibirlo.

Decimosegundo.— *Orientaciones tras la finalización del procedimiento.*

Las personas participantes en el procedimiento especifico, independientemente de las acreditaciones obtenidas, podrán consultar en el apartado “Orientaciones tras finalizar el procedimiento” de la página web de la Agencia dónde está publicado el procedimiento específico, las posibilidades de formación para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

Decimotercero.— *Permisos individuales de formación.*

Para el eficaz acceso de las personas que están trabajando a los procesos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de otros aprendizajes no formales, se podrán utilizar los permisos individuales de formación, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Trabajo y Economía Social en desarrollo del artículo 29 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Decimocuarto.— *Financiación de los procedimientos y compensaciones económicas.*

1. Los procedimientos específicos se encuentra entre las actuaciones del Plan de Modernización de la Formación Profesional, en el marco del Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia y son financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Unión Europea - Next Generation EU.

2. Las personas que realicen el asesoramiento y/o la evaluación percibirán las compensaciones económicas establecidas para quienes realicen actividades dentro de los procedimientos

csv: BOA20230301017

de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, aprobadas por el correspondiente acuerdo del Gobierno de Aragón.

Decimoquinto.— *Sistema de gestión de la calidad del procedimiento.*

Con el objeto de obtener información sobre el funcionamiento del procedimiento específico para el sistema de gestión de calidad recogido en la disposición adicional primera de la Orden de 14 de abril de 2011, tanto las personas participantes en el procedimiento así como las que realicen el asesoramiento y la evaluación deberán rellenar las encuestas que al efecto se les comunique.

Decimosexto.— *Protección de datos de carácter personal*.

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La finalidad de este tratamiento es la gestión del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo al Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

La licitud de este tratamiento de los datos se da para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=158.

Decimoséptimo.— *Medidas frente a la crisis sanitaria derivada de la COVID-19.*

Las personas que participen en los procedimientos deberán respetar las medidas de prevención, contención y coordinación que la dirección del centro gestor haya previsto.

A lo largo de las fases del procedimiento específico, la relación con la persona interesada se deberá realizar prioritariamente a través de medios telemáticos (teléfono, correo electrónico o video conferencia).

Para realizar la videoconferencia, el centro donde se vaya a realizar las actuaciones de las fases del procedimiento específico deberá de equipar un espacio con los medios informáticos necesarios para la realización de la misma. En las fases de asesoramiento y evaluación, la persona candidata deberá identificarse ante la persona que realice funciones de asesoramiento o de evaluación, mostrando su NIF/Pasaporte o documento que la identifique.

Cuando sea necesaria la presencia de la persona candidata para una entrevista con la persona asesora o evaluadora, ésta acordará con el candidato/a el día y hora de la entrevista, tras haberlo solicitado al centro para la reserva del espacio correspondiente para la entrevista.

Decimoctavo.— *Recurso*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, en su redacción actual.

Dicho recurso de alzada se podrá presentar a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón en la dirección https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

Decimonoveno.— *Ejecución*.

El Director de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón realizará, en el ámbito de sus funciones, cuantas actuaciones resulten precisas para la adecuada aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Resolución.

csv: BOA20230301017

Vigésimo.— *Efectos de la Resolución.*

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 16 de febrero de 2023.

El Director General de Innovación y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

csv: BOA20230301017

Anexo I - Procedimientos de evaluación y acreditación de competencias convocados

Código ADG 2023-001 **PEAC** **DEFENSA - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Familia profesional ADG - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN **Nivel** 2 **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

ADGD0308	Actividades de gestión administrativa

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

ADG201	Técnico en Gestión Administrativa

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación ADG308_2 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Unidades de competencia		Horas formación
UC0233_2	MANEJAR APLICACIONES OFIMÁTICAS EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN	120
UC0973_1	INTRODUCIR DATOS Y TEXTOS EN TERMINALES INFORMÁTICOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA	90
UC0976_2	REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO COMERCIAL	150
UC0978_2	GESTIONAR EL ARCHIVO EN SOPORTE CONVENCIONAL E INFORMÁTICO	60
UC0979_2	REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS DE TESORERÍA	90
UC0980_2	EFECTUAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS	90
UC0981_2	REALIZAR REGISTROS CONTABLES.	120

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Auxiliar administrativo comercial. Auxiliar administrativo de cobros y pagos. Auxiliar administrativo de contabilidad.Auxiliar administrativo de facturación. Auxiliar administrativo del departamento de Recursos Humanos. Auxiliar administrativo de las distintas Administraciones Públicas. Auxiliar de apoyo administrativo de compra y venta

csv: BOA20230301017

Código ADG 2023-002 **PEAC** **DEFENSA - OPERACIONES AUXILIARES DE OFICINA**

Familia profesional ADG - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN **Nivel** 1 **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

ADGG0508	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

FPB101	Título Profesional Básico en Servicios Administrativos
FPB109	Título Profesional Básico en Servicios Comerciales
FPB121	Título Profesional Básico en Informática de Oficina

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación ADG305_1 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Unidades de competencia		Horas formación
UC0969_1	REALIZAR E INTEGRAR OPERACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO BÁSICO	150
UC0970_1	TRANSMITIR Y RECIBIR INFORMACIÓN OPERATIVA EN GESTIONES RUTINARIAS CON AGENTES EXTERNOS DE LA ORGANIZACIÓN	120
UC0971_1	REALIZAR OPERACIONES AUXILIARES DE REPRODUCCIÓN Y ARCHIVO EN SOPORTE CONVENCIONAL O INFORMÁTICO	120

Cualificación ADG306_1 - OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS

Unidades de competencia		Horas formación
UC0971_1	REALIZAR OPERACIONES AUXILIARES DE REPRODUCCIÓN Y ARCHIVO EN SOPORTE CONVENCIONAL O INFORMÁTICO	120
UC0973_1	INTRODUCIR DATOS Y TEXTOS EN TERMINALES INFORMÁTICOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA	90
UC0974_1	REALIZAR OPERACIONES BÁSICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS Y TEXTOS, Y CONFECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.	120

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Auxiliar de oficina. Auxiliar de servicios generales. Auxiliar de archivo. Clasificador y/o repartidor de correspondencia Ordenanza. Auxiliar de información. Telefonista en servicios centrales de información. Grabador-verificador de datos. Operador documental. Auxiliar de digitalización

csv: BOA20230301017

Código AFD 2023-003 **PEAC** **DEFENSA - GUÍA ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA**

Familia profesional AFD - ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS **Nivel** 2 **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

AFDA0611	Guía por itinerarios de baja y media montaña

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

AFD201	Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación **AFD159_2 - GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA**

Unidades de competencia		Horas formación
UC0272_2	ASISTIR COMO PRIMER INTERVINIENTE EN CASO DE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA	60
UC0505_2	DETERMINAR Y ORGANIZAR ITINERARIOS POR BAJA Y MEDIA MONTAÑA	120
UC0506_2	PROGRESAR CON EFICACIA Y SEGURIDAD POR TERRENO DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA Y TERRENO NEVADO DE TIPO NÓRDICO	210
UC0507_2	GUIAR Y DINAMIZAR A PERSONAS POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA Y TERRENO NEVADO DE TIPO NÓRDICO	180

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Ayudantes en salvamento y rescate. Guía en actividades de senderismo, montañismo por baja y media montaña, travesía por baja y media montaña, rutas nevadas tipo nórdico con raquetas. Monitores deportivos en campamentos

csv: BOA20230301017

Código AFD 2023-004	PEAC	DEFENSA - ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE

Familia profesional AFD - ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS **Nivel** 3 **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

AFDA0210	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

AFD302	Técnico Superior en Acondicionamiento físico

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación AFD097_3 - ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE

Unidades de competencia		Horas formación
UC0272_2	ASISTIR COMO PRIMER INTERVINIENTE EN CASO DE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA	60
UC0273_3	DETERMINAR LA CONDICIÓN FÍSICA, BIOLÓGICA Y MOTIVACIONAL DEL USUARIO	150
UC0274_3	PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE UNA SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE (SEP), ATENDIENDO A CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL BIENESTAR DEL USUARIO	120
UC0275_3	INSTRUIR Y DIRIGIR ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO CON EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES PROPIOS DE SALAS DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE (SEP)	210

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Monitores de aparatos de gimnasio. Entrenadores de acondicionamiento físico en las SEPs de gimnasios o polideportivos Preparadores físicos. Entrenadores personales. Promotores de actividades de acondicionamiento físico. Animadores de actividades de acondicionamiento físico. Coordinadores de actividades de fitness. Técnicos de apoyo en la preparación física de deportistas. Técnicos de actividades de gimnasias suaves

csv: BOA20230301017

Código COM 2023-005 **PEAC** **DEFENSA - TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA**

Familia profesional COM - COMERCIO Y MARKETING **Nivel** 3 **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

COML0109	Tráfico de mercancías por carretera

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

COM303	Técnico Superior en Transporte y Logística

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación COM088_3 - TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

Unidades de competencia		Horas formación
UC0247_3	ORGANIZAR Y CONTROLAR LA ACTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO/EXPLOTACIÓN EN LAS EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA.	210
UC0248_3	PLANIFICAR Y GESTIONAR LAS OPERACIONES DEL TRÁFICO/EXPLOTACIÓN EN LAS EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA.	210
UC9998_2	COMUNICARSE EN LENGUA INGLESA CON UN NIVEL DE USUARIO BÁSICO (A2), SEGÚN EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS, EN EL ÁMBITO PROFESIONAL	120

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Director de operaciones de transporte. Jefe de tráfico. Planificador de tráfico

csv: BOA20230301017

Código COM 2023-006 **PEAC** **DEFENSA - ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN**

Familia profesional COM - COMERCIO Y MARKETING **Nivel** 1 **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

COML0110	Actividades auxiliares de almacén

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

FPB109	Título Profesional Básico en Servicios Comerciales
FPB119	Título Profesional Básico en Industrias Alimentarias

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación COM411_1 - ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN

Unidades de competencia		Horas formación
UC0432_1	MANIPULAR CARGAS CON CARRETILLAS ELEVADORAS	90
UC1325_1	REALIZAR LAS OPERACIONES AUXILIARES DE RECEPCIÓN, COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPEDICIÓN DE CARGAS EN EL ALMACÉN DE FORMA INTEGRADA EN EL EQUIPO	90
UC1326_1	PREPARAR PEDIDOS DE FORMA EFICAZ Y EFICIENTE, SIGUIENDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS	60

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Operadores de carretillas elevadoras. Carretilleros almaceneros. Almaceneros. Mozos de almacén. Preparadores de pedidos Reponedores. Empleados de pedidos en almacén. Embaladores-empaquetadores-etiquetadores, a mano. Auxiliares de logística. Ayudantes dependientes (tiendas/almacenes)

csv: BOA20230301017

Código COM 2023-007	PEAC	DEFENSA - ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES

Familia profesional COM - COMERCIO Y MARKETING **Nivel** **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

COML0309	Organización y gestión de almacenes

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

COM201	Técnico en Actividades Comerciales
COM301	Técnico Superior en Comercio Internacional
COM302	Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
COM303	Técnico Superior en Transporte y Logística

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación COM318_3 - ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES

Unidades de competencia		Horas formación
UC1005_3	COLABORAR EN LA OPTIMIZACIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN	120
UC1014_3	ORGANIZAR EL ALMACÉN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS Y NIVELES DE ACTIVIDAD PREVISTOS.	150
UC1015_2	GESTIONAR Y COORDINAR LAS OPERACIONES DEL ALMACÉN	120

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Jefe de almacén. Técnico en gestión de stocks y almacén. Responsable de recepción de mercancías. Responsable de expedición de mercancías. Técnico en logística de almacenes

csv: BOA20230301017

Código ELE 2023-008	PEAC	DEFENSA - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y REDES

Familia profesional ELE - ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA **Nivel** 2 **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

ELES0108	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios
ELES0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de televisión
ELES0209	Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

ELE202	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
ELE203	Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación ELE043_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS

Unidades de competencia		Horas formación
UC0120_2	MONTAR Y MANTENER INSTALACIONES DESTINADAS A LA CAPTACIÓN, ADAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN EN EDIFICIOS	210
UC0121_2	MONTAR Y MANTENER INSTALACIONES DESTINADAS AL ACCESO A SERVICIOS DE TELEFONÍA Y BANDA ANCHA EN EDIFICIOS	180
UC2272_2	MONTAR Y MANTENER INSTALACIONES DESTINADAS A REDES DE GESTIÓN, CONTROL, SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN INTERIOR EN EDIFICIOS	180

Cualificación ELE188_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

Unidades de competencia		Horas formación
UC0597_2	MONTAR Y MANTENER INSTALACIONES DE MEGAFONÍA Y SONORIZACIÓN DE LOCALES	150
UC0598_2	MONTAR Y MANTENER INSTALACIONES DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	150

Cualificación ELE189_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS

Unidades de competencia		Horas formación
UC0599_2	MONTAR Y MANTENER SISTEMAS DE TELEFONÍA CON CENTRALITAS DE BAJA CAPACIDAD	180
UC0600_2	MONTAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	240

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Montadores de instalaciones de seguridad en edificios. Instaladores de telecomunicaciones en edificios. Instaladores de antenas de R-TV. Técnicos en mantenimiento de instalaciones de telecomunicación en edificios Instaladores de telefonía e intercomunicación. Instaladores de megafonía. Técnicos en instalaciones de sonido. Instaladores de sistemas de seguridad. Técnicos de mantenimiento de sistemas de seguridad. Instaladores y reparadores de equipos telefónicos. Instaladores-montadores de equipos telefónicos y telemáticos. Instaladores de telefonía - área de consumo -.Instaladores de equipos y sistemas de telecomunicación. Instaladores de equipos y sistemas de comunicación. Técnicos en instalación y mantenimiento de redes locales y telemática

csv: BOA20230301017

Código ELE 2023-009	PEAC	DEFENSA - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

Familia profesional ELE - ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA **Nivel** 2 **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

ELE202	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación ELE257_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

Unidades de competencia		Horas formación
UC2340_2	MONTAR Y MANTENER REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN E INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR	180
UC2341_2	MONTAR Y MANTENER INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDAS, PÚBLICA CONCURRENCIA, INDUSTRIAS O LOCALES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	180
UC2342_2	MONTAR Y MANTENER INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DESTINADAS A PISCINAS, QUIRÓFANOS, USOS AGRÍCOLAS, RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS U OTRAS CON FINES ESPECIALES	150
UC2344_2	MONTAR Y MANTENER RECEPTORES DE ALUMBRADO INTERIOR, DISPOSITIVOS RADIANTES O DE CALDEO Y EQUIPOS DEDICADOS A LA MEJORA DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	120
UC2345_2	MONTAR Y MANTENER MÁQUINAS ELÉCTRICAS Y OTROS DISPOSITIVOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE BAJA TENSIÓN	120

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Instaladores en Baja Tensión: categorías Básica y Especialista

csv: BOA20230301017

Código ELE 2023-010	PEAC	DEFENSA - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS

Familia profesional ELE - ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA **Nivel** **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

ELEM0111 Montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación ELE550_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS

Unidades de competencia		Horas formación
UC1818_2	MONTAR SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	180
UC1819_2	MANTENER SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS.	210

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Instalador domótico de viviendas. Técnico de mantenimiento domótico e inmótico. Instalador inmótico de edificios

csv: BOA20230301017

Código HOT 2023-011 **PEAC** **DEFENSA - HOSTELERIA- COCINA**

Familia profesional HOT - HOSTELERÍA Y TURISMO **Nivel** 2 **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

HOTR0408	Cocina
HOTR0509	Repostería

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

HOT201	Técnico en Cocina y Gastronomía
HOT203	Técnico en Servicios de Restauración
INA207	Técnico en Panadería, Repostería y Confitería

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación HOT093_2 - COCINA

Unidades de competencia		Horas formación
UC0259_2	DEFINIR OFERTAS GASTRONÓMICAS SENCILLAS, REALIZAR EL APROVISIONAMIENTO Y CONTROLAR CONSUMOS	70
UC0260_2	PREELABORAR Y CONSERVAR TODA CLASE DE ALIMENTOS	190
UC0261_2	PREPARAR ELABORACIONES BÁSICAS DE MÚLTIPLES APLICACIONES Y PLATOS ELEMENTALES	240
UC0262_2	PREPARAR Y PRESENTAR LOS PLATOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LAS COCINAS REGIONALES DE ESPAÑA Y DE LA COCINA INTERNACIONAL	170
UC0711_2	ACTUAR BAJO NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN HOSTELERÍA	60

Cualificación HOT223_2 - REPOSTERÍA

Unidades de competencia		Horas formación
UC0306_2	REALIZAR Y/O CONTROLAR LAS OPERACIONES DE ELABORACIÓN DE MASAS, PASTAS Y PRODUCTOS BÁSICOS DE MÚLTIPLES APLICACIONES PARA PASTELERÍA-REPOSTERÍA	120
UC0709_2	DEFINIR OFERTAS SENCILLAS DE REPOSTERÍA, REALIZAR EL APROVISIONAMIENTO INTERNO Y CONTROLAR CONSUMOS	60
UC0710_2	ELABORAR Y PRESENTAR PRODUCTOS HECHOS A BASE DE MASAS Y PASTAS, POSTRES DE COCINA Y HELADOS	180
UC0711_2	ACTUAR BAJO NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN HOSTELERÍA	60

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Jefes de partida. Cocineros. Preparadores de alimentos infantiles. Preparadores de precocinados y cocinados. Cocineros de barco. Panaderos. Reposteros. Pasteleros. Churreros

csv: BOA20230301017

Código IMA 2023-012	PEAC	DEFENSA - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

Familia profesional IMA - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO **Nivel** 2 **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica
IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

FPB103	Título Profesional Básico en Fabricación y Montaje
FPB125	Título Profesional Básico en Fabricación de Elementos Metálicos
FPB126	Título Profesional Básico en Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica
IMA201	Técnico en Mantenimiento Electromecánico

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación FME031_1 - OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA

Unidades de competencia		Horas formación
UC0087_1	REALIZAR OPERACIONES BÁSICAS DE FABRICACIÓN	210
UC0088_1	REALIZAR OPERACIONES BÁSICAS DE MONTAJE	180

Cualificación IMA041_2 - MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL

Unidades de competencia		Horas formación
UC0116_2	MONTAR Y MANTENER MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO	270
UC0117_2	MANTENER SISTEMAS MECÁNICOS HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS DE LÍNEAS DE PRODUCCIÓN AUTOMATIZADAS	270

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Peones de industrias manufactureras. Auxiliares de procesos automatizados. Ensambladores de maquinaria mecánica. Mecánicos de mantenimiento. Montadores industriales. Mantenedores de línea automatizada

csv: BOA20230301017

Código IMA 2023-013 **PEAC** **DEFENSA - CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN**

Familia profesional IMA - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO **Nivel** 2 **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

IMAR0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas
IMAR0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

IMA202	Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación IMA040_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS

Unidades de competencia		Horas formación
UC2410_2	DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL MONTAJE Y LA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	90
UC2411_2	MONTAR TUBERÍAS, AISLAMIENTOS, COMPONENTES Y PARTES MECÁNICAS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	90
UC2412_2	MONTAR LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS, ELECTROMECÁNICOS, ELECTRÓNICOS Y CONTROL DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	210
UC2413_2	REALIZAR OPERACIONES DE MANIPULACIÓN, CARGA, RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE FLUIDOS REFRIGERANTES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS	90
UC2414_2	PUESTA EN MARCHA Y RECONVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	90
UC2415_2	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, DESMANTELAMIENTO Y DETECCIÓN DE FUGAS DE LAS INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	90

Cualificación IMA369_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN

Unidades de competencia		Horas formación
UC1158_2	MONTAR INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN.	220
UC1159_2	MANTENER INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN.	220

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Manipuladores de gases fluorados. Profesionales frigoristas habilitados. Instaladores ajustadores de instalaciones de refrigeración. Mecánicos instaladores de refrigeración. Mecánicos reparadores de equipos industriales de refrigeración. Frigoristas navales. Instalador-montador de equipos de climatización y ventilación-extracción en redes de distribución y equipos terminales. Mantenedor-reparador de equipos de climatización y ventilación-extracción en redes de distribución y equipos terminales

csv: BOA20230301017

Código IMA 2023-014	PEAC	DEFENSA - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SUMINISTRO Y EVACUACIÓN DE AGUAS EN EDIFICIOS

Familia profesional IMA - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO **Nivel** 2 **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación **IMA753_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO Y EVACUACIÓN DE AGUAS EN EDIFICIOS**

Unidades de competencia		Horas formación
UC2327_2	REALIZAR LAS FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CONSTRUCCIÓN	60
UC2506_2	REALIZAR OPERACIONES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO Y/O EVACUACIÓN DE AGUAS EN EDIFICIOS	150
UC2507_2	REALIZAR OPERACIONES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS EN EDIFICIOS	90
UC2508_2	REALIZAR OPERACIONES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS, GRIFERÍAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE REGULACIÓN PARA SUMINISTRO Y/O EVACUACIÓN DE AGUAS EN EDIFICIOS	150
UC2509_2	REALIZAR OPERACIONES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REUTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS GRISES Y/O PLUVIALES EN EDIFICIOS	90

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Instaladores de tuberías. Fontaneros. Instaladores de contadores de agua. Instaladores de fontanería

csv: BOA20230301017

Código SAN 2023-015 **PEAC** **DEFENSA - EMERGENCIAS SANITARIAS**

Familia profesional SAN - SANIDAD **Nivel** 2 **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

SANT0208	Transporte sanitario
SANT0108	Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

SAN203	Técnico en Emergencias Sanitarias
SEA201	Técnico en Emergencias y Protección Civil

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación SAN025_2 - TRANSPORTE SANITARIO

Unidades de competencia		Horas formación
UC0069_1	MANTENER PREVENTIVAMENTE EL VEHÍCULO SANITARIO Y CONTROLAR LA DOTACIÓN MATERIAL DEL MISMO	150
UC0070_2	PRESTAR AL PACIENTE SOPORTE VITAL BÁSICO Y APOYO AL SOPORTE VITAL AVANZADO	240
UC0071_2	TRASLADAR AL PACIENTE AL CENTRO SANITARIO ÚTIL	150
UC0072_2	APLICAR TÉCNICAS DE APOYO PSICOLÓGICO Y SOCIAL EN SITUACIONES DE CRISIS	90

Cualificación SAN122_2 - ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES

Unidades de competencia		Horas formación
UC0072_2	APLICAR TÉCNICAS DE APOYO PSICOLÓGICO Y SOCIAL EN SITUACIONES DE CRISIS	90
UC0360_2	COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA SANITARIA EN ESCENARIOS CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES, ASEGURANDO EL ABASTECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE RECURSOS Y APOYANDO LAS LABORES DE COORDINACIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS	150
UC0361_2	PRESTAR ATENCIÓN SANITARIA INICIAL A MÚLTIPLES VÍCTIMAS	180
UC0362_2	COLABORAR EN LA PREPARACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE PLANES DE EMERGENCIAS Y DE DISPOSITIVOS DE RIESGO PREVISIBLE	120

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Personal de transporte sanitario programado. Personal de transporte sanitario urgente. Conductores de ambulancias. Ayudantes técnicos sanitarios en salvamento y rescate. Técnicos en emergencias sanitarias. Asistentes en transporte sanitario urgente. Ayudantes en unidades de asistencia sanitaria al desastre. Ayudantes en unidades de logística sanitaria en catástrofes. Ayudantes sanitarios en cooperación internacional

csv: BOA20230301017

Código SEA 2023-016	PEAC	DEFENSA - VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS Y EXPLOSIVOS

Familia profesional SEA - SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE **Nivel** 2 **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

SEAD0112	Vigilancia, seguridad privada y protección de personas
SEAD0212	Vigilancia, seguridad privada y protección de explosivos

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación SEA029_2 - VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Unidades de competencia		Horas formación
UC0080_2	VIGILAR Y PROTEGER BIENES Y PERSONAS EVITANDO LA COMISIÓN DE DELITOS E INFRACCIONES.	300
UC0081_2	ACOMPAÑAR A LAS PERSONAS PARA LA DEFENSA DE SU INTEGRIDAD FÍSICA.	90
UC0082_2	PROTEGER EL ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE OBJETOS VALIOSOS O PELIGROSOS Y EXPLOSIVOS.	90

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Vigilantes de seguridad privada. Escoltas. Vigilantes de explosivos

csv: BOA20230301017

Código TMV 2023-017 **PEAC** **DEFENSA - CARROCERÍA VEHÍCULOS**

Familia profesional TMV - TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS **Nivel** 2 **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

TMVL0509	Pintura de vehículos
TMVL0209	Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

TMV201	Técnico en Carrocería

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación TMV044_2 - PINTURA DE VEHÍCULOS

Unidades de competencia		Horas formación
UC0122_2	REALIZAR LA PREPARACIÓN, PROTECCIÓN E IGUALACIÓN DE SUPERFICIE DE VEHÍCULOS	210
UC0123_2	EFECTUAR EL EMBELLECIMIENTO DE SUPERFICIES	240

Cualificación TMV046_2 - MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULO

Unidades de competencia		Horas formación
UC0127_2	SUSTITUIR Y/O REPARAR ELEMENTOS AMOVIBLES DE UN VEHÍCULO	180
UC0128_2	REALIZAR LA REPARACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS Y SINTÉTICOS	180
UC0129_2	SUSTITUIR Y/O REPARAR ELEMENTOS FIJOS NO ESTRUCTURALES DEL VEHÍCULO TOTAL O PARCIALMENTE	150

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Pintores de aeronaves. Pintores de vehículos, en general. Pintores de embarcaciones. Pintores de material rodante ferroviario. Chapistas reparadores de elementos amovibles y conformados de materiales metálicos y sintéticos de automóviles, Maquinaría de obras públicas y agrícolas, vehículos pesados, motocicletas y material ferroviario y aeronáutico. Instaladores de lunas/cristales en vehículos. Montadores en líneas de ensamblaje de automoción

csv: BOA20230301017

Código TMV 2023-018	PEAC	DEFENSA - CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS, TURISMOS Y FURGONETAS

Familia profesional TMV - TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS **Nivel** 2 **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

TMVI0208	Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera
TMVI0112	Conducción profesional de vehículos turismos y furgonetas

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación TMV455_2 - CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

Unidades de competencia		Horas formación
UC1461_2	PREPARAR Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO POR CARRETERA	90
UC1462_2	REALIZAR LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO Y OTRAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	120
UC1463_2	PLANIFICAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y RELACIONARSE CON CLIENTES	90
UC1465_2	SUPERVISAR Y/O REALIZAR LOS PROCESOS DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS.	90

Cualificación TMV456_2 - CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHÍCULOS TURISMOS Y FURGONETAS

Unidades de competencia		Horas formación
UC1461_2	PREPARAR Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO POR CARRETERA	90
UC1466_2	REALIZAR LA CONDUCCIÓN DEL TAXI, TURISMO O FURGONETA, Y LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	120
UC1467_2	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y RELACIONES CON CLIENTES.	90

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Conductor de camiones. Conductor de vehículos de transporte de mercancias peligrosas por carretera. Conductor de vehículos pesados de transporte de mercancias por carretera. Conductor de taxi. Conductor profesional de automóvil. Conductor profesional de vehículo de transporte de pasajeros de hasta nueve plazas. Conductor de furgoneta hasta 3500 kilos. Repartidor-conductor de furgoneta hasta 3500 kilos

csv: BOA20230301017

Código TMV 2023-019 **PEAC** **DEFENSA - MANTENIMIENTO ELECTROMÉCANICO DE VEHÍCULOS**

Familia profesional TMV - TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS **Nivel** 2 **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

TMVG0309	Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles
TMVG0409	Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares
TMVG0209	Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

TMV202	Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación TMV047_2 - MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

Unidades de competencia		Horas formación
UC0130_2	MANTENER LOS SISTEMAS DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN	180
UC0131_2	MANTENER LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y FRENOS.	180

Cualificación TMV048_2 - MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES

Unidades de competencia		Horas formación
UC0132_2	MANTENER EL MOTOR TÉRMICO	190
UC0133_2	MANTENER LOS SISTEMAS AUXILIARES DEL MOTOR TÉRMICO	250

Cualificación TMV197_2 - MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS

Unidades de competencia		Horas formación
UC0626_2	MANTENER LOS SISTEMAS DE CARGA Y ARRANQUE DE VEHÍCULOS	240
UC0627_2	MANTENER LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS AUXILIARES DE VEHÍCULOS	150
UC0628_2	MANTENER LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE VEHÍCULOS	150

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Electronicista de vehículos. Electricista electrónico de mantenimiento y reparación en automoción. Mecánico de automóviles. Electricista de automóviles. Electromecánico de automóviles. Mecánico de motores y sus sistemas auxiliares de automóviles y motocicletas. Reparador sistemas neumáticos e hidráulicos. Reparador sistemas de transmisión y frenos. Reparador sistemas de dirección y suspensión.

csv: BOA20230301017

ANEXO II

CENTROS GESTORES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS CONVOCADOS

Procedimiento	ORG	Centro Gestor	Localidad	Domicilio	Teléfono	Email
ADG 2023-001	ORG13552	CPIFP Corona de Aragón	Zaragoza	Corona de Aragón, 35. 50009. Zaragoza.	976467000	peac@cpicorona.es
ADG 2023-002	ORG13552	CPIFP Corona de Aragón	Zaragoza	Corona de Aragón, 35. 50009. Zaragoza.	976467000	peac@cpicorona.es
AFD 2023-003	ORG12959	CPIFP Pirámide	Huesca	Ctra. de Cuarte, s/n. 22004. Huesca.	974210102	jefatura.eac@fppiramide.com
AFD 2023-004	ORG12959	CPIFP Pirámide	Huesca	Ctra. de Cuarte, s/n. 22004. Huesca.	974210102	jefatura.eac@fppiramide.com
COM 2023-005	ORG17641	CRN CIFPA	Zaragoza	Calle Castillo de Capua, 2. 50197. Zaragoza.	978618460	eac@cifpa.aragon.es
COM 2023-006	ORG17641	CRN CIFPA	Zaragoza	Calle Castillo de Capua, 2. 50197. Zaragoza.	978618460	eac@cifpa.aragon.es
COM 2023-007	ORG17641	CRN CIFPA	Zaragoza	Calle Castillo de Capua, 2. 50197. Zaragoza.	978618460	eac@cifpa.aragon.es
ELE 2023-008	ORG13698	CPIFP Bajo Aragón	Alcañiz	José Pardo Sastrón, s/n. 44600. Alcañiz –Teruel.	978831063	peac@cpifpbajoaragon.com
ELE 2023-009	ORG13698	CPIFP Bajo Aragón	Alcañiz	José Pardo Sastrón, s/n. 44600. Alcañiz –Teruel.	978831063	peac@cpifpbajoaragon.com
ELE 2023-010	ORG13698	CPIFP Bajo Aragón	Alcañiz	José Pardo Sastrón, s/n. 44600. Alcañiz –Teruel.	978831063	peac@cpifpbajoaragon.com
HOT 2023-011	ORG12960	CPIFP San Lorenzo	Huesca	C/ Madrid, 2. 22004 Huesca.	974243633	peac@escuelahosteleria.org
IMA 2023-012	ORG12959	CPIFP Pirámide	Huesca	Ctra. de Cuarte, s/n. 22004. Huesca.	974210102	jefatura.eac@fppiramide.com
IMA 2023-013	ORG12959	CPIFP Pirámide	Huesca	Ctra. de Cuarte, s/n. 22004. Huesca.	974210102	jefatura.eac@fppiramide.com
IMA 2023-014	ORG12959	CPIFP Pirámide	Huesca	Ctra. de Cuarte, s/n. 22004. Huesca.	974210102	jefatura.eac@fppiramide.com
SAN 2023-015	ORG13553	CPIFP Los Enlaces	Zaragoza	Jarque de Moncayo, 10 50012. Zaragoza.	976300804	eac@cpilosenlaces.com
SEA 2023-016	ORG14060	CPIFP Movera	Zaragoza	Ctra. Pastriz, km. 3,6. Bº Movera. 50194. Zaragoza.	976586239	iope@cpifpmovera.es
TMV 2023-017	ORG13698	CPIFP Bajo Aragón	Alcañiz	José Pardo Sastrón, s/n. 44600. Alcañiz –Teruel.	978831063	peac@cpifpbajoaragon.com
TMV 2023-018	ORG13698	CPIFP Bajo Aragón	Alcañiz	José Pardo Sastrón, s/n. 44600. Alcañiz –Teruel.	978831063	peac@cpifpbajoaragon.com
TMV 2023-019	ORG13698	CPIFP Bajo Aragón	Alcañiz	José Pardo Sastrón, s/n. 44600. Alcañiz –Teruel.	978831063	peac@cpifpbajoaragon.com

csv: BOA20230301017

ANEXO III

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS CONVOCADOS

ACTUACIÓN	FECHAS
Inscripción en el procedimiento.	Del 17 al 28 de abril de 2023
Finalización de la fase de asesoramiento y último día inscripción en fase de evaluación y pago de tasas.	23 de junio de 2023
Publicación de las actas provisionales de evaluación	6 de octubre de 2023
Periodo de reclamaciones a las actas provisionales de evaluación	Del 9 al 17 de octubre de 2023, ambos inclusive
Publicación de las actas definitivas de evaluación (Finalización de la fase de evaluación)	25 de octubre de 2023

csv: BOA20230301017

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/185/2023, de 14 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación, para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones durante el año 2023.

De conformidad con el artículo 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, siendo una de las vías de materialización de dicha actividad el otorgamiento de ayudas y subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

En el plano de las competencias ejecutivas, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado a través de Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, determina la ordenación del territorio y urbanismo como competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma en virtud del artículo 71, puntos 8 y 9. Asimismo, el artículo 71, punto 57, establece como materia de competencia exclusiva la protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la coordinación, la planificación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad. Todas estas competencias, junto con la protección adicional del medio ambiente y las competencias en materia de aguas contempladas en la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, determinan la gestión preventiva frente a riesgos de inundación, siendo determinantes las competencias compartidas en materia de agua, tal y como se configuran en los artículos 19 y 72 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En el ámbito propio de la materia de la gestión integral del riesgo de inundaciones, el artículo 1.2 letra n) de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, regula expresamente la “evaluación y la gestión de los riesgos de inundación”, como competencia que puede ser directa o indirectamente ejercida por la Comunidad Autónoma. Asimismo, el artículo 4, letra cc) de la precitada Ley 10/2014, de 27 de noviembre, señala que se entenderán como servicios relacionados con el agua, las actividades derivadas de la protección de personas y bienes contra inundaciones. Para posteriormente determinarse en el artículo 6, letra e), relativo a los objetivos ambientales en materia de agua, que constituyen objetivos ambientales en materia de aguas: “integrar en las políticas sectoriales y la planificación urbanística, la defensa del dominio público hidráulico, la prevención del riesgo y las zonas inundables”.

Las funciones que la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, encomienda al Instituto Aragonés del Agua como administración hidráulica de la Comunidad Autónoma, en su artículo 19, son “establecer limitaciones de uso en zonas inundables para la protección de las personas y los bienes”, y en materia de prevención de los efectos de la sequía e inundaciones con efectos autonómicos, desarrollar una serie de funciones relativas a la elaboración de sistemas de información geográfica de zonas inundables y la adopción de medidas para su difusión en colaboración con los servicios de protección civil y ordenación territorial. En concreto, en los puntos 3º y 4º de la letra e) de dicho artículo 19, se establece como función del Instituto Aragonés del Agua: “colaborar con las administraciones competentes en materia de protección civil y ordenación territorial y urbanística y del medio rural, en los planes de gestión del riesgo de inundación que sean necesarios por sus efectos potenciales de generación de daños sobre personas y bienes”. Así como: “elaborar, ejecutar, impulsar y colaborar con otras administraciones en la elaboración de planes medioambientales que permitan la adopción de medidas globales en la lucha contra la sequía y las inundaciones”.

El artículo 46 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, atribuye al departamento competente en materia de protección civil, entre otras funciones, las de “elaborar el Plan de protección civil de Aragón y los planes especiales, así como colaborar en el impulso de la redacción de los planes territoriales de protección civil comarcales y municipales”.

En el ejercicio de la competencia atribuida a las Comunidades Autónomas para la elaboración y aprobación del plan especial ante riesgo de inundaciones correspondiente a su ámbito territorial, se aprobó el Decreto 201/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 208, de 23 de octubre de 2019), que considera adecuado que los órganos competentes de los municipios o entidades locales elaboren y aprueben los planes de actuación municipal ante el riesgo de inundación, estable-

csv: BOA20230301018

ciendo a través de los mismos la organización de los recursos y servicios propios al objeto de hacer frente a las emergencias por inundaciones dentro de su ámbito territorial.

Durante los años 2020, 2021 y 2022 desde el Instituto Aragonés del Agua se han gestionado, en colaboración con la actual Dirección General de Interior y Protección Civil, dos líneas de subvenciones dirigidas a los municipios más afectados por riesgo de inundación en el territorio de Aragón, para posibilitar que aprobasen sus correspondientes planes de actuación municipal ante el riesgo de inundación y se dotasen de equipos y medios materiales de protección y prevención para la ejecución y puesta en práctica de las medidas contenidas en dichos planes. Sin perjuicio de otras actuaciones de orden material ejecutadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la disposición y ejecución de estos planes de actuación municipal ante riesgos de inundación supuso un primer hito en el ámbito de la esfera local, en relación con los elementos que permiten afrontar este tipo de riesgos con mayor seguridad para los municipios y población afectada, siendo su conocimiento e interiorización por la población un elemento clave para el éxito de las medidas de prevención y protección previstas y la minimización de situaciones de peligro.

Por todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias propias y compartidas en materia de gestión integral de riesgos de inundación y de la actividad de fomento a través del otorgamiento de ayudas y subvenciones, se habilitan líneas de subvención que posibiliten, por un lado, que los municipios situados en Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación, que no tengan aprobado su correspondiente plan de actuación ante riesgos de inundación, puedan acogerse a nuevas subvenciones del Gobierno de Aragón para poder acometer su redacción y aprobación, y por otro lado, que aquellos municipios que tengan ya aprobado un plan de actuación municipal ante el riesgo de inundación, asimismo convalidado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Aragón, puedan afrontar la mejora y adquisición de equipos y medios materiales para la ejecución y la puesta en marcha de las medidas contempladas en sus respectivos planes de actuación municipal ante riesgos de inundación.

La presente convocatoria de subvenciones en materia de gestión integral de riesgos de inundación prevista para el ejercicio 2023, se enmarca y contempla dentro de las líneas establecidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente 2020-2023, aprobado por Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de 27 de enero de 2020, dirigidas a la gestión integral del riesgo de inundaciones y al desarrollo de líneas de subvención para la redacción y aprobación por los municipios solicitantes de sus correspondientes planes de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones (Línea 1), así como para el desarrollo de una segunda línea de subvención dirigida a la dotación de equipos y elementos básicos de protección y seguridad ante el riesgo de inundación (Línea 2), a favor de aquellos municipios solicitantes que ya tengan aprobado su correspondiente plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones.

Asimismo, dentro del actual Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación del Ebro (2º ciclo), revisado y actualizado por Real Decreto 26/2023, de 17 de enero, se establecen en su Programa de Medidas, la codificada como 15.02.01 “Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil”. El Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación del Júcar (2º ciclo), también ha sido revisado y actualizado aprobado por Real Decreto Real Decreto 26/2023, de 17 de enero. Se incluye también como medida específica la 15.02.01.

La presente convocatoria se ajusta a la Orden AGM/1547/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Aragón para impulsar actuaciones en materia de aguas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 239, de 23 de noviembre de 2021).

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que al Instituto Aragonés del Agua le confiere el artículo 19 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales el artículo 46 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que establece que las convocatorias de subvenciones que afecten a las competencias de varios departamentos deben ser aprobadas por Orden conjunta de los titulares de los mismos, resolvemos:

Primero.— *Objeto*.

La presente Orden tiene por objeto efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Aragón para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones durante el año 2023.

csv: BOA20230301018

Segundo.— *Régimen de concesión y normativa de aplicación*.

1. Las subvenciones que se otorguen mediante la presente convocatoria se ajustarán al procedimiento de concurrencia competitiva y se tramitarán de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, evaluándose y seleccionándose de conformidad a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en la Orden AGM/1547/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Aragón para impulsar actuaciones en materia de aguas ("Boletín Oficial de Aragón", número 239, de 23 de noviembre de 2021).

2. Las subvenciones se regirán por esta convocatoria, por lo previsto en la Orden AGM/1547/2021, de 5 de noviembre, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como la legislación reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

3. En el caso de que se contara con financiación a través de los Fondos NextGeneration EU, resultaría de aplicación la normativa comunitaria aplicable a dichos fondos y las normas nacionales dictadas para el desarrollo.

Tercero.— *Actividades subvencionables.*

Podrán acogerse a esta convocatoria las actuaciones incluidas en el epígrafe 5.5.16 del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, aprobado mediante Orden de 27 de enero de 2020, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: Subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Orden AGM/1547/2021, de 5 de noviembre, tendrán la consideración de subvencionables, las siguientes actuaciones para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos, servicios y medios materiales de protección frente a inundaciones:

a) La redacción y aprobación por los municipios solicitantes de sus correspondientes planes de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones, incluidas la revisión y actualización de dichos planes (Línea 1).
b) La adquisición de equipos, servicios, medios materiales y elementos básicos de protección y seguridad ante el riesgo de inundación (Línea 2).

2. No serán objeto de subvención en ningún caso:

a) La adquisición de bienes y equipos destinados a trabajos de limpieza, mantenimiento y desbroce de vegetación en tramos urbanos de cauce o en el dominio público hidráulico.
b) La adquisición de bienes, equipos o elementos básicos de protección y seguridad que no estén debidamente catalogados y aprobados en los correspondientes planes municipales de actuación municipal ante riesgos de inundación, convalidados por la Comisión de Protección Civil de Aragón, salvo los que excepcionalmente se propongan por la Comisión de valoración, atendiendo a la necesidad y utilidad pretendidos por esta orden.

3. No podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas o cuya ejecución se hubiese iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Cuarto.— *Gastos subvencionables y periodo de ejecución.*

1. Serán subvencionables los gastos relativos a bienes, equipos y servicios técnicos profesionales que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen en el periodo comprendido entre el día de inicio del plazo de presentación de solicitudes y el 15 de octubre de 2023.

2. En las ayudas para la elaboración, redacción, actualización y revisión de los correspondientes planes de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones (Línea 1), el importe máximo a financiar y justificar por este concepto podrá ser del 100% del importe total de la actuación subvencionable y del 60% si se trata de una revisión y actualización del plan de actuación.

3. En las ayudas dirigidas a la dotación y apoyo económico para la adquisición de equipos, servicios, medios y elementos básicos de protección y seguridad ante el riesgo de inundación (Línea 2), el importe máximo a financiar y justificar por este concepto podrá ser del 80% del importe total de los equipos, bienes y servicios adquiridos y del 60% en el caso de que, en alguna de las anteriores convocatorias similares a ésta de los años 2020, 2021 y 2022 haya sido beneficiario la entidad solicitante en la Línea 2.

csv: BOA20230301018

Quinto.— *Entidades beneficiarias.*

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones a las que se refiere la presente Orden, todas las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones.

a) Que figuren en la tabla 12 del anexo XII del Decreto 201/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan especial de protección civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón.

b) Que estén incluidas, total o parcialmente, en tramos de peligrosidad por inundación (Mapas de peligrosidad) o de riego por inundación (Mapas de riesgo) del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

c) Que dispongan de un estudio de inundabilidad que demuestre la presencia de zonas A o B según la clasificación de las zonas inundables de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que incurran en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni las que incumplan alguna de las condiciones exigidas en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que no se hallen al corriente de sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación a los tributos gestionados por este o tener pendiente la devolución de anticipos de obras ejecutadas por el propio Instituto.

4. De conformidad con el artículo 9.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las entidades locales interesadas en obtener la condición de beneficiarias deben acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, deben haber adoptado medidas de racionalización del gasto y deben haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

5. La acreditación de las circunstancias exigidas para obtener la condición de entidad beneficiaria se realizará en el momento de la solicitud en los términos previstos en el apartado decimocuarto de esta Orden.

Sexto.— *Financiación y cuantía de la subvención.*

1. La cuantía total máxima de esta convocatoria es de 100.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 72010 G/5121/760142/91002 PEP 2023/000031 del Presupuesto del Instituto Aragonés del Agua para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la establecida en la presente convocatoria sin que se realice una nueva convocatoria, salvo que se produzca el incremento de los créditos derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito, o por la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de financiación a través de los Fondos Next Generation EU.

2. La cuantía y porcentaje máximo de financiación asignada a cada una de las líneas de subvención que conforman la presente convocatoria es el siguiente:

• Línea 1: 50.000 euros, con una financiación máxima del 100% para la redacción y aprobación de nuevos planes y del 60% para la revisión y actualización del plan ya aprobado.

• Línea 2: 50.000 euros, con una financiación máxima del 80% si no ha sido beneficiario de la línea 2 en las convocatorias similares de los años 2020, 2021 y 2022 y del 60% en el caso de que lo haya sido.

3. La cuantía máxima individualizada de las subvenciones para las actuaciones contenidas en la Línea 1 (redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación) es de 6.000 euros, y la cuantía máxima individualizada de las subvenciones para las actuaciones contenidas en la Línea 2 (dotación de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones) es de 10.000 euros.

4. Si en el procedimiento de adjudicación se produjese remanente de crédito o no se llegase a agotar el crédito asignado en alguna de las dos líneas de subvención descritas, el órgano gestor podrá traspasar el crédito sobrante no adjudicado a la línea de subvención que reciba un mayor número de solicitudes.

5. Cada entidad local podrá presentar un máximo de una solicitud.

csv: BOA20230301018

Séptimo.— *Compatibilidad con otras ayudas.*

1. Las subvenciones previstas en esta Orden son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sean de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia, superen el coste de la actividad subvencionada. Si esto ocurriere, la subvención se reducirá a la parte no cubierta con fondos de otras procedencias.

2. La entidad local deberá declarar las ayudas o subvenciones que haya obtenido o solicitado para financiar las actuaciones que presenta a esta convocatoria, tanto en el momento de formalizar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca esta circunstancia.

3. La percepción de ayudas o subvenciones incompatibles podrá conllevar la declaración de pérdida total o parcial del derecho a esta subvención, y el consiguiente reintegro, en su caso.

Octavo.— *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

Las entidades locales beneficiarias asumen con respecto a la medida objeto de subvención las siguientes obligaciones y compromisos:

a) Someterse al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a los propios del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.
b) Realizar y acreditar que la contratación de obras, servicios o suministros que constituyan el objeto de la subvención de acuerdo a las normas que regulan los contratos del sector público.
c) Instruir los trámites necesarios para la redacción, elaboración y aprobación de los planes de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, debiendo quedar garantizados los derechos de información, participación y colaboración ciudadana consignados en sus artículos 6 y 7.
d) Facilitar a los órganos competentes la información que precisen para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
e) Comunicar al órgano concedente cualquier ayuda o subvención que, para la misma finalidad, le haya sido concedida u otra circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que tuvo lugar.
f) Mantener durante al menos cinco años la actividad o servicio objeto de subvención y destinar los bienes inventariables subvencionados a la finalidad que fundamentó su concesión. En caso de enajenación o gravamen de los bienes, el nuevo titular deberá subrogarse durante el periodo restante en los compromisos adquiridos por el beneficiario.
g) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar a conocer el carácter público de la financiación en los medios que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada, teniendo en cuenta las reglas establecidas en esta convocatoria.

Noveno.— *Tramitación del procedimiento.*

1. La iniciación, instrucción y resolución del procedimiento amparado en la presente Resolución será electrónica.

2. Las entidades interesadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se relacionarán obligatoriamente a través de medios electrónicos y deberán:

a) Presentar la solicitud por vía electrónica adjuntando la documentación precisa en el formato establecido, según lo dispuesto en el apartado duodécimo de esta convocatoria.
b) Presentar la documentación requerida en trámite de subsanación en formato electrónico en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, a través del servicio digital “Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento”, disponible en https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite.
c) Aportar de forma electrónica aquella documentación que le sea requerida por el órgano gestor a efectos de comprobación y verificación en formato electrónico en la sede elec-

csv: BOA20230301018

trónica de la Administración Pública de Aragón a través del servicio digital “Aportación de documentos a procedimientos en trámite”, disponible en https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite.

d) Interponer los recursos de forma electrónica en formato electrónico en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón a través del servicio digital “Interponer recursos ante la Administración”, disponible en https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion.

Décimo.— *Régimen de notificaciones y comunicaciones.*

1. Las notificaciones que realice el Instituto Aragonés del Agua a la entidad solicitante o su representante se practicarán mediante publicaciones en los supuestos que así se prevea expresamente en esta convocatoria, surtiendo tal publicación los efectos de la notificación practicada. En los demás casos, las notificaciones se realizarán a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón, disponible en el enlace: https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas.

2. La Administración enviará un aviso a la dirección de correo electrónico de la entidad interesada que ésta haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica citada. Se podrá consultar la notificación o comunicación accediendo a la misma. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, todo ello de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá rechazada, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Las comunicaciones de la entidad solicitante o su representante dirigidas a la Administración se realizarán a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón.

5. Las comunicaciones que realice el Instituto Aragonés del Agua a la entidad solicitante o su representante se practicarán a través del Sistema de Intercambio de Registros.

Undécimo.— *Presentación de solicitudes.*

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

2. Las solicitudes deberán cursarse exclusivamente de forma electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para ello, quienes soliciten la ayuda deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier mecanismo de identificación y firma que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas del Gobierno de Aragón. La información relativa a certificados, firma y sellos electrónicos se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón: https://www.aragon.es/tramites.

3. Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés del Agua presentándose a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvenciones-gestion-riesgo-inundacion-2023 sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original para su cotejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente por el representante de la entidad local a través del Tramitador online, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se produzca su registro electrónico de entrada en el Gobierno de Aragón.

6. Para cualquier aclaración o información acerca de la tramitación, los interesados podrán dirigirse al correo electrónico iaasubvenciones@aragon.es, indicando en el asunto “Consulta convocatoria gestión de riesgos de inundación planes y equipos 2023”, prestándose a los interesados el apoyo preciso con objeto de facilitar que realicen correctamente los trámites correspondientes. Si durante el proceso de solicitud telemática se producen problemas téc-

csv: BOA20230301018

nicos, podrán ponerse en contacto con el Soporte Técnico de Administración Electrónica a través del correo soportesae@aragon.es.

7. En caso de que el último día del plazo de presentación de solicitudes exista imposibilidad material de tramitar electrónicamente las solicitudes o cualquier otro trámite asociado a este procedimiento, por problemas técnicos del mismo (debidamente acreditados), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, tales trámites podrán realizarse conforme al artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.

Duodécimo.— *Solicitud y documentación.*

1. La solicitud se formalizará en el formulario disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón (https://www.aragon.es/tramites), en el procedimiento número 9471, citado en el apartado anterior. Formarán parte de dicho formulario las declaraciones responsables indicadas en el artículo 12.3 de la Orden AGM/1547/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Aragón para impulsar actuaciones en materia de aguas, así como la indicación, en su caso, del no consentimiento a que el Instituto Aragonés del Agua consulte la información a la que se refieren los apartados cuarto y quinto de dicho artículo.

2. Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro. En la forma de presentación electrónica, el proceso consta de tres fases que deben completarse en su totalidad:

a) Cumplimentación de los diferentes campos e incorporación de la documentación requerida.
b) Firma mediante certificado digital.
c) Envío y registro electrónico de la solicitud y la documentación.
El tramitador online facilita un justificante con la hora y fecha de registro.

3. En el proceso de cumplimentación electrónica de la solicitud, el representante de la entidad solicitante podrá oponerse a que el Instituto Aragonés del Agua consulte, obtenga o verifique los siguientes datos:

a) Datos identificativos a través del Sistema de Verificación y Consulta de Datos.
b) Certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma, de estar al corriente el pago de sus obligaciones fiscales y laborales.
c) Certificado emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas ante ella, de acuerdo con la normativa aplicable.
d) Datos de inhabilitación para percibir subvenciones y de subvenciones concedidas facilitados por la Intervención General del Estado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En el caso de que el interesado se oponga a la consulta especificada en los párrafos anteriores, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos, de conformidad con el artículo 20.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

4. En el proceso de cumplimentación electrónica de la solicitud se recogerán los siguientes datos de carácter general:

a) Datos adicionales de identificación y dirección postal de la entidad solicitante.
b) Cuenta bancaria para ingresar el importe de la subvención.
c) Dirección de correo electrónico en la que recibir comunicaciones y avisos de notificación.
d) Detalle de otras ayudas de organismos o instituciones públicas solicitadas o concedidas para la misma finalidad, incluyendo la procedencia, la cuantía y si se ha concedido o no.
e) Título y descripción de la actuación para la que se solicita ayuda.
f) Presupuesto total de la actuación solicitada.
g) Importe de la subvención solicitada.
h) Situación del municipio:
- Figura en la tabla 12 del anexo XII del Decreto 201/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan especial de protección civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón.
- Que estén incluidas, total o parcialmente, en tramos de peligrosidad por inundación (Mapas de peligrosidad) o de riego por inundación (Mapas de riesgo) del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

csv: BOA20230301018

• Dispone de un estudio de inundabilidad que demuestre la presencia de zonas A o B según la clasificación de las zonas inundables de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

i) En el caso de la línea 1, detallar si el objeto de la subvención es actualizar un plan de actuaciones ya aprobado.

j) En el caso de la línea 2, confirmar si ha sido beneficiario de la línea 2 en las convocatorias similares de los años 2020, 2021 y 2022.

k) Indicar la existencia de las siguientes afecciones por inundación en su término municipal:
• Afecciones dentro del casco urbano.
• Carreteras, puentes e infraestructuras ferroviarias.
• Afecciones a servicios y dotaciones locales fuera del casco urbano.
• Infraestructuras de regadío, en una longitud de acequia mayor a 500 m.
• Motas y muros de defensa, longitud mayor de 100 m.

5. La documentación requerida junto con la solicitud a presentar en la tramitación electrónica será la siguiente:

a) Las entidades que se encuentren en la situación descrita en el apartado quinto 1. c) de esta Orden presentarán un estudio de inundabilidad que demuestre la presencia en zonas A o B, según la clasificación de zonas inundables de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

b) Memoria donde se identifique y acredite la afección a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio.

c) Memoria breve y presupuesto de los servicios (línea 1) y equipos y bienes (línea 2) para los que se solicita subvención.

d) Plan municipal de actuación ante riesgos de inundación (en caso de solicitud de la línea 2).

e) Acuerdo de la aprobación plenaria del Plan municipal de actuación ante riesgos de inundación (en caso de solicitud de la línea 2).

f) Catálogo/listado de bienes, equipos y medios materiales de prevención y protección frente a inundaciones de los que actualmente dispone el municipio/entidad local (en caso de solicitud de la línea 2).

6. Las solicitudes incluirán como contenido propio las siguientes declaraciones responsables:

a) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación con los tributos gestionados por éste, así como respecto a la devolución de anticipos de obras ejecutadas por el propio Instituto.

c) Declaración responsable del efectivo cumplimiento de los requisitos, la realización de la actividad subvencionada y la correcta gestión de los servicios vinculados, en caso de que se le hayan concedido anteriormente subvenciones para el mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o por los organismos autónomos, entidades de derecho público, fundaciones, consorcios o sociedades mercantiles integrantes del sector público autonómico, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

d) Declaración responsable de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, de haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, según el artículo 9.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

e) Declaración responsable de estar en disposición de obtener las autorizaciones necesarias para la realización de las actuaciones previstas, en caso de no haberlas recibido.

f) Declaraciones responsables, sobre el cumplimiento de la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y de empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo, sin perjuicio de las comprobaciones que realice la Administración antes del pago.

g) Declaración responsable del representante de la entidad local de que ésta es titular de la cuenta bancaria indicada en la solicitud y de que los datos bancarios indicados deberán ser tenidos en cuenta en los pagos que se tramiten a partir de esta fecha en todo

csv: BOA20230301018

pago que deba efectuarse a los solicitantes por el Instituto Aragonés del Agua referidos a la presente solicitud.

h) Declaración responsable sobre la veracidad de la solicitud y de los datos y documentación que se acompañen y sobre que estos están actualizados.

i) Declaración responsable de que se compromete a comunicar y documentar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados.

7. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases y de la presente convocatoria.

8. Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón o la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte de la persona beneficiaria conllevará la autorización al órgano gestor para la consulta de dichos datos tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón a través de los sistemas electrónicos habilitados al efecto. En el caso de que la persona interesada no consintiera las consultas, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos, de conformidad con el artículo 20.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

9. En ningún caso la presentación de una solicitud generará derecho alguno para la entidad solicitante, hasta que no se resuelva favorablemente la concesión.

10. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los datos y documentos que presenten.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. La subsanación deberá realizarse en formato electrónico en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, a través del Servicio de Soporte de Tramitación, en el apartado “Aportaciones”, disponible en el enlace: www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite.

12. No obstante, y conforme al artículo 28 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 19.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, los documentos que ya fueron aportados ante la Administración actuante y sobre los que no se han producido modificaciones, no será preceptivo presentarlos de nuevo, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados. Tampoco será preciso presentar documentos para acreditar datos que ya consten en la Administración actuante.

Excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los citados datos o documentos o no estuvieran actualizados, el órgano instructor podrá requerir a la persona interesada su aportación. Igualmente, cuando la Administración tenga dudas acerca de la veracidad de los documentos podrá solicitar la presentación de los documentos originales.

Decimotercero.— *Instrucción del procedimiento.*

1. La gestión e instrucción del procedimiento se realizará por la persona titular de la Dirección del Instituto Aragonés del Agua con el apoyo de los propios servicios técnicos del Instituto Aragonés del Agua y del Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón.

2. El órgano instructor podrá solicitar a las entidades interesadas las aclaraciones, ampliaciones de información y documentos precisos para la adecuada tramitación del procedimiento, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones de la entidad solicitante para ser beneficiaria de la ayuda. Convocará a la Comisión de Valoración para evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases y detallados en la convocatoria.

3. Las actuaciones de instrucción comprenderán:

a) Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver o sean exigidos por la normativa aplicable.

b) Fase de preevaluación, para verificar el cumplimiento de los datos relativos a la actuación subvencionable y de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria.

csv: BOA20230301018

c) Evaluación de las solicitudes conforme a lo previsto en el artículo siguiente.
d) Formulación de propuesta de resolución provisional y definitiva.

Decimocuarto.— *Criterios de valoración.*

1. Las solicitudes de subvención serán ordenadas en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios que se expresan a continuación, concediéndose por el mismo orden hasta agotar el crédito. La evaluación tendrá en cuenta la dotación prioritaria de las infraestructuras y/o carencia o deficiencias en el estado actual de los equipamientos a subvencionar.

2. Para las líneas 1 y 2 se ponderarán los siguientes criterios de evaluación cuya puntuación máxima podrá alcanzar 36 puntos en función de:

a) Que el municipio se encuentre afectado por alguna de las zonas inundables de riesgo A1, A2, A3 o A, conforme a las columnas de la tabla 12, del anexo XII del Plan de especial de protección civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón, aprobado mediante el Decreto 201/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón (hasta 10 puntos):
   a.1) Por presencia en el municipio de Zona A1 (4 puntos).
   a.2) Por presencia en el municipio de Zona A2 (3 puntos).
   a.3) Por presencia en el municipio de Zona A3 (2 puntos).
   a.4) Por presencia en el municipio de Zona A (1 punto).
b) Solo en el caso de que no proceda el apartado anterior. Que estén incluidas, total o parcialmente, en tramos de peligrosidad por inundación (Mapas de peligrosidad) o de riego por inundación (Mapas de riesgo) del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (hasta 9 puntos):
   b.1) Por presencia en Zona de peligrosidad por inundación fluvial o riesgo de inundación con T=10 años (4 puntos).
   b.2) Por presencia en Zona de peligrosidad por inundación fluvial o riesgo de inundación con T=100 años (3 puntos).
   b.3) Por presencia en Zona de peligrosidad por inundación fluvial o riesgo de inundación con T=500 años (2 puntos).
c) Sólo en el caso de que no procedan los apartados anteriores. Que el estudio de inundabilidad demuestre la presencia de zonas A o B según la clasificación de las zonas inundables de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones (hasta 6 puntos):
   c.1) Por presencia en Zona A (4 puntos).
   c.2) Por presencia en Zona B (2 puntos).
d) Población del municipio afectados por riesgos de inundación según datos del último padrón publicado por el INE (hasta 10 puntos) conforme:
   d.1) Población superior a 2.000 habitantes (10 puntos).
   d.2) Población de 1.001 a 2.000 habitantes (8 puntos).
   d.3) Población de 501 a 1.000 habitantes (6 puntos).
   d.4) Población hasta 500 habitantes (4 puntos).
e) Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación (hasta 16 puntos):
   e.1) Afecciones dentro del casco urbano (5 puntos).
   e.2) Carreteras, puentes e infraestructuras ferroviarias (4 puntos).
   e.3) Afecciones a servicios y dotaciones locales fuera del casco urbano (3 puntos).
   e.4) Infraestructuras de regadío, en una longitud de acequia mayor a 500 m (2 puntos).
   e.5) Motas y muros de defensa, longitud mayor de 100 m (2 puntos).

3. Únicamente podrán recibir financiación aquellos proyectos que obtengan, como mínimo, 10 puntos en la suma de los criterios de la fase de evaluación.

4. En caso de igualdad de puntuación entre solicitudes, el criterio de desempate será el de la población residente de derecho en el municipio solicitante afectada por riesgos de inundación, teniendo preferencia las actuaciones subvencionables que den servicio a un mayor número de habitantes censados, según datos del último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria. Si el número de habitantes fuera el mismo, la prelación se realizará por orden cronológico de entrada de la solicitud.

Decimoquinto.— *Evaluación de solicitudes y propuestas de resolución.*

1. La Comisión de Valoración se configura como un órgano colegiado con funciones de evaluación. Estará formada por tres personas, designadas de entre el personal del Instituto Aragonés del Agua y del Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón, ejercitando una de ellas, con formación jurídica, la función de secretaría. No podrán formar

csv: BOA20230301018

parte de la comisión de valoración los cargos electos y el personal eventual, sin perjuicio de la composición que se derive de la normativa comunitaria aplicable.

2. La Comisión de Valoración o el órgano instructor podrá requerir la asistencia de terceros, con voz pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las solicitudes de subvención, aplicándose en cuanto a su funcionamiento lo previsto respecto a los órganos colegiados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, así como en las disposiciones que los puedan desarrollar.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, los criterios aplicados y el orden de prelación de las solicitudes, de mayor a menor puntuación. Este informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional. Si la propuesta de resolución se separa del informe técnico de valoración, en todo o en parte, el instructor deberá motivar su decisión, debiendo quedar constancia en el expediente.

5. El trámite de audiencia a las entidades interesadas se realizará mediante la publicación de la propuesta de resolución provisional en el “Boletín Oficial de Aragón”. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación. Las entidades interesadas, en el plazo de cinco días, podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la entidad interesada. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

6. El órgano instructor, tras evaluar las alegaciones u observaciones recibidas, formulará propuesta de resolución definitiva de las ayudas, que deberá expresar las entidades beneficiarias, la valoración obtenida, el importe de la ayuda, y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

7. La propuesta de resolución definitiva de las ayudas se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, surtiendo tal publicación los efectos de la notificación exigida en el artículo 22.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Decimosexto.— *Resolución*.

1. Evacuados los trámites del artículo anterior, la persona titular de la Presidencia del Instituto Aragonés del Agua resolverá el procedimiento en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes, concediéndose las subvenciones respetando el orden establecido en la valoración previa hasta agotar el crédito.

En la resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, la entidad o entidades beneficiarias, la puntuación obtenida en la valoración y el importe de la subvención, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse.

Si el órgano concedente se aparta en todo o en parte de la propuesta del instructor deberá motivarlo suficientemente, debiendo dejar constancia en el expediente.

2. La resolución, en la que constarán los datos señalados para la propuesta definitiva, se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” en el plazo máximo previsto en el apartado anterior, así como en la página web del Instituto Aragonés del Agua y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Transcurrido este plazo máximo sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

3. Se elaborará por el órgano instructor una lista de reserva de posibles entidades beneficiarias respecto a las cuantías liberadas por renuncias o por otras circunstancias. En dicha lista se incluirán, por orden de prelación según el resultado de la valoración efectuada, aquellas entidades solicitantes que, cumpliendo las exigencias requeridas para adquirir la condición de beneficiarias, no hubieran sido seleccionadas como tales en aplicación del proceso de valoración por agotamiento de la dotación presupuestaria.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación,

csv: BOA20230301018

siempre y cuando con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las entidades interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la entidad solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

4. Contra la resolución que se adopte, que agota la vía administrativa, o la desestimación por silencio administrativo, podrá interponerse requerimiento previo ante el Presidente del Instituto Aragonés del Agua en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Decimoséptimo.— *Aceptación de la subvención.*

1. La solicitud de subvención conlleva la aceptación tácita de la subvención concedida, entendiendo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta Orden, en la correspondiente convocatoria y en el acto de concesión de la subvención.

2. La entidad beneficiaria podrá renunciar a la subvención concedida en el plazo un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución administrativa. De igual manera, la entidad solicitante podrá desistir de la solicitud de la subvención en cualquier momento antes de la concesión de la misma. Tanto la renuncia a la subvención como el desistimiento a la solicitud deberán ser expresos, y comunicarse al Instituto Aragonés del Agua mediante su presentación en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Decimoctavo.— *Reformulación de solicitudes.*

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante, y el importe a conceder sea inferior a la petición de la ayuda, se podrá instar a la entidad solicitante, a reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. La comisión de valoración deberá informar previamente a la nueva propuesta de resolución.

3. En todo caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

4. Si se hubiese instado la reformulación y la entidad solicitante de la ayuda no contesta en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

Decimonoveno.— *Modificación de la resolución de concesión.*

1. Si una vez recaída la resolución de concesión, durante el desarrollo de la actividad subvencionada se produjeran alteraciones en las condiciones de ejecución, la entidad beneficiaria solicitará al Instituto Aragonés del Agua la modificación de su contenido debidamente motivada y documentada, sin que pueda basarse en razones de oportunidad o conveniencia ni en causas imputables a la entidad beneficiaria por culpa o negligencia. La solicitud deberá presentarse de forma inmediata y como máximo en el plazo de un mes desde que se produjo la circunstancia que justifica la petición de la modificación de la resolución, siempre que sea antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. La autorización se podrá otorgar por el órgano concedente siempre que no dañe derechos de terceros.

2. Cuando la modificación solicitada suponga una alteración de los objetivos o la naturaleza de la actividad, no podrá ser autorizada.

3. Cuando la modificación solicitada respete la naturaleza o los objetivos de la actividad, pero suponga una alteración de las condiciones evaluadas para la concesión de la ayuda o una variación sustancial de las condiciones técnicas o de los gastos del proyecto o actividad, la petición y la correspondiente documentación se someterán nuevamente a la comisión de valoración para su análisis y emisión de informe, que se elevará al órgano concedente para que adopte la decisión.

Si la petición de modificación alterase la concurrencia competitiva no podrá ser autorizada la modificación.

El resto de las modificaciones solicitadas se someterán al análisis de la comisión de valoración si el órgano concedente lo estima preciso.

csv: BOA20230301018

4. Cuando se trate de simples variaciones de detalle será suficiente la previa comunicación al órgano concedente en el plazo anteriormente indicado.

Vigésimo.— *Subcontratación*.

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar hasta el 100% de la ejecución de la actividad subvencionada.

Vigesimoprimero.— *Plazos y formas de justificación.*

1. Previamente al pago de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la correspondiente justificación que acredite haber realizado el gasto y el pago, en su caso, así como el cumplimiento de la finalidad y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

2. La documentación justificativa deberá aportarse de forma telemática, a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, a través del Servicio de Soporte de Tramitación, en el apartado "Aportaciones", disponible en el enlace www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite, en el plazo que comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden y finalizará el 15 de noviembre de 2023.

3. Excepcionalmente y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse o justificarse en el plazo previsto, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a la finalización del plazo concedido, la prórroga del plazo de ejecución o de justificación. La prórroga se acordará de conformidad con el artículo 33.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

4. Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a presentar ante el órgano concedente una cuenta justificativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención, la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y su coste real, mediante la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la entidad local, con el visto bueno de la persona titular de la Alcaldía o Presidencia, que incluya y acredite:
   - La relación desglosada de los distintos conceptos y cuantías correspondientes a los gastos soportados por la entidad e imputados a la actuación subvencionada.
   - Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
   - Importe y concepto de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que, junto con la concedida, no superen el coste total de la actividad.
   - Que los impuestos indirectos incorporados a las facturas (IVA) no son susceptibles de recuperación o compensación.

b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

c) La acreditación de que la contratación de obras, servicios o suministros que constituyan el objeto de la subvención de acuerdo a las normas que regulan los contratos del sector público.

d) Se considerará cumplida la finalidad de la elaboración del plan de actuación municipal ante riesgo de inundación, con la aprobación provisional del mismo por acuerdo plenario y la publicación del trámite de información pública. La emisión de certificado del Secretario municipal de la adjudicación del correspondiente contrato de suministro y aportación de factura será suficiente para justificar la adquisición de bienes, equipos o elementos básicos de protección y seguridad ante el riesgo de inundación.

5. Se considerará que el gasto ha sido efectivamente realizado cuando la entidad beneficiaria haya procedido a reconocer su obligación con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la convocatoria, aunque no haya sido efectivamente pagado en dicho plazo, y así se certifique por la intervención de la entidad local. El pago efectivamente realizado de la actividad subvencionada se deberá justificar aportando la documentación acreditativa en el plazo de tres meses desde la fecha del reconocimiento de la obligación por parte de la entidad local.

6. El órgano otorgante podrá realizar las actuaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en

csv: BOA20230301018

materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y de empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo en caso de surgir alguna duda sobre su correcta aplicación.

7. Los datos que se aporten para justificar las subvenciones deberán constar en los libros y registros contables oficiales de obligada utilización en la Administración Local.

8. Siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma podrán admitirse como gastos subvencionables los gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado, gastos de administración específicos y, excepcionalmente, gastos de garantía bancaria.

9. No se admitirán justificantes de pagos en efectivo.

10. El incumplimiento de estos requisitos de justificación, así como del resto de las obligaciones del beneficiario de la subvención, podrán dar lugar al inicio de un expediente de revocación y reintegro de la subvención, conforme lo previsto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Vigesimosegundo.— *Pago y posibilidad de abonos a cuenta y anticipos.*

1. El pago se efectuará cuando la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización de la actividad y el gasto realizado. A las órdenes de pago se acompañará una certificación expedida por el órgano gestor acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención o transferencia.

La resolución ordenando el pago se realizará por el órgano competente para la ordenación de pagos, de acuerdo, en su caso, con la Resolución de la persona titular de la Presidencia del Instituto Aragonés del Agua, sobre delegación de competencias en la persona titular de la Dirección del Instituto Aragonés del Agua.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención si la entidad beneficiaria incurre en alguna de las causas que le impidan acceder a esta condición, señaladas en el artículo quinto de esta Orden.

3. Podrán realizarse abonos a cuenta, que podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía proporcional a la justificación presentada.

4. Asimismo, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El límite del pago anticipado será del 90% del importe total de la subvención.

5. No será necesaria la prestación de garantías para la realización de los pagos anticipados.

6. Para proceder al pago de la ayuda, la entidad interesada deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social.

7. De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, no podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario tiene pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, salvo que la deuda sea menor a la subvención concedida. En este caso, si es posible por la naturaleza de la deuda, ésta será compensada en la liquidación correspondiente si a la fecha de la misma todavía persistiera. Tampoco podrá realizarse el pago si no se halla al corriente de sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación a los tributos gestionados por éste, o tener pendiente la devolución de anticipos de obras ejecutadas por el propio Instituto.

A estos efectos, el momento en que se comprobarán las obligaciones citadas será en la fecha límite establecida para presentar la documentación justificativa. En el supuesto de que, en el momento de obtener la condición de entidad beneficiaria o proceder al pago de la ayuda, la entidad interesada no se encuentre al tanto de las condiciones establecidas en este apartado, se le concederá un plazo de diez días para que aclare tal situación o, en su caso, acredite que ésta ha sido subsanada, advirtiéndole que, si así no lo hiciera, se dictará resolución, según el caso, de desistimiento y se procederá al archivo de las actuaciones o de declaración de pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

csv: BOA20230301018

Vigesimotercero.— *Difusión y publicidad.*

1. El Gobierno de Aragón podrá dar la publicidad que considere oportuna de cuantas instalaciones, estudios, proyectos o actividades obtengan las ayudas públicas previstas en la presente Orden.

2. En cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad que se derivan tanto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información a que se refieren dichos preceptos se efectuará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, parte publica y visible de la Base de Datos Nacional de Subvenciones ubicado en la siguiente url: http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index.

3. Asimismo, se publicarán los datos de las subvenciones en la url https://transparencia.aragon.es/subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la publicidad de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que viene dada fundamentalmente por el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

4. En la resolución de concesión se relacionarán las obligaciones de difusión y publicidad que asume la entidad beneficiaria al ser receptor de la subvención y en particular:

a) La obligación de suministrar al Instituto Aragonés del Agua, toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.
b) La advertencia de que sus datos serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
c) Los medios publicitarios que debe adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda.

5. Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

6. El incumplimiento por la entidad beneficiaria de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión establecidas en este artículo será causa de reintegro de la subvención conforme a lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Vigesimocuarto.— *Reintegro de la subvención.*

1. El incumplimiento por la entidad beneficiaria de cualesquiera requisitos, obligaciones, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, así como cuando la subvención sea destinada a la realización de una actividad o al cumplimiento de una finalidad prohibida por la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón, dará lugar a la incoación, por el órgano competente, del correspondiente procedimiento que podrá finalizar, en su caso, con la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, y en su caso, la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de la misma hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. Además de las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 42 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contemplados en el artículo 43 de la citada Ley.

3. El procedimiento se iniciará de oficio mediante resolución del órgano concedente.

4. En la tramitación del procedimiento de reintegro se estará a lo previsto en los artículos 48 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, garantizándose, en todo caso, el derecho de la entidad interesada a la audiencia.

csv: BOA20230301018

5. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir, o en su caso, la cuantía a reintegrar se determinará, previo informe que a este efecto emita el órgano instructor, atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:

a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención. Si se han incumplido totalmente los fines para los que se presentó la solicitud: 100% de la ayuda.
b) El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada. No se aceptará el 100% de los gastos que no cumplan los requisitos para ser subvencionables.
c) El nivel o número de fases o periodos ejecutados, en aquellos supuestos en los que la ejecución de la actuación subvencionada tuviese un carácter periódico. No se aceptará el 100% de los gastos que se realicen fuera del periodo de ejecución.
d) Si se ha obtenido la subvención falseando u ocultando condiciones: 100% de la ayuda.
e) No facilitar las funciones de seguimiento o control del subproyecto: hasta el 100% de la ayuda.
f) Las causas no son acumulativas, en caso de concurrencia de varios incumplimientos, se aplicará un único motivo para calcular la cantidad a percibir o reintegrar.
g) Cualquier otro criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto y la naturaleza de la subvención.

6. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada en aquellos casos en que los fondos no se hubiesen utilizado en su totalidad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Vigesimoquinto.— *Control financiero y seguimiento.*

1. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Instituto Aragonés del Agua en los términos establecidos en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, el sistema de subvenciones que regula estas bases está sometido al control financiero aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y será ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a la auditoría de la Cámara de Cuentas de Aragón.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones establecidas en estas bases están obligadas a prestar la debida colaboración y apoyo al personal funcionario encargado de realizar el control financiero y de auditoría, aportando cuanta documentación sea requerida y facilitando la información que se considere necesaria.

3. Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta Orden, en la correspondiente convocatoria o acto de concesión de la subvención, el Instituto Aragonés del Agua adoptará las medidas necesarias para la efectividad del reintegro de las cantidades que procedan o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Vigesimosexto.— *Eficacia*.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 14 de febrero de 2023.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO

csv: BOA20230301018

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 13 de junio de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina con capacidad para 978 Hembras Reproductoras con lechones hasta 6 kg, 96 cerdas de reposición y 5 verracos en el T.M. de Tauste y promovido por Granja Gransabarca, SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2022/06390).

Con fecha 8 de junio de 2022, la sociedad Gransabarca SL, presenta en el registro del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación con el objetivo eliminar la transición de lechones de la Autorización Ambiental Integrada, pasando a ser una explotación de producción de lechones hasta 6 kg, ampliando el número de cerdas con lechones hasta 6 kg hasta 1.173. Además, se quiere incluir una caldera de biomasa, un grupo electrógeno, eliminar una de las MTDs del anexo II y modificar el sistema de gestión de purines.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación con REGA ES502520000107, dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 13 de junio de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 77, de 29 de junio de 2005. (Expte. INAGA 500301/02/2004/05863).

Mediante Resolución de 5 de febrero de 2014, del INAGA, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 46, de 6 de marzo de 2014, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la explotación y una modificación no sustancial, consistente en la construcción de una nueva nave y la ampliación otra existente. (Expte. INAGA 500601/02/2012/06628).

Mediante Resolución de 9 de julio de 2021, del INAGA, publicada en "Boletín Oficial de Aragón", número 222, de 28 de octubre de 2021, se llevó a cabo la revisión de la Autorización Ambiental Integrada para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles. (Expte. INAGA 500202/02/2020/06628).

El 25 de enero de 2022, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 16, la Resolución de 16 de diciembre de 2021, por la que se modificó puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para incluir una instalación fotovoltaica de autoconsumo.

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en una puesta al día de la Autorización Ambiental Integrada incorporando los nuevos elementos no recogidos en la misma, la eliminación de una MTD que se marcó por error y la modificación del sistema de gestión de purines a un sistema mixto de gestor+autogestión. Además, el promotor notifica que dispone de 1173 reproductoras con lechones hasta 6 kg y no de 978 hembras con lechones hasta 20 kg, como se aparece en la Autorización Ambiental Integrada.

Estas modificaciones no incrementan el número de UGM ni de excreta de nitrógeno de la explotación, no se realizan nuevas construcciones, ni supone un aumento considerable de las emisiones (mayor al 25%).

Tercero.— El expediente estuvo suspendido, hasta que el día 8 de julio, el promotor comunicó el pago de la tasa correspondiente Con fecha de 1 de agosto de 2022 se requiere al promotor documentación complementaria relativa a la gestión de purines y a la MTD que se quiere eliminar, además de una justificación de la capacidad solicitada que ya se encontraba en la memoria presentada junto a la solicitud y que se requirió por error. Se da respuesta a este requerimiento el día 22 de noviembre de 2022 dando respuesta a la información requerida, incluida la relación de parcelas que sirven para la valorización agraria del 40 % del purín generado en la explotación y el contrato con el gestor con número SANDACH S50252001 que retirará el 60% restante.

El análisis INFOSIG A7 realizado con la relación de parcelas presentadas, devuelve el dato de que esta superficie es capaz de asimilar 12.114,88 Kg de N, suficiente para el 40% del N generado por la explotación y que será el que se valorice mediante autogestión.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de

csv: BOA20230301019

acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para la Explotación Porcina Existente para una Capacidad de 978 Hembras Reproductoras en el T.M. de Tauste, en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1 de la Resolución se sustituye por:

“1. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Granja Gransabarca, SL, para la instalación existente de una explotación porcina de producción de lechones hasta 6 kg, con capacidad total de 1.173 cerdas reproductoras con lehones hasta 6 kg, 96 cerdas de reposición y 5 verracos (308,19 UGM), a situar en las coordenadas Huso 30 X=642354 Y=4649871 de la parcela Número 276 del polígono catastral número 19 del término municipal de (Tauste). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

Las instalaciones autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con cuatro naves de gestación de 66 x 12,5 m, 48 x 12 m, 48 x 24 m y 17 x 6 m; una nave de maternidad de 55 x 18,8 m; una ampliación de la anterior, de 17,24 x 20,84 m; una nave de reposición de 27 x 14 m; una caseta donde se ubica la caldera de biomasa de 12 m²; una fosa de purines de 68 x 20 x 2,5 m, con una capacidad de 3.400 m³, y vallado perimetral de la explotación”.

El punto 1.2 de la Resolución se reemplaza por el siguiente:

“1.2. El suministro de agua se realiza a través de la Acequia de Cinco Villas, procedente del Canal de Bárdenas El agua es almacenada en una balsa impermeabilizada de PVC. Se establece un consumo unitario de 20 litros/cerda, de 10 litros por cerda de reposición y de 30 litros por verraco, por lo que el consumo anual de los animales asciende a 8.563 m³.

La explotación deberá disponer de la concesión de agua por parte de la comunidad de regantes de la Acequia de Cinco Villas para el consumo de agua de los animales más la utilizada para la limpieza de la granja”.

El punto 1.3 de la Resolución queda sustituido por:

“El suministro de energía se realiza a través de una instalación fotovoltaica para autoconsumo compuesta por 126 paneles fotovoltaicos de 460 W conectada a red eléctrica. Los paneles están colocados en una estructura coplanar sobre el tejado de una de las naves y conectados a un inversor. Se estima un consumo anual de 113.000 kWh.

La explotación cuenta con un grupo electrógeno de 60/66 KVA para casos de emergencia.

Se ha instalado una caldera de agua caliente de biomasa con una potencia calorífica de 100 KW con un consumo de biomasa de 132.999 kg anuales”.

El punto 1.4 de la Resolución queda redactado como sigue:

“Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 5.733 kg de metano al año, 6.357,5 kg de amoniaco al año y 25,48 kg de óxido nitroso al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

La actividad ganadera porcina para la capacidad solicitada está incluida en el Grupo B, códigos 10 04 04 01 y 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

csv: BOA20230301019

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3.318.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector".

Se sustituye el epígrafe 1.5 por el siguiente texto:

"1.5. Gestión de estiércoles.

El sistema de gestión de los estiércoles previsto se comparte entre la aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico mediante autogestión (40%) y a través de un gestor autorizado (60%). Se estima una producción anual de 6.825 m³ de estiércol al año equivalente a un contenido en nitrógeno de 18.501 kg, según los índices del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

1.5.1. Aplicación directa en la agricultura.

Del análisis de parcelas agrícolas aportadas mediante sistema de información geográfica, se ha determinado que la superficie útil que resulta adecuada para llevar a cabo el plan de fertilización asciende a 71,2638 Has. La carga máxima de fertilización es de 12.114,88 Kg de nitrógeno, suficiente para la gestión del 40% del N que se produce en la explotación, aproximadamente 7.400 kg de N nitrógeno.

Las parcelas del plan de fertilización podrán ser modificadas, siempre que se mantenga la misma capacidad de valorización de los estiércoles.

1.5.2. A través de gestor SANDACH autorizado.

Se adjunta contrato con gestor autorizado para la retirada del estiércol generado por 1000 madres y que resulta suficiente para la gestión del 60% del purín generado en la explotación. El contrato aportado con el gestor dispone de autorización con código SANDACH S50252001 por el Gobierno de Aragón.

El titular de la explotación ganadera deberá justificar en todo momento que dispone de capacidad para gestionar los estiércoles producidos, caso contrario, la capacidad de la explotación ganadera podrá verse rebajada, hasta que la gestión del nitrógeno producido pueda ser asumido sin causar afecciones ambientales, bien de forma interna en la propia explotación o externamente.

En cualquier caso, el gestor deberá estar incluido en el "listado de gestores autorizado por la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria", mostrados en el enlace: https://www.aragon.es/-/gestion-estiercoles".

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2022.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20230301019

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 31 de julio de 2018, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 5.514 plazas, (661,68 UGM), ubicada en el polígono 17, parcela 35, de San Juan de Flumen, término municipal de Sariñena (Huesca) y promovida por D. Jorge Martin Estallo. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2022/09569).

Vista la solicitud con registro de entrada en este Instituto el 29 de septiembre de 2022, formulada por D. Sergio Moreu en representación de D. Jorge Martín Estalló, por la que requiere una prórroga en su Autorización Ambiental Integrada, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación, con REGA ES222130000182, obtuvo la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación hasta de una explotación porcina de cebo con capacidad para 4.480 plazas, (537,6 UGM) otorgada mediante Resolución de este Instituto de fecha 31 de julio de 2018, y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 169, de 31 de agosto de ese mismo año. (Expte. INAGA 500202/02/2017/10602).

Posteriormente, se solicitó una ampliación de la explotación hasta una capacidad de 5.514 plazas, (661,68 UGM), que fue aprobada mediante Resolución de 29 de abril de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modificó puntualmente la Autorización Ambiental Integrada. Esta resolución se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 151, de 19 de julio de 2021. (Expte. INAGA 500202/02/2020/04654).

Segundo.— Actualmente la explotación está funcionando con una capacidad de 4.370 plazas de cebo y todavía no ha ejecutada la ampliación hasta 5.514 plazas.

En la presente modificación se solicita la prórroga del plazo máximo de inicio de actividad.

Tercero.— De acuerdo a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, por causas justificadas, el titular de la instalación podrá solicitar al órgano competente una prórroga del plazo para el inicio de la actividad desde la publicación de la autorización.

Cuarto.— Se considera a esta modificación no sustancial de acuerdo con lo establecido en artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Autorizar la modificación de la Resolución de 31 de julio de 2018, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 5.514 plazas, (661,68 UGM), ubicada en el polígono 17, parcela 35, de San Juan de Flumen, término municipal de Sariñena (Huesca), en el siguiente punto dejando inalterado el resto:

csv: BOA20230301020

El punto 3 de la Resolución quedará sustituido por el siguiente:

“3. Inicio de la actividad.

El comienzo de la actividad para la capacidad final de 5.514 plazas deberá iniciarse antes del 31 de agosto de 2.025, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2022.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20230301020

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Agropecuaria del Pirineo, SA, con NIF A22112635, con código ES229050000022 ubicada en el término municipal de Lupiñén-Ortilla, provincia de Huesca. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2019/10576).

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el "Diario Oficial de la Unión Europea", la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y en el citado artículo 26.2 del texto refundido Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la tabla de baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 1 de septiembre de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de producción existente con capacidad para 2.028 plazas de hembras reproductoras, equivalente a 608 UGM, ubicada en el polígono 201, parcelas 7 y 11 del término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca) y promovida por Lupiñén Producciones Ganaderas SL publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 115, de 5 de octubre de 2006. (Expte: INAGA 500301/02/2005/06900).

Segundo.— Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha Autorización Ambiental Integrada (Expte. INAGA 500601/02/2013/10585).

Tercero.— Mediante Resolución de 12 de mayo de 2014, de este Instituto, se modifica puntualmente la Resolución de 1 de septiembre de 2006, por ampliación de la capacidad de la explotación hasta las 750 UGM y se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de Agropecuaria del Pirineo S A (Expte. INAGA 500601/02/2014/03869).

Cuarto.— Se notificó de oficio, en fecha 14 de octubre de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

csv: BOA20230301021

Quinto.— En fecha 22 de abril de 2020, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Sexto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 83, de 3 de mayo de 2022. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla (Huesca) del citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Séptimo.— Se ha comunicado por parte del promotor, en relación al sistema de gestión de estiércoles de la explotación, de acuerdo a la disposición transitoria primera del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control. La gestión del estiércol de la explotación será la aplicación agrícola a través de un gestor autorizado.

Octavo.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 13 de septiembre de 2022, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. No se han recibido alegaciones durante el periodo de trámite de audiencia.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la Disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorización a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Go-

csv: BOA20230301021

bierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500301/02/2005/06900 por el que se otorgó Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de producción de lechones existente con capacidad para 750 UGM, ubicada en el polígono 201, parcelas 7 y 11 del término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca) y promovida por Agropecuaria del Pirineo SA, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

Tercero.— Se añade, al apartado de gestión de estiércoles de la Autorización Ambiental Integrada vigente, el sistema de gestión de estiércoles de la explotación, comunicado por el titular de la explotación, basado en la aplicación agrícola como fertilizante a través de un centro gestor autorizado.

Cuarto.— Antes del 17 de octubre de 2022, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2022.

El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20230301021

ANEXO II
MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separa adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

csv: BOA20230301021

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,….

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.

csv: BOA20230301021

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Grupo Premier Pigs SL con NIF B25750969, ubicada en el polígono 15, parcela 151, del término municipal de Lanaja, provincia de Huesca. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2019/12245).

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el "Diario Oficial de la Unión Europea", la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y en el citado artículo 26.2 del texto refundido Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 3 de enero de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta las 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, ubicada en el polígono 15, parcela 151 del término municipal de Lanaja (Huesca) y promovida por Agro Belana SL publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 11, de 17 de enero de 2019. (Expte: INAGA 500202/02/2018/01306).

Segundo.— Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2020, de este Instituto, se modifica puntualmente la Resolución de 3 de enero de 2019, por modificación del número y dimensiones de las naves ganaderas de la explotación y se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de Grupo Premier Pigs SL. (Expte, INAGA 500202/02/2020/02674).

Tercero.— Se notificó de oficio, en fecha 16 de diciembre de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Cuarto.— En fecha 17 de febrero de 2020, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Quinto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número

csv: BOA20230301022

82, de 29 de abril de 2022. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Lanaja (Huesca) del citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Sexto.— Con fecha 21 de julio de 2022, tiene entrada en este Instituto, comunicación por parte de los servicios técnicos municipales del ayuntamiento de Lanaja en el que expone que no se encuentran objeciones a la tramitación de la revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Séptimo.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 6 de octubre de 2022, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante el periodo de trámite de audiencia no se han recibido alegaciones al borrador.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la Disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorización a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500202/02/2018/01306 por el que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta las 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, ubicada en el polígono 15, parcela 151 del término municipal de Lanaja

csv: BOA20230301022

(Huesca) y promovida por Grupo Premier Pigs SL, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la Resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, donde se especifica que la gestión se realizará a través de una empresa gestora autorizada.

Cuarto.— Antes del 17 de octubre de 2022, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2022.

El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20230301022

ANEXO II
MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separa adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

csv: BOA20230301022

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,….

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.

csv: BOA20230301022

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 10 de septiembre de 2007, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a una explotación porcina existente de tipo mixto para una capacidad total de 1.512 cerdas con lechones hasta 6 kg, 8 verracos, 320 cerdas de reposición, 7.120 lechones en transición y 1.800 plazas de cebo equivalentes a 783,6 UGM, situada en las parcelas 160 y 161 del Polígono 8, parcela 23 del polígono 14 y parcela 55 del polígono 18 de Robres (Huesca) y promovida por Ganadera Ribas, SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2021/10447).

Con fecha 14 de septiembre de 2022, se presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación de porcino de cebo con código REGA ES221970000069, para incluir un sistema de hidrólisis para la gestión de cadáveres.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina con código REGA ES221970000069, cuenta con Autorización Ambiental Integrada otorgada por Resolución de 10 de septiembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 1 de octubre de 2007. (Expte. INAGA 500301/02/2006/10996).

Mediante Resolución del INAGA, de fecha 19 de noviembre de 2013, y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procedió a la actualización de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10446).

Mediante Resolución de 25 de abril de 2016, del INAGA, se aprueba la modificación no sustancial de la explotación por modificación de la nave de destete y construcción de una nueva nave de maternidad y una nave de transición con objeto de conseguir la adaptación a la normativa de bienestar animal. (Expte INAGA 500601/02/2016/03311).

Mediante Resolución de 9 de marzo de 2020, del INAGA, y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 70, de 7 de abril, se lleva a cabo la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación, de manera que queden recogidas en ella las instalaciones finalmente ejecutadas ya que, una vez iniciadas las obras, fue necesario realizar algunas modificaciones con respecto al proyecto inicial. (Expte INAGA 500202/02/2019/04529).

La última modificación puntual se realizó mediante Resolución del INAGA, de 17 de diciembre de 2021, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 14, de 21 de enero de 2022, que consistió en adaptar la capacidad y las instalaciones de la explotación recogidas en la autorización a la realidad, incorporando las modificaciones autorizadas por Resolución de 25 de abril de 2016. (Expte. INAGA 500202/02/2021/10447).

Segundo.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en la instalación de un total de ocho depósitos de hidrólisis dentro del perímetro vallado de la explotación: Seis en el núcleo de producción (madres reproductoras) y dos en la de destete-transición.

Los contenedores a instalar en el núcleo de producción se ubican a menos de 1.000 m de la explotación porcina con código REGA ES221970000092, por lo que antes de su instalación, la ubicación propuesta deberá obtener el visto bueno de los Servicios Veterinarios Oficiales.

Se aporta documentación de los contenedores de hidrólisis. Éstos son del fabricante Sistemas Biosecuritas y tienen unas medidas de 2,5x2,2 m con un volumen de 9,5 m³. Están dotados con filtros de carbono activo para la filtración de emisiones gaseosas.

El sistema permite la retirada del subproducto SANDACH II y III hidrolizado, de forma directa, desde la granja hasta la planta de tratamiento, sin que pase por ninguna otra explotación. Se aporta contrato firmado entre el titular de la explotación y empresa el suministrador de los contenedores de hidrólisis que incluye retirada y tratamiento de los subproductos SANDACH II. Se incluye un plano de ubicación de los contenedores dentro del vallado de la explotación y protocolo de uso.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de

csv: BOA20230301023

acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 10 de septiembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina mixta con código REGA ES221970000069, en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1.1. de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"1.1. Las instalaciones autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con:

Núcleo de producción ubicado en el polígono 8, parcelas 160 y 161, y con capacidad para 1.512 cerdas con lechones hasta 6 kg, 8 verracos y 320 plazas de reposición: dos naves para cubrición y gestación de 36,6 x 12 m + 57,6 x 12,4 m; una nave para gestación confirmada de 87,10 x 19,04 m; tres naves de maternidad de 55,75 x 10,5 m + 5,8 x 9,15 m, 57,12 x 15,76 m y 61,4 x 16,5 m; una nave para reposición de dimensiones exteriores de 105,4 x 7,4 m; una nave para cuarentena de 27,5 x 8,5 m con una caseta de servicios adosada de 3 x 2 m; una caseta de servicios de 5,6 x 10,5 m; una caseta para vestuarios, aseos y almacén de 6,75 x 4,5 m + 5,1 x 1,6 m + 4,7 x 3 m; un porche para aparcamiento de vehículos de 8 x 4 m; un depósito de agua con capacidad para 125 m³; una fosa de purines con capacidad para 180 m³; dos balsa de purines con capacidad para 2.625 m³ y 1.500 m³; una fosa de cadáveres con un volumen útil de 115 m³; seis contenedores de hidrólisis; dos depósitos de gas propano de 4.000 l cada uno para el funcionamiento de la caldera de calefacción; vallado perimetral y badén de desinfección.

Núcleo de transición ubicado en el polígono 14, parcela 23, y con capacidad de 7.120 lechones en transición: tres naves de transición de 39,15 x 23,2 m, otra de 44,9 x 25 m y una tercera de 18,85 x 16,15 m formada por módulos prefabricados; una caseta de servicios de 5,2 x 5,5 m; una caseta para vestuarios de 10 x 4 m; un depósito de agua de 40 m³; una fosa de cadáveres con capacidad para 18 m³; una balsa de purines con capacidad para 569 m³, una fosa de purines con capacidad para 384 m³; dos contenedores de hidrólisis; un depósito de gas propano; badén de desinfección y vallado perimetral.

Núcleo de cebo ubicado en el polígono 18, parcela 55, y con capacidad para 1.800 plazas de cebo: dos naves de cebo de 99,4 x 7,7 m y 105,4 x 7,8 m; una caseta de servicios de 2 x 3 m; una balsa de purines con capacidad para 1.015 m³; una fosa de cadáveres con un volumen de 30 m³; vado de desinfección y vallado perimetral".

Los puntos 1.7. y 1.8 de la Resolución quedarán sustituidos por lo siguiente:

"1.7. A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

El promotor sustituye la gestión de los cadáveres anteriormente realizada por el servicio público de recogida de cadáveres, por la instalación de ocho contenedores de hidrólisis alcalina de medidas de 2,5 por 2,2 metros, con un volumen de 9,5 metros cúbicos, ubicados en la zona entre las naves y la balsa de purín. Seis de los contenedores se encuentran en el núcleo de producción (madres reproductoras) y dos en la de destete-transición.

csv: BOA20230301023

En caso de que no se puedan ubicar los contenedores dentro del perímetro de la explotación, se ubicaran pegados a la valla y vallados a su vez para evitar que sean manipulados por personal ajeno al sistema de gestión descrito. Esta zona dispondrá de caminos específicos de acceso para el movimiento de los subproductos animales y equipo, así como para los vehículos que recogerán los materiales hidrolizados.

De forma previa a la instalación de los contenedores de hidrólisis, la ubicación propuesta deberá obtener la conformidad de los Servicios Veterinarios Oficiales sobre infraestructuras sanitarias, de conformidad con el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, y sus correspondientes modificaciones, y el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero.

El proceso de recogida y carga en el vehículo se producirá, siempre que sea posible, desde el exterior de la explotación; en otro caso, se habilitará una puerta de acceso específica exclusivamente para los vehículos que realicen la recogida.

La ubicación de los contenedores deberá cumplir con las distancias establecidas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Los ocho contenedores estarán instalados sobre plataforma de hormigón que prevenga del vertido de líquidos al suelo y de forma elevada sobre el terreno, de tal manera que siempre puedan observarse sus superficies externas.

El material hidrolizado será transportado a través de una empresa autorizada para el transporte de SANDACH II y III hasta la empresa gestora final.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales".

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2022.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20230301023

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental incompatible del proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 plazas (239,88 UGM), a ubicar en el polígono 509, parcela 215, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza), promovido por Samefor, SL. (Expediente: INAGA 500202/01/2021/08089).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la declaración de impacto ambiental, a solicitud de Samefor, SL resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 6 de agosto de 2021, se registra en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) la solicitud de evaluación de impacto ambiental del proyecto de construcción de. una explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 plazas a ubicar en el polígono 509, parcela 215, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza) y promovida por Samefor, SL.

A solicitud del promotor se tramita el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Segundo.— Tras el estudio de la documentación presentada se considera que el proyecto es susceptible de generar efectos significativos sobre el medio ambiente dado que se trata de una zona ambientalmente sensible, por lo que se solicita a la Unidad de Medio Natural y Biodiversidad del Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la elaboración de un informe sobre la viabilidad de la explotación en la ubicación planteada.

Tercero.— Consta en el expediente informe de fecha 10 de marzo de 2022 de la Unidad de Medio Natural y Biodiversidad del Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el que considera la construcción de la instalación y los efectos directos e indirectos de su funcionamiento incompatible con el mantenimiento de los valores naturales de la zona y las especies que se verían afectadas por la ejecución del proyecto. Se considera que las afecciones de la implantación de nuevas explotaciones, junto con el impacto acumulativo de las ya existentes, están provocando una clara regresión de especies que se encuentran en peligro de extinción, como es el caso de la avutarda, el sisón común y el rocín o alondra de Dupont, y otras especies vulnerables o con régimen de protección como la ganga ortega, la ganga ibérica y el cernícalo primilla. Por ello, y considerando los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, recogidos en su artículo 2, como son: la conservación y la restauración de la biodiversidad; la utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, en particular, de las especies y de los ecosistemas, de su conservación, restauración y mejora y evitar la pérdida neta de la biodiversidad; la precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos y a especies silvestres, se hace necesario aplicar el principio de cautela, y concluye que la instalación del proyecto podría causar efectos negativos sobre el medio ambiente sin que se pueda asegurar la compatibilidad del mismo mediante la implantación de medidas correctoras.

Cuarto.— Con fecha 7 de noviembre de 2022, se da trámite de audiencia al promotor para darle a conocer el alcance de la resolución por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto. Con la misma fecha se da traslado del borrador de la presente Resolución al Ayuntamiento de Bujaraloz (Zaragoza) por si considerara necesario realizar alguna observación.

Quinto.— La instalación ganadera tiene las siguientes características:

1. El proyecto y estudio de impacto ambiental plantean la construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 plazas (239,88 UGM) en el término municipal de Bujaraloz.

Las instalaciones proyectadas consisten en: Dos naves de cebo de 60 x 14,7 m; un edificio de oficinas-vestuario de 6 x 5 m; una balsa de purín de 2.097 m³ de capacidad; una fosa de cadáveres impermeabilizada de 8 m³ de capacidad; un depósito de agua con capacidad para 150 m³; vado de desinfección y vallado perimetral de la explotación.

csv: BOA20230301024

2. Ubicación.

La explotación está proyectada en el polígono 509, parcela 215, en el término municipal de Bujaraloz (Zaragoza). Las coordenadas UTM para la localización de la explotación según proyecto son UTM ETRS 89 Huso 30: X: 743.456; Y: 4.587.716.

Las instalaciones proyectadas consisten en: Dos naves de cebo de 60 x 14,7 m; un edificio de oficinas-vestuario de 6 x 5 m; una balsa de purín de 2.097 m³ de capacidad; una fosa de cadáveres impermeabilizada de 8 m³ de capacidad; un depósito de agua con capacidad para 150 m³; vado de desinfección y vallado perimetral de la explotación.

La instalación cumple con el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, en lo relativo a distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.).

Según la Orden AGM/83/2021 del Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueba el V Programa de actuación en estas zonas, la ubicación de la instalación se encuentra en zona vulnerable.

La zona de actuación se encuentra dentro de la ZEPA “Las Retuertas y Saladas de Sástago” y ZEC “Monegros”. Tanto la ZEPA como el ZEC forman parte de la Red Natura 2000, que es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea. Se trata de una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad cuya finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitat en Europa.

La ubicación prevista para la explotación también quedará en el ámbito del futuro PORN “Zonas Esteparias de Monegros Sur”; y en el ámbito de protección y área crítica del cernícalo primilla (Falco naumanni), con 23 puntos de nidificación contabilizados dentro de un radio de 4 km en torno a la explotación, y numerosas parejas según los censos recientes.

La zona alberga el mayor censo de aves esteparias de Aragón, próxima a un área critica del hábitat de estas especies, entre las que se encuentran algunas en peligro de extinción, como la avutarda, el sisón común y el rocín o alondra de Dupont y otras especies vulnerables como el cernícalo primilla, ganga ortega, ganga ibérica, etc. Las amenazas sobre las especies esteparias están ligadas a la transformación de las zonas agrícolas con la intensificación de los cultivos y los usos ganaderos. También es territorio de alcaraván común (Burhinus oedicnemus), terrera común (Calandrella brachydactyla) calandria común (Melanocorypha calandra) y rapaces como aguilucho cenizo (Circus pygargus), o águila real (Aquila chrysaetos).

En la zona donde se propone la instalación de la granja, denominada Clota de Samper y ligada a la depresión endorreica del mismo nombre, hay una población de rocín o alondra de Dupont (Chersophilus duponti), esta especie está catalogada como “en peligro de extinción” en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Esta ubicación, junto con la zona de la clota de Pito, son los territorios identificados en el término municipal de Bujaraloz para esta especie. Estos territorios son pequeños núcleos con riesgo de desconexión de las poblaciones mayores ubicadas en la Retuerta de Pina y que sirven de zona favorable para la conservación y dispersión de la especie.

De acuerdo con los censos disponibles de avifauna, las especies citadas han sufrido un descenso poblacional importante en los últimos años, tanto el cernícalo primilla como las restantes especies esteparias, con descensos en torno al 40-60% lo cual pone de manifiesto la situación crítica de conservación de estas especies.

Así mismo, la ubicación está próxima a las Saladas de Sástago-Bujaraloz, pertenecientes a la Red de Humedales de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar, de humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas. Este espacio está formado por un conjunto de lagunas endorreicas, temporales y salinas de gran importancia ecológica, conectadas entre sí y alimentadas por líneas de flujo que se integran en el complejo endorreico de Sástago-Bujaraloz. Algunas de estas depresiones están reguladas por el Decreto 204/2010, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Inventario de Humedales Singulares de Aragón y se establece su régimen de protección. Estos humedales son hábitat de especies, entre las que destacan los invertebrados, con un alto valor biológico y ecológico, que se verían afectados por la contaminación de los acuíferos con nitratos, modificando la composición de sus aguas, tan importante para el mantenimiento de dichas especies.

En esta zona de los Monegros, que no ha sido afectada por la declaración de impacto ambiental del proyecto del Plan coordinado de obras de la zona regable Monegros II, se ob-

csv: BOA20230301024

serva una intensificación de la actividad ganadera cuyo impacto acumulado es ya elevado y contribuye a la reducción de hábitats favorables para las especies y su desarrollo. Las áreas preservadas de los planes de transformación a regadío por su elevado valor ambiental quedaron integradas en la Red Natura 2000, quedando dedicadas a un uso agrícola de secano, y deben ser salvaguardadas de los efectos directos e indirectos de los de proyectos de ganadería intensiva que contribuyen al declive de las poblaciones de aves esteparias.

La actividad proyectada tanto en fase de construcción, y especialmente en la de explotación como consecuecia de la fertilización con purines, podrá suponer una alteración significativa del hábitat de reproducción, alimentación, campeo y descanso de estas especies con alta categoría de amenaza.

La aplicación de estiércoles líquidos afecta a las poblaciones de invertebrados, tanto a individuos adultos como a sus puestas, lo que repercute en la alimentación de las especies de avifauna aunmentando los desplazamientos para la búsqueda de presas y afectando al éxito reproductivo de las especies.

Al margen de estas cuestiones la fertilización con estiércol líquido tiene un impacto sobre los sistemas endorreicos del entorno y sus hábitats más sensibles, al infiltrarse en el suelo e incorporarse a las aguas subterráneas cuyos flujos tienen en dichas depresiones endorreicas su salida natural, de modo que se incrementa de forma progresiva y acumulada la concentración de estos elementos (nitrógeno y potasio, entre otros), alterando las condiciones del suelo y, por tanto, la composición de las asociaciones vegetales que van asociados, muy específicas en el caso que nos ocupa por tratarse de un conjunto de especies muy adaptadas a estos medios salinos. Así, se identican varios hábitats de interés comunitario (HIC) reconocidos por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Como ejemplo se citan: 1310 “Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas”, 1420 “Matorrales halófilos mediterráneos y termoaltánticos (Sacocornetea fruticosi), 1430 Matorrales halonitrófilos ibéricos (Pegano-salsoletea), 1510 Estepas salinas (Limonietalia), 1520* Estepas yesosas (Gypsophiletalia) y 6220* Zonas Subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea. Y como ejemplo de algunas especies, características de este medio árido y salino se citan: Suaeda vera, Arthrocnemum macrosthachyum, Microcnemum coralloides coralloides, los endemismos Limonium stenophyllum, y L. catalaunicum, por citar algunas.

3. La actividad no está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en lo relativo a las materias fecales generadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su anexo I, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Segundo.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón; por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (Falco naumanni) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat, Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; las Resoluciones de 18 de marzo, y de 18 de febrero de 2021, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, por la que se dispone la publicación de determinados Planes del anexo II del Decreto 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprueban

csv: BOA20230301024

los Planes Básicos de Gestión y Conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la confluencia de valores a proteger, algunos reconocidos por figuras de ámbito internacional, unido al retroceso en las poblaciones de especies protegidas presentes en la zona, y considerando el efecto acumulativo y sinérgico que supone la densidad de instalaciones ganaderas existentes, y en aplicación del principio de cautela, así como de algunos de los principios recogidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, se considera que la zona es ambientalmente sensible y susceptible de sufrir efectos significativos por la implantación del proyecto, poniendo en peligro los objetivos de conservación de especies y planes que confluyen en el área.

Los impactos sobre la atmósfera y el suelo se califican como de tipo medio. Sin embargo, los impactos sobre las aguas, las especies protegidas, las zonas húmedas y los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 y, en general, de los valores reconocidos por las figuras de protección ambiental que concurren en el área de influencia del proyecto se califican como altos.

En cuanto a la afección a las aguas y las zonas húmedas, la instalación de la explotación afecta en dos aspectos, tanto el de posibles vertidos accidentales de purín como en la aplicación de los estiércoles de la explotación en parcelas situadas en la zona, por lo que se podrían ver afectadas por contaminación de sus aguas con nitratos procedentes de la fertilización.

La conservación de la ganga común y ganga ortega se considera un valor esencial, en un contexto regional, dentro de las prioridades y objetivos de conservación del plan básico de gestión y conservación. de la ZEPA La Retuerta y Saladas de Sástago.

Por su parte, el plan básico de gestión y conservación del ZEC Monegros, aprobado por Resolución de 18 de febrero del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, identifica como presión y amenaza la proliferación de granjas intensivas, principalmente de porcino, por cuanto contribuye a la contaminación y eutrofización por purines sobre la calidad de las aguas, la vegetación y la fauna. Entre las directrices de conservación relacionadas con la gestión del agua, ecosistemas y especies asociadas está la de procurar una gestión adaptada a los objetivos de la RN2000 de las actividades económicas que generan degradación de las aguas y sus ecosistemas.

El proyecto resulta incompatible con la aplicación de la mayor parte de los principios recogidos en el artículo 2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, como la conservación y la restauración de la biodiversidad; la utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, en particular, de las especies y de los ecosistemas, su conservación, restauración y mejora y evitar la pérdida neta de biodiversidad; y la precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales o especies silvestres. Asimismo, la actuación pretendida supone una incompatibilidad con lo señalado en el artículo 59 de la citada ley relativo a los efectos de la inclusión en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, y el mantenimiento de los objetivos de conservación de la Red Natura 2000.

Las cuestiones anteriores hacen necesario aplicar el principio de cautela que debe regir el sentido de la presente Resolución, habida cuenta de la vulnerabilidad del territorio a las afecciones que genera la actividad. Los indicadores (censos de aves) apuntan a que la capacidad de acogida del territorio para la implantación de granjas intensivas ha alcanzado el umbral de viabilidad. Se concluye, por tanto, que dicho proyecto causaría efectos negativos sobre el medio ambiente, y considerando que las medidas protectoras o correctoras previstas por el promotor no son una garantía suficiente para la adecuada preservación del patrimonio natural.

La puesta en funcionamiento del proyecto de explotación porcina podría generar, con gran probabilidad, impactos críticos sobre las lagunas endorreicas de Sástago y Saladas de Bujaraloz, humedal catalogado como de importancia internacional por el Convenio de Ramsar, así como a las especies de avifauna esteparia y rapaces incluidas en las categorías más altas de protección en los catálogos aragonés y español de especies amenazadas, y sería incompatible con la conservación de diversas especies esteparias en Los Monegros y, por extensión, contribuiría a comprometer la conservación de las especies en Aragón, dada la significación de este núcleo poblacional a nivel autonómico. A su vez, la construcción y explotación de las infraestructuras asociadas a la explotación porcina para su funcionamiento, como es la producción de purines y su aplicación como fertilizante agrícola en este territorio, generarían impactos acumulativos y sinérgicos, considerando la elevada densidad de instalaciones de este tipo en la zona.

csv: BOA20230301024

Por todos estos motivos, se prevé que la realización del proyecto tenga afecciones significativas sobre estas especies y sobre los objetivos de conservación de la ZEPA, del ZEC y del resto figuras de protección que concurren en el área de influencia del proyecto.

Por tanto, de la evaluación de impacto ambiental del proyecto de construcción de la explotación porcina de cebo para 1.999 plazas se estima que de modo inequívoco el proyecto es manifiestamente inviable por razones ambientales, por lo que se formula una declaración de impacto ambiental incompatible, motivada por afectar directamente a los objetivos de conservación de los espacios identificados de la Red Natura 2000, en los impactos sobre las lagunas endorreicas de Sástago y Saladas de Bujaraloz, humedal catalogado como de importancia internacional por el Convenio de Ramsar, las especies de avifauna esteparia y rapaces y, por extensión, con la conservación de estas especies, -avutarda, alondra de Dupont o rocín, ganga, ortega y sisón- en Aragón, dada la significación de este núcleo poblacional a nivel autonómico.

En todo caso se entiende que, si se considerara necesaria la realización del presente proyecto, se debería cumplir con las condiciones que establece la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su artículo 46, relativas a las medidas de conservación de la Red Natura 2000.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2022.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20230301024

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 3, parcela 118, del término municipal de Torralba de Aragón (Huesca) y promovida por Luis Manuel Alcubierre Rodellar. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2020/00612).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada y declaración de impacto ambiental, a solicitud de Luis Manuel Alcubierre Rodellar, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 29 de enero de 2020, tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud de declaración de impacto ambiental y Autorización Ambiental Integrada promovida por Luis Manuel Alcubierre Rodellar por la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad final de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 3, parcela 118, del término municipal de Torralba de Aragón (Huesca). La explotación dispone de inscripción en el Registro de explotaciones ganaderas con el número ES222320000007, con una capacidad autorizada de 1.999 plazas. La información queda completada el 7 de abril de 2021.

La documentación consta de un Proyecto redactado por la empresa INAGRO Consultores. Presenta visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón. También se adjunta estudio de impacto ambiental del proyecto.

Segundo.— En la tramitación del expediente se inició un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 104, de 1 de junio de 2022. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Torralba de Aragón y a la Comarca de Los Monegros del citado periodo de información pública. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

La Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a través del Servicio de Sanidad Animal, Trazabilidad y Bienestar Animal informa favorablemente con fecha 3 de octubre de 2022 la instalación, condicionando la misma a la justificación de distancias mediante medición topográfica de 1.000 m a la explotación porcina ubicada en el polígono 18, parcela 315 de Tardienta, y a 100 m a la explotación de bovino proyectada en la misma parcela, medidos desde los puntos más sensibles de producir misión de olores.

En relación a la sostenibilidad social del proyecto, conforme al artículo 9 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se solicitó informe al Ayuntamiento de Torralba de Aragón. No se presentan objeciones a la citada propuesta. Entre la documentación se encuentra el informe de compatibilidad urbanística municipal.

Tercero.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 31 de octubre de 2022, siendo efectiva la notificación el 11 de noviembre de 2022; se ha comunicado al ayuntamiento un borrador de la presente Resolución. Transcurrido el plazo otorgado no se han recibido observaciones.

La propuesta de resolución incluye el anexo II donde se relacionan las Mejores técnicas disponibles que se aplican en la instalación, de forma que queda adaptada al Documento de Conclusiones sobre las (MTD) respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Aun cuando no le resulta de aplicación el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre normas básicas de explotaciones porcinas intensivas, se establece en sus artículos 9 y 10 la obligatoriedad de reducir las emisiones para las instalaciones existentes, estas van desde la generación del estiércol, almacenamiento interno en fosas, el externo en balsas, hasta la aplicación como fertilizante. Sin llegar a los porcentajes de reducción de emisiones indicados en esa normativa, las MTD incluidas en el anexo II de la presente Resolución tienden a minimizarlas.

Se pone a disposición del sector ganadero ECOGAN, una herramienta informática donde reside el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y donde el titular de la explotación deberá realizar una declaración anual, antes del 1 de marzo de cada año de las MTD aplicadas en su explotación durante el año anterior. Puede encontrar más información en: https://www.aragon.es/-/ecogan. El recientemente publicado Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponi-

csv: BOA20230301025

bles (MTD) en explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería (“Boletín Oficial del Estado”, número 287, de 30 de noviembre de 2022), establece de forma armonizada este procedimiento de cálculo y estimación de las emisiones del sector.

Cuarto.— Características de la instalación:

Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación ambiental ordinaria son:

Las instalaciones existentes: Naves ganaderas número 1 y 2 de dimensiones 60 x 14,43 m, por nave, una caseta oficina-vestuario de dimensiones 6 x 5 m, una balsa de purines con una capacidad de 2.413,37 m³, una fosa de cadáveres número 1 de 8,60 m³ de capacidad, un depósito de agua número 1 de 680 m³ de capacidad, vallado perimetral y un vado sanitario que se anulará.

Las instalaciones proyectadas: Nave ganadera número 3 de dimensiones 118,40 x 16,40 m, naves ganaderas número 4 y 5 de dimensiones 78,40 x 16,40 m, por nave, una caseta de instalaciones número 1 de dimensiones 4,50 x 4,50 m, modificación y ampliación de la balsa de purines existente hasta alcanzar una capacidad de 4.238 m³, un separador de fases sólido-líquido para el tratamiento del purín, una balsa de recepción de purines, para el sistema de separación de fases, de 72 m³ de capacidad, un estercolero para el almacenaje de la fracción sólida de 100 m³ de capacidad, con arqueta de recogida de lixiviados, una fosa de cadáveres número 2 de 21 m³ de capacidad, un depósito de agua número 2 de 680 m³ de capacidad, una balsa de agua de 864 m³ de capacidad, un nuevo vado sanitario y ampliación del vallado perimetral.

Quinto.— Características del emplazamiento y análisis ambiental.

El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable y pertenece a la cuenca hidrográfica del Ebro, fuera de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Los elementos relevantes del territorio más próximos son los siguientes; se emplaza a 230 m de la Balsa de Formiñena y a 305 m del Canal de Monegros. La vía pecuaria más próxima es la Cañada Real de Tardienta a Senés de Alcubierre, a 532 m de distancia. Se localiza a 353 m de la carretera CHE-1411, a 1.058 metros de la carretera A-1211 y a 1.340 m de la línea férrea que comunica Tardienta con Monzón. Estará situada a 1.000 m de una granja porcina existente en el polígono 18, parcela 315, de Tardienta. Tras la contestación a requerimiento de abril de 2021 en la que el promotor deja sin uso ganadero parte de la nave número 2 existente, amplía y desplaza hacia el este la balsa de purines, esa distancia según documentación aportada será de 1.000 m. Además, está incluida dentro del área de servidumbres aeronáuticas del NDB Torralba de Aragón.

Por lo que respecta a las afecciones al medio natural, ni humedales, ni planes de ordenación de recursos naturales de Aragón se han identificado como próximos. Las zonas catalogadas más próximas son la ZEPA denominada Sierra de Alcubierre ES0000295 y el LIC denominado Sierras de Alcubierre y Sigena ES2410076, a 8.098 m y 2.767 m respectivamente de la explotación, por lo que no se prevé la afección de estos espacios de la Red Natura 2.000. El emplazamiento de la explotación no está incluido en el ámbito de aplicación de planes de recuperación de especies protegidas.

En aplicación de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se ha realizado una evaluación de la vulnerabilidad del proyecto en relación al análisis de riesgos mediante el sistema de información geográfica disponible en este Instituto, la ubicación de las instalaciones no está afectada por riesgos geológicos, dada la ubicación y características geológicas de la parcela. El riesgo de incendios y el de la acción del viento es alto. En el estudio se ha implementado un plan de protección y prevención de incendios y la instalación de extintores en las instalaciones. La baja altura de las infraestructuras proyectadas y su disposición en orientación noroeste-sureste, hace que el viento dominante en la zona (cierzo) de componente noroeste tenga menos incidencia en las edificaciones.

En cumplimiento del anexo II del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, se ha efectuado el análisis teórico de comprobación de impacto acumulado por nitrógeno procedente de explotaciones ganaderas del proyecto. Tras el análisis del índice de saturación resultante, se observa que la ampliación tendrá un impacto severo. Dentro de los criterios que se establecen para facilitar la compatibilidad ambiental y reducir los potenciales impactos, el proyecto incluye medidas de reducción en la producción de nitrógeno.

csv: BOA20230301025

Se instalará un separador de fases sólido - líquido para el tratamiento del estiércol. Este tratamiento se deberá realizar en el estiércol producido por todas las plazas de la explotación. La fase sólida se gestionará a través de un operador con planta de compostaje y biometanización. La fase líquida obtenida tras el proceso de separación de fases, se verterá en la balsa de purines ampliada, disponiendo de menor contenido de nitrógeno y su destino será su valorización agronómica como fertilizante orgánico en la base agrícola vinculada a la explotación.

La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.) y cuenta con la suficiente infraestructura sanitaria tal como se regula en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, contiene en sus anexos I y IV las instalaciones que deben tramitar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada, respectivamente.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Formular Declaración de impacto ambiental compatible de la instalación a solos efectos ambientales y sin perjuicio del condicionado impuesto en la Autorización Ambiental Integrada y supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.

csv: BOA20230301025

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

1.2. La declaración de impacto ambiental del proyecto perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del mismo en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". En el caso de que el promotor quiera llevar a cabo el proyecto fuera de ese plazo, deberá comunicarlo al órgano ambiental para que, en el plazo de dos meses, acuerde la concesión de una ampliación o prórroga del plazo de vigencia por un máximo de dos años adicionales o, en su caso, resuelva que procede iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental hubieran variado significativamente.

1.3. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Luis Manuel Alcubierre Rodellar para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad final de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 3, parcela 118, del término municipal de Torralba de Aragón (Huesca), con unas coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, de X= 705.098- Y = 4.646.307.

La autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

• Deberá cumplir la distancia mínima de 1.000 m a la explotación porcina ubicada en el polígono 18, parcela 315 de Tardienta, dejando sin uso ganadero parte de la nave número 2 y distribuyéndose las instalaciones en la parcela según el plano número 1 Situación y Emplazamiento, de la respuesta a requerimiento de 7 de abril de 2021 del Proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta capacidad de 864 UGM en el polígono 3, parcela 118, del T.M. de Torralba de Aragón (Huesca).

• De igual modo, deberá cumplir la distancia mínima de 100 m a la explotación bovina proyectada en la misma parcela, distribuyéndose las instalaciones en la parcela según el plano anterior.

• Deberá disponer de forma previa autorización emitida por Riegos del Alto Aragón para el suministro de agua apta para el consumo de los animales y otros usos de la explotación.

• Se deberá disponer de la conformidad de la ubicación por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), al situarse la explotación dentro de la envolvente de servidumbres físicas del NDB Torralba de Aragón.

La presente autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto cuarto de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en los anexos a la presente Resolución:

2.1. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 2.800 t de pienso.

El agua para el abastecimiento de la explotación proviene de la red de riego de la Comunidad de Regantes Santa Ana. Se adjunta solicitud de autorización de captación de agua para las plazas solicitadas en el proyecto de ampliación, remitida a Riegos del Alto Aragón, el 24 de septiembre de 2019. Se estima un consumo anual de 24.772,55 m³, incluida el agua para limpieza de las instalaciones.

El suministro eléctrico se realizará a través de dos grupos electrógenos de gasoil con una potencia de 20 kVA, por grupo. Se estima que el consumo energético anual de la explotación será de 34.636 kWh.

La explotación dispondrá de un sistema de calefacción compuesto por dos calderas de gasoil de 80.000 kcal/h de potencia, por caldera. El consumo anual de carburante para el funcionamiento de los grupos electrógenos y de las calderas se estima en 12.560 l.

2.2. Emisiones a la atmósfera.

2.2.1. Focos emisores.

La clasificación de los focos emisores, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04, para los grupos electrógenos y con el código 02 03 02 05, para las calderas de calefacción.

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones, no obstante, se deberá realizar un mantenimiento periódico con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.

csv: BOA20230301025

2.2.2. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 32.400 kg de metano al año, 18.000 kg de amoniaco al año y 144 kg de óxido nitroso al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos agrarios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2.2.3. Instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera.

La actividad ganadera porcina con capacidad para 7.200 plazas de cebo, está incluida en el Grupo B, códigos 10 04 04 01 y 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3.582.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.

2.3. Gestión de estiércoles.

La producción estimada de estiércol es de 15.480 m³ equivalentes a 52.200 kg de nitrógeno, según parámetros del Decreto 94/2009, de 26 de mayo. En la explotación quedará instalado un filtro prensa. Como instalaciones auxiliares dispondrá de una balsa de homogeneización del purín a tratar con 72 m³ de capacidad y estercolero de fracción sólida.

Dada la implantación de la explotación en una zona con un índice de saturación de nitrógeno calificado como severo, deberá realizar la separación de fases propuesta en todo el estiércol generado en la explotación ganadera.

2.3.1. Gestión interna: Separación fases mediante filtro prensa con un rendimiento estimado del 15 %, producirá 44.370 kg de N anuales en la fracción líquida y en la fracción sólida quedarían 7.830 kg de N anuales.

Para garantizar un rendimiento adecuado en la separación de fases se deberán realizar un control analítico del estiércol previo a la entrada del filtro prensa y otro a la salida, en cada crianza que se realice en la explotación, procurando analizar distintas fases del crecimiento animal. Los parámetros que como mínimo deberán controlar será: nitrógeno kheldahl, amonio, fósforo total, potasio. Las determinaciones serán realizadas por un laboratorio acreditado.

Estos resultados deberán ser conservados por el titular de la instalación durante al menos 3 años y en su caso, permanecer disponibles siempre que lo requiera el órgano de control en materia de inspección del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2.3.2. Aplicación directa en la agricultura.

La fase líquida se utilizará para fertilización en la base agrícola vinculada a la explotación en los municipios de Torralba de Aragón, Tardienta, Almuniente, Almudévar y Senés de Alcubierre (Huesca), que asciende a 278,4794 has como superficie útil, de las que 54,7436 has se limita las dosis a 170 kg de N/ha, y que se encuentran en los municipios de Almudévar y Tardienta están localizados dentro del LIC Sierras de Alcubierre y Sigena.

Por otra parte, se ha observado la presencia de 12 recintos SIGPAC, con una superficie de 13,0656 has de los municipios de Almudévar y Tardienta, en área crítica establecida para el águila perdicera (Aquila fasciata), especie en peligro de extinción en Aragón. Se deberá seguir el plan de fertilización propuesto que indica que no se realizará la valorización agronómica de la fase líquida del estiércol en esta superficie entre el 1 de febrero y el 30 de junio, periodo reproductor de esta especie.

2.3.3. Gestión externa mediante el siguiente gestor:

La explotación ganadera a ampliar, presenta una gestión de la fracción sólida de los estiércoles producidos en la explotación, equivalentes a 7.830 kg de N anuales, a través de una empresa gestora de estiércoles. El promotor presenta contrato con empresa, inscrita en el registro de establecimientos de subproductos animales no aptos para el consumo humano (SANDACH) con número S50208001, como planta de biogás, compostaje y transformación para la gestión de la fase sólida del purín producido. En el contrato se detalla la cantidad máxima de nitrógeno a tratar anualmente y se cifra en 37.705,25 kg de N.

El transporte hasta la planta se realizará en las condiciones que se describen en el artículo 17 del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a SANDACH, así como manteniendo la trazabilidad, identificación y rellenando el documento comercial con los datos que se relacionan en el anexo VIII del Reglamento UE

csv: BOA20230301025

142/2011, de 24 de febrero, de desarrollo del Reglamento CE 1069/2009 o del anexo II del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre.

El titular de la explotación ganadera deberá justificar en todo momento que dispone de capacidad para gestionar los estiércoles producidos, caso contrario, la capacidad de la explotación ganadera podrá verse rebajada, hasta que la gestión del nitrógeno producido pueda ser asumido sin causar afecciones ambientales, bien de forma interna en la propia explotación o externamente a través de aquellos gestores incluidos en "listado de gestores autorizado por la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria", mostrados en el enlace: https://www.aragon.es/-/gestion-estiercoles.

El régimen de producción y gestión de los estiércoles, así como su control, queda detallado en el apartado 2 del anexo I (condiciones generales) de la presente Resolución.

2.4. Producción de residuos en la explotación.

Según las estimaciones del promotor la instalación generará 302 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 130 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 toneladas año.

Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP- 16.109, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

2.5. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación ganadera, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de los Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

3. Inicio de la actividad.

El plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.

Para la puesta en funcionamiento de actividad ganadera, el promotor deberá justificar que dispone de un contrato vigente con gestor autorizado de estiércoles, asegurando que dicha gestión se realiza con cualquiera de las técnicas que se incluyen en la MTD 19 de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos).

4. Notificación y publicación.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2022.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20230301025

ANEXO I
CONDICIONES GENERALES

1. Aguas residuales.

Las aguas residuales producidas en la explotación que procedan de los servicios sanitarios del personal u otras similares, se podrán conducir a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII -normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas- de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso podrán verterse directamente a un pozo negro.

2. Gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano.

a) Gestión de estiércoles en condiciones de autogestión.

La aplicación directa a la agricultura de los estiércoles generados en la explotación como fertilizante orgánico cumplirá el Código de Buenas Prácticas agrarias. Durante su aplicación deberán cumplirse las condiciones generales del anexo III del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, tal como dejar una franja de tierra sin tratar, entre los terrenos en los que se aplique el estiércol y las fincas adyacentes. En cualquier caso, se prohíbe la aplicación en terrenos con pendientes superiores al 20 % o que no tengan la consideración de suelos agrícolas, en zonas de dominio público de carreteras y autovías (ver legislación de carreteras), en parcelas situadas a distancias mayores de 25 km, a menos de 2 metros del borde caminos de uso público, 10 m de cauces naturales, lechos de lagos y embalses, 100 m de edificios, de captaciones de agua de abastecimiento público, de zonas de baño, de explotaciones porcinas con capacidad para 120 UGM y a 200 m del resto de explotaciones porcinas y de núcleos urbanos.

- Anualmente el titular de la explotación ganadera deberá acreditar que la gestión de los estiércoles se ha realizado adecuadamente, debiendo presentar el documento “Declaración anual de producción y gestión de estiércoles correspondiente al año”, que a tal efecto se establezca, tal como se indica en los artículos 19 al 21 del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, sobre estiércoles.

b) Gestión de estiércoles a través de centro gestor.

- El titular de la explotación ganadera podrá entregar la producción de sus estiércoles a centros gestores autorizados para todas las operaciones de gestión final no autorizadas al productor, debiendo acreditar la trazabilidad de los mismos, a cuyo efecto el centro gestor entregará el documento de aceptación correspondiente en cada operación de entrega. La relación comercial quedará reflejada en el correspondiente contrato entre el centro gestor y el titular de la explotación ganadera.

En ambos casos, régimen de autogestión o entrega a centro gestor, la capacidad de la explotación ganadera podría verse reducida en el supuesto de no poder acreditar la correcta gestión de los estiércoles, en cuyo caso se podrá iniciar de oficio la revisión de la autorización de la explotación.

c) Gestión de cadáveres.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

3. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el

csv: BOA20230301025

Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoosanitarios generados en la explotación. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, aceites usados, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado. La información sobre la entrega a gestor autorizado deberá conservarse en un archivo cronológico, cuya duración exigida se indica en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia del contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

4. Registro Europeo de emisiones y fuentes contaminantes.

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, E-PRTR y de las Autorizaciones Ambientales Integradas, ya que se incluyen en su anexo I, categorías 9.3.b) y 7.a.ii), por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones a la atmósfera y transferencia de residuos a los que se refiere el apartado anterior.

5. Bienestar animal.

En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.

6. Licencia de inicio de actividad.

Previo al comienzo de la actividad (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al ayuntamiento la solicitud de la licencia de inicio de actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y, en su caso, otorgará la efectividad de la Autorización Ambiental Integrada.

7. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

a) Cuando concurran situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc, el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo

csv: BOA20230301025

plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al servicio provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.

c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:
   - Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la oficina comarcal agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.
   - Si el suceso está relacionado con situaciones de alerta sanitaria animal se pondrá en marcha el plan de alerta sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.

d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

   En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc, así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

   Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del departamento en materia de medio ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

   Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

8. Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

La presente Resolución se considera adaptada al documento de conclusiones sobre las MTD, es decir la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el "Diario Oficial de la Unión Europea", L 43/231, del 21 de febrero de 2017), tal como se recoge en el anexo II de la presente Resolución.

Cualquier modificación en el documento de conclusiones de las MTD o la publicación de nuevas técnicas disponibles, podrá determinar la revisión de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación, que se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

9. Comunicación de modificaciones y cambios de titularidad.

El titular de la instalación deberá proceder, de acuerdo a los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el supuesto de pretender llevar a cabo cualquier modificación sustancial o puntual en su instalación. En cualquier caso, será considerada que se produce una modificación sustancial cuando concurran algunos de los supuestos que se incluyen en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

csv: BOA20230301025

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

10. Incumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la explotación, se estará a lo dispuesto en el título IV. Disciplina ambiental, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

11. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del departamento competente en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.

csv: BOA20230301025

ANEXO II
MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:.

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separa adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

csv: BOA20230301025

MTD 14.a Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de estiércol sólido (o fracción sólida del purín): Reducir la relación entre la superficie y el volumen del montón de estiércol sólido.

MTD 15.c Para reducir las emisiones al suelo y al agua, procedentes del almacenamiento de estiércol sólido: Almacenar el estiércol sólido en suelos sólidos impermeables con un sistema de drenaje y una cisterna para recoger la escorrentía.

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural o materiales ligeros.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 19.a Si el estiércol se trata en la explotación, para reducir las emisiones a la atmósfera y al agua, y facilitar el almacenamiento y/o aplicación: Separación mecánica de los purines (decantador centrífugo, coagulación-floculación, tamizado,…).

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

csv: BOA20230301025

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.

csv: BOA20230301025

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del proyecto de planta de compostaje de estiércol bovino promovido por Murillo Fertilizantes, SL en la parcela 291 del polígono 4 del término municipal de Angües (Huesca). (Número de Expediente: INAGA 500301/01/2021/07796).

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, Proyecto incluido en el anexo II, grupo 9.5).

Descripción básica del proyecto presentado.

El proyecto consiste en una planta de compostaje de estiércol bovino, SANDACH categoría 2, LER 020106, con una capacidad de tratamiento de 27.285 t/año (41.976 m³/año) (74,75 t/día). Prevé obtener 13.642 t/año de compost (37,37 t/día) con destino a venta (20.987 m³/año).

Puntualmente, como mejora del material compostado, en función de las características del estiércol bovino fresco se contempla la posibilidad de un porcentaje de mezcla en torno al 10%, con otros residuos no peligrosos procedentes de restos hortícolas (LER 020103) y restos selvícolas (LER 020107), que, en cualquier caso, no incrementarán los volúmenes de tratamiento.

La actuación se ubica en la parcela 291 del polígono 4 del término municipal de Anguës (Huesca). Ocupa una superficie de 15.754 m² del total de la parcela de 26.057 m².

El acceso al recinto se realiza desde el camino público que entronca con la carretera de Angües a Bespén, A-2203, PK 2,500, margen derecha.

Las etapas del proceso de compostaje son: preparación, descomposición mesófila, descomposición termófila, maduración, afino y producto terminado. Se estima una duración total de 3 meses.

El sistema adoptado se basa en el control de la aireación por convección natural ayudada con volteos periódicos para acelerar este proceso, en lo que se conoce como “windrow” o pilas dinámicas.

El material se dispone en largas pilas, sin ningún elemento de cubrición, con una sección tipo de 3,60 m en la base y alturas de hasta 1,65 m. Está prevista una periodicidad de volteo de 6-9 días de las pilas a la compostar. El período de permanencia de las pilas será de 8 semanas. Los parámetros a controlar son: humedad, relación C/N, temperatura.

Se mantendrán las siguientes condiciones: (temperatura=65.º C, humedad=50-60%, porosidad=30% y pH=6-8).

El proceso de compostaje requiere la incorporación de agua cuando el nivel de humedad se sitúe por debajo del 45%. De esta forma se dispondrá de un sistema de regado instalado en cisterna en la misma máquina volteadora con agua procedente de la balsa de decantación donde se recogen los lixiviados.

La maquinaria prevista consiste en: báscula de pesaje (20x3,40 m), máquina de volteo de la pila con aporte de agua, criba trommel tipo tambor rotativo con tamiz y anillos desviadores para clasificación del material terminado e incorporación del rechazo a la pila de compostaje, pala cargadora, equipos portátiles para lectura de temperatura de la pila, grado de humedad y pH. Además, se incluye una zona de limpieza en seco, de dimensiones 12x5m habilitada para la retirada de posibles residuos adheridos en carga/descarga a los equipos de transporte que accedan a la planta para retirada de los mismos y aporte a eras de maduración.

La planta de compostaje cuenta con dos eras de compostaje que se corresponden con dos áreas hormigonadas una a cada lado de la balsa de recogida de lixiviados con una superficie de 5.222 m² y 5.712 m², respectivamente, donde se distribuyen uniformemente y en paralelo cada una de las pilas de compostaje, siendo el volumen de almacenamiento de 5.485 m³ (longitud=1.255 m) y 6.000 m³ (longitud=1.375 m). Estas eras cuentan con bordillo de hormigón y pendiente del 1% hacia la balsa de lixiviados. Las pilas de estiércol tendrán una sección trapezoidal con dimensiones 3,60 m de ancho y altura de 1,65 m, siendo la sección útil de la pila de 4,37 m²/ml (el espacio de giro necesario al final de cada pila para la máquina de volteo se estima en 4,5 m).

La balsa de lixiviados cuenta con una capacidad de almacenamiento de 460,88 m³ y unas dimensiones de 26x5 m en base, 30x9 m en coronación, con altura útil de almacenamiento de 2,50 m y resguardo de 0,50 m. Está impermeabilizada con hormigón y dispone de vallado. En caso de superarse en fase de explotación el balance en balsa de lixiviados se procederá a la retirada por

csv: BOA20230301026

gestor autorizado en el caso que se supere el nivel de resguardo de 50 cm en balsa. A esta balsa se canaliza igualmente el desagüe de las dependencias del aseo de la instalación.

La instalación cuenta con una zona hormigonada de dimensiones 24x8 m para la instalación de un tamiz rotativo para la clasificación de producto terminado.

El producto acabado se almacena en una era pavimentada (solera de hormigón con pendiente del 1% según plano) cuya superficie total es 2.990 m² y un volumen de almacenamiento de 11.515 m³ (h= 5m).

Se proyecta la instalación de una báscula de pesaje sobre plataforma de hormigón (20x3,40m), una oficina de 35 m² y un cubierto para la maquinaria de 218 m² y altura 6.50 m.

No se proyecta suministro eléctrico a la instalación. Únicamente se prevé disponer de un grupo electrógeno portátil para el funcionamiento de la báscula de pesaje y del trómel de cribado. No se proyecta suministro de agua dado que la instalación no consume agua, es la misma fracción de lixiviados almacenada y decantada en la balsa la que se utiliza para el riego de las pilas de compost.

La instalación cuenta con vallado perimetral con malla de simple torsión y altura 2 m.

Aporta un programa de vigilancia ambiental.

Proceso de consultas para la adopción de la resolución.

Administraciones, Instituciones y personas consultadas:

- Ayuntamiento de Angüés.
- Ayuntamiento de Blecua y Torres.
- Comarca Hoya de Huesca.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Urbanismo.
- Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Asociación Naturalista de Aragón (Ansar).
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.
- Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU).

Anuncio en “Boletín Oficial de Aragón”, número 211, de 13 de octubre de 2021, para identificar posibles afectados.

Se recibe respuesta del Ayuntamiento de Angüés, del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio y de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

No se ha recibido respuesta del resto de entidades consultadas.

Ubicación del proyecto.

Presenta un estudio de alternativas en el que descarta la alternativa 1 de no realizar el proyecto y la alternativa 2 de proyectar varios centros gestores por el impacto directo y ambiental sobre el territorio al diseminar estas instalaciones. Se adopta la alternativa 3 en la ubicación proyectada por tratarse de una inversión económicamente rentable, ofrece un servicio a otras instalaciones ganaderas próximas, que garantiza la correcta gestión de los residuos estiércoles y su inocuidad sobre el medio ambiente, al tiempo que genera un valor añadido del compost como producto transformado y crea por lo menos un puesto de trabajo fijo en el municipio. Señala que la ubicación a más de 2 km de cualquier núcleo de población, fuera del área de vientos dominantes garantiza la no afección a la población.

La actuación se ubica en la parcela 291 del polígono 4 del término municipal de Anguës (Huesca). Ocupa una superficie de 15.754 m² del total de la parcela de 26.057 m². A una distancia de unos 400 m de la zona de dominio público de la carretera A-2203 y a una distancia aproximada de 2 km al sur del núcleo de población más próximo (Angüés). Se localiza a una distancia superior a 400 m de explotaciones bovinas (472 m, 485 m, 517 m y 861 m aproximadamente) y a una distancia superior a 800 m de explotaciones porcinas (861 m, 954 m aproximadamente) (según análisis INFOSIG). Se ubica en torno a un punto de coordenadas UTM, Huso 30 (ETRS89), X: 735.307, Y: 4.663.112.

La zona en la que se prevé la planta de compostaje corresponde a la cuenca vertiente del río Alcanadre desde el puente nuevo de la carretera en Lascellas hasta el río Guatizalema. El río Alcanadre dista aproximadamente 3 km de la parcela en estudio. En el entorno más próximo se localizan varios barrancos de escasa entidad; tales como, el barranco de Mesones, a 700 m al oeste, el barranco de Tamariz, a 900 m al noreste, o el más próximo, un

csv: BOA20230301026

barranco innominado a una distancia de 300 m al oeste. Por tanto, el centro proyectado queda fuera de la zona de policía de cauces. La parcela no se incluye sobre ninguna masa de agua subterránea. En la masa de agua ES091MSPF157 denominada “Río Alcanadre desde el puente nuevo de la carretera en Lascellas hasta el río Guatizalema” se identifican presiones altas por contaminación difusa por usos ganaderos.

La actuación se encuentra afectada por las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Huesca, por lo que deberá solicitar autorización a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

Caracterización de la ubicación.

La parcela en la que se planta la actuación tendría la consideración de suelo no urbanizable genérico. El uso planteado sería compatible con el planeamiento vigente.

En la tramitación de la licencia ambiental de actividad clasificada se justificará la procedencia del suministro de agua necesaria para la instalación que deberá cumplir con los criterios sanitarios de calidad del agua para consumo humano, se justificará el origen del suministro de energía eléctrica necesaria para la instalación, se requerirá estudio de la dirección de los vientos en relación con la ubicación escogida para la ejecución de la instalación. Asimismo, el expediente incorporará la justificación del interés social concurrente en la actuación y de la conveniencia de su emplazamiento en el medio rural, y la resolución definitiva municipal que, en su caso, autorice el proyecto, incorporará la valoración de dicho interés. También incluirá la autorización de gestor de estiércoles regulada en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control.

Los terrenos donde se ubica la actuación no están propuestos como Lugar de Interés Comunitario (LIC), en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, ni hay espacios declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 2009/147/CE), ni humedales del convenio RAMSAR. La actuación no está incluida en ningún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y los terrenos no pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón) ni se afectará a Montes de Utilidad Pública ni a Vías Pecuarias.

La parcela se encuentra clasificada como zona de alto riesgo de incendio forestal, tipo 5 y 6, de acuerdo a la Orden DSR/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.

Potenciales impactos del proyecto y valoración.

• Utilización de recursos naturales e infraestructuras de acceso.

La empresa indica que la finca donde se proyecta la actuación está dedicada al cultivo de secano.

Señala que no se proyecta suministro eléctrico a la instalación. Únicamente se prevé disponer de un grupo electrógeno portátil para el funcionamiento de la báscula de pesaje y del trómel de cribado. No se proyecta suministro de agua dado que la instalación no consume agua, es la misma fracción de lixiviados almacenada y decantada en la balsa la que se utiliza para el riego de las pilas de compost. No indica el origen del agua destinada a los aseos.

El acceso al recinto se realiza desde el camino público que entronca con la carretera de Angües a Bespén, A-2203, PK 2,500, margen derecha.

Valoración: Se considera un impacto compatible porque la instalación ya dispone de los accesos a la misma, por la ubicación de la planta de compostaje próxima a explotaciones bovinas y por la escasa utilización de recursos naturales al no requerirse agua más que para usos sanitarios y energía para el funcionamiento de la maquinaria. No obstante, dado que la actividad va a incrementar el tráfico de vehículos, deberá implementar todas las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar las afecciones sobre los accesos a la instalación y el tráfico de vehículos. Además, cuando se desmantelen las instalaciones deberá restaurarse el espacio ocupado a condiciones similares a las iniciales.

• Contaminación de los suelos y de las aguas superficiales y subterráneas por tratamiento de SANDACH y residuos no peligrosos y generación de lixiviados y aguas residuales.

La empresa indica que la planta de compostaje cuenta con dos eras de compostaje con una superficie de 5.222 m² y 5.712 m², hormigonadas y con pendiente del 1% hacia la balsa de lixiviados, siendo el volumen de almacenamiento de 5.485 m³ (longitud=1.255 m) y 6.000 m³ (longitud=1.375 m).

El producto acabado se almacena en una era pavimentada (solera de hormigón con pendiente del 1% según plano) cuya superficie total es 2.990 m² y un volumen de almacenamiento de 11.515 m³ (h= 5m).

csv: BOA20230301026

La instalación cuenta con una zona hormigonada de dimensiones 24x8 m para la instalación de un tamiz rotativo para la clasificación de producto terminado.

La balsa de lixiviados cuenta con una capacidad de almacenamiento de 460,88 m³ y unas dimensiones de 26x5 m en base, 30x9 m en coronación, con altura útil de almacenamiento de 2,50 m y resguardo de 0,50 m. Está impermeabilizada con hormigón y dispone de vallado. En caso de superarse en fase de explotación el balance en balsa de lixiviados se procederá a la retirada por gestor autorizado en el caso que se supere el nivel de resguardo de 50 cm en balsa. La balsa de lixiviados se ha dimensionado considerando el 40% del valor de máxima precipitación en 24 horas para un período de retorno de 25 años. Teniendo en cuenta la superficie de las zonas de compostaje de 10.934 m² y un valor de 104,36 mm en 24 h, lo que supone un volumen de 456 m³, siendo la capacidad de la balsa de 460 m³.

La empresa señala que la normativa SANDACH trata de evitar que se propaguen patógenos provenientes de los estiércoles durante el proceso de compostaje o por medio del compost elaborado, los estiércoles serán transformados lo antes posible después de su llegada y se almacenarán adecuadamente hasta su transformación, los contenedores, recipientes y vehículos utilizados para el transporte de material no tratado se limpiarán en una zona seca designada a tal efecto. Esta zona estará diseñada para prevenir el riesgo de contaminación de los productos transformados. Se tomarán sistemáticamente medidas preventivas contra pájaros, roedores, insectos y otros parásitos, para ello, se aplicará un programa de control de plagas documentado. Se fijarán y documentarán los procedimientos de limpieza para todas las zonas de las instalaciones. Las instalaciones y el equipo se mantendrán en buen estado de conservación, el equipo de medición se calibrará periódicamente. El compost se manipulará y almacenará en la planta de compostaje mediante procedimientos que excluyan su recontaminación. Se manejará el proceso de manera que todo el material del sistema alcance los parámetros de tiempo y temperatura exigidos para lograr la higienización. Se dispondrá de un libro de registro en el que se anotarán ordenadamente los datos de temperatura, fecha de volteos y frecuencia de los mismos. Las analíticas de control de patógenos en los productos finales se realizarán con un laboratorio acreditado. Los lotes de compost que no cumplan las condiciones establecidas de higienización serán reprocesados y en el caso de presencia de salmonella serán tratados y eliminados conforme a las instrucciones de la autoridad competente.

Valoración: Se trata de una planta de compostaje que prevé tratar estiércoles procedentes de granjas de bovino, SANDACH categoría 2 (LER 020106) junto con residuos no peligrosos procedentes de restos hortícolas (LER 020103) y restos selvícolas (LER 020107), estos últimos en un porcentaje del 10% siendo la capacidad de tratamiento total de 27.285 t/año (74,75 t/día) por lo que la actuación no está sometida a Autorización Ambiental Integrada (umbral mínimo 75 t/día).

La actuación deberá cumplir las prescripciones establecidas en cuanto a los requisitos técnicos de la instalación, parámetros de transformación, condiciones de higiene, analíticas y muestreo, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión de 25 de febrero de 2011 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

Dado que las pilas de compostaje no cuentan con ningún elemento de cubrición deberá justificar el cumplimiento de los parámetros de transformación teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas. Asimismo, deberá justificar que el sistema de limpieza en seco evita el riesgo de contaminación del producto obtenido.

Además, deberá cumplir lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en el Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes y en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control.

Al respecto, los residuos recepcionados se incluyen en el anexo IV. Lista de residuos orgánicos biodegradables del Real Decreto 506/2013, de 28 de junio.

Considerando la capacidad de tratamiento de residuos de 41.976 m³/año y la duración del proceso de 3 meses, se obtiene 10.494 m³, siendo la capacidad de la zona de compostaje de residuos de estiércol indicada por la empresa de 11.485 m³, por lo que la instalación parece que cuenta con la capacidad suficiente. No obstante, la empresa deberá justificar la capacidad de compostaje de residuos de estiércol LER 020106 en m³ y en t teniendo en cuenta la superficie útil de compostaje, el número de pilas de compostaje, sus dimensiones, etc.

csv: BOA20230301026

En caso de almacenamiento previo deberá describir las condiciones de almacenamiento de los residuos no peligrosos LER 020103 y LER 020104 y justificar la capacidad de almacenamiento en t de los mismos.

Asimismo, deberá justificar la capacidad de almacenamiento en t del compost obtenido teniendo en cuenta la superficie útil y las alturas de los acopios que no deberán superar la altura del vallado, etc.

También deberá diseñar un sistema adecuado para la recogida de las escorrentías y lixiviados procedentes de la era pavimentada destinada al almacenamiento de compost indicando el destino de las mismos, debiéndose redimensionar la balsa de lixiviados en el caso de que este sea su destino.

Por otra parte, teniendo en cuenta la magnitud del proyecto y la proximidad a la carretera A-2203, deberá justificar que no se supera el límite de 3 ouE/m³ para el percentil 98 horario anual en las áreas próximas, considerando el borrador de la IPPC denominado “Horizontal Guidance for Odour” como criterio orientador, mediante la presentación de un estudio de dispersión de olores, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Por todo ello, se considera un impacto compatible siempre y cuando cumpla las prescripciones que se establezcan en la autorización de planta de compostaje que utiliza SANDACH según lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 142/2011 y en la autorización para el tratamiento de residuos no peligrosos según lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que deberá solicitar la empresa, así como las medidas preventivas y correctoras previstas y las necesarias para proteger el suelo y el medio hídrico de la zona de actuación, tanto de carácter superficial como subterráneo, evitando su contaminación o degradación, garantizando la calidad de los suelos y las aguas superficiales y subterráneas y que incluirán, en cualquier caso, las siguientes:

Para la autorización de la planta de compostaje que utiliza SANDACH, de acuerdo a lo establecido en el anexo V del Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión de 25 de febrero de 2011 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma, deberá justificar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en cuanto a los requisitos técnicos de la instalación, parámetros de transformación, condiciones de higiene, analíticas y muestreo, y en cualquier caso, lo siguiente:

• Deberá justificar el cumplimiento de los parámetros de transformación teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas.

• Deberá justificar que el sistema de limpieza en seco evita el riesgo de contaminación del producto obtenido.

Para la autorización de la planta de tratamiento de residuos no peligrosos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular:

• Deberá justificar que no se supera el límite de 3 ouE/m³ para el percentil 98 horario anual en las áreas próximas, considerando el borrador de la IPPC denominado “Horizontal Guidance for Odour” como criterio orientador, mediante la presentación de un estudio de dispersión de olores, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

• Deberá justificar la capacidad de compostaje de residuos de estiércol LER 020106 en m³ y en t teniendo en cuenta la superficie útil de compostaje, el número de pilas de compostaje, sus dimensiones, etc.

• En caso de almacenamiento previo deberá describir las condiciones de almacenamiento de los residuos no peligrosos LER 020103 y LER 020104 y justificar la capacidad de almacenamiento en t de los mismos.

• Deberá justificar la capacidad de almacenamiento en t del compost obtenido teniendo en cuenta la superficie útil y las alturas de los acopios que no deberán superar la altura del vallado, etc.

• Deberá diseñar un sistema adecuado para la recogida de las escorrentías y lixiviados procedentes de la era pavimentada destinada al almacenamiento de compost indicando el destino de las mismos, debiéndose redimensionar la balsa de lixiviados en el caso de que este sea su destino.

• Se mantendrá una adecuada red de drenaje superficial e impermeabilización de las instalaciones e instalación de recogida de lixiviados, que impida la contaminación o degradación

csv: BOA20230301026

de las aguas continentales, tomando las muestras y medidas que fueran oportunas, empleando como indicadores los estándares de calidad basados en la normativa de aguas vigente. Asimismo, deberá establecerse un sistema de vigilancia y control de posibles fugas, superficiales o subterráneas, de las instalaciones.

Por otra parte:

• Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización.

• Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, antes del inicio de la actividad, la entidad promotora deberá remitir al Servicio de Suelos Contaminados un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que desarrolla la actividad y remitirá informes de situación con la periodicidad que dicho órgano establezca según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

• Contaminación por olores.

La empresa indica que el sistema de compostaje adoptado basado en el control de la aireación por convección natural y volteos periódicos favorece la eliminación de olores. Los estiércoles serán transformados lo antes posible. La empresa señala que por el enclave del centro de compostaje en la vertiente sur del núcleo urbano de Angües, como de la misma autovía A-22, a 2,6 km de distancia, se garantiza que en ningún momento se van a ocasionar afecciones por olores ni a la población ni a vías de comunicación.

Valoración: Dada la magnitud del proyecto y la proximidad a la carretera A-2203, se considera un impacto compatible siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y correctoras previstas y las necesarias para minimizar la afección por olores y, en todo caso, la siguiente:

• Deberá justificar que la afección por la inmisión de olores en las áreas próximas no supera el valor de referencia de 3 ouE/m³ para el percentil 98 horario anual, considerando el borrador de la IPPC denominado “Horizontal Guidance for Odour” como criterio orientador al no existir normativa en España y Aragón, mediante la presentación de un estudio de dispersión de olores, según lo establecido en el apartado anterior.

• Contaminación atmosférica.

La empresa indica que en la fase de construcción se identifica la presencia de polvo debido a las obras de excavación y explanación, ruidos provocados por las máquinas necesarias para la ejecución de las obras e impacto visual transitorio negativo debido al movimiento de tierras. Se evitará la producción de polvo mediante el riego periódico de las zonas y materiales pulverulentos.

En la fase de explotación se producirá impacto sobre la atmósfera por rutinas en volteo de pilas mediante máquina autopropulsada en el proceso de compostaje. La máquina dispone de sistema de humidificación, para controlar la humedad de la pila que limita la emisión de partículas en suspensión a la atmósfera.

El polvo en suspensión que se pudiera producir por el tránsito de vehículos dentro de las instalaciones, tractor, camiones de carga y descarga, queda minimizado por lo espaciado de dichas labores y por el tratamiento superficial de los viales de acceso y playa de maniobras para carga y descarga de camiones, además de la distancia de las instalaciones a núcleo urbano.

En la fase de desmantelamiento, las emisiones a la atmósfera provienen del tránsito de maquinaria, el desmantelamiento de las instalaciones y la remoción de tierras para el acondicionamiento del terreno.

Valoración: La actividad se identifica con el código CAPCA 09 10 05 01, Grupo B. Se considera un impacto compatible siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y correctoras previstas, las necesarias para minimizar las emisiones y lo establecido en la autorización que deberá solicitar la empresa, de acuerdo a lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación y en cualquier caso las siguientes:

• Deberá incorporar junto al vallado una pantalla vegetal perimetral de porte suficiente, adaptada a las condiciones del entorno que minimice el impacto sobre el paisaje y la emisión de partículas al exterior.

• Deberá utilizarse maquinaria de cribado dotada de sistemas idóneos para minimizar la emisión de partículas.

csv: BOA20230301026

• Los acopios se ubicarán en áreas protegidas de los vientos dominantes.

• Contaminación por ruidos y vibraciones.

La empresa indica que en la fase de construcción y demolición se producirá ruido por la maquinaria de obra.

En la fase de explotación, el nivel acústico habitual rondará los 50-60 dB. No cuenta con motores de elevadas potencias. En cuanto al tránsito rodado, queda muy alejado de zonas urbanas y carreteras principales, por lo que no va a existir ningún tipo de afección.

Toda la maquinaria utilizada deberá tener la ITV vigente, haber pasado todos los mantenimientos establecidos y contará con marcado CE. Además, se limitará la velocidad de la maquinaria.

Valoración: Se considera un impacto compatible siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y correctoras previstas y aquellas necesarias destinadas al cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón y demás normativa de aplicación para la protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones.

• Vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o catástrofes según lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

La empresa indica que la parcela se ubica en zona de alto riesgo de incendio forestal. No existen masas arbóreas en las proximidades de la parcela, por lo que se crea un barrera cortafuegos, la salida de evacuación queda perfectamente limitada y habilitada para acceso de vehículos de extinción. En cualquier caso, como medida preventiva frente a posibles focos de incendio, se dispondrá en las edificaciones de un extintor portátil de polvo seco ABC de 6 kg. La instalación se sitúa fuera de zona de policía de cauces y, además, el riesgo frente a episodios de riesgo por inundaciones es nulo o remoto. El municipio de Angües no se ubica en zona de riesgo sísmico.

Valoración: Respecto a la vulnerabilidad del proyecto ante accidentes graves, por las características de la actividad y dado que la actuación no almacena sustancias peligrosas, no son previsibles efectos adversos significativos.

En referencia a la vulnerabilidad del proyecto ante catástrofes naturales, el resultado del análisis INFOSIG (G2), coincide con lo indicado por la empresa, dado que no se ha identificado riesgo alto de catástrofe natural, excepto riesgo alto de incendio forestal, por lo que deberá cumplir lo dispuesto en la normativa de protección contra incendios.

• Impacto visual.

La empresa indica que la instalación cuenta con vallado perimetral con malla de simple torsión y altura 2 m. La edificación prevista en la explotación no modifica el paisaje y no es visible desde ninguno de los núcleos urbanos próximos (Angüés y/o Bespen) ni desde la autovía A-22.

Valoración: Dada la proximidad a la carretera A-2203, se considera un impacto compatible siempre y cuando se incorpore junto al vallado una pantalla vegetal perimetral de porte suficiente y adaptada a las condiciones del entorno que minimice el impacto sobre el paisaje y la emisión de partículas al exterior. Además, los acopios no deberán superar la altura del vallado.

• Afección al patrimonio histórico y cultural.

Valoración: La Dirección General de Patrimonio Cultural con fecha 7 de noviembre de 2022 certifica que el terreno afectado por la planta de compostaje en el polígono 4, parcela 291 del término municipal de Angüés (Huesca) se considera libre de restos arqueológicos. No obstante, cualquier variación en la ubicación propuesta deberá ser objeto de prospecciones arqueológicas con antelación a la ejecución de las obras. Si en el transcurso de las obras y movimiento de tierras apareciesen restos que puedan considerarse integrantes del patrimonio cultural, se deberá proceder a la comunicación inmediata y obligatoria del hallazgo a la dirección General de Patrimonio Cultural. Todas las actuaciones en materia de arqueología deberán ser realizadas por técnico competente siendo supervisadas y coordinadas por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Visto el expediente administrativo incoado, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas previas, se resuelve:

a) No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto de planta de compostaje de estiércol bovino promovido por Murillo Fertilizantes, S.L en la parcela 291 del polígono 4 del término municipal de Angües (Huesca), por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

csv: BOA20230301026

b) El establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras:

1. Con carácter previo al inicio de las obras, deberá obtener en el Ayuntamiento de Angüés la correspondiente licencia ambiental de actividades clasificadas, según lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, que deberá incluir la autorización de gestor de estiércoles regulada en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control. En la tramitación deberá tener en cuenta:

• Se justificará la procedencia del suministro de agua necesaria para la instalación que deberá cumplir con los criterios sanitarios de calidad del agua para consumo humano.

• Se justificará el origen del suministro de energía eléctrica necesaria para la instalación.

• Se requerirá estudio de la dirección de los vientos en relación con la ubicación escogida para la ejecución de la instalación.

• El expediente incorporará la justificación del interés social concurrente en la actuación y de la conveniencia de su emplazamiento en el medio rural, y la resolución definitiva municipal que, en su caso, autorice el proyecto, incorporará la valoración de dicho interés.

2. Deberá solicitar autorización a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dado que la actuación se encuentra afectada por las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Huesca.

3. Deberá obtener la autorización de la planta de compostaje que utiliza SANDACH, según lo establecido en el anexo V del Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión de 25 de febrero de 2011 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma. En la tramitación, deberá justificar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en cuanto a los requisitos técnicos de la instalación, parámetros de transformación, condiciones de higiene, analíticas y muestreo, y, en cualquier caso, lo siguiente:

• Deberá justificar el cumplimiento de los parámetros de transformación teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas.

• Deberá justificar que el sistema de limpieza en seco evita el riesgo de contaminación del producto obtenido.

4. Deberá obtener la autorización de la planta de tratamiento de residuos no peligrosos, según lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. En la tramitación deberá tener en cuenta:

• Deberá justificar que no se supera el límite de 3 ouE/m³ para el percentil 98 horario anual en las áreas próximas, considerando el borrador de la IPPC denominado “Horizontal Guidance for Odour” como criterio orientador, mediante la presentación de un estudio de dispersión de olores, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

• Deberá justificar la capacidad de compostaje de residuos de estiércol LER 020106 en m³ y en t teniendo en cuenta la superficie útil de compostaje, el número de pilas de compostaje, sus dimensiones, etc.

• En caso de almacenamiento previo deberá describir las condiciones de almacenamiento de los residuos no peligrosos LER 020103 y LER 020104 y justificar la capacidad de almacenamiento en t de los mismos.

• Deberá justificar la capacidad de almacenamiento en t del compost obtenido teniendo en cuenta la superficie útil y las alturas de los acopios que no deberán superar la altura del vallado, etc.

• Deberá diseñar un sistema adecuado para la recogida de las escorrentías y lixiviados procedentes de la era pavimentada destinada al almacenamiento de compost indicando el destino de las mismos, debiéndose redimensionar la balsa de lixiviados en el caso de que este sea su destino.

• Se mantendrá una adecuada red de drenaje superficial e impermeabilización de las instalaciones e instalación de recogida de lixiviados, que impida la contaminación o degradación de las aguas continentales, tomando las muestras y medidas que fueran oportunas, empleando como indicadores los estándares de calidad basados en la normativa de aguas vigente. Asimismo, deberá establecerse un sistema de vigilancia y control de posibles fugas, superficiales o subterráneas, de las instalaciones.

5. Deberá obtener la autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, de acuerdo a lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se

csv: BOA20230301026

establecen las disposiciones básicas para su aplicación. En la tramitación deberá tener en cuenta:

• Deberá incorporar junto al vallado una pantalla vegetal perimetral de porte suficiente, adaptada a las condiciones del entorno que minimice el impacto sobre el paisaje y la emisión de partículas al exterior.

• Deberá utilizarse maquinaria de cribado dotada de sistemas idóneos para minimizar la emisión de partículas.

• Los acopios se ubicarán en áreas protegidas de los vientos dominantes.

6. Deberá cumplir lo dispuesto Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón y demás normativa de aplicación para la protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones.

7. Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización.

8. Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, antes del inicio de la actividad, la entidad promotora deberá remitir al Servicio de Suelos Contaminados un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que desarrolla la actividad y remitirá informes de situación con la periodicidad que dicho órgano establezca según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

9. Los acopios no superarán la altura del vallado.

10. Cualquier variación en la ubicación propuesta deberá ser objeto de prospecciones arqueológicas con antelación a la ejecución de las obras. Si en el transcurso de las obras y movimiento de tierras apareciesen restos que puedan considerarse integrantes del patrimonio cultural, se deberá proceder a la comunicación inmediata y obligatoria del hallazgo a la dirección General de Patrimonio Cultural. Todas las actuaciones en materia de arqueología deberán ser realizadas por técnico competente siendo supervisadas y coordinadas por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

11. Deberá cumplir lo dispuesto en la normativa de protección contra incendios.

12. Deberá implementar todas las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar las afecciones sobre los accesos a la instalación y el tráfico de vehículos.

13. Cuando se desmantelen las instalaciones deberá restaurarse el espacio ocupado a condiciones similares a las iniciales.

De acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Conforme a lo previsto en el artículo 37.6 de la mencionada Ley, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, la entidad promotora deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2022.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20230301026

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2023, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca el Premio de investigación "Ángela López Jiménez" 2023 del Consejo Económico y Social de Aragón.

El Consejo Económico y Social de Aragón es, conforme a lo establecido en el artículo 102 del Estatuto de Autonomía de Aragón, el órgano consultivo de la Comunidad Autónoma que expresa la colaboración e intervención de todos los agentes sociales en la actividad económica y social de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Económico y Social de Aragón entiende que la investigación y la innovación deben constituir uno de los pilares fundamentales para la construcción del futuro y del desarrollo de nuestra Comunidad. Por ello, convoca el Premio de investigación "Ángela López Jiménez" 2023 para proyectos de investigación a desarrollar, con el fin de promover y divulgar la investigación en materias relacionadas con sus funciones.

Esta convocatoria ajusta su régimen jurídico a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón, aprobadas por la Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, modificada recientemente por la Orden PRE/482/2019, de 2 de mayo, si bien dicha modificación afecta únicamente al premio a tesis doctorales.

La presente convocatoria queda incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno de Aragón para el periodo 2020-2023, aprobado por Resolución del Secretario General de la Presidencia el 24 de septiembre de 2019, que contempla premios a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales y a proyectos de investigación a desarrollar para fomentar la investigación en materias de carácter económico, laboral o social de interés para Aragón, promoviendo que los investigadores desarrollen su actividad científica en estos campos, bien a través de trabajos de investigación ya concluidos o tesis doctorales, o bien de proyectos a desarrollar que necesitan de apoyo económico para su realización.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, resuelvo.

Primero.— *Convocatoria*.

1. Se convoca el Premio de investigación "Ángela López Jiménez" 2023 del Consejo Económico y Social de Aragón.

2. La concesión del premio se regirá por la presente convocatoria, por las bases aprobadas por la Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, modificada por la Orden PRE/482/2019, de 2 de mayo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Segundo.— *Objeto del Premio.*

1. El objeto del Premio es reconocer un proyecto de investigación a desarrollar por su autor o autores sobre alguna materia de trascendencia económica, social o laboral que tenga especial interés para Aragón. El trabajo resultante del proyecto deberá entregarse el 15 de diciembre de 2023.

2. El proyecto de investigación deberá:

a) Ser original e inédito y estar redactado en castellano.

b) No haber sido premiado con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

c) No estar financiado total o parcialmente por otra entidad pública o privada.

3. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los trabajos de investigación científico-técnicos vinculados a un proyecto empresarial y las investigaciones generadoras de patente industrial, o susceptibles de explotación mercantil directa.

Tercero.— *Dotación y financiación.*

1. El premio tiene una dotación de siete mil euros.

2. El importe se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09010/G/3229/480235/91002 de la estructura del presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón.

csv: BOA20230301027

Cuarto.— *Candidaturas.*

Podrán concurrir al premio, presentando sus proyectos de investigación:

a) Personas físicas.
b) Personas jurídicas.
c) Grupos de investigación, compuestos por personas físicas o jurídicas, bajo la dirección de un investigador principal o coordinador del proyecto y responsable del mismo a todos los efectos.

Quinto.— *Procedimiento de concesión.*

1. La concesión del premio se realizará a través del procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. Actuará como órgano instructor del procedimiento la Unidad de Apoyo al Consejo Económico y Social de Aragón.

Sexto.— *Documentación de las candidaturas.*

1. Para formalizar la candidatura deberán aportarse los siguientes documentos:

a) Solicitud de participación, conforme al modelo disponible en https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/premio-investigacion-angela-lopez-jimenez.
b) Memoria descriptiva del proyecto redactada en castellano (en formato digital), con una extensión máxima de 15 páginas, que incluya los objetivos, metodología, calendario, plan de ejecución (ajustado al plazo establecido para el desarrollo del proyecto), componentes del grupo de investigación, y la justificación de la trascendencia económica, social o laboral del proyecto para Aragón.
c) Currículum vítae redactado en castellano del investigador principal y de cada uno de los investigadores participantes en formato digital (extesión máxima dos páginas por investigador).
d) En el caso de tratarse de un grupo de investigación, documento firmado por cada uno de los miembros del grupo en que manifiesten su conformidad con la participación en el proyecto y con el porcentaje de la dotación del premio que hubiera de corresponder a cada uno, conforme al modelo disponible en https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/premio-investigacion-angela-lopez-jimenez.
e) En su caso, documentación acreditativa de la representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
f) Declaración responsable del cumplimiento de la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo, conforme a lo establecido en el artículo 40.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (incluida en la solicitud de participación).

2. Una vez seleccionado por la comisión de valoración el proyecto de investigación a premiar, si entre sus autores hubiese alguna persona jurídica ésta deberá presentar, además, escritura de constitución con sus estatutos y modificaciones, si las hubiere, debidamente inscritas en su caso en el registro correspondiente.

Asimismo, y para el supuesto de que el solicitante, o su representante, se opongan a su comprobación por la Administración, deberán aportarse certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Seguridad Social, de estar al corriente de sus obligaciones.

Séptimo.— *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

1. La solicitud de participación, junto con el resto de la documentación señalada en el apartado sexto.1 de esta convocatoria, podrá presentarse electrónicamente en https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/premio-investigacion-angela-lopez-jimenez.

2. Asimismo, las personas físicas no incluidas en los supuestos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán presentar sus solicitudes por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la citada ley de procedimiento (solicitar cita previa y consultar oficinas abiertas en https://www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion). En este caso, la documentación exigida en formato digital deberá presentarse en dispositivo de memoria USB.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, el órgano competente para la instrucción requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e

csv: BOA20230301027

improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde su publicación.

Octavo.— *Composición de la comisión de valoración.*

1. La comisión de valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente: persona que ostente la presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón o Vicepresidente en quien delegue.

b) Vocales: tres miembros del Consejo Económico y Social de Aragón, designados por cada uno de los tres grupos representados en el Consejo (Gobierno de Aragón, organizaciones sindicales y empresariales más representativas).

c) Secretario: titular de la secretaría general del Consejo Económico y Social de Aragón o un funcionario adscrito a la Unidad de apoyo al Consejo en quien delegue.

2. La comisión de valoración podrá ser asesorada por expertos en las materias sobre las que versen los proyectos presentados.

Noveno.— *Criterios de selección del proyecto de investigación.*

1. Para la valoración de las candidaturas, la comisión de valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Contenido científico y calidad del proyecto.

b) Originalidad e interés del proyecto para Aragón.

c) Viabilidad y capacidad del investigador o equipo investigador para ejecutar el proyecto.

2. Cada uno de estos criterios tendrá el mismo peso relativo en la valoración de las candidaturas.

Décimo.— *Informe de la comisión de valoración.*

1. La comisión de valoración emitirá un informe que contendrá la selección del proyecto que, a su juicio, sea merecedor del premio, por haber obtenido la mayor puntuación según los criterios señalados.

2. La comisión de valoración podrá proponer declarar desierto el premio si considera, motivadamente, que ninguno de los proyectos presentados reúne los méritos suficientes para ser distinguido con el premio.

Undécimo.— *Propuesta de concesión.*

1. Emitido el informe de la comisión de valoración, el órgano instructor requerirá a la persona propuesta como beneficiaria del premio, o al investigador principal o representante legal, según proceda, para que aporte los documentos previstos en el apartado Sexto.2 de esta convocatoria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento.

2. El órgano instructor, de acuerdo con el informe de la comisión de valoración, elevará propuesta de concesión a la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno de Aragón, órgano competente para la resolución.

Duodécimo.— *Resolución de concesión.*

1. El titular de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno de Aragón emitirá resolución administrativa de concesión del premio, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Consejo Económico y Social de Aragón, en la dirección http://www.aragon.es/cesa. La publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos.

2. Asimismo, se comunicará a los candidatos la resolución de concesión en la dirección electrónica que hayan indicado en la solicitud de participación.

3. La resolución de concesión contendrá al menos los siguientes extremos:

a) Título del proyecto de investigación premiado e indicación de su autor o autores.

b) Cuantía económica del premio concedido y aplicación presupuestaria del gasto.

c) Si el proyecto corresponde a un grupo de investigación, importe del premio que corresponde a cada uno de sus integrantes, según el porcentaje a aplicar expresado en la solicitud de participación.

4. En el caso de que la comisión de valoración, motivadamente, hubiera propuesto declarar desierto el premio, el titular de la Secretaría General emitirá resolución administrativa, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, en la que se hará constar que ninguno de los proyectos presentados reúne los méritos suficientes para ser distinguido con el premio a juicio de la comisión de valoración.

csv: BOA20230301027

5. La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

El recurso de reposición podrá presentarse electrónicamente a través del servicio digital de interposición de recursos ante la Administración disponible en https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion. También podrán presentarse de forma electrónica o presencial en los registros o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. El plazo para resolver y publicar la correspondiente resolución será de 45 días naturales a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Transcurrido el citado plazo sin que se haya publicado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Decimotercero.— *Aceptación del premio.*

1. La concesión del premio deberá aceptarse, en un plazo no superior a cinco días, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Aragón, suscrito en su caso por todos los integrantes del grupo de investigación.

2. La aceptación del premio supone:

a) El compromiso de no presentar el proyecto premiado a ningún otro premio o distinción convocado por entidades públicas o privadas.
b) El compromiso de ejecutar el proyecto de investigación premiado según lo previsto en el apartado decimoquinto.
c) La cesión al Consejo Económico y Social de Aragón del derecho de propiedad intelectual del trabajo resultante del proyecto premiado, incluidos los derechos necesarios para el caso de que el Consejo decida su publicación.
d) El compromiso de hacer constar el premio del Consejo Económico y Social de Aragón en las publicaciones que puedan derivarse de la investigación realizada y de participar en aquellos actos públicos que el Consejo pueda organizar para dar a conocer el proyecto premiado.

Decimocuarto.— *Publicidad.*

La publicidad de las convocatorias y de los premios concedidos se efectuará a través de los siguientes medios:

a) El “Boletín Oficial de Aragón”.
b) La página web del Consejo Económico y Social de Aragón (http://www.aragon.es/cesa).
c) La página de transparencia del Gobierno de Aragón (https://transparencia.aragon.es/subvenciones).
d) Asimismo, esos datos se facilitarán al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index).

Decimoquinto.— *Ejecución del proyecto de investigación.*

1. El investigador o grupo de investigación premiado ejecutará el proyecto de investigación propuesto y presentará a la comisión de seguimiento un informe a mitad del período de ejecución en relación con las tareas realizadas en ese tiempo.

2. El control de la ejecución del proyecto es competencia de la comisión de seguimiento que a tal efectos designe la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón a propuesta de los tres grupos representados en el Consejo. Esta comisión evaluará el grado de cumplimiento del proyecto mediante la valoración del informe presentado, y podrá concretar las líneas prioritarias de investigación a seguir dentro de los objetivos generales del proyecto premiado.

csv: BOA20230301027

3. El trabajo de investigación resultante de la ejecución del proyecto se entregará en papel y en formato digital. El trabajo quedará en la biblioteca del Consejo Económico y Social de Aragón.

4. Junto con el trabajo, se entregará un documento de carácter divulgativo, con la extensión y características que determine la comisión de seguimiento, con la finalidad de facilitar al Consejo la difusión de la investigación realizada y sus principales conclusiones.

5. El plazo para entregar el trabajo resultante finalizará el día 15 de diciembre de 2023.

Decimosexto.— *Pago del premio.*

El importe del premio se liquidará de la siguiente forma:

a) El primer pago, del 40% de la cuantía total, se realizará una vez se reciba el informe de ejecución del proyecto y la comisión de seguimiento manifieste su conformidad con el mismo.

b) El segundo y último pago se tramitará a la entrega del trabajo definitivo.

b.1) Un 40% de la cuantía total se pagará cuando la comisión de seguimiento manifieste la adecuación del trabajo final a la memoria del proyecto presentado y a las orientaciones señaladas por la misma.

b.2) El pago del 20% restante de la cuantía total se condicionará a la excelencia del trabajo definitivo, que deberá apreciarse de forma unánime por la comisión de seguimiento.

Decimoséptimo.— *Revocación, reintegro y perdida del derecho al cobro.*

1. Se producirá la revocación del acto de concesión válidamente adoptado, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención, cuando el beneficiario incumpla las obligaciones y compromisos contraídos.

2. En los supuestos contemplados por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y en la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón, se podrá exigir el reintegro que corresponda o la pérdida del derecho de cobro.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.

Decimoctavo.— *Aceptación de las bases.*

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases.

2. La Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón resolverá cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las bases.

Decimonoveno.— *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 2023.

El Presidente del Consejo Económico
y Social de Aragón,
JOSÉ MANUEL LASIERRA ESTEBAN

csv: BOA20230301027

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "La Hoya" y la infraestructura compartida de evacuación en el término municipal de Huesca (Huesca).

Número exp DGEM: IP-PC-0194/2020.
Número exp SP: AT-220/2020 de la provincia de Huesca.

Antecedentes de hecho

Primero.— *Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 30 de noviembre de 2020, la sociedad Barues Renovables, SL, con NIF B99524100 y con domicilio social en calle José Ortega y Gasset, 20, 2.º, 28006 Madrid (Madrid), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa de la planta fotovoltaica "La Hoya" de potencia instalada 11,46 MW, para lo cual presenta el Proyecto de ejecución "Proyecto parque fotovoltaico La Hoya y su infraestructura de evacuación", que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en centro de entrega y líneas eléctricas subterráneas de 15 kV para conexión de las Power Station y las instalaciones de evacuación compartidas consistentes en línea eléctrica subterránea de 15 kV, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0194/2020. Número Expediente del Servicio Provincial: AT-220/2020 de la provincia de Huesca.

En fecha 10 de febrero de 2022, Barues Renovables, SL, solicita la tramitación de la autorización administrativa previa y de construcción aportando el proyecto de ejecución.

Segundo.— *Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Huesca procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "La Hoya". (Número Expediente del Servicio Provincial: AT-220/2020 de la provincia de Huesca).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 1 de febrero de 2023, el Servicio Provincial de Huesca, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— *Información pública, audiencia y alegaciones.*

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

• "Boletín Oficial de Aragón", número 53, de 17 de marzo de 2022.
• Tablón de edictos del Ayuntamiento afectado.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

• Ayuntamiento de Huesca, que en fecha 21 de marzo de 2022 emite un informe condicionado siendo trasladado al promotor, que en fecha 25 de abril de 2022 presenta respuesta siendo comunicada al Ayuntamiento. En fecha 20 de enero de 2023, el promotor presenta

csv: BOA20230301028

informe de compatibilidad urbanística de las instalaciones fotovoltaicas “La Hoya” y “La Mallata” emitido por el Ayuntamiento de Huesca el 7 de septiembre de 2022.

• Confederación Hidrográfica del Ebro, que en fecha 4 de abril de 2022 emite informe condicionado, siendo aceptado por el promotor el 25 de abril de 2022.

• EDistribución Redes Digitales, SLU, que en fecha 11 de abril de 2022 emite informe favorable.

• Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, que en fecha 28 de abril de 2022 emite informe condicionado, en el que se refleja que para proceder a la ejecución del proyecto el promotor deberá solicitar autorización a la Demarcación de Carreteras. El 7 de junio de 2022 el promotor da respuesta a dicho informe siendo trasladado a Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón el 9 de junio de 2022.

• La Comunidad de Regantes de Vicién no emite informe.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: Como consecuencia de la información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

• D. Ricardo Oliván Barrio, D. Mario Olivan Izárbez y D. Javier Oliván Barrio presentan alegaciones que consisten en:

1. Afección de la línea de evacuación de la planta solar fotovoltaica sobre la finca de la que son propietarios y que la referida finca será asimismo objeto de expropiación habida cuenta del proyecto de la autovía Variante Sur de Huesca.

2. Impacto de la línea de evacuación en zonas de cultivo.

Fueron trasladadas al titular de la instalación, Barues Renovables, SL, las alegaciones recibidas a las cuales comunicó lo siguiente: 1. No dispone del proyecto definitivo de la variante de la autovía que afecta a la finca de los alegantes, en cuanto se disponga de dicho documento se estudiará la realización del cruzamiento entre la autovía y la línea subterránea de evacuación.

2. Las tareas agrícolas en la finca no son incompatibles con el trazado de la línea subterránea de evacuación ya que lo cables estarán situados a profundidad suficiente para evitar cualquier afección.

El Servicio Provincial realiza las siguientes consideraciones a las alegaciones y a la respuesta del promotor:

1. En el trámite de información pública se ha solicitado pronunciamiento a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, la cual emite informe condicionado, siendo aceptado por el promotor.

2. El trazado de la línea deberá respetar las distancias reglamentarias establecidas en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos y alegaciones y la respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución “Proyecto parque fotovoltaico La Hoya y su infraestructura de evacuación”, según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en líneas eléctricas subterráneas de 15 kV para conexión de las Power Station con el centro de entrega, el centro de entrega y las instalaciones de evacuación compartidas consistentes en línea eléctrica subterránea de 15 kV, está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Pedro Machín Iturria, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 26 de enero de 2022, y número de visado VD00221-22A.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Pedro Machín Iturria que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 27 de diciembre de 2022, se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de

csv: BOA20230301028

Parque solar fotovoltaico “La Hoya” y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Huesca (Huesca), promovido por Barues Renovables, SL (Expediente INAGA 500806/01M/2020/10032), siendo favorable y condicionado.

Sexto.— *Otros trámites.*

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 1 de febrero de 2023, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-propuesta de Resolución de 1 de febrero de 2023, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “La Hoya” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

• Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

• Consta en el expediente la Resolución de 27 de diciembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de Parque solar fotovoltaico “La Hoya” y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Huesca (Huesca), promovido por Barues Renovables, SL (Expediente INAGA 500806/01M/2020/10032), siendo favorable y condicionado.

• Consta el documento de fecha 14 de julio de 2020, remitido por EDistribución Redes Digitales, SLU, a Barues Renovables, SL, en el que le comunican el cumplimiento de los procedimientos de acceso y conexión a la red de distribución con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, para la instalación solar fotovoltaica La Hoya de 12,5 MW que evacuará en el punto de conexión Posición dedicada de 15 kV en SET Plhus.

• Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

• Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 1 de febrero de 2023, sobre autorización administrativa previa y de construcción de una instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica, promovida por Barues Renovables, SL.

csv: BOA20230301028

En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Barues Renovables, SL, para la planta fotovoltaica “La Hoya”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en líneas eléctricas subterráneas de 15 kV para conexión de las Power Station con el centro de entrega, el centro de entrega y las instalaciones de evacuación compartidas consistentes en línea eléctrica subterránea de 15 kV.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica “La Hoya”, sus instalaciones de evacuación propias y las instalaciones de evacuación compartidas, suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Pedro Machín Iturria, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 26 de enero de 2022, y número de visado VD00221-22A.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

1. Datos generales de la planta fotovoltaica.

Promotor:	Barues Renovables, S.L.
CIF:	B99524100
Domicilio social promotor:	Calle José Ortega y Gasset 20, 2º, 28006 Madrid (Madrid)
Denominación de instalación fotovoltaica:	La Hoya
Ubicación de la instalación:	Polígono 13, parcelas 12, 15 y 9008 del término municipal de Huesca (Huesca)
Superficie:	24,94 ha
Nº módulos/Potencia pico:	19.410 módulos de 670 W
Potencia total módulos fotovoltaicos:	13,0047 MW
Nº inversores/Potencia activa:	3 inversores de 3,82 MW
Potencia activa total de los inversores:	11,46 MW
Potencia instalada (1)	11,46 MW
Capacidad de acceso	10 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión) * Ver condicionado nº 6
Línea de evacuación propia:	Centro de entrega y líneas eléctricas subterráneas de 15 kV para conexión de las Power Station con el centro de entrega.
Punto de conexión previsto:	Posición dedicada de 15 kV en SET Plhus, propiedad de EDistribución Redes Digitales, S.L.U.
Infraestructuras compartidas:	SI
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Seis millones veintisiete mil ochocientos doce euros. (6.027.812 €).

csv: BOA20230301028

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida por Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

(1) Potencia instalada que, como máximo, podrá establecer la autorización administrativa de explotación. Como única excepción, la autorización administrativa de explotación podrá recoger una potencia instalada superior a ésta si se cumplen dos condiciones: que la instalación sea objeto de modificación no sustancial por aumentar la potencia instalada por encima de la autorizada (y nunca superior a 50 MW); y que se disponga del correspondiente permiso de acceso y conexión por el aumento de la potencia instalada.

2. Datos generales de la infraestructura de evacuación compartida.

Promotor:	Barues Renovables, S.L.
CIF:	B99524100
Domicilio social promotor:	Calle José Ortega y Gasset 20, 2º, 28006 Madrid (Madrid)
Ubicación de la instalación:	Término municipal de Huesca (Huesca)
Infraestructuras compartidas:	SI
Tipo de instalación:	Línea eléctrica subterránea de 15 kV
Finalidad:	Evacuación de la energía eléctrica producida por la instalaciones “La Hoya” y “La Mallata”.
Presupuesto según proyecto:	Trescientos diecinueve mil trescientos ochenta y cinco euros. (319.385 €).

3. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:

csv: BOA20230301028

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89) - Recinto 1	
	X	Y
1	707301	4661182
2	707312	4661176
3	707340	4661179
4	707343	4661172
5	707349	4661165
6	707351	4661154
7	707359	4661129
8	707413	4661146
9	707425	4661137
10	707440	4661115
11	707440	4661102
12	707434	4661080
13	707435	4661051
14	707444	4661022
15	707465	4660995
16	707485	4660969
17	707504	4660943
18	707544	4660911
19	707563	4660889
20	707578	4660858
21	707585	4660837
22	707567	4660839
23	707546	4660849
24	707514	4660867

csv: BOA20230301028

25	707504	4660860
26	707468	4660841
27	707429	4660834
28	707405	4660833
29	707395	4660823
30	707423	4660819
31	707485	4660805
32	707526	4660782
33	707479	4660724
34	707436	4660752
35	707428	4660755
36	707381	4660783
37	707362	4660790
38	707345	4660799
39	707332	4660809
40	707309	4660828
41	707289	4660841
42	707280	4660849
43	707273	4660853
44	707268	4660857
45	707255	4660862
46	707209	4660860
47	707201	4660866
48	707198	4660871
49	707150	4660909

csv: BOA20230301028

50	707136	4660917
51	707105	4660925
52	707105	4660925
53	707079	4660933
54	707070	4660939
55	707062	4660945
56	707022	4661001
57	707022	4661001
58	707017	4661008
59	707016	4661011
60	706985	4661067
61	706973	4661103
62	706973	4661117
63	706999	4661139
64	707014	4661152
65	707087	4661215
66	707160	4661278
67	707170	4661276
68	707195	4661275
69	707213	4661270
70	707218	4661265
71	707218	4661258
72	707208	4661231
73	707216	4661220
74	707230	4661213
75	707255	4661213
76	707264	4661204
77	707301	4661182

csv: BOA20230301028

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89) - Recinto 2	
	X	Y
1	707671	4661414
2	707694	4661403
3	707735	4661407
4	707757	4661410
5	707807	4661417
6	707821	4661369
7	707826	4661353
8	707726	4661251
9	707627	4661251
10	707626	4661284
11	707621	4661320
12	707603	4661385
13	707565	4661413
14	707534	4661430
15	707522	4661442
16	707514	4661451
17	707508	4661465
18	707504	4661490
19	707502	4661494
20	707514	4661489
21	707537	4661478
22	707558	4661466
23	707612	4661439
24	707623	4661436
25	707645	4661427
26	707671	4661414

csv: BOA20230301028

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89) - Recinto 3	
	X	Y
1	707487	4661474
2	707489	4661457
3	707489	4661453
4	707471	4661458
5	707455	4661460
6	707446	4661455
7	707446	4661437
8	707439	4661423
9	707441	4661409
10	707460	4661387
11	707479	4661378
12	707502	4661384
13	707519	4661404
14	707529	4661421
15	707585	4661385
16	707594	4661376
17	707600	4661346
18	707608	4661314
19	707613	4661251
20	707467	4661251
21	707407	4661225
22	707398	4661235
23	707390	4661242
24	707367	4661249

csv: BOA20230301028

25	707351	4661253
26	707341	4661251
27	707331	4661244
28	707326	4661238
29	707300	4661209
30	707288	4661219
31	707256	4661241
32	707253	4661250
33	707256	4661257
34	707289	4661275
35	707303	4661293
36	707296	4661312
37	707289	4661328
38	707279	4661362
39	707300	4661372
40	707319	4661388
41	707336	4661414
42	707334	4661436
43	707357	4661459
44	707392	4661493
45	707419	4661520
46	707479	4661498
47	707483	4661489
48	707487	4661474

csv: BOA20230301028

4. Características técnicas planta fotovoltaica:

a) Generación.

El parque estará compuesto por 19.410 módulos fotovoltaicos monocristalinos de 670 W, marca Trina Solar, modelo TSM-D21 Vertex, instalados sobre 235 seguidores 1V60 y 177 seguidores 1V30, de un eje. Estos módulos serán agrupados en strings de 30 paneles cada uno. Los strings se agrupan en paralelo en cajas de seccionamiento y protección (CSP), las CSP tipo A compuestas por 13 strings, las CSP tipo B compuestas por 12 strings, las CSP tipo C compuestas por 9 strings y las CSP tipo D compuestas por 7 strings.

Tres Power Station Power Electronics MV Skid, formada cada una por un inversor de 3,82 MW Power Electronics FS3820K, un transformador de 3.820 kVA y 0,6/15 kV, celda de línea de entrada, celda de línea de salida y celda de protección de transformador.

A la Power Station 1 llegan 215 strings (16 CSP tipo A y 1 tipo D), a la Power Station 2 llegan 216 strings (15 CSP tipo A, 1 tipo B y 1 tipo C) y a la Power Station 3 llegan 216 strings (15 CSP tipo A y 3 tipo D).

Las Power Station se unen por líneas eléctricas subterráneas de 15 kV:

• Desde la Power Station 1 a la Power Station 2, conductor 3x1x150 mm² Al RH5Z1 12/20 kV y longitud aproximada de 300 metros.

• Desde la Power Station 2 al centro de entrega, conductor 3x1x240 mm² Al RH5Z1 12/20 kV y longitud aproximada de 80 metros.

• Desde la Power Station 3 al centro de entrega, conductor 3x1x150 mm² Al RH5Z1 12/20 kV y longitud aproximada de 280 metros.

Centro de entrega.

De tipo prefabricado, equipado con dos celdas de línea de entrada con interruptor-seccionador, una celda de protección con interruptor automático y protecciones, una celda de medida y una celda de línea de salida con interruptor-seccionador.

La potencia a evacuar se limitará a 10 MW (capacidad otorgada en el permiso de acceso y conexión) con un Power Plant Controller ubicado en este recinto.

5. Características técnicas de la infraestructura de evacuación compartida:

Desde el centro de entrega parte una línea eléctrica subterránea de 15 kV, con conductor 2x(3x1x400) mm² Al RH5Z1 12/20 kV, con aislamiento XLPE, con una longitud aproximada de 5.090 metros. Esta línea eléctrica se comparte con la instalación de producción “La Mallata”.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el al artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Este artículo es de aplicación por la modificación de dicha norma realizada por la Disposición final décima de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, por la que se crea una nueva disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, respecto a la aplicación supletoria a otras tecnologías de producción. Por lo que antes de realizar la so-

csv: BOA20230301028

licitud de autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

4. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 27 de diciembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de Parque solar fotovoltaico "La Hoya" y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Huesca (Huesca), promovido por Barues Renovables, SL (Expediente INAGA 500806/01M/2020/10032), siendo favorable y condicionado.

Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en los apartados tercero de los antecedentes de hecho de la presente Resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

5. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

6. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

7. Con carácter previo al inicio de las obras se presentará documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

8. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

9. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos y en concreto:

a) Certificación de su adecuación al proyecto autorizado, señalando en su caso las diferencias que se hayan producido, que no signifiquen modificación de la instalación.
b) Certificación del coste real de la instalación, desglosado por partidas y contratistas.
c) Se aportará declaración de conformidad de los productos y/o equipos a los que sea de aplicación Directivas o Reglamentos europeos.
d) Copia de las comunicaciones efectuadas a la Administración en materia de seguridad industrial.
e) Certificación actualizada del cumplimiento del procedimiento de operación 12.3. Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas, y en su caso informe técnico de los ensayos realizados.
f) Certificación de la potencia instalada en los consumos propios de la instalación.
g) La documentación establecida en el punto 3 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-RAT 22 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y/o la documentación establecida en el punto 4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 04 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.
h) Información cartográfica en formato papel y formato digital, ficheros de tipo. shp, con el resto de ficheros necesarios para la correcta representación cartográfica de los elementos correspondientes, que como mínimo serán. prj. dbf y. shx.

La información cartográfica consistirá en lo siguiente:

Poligonal del vallado de la planta fotovoltaica. Fichero tipo polígono con la poligonal de la planta.

Líneas intervinientes. Se presentará un fichero tipo "línea" identificando los tramos que componen la línea, con un atributo que indique si es aérea o subterránea, y, en el caso de líneas aéreas, un fichero tipo "puntos" con la ubicación de los apoyos.

Centros de protección y medida general: Se adjuntará un fichero tipo punto correspondiente al centroide del Centro de protección y medida general.

Todos los datos se presentarán referidos al sistema de proyección ETRS89 huso 30.

csv: BOA20230301028

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de febrero de 2023.— El Director General de Energía y Minas, Sergio Breto Asensio.

csv: BOA20230301028

RESOLUCIÓN del 13 de febrero de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "La Mallata" en el término municipal de Huesca (Huesca).

Número exp DGEM: IP-PC-0195/2020.
Número exp SP: AT-222/2020 de la provincia de Huesca.

Antecedentes de hecho

Primero.— *Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 30 de noviembre de 2020, la sociedad Maidevera Solar, SL, con NIF B99524043 y con domicilio social en calle José Ortega y Gasset, 20, 2.º, 28006 Madrid (Madrid), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa de la planta fotovoltaica "La Mallata" de potencia instalada 11,46 MW, para lo cual presenta el Proyecto de ejecución "Proyecto parque fotovoltaico La Mallata y su infraestructura de evacuación", que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en centro de entrega y líneas eléctricas subterráneas de 15 kV que unen las Power Station con el centro de entrega, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0195/2020. Número Expediente del Servicio Provincial: AT-222/2020 de la provincia de Huesca.

Con fecha 10 de febrero de 2022, Maidevera Solar, SL, solicita la tramitación de la autorización administrativa previa y de construcción aportando el proyecto de ejecución.

Segundo.— *Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

de Huesca procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "La Mallata". (Número Expediente del Servicio Provincial: AT-222/2020 de la provincia de Huesca).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 1 de febrero de 2023, el Servicio Provincial de Huesca, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— *Información pública, audiencia y alegaciones.*

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

• "Boletín Oficial de Aragón", número 53, de 17 de marzo de 2022.

• Tablón de edictos del Ayuntamiento afectado.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

• Ayuntamiento de Huesca, que en fecha 21 de marzo de 2022 emite informe condicionado. En fecha 25 de abril de 2022 el promotor acepta el condicionado. En fecha 20 de enero de 2023 el promotor presenta informe de compatibilidad urbanística emitido por el Ayuntamiento de Huesca en fecha 7 de septiembre de 2022.

• EDistribución Redes Digitales, SLU, que en fecha 11 de abril de 2022 emite informe favorable.

• Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, que en fecha 28 de abril de 2022 emite informe condicionado en el que se refleja que para proceder a la ejecución del proyecto el promotor deberá solicitar autorización a la Demarcación de Carreteras. En fecha 7 de junio de 2022 el promotor da respuesta a dicho informe remitiéndose a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón el 9 de junio de 2022.

• Confederación Hidrográfica del Ebro, que no emite informe.

• Comunidad de Regantes de Vicién, que no emite informe.

csv: BOA20230301029

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: Como consecuencia de la información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

• D. Ricardo Oliván Lample, D. Antonio Oliván Barrio, D. Mario Oliván Izárbez y D. Javier Oliván Barrio, que alegan:

1. Afección de la línea de evacuación de la planta fotovoltaica sobre la finca de la que son propietarios y que la referida finca será asimismo objeto de expropiación habida cuenta del proyecto de la autovía variante sur de Huesca.

2. Impacto de la línea de evacuación en zonas de cultivo.

Fueron trasladadas al titular de la instalación, Maidevera Solar, SL, las alegaciones recibidas a las cuales comunicó lo siguiente:

1. No dispone del proyecto definitivo de la variante de la autovía que afecta a la finca de los alegantes, en cuanto se disponga de dicho documento se estudiará la realización del cruzamiento entre la autovía y la línea subterránea de evacuación.

2. Las tareas agrícolas en la finca no son incompatibles con el trazado de la línea subterránea de evacuación, ya que los cables estarán situados a profundidad suficiente para evitar cualquier afección.

El Servicio Provincial realiza las siguientes consideraciones respecto a las alegaciones:

1. En el trámite de información pública se ha solicitado pronunciamiento a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, la cual emite informe condicionado, siendo aceptado por el promotor.

2. El trazado de la línea deberá respetar las distancias reglamentarias establecidas en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución “Proyecto parque fotovoltaico La Mallata y su infraestructura de evacuación”, que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en centro de entrega y líneas eléctricas subterráneas de 15 kV que unen las Power Station con el centro de entrega, según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Pedro Machín Iturria, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 26 de enero de 2022, y número de visado VD00222-22A.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Pedro Machín Iturria que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 27 de diciembre de 2022, se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de Parque solar fotovoltaico “La Mallata” y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Huesca (Huesca), promovido por Maidevera Solar, SL (Expediente INAGA 500806/01M/2020/10033), siendo favorable y condicionado.

Sexto.— *Otros trámites.*

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 1 de febrero de 2023, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-Propuesta de Resolución de 1 de febrero de 2023, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

csv: BOA20230301029

Séptimo.— *Infraestructuras compartidas.*

La planta solar La Mallata precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas con solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, tramitándose en esta Administración, de los proyectos indicados a continuación con los siguientes números de expedientes:

• "LSAT 15 kV Centro de entrega "La Hoya" - SET Plhus": (Número Exp de Servicio Provincial AT-220/2020 de la provincia de Huesca).

La autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas por varios promotores o por varias instalaciones serán objeto de solicitud, tramitación y autorización conjunta. Se tramitará de forma independiente, pero coordinada con las solicitudes de autorizaciones de las instalaciones de producción de los promotores.

Realizado el trámite administrativo para la autorización administrativa previa y de construcción correspondiente del mencionado expediente de infraestructuras de evacuación compartidas, finalmente se autorizan mediante:

• Resolución de 9 de febrero de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "La Hoya" y la infraestructura compartida de evacuación en el término municipal de Huesca (Huesca). (Número Exp Dirección General Energía y Minas: IP-PC-0194/2020).

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "La Mallata" y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

• Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

• Las infraestructuras de evacuación de la planta fotovoltaica serán compartidas con otros promotores, y por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administrativa previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de las Resoluciones de la Dirección General de Energía y Minas indicadas en el apartado séptimo de los antecedentes de esta Resolución.

csv: BOA20230301029

• Consta en el expediente la Resolución de 27 de diciembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de Parque solar fotovoltaico "La Mallata" y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Huesca (Huesca), promovido por Maidevera Solar, SL. (Expediente INAGA 500806/01M/2020/10033).

• Consta el documento de fecha 28 de octubre de 2020, remitido por EDistribución Redes Digitales, SLU, a Maidevera Solar, SL, en el que le comunican el cumplimiento de los procedimientos de acceso y conexión a la red de distribución con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, para la instalación solar fotovoltaica La Mallata de 10 MW que evacuará en el punto de conexión Posición dedicada de 15 kV en SET Plhus.

• Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

• Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 1 de febrero de 2023, sobre autorización administrativa previa y de construcción de una instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica, promovida por Maidevera Solar, SL.

En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Maidevera Solar, SL, para la planta fotovoltaica "La Mallata", incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en centro de entrega y líneas eléctricas subterráneas de 15 kV que unen las Power Station con el centro de entrega.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica "La Mallata" suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Pedro Machín Iturria, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 26 de enero de 2022, y número de visado VD00222-22A.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

1. Datos generales.

csv: BOA20230301029

Promotor:	Maidevera Solar, S.L.
CIF:	B99524043
Domicilio social promotor:	C/ José Ortega y Gasset 20, 2º, 28006 Madrid (Madrid)
Denominación de instalación fotovoltaica:	La Mallata
Ubicación de la instalación:	Polígono 13, parcela 12 del término municipal de Huesca (Huesca)
Superficie:	22,69 ha
Nº módulos/Potencia pico:	19.410 módulos de 670 W
Potencia total módulos fotovoltaicos:	13,0047 MW
Nº inversores/Potencia activa:	3 inversores de 3,82 MW
Potencia activa total de los inversores:	11,46 MW
Potencia instalada (1)	11,46 MW
Capacidad de acceso	10 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión) * Ver condicionado nº 6
Línea de evacuación propia:	Centro de entrega y líneas eléctricas subterráneas de 15 kV para conexión de las Power Station con el centro de entrega.
Punto de conexión previsto:	Posición dedicada de 15 kV en SET Plhus, propiedad de EDistribución Redes Digitales, S.L.U.
Infraestructuras compartidas:	SI
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Seis millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos veinticuatro euros. (6.353.324 €)

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida por Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

(1) Potencia instalada que, como máximo, podrá establecer la autorización administrativa de explotación. Como única excepción, la autorización administrativa de explotación podrá recoger una potencia instalada superior a ésta si se cumplen dos condiciones: que la instalación sea objeto de modificación no sustancial por aumentar la potencia instalada por encima de la autorizada (y nunca superior a 50 MW); y que se disponga del correspondiente permiso de acceso y conexión por el aumento de la potencia instalada.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:

csv: BOA20230301029

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89) - Recinto 1	
	X	Y
1	707852	4661267
2	707961	4660986
3	708008	4660853
4	708062	4660711
5	708108	4660576
6	708149	4660458
7	708145	4660461
8	708094	4660502
9	708070	4660519
10	708039	4660539
11	708027	4660547
12	708021	4660550
13	708011	4660554
14	708003	4660555
15	707997	4660555
16	707975	4660560
17	707968	4660563
18	707954	4660573
19	707933	4660596
20	707915	4660613
21	707915	4660679
22	707928	4660717
23	707926	4660760
24	707856	4660948
25	707808	4660994
26	707751	4661035
27	707698	4661096
28	707685	4661132
29	707650	4661201
30	707627	4661251
31	707726	4661251
32	707744	4661234
33	707761	4661251
34	707834	4661326
35	707852	4661267

csv: BOA20230301029

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89) - Recinto 2	
	X	Y
1	707905	4660680
2	707903	4660623
3	707798	4660732
4	707726	4660811
5	707697	4660828
6	707686	4660836
7	707669	4660850
8	707650	4660871
9	707631	4660895
10	707620	4660922
11	707605	4660944
12	707588	4660964
13	707542	4661003
14	707507	4661041
15	707496	4661060
16	707490	4661077
17	707490	4661112
18	707478	4661130
19	707466	4661143
20	707438	4661167
21	707427	4661178
22	707407	4661225
23	707467	4661251
24	707613	4661251
25	707688	4661094
26	707739	4661031
27	707824	4660965
28	707853	4660930
29	707915	4660753
30	707917	4660730
31	707905	4660680

csv: BOA20230301029

3. Características técnicas:

a) Generación.

El parque estará compuesto por 19.410 módulos fotovoltaicos monocristalinos de 670 W, marca Trina Solar, modelo TSM-DE21 Vertex, instalados sobre 248 seguidores 1V60 y 151 seguidores 1V30, de un eje. Estos módulos serán agrupados en strings de 30 paneles cada uno. Los strings se agrupan en paralelo en cajas de seccionamiento y protección (CSP), las CSP tipo A compuestas por 13 strings, las CSP tipo B compuestas por 8 strings y las CSP tipo C compuestas por 2 strings.

Tres Power Station Power Electronics MV Skid, formada cada una por un inversor de 3,82 MW Power Electronics FS3820K, un transformador de 3.820 kVA y 0,6/15 kV, celda de línea de entrada, celda de línea de salida y celda de protección de transformador.

A la Power Station 1 llegan 221 strings (16 CSP tipo A y 1 tipo C), a la Power Station 2 llegan 221 strings (17 CSP tipo A) y a la Power Station 3 llegan 210 strings (16 CSP tipo A y 1 tipo C).

Las Power Station se unen por líneas eléctricas subterráneas de 15 kV:

• Desde la Power Station 1 a la Power Station 2, conductor 3x1x150 mm² Al RH5Z1 12/20 kV y longitud aproximada de 455 metros.

• Desde la Power Station 2 a la Power Station 3, conductor 3x1x240 mm² Al RH5Z1 12/20 kV y longitud aproximada de 260 metros.

• Desde la Power Station 3 al centro de entrega, conductor 2x(3x1x240) mm² Al RH5Z1 12/20 kV y longitud aproximada de 190 metros.

Centro de entrega.

De tipo prefabricado, equipado con una celda de línea de entrada con interruptor-seccionador, una celda de protección con interruptor automático y protecciones, una celda de medida y cuadro de medida y una celda de línea de salida con interruptor-seccionador.

La potencia a evacuar se limitará a 10 MW (capacidad otorgada en el permiso de acceso y conexión) con un Power Plant Controller ubicado en este recinto.

Desde el centro de entrega parte una línea eléctrica subterránea de 15 kV, infraestructura compartida con la instalación “La Hoya”, hasta el punto de conexión.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo ii del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el al artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Este artículo es de aplicación por la modificación de dicha norma realizada por la Disposición final décima de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, por la que se crea una nueva disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, respecto a la aplicación supletoria a otras tecnologías de producción. Por lo que antes de realizar la solicitud de autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor de-

csv: BOA20230301029

berá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

4. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 27 de diciembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de Parque solar fotovoltaico "La Mallata" y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Huesca (Huesca), promovido por Maidevera Solar, SL. (Expediente INAGA 500806/01M/2020/10033).

Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en los apartados tercero de los antecedentes de hecho de la presente Resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

5. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

6. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

7. Con carácter previo al inicio de las obras se presentará documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

8. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

9. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos y en concreto:

a) Certificación de su adecuación al proyecto autorizado, señalando en su caso las diferencias que se hayan producido, que no signifiquen modificación de la instalación.
b) Certificación del coste real de la instalación, desglosado por partidas y contratistas.
c) Se aportará declaración de conformidad de los productos y/o equipos a los que sea de aplicación Directivas o Reglamentos europeos.
d) Copia de las comunicaciones efectuadas a la Administración en materia de seguridad industrial.
e) Certificación actualizada del cumplimiento del procedimiento de operación 12.3. Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas, y en su caso informe técnico de los ensayos realizados.
f) Certificación de la potencia instalada en los consumos propios de la instalación.
g) La documentación establecida en el punto 3 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-RAT 22 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y/o la documentación establecida en el punto 4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 04 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.
h) Información cartográfica en formato papel y formato digital, ficheros de tipo. shp, con el resto de ficheros necesarios para la correcta representación cartográfica de los elementos correspondientes, que como mínimo serán. prj. dbf y. shx.

La información cartográfica consistirá en lo siguiente:

Poligonal del vallado de la planta fotovoltaica. Fichero tipo polígono con la poligonal de la planta.

Líneas intervinientes. Se presentará un fichero tipo "línea" identificando los tramos que componen la línea, con un atributo que indique si es aérea o subterránea, y, en el caso de líneas aéreas, un fichero tipo "puntos" con la ubicación de los apoyos.

Centros de protección y medida general: Se adjuntará un fichero tipo punto correspondiente al centroide del Centro de protección y medida general.

Todos los datos se presentarán referidos al sistema de proyección ETRS89 huso 30.

csv: BOA20230301029

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de febrero de 2023.— El Director General de Energía y Minas, Sergio Breto Asensio.

csv: BOA20230301029

RESOLUCIÓN del 15 de febrero de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "Bilbilis" en el término municipal de Moros (Zaragoza).

Número exp DGEM: IP-PC-0179/2020.
Número exp SP: G-SO-Z-152/2020 de la provincia de Zaragoza.

Antecedentes de hecho

Primero.— *Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 31 de julio de 2020, la sociedad Seguidores Solares Planta 2, SL, con NIF B73491458 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid (Madrid), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "Bilbilis" de potencia instalada 35,916 MW, para lo cual presenta el proyecto de ejecución "Parque fotovoltaico Bilbilis", que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en tres líneas de 30 kV desde las estaciones de potencia 1, 2 y 4 hasta la SET Terrer 30/132 kV, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0179/2020. Número Expediente del Servicio Provincial: G-SO-Z-152/2020 de la provincia de Zaragoza.

Segundo.— *Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Zaragoza procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "Bilbilis" (Número Expediente del Servicio Provincial: G-SO-Z-152/2020 de la provincia de Zaragoza).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 1 de febrero de 2023, el Servicio Provincial de Zaragoza, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— *Información pública, audiencia y alegaciones.*

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 242, de 9 de diciembre de 2020.
- Heraldo de Aragón, en fecha 9 de diciembre de 2020.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.
- Tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Ateca, que emite informe exponiendo que no se han recibido alegaciones en el periodo de información pública.
- Ayuntamiento de Moros, que emite informe manifestando su conformidad condicionada a la solicitud de autorización de uso y formulación de contratos que habiliten al respecto del uso de las parcelas de las que es propietario este Ayuntamiento. También indica una serie de autorizaciones que deberá presentar el promotor.
- Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Subdirección Provincial de Urbanismo de Zaragoza, que remite acuerdo de 24 de julio de 2020 indicando que el interés público en las instalaciones basadas en fuentes de energía renovables está implícito y es declarado por la propia legislación que regula el Sector Eléctrico, y la conveniencia de su emplazamiento en suelo no urbanizable, se debe a las características de las instalaciones, no encontrándose inconvenientes desde el punto de vista urbanístico al proyecto, siempre y cuando se cumplan los retranqueos, sin perjuicio de que puedan ser legalmente necesarios

csv: BOA20230301030

otros informes sectoriales o autorizaciones a realizar por los órganos competentes en la materia.

• Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Dirección General de Ordenación del Territorio, que en su informe de fecha 16 de diciembre de 2020 indica que el promotor ha considerado los aspectos más relevantes desde el punto de vista territorial. Traslada la preocupación sobre el futuro de las comarcas afectadas y sobre cómo va a afectar el desarrollo de proyectos energéticos tanto en el ámbito socioeconómico como en el paisajístico de los municipios afectados. Propone en su informe una serie de consideraciones: la primera que las actuaciones deberán ser compatibles con el objetivo 13 de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, la segunda, que el órgano ambiental deberá valorar la afección directa en la fauna y por último, que debe realizarse un análisis el impacto de este tipo de proyectos sobre la economía local, ya no solo debido a la creación de empleo sino también en lo referente a otras actividades económicas que se desarrollan en la zona de implantación.

• Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, que en su acuerdo del 27 de enero del 2021 manifiesta lo anteriormente señalado en el informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio del 23 de diciembre del 2021, manifestando también su preocupación sobre el futuro de las comarcas y municipios donde se van a implantar estas instalaciones, por cómo va a afectar el desarrollo de estos proyectos energéticos, tanto en el ámbito socioeconómico como en el paisajístico.

• Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Patrimonio Cultural, informa el 30 de diciembre del 2020 que se autorizó la realización de prospecciones paleontológicas a fecha 28 de abril del 2020 sin que, a fecha del informe, se hubieran recibido los resultados de las mismas para su valoración. También se autorizaron prospecciones arqueológicas con fecha 5 de mayo del 2020 y se ha recibido informe de las mismas y valorado el informe de las mismas, se emite resolución libre de restos arqueológicos con fecha 14 de julio de 2020.

• Confederación Hidrográfica del Ebro, que emite informe el 2 de marzo del 2021 en el que se indica que se considera adecuado el Estudio de impacto ambiental, a salvo del cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras recogidas en el mismo y de que se lleven a cabo todas aquellas medidas necesarias, tendentes a minimizar la significación de la posible afección de la actuación proyectada sobre el medio hídrico en la zona de actuación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona y asegurando, en todo momento, la calidad de las aguas superficiales y subterráneas. Asimismo, deberán extremarse las precauciones durante la fase de obras para evitar la afección a los cursos de agua de la zona, especialmente en los cruces de la línea eléctrica subterránea con el barranco de Zarzuela y un barranco innominado, teniendo especial cuidado con la escorrentía y el aporte de sólidos en suspensión a la red hidrológica, evitando cualquier tipo de contaminación accidental por vertido de hidrocarburos u otras sustancias contaminantes. Indica también la necesidad de autorización, de las obras o trabajos en las zonas del dominio público hidráulico, en sus zonas de servidumbre y de policía, por parte del Organismo de Cuenca.

• Red Eléctrica de España, SAU, que emite informe el 20 de enero de 2021 indicando que no presenta oposición a la concesión de la autorización del proyecto al no afectar a instalaciones de su propiedad.

• Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Vías Pecuarias y Montes de Utilidad Pública, que emite condicionado el 28 de enero de 2021 respecto a la afección a vías pecuarias, y se indica que de la documentación presentada parece deducirse que las instalaciones relacionadas afectan a las siguientes vías pecuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón:

• Cañada Real de Castilla, en el municipio de Moros (Zaragoza), indicando que el promotor de la instalación pretendida ha de solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en vías pecuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuyo expediente se ha de acreditar la compatibilidad con los usos y servicios del dominio público pecuario y se establecerá un condicionado administrativo, técnico, ambiental y económico para la ocupación de instalación pretendida.

También se indica que las instalaciones podrían afectar al Monte de utilidad pública número 371 del catálogo de la provincia de Zaragoza, denominado Dehesa de Armantes, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal se Ateca, por lo que se solicitará en su caso concesión de uso privativo según lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Seguidores Solares Planta 2, SL, para su conocimiento y conformidad. Se reciben las respuestas del promotor en fecha 15 de marzo de 2021. En ellos se manifiesta conformidad a los condicionados emitidos por los

csv: BOA20230301030

Ayuntamientos consultados; así como a los Acuerdos del Consejo Provincial de Urbanismo; Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Vías Pecuarias y Montes de Utilidad Pública) y Confederación Hidrográfica del Ebro. En lo referente al Acuerdo del COTA y el informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio, el promotor contesta a las consideraciones emitidas.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: Como consecuencia de la información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

• Ansar (Asociación Naturalista de Aragón), acerca de varios proyectos y solicita que los estudios tengan una evaluación conjunta; que se consideren ubicaciones alternativas que no se encuentren en zonas protegidas para las especies catalogadas; que se lleven a cabo estudios específicos para estas especies para garantizar la no afección de las infraestructuras sobre ellas en una zona perimetral alrededor de las estructuras de un mínimo de 5 km y que se reconozca la condición de interesada en el procedimiento a la asociación compareciente.

En su alegación también indica que el proyecto se ha tramitado de forma inadecuada ya que ha habido un fraccionamiento de estos.

En relación a las alegaciones presentadas el Servicio Provincial considera:

1. La instalación Bílbilis tiene admisión a trámite por acuerdo de 16 de octubre de 2020, motivado por la solicitud de acceso y conexión solicitado por ese promotor y para esa única instalación. Dicho acceso y conexión a la Red de transporte, de cada una de las instalaciones, se está tramitando de manera independiente.

2. Consta en el expediente una Resolución de 26 de octubre de 2021, del Director General de Energía y Minas, en el que se desestimaban las reclamaciones interpuestas por Ansar en lo referente a la competencia.

Por tanto, no procede la inhibición solicitada y se continúa con la tramitación del expediente por el órgano sustantivo, el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

En cuanto a la condición de interesado, este Servicio Provincial no tiene objeción en incluir a Ansar como interesado y comunicar todas y cada una de las actuaciones que sean legalmente establecidas.

El resto de cuestiones de la alegación se refieren al Estudio de impacto ambiental, siendo el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) el órgano competente para resolver dichas cuestiones a la hora de emitir la declaración de impacto ambiental de las instalaciones.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuestas del promotor, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución “Parque fotovoltaico Bilbilis”, según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Juan Luis Barandiarán Muriel, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres, con fecha 28 de julio de 2020, y número de visado CC00615/20.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Juan Luis Barandiarán Muriel que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 17 de octubre de 2022, se emite Resolución del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “Bilbilis” de 42,9 MWp y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Moros y Ateca (Zaragoza), de la empresa Seguidores Solares Planta 2, SLU, y solicitado por el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2021/03509), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 225, de 21 de noviembre de 2022.

csv: BOA20230301030

Sexto.— *Otros trámites.*

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 1 de febrero de 2023, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-propuesta de Resolución de 1 de febrero de 2023, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

Séptimo.— *Infraestructuras compartidas.*

La planta solar Bilbilis precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas con solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, tramitándose en esta Administración, de los proyectos indicados a continuación con los siguientes números de expedientes:

• “SET Terrer 30/132 kV”: (Número Exp de Servicio Provincial de Zaragoza: AT 2020-150).

• “LAAT SET Terrer - SET Colectora Terrer 132/400 kV”: (Número Exp de Servicio Provincial de Zaragoza: AT 2020-151).

• “SET Colectora Terrer 400/132 kV”: (Número Exp de Servicio Provincial de Zaragoza: AT 2020-218).

• “LAAT 400 kV SET Colectora Terrer - SET Terrer 400 kV”: (Número Exp de Servicio Provincial de Zaragoza: AT 2020-217).

La autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas por varios promotores o por varias instalaciones serán objeto de solicitud, tramitación y autorización conjunta. Se tramitará de forma independiente, pero coordinada con las solicitudes de autorizaciones de las instalaciones de producción de los promotores.

Realizado el trámite administrativo para la autorización administrativa previa y de construcción correspondiente de los mencionados expedientes de infraestructuras de evacuación compartidas, finalmente se autorizan mediante:

• Resolución de 27 de septiembre de 2022, del Director de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones “SET 400/132 kV Colectora Terrer” y “LAAT 400 kV SET Colectora Terrer - SET Terrer” en el término municipal de Terrer (Zaragoza). (Número Exp DGEM IP-PC-0361/2020, IP-PC-0362/2020), (Número Exp Servicio Provincial de Zaragoza: AT 2020-218 y AT 2020-217).

• Resolución de 17 de enero de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Jorge Energy I, SL, la autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Terrer Solar de 130 MW de potencia pico y 124,72 MW de potencia instalada, subestación Terrer 132/30 kV y línea aérea a 132 kV “SET Terrer - SET Colectora Terrer” para evacuación de energía eléctrica, en Moros, Ateca y Terrer (Zaragoza) y se declara, en concreto, su utilidad pública. (Número Exp Servicio Provincial de Zaragoza: AT 2020-150 y AT 2020-151).

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protec-

csv: BOA20230301030

ción de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "Bilbilis" y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

• Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

• Las infraestructuras de evacuación de la planta fotovoltaica serán compartidas con otros promotores, y por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administrativa previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de las Resoluciones de la Dirección General de Energía y Minas indicadas en el apartado séptimo de los antecedentes de esta Resolución.

• Consta en el expediente la Resolución de 27 de octubre de 2022, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "Bilbilis" de 42,9 MWp y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Moros y Ateca (Zaragoza), de la empresa Seguidores Solares Planta 2, SLU, y solicitado por el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2021/03509), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 225, de fecha 21 de noviembre de 2022.

• Consta el documento de actualización de contestación de acceso coordinado, de fecha 8 de julio de 2020, remitido por Red Eléctrica de España al IUN de SET Terrer 400 kV (Ref: DDS.DAR.20_2682), en el que la planta fotovoltaica de Bílbilis de 33 MW (código de proceso: RCR_810_19), dispone de permiso de acceso previo y conexión de fecha 8 de julio de 2020.

• Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

• Se ha emitido el preceptivo Informe-Propuesta de Resolución de fecha 1 de febrero de 2023, sobre autorización administrativa previa y de construcción de instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica.

En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Seguidores Solares Planta 2, SL, para la planta fotovoltaica "Bilbilis", incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en tres líneas de 30 kV desde las estaciones de potencia 1, 2 y 4 hasta la SET Terrer 30/132 kV.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica "Bilbilis" suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Juan Luis Barandiarán Muriel, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres, con fecha 28 de julio de 2020, y número de visado CC00615/20.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

1. Datos generales.

csv: BOA20230301030

Promotor:	Seguidores Solares Planta 2, S.L.
CIF:	B73491458
Domicilio social promotor:	Calle Ribera del Loira 60, 28042 Madrid (Madrid)
Denominación de instalación fotovoltaica:	Bílbilis
Ubicación de la instalación:	Varias parcelas de los polígonos 19, 21, 22, 23 y 24 del término municipal de Moros
Superficie:	107,3803 ha
Nº módulos/Potencia pico:	104.580 módulos de 410 W
Potencia total módulos fotovoltaicos:	42,877 MW
Nº inversores/Potencia activa:	12 inversores de 2,993 MW
Potencia activa total de los inversores:	35,916 MW
Potencia instalada (1)	35,916 MW
Capacidad de acceso	33 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión) * Ver condicionado nº 6
Línea de evacuación propia:	Tres líneas de 30 kV desde las estaciones de potencia 1, 2 y 4 hasta la SET Terrer 30/132 kV.
Punto de conexión previsto:	SET Terrer 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.
Infraestructuras compartidas:	SI
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Veintiún millones quinientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos. (21.527.658,38 €)

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida por Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

(1) Potencia instalada que, como máximo, podrá establecer la autorización administrativa de explotación. Como única excepción, la autorización administrativa de explotación podrá recoger una potencia instalada superior a ésta si se cumplen dos condiciones: que la instalación sea objeto de modificación no sustancial por aumentar la potencia instalada por encima de la autorizada (y nunca superior a 50 MW); y que se disponga del correspondiente permiso de acceso y conexión por el aumento de la potencia instalada.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:

csv: BOA20230301030

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS) - Recinto 1	
	X	Y
1	603496	4583270
2	603613	4583249
3	603696	4583195
4	603801	4583152
5	603872	4583111
6	603908	4583064
7	603975	4582998
8	604068	4582931
9	604133	4582903
10	604012	4582863
11	603987	4582846
12	603885	4582858
13	603565	4582872
14	603437	4582867
15	603394	4582828
16	603237	4582768
17	602992	4582704
18	603089	4582906
19	603020	4582943
20	603034	4583057
21	603065	4583194
22	603167	4583306
23	603209	4583367
24	603262	4583367
25	603353	4583343
26	603410	4583270
27	603496	4583270

csv: BOA20230301030

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS) - Recinto 2	
	X	Y
1	602956	4583514
2	603007	4583501
3	602778	4583077
4	602550	4583201
5	602647	4583374
6	602755	4583570
7	602918	4583524
8	602956	4583514

csv: BOA20230301030

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS) - Recinto 3	
	X	Y
1	602801	4583570
2	602801	4583688
3	602742	4583772
4	602715	4583874
5	602715	4583943
6	602771	4584005
7	602801	4584046
8	602846	4584103
9	602846	4584150
10	602891	4584158
11	602940	4584109
12	602979	4584038
13	603025	4583964
14	603039	4583874
15	603095	4583769
16	603132	4583753
17	603176	4583772
18	603318	4583676
19	603440	4583515
20	603390	4583451
21	603364	4583358
22	603228	4583383
23	603206	4583461
24	602801	4583570

csv: BOA20230301030

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS) - Recinto 4	
	X	Y
1	602694	4583935
2	602751	4583586
3	602454	4583652
4	602191	4583702
5	602195	4583797
6	602166	4583846
7	602141	4583862
8	602141	4583896
9	602135	4583925
10	602145	4583978
11	602209	4583974
12	602222	4584019
13	602201	4584021
14	602178	4584088
15	602220	4584131
16	602280	4584137
17	602310	4584170
18	602293	4584230
19	602247	4584289
20	602313	4584302
21	602358	4584268
22	602402	4584239
23	602832	4584133
24	602785	4584048
25	602694	4583935

csv: BOA20230301030

3. Características técnicas:

a) Generación.

El parque consta de un total de 104.580 módulos fotovoltaicos de 410 W, para un total de 42,8778 MW. Los módulos se montarán en estructuras mecánicas que contarán con seguidores fotovoltaicos a un eje (Este-Oeste).

Para el inversor y el transformador se van a instalar siete estaciones de potencia que también contienen las cabinas y aparamenta de alta tensión, con las siguientes características:

Dos estaciones de potencia de un inversor:

• Un inversor de 2,993 MW.

• Un transformador de 3000 kVA, 0,64/30 kV.

• Una cabina de remonte, una cabina de línea y una de protección con interruptor automático.

• Cuadros de baja tensión.

• Un transformador de 6 kVA, 0,64/0,4 kV y cuadros de baja tensión para servicios auxiliares.

• Conexiones entre inversor-transformador y transformador-cabinas.

Cinco estaciones de potencia de dos inversores:

• Dos inversores de 2,993 MW.

• Dos transformadores de 3000 kVA, 0,64/30 kV.

• Una cabina de remonte, una cabina de línea y dos de protección con interruptor automático.

• Cuadros de baja tensión.

• Un transformador de 6 kVA, 0,64/0,4 kV y cuadros de baja tensión para servicios auxiliares.

• Conexiones entre inversor-transformador y transformador-cabinas.

Se dispondrá de un sistema de control de potencia mediante el Power Plant Controller ubicado en la sala de celdas de la SET Terrer 132/30 kV.

Los cables a utilizar en los tramos de los strings a las cajas de string serán ZZ-F -0.6/1 kV -1,8 CC 2x1x6 mm². En los tramos de las cajas de string a cajas combinadoras el conductor será RV-K Al 0,6/1 kV -1,8 CC 2x1x500 mm². En los tramos de las cajas combinadoras a inversores se colocará cable RV-K con aislamiento de polietileno reticulado (XLPE) de 500 mm², 0,9/1,5 kV CC, AL.

De las estaciones de potencia saldrán líneas subterráneas a 30 kV hasta la SET Terrer 132/30 kV:

Circuito 1: Una línea eléctrica subterránea, trifásica, de 4.829 metros de longitud aproximada, con origen en las estaciones de potencia y fin en las cabinas de la SET Terrer y con conductor XLPE RHZ1 18/30 kV 2x(3x1x240/400) mm² Al.

Circuito 2: Una línea eléctrica subterránea, trifásica, de 4.897 metros de longitud aproximada, con origen en las estaciones de potencia y fin en las cabinas de la SET Terrer y con conductor XLPE RHZ1 18/30 kV 2x(3x1x150/240/400) mm² Al.

Circuito 3: Una línea eléctrica subterránea, trifásica, de 4.462 metros de longitud aproximada, con origen en las estaciones de potencia y fin en las cabinas de la SET Terrer y con conductor XLPE RHZ1 18/30 kV 2x(3x1x150/400) mm² Al.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización eco-

csv: BOA20230301030

nómica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el al artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Este artículo es de aplicación por la modificación de dicha norma realizada por la Disposición final décima de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, por la que se crea una nueva disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, respecto a la aplicación supletoria a otras tecnologías de producción. Por lo que antes de realizar la solicitud de autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

4. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 27 de octubre de 2022, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “Bilbilis” de 42,9 MWp y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Moros y Ateca (Zaragoza), de la empresa Seguidores Solares Planta 2, SLU, y solicitado por el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2021/03509), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 225, de 21 de noviembre de 2022.

Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en los apartados tercero de los antecedentes de hecho de la presente Resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

5. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

6. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

7. Con carácter previo al inicio de las obras se presentará documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

8. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

9. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos y en concreto:

a) Certificación de su adecuación al proyecto autorizado, señalando en su caso las diferencias que se hayan producido, que no signifiquen modificación de la instalación.
b) Certificación del coste real de la instalación, desglosado por partidas y contratistas.
c) Se aportará declaración de conformidad de los productos y/o equipos a los que sea de aplicación Directivas o Reglamentos europeos.
d) Copia de las comunicaciones efectuadas a la Administración en materia de seguridad industrial.
e) Certificación actualizada del cumplimiento del procedimiento de operación 12.3. Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas, y en su caso informe técnico de los ensayos realizados.
f) Certificación de la potencia instalada en los consumos propios de la instalación.
g) La documentación establecida en el punto 3 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-RAT 22 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en

csv: BOA20230301030

instalaciones eléctricas de alta tensión, y/o la documentación establecida en el punto 4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 04 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.

h) Información cartográfica en formato papel y formato digital, ficheros de tipo. shp, con el resto de ficheros necesarios para la correcta representación cartográfica de los elementos correspondientes, que como mínimo serán. prj. dbf y. shx.

La información cartográfica consistirá en lo siguiente:

Poligonal del vallado de la planta fotovoltaica. Fichero tipo polígono con la poligonal de la planta.

Líneas intervinientes. Se presentará un fichero tipo “línea” identificando los tramos que componen la línea, con un atributo que indique si es aérea o subterránea, y, en el caso de líneas aéreas, un fichero tipo “puntos” con la ubicación de los apoyos.

Centros de protección y medida general: Se adjuntará un fichero tipo punto correspondiente al centroide del Centro de protección y medida general.

Todos los datos se presentarán referidos al sistema de proyección ETRS89 huso 30.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 15 de febrero de 2023.— El Director General de Energía y Minas, Sergio Breto Asensio.

csv: BOA20230301030

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/185/2023, de 14 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación, para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones durante el año 2023.

BDNS (Identif.): 675842

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/675842).

Primero.— *Beneficiarios*.

Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que figuren en la tabla 12 del anexo XII del Decreto 201/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón.
b) Que estén incluidas, total o parcialmente, en tramos de Peligrosidad por inundación (Mapas de peligrosidad) o de Riego por inundación (Mapas de riesgo) del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.
c) Que dispongan de un estudio de inundabilidad que demuestre la presencia de zonas A o B según la clasificación de las zonas inundables de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

Segundo.— *Objeto*.

Concesión de subvenciones para la redacción y aprobación por los municipios solicitantes de sus correspondientes planes de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones, incluidas la revisión y actualización de dichos planes (Línea 1) y para la adquisición de equipos, servicios, medios materiales y elementos básicos de protección y seguridad ante el riesgo de inundación (Línea 2).

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden AGM/1547/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Aragón para impulsar actuaciones en materia de aguas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 239, de 23 de noviembre de 2021).

Cuarto.— *Cuantía*.

La cuantía total máxima de esta convocatoria es de 100.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 72010 G/5121/760142/91002 PEP 2023/000031 del Presupuesto del Instituto Aragonés del Agua para el ejercicio 2022, distribuida en 50.000 euros para cada una de las líneas.

La cuantía máxima individualizada de las subvenciones de la Línea 1 será de 6.000 euros, pudiendo alcanzar el 100% del importe total de la actuación subvencionable, para la redacción y aprobación de nuevos planes y el 60% para la revisión y actualización del plan ya aprobado.

Para la Línea 2, la cuantía máxima se establece en 10.000 euros, con una financiación máxima del 80% del importe total de los equipos, bienes y servicios adquiridos si no ha sido beneficiario de la línea 2 en las convocatorias similares de los años 2020, 2021 y 2022 y del 60% en el caso de que lo haya sido.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexto.— *Otros datos.*

Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés del Agua presentándose electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de

csv: BOA20230301031

Aragón, conforme al modelo específico disponible en el siguiente enlace: https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvenciones-gestion-riesgo-inundacion-2023, o incluyendo en el buscador de trámites el servicio número 9471 “Subvenciones para la gestión del riesgo de inundación: planes municipales o medios de protección. Convocatoria 2023”.

Zaragoza, 14 de febrero de 2023.— La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, María Teresa Pérez Esteban y el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.

csv: BOA20230301031

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-337 "El Alto" de titularidad del Ayuntamiento de Lécera (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la ampliación de una explotación porcina, solicitada por Hermanos Aznar, SC. (Número de Expediente INAGA 500101/44/2022/11202).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-337 "El Alto" de titularidad del Ayuntamiento de Lécera (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la ampliación de una explotación porcina, solicitada por Hnos. Aznar S. C. Expediente INAGA 500101/44/2022/11202.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de 20 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avda. Ranillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3.ª, en horario de oficina, y en la url, www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 8 de febrero de 2023.— El Jefe del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.

csv: BOA20230301032

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ampliación del coto deportivo de caza TE-10.189, en el término municipal de Mirambel (Teruel), promovido por la Sociedad de Cazadores de Mirambel. (Número de Expediente INAGA 440102/27/2022/11295).

A instancia de don Joaquin Altaba Martín, actuando en representación de la Sociedad de Cazadores de Mirambel, se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un expediente administrativo para la ampliación del coto TE-10.189, ubicado en el término municipal de Mirambel (Teruel).

Dentro del procedimiento, se acuerda someter a información pública la solicitud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.6 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y a los efectos previstos en el artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días (hábiles), contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, C/ San Francisco, 33, en horario de oficina, o bien en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en el Ayuntamiento de Cella (Teruel).

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 978641142 o dirección de email inaga.teruel@aragon.es.

Teruel, 8 de febrero de 2023.— El Jefe de la Delegación de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eduardo Saura Mateo.

csv: BOA20230301033

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023EROR09M).

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 10 de marzo de 2023 hasta el 10 de mayo de 2023, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de Entidad Autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es, directamente a través iaarecaudacion.aragon.es o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

• Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

• Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 14 de febrero de 2023.— La Directora del Instituto Aragonés del Agua, Dolores Fornals Enguídanos.

csv: BOA20230301034

ANEXO

Ref. Cargo: 2023EROR09M			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Ainzón	Zaragoza	2022	3 Trimestre
Alcolea de Cinca	Huesca	2022	1 Semestre
Alfamén	Zaragoza	2022	3 Trimestre
Alhama de Aragón	Zaragoza	2022	1 Trimestre
Andorra	Teruel	2022	4 Trimestre
Ariza	Zaragoza	2022	2 Trimestre
Biescas (Núcleos con tarifa íntegra)	Huesca	2022	1 Semestre
Estadilla	Huesca	2022	3 Trimestre
Huesca (Adenda)	Huesca	2022	3 Trimestre
Malón	Zaragoza	2022	3 Trimestre
Martín del Río	Teruel	2022	1 Trimestre
Ojos Negros	Teruel	2022	1 Semestre
Pinseque	Zaragoza	2022	3 Trimestre
San Martín del Río	Teruel	2022	Septiembre - Agosto
Santa Eulalia	Teruel	2022	Anual
Utrillas	Teruel	2022	3 Trimestre
Villarquemado	Teruel	2022	4 Trimestre

csv: BOA20230301034

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023EROR11M).

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 10 de marzo de 2023 hasta el 10 de mayo de 2023, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de Entidad Autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es, directamente a través iaarecaudacion.aragon.es o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

• Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

• Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 14 de febrero de 2023.— La Directora del Instituto Aragonés del Agua, Dolores Fornals Enguídanos.

csv: BOA20230301035

ANEXO

Ref. Cargo: 2023EROR11M			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Allueva	Teruel	2022	Anual
Alquézar	Huesca	2022	Anual
Bañón	Teruel	2022	Anual
Blesa	Teruel	2022	1 Trimestre - 4 Trimestre
Castellar, El	Teruel	2022	1 Trimestre - 4 Trimestre
Cubla	Teruel	2022	Anual
Malanquilla	Zaragoza	2022	Anual
Monflorite-Lascasas	Huesca	2022	1 Trimestre - 2 Trimestre
Pozondón	Teruel	2022	Anual
Saldón	Teruel	2022	Anual
Sesué	Huesca	2022	1 Trimestre - 4 Trimestre
Sierra de Luna	Zaragoza	2022	1 Semestre
Torralba de los Sisones	Teruel	2022	1 Semestre - 2 Semestre
Vera de Moncayo	Zaragoza	2022	1 Semestre

csv: BOA20230301035

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (Ref. Cargo: 2023EROR10C).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aplicables por tratarse de períodos de consumo anteriores al 31 de diciembre de 2021, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 10 de marzo de 2023 hasta el 10 de mayo de 2023, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del ICA señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de Entidad Autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es, directamente a través de iaarecaudacion.aragon.es o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

• Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

• Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 14 de febrero de 2023.— La Directora del Instituto Aragonés del Agua, Dolores Fornals Enguídanos.

csv: BOA20230301036

ANEXO

Ref. Cargo: 2023EROR10C			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Ariño	Zaragoza	2021	1 Semestre
Fonz	Huesca	2021	2 Semestre
Gotor	Zaragoza	2021	1 Trimestre
Grado, El	Huesca	2020	2 Semestre
Samper de Calanda	Teruel	2019	2 Semestre
Temple, El	Huesca	2021	1 Semestre
Villanueva de Sijena	Huesca	2021	Anual

csv: BOA20230301036

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (Ref. Cargo: 2023EROR12C).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aplicables por tratarse de períodos de consumo anteriores al 31 de diciembre de 2021, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 10 de marzo de 2023 hasta el 10 de mayo de 2023, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del ICA señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de Entidad Autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es, directamente a través de iaarecaudacion.aragon.es o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

• Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

• Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 14 de febrero de 2023.— La Directora del Instituto Aragonés del Agua, Dolores Fornals Enguídanos.

csv: BOA20230301037

Ref. Cargo: 2023EROR12C			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Alcubierre	Huesca	2021	2 Semestre
Alerre	Huesca	2021	2 Semestre
Almudáfar	Huesca	2021	Anual
Anadón	Teruel	2020	Anual
Añón de Moncayo	Zaragoza	2019	Anual
Aragüés del Puerto	Huesca	2021	Anual
Bailo	Huesca	2020	Anual
Barrachina	Teruel	2021	Anual
Beranuy	Huesca	2021	1 Semestre - 2 Semestre
Buste, El	Zaragoza	2020 y 2021	2 Semestre - 2 Semestre
Camarena de la Sierra	Teruel	2021	Anual
Cantavieja	Teruel	2021	2 Semestre
Cañada Vellida	Teruel	2020	Anual
Crivillén	Teruel	2020	Anual
Fiscal	Huesca	2021	Anual
Fonz	Huesca	2020 y 2021	2 Semestre - 2 Semestre
Fortanete	Teruel	2021	Anual
Galve	Teruel	2020	Anual
Grado, El (Núcleos bonificados al 75%)	Huesca	2020	1 Semestre - 2 Semestre
Laluenga	Huesca	2021	1 Semestre - 2 Semestre
Laperdiguera	Huesca	2020 y 2021	2 Semestre - 2 Semestre
Libros (Consumos Municipales)	Teruel	2019	Anual
Mediana de Aragón	Zaragoza	2021	3 Trimestre - 4 Trimestre
Munébrega	Zaragoza	2020	1 Trimestre - 2 Trimestre

csv: BOA20230301037

Novales	Huesca	2020	Anual
Puértolas	Huesca	2020	Anual
Pueyo de Araguás, El	Huesca	2021	1 Semestre - 2 Semestre
Riodeva (Consumos Municipales)	Teruel	2020	Anual
San Martín de la Virgen del Moncayo	Zaragoza	2021	2 Semestre
Santed	Zaragoza	2020	1 Cuatrimestre - 3 Cuatrimestre
Singra	Teruel	2021	Anual
Torre los Negros	Teruel	2020	Anual
Tramacastiel (Consumos Municipales)	Teruel	2020	Anual
Velilla de Cinca	Huesca	2021	2 Semestre
Villar del Cobo	Huesca	2021	Anual

csv: BOA20230301037

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de aplicador de productos fitosanitarios - nivel cualificado", organizado por Vara y Coudo, SL, a celebrar en Alagón (Zaragoza).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Vara y Coudo, SL.
Número de asistentes: 35.
Fechas: 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2023.

Horario: Todos los días 18:00 a 22:00 horas, excepto los días 31 de marzo y 1 de abril que será de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas se celebrarán en salón de la Sociedad Cooperativa Agraria San Antonio, paseo de la Torremata, s/n, CP 50630 de Alagón (Zaragoza) y las horas prácticas en solar anexo a la Sociedad Cooperativa Agraria San Antonio, de la misma localidad.

Participantes: Dirigido a agricultores profesionales.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a las oficinas de Uaga, en calle Pedro Lucas Gallego, 72, bajo, CP 50009 de Zaragoza o al correo electrónico rruiz@uaga-aragon.com. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel cualificado). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado" es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

csv: BOA20230301038

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL "CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL CUALIFICADO)"

Datos personales:

Nombre y apellidos: .....

D.N.I.: .....

Teléfono: ..... Fax: .....

Domicilio:.....

.....

Código Postal: ..... Localidad: .....

Provincia: .....

Curso:

Titulo del curso:.....

Lugar de celebración:…… Fecha de inicio:……/……/20.....

En ..... , a ..... de ..... de 20…

Firma:

csv: BOA20230301038

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Red Formación, SL, a celebrar en Biota (Zaragoza).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Red Formación, SL.
Número de asistentes: 25.
Fechas: 18 y 25 de marzo, 16, 01, 8 y 15 de abril de 2023.

Horario: El día 18 de marzo de 8:30 a 14:30 horas, el día 25 de marzo de 9:00 a 13:30 horas, el día 1 de abril de 9:00 a 14:00 horas, el día 8 de abril de 9:00 a 13:00 y el 15 de abril será de 9:00 a 14:30 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas y las horas prácticas se impartirán en cooperativa de Biota, Barrio la Venta, s/n, CP 50695 Biota (Zaragoza).

Participantes: Dirigido al personal auxiliar de tratamientos terrestres y a los agricultores que los realicen en su propia explotación.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas al correo electrónico direccion@academiausanbernad.com. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico" es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

csv: BOA20230301039

Tel. 650639577

Pasaje Aragón, Local 20-21

50600 Ejea

Zaragoza

Emaill: gestor@redformacion.es

CURSO CARNET DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS NIVEL BÁSICO

FICHA DE INSCRIPCIÓN: CÓDIGO:

DATOS DEL ALUMNO

D./Dña. (apellidos y nombre): ……..……..
D.N.I.: …….....
Domicilio, calle / plaza: ……..……..……N.º: …… Piso: ……... Letra: ……..
C. Postal: …….. Ciudad: ……..……...……..……
Prov.: ……..……. Teléfono Contacto……..……
E-mail:.....
Empresa:…… Bonificado:……. SI NO

Duración del curso: Del 14 de Noviembre al 26 de Noviembre de 2022. 25horas

csv: BOA20230301039

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

EXTRACTO de la Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca el Premio de Investigación "Ángela López Jiménez" 2023 del Consejo Económico y Social de Aragón.

BDNS (Identif.): 677631

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677631).

Primero.— *Beneficiarios*.

Personas físicas, jurídicas o grupos de investigación autores de proyectos de investigación a desarrollar sobre alguna materia de trascendencia económica, social o laboral que tenga especial interés para Aragón.

Segundo.— *Finalidad*.

Reconocer y facilitar la realización de un proyecto de investigación por su autor o autores sobre alguna materia de trascendencia económica, social o laboral que tenga especial interés para Aragón.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 37, de 24 de febrero de 2016, modificada por Orden PRE/482/2019, de 2 de mayo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 94, de 17 de mayo de 2019.

Cuarto.— *Importe*.

El premio tiene una cuantía de 7.000 euros, cuyo pago se liquidará de la siguiente forma:

a) Un 40% cuando la comisión de seguimiento manifieste su conformidad con el informe de ejecución del proyecto.
b) Un 40% a la entrega del trabajo definitivo.
c) El 20% restante a la entrega del trabajo definitivo (sólo en aquellos casos en los que la comisión de seguimiento aprecie por unanimidad la excelencia del trabajo).

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

Un mes desde la publicación.

Sexto.— *Seguimiento y plazo de entrega del trabajo de investigación resultante.*

Durante la ejecución del proyecto, el investigador o grupo de investigación premiado presentará a la comisión de seguimiento un informe en relación con las tareas realizadas. El plazo para entregar el trabajo resultante finalizará el día 15 de diciembre de 2023.

Séptimo.— *Documentación*.

Junto con la solicitud de participación (modelo disponible en https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/premio-investigacion-angela-lopez-jimenez deberá presentarse:

Una memoria descriptiva del proyecto, con una extensión máxima de 15 páginas (en formato digital).

Currículum vitae del investigador principal y de cada uno de los investigadores participantes, con una extensión máxima de dos páginas por investigador (en formato digital).

En el caso de grupos de investigación, documento firmado por cada uno de los miembros del grupo en el que manifiesten su conformidad con la participación en el proyecto y con la distribución de la dotación del premio (modelo disponible en https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/premio-investigacion-angela-lopez-jimenez.

Zaragoza, 21 de febrero de 2023.— El Presidente del Consejo Económico y Social de Aragón, José Manuel Lasierra Esteban.

csv: BOA20230301040

AYUNTAMIENTO DE LUCENA DE JALÓN

ANUNCIO del ayuntamiento de Lucena de Jalón, relativo a la aprobación y exposición al público de la actualización de los precios del proyecto para la construcción de centro polivalente.

En sesión extraordinaria del Pleno de fecha 22 de febrero de 2023, se aprobó la actualización de precios de fecha 17 de febrero de 2023 del proyecto de edificio polivalente en Lucena de Jalón en la C/ Mayor, 14, redactado por el arquitecto Alfonso Vega Cañadas con un presupuesto actualizado total de 344.170,51 €.

De acuerdo con el articulo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, esta actualización de precios podrá ser consultada en el ayuntamiento, durante quince días, en horario de atención al público, para general conocimiento y que los interesados puedan presentar alegaciones al mismo.

Lucena de Jalón, 22 de febrero de 2023.— El Alcalde, José María Julve Larraz.

csv: BOA20230301041

CONSORCIO DE LA COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS

ANUNCIO del Consorcio de Trabajo de los Pirineos, relativo a la convocatoria de cinco puestos de trabajo.

El Consorcio de Trabajo de los Pirineos (CTP), con sede en Jaca (Huesca), convoca 5 (cinco) puestos de trabajo: un puesto fijo de Coordinación de la Unidad de Desarrollo y Dinamización de la CTP, un puesto fijo de Gestión de Proyectos del Observatorio Pirenaico del Cambio Climático, un puesto temporal de técnico financiero de la Secretaría Conjunta POCTEFA, dos puestos temporales de gestión de la Secretaria Conjunta POCTEFA.

Toda la información de las convocatorias está a disposición de las personas interesadas en la página web: www.ctp.org. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaca, 1 de marzo de 2023.— El Director del Consorcio, Jean Louis Valls.

csv: BOA20230301042